



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXXIV	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" LUNES 31 DE DICIEMBRE DE 2018	NÚMERO 20 TRIGÉSIMA QUINTA SECCIÓN
------------	--	--

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, para el Ejercicio Fiscal 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Al margen un sello con el Escudo del Estado de Puebla y una leyenda que dice: Unidos en el Tiempo, en el Esfuerzo, en la Justicia y en la Esperanza. Estado Libre y Soberano de Puebla. H. Congreso del Estado de Puebla. LX Legislatura.

JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA, Secretario General de Gobierno y Encargado de Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría de H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

HONORABLE SEXAGÉSIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en Sesión Pública Extraordinaria de esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Ley, emitido por la Comisión de Presupuesto y Crédito Público del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil diecinueve.

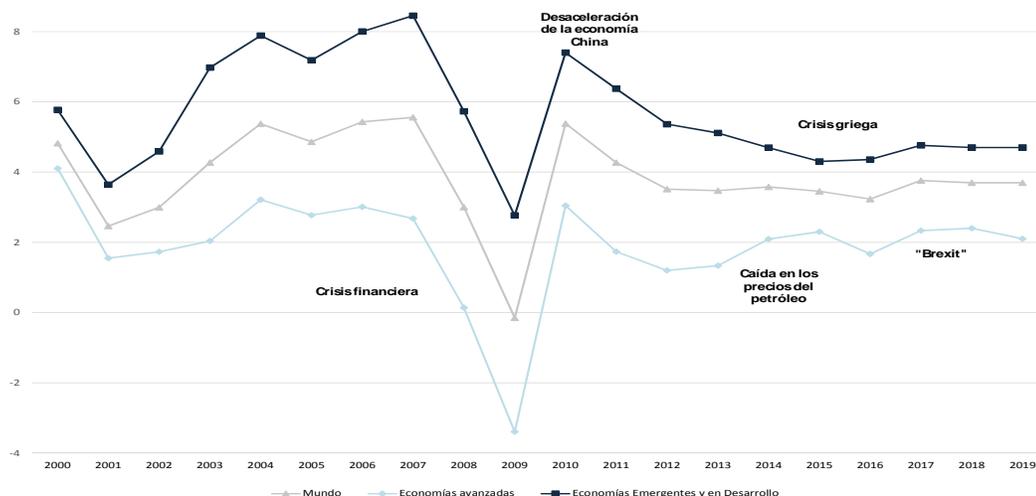
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ENTORNO MACROECONÓMICO MUNDIAL

Después de una década de débil crecimiento marcado por diversos eventos entre los que destacan: la caída de los precios del petróleo, cambios abruptos en los precios de las materias primas para la industria, un entorno menos favorable para el comercio global, la crisis financiera de los Estados Unidos (EU), la crisis de sobreendeudamiento público de los países europeos, la desaceleración de la economía China, la salida del Reino Unido de la Unión Europea "Brexit" y diversas tensiones geopolíticas, a partir de 2017 la economía mundial inicia un periodo de estabilidad.

La actual expectativa de los Organismos Económicos Internacionales coincide en que la expansión parece más incierta. Las estimaciones del Banco Mundial (BM) al mes de junio prevén un crecimiento de 3.1 por ciento para 2018 y de 3.0 por ciento para 2019, asimismo, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) estiman que el crecimiento será de 3.7 por ciento para ambos años.

Crecimiento del PIB Real, por grupo de países 2000 – 2019 (Porcentaje)



Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla con datos del FMI y de la OCDE.

Las expectativas de crecimiento para 2019, se sustentan en que las principales economías avanzadas y emergentes han fortalecido su actividad económica en gran medida apoyadas de las políticas monetaria y fiscal, lo cual ha proporcionado cierta estabilidad alrededor del mundo, aunado a que se establecieron los mecanismos necesarios para mantener finanzas sanas, así como acciones encaminadas a conservar niveles de inflación lo más estable posible. No obstante, la mejora no ha sido uniforme, existen inquietudes latentes en regiones y aspectos específicos como la volatilidad en los precios de ciertas materias primas, cambios políticos y sociales, el efecto del cambio climático y los conflictos comerciales, entre otros, que podrían obstaculizar el crecimiento del comercio mundial, así como los niveles esperados de inversión.

Con el propósito de describir un panorama general de la economía mundial, así como de las tendencias que genera, se presenta a continuación el comportamiento y la perspectiva de las principales economías avanzadas, emergentes y en desarrollo.

1.1 Economías Avanzadas

En las economías avanzadas el crecimiento presenta divergencias, el aumento de los precios internacionales del petróleo como consecuencia del déficit de oferta a inicios de año, elevó el nivel general de inflación y por ende el precio de las materias primas; la gradual normalización de la política monetaria de EU aunado a las crecientes tensiones comerciales han creado cierta volatilidad en los mercados financieros. Ante dicho panorama el FMI estima que estas economías experimenten un crecimiento de 2.4 por ciento para 2018 y 2.1 por ciento para 2019.

Se prevé que las modificaciones a la política tributaria estadounidense estimulen la actividad económica en el corto plazo, apoyadas en la respuesta de la inversión a los recortes de las tasas impositivas aplicadas a las empresas, por lo que la expectativa de crecimiento para esta economía es de 2.5 por ciento para 2019. Sin embargo, se pronostica que dicho efecto se diluya en el mediano plazo debido a la naturaleza temporal de algunas disposiciones tributarias, así como a la imposición de aranceles a sus principales socios comerciales.

En el caso de Canadá, la eliminación de estímulos monetarios y la apreciación del sector de la vivienda tuvieron como resultado la disminución del consumo, aunado a esto la política tributaria de su vecino país puede mermar sus niveles de inversión en 2019, por lo cual el FMI prevé que la proyección de crecimiento sea de tan sólo 2.0 por ciento.

En cuanto a la Unión Europea (UE), el incremento en el ingreso disponible y las condiciones dinámicas en el mercado laboral, así como la postura del Banco Central Europeo de mantener sus estímulos monetarios para incentivar la inversión, son factores que le permitirán tener una tasa de crecimiento para 2018 de 2.2 por ciento. No obstante, a medida que los precios de los combustibles y los costos de endeudamiento se incrementen, la proyección se reduce a un nivel de 2.0 por ciento para 2019.

En Alemania, la inversión en bienes de capital se ha incrementado por el fácil acceso al crédito, a su vez, las bajas tasas de interés y el incremento del ingreso en los hogares impulsan la demanda de vivienda. Por otra parte, la presión de los flujos migratorios ha rezagado el aumento salarial, por lo que la tasa de crecimiento proyectada para 2019 se situará alrededor de 1.9 por ciento según proyecciones del FMI.

La inversión productiva y las exportaciones en Francia se han visto beneficiadas por recortes a las tasas impositivas y diversas reformas laborales. Sin embargo, se espera que dicha economía crezca tan sólo en 1.6 por ciento en 2019. Un hecho relevante para la UE es la salida del Reino Unido cuyos efectos se traducirán en un retroceso respecto a su crecimiento, el cual se estima en 1.5 por ciento para 2019, dicha salida repercutirá en la libre circulación de personas, capital, bienes y servicios en la región.

Otros acontecimientos que podrían perturbar el crecimiento en la zona europea, son la situación política en Cataluña e Italia, así como el notable aumento de gobiernos de extrema derecha en algunas economías como consecuencia de los crecientes flujos migratorios provenientes de Oriente Medio.

Para la economía japonesa se prevé un crecimiento de tan sólo 0.9 por ciento para 2019 ya que el débil consumo privado e inversión en el país están relacionados directamente con la baja tasa de inflación. El principal problema

radica en que existe una alta sensibilidad a los precios, ya que ante un ligero aumento en éstos la demanda se contrae, lo que implica que las empresas tengan un margen de ganancia ajustado y no cuenten con incentivos para aumentar los salarios. Se estima que en lo que resta del 2018 la economía crezca 1.1 por ciento.

1.2 Economías Emergentes y en Desarrollo

El BM señala que el motor de crecimiento de la economía mundial seguirá siendo las economías emergentes y en vías de desarrollo, cuyas tasas de crecimiento serán de 4.5 por ciento en 2018 y de 4.7 por ciento en 2019, expectativas similares a lo estimado por el FMI con un 4.7 por ciento para ambos años y se espera su aumento de manera moderada en el mediano plazo. En algunas economías, las perspectivas de crecimiento presentan diferencias como consecuencia del avance en los precios del petróleo, las crecientes tensiones comerciales y las presiones que genera el mercado sobre las monedas de algunas de ellas, así como la incertidumbre en el ámbito político, entre otras.

Asia Oriental y Asia Meridional siguen siendo las regiones más dinámicas del mundo, en China se espera una gradual desaceleración de su crecimiento como resultado de la transición de una política industrial a una de servicios. Asimismo, la política fiscal menos expansiva ha mermado los niveles de inversión, principalmente en infraestructura. No obstante, el aumento de la deuda no financiera como proporción del Producto Interno Bruto (PIB) y la imposición de aranceles por parte de EU afectarán las perspectivas a mediano plazo, en este sentido el FMI prevé que su crecimiento alcance el 6.2 por ciento para 2019.

En la India la implementación del impuesto nacional a las mercancías y servicios permitirá prevenir el lavado de dinero, evitar la evasión fiscal y disminuir la corrupción, así como la recuperación de los efectos transitorios de la iniciativa de canje de la moneda, aspectos que en su conjunto apuntalan las expectativas de crecimiento económico en 7.3 por ciento para 2018 y 7.4 por ciento para 2019, las cuales se verán reforzadas por el crecimiento del consumo privado.

En el resto de las economías emergentes y en desarrollo de Asia se espera que el crecimiento siga siendo sobresaliente con tasas de 6.5 por ciento para 2018 y 6.3 por ciento en 2019. Filipinas, Indonesia, Malasia, Tailandia y Vietnam como principales economías de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN, por sus siglas en inglés), prevén un crecimiento estable de 5.2 por ciento para 2019 como consecuencia de la recuperación en las exportaciones y al constante crecimiento de la demanda interna.

En cuanto a las economías emergentes y en desarrollo de Europa, se prevé una moderación del crecimiento en la región debido a que las condiciones financieras son menos favorables en algunas economías con fuertes déficits externos, por lo que el FMI estima una tasa de crecimiento de 3.8 por ciento en 2018 y de 2.0 por ciento para 2019. Particularmente en Turquía se incrementaron las tasas de interés como respuesta a las presiones inflacionarias y cambiarias, originadas por el deterioro del clima de estabilidad político y económico, el sobreendeudamiento en moneda extranjera de los sectores productivos y gubernamentales, así como a las sanciones impuestas por los EU, por lo que se estima que su crecimiento real sea de 3.5 por ciento en este año y disminuya hasta el 0.4 por ciento en 2019, según dicho organismo.

Por lo que respecta a Rusia, la mejora de los ingresos provenientes de la exportación de petróleo, la mayor confianza de las empresas y la distensión de la política monetaria han regresado a este país a su senda de crecimiento. Se prevé que en 2018 crezca a una tasa de 1.7 por ciento, para 2019 se proyecta un crecimiento de 1.8 por ciento, a pesar de obstáculos estructurales como el desarrollo demográfico y las sanciones impuestas principalmente por EU. Su recuperación ha sido vital para otras economías de la región que se han beneficiado del flujo de comercio y remesas.

En la región de América Latina (AL) y el Caribe se prevé un crecimiento de 1.2 por ciento para finales del año 2018 y de 2.2 por ciento para 2019, lo que significaría una recuperación de un punto porcentual respecto a 2017, cambio atribuible en parte a la mejora de las perspectivas de México, que se beneficiará del fortalecimiento de la demanda estadounidense, así como a los efectos favorables del alza en los precios de las materias primas para la industria y la distensión de las condiciones financieras y comerciales en algunos países exportadores de la región.

Sin embargo, dicho crecimiento podría verse afectado debido a factores externos como el endurecimiento de las condiciones financieras mundiales y la incertidumbre respecto a la inversión.

Respecto a Brasil, ha retomado el rumbo del crecimiento impulsado por la fortaleza del consumo privado y la inversión, muestra de ello es que en los últimos años la economía ha crecido a más de un punto porcentual. Se espera que para 2019 alcance una tasa de 2.4 por ciento, no obstante, los persistentes efectos de las huelgas y la tensión política en el país podrían atenuar dicho crecimiento.

Argentina se vio severamente perjudicada a causa de la sequía que afectó significativamente el desarrollo de las actividades económicas y por el rescate financiero al que tuvo que recurrir para continuar con sus programas de crecimiento y desarrollo, así como para hacer frente a la depreciación de su moneda y al alza generalizada de precios. En este sentido, el FMI estima una caída del PIB de 2.6 por ciento en 2018 y de 1.6 por ciento en 2019.

La situación en Venezuela destaca como un punto crítico de la región, ya que este país atraviesa por un rotundo deterioro económico y social que ha traído como consecuencia un colapso del poder adquisitivo de su población, arrastrando con ello el escaso o nulo suministro de bienes de consumo básico, que ha dado como resultado altos niveles de inflación. En este contexto, las proyecciones inflacionarias prevén un aumento anual de 1,370,000.0 por ciento para el cierre de 2018, es decir un aumento geométrico de precios de 13,700 veces el costo de los bienes necesarios para la subsistencia en ese país. Aunado a esto, el derrumbe de la producción y exportaciones de petróleo, han intensificado la crisis que ha llevado a la contracción de su producto en un 35.0 por ciento desde 2014. Las perspectivas para este país prevén una caída de 18.0 por ciento de su PIB para 2018 y un 5.0 por ciento más para 2019.

El impacto de esta situación en la calidad de vida de la población venezolana ha sido catastrófico, toda vez que un gran número de sus habitantes se han visto en la necesidad de abandonar sus lugares de origen para emigrar hacia países colindantes, que en su mayoría, no cuentan con los medios o la organización necesaria para atender esta crisis.

Por su parte, el Caribe se ha visto beneficiado por el crecimiento de la economía estadounidense a través de su reforma tributaria, asimismo en el transcurso del año los flujos de remesas han aumentado más de lo esperado y la recuperación de algunas economías después de los huracanes ocurridos en 2017, hace que las estimaciones de crecimiento para dicha zona sean de 4.4 por ciento en 2018 y de 3.7 para 2019.

1.3 Oportunidades y Riesgos

El panorama planteado presenta numerosos riesgos y oportunidades que pueden incidir en el crecimiento económico mundial, a continuación, se enlistan algunos de ellos:

CRECIMIENTO MUNDIAL	
Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> • Los ciclos económicos de las principales economías avanzadas presentan una tendencia expansiva. • La recuperación de los precios de las materias primas para la industria está impulsando la demanda interna entre los países emergentes y en vías de desarrollo.
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Un entorno comercial cada vez más restrictivo podría reducir las perspectivas de crecimiento a mediano plazo, debido a la interdependencia que existe entre el comercio, la inversión y el crecimiento de la productividad. • El constante aumento de los precios del petróleo incrementará las presiones inflacionarias y agravará los desequilibrios externos en muchos países.

POLÍTICA ECONÓMICA	
Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> • La presencia de Política Monetaria expansiva implementada en EU, favorecerá al consumo a corto plazo. • En EU se prevé que la reforma fiscal, a través de la política tributaria estimule la actividad económica en el corto plazo.
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • La consolidación de la deuda y el crecimiento del crédito acelerado en algunos países emergentes y en vías de desarrollo, derivado de los posibles efectos de la normalización de la política monetaria de EU, así como una volatilidad mayor a la esperada en los flujos de capital. • La transitoriedad del efecto de la reforma fiscal en EU hará que en el mediano y largo plazo se diluyan sus efectos positivos.
COMERCIO INTERNACIONAL	
Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> • Depreciaciones en el tipo de cambio en los países emergentes y en vías de desarrollo podría estimular sus exportaciones y fortalecer su mercado interno. • El acuerdo comercial alcanzado entre México, EU y Canadá disminuye la incertidumbre de los inversionistas, respecto a las condiciones que tendrá el flujo comercial hacia ambos países.
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El conflicto comercial entre EU y China mediante la imposición de aranceles, seguiría ocasionando fluctuaciones importantes en los precios de las materias primas a nivel internacional y podría afectar a las cadenas globales de valor. • Las disposiciones de carácter laboral en materia automotriz, podrían afectar las futuras inversiones de capital de los fabricantes internacionales de automóviles en México y presentar desafíos competitivos para la industria mexicana frente a países rivales, dadas las mismas circunstancias.
EMPLEO	
Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> • En promedio, la tasa de desempleo entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en mayo 2018 se ubicó en su nivel más bajo (5.2 por ciento) desde 2016 (6.3 por ciento), lo que podría generar una mayor demanda interna entre los países involucrados. • El repunte de la demanda interna y externa, aunado a los efectos positivos de diversas políticas a corto plazo podrían generar condiciones propicias para la generación de empleos.
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • La mejora del empleo se prevé módica, siendo probable que en los próximos años aumente el número de trabajadores en formas de empleo vulnerable (trabajadores por cuenta propia y trabajadores familiares auxiliares). • Las reformas migratorias alrededor del mundo podrían acrecentar los niveles de desempleo entre los países involucrados.

MERCADOS FINANCIEROS	
Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> • La Reserva Federal de EU mantuvo su tasa de referencia sin cambios, en un rango entre 1.75 y 2.0 por ciento, situación que por el momento genera estabilidad en el pago de deuda contraída.
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Los índices accionarios, así como los tipos de cambio en las economías avanzadas presentaron pocas variaciones dotando de consistencia a sus respectivos mercados financieros. • La deuda mundial registró un incremento durante el primer trimestre de 2018 de 8 billones de dólares, acumulando 247 billones de dólares, lo cual representa el 318 por ciento en relación al PIB global. • La política económica empleada por EU y los conflictos comerciales han sido factores para el fortalecimiento del dólar; una parte sustancial de la deuda externa (privada y pública) está denominada en dicha moneda, su apreciación podría acrecentar el costo del servicio de la deuda entre diversos países. • Las tensiones comerciales entre EU y otros países provocan episodios de sensibilidad y volatilidad en los mercados financieros internacionales.
GEPOLÍTICOS	
Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> • El acercamiento positivo entre EU y Corea del Norte respecto a temas militares y nucleares.
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Persistencia de ataques terroristas en Europa y otros países. • La tensión que se vive entre EU e Irán. • Incertidumbre respecto a los resultados de las elecciones que se viven en países de AL y Europa.
CAMBIO CLIMÁTICO	
Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> • Las emisiones mundiales de carbono relacionadas con la energía se mantuvieron estables entre 2013 y 2016. • Europa, Asia Central, AL y el Caribe, América del Norte y África Subsahariana muestran tendencias de disminuir la emisión de gases de efecto invernadero.
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Las crisis relacionadas con el clima son cada vez más frecuentes, lo que pone de manifiesto la urgencia de fomentar la resiliencia ante el cambio climático y frenar la degradación ambiental. • Las emisiones mundiales de carbono relacionadas con energía podrían aumentar con el actual repunte de la actividad económica global.

1.4 México en el Mundo

De acuerdo a las estimaciones de crecimiento económico mundial y el panorama para AL y el Caribe, México será uno de los países que tendrá un mejor desempeño que el promedio de su región. Según el FMI, el crecimiento pronosticado para el país en 2018 y 2019 es de 2.2 y 2.5 por ciento, respectivamente. No obstante, dicho crecimiento podría ser menor debido a los efectos de la prolongada incertidumbre en materia de comercio, inversión y demanda interna.

Dicho pronóstico es resultado de los sólidos elementos macroeconómicos que están siendo respaldados por la actual política económica. Por otro lado, las finanzas públicas son cada vez más sólidas, al ser el único país de AL y el Caribe que refleja un saldo positivo en su balance primario. La deuda contratada se muestra congruente al ser de largo plazo en mayor medida, también se mantiene la recomendación de disminuir la proporción de la deuda respecto al PIB. En este sentido, el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) se redujo de 48.7 por ciento del PIB en 2016 a 45.5 por ciento del PIB al cierre de 2018, iniciando con ello una trayectoria decreciente.

El recién logrado acuerdo comercial con EU y Canadá ahora llamado “Tratado México-Estados Unidos-Canadá”, tendrá efectos positivos para la región, en especial para México al ser éstos sus principales socios comerciales.

Los acuerdos alcanzados en la industria automotriz podrían generar un mayor valor agregado mexicano en el sector a mediano plazo. La inclusión del sector energético en dicho acuerdo refuerza la reforma en esta materia, lo que permitirá incentivar la inversión y la creación de empleos. Sin embargo, la eliminación en el tratado del mecanismo vigente para la resolución de controversias representa un riesgo para la economía mexicana, dada la ausencia de una instancia que dirima las disputas entre los particulares y el gobierno norteamericano de manera imparcial.

Gran parte del desempeño de la economía nacional para los próximos años estará determinado por las políticas a seguir de la nueva administración federal, las cuales en materia económica y social se orientarán primordialmente a combatir la pobreza y recuperar la paz en el país.

2. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL

El actual panorama económico nacional es favorable en gran medida a que la economía ha mostrado la capacidad de sobreponerse y adaptarse a los efectos del entorno complejo y volátil observado en los últimos años, lo que se explica en gran medida por la solidez de sus fundamentos macroeconómicos, que se robustecieron por la consolidación fiscal y la implementación de una política monetaria autónoma.

En este contexto, el riesgo país de México, medido a través del Índice de Bonos de Mercados Emergentes (EMBI), alcanzó su máximo nivel durante el 2018 el pasado 14 de junio, cuando ascendió a 231 puntos, incremento causado por la preocupación de una normalización acelerada de la Reserva Federal de EU (FED), posteriormente ha ido descendiendo llegando a los 210 puntos el 9 de noviembre de 2018. La Consultoría Internacional Banco (CIBanco) refiere que esta recuperación es resultado del crecimiento de la economía; la estabilidad de las finanzas públicas; los efectos de las reformas estructurales, sobre todo de la energética y la transición política.

Por otra parte, el Grupo Financiero Base explica que este nivel de riesgo se debe básicamente a la estabilidad que han mostrado los fundamentos de la economía, siendo uno de los más bajos y estables de las economías emergentes, a pesar de la fuerte volatilidad registrada en los mercados financieros de Argentina, Turquía, Brasil y Sudáfrica. Además, es indicativo de los buenos términos en que se encuentra el país para seguir cumpliendo con sus obligaciones financieras.

2.1 Política Económica

En los últimos años, la política económica se ha conducido de forma estable, responsable y oportuna, manteniendo los objetivos de crecimiento y desarrollo, así como la solidez macroeconómica del país. En 2018, ésta se encaminó a controlar el déficit público y mantener el equilibrio macroeconómico.

Política Fiscal

Respecto a la política fiscal durante 2018, el crédito público se ha orientado a cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal al menor costo posible, manteniendo un nivel de riesgo adecuado a las

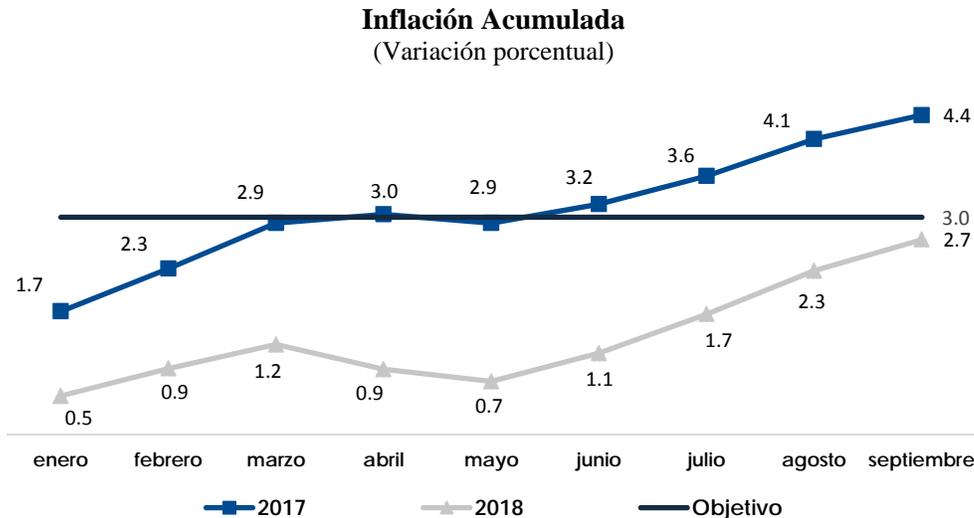
características de las finanzas públicas del país. La estrategia de manejo del crédito ha acompañado al programa de consolidación fiscal, robusteciendo el portafolio de deuda pública para estar en posibilidad de enfrentar de la mejor forma posible los episodios de volatilidad que pudieran presentarse en los mercados financieros. Las acciones en materia de deuda se han orientado a disminuir los riesgos asociados a su manejo, mejorar el perfil del portafolio de pasivos públicos y reducir el costo financiero.

Es importante resaltar que la trayectoria de consolidación fiscal ha estado acompañada del Acuerdo de Certidumbre Tributaria anunciado por el Gobierno Federal desde 2014, en el cual se estableció que hasta 2018 no se propondrían nuevos impuestos ni se aumentarían las tasas de los ya existentes, además de no reducir o eliminar los beneficios fiscales ni las exenciones existentes.

Política Monetaria

En materia de política monetaria, para enfrentar posibles riesgos que pudieran amenazar el equilibrio macroeconómico, la autoridad monetaria implementó medidas como elevar la tasa de interés objetivo a un día en 50 puntos base, ubicándola en un nivel de 7.75 por ciento, a fin de garantizar las expectativas de inflación de mediano plazo para lograr la convergencia a su objetivo de 3.0 por ciento (+/- 1 punto porcentual).

En este sentido, la tasa de inflación acumulada anual al mes de septiembre de 2018, se ubica en 2.7 por ciento, lo que representa una disminución de 1.7 puntos porcentuales respecto al año anterior, dicha mejora se explica en mayor parte por el comportamiento positivo del consumo, la disminución en los costos de la electricidad, el transporte aéreo, los servicios turísticos en paquete y la mejora en los precios de algunos productos agrícolas (calabacita, chile serrano, otros chiles frescos, uva y jitomate). No obstante, se estima que la convergencia de la inflación hacia su objetivo se vea retrasada en particular por el incremento en los precios de los energéticos, como son las gasolinas y el gas doméstico LP.



Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), julio 2018.

Por su parte, la Tasa de Certificados de la Tesorería (CETES) a 28 días (interés pasivo), mostró una tendencia al alza con un incremento de 50 puntos base, pasando de 7.2 por ciento en diciembre de 2017 a 7.7 por ciento en octubre de 2018, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) estima que el promedio de la tasa de CETES al final del año sea de 7.5 por ciento.

Asimismo, la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días (interés activo), en octubre de 2018 se colocó en 8.2 por ciento, lo que representa un incremento de 60 puntos base respecto a diciembre de 2017 donde se ubicó en 7.6 por ciento.

Finalmente, datos del mercado cambiario, indican que el peso mexicano ha mostrado una depreciación de 3.3 por ciento frente al dólar, ubicándose en el décimo mes del año en 20.3 pesos por dólar, esto es 0.6 pesos por dólar mayor al observado al cierre de 2017.

2.2 Oferta y Demanda Agregada

De acuerdo con cifras desestacionalizadas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el segundo trimestre de 2018 la oferta y demanda agregada presentó una disminución de 0.3 por ciento en términos reales respecto al trimestre previo. La reducción en la oferta de bienes y servicios se debió a los descensos registrados tanto en el PIB en 0.2 por ciento, como en las importaciones de bienes y servicios en 0.4 por ciento. Por su parte, al interior de la demanda agregada, la formación bruta de capital fijo descendió en 0.7 por ciento, al igual que el consumo privado en 0.1 por ciento, mientras que las exportaciones de bienes y servicios aumentaron 2.3 por ciento y el consumo de gobierno 0.8 por ciento.

2.3 Actividad Económica de México

La actividad económica presentó un dinamismo positivo durante el periodo enero-junio de 2018, impulsado por la recuperación de la actividad industrial, el fortalecimiento de la inversión, así como por la mejora en la exportación manufacturera y automotriz, resultados que favorecieron al mercado laboral, incrementando la confianza del consumidor y de los productores locales. Por su parte, las exportaciones petroleras exhibieron una expansión asociada principalmente al aumento en el precio internacional del petróleo y en menor medida por un incremento en la plataforma de exportación de petróleo crudo.

Producción

En el primer semestre de 2018, el PIB con cifras sin ajuste estacional, registró un crecimiento real de 2.0 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior como resultado de un crecimiento positivo en las tres grandes actividades económicas, destacando los incrementos de 3.5 y 2.7 por ciento, respectivamente, de las actividades primarias y terciarias, mientras que las secundarias aumentaron 0.3 por ciento.

Producto Interno Bruto al Segundo Trimestre de 2018

(Variación porcentual real respecto al mismo periodo del año anterior)

Denominación	Trimestre		6 meses
	I ^{R/}	II ^{P/}	
PIB Total a precios de mercado	1.4	2.6	2.0
Actividades Primarias	5.4	1.8	3.5
Actividades Secundarias	(-) 0.8	1.3	0.3
Actividades Terciarias	2.1	3.3	2.7

R/ Cifras revisadas.

P/ Cifras preliminares.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Al interior de las actividades terciarias, los sectores con los mayores crecimientos fueron los servicios de apoyo a los negocios (5.8 por ciento), la información en medios masivos (5.3 por ciento) y los servicios financieros y de seguros (4.3 por ciento).

Por otra parte, datos del Banco de México indican que la llegada de viajeros internacionales en el primer semestre de 2018 fue de 50 millones, 2.2 por ciento mayor con respecto al mismo periodo del año previo, lo que

significó un incremento de 4.3 por ciento en la recepción de divisas al sumar un monto de 11 mil 582 millones de dólares, así como alcanzar una ocupación hotelera de 62.6 por ciento en los 70 centros turísticos.

Asimismo, el favorable desempeño de las actividades secundarias fue impulsado por los sectores de la construcción e industrias manufactureras con crecimientos de 2.0 y 1.5 por ciento, respectivamente, los que además participan con el 8.0 y 18.3 por ciento a la conformación del PIB Nacional.

Comercio Exterior

Cifras acumuladas al mes de septiembre de 2018, indican que la balanza comercial presentó un déficit de 10 mil 223 millones de dólares, siendo mayor la cantidad de mercancías importadas en comparación con las exportadas, estas últimas sumaron un monto de 333 mil 146 millones de dólares, lo que significó un incremento anual de 11.3 por ciento; dicha tasa fue reflejo de alzas de 9.5 por ciento en las exportaciones no petroleras y de 43.1 por ciento en las petroleras. Por su parte, las importaciones presentaron un monto de 343 mil 369 millones de dólares, lo que representó un avance anual de 11.4 por ciento. A su interior, las importaciones no petroleras crecieron a una tasa anual de 9.0 por ciento, en tanto que las petroleras lo hicieron en 34.1 por ciento.

Balanza Comercial de Mercancías de México 2018

Concepto	Septiembre*		Enero- Septiembre*	
	Millones de Dólares	Variación % Anual	Millones de Dólares	Variación % Anual
Exportaciones Totales	37,805.5	12.0	333,146.4	11.3
Petroleras	2,774.9	43.8	23,322.4	43.1
No petroleras	35,030.6	10.0	309,824.0	9.5
Agropecuarias	979.9	1.0	12,257.5	5.9
Extractivas	522.1	(-) 0.2	4,842.4	21.4
Manufactureras	33,528.6	10.5	292,724.1	9.5
Automotrices	12,890.6	17.8	104,836.3	13.4
No automotrices	20,638.0	6.4	187,887.8	7.4
Importaciones Totales	37,999.4	6.4	343,369.3	11.4
Petroleras	4,274.2	18.0	39,645.9	34.1
No petroleras	33,725.2	5.1	303,723.4	9.0
Bienes de consumo	5,180.6	1.8	46,340.6	12.9
Petroleras	1,520.1	16.4	14,465.4	38.9
No petroleras	3,660.5	(-) 3.3	31,875.2	4.0
Bienes intermedios	28,997.9	7.0	263,144.6	10.8
Petroleras	2,754.2	19.0	25,180.5	31.5
No petroleras	26,243.7	5.8	237,964.1	9.0
Bienes de capital	3,820.9	9.1	33,884.1	13.6
Saldo de la Balanza Comercial	(-)193.9	(-)90.0	(-)10,222.9	12.1

Nota: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

** Cifras oportunas.*

Fuente: Información oportuna sobre la balanza comercial de mercancías de México durante julio de 2018,

Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La exportación de manufacturas representa el 87.9 por ciento de las exportaciones totales, las cuales fueron dirigidas principalmente a EU, siendo la industria automotriz una de las actividades más representativas al aportar el 35.5 por ciento de las exportaciones manufactureras. La Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA) en su reporte de agosto indica que se tiene un acumulado de producción de 2 millones 953 mil 735 vehículos ligeros, 0.5 por ciento superior al nivel de producción observado el año anterior.

Con datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), durante el periodo enero-agosto se reporta un superávit de la balanza comercial agropecuaria y agroindustrial de 4 mil 686 millones de dólares, con este resultado se obtuvo por cuarto año consecutivo un saldo positivo.

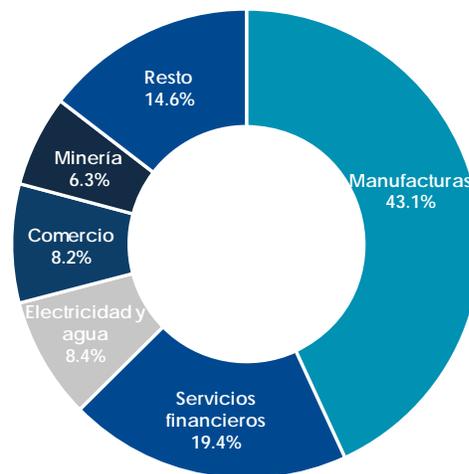
Inversión Extranjera Directa (IED)

Durante el primer semestre del año se captó un monto de 17 mil 842 millones de dólares por concepto de IED, de los cuales 10 mil 372 millones (58.1 por ciento) fueron reinversiones de utilidades, 4 mil 454 millones (25.0 por ciento) se originaron a través de cuentas entre compañías y 3 mil 16 millones (16.9 por ciento) de nuevas inversiones. La inversión provino de países como EU con 6 mil 973 mdd, España con 2 mil 742 mdd y Alemania con un mil 566 mdd, que de manera conjunta representaron el 63.3 por ciento del total de este tipo de inversión, otros países con participación de IED en México aportaron el 36.7 por ciento.

Por grupos de actividad económica, durante el periodo de referencia la inversión se distribuyó de la siguiente manera: en las actividades secundarias 10 mil 937 mdd (61.3 por ciento), en las terciarias 6 mil 873 mdd (38.5 por ciento) y en las primarias 32 mdd (0.2 por ciento). Los sectores con mayor recepción de inversión fueron la industria manufacturera con el 43.1 por ciento, seguido de los servicios financieros con el 19.4 por ciento, lo que en su conjunto representa cerca de las dos terceras partes del total de IED.

Inversión Extranjera Directa por Actividad Económica 2018 II Trimestre

(Participación porcentual)



Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla con datos de la Secretaría de Economía.

Empleo

De conformidad con el informe sobre los principales resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo publicado por el INEGI, a nivel nacional la Tasa de Desocupación (TD) del mes de septiembre de 2018 fue de 3.6 por ciento de la Población Económicamente Activa (PEA), que en su comparación anual no mostró variación frente a la del mismo mes de 2017.

La población ocupada alcanzó 96.4 por ciento de la PEA durante septiembre de 2018. Del total de ocupados, el 68.1 por ciento opera como trabajador subordinado y remunerado ocupando una plaza o puesto de trabajo, 22.6 por ciento trabaja de manera independiente o por su cuenta sin contratar empleados, 4.4 por ciento se desempeña en los negocios o en las parcelas familiares, contribuyendo de manera directa a los procesos productivos pero sin un acuerdo de remuneración monetaria, finalmente un 4.9 por ciento son patrones o empleadores.

La población ocupada por sector de actividad se distribuyó de la siguiente manera: en los servicios se concentró el 42.7 por ciento del total, en el comercio el 18.8 por ciento, en la industria manufacturera el 16.8 por ciento, en las actividades agropecuarias el 12.1 por ciento, en la construcción el 8.3 por ciento, en otras

actividades económicas (minería, electricidad, agua y suministro de gas) el 0.8 por ciento y el restante 0.5 por ciento no especificó su actividad.

El número de trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) durante septiembre fue de 20 millones 193 mil, del total de éstos la industria de la transformación empleó a 5 millones 485 mil personas (27.2 por ciento), seguido de los servicios para empresas, personas y el hogar con 4 millones 726 mil plazas (23.4 por ciento) y el comercio con 3 millones 994 mil ocupados (19.8 por ciento). Cabe destacar que los mayores incrementos en el empleo respecto al año anterior se presentaron en la agricultura con el 6.1 por ciento, en los transportes y telecomunicaciones con el 5.7 por ciento y en la construcción con el 4.9 por ciento.

Remesas

Respecto a las remesas familiares durante el periodo enero–septiembre de 2018, el monto acumulado ascendió a 24 mil 677 millones de dólares, cantidad 10.8 por ciento mayor respecto al mismo periodo del año pasado (22 mil 267 millones de dólares). Dichas remesas provienen principalmente de los envíos por parte de los ciudadanos mexicanos residentes en EU los cuales representan el 94.4 por ciento.

Los estados más beneficiados con la recepción de recursos por remesas durante el periodo de referencia son Michoacán (10.0 por ciento), Jalisco (9.8 por ciento), Guanajuato (9.1 por ciento), México (5.7 por ciento), Oaxaca (5.1 por ciento) y Puebla (5.1 por ciento).

Mercado petrolero

El precio promedio de la mezcla mexicana de exportación para el mes de septiembre de 2018 se ubicó en 68.4 dólares por barril (dpb), precio que se encuentra por encima de lo estimado por la SHCP para el cierre del presente año de 53 dpb en los Pre Criterios Generales de Política Económica (PGPE) 2019.

La balanza comercial petrolera presentó un superávit de 293 millones de dólares para el periodo de referencia, las exportaciones sumaron 2 mil 697 millones de dólares y las importaciones 2 mil 404 millones de dólares.

2.4 Expectativas de Crecimiento

Las expectativas de crecimiento para el cierre de 2018 por parte de los diversos organismos internacionales, el sector privado, así como las autoridades hacendarias y monetarias, se han mantenido en niveles similares a los anunciados a inicios del año, lo cual indica que los acontecimientos externos no han afectado directamente a la economía mexicana en el corto plazo.

Sin embargo, los últimos reportes indican que las estimaciones de crecimiento para 2019 se han ajustado a la baja, lo que genera incertidumbre sobre la estabilidad de la economía a mediano plazo.

Estimaciones de Crecimiento para México

Año	Banco de México ¹	SHCP ²	Encuesta Sector Privado ³	Banco Mundial ⁴	FMI ⁵	CEPAL ⁶	OCDE ⁷
2018	2.0 – 2.6	2.0 – 3.0	2.1	2.3	2.2	2.2	2.2
2019	1.8 – 2.8	2.5 – 3.5	2.2	2.3	2.5	2.3	2.5

1/ Informe Trimestral Abril-Junio 2018. Crecimiento nominal anual.

2/ Pre criterios 2019, marzo 2018. Crecimiento real anual.

3/ Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Septiembre 2018, Banco de México. Crecimiento real anual.

4/ Sobre incertidumbre y cisnes negros, Informe semestral Banco Mundial, octubre 2018. Crecimiento real anual.

5/ Perspectivas económicas de América Latina y el Caribe, octubre 2018. Crecimiento nominal anual.

6/ Actualización de proyecciones de crecimiento de América Latina y el Caribe en 2018, octubre 2018. Crecimiento nominal anual.

7/ OCDE, Perspectiva económica interina, septiembre 2018. Crecimiento nominal anual.

Al respecto, la casa de bolsa Vector refiere que entre los aspectos que explican la desaceleración del crecimiento económico del país destaca el cambio de administración, aún más al tratarse de la alternancia del poder, al existir incertidumbre sobre la forma en que se dirigirán las políticas públicas del país. Una parte de esta incertidumbre se despejará con la presentación del paquete económico federal 2019, si resulta que se incluyen recursos adicionales y se agiliza su ejecución, se prevé un impulso adicional a la economía.

Por otra parte, la calificadora Moody's menciona que ante un escenario de nerviosismo en los mercados en tanto se conoce la dirección que tomará la política económica del gobierno entrante, se tendrá un plazo de al menos un año para disminuir la incertidumbre que hoy prevalece entre analistas e inversionistas.

2.5 Oportunidades y Riesgos

De conformidad con lo descrito, la actividad económica en México ha mejorado de manera generalizada; sin embargo, persisten riesgos que pueden incidir en una baja del dinamismo económico, enunciándose a continuación los de mayor relevancia:

TRATADO MÉXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADÁ	
Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> Al haberse firmado con duración de 16 años generará confianza a los inversionistas de largo plazo. Incluirán a las empresas mexicanas en las cadenas globales de valor.
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Los aranceles impuestos por EU impactarán de manera negativa a los consumidores.
REFORMAS ESTRUCTURALES	
Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> Serán sujetas a revisión y ajustes mediante una consulta pública, garantizando la libre expresión y la voluntad ciudadana. Respecto a la política laboral, la nueva administración propone convertir el proceso permanente de formación profesional y capacitación para el trabajo en una política central transversal.
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Se someterán a evaluación por parte del nuevo gobierno electo para determinar si cumplen con los propósitos establecidos y se determinará cuáles permanecerán. Cancelar reformas sin incluir planes o proyectos más eficientes. Omitir los resultados que se han obtenido con las reformas estructurales.
MEDIO AMBIENTE	
Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> Se promoverá la inversión en las fuentes de energía renovables. Se buscará la transición energética a energías renovables. Las acciones se alinearán a los 17 objetivos de desarrollo sostenible contenidos en la agenda 2030. Participación en las agendas, acuerdos y convenciones del cambio climático.

	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de áreas especializadas en el cambio climático. • Incremento de las áreas naturales protegidas. • Implementar programas de combate a la emisión de contaminantes.
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento en la emisión de Gases de Efecto Invernadero. • Incremento en la generación de los residuos sólidos urbanos. • Daños ocasionados por desastres naturales.

3 ENTORNO ECONÓMICO DE PUEBLA

Los efectos de la actual recuperación económica a nivel internacional y nacional fueron potenciados en el Estado de Puebla a través de la consolidación de proyectos estratégicos y la implementación de mecanismos locales para procurar el bienestar social y combatir la pobreza, así como fortalecer el crecimiento de las siete regiones socioeconómicas de la Entidad, destacando el desarrollo de políticas públicas orientadas a asegurar el acceso a la educación, incrementar la cobertura de los servicios de salud, promover la igualdad de género, fortalecer los programas de apoyo a migrantes poblanos, ampliar los servicios básicos y de calidad en la vivienda, promover al Estado para atraer inversión, fomentar un entorno laboral favorable y edificar infraestructura de comunicaciones y servicios urbanos, aspectos que en su conjunto impactaron en los niveles de bienestar de los grupos vulnerables al permitir a más personas beneficiarse del desarrollo social.

Los mecanismos emprendidos por el Gobierno del Estado marcados por la reconstrucción de la infraestructura afectada por los sismos ocurridos el año pasado, las acciones para combatir los grupos delictivos y el impulso a sectores estratégicos permitieron que las principales estadísticas económicas de este año, en comparación con las del anterior presentarán resultados sobresalientes.

3.1 Principales Variables Económicas

Inversión Extranjera Directa (IED)

Una de las variables determinantes para el crecimiento económico del Estado es la IED, a través de la cual, en el primer semestre de 2018 se percibieron 426.5 mdd, 27.0 por ciento más comparado con igual periodo de 2017, representando el 2.4 por ciento del total de la inversión que ingresó al país, lo que ubica al Estado entre las 15 entidades federativas más beneficiadas por esta fuente de recursos, según informó la Secretaría de Economía.

Del total de recursos captados vía IED, 351.0 mdd correspondieron a reinversión de utilidades de las empresas ya establecidas; 68.3 mdd a transacciones de cuentas entre compañías y 7.1 mdd a nuevas inversiones.

Los principales países que invirtieron en la Entidad fueron: Alemania con 187.3 mdd, Estados Unidos con 102.4 mdd, España con 48.8 mdd y Francia con 40.3 mdd, aportando en su conjunto el 88.8 por ciento de la inversión total, además de otros catorce países que invirtieron el 11.2 por ciento.

Los ingresos por IED se destinaron básicamente a tres sectores: el manufacturero, los servicios financieros y de seguros, así como el comercio, a través de los cuales se obtuvieron recursos por 275.4 mdd, 62.3 mdd y 55.6 mdd, respectivamente, que en su conjunto representan el 92.2 por ciento de la inversión total en el Estado.

Cabe destacar que del total de la IED captada por el sector manufacturero, el 42.4 por ciento (116.7 mdd) se orientó a la industria automotriz, registrando un incremento del 72.6 por ciento (49.1 mdd) respecto al primer semestre de 2017, además de representar más de la cuarta parte del total de capital extranjero que ingresó al Estado.

Empleo

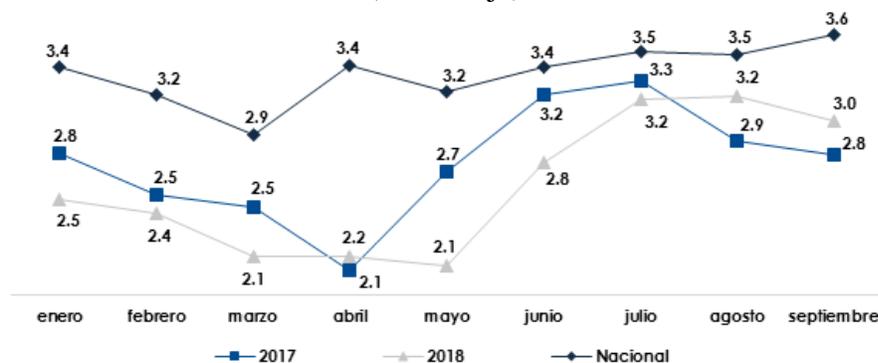
En el segundo trimestre de 2018 esta variable observó un comportamiento positivo al alcanzar una PEA de 2 millones 812 mil 501 personas, de las cuales 2 millones 738 mil 86 se encuentran ocupadas (97.4 por ciento), incrementándose en 15 mil 607 trabajadores en comparación con el trimestre anterior, según datos del INEGI y de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

La rama de actividad económica con mayor preponderancia en el Estado son los servicios, toda vez que al segundo trimestre del año, el 27.8 por ciento de la población ocupada se emplea en dicha actividad, siguiendo en orden de importancia, el comercio con 19.4 por ciento, las actividades agropecuarias con 19.1 por ciento, la industria manufacturera con el 17.8 por ciento, la construcción con 9.2 por ciento y otras actividades económicas el 6.7 por ciento.

De igual forma, datos del IMSS indican que el número de personas afiliadas a este organismo al mes de septiembre de 2018 ascendió a 620 mil 659 personas, de éstas el 84.8 por ciento son trabajadores permanentes y sólo el 15.2 por ciento eventuales. En el mismo periodo, pero de 2017, se registraron 595 mil 670 trabajadores, esto significó la incorporación de 24 mil 989 nuevos afiliados, dando como resultado una tasa de crecimiento de 4.2 por ciento.

En lo referente a la tasa de desocupación la Entidad se situó en 3.0 por ciento en el mes de septiembre del año en curso, la cual presentó un ascenso de 20 puntos base respecto a la del mismo periodo del año previo y 60 puntos base menor en comparación con la registrada a nivel nacional en este año, según información presentada por el INEGI.

**Tasa de Desocupación 2017-2018
Puebla-Nacional
(Porcentaje)**

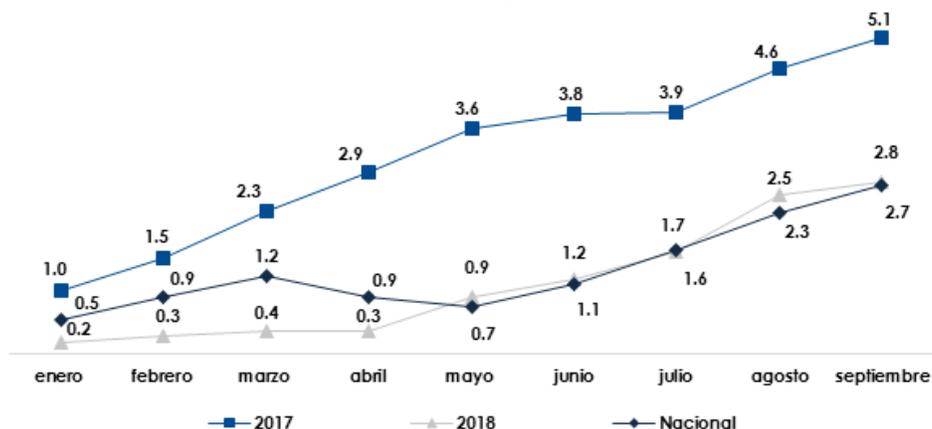


Fuente: Elaboración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Inflación

De acuerdo a cifras presentadas por el INEGI, la inflación acumulada del Estado de Puebla al mes de septiembre de 2018 se situó en 2.8 por ciento, logrando una convergencia con el índice inflacionario nacional, el cual se ubicó en 2.7 por ciento. Dicha tasa refleja un significativo descenso respecto a 2017 cuando la inflación alcanzó un 5.1 por ciento al mes de septiembre, esto ha propiciado una recuperación del poder adquisitivo de los consumidores, además de dar certidumbre al desarrollo de las actividades económicas y a los flujos de inversión en la Entidad.

Inflación Acumulada 2017-2018 Puebla-Nacional (Porcentaje)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

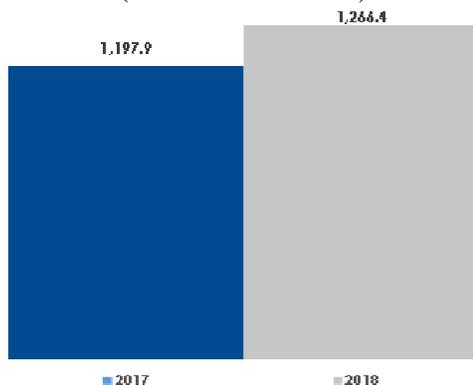
Migración y Remesas

El fenómeno migratorio en Puebla se ha revertido derivado de las políticas migratorias que ha implementado el gobierno estadounidense, las cuales han provocado incertidumbre en los migrantes que habitan en ese país. Bajo este contexto, en el periodo de enero a septiembre de 2017 el número de poblanos repatriados se ubicó en 5 mil 971, para el mismo periodo de 2018 se expulsaron 8 mil 759 personas, incrementándose esta última cifra en un 46.7 por ciento y representando el 5.6 por ciento del total nacional de repatriados, de conformidad con datos de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.

No obstante, los ingresos percibidos por concepto de remesas siguen siendo de gran importancia para la Entidad. En el periodo de enero a septiembre de este año, éstas han experimentado un crecimiento significativo, de tal manera que Puebla ocupa el sexto lugar entre las Entidades Federativas con mayor captación de remesas al tener una participación del 5.1 por ciento en el total nacional, según datos de BANXICO.

De esta manera, en el periodo referido el Estado percibió un mil 266.4 mdd por concepto de remesas, monto que comparado con el mismo periodo de 2017, tuvo una tasa de crecimiento de 5.7 por ciento. Los municipios con mayor recepción de remesas familiares son: Puebla con 327.6 mdd, seguido de Atlixco con 96.2 mdd, Tehuacán con 76.0 mdd, Izúcar de Matamoros con 72.9 mdd y por último San Martín Texmelucan con 50.9 mdd, que de manera conjunta aportaron el 49.2 por ciento del total de las remesas de la Entidad, mientras que el 50.8 por ciento restante lo aportaron otros municipios, principalmente de la Mixteca Poblana.

Remesas del Estado de Puebla Enero-Septiembre 2017-2018 (Millones de dólares)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla con datos del Banco de México.

3.2 Principales Actividades Económicas

La economía de Puebla a corto plazo ha tenido un crecimiento gradual, impulsado por los tres grandes grupos de actividad económica, los que observaron un desempeño significativo, prueba de ello es que en el segundo trimestre de 2018, el Indicador Trimestral de Actividad Económica Estatal (ITAE), presentó un crecimiento de 4.1 por ciento respecto al mismo periodo de 2017, posicionándose entre los diez estados con mayor crecimiento en el país, según informó el INEGI.

Actividades Primarias

Durante el segundo trimestre de este año las actividades primarias presentaron un comportamiento positivo respecto al mismo periodo del año anterior, al registrar un incremento de 4.1 por ciento, además de superar la media nacional que se ubicó en 1.8 por ciento, situando a Puebla entre las quince Entidades Federativas que destacaron por su aportación a dichas actividades.

La agricultura es una de las principales actividades que contribuyó al crecimiento de esta variable y de relevancia para el desarrollo productivo del Estado, evidencia de ello es el nivel de cosecha de los principales productos agrícolas al alcanzar un total de un millón 853 mil 884 toneladas al mes de septiembre de 2018, dando como resultado un aumento de 112 mil 864 toneladas (6.5 por ciento) en comparación con lo cosechado en el mismo periodo del año anterior.

En lo que respecta a las actividades pecuarias también obtuvieron un buen desempeño, tal es el caso de la producción de leche, en la que al mes de septiembre del año en curso se obtuvieron 39 mil 882 litros, representando el 3.7 por ciento de la producción total nacional, lo que ubica a Puebla entre los diez estados con el mayor volumen de producción de leche.

De igual manera, el Estado destaca por su producción de carne en canal al alcanzar 33 mil 517 toneladas, lo que le permitió aportar el 5.7 por ciento al total nacional y posicionarse como el sexto mayor productor a nivel nacional. También, el huevo para plato presentó una producción de 43 mil 657 toneladas ubicando a la Entidad en segundo lugar a nivel nacional y aportando el 17.1 por ciento de la producción total en el país.

Actividades Secundarias

Datos del INEGI refieren que las actividades secundarias mostraron un comportamiento destacado, toda vez que presentaron un crecimiento de 3.4 por ciento en el segundo trimestre de 2018 en comparación con el mismo periodo de 2017, colocándose por arriba de la media nacional la cual se ubicó en 2.8 por ciento.

Dentro de las actividades secundarias, la industria automotriz mostró un crecimiento significativo, teniendo como resultado que en el periodo de enero a septiembre de 2018 se fabricaran 450 mil 455 vehículos, de los cuales 408 mil 961 unidades (90.8 por ciento) se destinaron a la venta en el extranjero, comercializando 18 mil 134 unidades más (4.6 por ciento) en comparación con el mismo periodo de 2017, lo que le permitió a la Entidad contribuir con el 15.9 por ciento a las exportaciones totales del país, así lo reflejaron datos de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA).

Asimismo, según datos de la Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM) presentada por el INEGI, se observó un comportamiento positivo en el valor de la producción en la fabricación de equipo de transporte al sumar 206 millones 984 mil 114 pesos en el periodo de enero a agosto del año en curso, obteniendo un crecimiento de 11.2 por ciento (20 millones 783 mil 563 pesos) comparado con el mismo periodo del año anterior, representando el 67.6 por ciento del total de las manufacturas.

De igual forma, de enero a agosto de 2018, la industria automotriz obtuvo ingresos por 204 millones 262 mil 856 pesos, cifra 12.4 por ciento superior (22 millones 525 mil 178 pesos) a la del mismo periodo de 2017, lo que

representa una participación del 67.8 por ciento en el total de las ventas de la industria manufacturera, poniendo de manifiesto la importancia de esta actividad en la Entidad.

Actividades Terciarias

Otro componente importante para el crecimiento económico de Puebla son las actividades terciarias también llamado sector de los servicios, el dinamismo que ha tenido este sector durante el segundo trimestre de 2018 es sobresaliente, al presentar un crecimiento de 7.9 por ciento en comparación con el año 2017, superando la media nacional que se ubicó en 3.3 por ciento y posicionando a la Entidad en primer lugar al contribuir con el mayor crecimiento a nivel nacional.

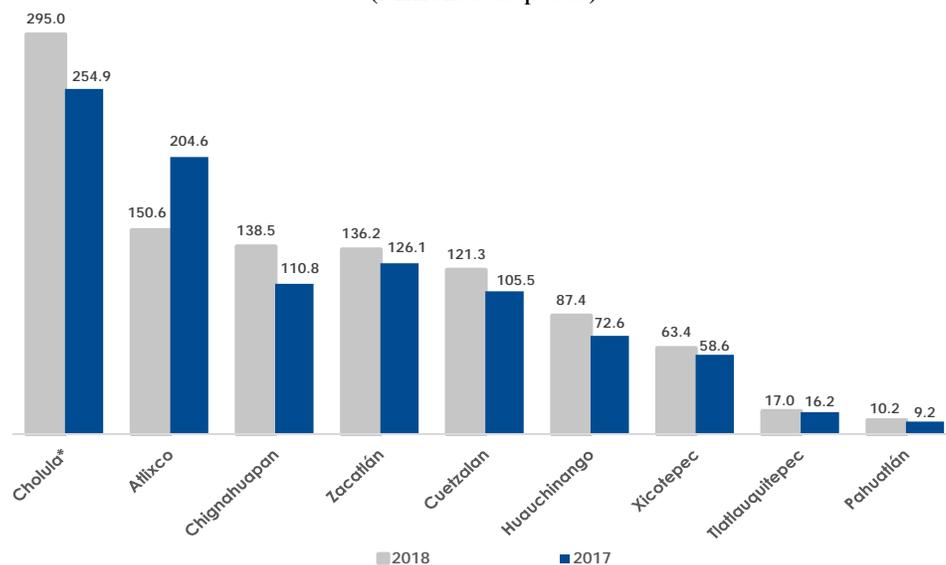
Al interior de estas actividades, cobra relevancia el sector turístico, ya que además de ser un generador de empleos y de desarrollo regional, también es un factor de difusión de atractivos culturales y naturales de la Entidad. Según el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), las visitas a los principales Museos y Zonas Arqueológicas en los primeros nueve meses de este año ascendieron a 744 mil 201 turistas, incrementándose en 191 mil 811 turistas (34.7 por ciento) en comparación con el año pasado.

Dentro de las Zonas Arqueológicas, el lugar con mayor afluencia de turistas fue la Zona Arqueológica de Cholula con Museo de Sitio ocupando el 85.4 por ciento de visitas. Por otra parte, entre los Museos más visitados se encuentra el Museo de la No Intervención Fuerte de Loreto, recibiendo el 25.6 por ciento de turistas.

De igual manera, con la llegada de 768 mil 672 turistas en el primer semestre de 2018 a los nueve pueblos mágicos que posee el Estado, se generó una derrama económica de un mil 19 millones 596 mil pesos, presentando un crecimiento de 5.9 por ciento comparado con el mismo periodo de 2017.

Entre los municipios con distintivo de pueblos mágicos que sobresalieron por generar mayor derrama económica se encuentran: Cholula con 295.0 mdp, Atlixco percibió 150.6 mdp, Chignahuapan obtuvo 138.5 mdp, Zacatlán generó 136.2 mdp, Cuetzalan con 121.3 mdp, además de 178.0 mdp captados de manera conjunta por Huauchinango, Xicotepec, Tlatlauquitepec y Pahuatlán.

Derrama Económica Primer Semestre 2017-2018 Municipios con Distintivo de Pueblos Mágicos (Millones de pesos)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla con datos de la Secretaría de Cultura y Turismo Estatal.

*/ Incluye San Pedro Cholula y San Andrés Cholula.

Puebla, por su cultura, arte, historia, gastronomía, zonas turísticas y naturales, además de sus innumerables espacios recreativos se ha convertido en uno de los principales atractivos para los turistas, los municipios de Zacatlán, Cholula, Atlixco, Chignahuapan y Cuetzalan son los de mayor concurrencia, alojando 27, 21, 14, 13 y 10 turistas por cada 100, respectivamente, otros 15 turistas optaron por visitar el resto de los pueblos mágicos. Además, en la categoría de Ciudades del Interior, Puebla se ha consolidado como el tercer destino turístico más visitado al registrar una ocupación hotelera de 62.8 por ciento en el periodo de enero a agosto de 2018, sólo por debajo de San Luis Potosí y Querétaro.

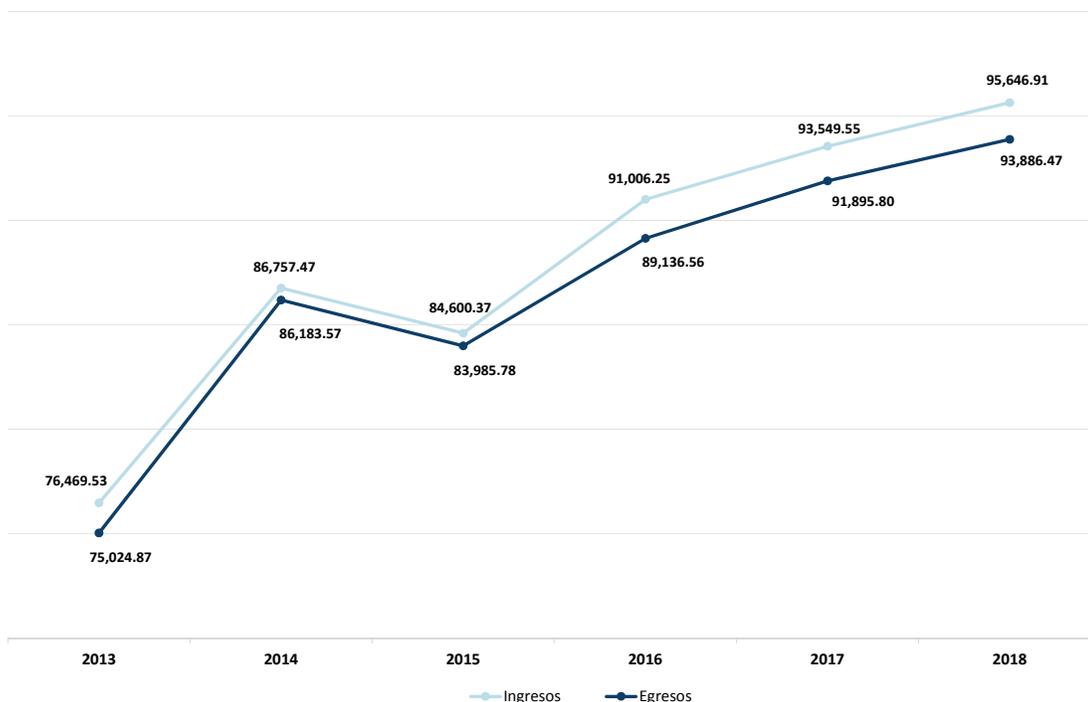
3.3 Condiciones Hacendarias del Estado

Durante los últimos años las finanzas públicas de la Entidad se han conducido de forma prudente y acorde a la trayectoria de crecimiento económico nacional e internacional. Los presupuestos de ingresos y egresos han sido elaborados considerando las disposiciones emitidas por la autoridad hacendaria en el país, los riesgos para las finanzas públicas y los requerimientos de gasto público para hacer frente a las demandas de la población.

Resultados de Ingresos y Egresos

En los últimos cinco años el gasto público ha sido congruente con los resultados registrados por los ingresos, permitiendo presentar balances presupuestarios sostenibles. Bajo este contexto, los ingresos y egresos de la Entidad crecieron a una tasa media anual del 4.6 por ciento.

Evolución de las Finanzas Públicas 2013 – 2018 (Millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Destaca el comportamiento positivo en la generación de ingresos de libre disposición, los cuales presentaron un crecimiento promedio anual de 6.0 por ciento, esto se explica principalmente por un mayor número de acciones coordinadas con el Gobierno Federal en materia de recaudación. Asimismo, el dinamismo económico en la Entidad permitió elevar los ingresos locales.

Los ingresos que registraron uno de los mayores crecimientos fueron los impuestos, aumentando a una tasa media anual del 13.0 por ciento derivado del incremento de la tasa del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, al pasar del 2 al 3 por ciento en 2015 y a las diversas medidas de fiscalización implementadas.

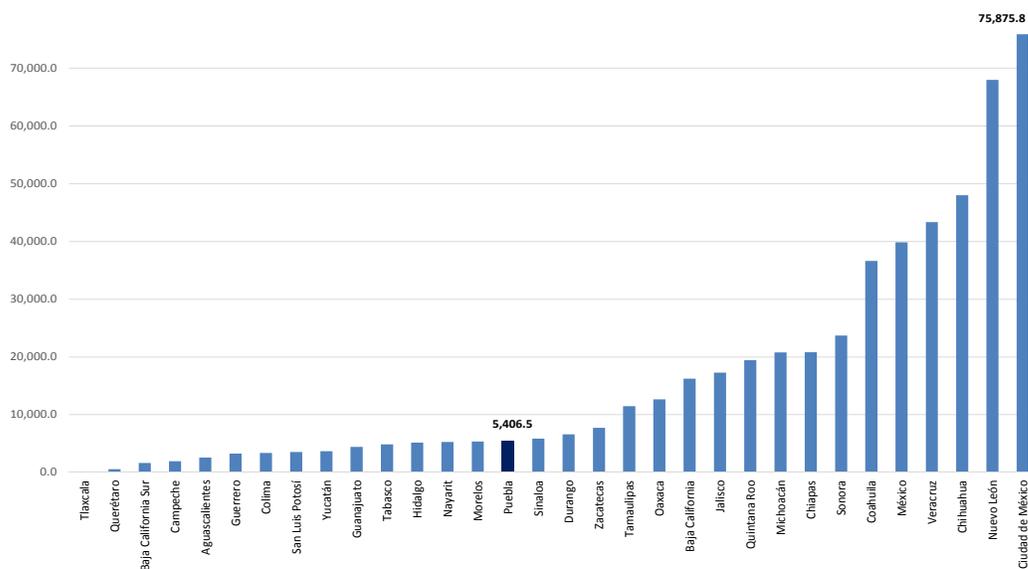
Por su parte, los egresos se favorecieron por este incremento, ya que dicho porcentaje se tradujo en un mayor número de recursos. Muestra de ello es que, durante el referido periodo, el gasto no etiquetado mostró un crecimiento promedio anual de 6.8 puntos porcentuales, destacando el crecimiento de los recursos por concepto de Participaciones, el cual creció a un ritmo promedio de 7.1 por ciento.

En el Anexo de Transparencia de la presente Ley se desagrega la composición de los resultados de los ingresos y egresos, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Situación de la Deuda Pública

Según datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el segundo trimestre del año el Estado de Puebla reportó un saldo de 5 mil 407 millones de pesos en lo que respecta a la deuda directa, dicha cifra representa el saldo de la deuda heredada por administraciones anteriores, toda vez que durante el periodo de referencia se aplicó una política de no contratación de deuda o de algún financiamiento. Este saldo constituye tan sólo el 0.7 por ciento del Producto Interno Bruto del Estado (PIBE), cifra muy por debajo del promedio nacional (2.4 por ciento).

Saldo de los Financiamientos por Entidad Federativa Segundo Trimestre 2018 (Millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respecto a la medición realizada a través del Sistema de Alertas, que determina el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos con financiamientos inscritos ante el Registro Público Único de la SHCP, al segundo trimestre del año, los tres indicadores que componen dicha medición reflejan un saldo positivo en la Entidad, lo cual indica que ésta tiene capacidad para contratar financiamientos hasta por el equivalente a 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.

En cuanto a la Deuda Contingente, al trimestre que se informa la Entidad reporta un saldo de un mil 720 millones 508 mil pesos integrados por los saldos del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y

Alcantarillado del Municipio de Puebla (SOAPAP) y el organismo público descentralizado denominado Carreteras de Cuota, dicho importe representa un decremento del 31.1 por ciento en comparación con el saldo registrado en diciembre de 2012. Los saldos de dicha deuda se especifican con mayor detalle en el Anexo de Transparencia de la presente Ley.

La fortaleza del Estado y su capacidad para afrontar compromisos financieros de diversa índole ha sido reconocida por diversas calificadoras con prestigio internacional como: Moody's la cual califica a la Entidad con un perfil crediticio Baa3, destacando que Puebla cuenta con resultados financieros relativamente balanceados, y Fitch Ratings la cual ratificó la calificación a la calidad crediticia del Estado en AA-(mex), dicha nota se fundamenta en que la Entidad presenta entre sus fortalezas una recaudación fiscal sobresaliente, balances superavitarios y una política de endeudamiento prudencial.

Proyecciones de Ingresos y Egresos

El principio de equilibrio presupuestario con el que se han conducido las finanzas públicas del Estado, permite vislumbrar escenarios positivos en el mediano plazo con estimaciones consistentes, considerando aquellos sucesos que pudieran mermar el desarrollo económico de la Entidad.

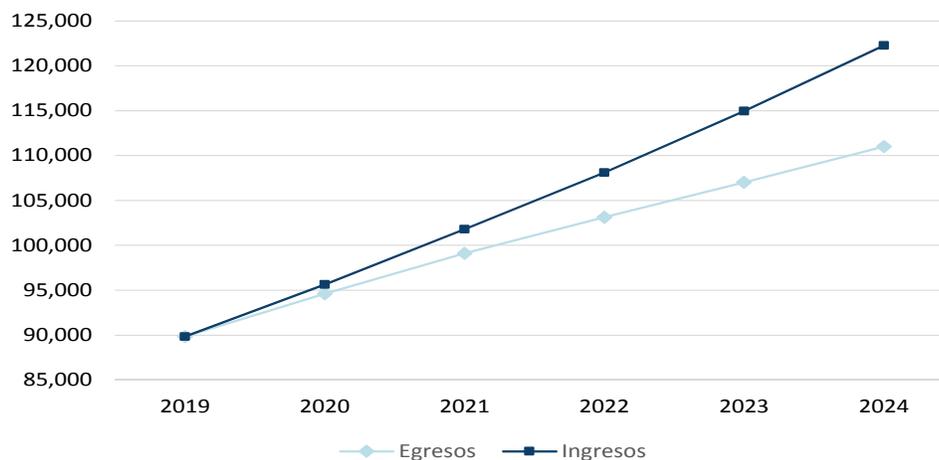
En este sentido, se proyecta un moderado crecimiento de los ingresos durante los próximos cinco años a una tasa promedio anual del 6.4 por ciento; por el lado de los egresos, se espera que estos mantengan un ritmo mesurado a una tasa del 4.3 por ciento promedio anual como consecuencia de acentuar criterios de eficiencia y austeridad en la asignación y ejecución del presupuesto público estatal. Aunado a lo anterior, dichas proyecciones son consistentes con los requerimientos establecidos en la LDFEFM.

En el Anexo de Transparencia de la presente Ley se desglosa a detalle la composición de las proyecciones de ingresos y egresos conforme a lo dispuesto en la LDFEFM.

Proyecciones de Finanzas Públicas

2019 – 2024

(Millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

El escenario económico planteado prevé un crecimiento sostenido de la economía internacional y nacional, sin embargo, está sujeto a riesgos que podrían frenar el desarrollo económico proyectado e impactar las proyecciones de

las principales fuentes de financiamiento, así como generar presiones financieras por gastos contingentes, dentro de los cuales destacan:

- **Cambio Climático y Desastres Naturales:** La posición geográfica de la Entidad la expone a una gran vulnerabilidad ante la intensificación de fenómenos naturales como consecuencia del cambio climático, los constantes desastres naturales pueden disminuir el desarrollo económico de las regiones al generar una aversión a la inversión de recursos por el riesgo de ocurrencia de dichos sucesos. Ante este panorama el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señala que las costosas y recurrentes operaciones de recuperación y reconstrucción absorben recursos que podrían destinarse al desarrollo del país y sus regiones. Aunado a esto, los sismos de 2017 repercutieron en el desarrollo económico de algunas regiones del Estado, cabe destacar que Puebla es la segunda Entidad Federativa que más ha avanzado en el proceso de reconstrucción.

- **Pensiones y Jubilaciones:** De acuerdo al último estudio actuarial elaborado en 2017, se prevé que el periodo de suficiencia de recursos concluya en 2020, por lo que se estará en incapacidad de atender la demanda de pensiones, lo cual representa una presión a futuro para las finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP).

- **Contracción de Recursos Participables:** Derivado de la contracción de la recaudación federal participable por cambios en la política hacendaria.

- **Cancelación de Políticas Públicas Federalizadas:** Dicha medida implicaría el traslado de obligaciones de gasto regularizable al Estado en materia de salud, comunicaciones y apoyos al campo, entre los más relevantes.

- **Deuda Contingente:** En su reporte de la perspectiva crediticia del Estado de Puebla publicado en abril de 2018, Fitch Ratings considera como una posible contingencia en el mediano plazo el pago del servicio de la deuda de un crédito del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla (SOAPAP).

La presencia de estos riesgos requiere de medidas específicas para hacer frente a escenarios adversos que puedan mermar las finanzas públicas del Estado, por tal motivo, en el apartado Política de Gasto de la presente Ley se detallan las estrategias a realizar para mitigar dichos riesgos.

4. PAQUETE ECONÓMICO 2019

4.1 Proyecto de Ley de Ingresos 2019

Las estrategias implementadas en materia de ingresos se han enfocado en mantener una política tributaria favorable al crecimiento económico y una estructura de tarifas estable, que en su conjunto dan consistencia y certeza a los recursos fiscales de los que dispone el Estado.

Considerando el desarrollo de esta fortaleza, así como la consolidación de los mecanismos de coordinación hacendaria con la federación, el gobierno actual focaliza sus esfuerzos para financiar un gasto público que atienda las principales necesidades de la población en el territorio estatal.

Derivado de la transición de poder a nivel federal, y toda vez que el artículo 74 fracción IV, en relación con el 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé el aplazamiento de la entrega de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación por parte del Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, la presente Ley se elaboró con base en estimaciones que serán ajustadas a fin de guardar congruencia con lo dispuesto en el artículo 5 de la LDFEFM.

Ingresos Estimados por Fuente de Financiamiento

(Millones de pesos)

Ejercicio Fiscal	2014	2015	2016	2017	2018	2019 ^E
Suma	65,946.8	67,689.3	72,322.2	78,367.0	85,881.8	91,735.3
1) Ingresos de Libre Disposición	27,938.0	28,005.1	32,208.5	36,785.3	42,729.4	46,999.5
Recursos Fiscales	5,012.0	5,157.5	5,413.5	5,976.5	7,199.9	7,399.9
Impuestos	3,352.6	3,505.0	3,668.4	3,913.4	4,627.0	4,887.3
Derechos	1,620.6	1,625.9	1,678.0	1,977.9	2,395.9	2,202.1
Productos ¹	0.3	1.2	1.5	3.0	1.7	1.9
Aprovechamientos (Multas, Penalizaciones e Indemnizaciones) ²	38.5	25.5	65.6	82.2	175.3	308.5
Recursos Federales (Ramo General 28)	22,926.0	22,827.6	26,715.0	30,748.8	35,429.5	39,553.0
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	21,684.8	22,363.6	26,181.2	29,941.7	34,456.2	38,135.0
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,241.2	464.0	533.8	807.1	973.4	1,418.0
Otros Recursos	0.0	20.0	80.0	60.0	100.0	46.7
2) Transferencias Federales Etiquetadas	38,008.8	39,684.1	40,113.6	41,581.7	43,152.4	44,735.8
Recursos Federales	38,008.8	39,684.1	40,113.6	41,581.7	43,152.4	44,735.8
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo General 33)	28,934.8	29,164.3	30,670.6	32,068.8	33,772.7	35,663.3
Convenios	9,074.0	10,519.9	9,411.1	9,452.9	9,308.6	8,996.8
Fondos Distintos de Aportaciones	0.0	0.0	32.0	60.0	71.1	75.7
3) Ingresos Derivados de Financiamientos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.00

Notas: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

5 al millar se muestra como parte del Ramo General 28.

1/ El importe correspondiente a "Intereses por Inversiones de Recursos Estatales" se presenta en la Fuente de Financiamiento "Otros Recursos".

2/ El importe correspondiente a "Incentivos por Administración de Ingresos Coordinados Municipales" se presenta en la Fuente de Financiamiento "Otros Recursos".

E/ Cifras estimadas.

Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

Recursos Federales

Los ingresos que la Entidad recibe por parte de la federación provienen básicamente de cuatro rubros: **Ramo General 28** (Participaciones a Entidades Federativas y Municipios), **Ramo General 33** (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), **Convenios** y **Fondos Distintos de Aportaciones**.

Los Recursos del Ramo General 28 al no contar con un fin específico son considerados dentro de los Ingresos de Libre Disposición. Su carácter principal es resarcitorio, es decir, tienen como principal característica asignar a las entidades federativas y municipios los recursos de manera proporcional a la participación que tienen en la dinámica recaudatoria y económica del país, procurando de esta manera incentivar tanto el sector económico como al recaudatorio de los estados. Para el Ejercicio Fiscal 2019 se prevé un incremento de los recursos participables del 11.6 por ciento respecto a lo estimado en 2018.

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33 son aquellos recursos que cubren los gastos de las actividades prioritarias vinculadas al desarrollo social, educación, seguridad pública, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, entre otras. Debido al fin para el cual son destinados estos recursos, se clasifican dentro de las Transferencias Federales Etiquetadas y se subordinan a reglas de operación específicas. En 2019 se espera que el recurso emanado de este Ramo se incremente en un 5.6 por ciento.

Ingresos Estimados por Concepto del Ramo General 33 para el Ejercicio Fiscal 2019

(Millones de pesos)

Concepto	Importe
Suma	35,663.3
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	17,263.4
FONE - Servicios Personales	15,142.2
FONE - Otros de Gasto Corriente	873.6
FONE - Gasto de Operación	659.8
FONE - Fondo de Compensación	587.9
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	3,805.4
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	5,929.6
Infraestructura Social Estatal (FISE)	718.8
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM D.F.)	5,210.9
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN D.F.)	4,210.8
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,438.8
FAM - Asistencia Social	723.9
FAM - Infraestructura Educativa Básica	451.0
FAM - Infraestructura Educativa Superior	263.9
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	276.1
FAETA - Tecnológica	151.4
FAETA - Adultos	124.7
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	261.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	2,478.0

Nota: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

Los Convenios que el Estado suscribe con la federación, se sujetan a reglas de operación que establecen la orientación de los recursos para la ejecución de acciones en materia de infraestructura, salud, educación, entre otras. Dado que a nivel federal y estatal la alternancia de poderes continúa en su proceso de consolidación, se estima que los recursos destinados a los Convenios establecidos entre la actual Administración y la federación reflejen un decremento correspondiente al 3.4 por ciento respecto a 2018. Por su parte, se espera que los **Fondos Distintos de Aportaciones** registren un incremento del 6.5 por ciento en comparación con 2018.

Ingresos Estimados por Concepto de Convenios para el Ejercicio Fiscal 2019

(Millones de pesos)

Concepto	Importe
Suma	8,996.8
Seguro Popular	4,323.7
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)	4,207.0
PROSPERA Programa de Inclusión Social	272.9
Seguro Médico Siglo XXI	130.0
Programa de Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	59.4
Programa para el Desarrollo Integral de los Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)	3.8

Nota: La suma de los parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

Recursos Estatales

Este rubro se integra por aquellos recursos obtenidos por el Estado que son distintos a los transferidos por la federación. Históricamente, estos ingresos presentan un comportamiento positivo, derivado de las acciones

implementadas en materia de eficiencia recaudatoria, sin necesidad de recurrir al endeudamiento o a la creación de impuestos nuevos. Se espera que 2019 no sea una excepción, y que los Recursos Fiscales y Otros Recursos estimados por la Entidad superen en 2.0 por ciento lo estimado en 2018.

4.2 Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado propuesto en el presente Dictamen de Ley asciende a 91 mil 735 millones 281 mil pesos, monto que guarda congruencia con la estimación de los ingresos a fin de asegurar un Balance Presupuestario sostenible, los cuales serán administrados con los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia para la obtención de resultados.

En cumplimiento a lo dispuesto por la LDFEFM, el Presupuesto de Egresos se conforma por Programas Presupuestarios constituidos con base en la Metodología de Marco Lógico y que incluyen objetivos anuales, estrategias y metas, mismos que se encuentran contenidos en el Tomo I “Presupuesto basado en Resultados” (PbR) de la presente Ley.

De acuerdo con la Clasificación por Fuente de Financiamiento, del presupuesto total, el 51.2 por ciento del gasto será financiado con Gasto No Etiquetado proveniente de los Recursos Fiscales, Ramo 28 y Otros Recursos de Libre Disposición, que no están destinados a un fin específico en total ascienden a 46 mil 999 millones 516 mil pesos, el restante 48.8 por ciento, es decir, 44 mil 735 millones 765 mil pesos, corresponde a Recursos del Gasto Etiquetado que el Gobierno Federal transferirá al Estado a través de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33 y los Convenios para que sean destinados a fines específicos.

Conforme a los criterios de la Clasificación Administrativa, la cual categoriza el Presupuesto de Egresos de conformidad con las Asignaciones Presupuestales que se otorgan a las Instituciones ejecutoras de gasto, a fin de atender las demandas sociales mediante la ampliación de los bienes y servicios que proporciona el Gobierno del Estado, se prevé que 66 mil 902 millones 601 mil pesos sean ejercidos por el Poder Ejecutivo a través de sus Dependencias y los Ayuntamientos del Estado; 22 mil 452 millones 218 mil pesos por las Entidades Paraestatales y Organismos; 883 millones 734 mil pesos por los Poderes Legislativo y Judicial y un mil 496 millones 728 mil pesos por los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

Los Programas Presupuestarios podrán identificar asignaciones de recursos con enfoque transversal, es decir, comprenderá asignaciones de recursos para que, de manera coordinada, las distintas instituciones de gobierno ejecuten los diversos programas y acciones para la atención de las problemáticas locales que requieren soluciones de carácter integral, a fin de beneficiar a grupos poblacionales específicos como: mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte el Presupuesto de Egresos en términos de la Clasificación Funcional se distribuirá de la siguiente manera:

Desarrollo Social: Integra recursos por 53 mil 684 millones 257 mil pesos que se destinarán a los programas estratégicos en materia de educación, salud, vivienda, protección social, servicios urbanos y rurales básicos, entre otros que tienen como propósito abatir las condiciones de pobreza y desigualdad en las que se encuentran los sectores de la población más vulnerables.

Desarrollo Económico: Comprende una asignación de 5 mil 873 millones 593 mil pesos, para la ejecución de programas, actividades y proyectos vinculados al fomento de la industria, turismo, comunicaciones, desarrollo hidroagrícola, producción y comercialización agropecuaria.

Gobierno: Considera recursos por 13 mil 369 millones 550 mil pesos que serán destinados al desarrollo de las acciones propias de la gestión gubernamental como es la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos hacendarios y de política interior, organización de procesos electorales y elaboración de la normatividad necesaria para el funcionamiento de la administración pública.

Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores: Comprende asignaciones por un monto de 18 mil 807 millones 881 mil pesos para cubrir el pago de los compromisos inherentes a la contratación de deuda, los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), las transferencias, participaciones y aportaciones a municipios, además de aquellas actividades no susceptibles de clasificar en las funciones de desarrollo social, desarrollo económico y de gobierno.

Política de Gasto

La política de gasto del Gobierno del Estado, tiene como propósito fundamental priorizar la asignación de recursos en función de la ejecución de los programas sociales directamente relacionados con la provisión de servicios públicos como: salud, educación, asistencia social, seguridad pública, entre otros servicios básicos que se proporcionan en atención a la demanda de los distintos sectores de la sociedad, en especial de los grupos que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuyos resultados han demostrado ser el instrumento idóneo para incidir en la mejora del nivel de bienestar de la población.

En virtud de lo anterior, la política de gasto se fundamenta en propósitos sustantivos que han sido estructurados para fortalecer las acciones que permitirán dar continuidad y mayor cobertura a la provisión de servicios públicos para la atención de necesidades básicas, así como afrontar estratégicamente los riesgos de las finanzas públicas señaladas en el apartado 3.3 del presente documento.

En este sentido, los recursos presupuestados para la ejecución de los programas de gobierno que habrán de ser realineados en función de los objetivos, estrategias y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, serán administrados atendiendo a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

Considerando dichos principios así como el entorno económico de Puebla, el Gobierno del Estado orientará las asignaciones del gasto en apego a la política de gasto que prevalecerá durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, la cual se desplegará a partir de las siguientes directrices:

Enfoque Social: A fin de garantizar la continuidad de servicios públicos de calidad, el Presupuesto de Egresos 2019 se destinará predominantemente a cubrir las erogaciones para la ejecución de los Programas Presupuestarios a través de los cuales se otorgan servicios públicos en diversos ámbitos como son: educación en todos sus niveles, funcionamiento del sistema estatal de salud, cobertura de los programas de asistencia social, operación de las fuerzas de seguridad pública y procuración de justicia, priorizando en todo momento la atención de las necesidades de los grupos más vulnerables.

Impulso al Crecimiento Económico: La inversión es un elemento crucial para sostener el crecimiento económico, toda vez que incentiva el dinamismo de la economía local, por lo que la política de gasto 2019 preserva la prioridad de destinar recursos del presupuesto para impulsar sectores y ramos estratégicos que generen procesos de crecimiento y la llegada de inversiones tanto nacional como extranjera en sectores de mayor impacto que mantengan la productividad de la Entidad y detonen empleos e ingresos para las familias poblanas.

Infraestructura para el Desarrollo: El desarrollo de la infraestructura en comunicaciones es la vía para fortalecer la calidad y cobertura de los servicios urbanos, así como para propiciar una mejor comunicación y desempeño económico de los municipios de las diversas regiones del Estado para un desarrollo equilibrado. Con tal propósito, se dará continuidad a la política pública de perfilar a Puebla como una Entidad Federativa con infraestructura moderna y eficiente, mediante la ponderación del gasto en infraestructura al interior del Estado en función del mayor beneficio a la ciudadanía y conforme a los perfiles socioeconómicos de las regiones.

Balance Presupuestario Sostenible: La plena observancia a las disposiciones de disciplina presupuestaria, a los criterios de racionalidad en el gasto y el apego al sistema de alertas establecidos en la LDFEFM, serán indispensables en un entorno económico que prevé escenarios que podrían impactar negativamente en las fuentes de financiamiento del Presupuesto Estatal, ante los cuales el Estado debe garantizar la eficiencia en la ejecución de los programas de gobierno, así como tener la capacidad de ajustar el gasto sin dejar de cubrir prioridades de la Administración Pública y mantener en todo momento un balance presupuestario sostenible.

Mitigar Riesgos de Reducción de Fuentes de Financiamiento y Deuda Contingente: Contar con finanzas sanas que permitan garantizar congruencia entre el ingreso y el gasto público, así como orden financiero, administrativo, control y fiscalización de los recursos públicos, a fin de asegurar la no contratación de deuda pública, la no creación de nuevos impuestos ni incrementar los costos de los existentes en la Entidad, ante la posible contracción de los recursos participables y cancelación de políticas públicas federalizadas.

Asignación de Recursos para Prevenir y Enfrentar Riesgos Naturales y Antrópicos: El cambio climático ha dado lugar a que con mayor frecuencia ocurran desastres naturales en la Entidad, lo cual hace indispensable consolidar un sistema estatal de protección civil en coordinación con todos los actores de la sociedad que involucre la participación de los 217 municipios, medida que permitirá salvaguardar la vida, salud, integridad y el patrimonio de la población.

Proyecto de Nación: Ante el cambio de gobierno a nivel federal se prevé que los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal contribuyan a los objetivos y líneas de acción planteados en el Proyecto de Nación 2018 - 2024 promovido por el presidente electo, el cual comprende diversos proyectos y propuestas en materia económica, política y social que tienen como propósito implementar políticas públicas, basadas en el diagnóstico de la situación económica, social, educativa, de seguridad, infraestructura, salud, impartición de justicia y medio ambiente, entre otros temas, a través de las cuales se buscan soluciones a realidades concretas, que permitan al país romper la inercia del bajo crecimiento, pérdida del bienestar de las familias mexicanas y el incremento de la desigualdad social y económica.

Valor Agregado del Presupuesto Público

El diseño de la Ley de Egresos privilegia la continuidad de acciones responsables y transparentes dentro de la gestión pública, a través de la implementación del PbR en el Estado se ha originado la búsqueda constante de herramientas que permitan la eficiencia, eficacia y la transparencia del quehacer gubernamental con la finalidad de traducir las demandas sociales en procesos de gobierno y resultados de política pública tangibles.

Es por ello que en el presente ejercicio se impulsarán acciones que coadyuven a la protección de aquellos sectores más vulnerables de la población, a través de la definición de políticas públicas que consideren el enfoque de los Derechos Humanos y el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; permitiendo lograr niveles de bienestar que van más allá de los alcanzados.

Teniendo en cuenta estas necesidades, se ha innovado en el proceso de planeación, programación y presupuestación, incorporando las siguientes mejoras:

• Alineación de la Planeación Estatal con la Programación y Presupuestación Orientada a Resultados

Con el propósito de alinear el presupuesto a los objetivos y metas que rigen la acción del gobierno para impulsar el bienestar social en la Entidad, fue determinante fortalecer la vinculación entre la planificación estatal con los resultados de los Programas Presupuestarios 2019, identificando directamente las acciones específicas de cada Ejecutor de Gasto, las unidades administrativas que realizan su implementación y los recursos presupuestarios asignados. Asimismo, para el Ejercicio Fiscal 2019, **se adicionó el elemento “Grupo de Gasto” a la Estructura Programática** que identifica los recursos en gasto programable y no programable.

• Asignación de Recursos Bajo un Enfoque Programático, de Cuantificación y Eficiencia del Gasto

Con el propósito de profundizar los criterios de racionalidad y eficiencia económica en la distribución de los recursos a los Ejecutores de Gasto, se realiza la asignación de los mismos a los Programas Presupuestarios a través de la cuantificación de insumos, bienes y servicios que contribuyan al logro de los resultados esperados; método que garantiza la congruencia con las prioridades y contribuye a una ejecución eficiente de los recursos.

• Monitoreo y Seguimiento para la Eficiencia y Evaluación del Gasto

Se fortalecen los mecanismos de monitoreo y evaluación vinculados a las acciones de planeación, programación y presupuestación, por medio de la identificación de los indicadores de desempeño de los

Programas Presupuestarios, logrando de esta manera el seguimiento y evaluación integral respecto al avance financiero y el cumplimiento de los objetivos contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, permitiendo medir el efecto de los programas en el mejoramiento de la calidad de vida de la población y generando información de gestión y el logro de resultados que incentiva la toma de decisiones sobre la asignación de recursos y el diseño de los mismos.

- **Modelo de Atención a la Niñez y la Adolescencia**

El Modelo de Atención a la Niñez y la Adolescencia en Puebla está basado en el principio fundamental de garantizar la protección de los derechos humanos, reconociendo a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos; es por ello que el Gobierno del Estado, a través del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, desarrolla estrategias para respetar, proteger y garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia. Al materializar este compromiso, los Ejecutores de Gasto, en sus ámbitos de competencia incorporaron en sus Programas Presupuestarios aquellas estrategias efectivas de atención y recursos destinados al cumplimiento de los derechos plasmados en los Dominios de Supervivencia, Desarrollo, Protección y Participación del Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

- **Mecanismos Institucionales hacia una Sociedad con Igualdad de Género**

La transversalidad se ha convertido en un instrumento que fortalece los Presupuestos y Programas con Enfoque de Género, ya que permite ver reflejadas las asignaciones del gasto a las prioridades de gobierno en sus diversas vertientes; su análisis programático desde la perspectiva de género; agregando así elementos de valor para evaluar el grado de integración efectiva de los objetivos de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en las políticas públicas.

Por lo anterior, los Programas Presupuestarios se alinearon a las acciones de la Agenda Estatal de Trabajo en materia de Igualdad entre Hombres y Mujeres, para promover y fomentar condiciones encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, su empoderamiento, la promoción de sus derechos, su participación política y social, así como la creación de políticas públicas que contribuyan a alcanzar la igualdad sustantiva.

- **Acciones Alineadas para Incidir en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)**

Con la alineación a los ODS en el marco de la Agenda 2030, el Gobierno del Estado a través de las Dependencias y Entidades contribuye al logro de los objetivos mundiales y nacionales en aras de asegurar sociedades sostenibles, inclusivas y equitativas; con el firme compromiso de participar, en el marco de sus facultades y atribuciones, en la mejora de las condiciones de vida de la población.

- **Enfoque de Protección de los Derechos Humanos**

El bienestar social implica que la persona debe gozar plenamente de sus derechos humanos, para ello las políticas públicas deben procurar su acceso, ejercicio y respeto bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Esto se ve reflejado en el Programa Estatal de Protección de Derechos Humanos de Puebla, el cual promueve la transversalidad de los derechos humanos a través de 10 objetivos, 26 estrategias y 75 líneas de acción, mismos que fueron retomados por los Ejecutores de Gasto alineando programáticamente desde su diseño en los Programas Presupuestarios.

Con esto, se ha avanzado en identificar y alinear estas estrategias con el marco programático y presupuestal, estableciendo así las bases para el diseño, ejecución y evaluación de las acciones que permitan la igualdad de oportunidades para el goce, ejercicio, respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos en la vida pública de Puebla.

- **Enfoque para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas**

Con el propósito de asegurar el respeto e inclusión de los pueblos y comunidades indígenas con miras a elevar su bienestar social y su incorporación con justicia y dignidad a los beneficios del desarrollo estatal y

respetando su cultura, usos y costumbres; las Dependencias y Entidades a través de la ejecución de sus Programas Presupuestarios realizarán acciones para el desarrollo integral de estos grupos, de conformidad con los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

• **Transparencia y Rendición de Cuentas del Gasto Público**

En los últimos años la transparencia y la rendición de cuentas han tenido un rol fundamental dentro del quehacer gubernamental, la aparición de las tecnologías de la información y las comunicaciones han facilitado un acceso efectivo al ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía, lo que ha derivado en mayores exigencias en cuanto a la transparencia en el ejercicio de los recursos; bajo este contexto, el Presupuesto de Egresos como uno de los instrumentos de política pública más importante ha sido elaborado de forma detallada y comprensiva, incluyendo todos los aspectos del gasto público que permitan una apertura total de la información fiscal.

Parte de los objetivos planteados y muestra del compromiso que se tiene con la ciudadanía, el Gobierno del Estado ha incorporado en datos abiertos la información del Proyecto de Presupuesto de Egresos, poniendo a disposición en diferentes portales, aquellos elementos que resultan de interés público, partiendo de la clasificación, organización, sistematización y presentación de la asignación de los recursos de manera clara y precisa, avanzando con ello hacia la implementación de un modelo de Gobierno Abierto.

Por otro lado, es importante mencionar que como resultado de las mesas de trabajo en donde participaron los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Crédito Público e integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, se realizaron diversas modificaciones a la iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo.

Concluidos los trabajos, fueron presentados al seno de la Comisión de Presupuesto y Crédito Público del Poder Legislativo como Órgano colegiado competente, emitiéndose el Dictamen correspondiente acorde al proceso legislativo.

Con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, se enlistó el Dictamen con Minuta de Ley, emitido por la Comisión de Presupuesto y Crédito Público del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil diecinueve, en el Orden del Día para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria de la misma fecha.

Se establece en el CAPÍTULO II, DE LAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, artículo 6, penúltimo párrafo, lo siguiente:

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, determinó la reasignación de recursos por un monto de \$2,249,930,539.00, (Dos mil doscientos cuarenta y nueve millones novecientos treinta mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), los cuales se describen en el Anexo denominado "Anexo de Reasignaciones aprobadas por el Honorable Congreso del Estado".

En esta misma Sesión los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto del Diputado José Juan Espinosa Torres, presentó a la Mesa Directiva de la Asamblea, la "Proposición reformativa del Anexo de Reasignaciones de la minuta de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019", la cual, el Pleno de esta Soberanía tuvo bien Aprobar, en los términos solicitados, la que se encuentra establecida en el inciso "b) Proposición reformativa de la minuta de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobada por el Pleno" del Anexo de Reasignaciones aprobadas por el Honorable Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50 fracción I, 51, 56, 57 fracción I, 63 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 123 fracción IV, 134, 135, 158, 219 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 90, 93 fracción VII, 104, 120 fracción VII y 145 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide la siguiente:

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1. La asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público Estatal para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, se realizará conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Dependencias y Entidades en la formulación y el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a su ámbito de atribuciones y responsabilidades, realizarán sus actividades con sujeción al Plan Estatal de Desarrollo y a los Programas Sectoriales e Institucionales y demás instrumentos de planeación aprobados en términos de ley, así como, a los objetivos y metas de sus Programas Presupuestarios elaborados con base en la Metodología de Marco Lógico, para medir los avances y resultados de las acciones públicas.

Para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los titulares de las Dependencias; así como las y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán que se cumplan las disposiciones contenidas en esta Ley, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, el Manual, el Manual de Inversión, el Clasificador, demás normas aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del proceso de armonización contable.

Los Ejecutores de Gasto, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Perspectiva de Género, Transversalidad y obtención de resultados que se deriven de la Programación Estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los Ejecutores de Gasto y demás sujetos que administren y ejerzan Recursos Públicos, serán sancionados en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 2. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de Gasto Público calendarizado, realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;

II. Afectaciones Presupuestales: Las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado aprobado;

III. Ahorros Presupuestarios: Los remanentes de Recursos Públicos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos del Estado, una vez que se ha dado cumplimiento a los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios;

IV. Amortización de la Deuda Adquirida y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga o disminuya la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado;

V. Análisis de Género: Consiste en analizar, identificar y considerar las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres en el diseño, implementación y evaluación de los efectos de las políticas sobre la condición y posición social de mujeres y hombres respecto al acceso y control de los recursos, su capacidad decisoria y empoderamiento de las mujeres;

VI. Anexo: El documento que contiene Información del Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla 2019, para fines de transparencia que contendrá los apartados de información presupuestal complementaria a la contenida en la presente Ley.

La Información que contenga el mencionado Anexo se establecerá en el índice al comienzo del mismo;

VII. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los Recursos Públicos aprobados por el Congreso del Estado, mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores de Gasto;

VIII. Ayudas: Las aportaciones de Recursos Públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado, a través de las Dependencias y Entidades a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales;

IX. Balance Presupuestario: La diferencia entre los Ingresos Totales incluidos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla y los Gastos Totales considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado, con excepción de la amortización de la deuda;

X. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles: La diferencia entre los Ingresos de Libre Disposición, incluidos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, más el Financiamiento Neto y los gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado, con excepción de la amortización de la deuda;

XI. Brecha de Equidad de Género: Son datos estadísticos que muestran la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo Indicador. Se utiliza para reflejar las desigualdades existentes entre los sexos respecto a una condición específica de vida, del entorno o de desarrollo. Su importancia está en la posibilidad de comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y el remunerado;

XII. Clasificaciones del Presupuesto de Egresos del Estado: Es el orden y la distribución de las Asignaciones Presupuestales con el fin de sistematizar la orientación de los Recursos Públicos, registrar y analizar la estructura del Gasto Público, conforme a las disposiciones en vigor de la contabilidad gubernamental;

XIII. Clasificación Administrativa: Aquella que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

XIV. Clasificación Funcional del Gasto: Aquella que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Ejecutores de Gasto;

XV. Clasificación Geográfica: Aquella que agrupa a las provisiones de recursos con base en su destino geográfico;

XVI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: Aquella que presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, asimismo permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

XVII. Clasificación por Tipo de Gasto: La que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Gasto Corriente; Gasto de Capital; Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos; Pensiones y Jubilaciones; así como Participaciones;

XVIII. Clasificación Programática: Establece la clasificación de los Programas Presupuestarios de los Ejecutores de Gasto, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios;

XIX. Clasificador: El Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Estatal vigente, entendiéndose por éste el documento técnico-normativo que permite registrar los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Engloba a todas las transacciones que realizan las Dependencias y Entidades para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias en el marco de la Ley;

XX. Compras Consolidadas: La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento administrativo de las Dependencias y Entidades, en una sola transacción, que derivado de los volúmenes de compra permite obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad;

XXI. Contraloría: La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla;

XXII. Contratos Multianuales: Aquellos suscritos para la realización de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública y servicios relacionados con la misma, autorizados por la Secretaría y que implican obligaciones contractuales para un mínimo de veinticuatro meses continuos;

XXIII. Contratos para la Instrumentación de Proyectos para Prestación de Servicios: Aquellos suscritos para la realización de Proyectos para Prestación de Servicios;

XXIV. Dependencias: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, incluyendo sus respectivos órganos desconcentrados y las unidades administrativas que dependen directamente del Ejecutivo Estatal;

XXV. Disciplina Financiera: La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

XXVI. Disponibilidad Presupuestaria: Los Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos del Estado de los que disponen los Ejecutores de Gasto conforme a las ministraciones de los mismos, hasta que son comprometidos o devengados, conforme a los conceptos previstos de gasto correspondientes;

XXVII. Disponibilidades: Los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias Federales Etiquetadas;

XXVIII. Economías Presupuestarias: Los remanentes de Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos del Estado no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal;

XXIX. Ejecutivo Estatal: La Gobernadora o el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla;

XXX. Ejecutores de Gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Dependencias y Entidades que realizan erogaciones con cargo a Recursos Públicos, y en su caso, los municipios; así como cualquier otro ente sobre el que el Gobierno del Estado y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones;

XXXI. Ejercicio Fiscal o Presupuestal: El periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año;

XXXII. Entidades: Las que conforman la Administración Pública Paraestatal a que se refieren la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla;

XXXIII. Entidades Apoyadas: Las que reciben Asignaciones Presupuestales mediante la aprobación de la Ley con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado y que forman parte de sus propios Presupuestos de Ingresos y de Egresos, así como las que se creen durante el Ejercicio Fiscal;

XXXIV. Entidades No Apoyadas: Las que no reciben Asignaciones Presupuestales mediante la aprobación de la Ley, sin embargo, ejercen Recursos Públicos;

XXXV. Erogaciones Regularizables: Las que se adicionan al Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal en curso e implican un gasto permanente en los subsecuentes para el mismo rubro de gasto;

XXXVI. Estadística Desagregada por Sexo: Fuentes de información que buscan captar la especificidad de la situación y diferencias entre las mujeres y hombres, es decir, los aspectos que las distancian o aproximan en una variedad de ámbitos sociales. Las estadísticas desagregadas por sexo son un componente básico del diagnóstico y del proceso de planeación, ya que permiten evidenciar con “datos duros” las desigualdades en el acceso a oportunidades, recursos y toma de decisiones;

XXXVII. Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los Ejecutores de Gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo y aquellos que de él deriven, y en los Programas Presupuestarios, así como ordena y clasifica las acciones de los Ejecutores de Gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer los resultados esperados de la utilización de los Recursos Públicos;

XXXVIII. Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas, acciones y fondos de aportaciones federales que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como de su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;

XXXIX. Fideicomisos Públicos: Aquellos que autorice el Ejecutivo Estatal y se constituyan con Recursos Públicos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría como fideicomitente, con el objeto de auxiliar a aquél en sus atribuciones, los cuales podrán contar con estructura orgánica, que en su caso, permita considerar a la mayoría de su personal como servidoras y servidores públicos del Estado y en cuyo Órgano de Gobierno participen dos o más Dependencias y Entidades, incluida la Dependencia coordinadora de sector a la que pertenezca, correspondiendo al Ejecutivo Estatal la designación de la o el Director General o su equivalente;

XL. Fideicomisos Públicos no Constituidos como Entidades: Aquellos que sean creados con Recursos Públicos distintos a los constituidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, los cuales no contarán con estructura orgánica, por lo que su operación y administración, así como el cumplimiento de obligaciones a que estén

sujetos este tipo de fideicomisos en términos de la legislación que les resulte aplicable, correrá a cargo de la Dependencia o Entidad que hubiere gestionado su creación y/o posea las atribuciones más afines al objeto para el que fue creado el fideicomiso, debiendo participar invariablemente en su Comité Técnico, la Secretaría y la Contraloría, salvo que por la naturaleza del instrumento financiero no cuente con dicho órgano;

XXI. Financiamiento: Toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;

XXII. Financiamiento Neto: La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la deuda pública;

XXIII. Gasto Corriente: Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, así como, las de bienes y servicios destinados a la ejecución de los Programas Presupuestarios y actividades institucionales a cargo de las Dependencias y Entidades. Incluye los Recursos Públicos que se ministran como Transferencias a los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y a Entidades para financiar Gasto Corriente; los subsidios aprobados; pensiones y jubilaciones, y las Ayudas otorgadas a la población y a los sectores social y privado;

XXIV. Gasto de Capital: Son los gastos realizados por los Ejecutores de Gasto destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las Transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política, incluye los gastos en remuneraciones y bienes y servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registrarán en la cuenta correspondiente;

XXV. Gasto Devengado: El momento contable derivado del registro que hace el Ejecutor de Gasto en el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la información necesaria para generar la orden de pago a favor de terceros por la recepción a entera satisfacción de bienes, servicios y obras contratadas, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

XXVI. Gasto de Operación: El conjunto de erogaciones que se realizan para adquirir los bienes y servicios necesarios que permiten el funcionamiento permanente y regular de la Administración Pública Estatal. Estas erogaciones se registran en las partidas que corresponden a los capítulos “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” del Clasificador;

XXVII. Gasto Etiquetado: Las erogaciones que realizan los Ejecutores de Gasto y los Municipios con cargo a las Transferencias Federales Etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

XXVIII. Gasto No Etiquetado: Las erogaciones que realizan los Ejecutores de Gasto y los Municipios con cargo a sus Ingresos de Libre Disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

XXIX. Gasto No Programable: Las erogaciones a cargo del Gobierno del Estado, que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;

L. Gasto Programable: Los Recursos Públicos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Gobierno del Estado, para lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto, previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;

LI. Gasto Público: Las erogaciones que con cargo a Recursos Públicos realizan los Ejecutores de Gasto;

LII. Gasto Total: La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;

LIII. Igualdad de Género: Concepto utilizado en la Programación Estratégica del gasto, referente a la situación de mujeres y hombres que acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

LIV. Impacto Presupuestal: Es el costo total por Ejercicio Fiscal que generaría para el erario estatal la aplicación de nuevas leyes, decretos, reglamentos, convenios y demás disposiciones administrativas y documentos análogos que deba suscribir el Ejecutivo Estatal;

LV. Indicador: Instrumento que permite medir el logro de los objetivos de los Programas Presupuestarios y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados;

LVI. Indicador de Desempeño: Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de objetivos y metas establecidas, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o indicadores de gestión;

LVII. Indicador de Género: Es el que permite medir, valorar y visualizar las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres, para mostrar los cambios en la condición social y la situación relativa de las mujeres y los hombres en un contexto y periodo dado;

LVIII. Indicador de Gestión: Es el que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados y se refiere a los indicadores de actividades y aquéllos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;

LIX. Indicador Estratégico: Es el que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los indicadores de fin, propósito y/o aquellos de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque;

LX. Ingresos de Libre Disposición: Los Ingresos Locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

LXI. Ingresos Excedentes: Los Recursos Públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla vigente;

LXII. Ingresos Extraordinarios: Aquellos cuya percepción se establezca excepcionalmente como consecuencia de nuevas disposiciones legislativas o administrativas de carácter federal o estatal, los que se ejercerán, causarán y cobrarán en los términos que decreta el Congreso Local, o en su caso, los que autorice el Ejecutivo Estatal o la o el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración. Dentro de esta categoría quedan comprendidas las donaciones, legados, herencias y reintegros, las aportaciones extraordinarias y de mejoras, así como los de financiamientos que obtenga el Gobierno del Estado, y de los programas especiales que instrumente el mismo;

LXIII. Ingresos Locales: Aquellos percibidos por el Gobierno del Estado por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;

LXIV. Ingresos Propios: Los Recursos Públicos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los que reciben por Transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, así como a los previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019;

LXV. Ingresos Totales: La totalidad de los Ingresos de Libre Disposición, las Transferencias Federales Etiquetadas y el Financiamiento Neto;

LXVI. Inversión Pública Productiva: De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios es toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (a) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (b) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al Clasificador, o (c) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al Clasificador;

LXVII. Ley: La Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019;

LXVIII. Manual: El Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto vigente, entendiéndose por éste al documento técnico-normativo que contiene las normas y procedimientos para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, sustentados en las disposiciones legales aplicables en la materia;

LXIX. Manual de Inversión: El Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública, es el documento técnico-normativo, cuyas disposiciones permiten la correcta clasificación, control y seguimiento de los recursos ejercidos en inversión pública;

LXX. Metodología de Marco Lógico (MML): Herramienta de Programación Estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas;

LXXI. Monitoreo: Proceso a través del cual se recolecta, procesa y analiza el alcance de las metas y resultados previstos, respecto a los recursos financieros utilizados en un periodo específico, con el fin de detectar a tiempo eventuales diferencias, obstáculos o necesidades de ajuste en la programación y ejecución del gasto;

LXXII. Oficios de Afectación Presupuestaria: Los emitidos por la Secretaría mediante los cuales se autorizan las Adecuaciones Presupuestarias y Afectaciones Presupuestales;

LXXIII. Oficio de Autorización: Documento mediante el cual el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autoriza la liberación de los Recursos Públicos aprobados por el Honorable Congreso del Estado para los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto, especificando el concepto, fuente de recursos, partida, tipo de gasto y monto.

Este oficio únicamente informa la Suficiencia Presupuestaria de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración para cubrir el concepto requerido conforme a la solicitud de los Ejecutores de Gasto; sin implicar ninguna responsabilidad relacionada con el ejercicio presupuestal, manejo, uso, aplicación o comprobación del recurso por parte de la autoridad que lo emite;

LXXIV. Organismos Constitucionalmente Autónomos: Aquellos que con esta naturaleza prevea la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;

LXXV. Órganos de Gobierno: Las Juntas, Consejos y Comités Directivos o cualquier Órgano Colegiado o figura creada conforme a la legislación correspondiente, encargada de conducir las actividades sustantivas y administrativas de las Entidades;

LXXVI. Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretenden justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de Igualdad de Género;

LXXVII. Poder Judicial: El Honorable Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los Juzgados correspondientes;

LXXVIII. Poder Legislativo: El Honorable Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado de Puebla como una unidad dependiente del mismo;

LXXIX. Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado;

LXXX. Presupuesto con Perspectiva de Género: Presupuesto que incorpora las necesidades, derechos y obligaciones diferenciales de mujeres y hombres en el reparto de los Recursos Públicos;

LXXXI. Presupuesto Transversal: Presupuesto que incorpora acciones que involucran a diversos Ejecutores de Gasto para la atención de problemas específicos de la población, a través de políticas públicas, programas, actividades administrativas, económicas, culturales y demás que resulten necesarias;

LXXXII. Programa Presupuestario (Pp): Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo;

LXXXIII. Programación Estratégica: Proceso por el cual se programan las acciones gubernamentales con base en la Metodología de Marco Lógico y del establecimiento de indicadores estratégicos, que permitan medir la generación del valor público, considerando las necesidades y requerimientos de la población desagregada por mujeres y hombres;

LXXXIV. Proyectos de Inversión: Aquellos proyectos, convenios, contratos o concesiones, relacionados con obra pública, bienes, adquisiciones o servicios que celebre el Gobierno del Estado, los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o los Fideicomisos Públicos considerados Entidades Paraestatales, de conformidad con la legislación aplicable, que tienen por objeto obtener directa o indirectamente un beneficio social y que resultan en una ventaja financiera frente a otras formas de contratación;

LXXXV. Proyecto para Prestación de Servicios: Proyecto en que un inversionista proveedor se obliga a prestar, a largo plazo, con recursos privados, uno o varios servicios consistentes de manera enunciativa en el diseño, disponibilidad de espacio, operación, mantenimiento o administración, sobre bienes propios o de un tercero, incluyendo el sector público, o provea dichos activos por sí o a través de un tercero, incluyendo el sector público, a cambio de una contraprestación pagadera por la contratante por los servicios proporcionados.

Para efectos de esta fracción, se entenderá como largo plazo, aquellos que involucran diversos Ejercicios Fiscales;

LXXXVI. Recursos Públicos: Los recursos humanos, materiales y financieros que por cualquier concepto obtengan, contraten, dispongan o apliquen los Ejecutores de Gasto;

LXXXVII. Resultados: Son el conjunto de servicios y bienes que se generan por la acción gubernamental y que otorgan beneficios concretos y medibles en los niveles de bienestar de mujeres y hombres, de acuerdo a sus necesidades e intereses;

LXXXVIII. Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla;

LXXXIX. Seguimiento: Etapa del ciclo presupuestario que incorpora información periódica obtenida del monitoreo en una serie de tiempo establecido, para su análisis y comparación, analizando efectos inmediatos de las medidas adoptadas, proyectando comportamientos para anticipar posibles resultados intermedios y proponiendo ajustes o modificaciones durante el Ejercicio Fiscal vigente;

XC. Sistema de Evaluación del Desempeño: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de programas, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer el impacto social de los Programas Presupuestarios y de los proyectos;

XCI. Subsidios: Las asignaciones de Recursos Públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna;

XCII. Suficiencia Presupuestaria: La capacidad de Recursos Públicos de un Ejecutor de Gasto en función de las Asignaciones Presupuestales autorizadas en esta Ley y durante el Ejercicio Fiscal correspondiente, para el desarrollo de los Programas Presupuestarios a su cargo;

XCIII. Transferencias: Los Recursos Públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades Apoyadas;

XCIV. Transferencias Federales Etiquetadas: Los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación; y

XCV. Transversalidad: Mecanismo estratégico para la formulación de acciones desarrolladas con base en los instrumentos jurídicos y normativos, para atender de manera integral y coordinada problemáticas específicas de la población.

ARTÍCULO 3. La Secretaría tiene la facultad de interpretar la presente Ley para efectos administrativos y de establecer las disposiciones normativas que aseguren su correcta aplicación y el apego a los principios establecidos en el cuarto párrafo del artículo 1 de esta Ley.

Las disposiciones que emita la Secretaría en ejercicio de la facultad conferida en el párrafo anterior, se harán del conocimiento de los Ejecutores de Gasto a fin de llevar a cabo una eficaz y eficiente disciplina presupuestaria.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I DE LOS AGREGADOS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 4. El Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, orientado a la obtención de resultados es congruente con la estimación de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, manteniendo un equilibrio fiscal con el objeto de generar un Balance Presupuestario sostenible, el cual asciende a \$91,735,281,135.00 (Noventa y un mil setecientos treinta y cinco millones doscientos ochenta y un mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Dicho Balance Presupuestario detalla la información por rubro específico, previsto en el numeral 1 Apartado C del Anexo referido en el artículo 11 de la presente Ley, de conformidad con la Clasificación por Fuente de Financiamiento emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la cual se integra de la siguiente forma:

Fuente de Financiamiento	Importes
Total	\$91,735,281,135.00
I. Ingresos de Libre Disposición / Gasto No Etiquetado	\$46,999,516,449.00
a) Recursos Fiscales	\$7,399,859,059.00
Impuestos	\$4,887,324,376.00
Derechos	\$2,202,103,549.00
Productos ¹	\$1,891,425.00
Aprovechamientos (Multas, Penalizaciones e Indemnizaciones) ²	\$308,539,709.00
b) Recursos Federales	\$39,552,975,211.00
Fondos de Participaciones del Ramo General 28	\$38,134,992,744.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$1,417,982,467.00
c) Otros Recursos de Libre Disposición	\$46,682,179.00
II. Transferencias Federales Etiquetadas / Gasto Etiquetado	\$44,735,764,686.00
a) Recursos Federales	\$44,735,764,686.00
Fondos de Aportaciones del Ramo General 33	\$35,663,331,592.00
Convenios	\$8,996,753,982.00
Fondos Distintos de Aportaciones	\$75,679,112.00

5 al millar se muestra como parte del Ramo General 28.

1/ El importe correspondiente a "Intereses por Inversiones de Recursos Estatales" se presenta en la Fuente de Financiamiento "Otros Recursos".

2/ El importe correspondiente a "Incentivos por Administración de Ingresos Coordinados Municipales" se presenta en la Fuente de Financiamiento "Otros Recursos".

Los importes que se citan son estimaciones y la fuente de financiamiento de la fracción II está sujeta a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

Los Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición, se destinarán conforme lo establece el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los Ingresos Extraordinarios que se obtengan durante el Ejercicio Fiscal, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, los orientará para el fortalecimiento de las acciones derivadas de los objetivos y proyectos estratégicos de inversión contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Los tomos que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 serán publicados en el Periódico Oficial del Estado para efectos de transparencia.

CAPÍTULO II DE LAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

ARTÍCULO 5. El Presupuesto de Egresos del Estado se presenta en:

I. Gasto Programable que asciende a la cantidad de \$72,927,399,811.00 (Setenta y dos mil novecientos veintisiete millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.), que incluye las asignaciones correspondientes a los Programas Presupuestarios; y

II. Gasto No Programable que asciende a la cantidad de \$18,807,881,324.00 (Dieciocho mil ochocientos siete millones ochocientos ochenta y un mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), incluye deuda pública, la cual se desagrega en deuda por tipo de garantía y deuda por tipo de instrumento de contratación, que se desglosa en los numerales 1, 2 y 3 del Apartado D del Anexo, transferencias a municipios y adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

ARTÍCULO 6. La Clasificación Administrativa asigna el Presupuesto de Egresos del Estado entre los Ejecutores de Gasto, de la manera siguiente:

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 Clasificación Administrativa	
Descripción	Importe
Total	\$91,735,281,135.00
Poder Ejecutivo	\$66,902,601,068.00
Poder Legislativo	\$304,220,917.00
Poder Judicial	\$579,513,480.00
Organismos Constitucionalmente Autónomos	\$1,496,727,996.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	\$22,452,217,674.00

I. Al Poder Ejecutivo, la cantidad de \$66,902,601,068.00 (Sesenta y seis mil novecientos dos millones seiscientos un mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que comprende lo destinado a las Dependencias y los recursos que se transfieran a los Ayuntamientos provenientes de la Federación, que se distribuye de la siguiente forma:

a) A las Dependencias, la cantidad de \$48,896,012,981.00 (Cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis millones doce mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), asignado a:

Dependencias	Importes
Ejecutivo del Estado	\$47,581,780.00
Secretaría General de Gobierno	\$459,044,280.00
Secretaría de la Contraloría	\$163,230,797.00
Secretaría de Educación Pública	\$31,123,163,186.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$632,869,458.00
Secretaría de Seguridad Pública	\$2,402,609,485.00
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	\$556,200,228.00
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	\$575,028,237.00
Secretaría de Finanzas y Administración	\$7,871,913,539.00
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	\$4,691,567,272.00
Secretaría de Cultura y Turismo	\$372,804,719.00

b) A los Ayuntamientos, la cantidad estimada de \$18,006,588,087.00 (Dieciocho mil seis millones quinientos ochenta y ocho mil ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), por participaciones en ingresos federales, que incluyen los

incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos suscritos con la Federación y los demás fondos participables; Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos; así como por los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se transferirán a los municipios del Estado, mismos que se desagregan en el Apartado A del Anexo.

Los montos del Apartado A del Anexo son estimaciones y están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal y a los cambios de los coeficientes de distribución por municipio, motivo por el cual, la estimación no significa compromiso de pago definitivo.

Los montos totales definitivos por cada componente que los conforma, clasificado por municipio, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

II. Al Poder Legislativo, la cantidad total de \$304,220,917.00 (Trescientos cuatro millones doscientos veinte mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), que comprende los siguientes Recursos Públicos asignados a:

Poder Legislativo	Importes
Honorable Congreso del Estado de Puebla	\$149,844,698.00
Auditoría Superior del Estado de Puebla	\$154,376,219.00

III. Al Poder Judicial, la cantidad de \$579,513,480.00 (Quinientos setenta y nueve millones quinientos trece mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.);

IV. A los Organismos Constitucionalmente Autónomos, la cantidad de \$1,496,727,996.00 (Un mil cuatrocientos noventa y seis millones setecientos veintisiete mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), este importe comprende los Recursos Públicos asignados de conformidad con los programas que a cada uno de los siguientes organismos se les autorizan en esta Ley:

Organismos Constitucionalmente Autónomos	Importes
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	\$25,217,144.00
Instituto Electoral del Estado	\$296,523,432.00
Tribunal Electoral del Estado de Puebla	\$23,777,573.00
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	\$22,550,823.00
Fiscalía General del Estado	\$1,074,812,586.00
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla	\$53,846,438.00

V. A las Entidades Paraestatales y Organismos, la cantidad de \$22,452,217,674.00 (Veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos millones doscientos diecisiete mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con la siguiente distribución:

Otras Entidades Paraestatales y Organismos	Importes
Servicios de Salud del Estado de Puebla	\$5,615,747,590.00
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	\$249,246,771.00
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	\$489,528,457.00
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	\$74,102,978.00
Instituto Estatal de Educación para Adultos	\$128,385,188.00
Instituto Poblano de las Mujeres	\$57,584,663.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	\$1,048,690,746.00
Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	\$76,010,948.00

Otras Entidades Paraestatales y Organismos	Importes
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$453,730,431.00
Carreteras de Cuota Puebla	\$449,235,085.00
Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra	\$117,620,775.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	\$180,073,122.00
Puebla Comunicaciones	\$62,661,957.00
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	\$5,045,781,797.00
Museos Puebla	\$109,724,985.00
Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto	\$13,084,074.00
Ciudad Modelo	\$117,421,433.00
Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	\$8,000,000.00
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	\$216,579,090.00
Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	\$43,601,552.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	\$32,531,108.00
Instituto Metropolitano de Planeación del Estado de Puebla	\$10,817,592.00
Comisión Estatal de Vivienda de Puebla	\$4,612,466.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	\$342,936,796.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	\$90,671,719.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	\$52,207,944.00
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	\$24,313,741.00
Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	\$18,599,644.00
Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	\$28,367,295.00
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	\$29,154,879.00
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	\$14,623,943.00
Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	\$39,049,936.00
Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	\$32,912,422.00
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	\$59,270,229.00
Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	\$36,156,212.00
Universidad Tecnológica de Puebla	\$184,124,239.00
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	\$54,835,835.00
Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	\$29,114,916.00
Instituto Tecnológico Superior de Libres	\$25,080,344.00
Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	\$21,487,637.00
Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$46,048,736.00
Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan	\$25,844,378.00
Universidad Politécnica de Puebla	\$42,130,722.00
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	\$16,808,716.00
Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	\$15,531,064.00
Universidad Tecnológica de Oriental	\$11,041,293.00
Universidad Politécnica de Amozoc	\$18,350,303.00
Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	\$15,949,774.00
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	\$13,472,728.00
Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	\$13,511,265.00
Universidad Tecnológica de Tehuacán	\$37,445,269.00
Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	\$14,580,411.00
Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	\$11,396,962.00
Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	\$7,823,658.00
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	\$6,474,601,856.00

La Clasificación Administrativa señalada en la fracción I inciso a) del presente artículo se desglosa por Unidad Responsable, en el numeral 5 Apartado B del Anexo.

En el caso de las Entidades No Apoyadas, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley.

Los Presupuestos de Egresos de las Dependencias y Entidades están asignados de conformidad con los requerimientos de políticas públicas que correspondan al Plan Estatal de Desarrollo, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, determinó la reasignación de recursos por un monto de \$2,249,930,539.00, (Dos mil doscientos cuarenta y nueve millones novecientos treinta mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), los cuales se describen en el Anexo denominado “Anexo de Reasignaciones aprobadas por el Honorable Congreso del Estado”.

La asignación de recursos para el presente Ejercicio Fiscal se realiza en cumplimiento de las obligaciones constitucionales del Estado en materia de protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 7. El presupuesto de Egresos del Estado, se distribuye a tercer nivel, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que se presenta en el numeral 1 Apartado B del Anexo.

ARTÍCULO 8. El Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo con la Clasificación por Tipo de Gasto emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, adoptada e implementada en la Administración Pública Estatal, se distribuye conforme al numeral 2 Apartado B del Anexo.

ARTÍCULO 9. La Clasificación Funcional del Gasto de conformidad con los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, adoptada e implementada en la Administración Pública Estatal, distribuye los Recursos Públicos que integran el Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo al desagregado que se establece en el numeral 3 Apartado B del Anexo.

ARTÍCULO 10. Con base en la Clasificación Programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la cual tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, misma que se ha adoptado e implementado en la Administración Pública Estatal, se desglosa en el numeral 4 Apartado B del Anexo.

Asimismo, el presupuesto asignado a los Programas Presupuestarios e Indicadores de Mayor Impacto estará contenido en el Apartado E del Anexo.

El presupuesto asignado a Programas Presupuestarios para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas estará contenido en el inciso a) numeral 6 del Apartado F del Anexo.

CAPÍTULO III DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 11. Para fines de transparencia fiscal y rendición de cuentas, así como en cumplimiento a la legislación aplicable en la materia, el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, enuncia en los diversos apartados del Anexo que forma parte de la presente Ley, información del Presupuesto de Egresos del Estado.

TÍTULO TERCERO DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 12. Los Fondos de Aportaciones son los Recursos Públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4, Fuente de Financiamiento, fracción II inciso a), en el rubro Fondos de Aportaciones del Ramo General 33 de esta Ley, se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades competentes, a transferir, administrar y ejercer la cantidad estimada de \$35,663,331,592.00 (Treinta y cinco mil seiscientos sesenta y tres millones trescientos treinta un mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), conforme al siguiente cuadro:

Fondo	Importes
1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	\$17,263,445,446.00
1.1. Servicios Personales	\$15,142,166,614.00
1.2. Otros de Gasto Corriente	\$873,573,759.00
1.3. Gasto de Operación	\$659,804,492.00
1.4. Fondo de Compensación	\$587,900,581.00
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	\$3,805,353,197.00
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	\$5,929,607,799.00
3.1. Para las Entidades (FISE)	\$718,754,547.00
3.2. Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM D.F.)	\$5,210,853,252.00
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN D.F.)	\$4,210,785,357.00
5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	\$1,438,767,159.00
5.1. Asistencia Social	\$723,852,966.00
5.2. Infraestructura Educativa Básica	\$451,018,028.00
5.3. Infraestructura Educativa Superior	\$263,896,165.00
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	\$276,057,530.00
6.1. Educación Tecnológica	\$151,398,238.00
6.2. Educación para Adultos	\$124,659,292.00
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	\$261,333,321.00
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	\$2,477,981,783.00

* **Nota:** La referencia al Distrito Federal se entenderá hecha a la Ciudad de México, en términos del artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de enero de 2016.

Por lo que hasta que la Ley de Coordinación Fiscal reforme la denominación de los Fondos de Aportaciones se seguirán citando como aparecen en esa ley.

La Secretaría realizará la transferencia de los Recursos Públicos de los Fondos de Aportaciones antes señalados a las Dependencias y Entidades que se desempeñen como instancias responsables del ejercicio de los mismos, así como de la consecución de los objetivos y metas planteadas en sus Programas Presupuestarios, presentando la solicitud de recursos respectiva, el anterior procedimiento será el mismo para cualquier transferencia de recurso federal a que esté obligada a realizar la Secretaría.

La Secretaría notificará y realizará la transferencia a los municipios del Estado, de los Recursos Públicos correspondientes a los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los términos que establezcan las leyes federales, en lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios y las disposiciones legales estatales aplicables, así como, al acuerdo que emita la Secretaría, el cual deberá estar acorde a las leyes federales aplicables, en el que establezca la metodología, fórmula y distribución de los Recursos Públicos de dichos fondos y en cumplimiento de las fechas estipuladas en el calendario mensual de ministraciones de los recursos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

El monto de los recursos de los Fondos de Aportaciones señalados en el párrafo anterior, se establecen en el artículo 6 fracción I inciso b) de la presente Ley.

ARTÍCULO 13. Los Ejecutores de Gasto que reciban Recursos Públicos provenientes de los Fondos de Aportaciones, tendrán las responsabilidades específicas de:

I. Administrarlos y ejercerlos en términos de los principios establecidos en el párrafo cuarto del artículo 1 de la presente Ley, así como en apego a las disposiciones legales en la materia;

II. Informar detalladamente a la Secretaría la aplicación de los mismos y el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios, en los términos y periodicidad que ésta determine, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones federales y estatales aplicables; y

III. Reportar y reintegrar a la Secretaría durante los nueve primeros días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal, las Economías Presupuestarias generadas, incluyendo sus rendimientos financieros generados que deberán destinarse a los fines de los Fondos a que se refiere este artículo, a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 14. Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y demás normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO 15. Para la administración, ejercicio y control de los Recursos Públicos que, en su caso, reciba el Gobierno del Estado del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas o cualquier otro programa de naturaleza análoga, se observará lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, los instrumentos legales por los cuales se regulen dichas transferencias, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 16. El Gobierno del Estado, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, podrá operar con los municipios un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, cuya ejecución se sujetará a la legislación aplicable en la materia.

ARTÍCULO 17. Las Entidades educativas cuyo presupuesto de egresos se integre con concurrencia de Recursos Públicos federales y estatales, deberán observar y cumplir para su ejercicio con las disposiciones aplicables para cada nivel de gobierno, de conformidad con el origen de cada fuente de financiamiento.

Los montos asignados en esta Ley a las Entidades Apoyadas que operan mediante convenio con la Federación, son estimaciones y serán ajustados atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado y de acuerdo con los términos de participación económica pactados; por lo que la Secretaría está facultada para realizar los ajustes necesarios a los importes correspondientes una vez que el Gobierno Federal dé a conocer las Asignaciones Presupuestales definitivas, así como, las que se deriven de la disminución de las principales fuentes de financiamiento del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 18. Los Ejecutores de Gasto en el ejercicio, control y seguimiento de las Transferencias Federales Etiquetadas que sean transferidas por la Secretaría, deberán observar lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en las disposiciones establecidas en la presente Ley; así como, en los términos legales que se establezcan en los convenios, reglas de operación y demás normatividad aplicable en la materia, asimismo, en la integración de los expedientes técnicos simplificados para la realización de obras y/o acciones con cargo a estos recursos se estará a lo dispuesto en el Manual de Inversión.

Los Ejecutores de Gasto deberán reintegrar a la Secretaría durante los nueve primeros días naturales de cada año las Transferencias Federales Etiquetadas, que al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior no hayan sido devengadas, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la presente Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el instrumento jurídico correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría, a más tardar dentro de los nueve días naturales siguientes.

ARTÍCULO 19. La Secretaría ajustará el Presupuesto de Egresos del Estado en sus fuentes de financiamiento federales, derivado de los ajustes que realice el Gobierno Federal al Presupuesto de Egresos de la Federación, dichos recursos no pierden su carácter de federal y deberán observarse las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TÍTULO CUARTO

DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS

CAPÍTULO I

DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS

ARTÍCULO 20. Las y los titulares de los Ejecutores de Gasto, en corresponsabilidad con sus directoras o directores generales administrativos o sus equivalentes, en los actos administrativos concernientes al ejercicio de Recursos Públicos deberán observar las siguientes disposiciones:

I. La Secretaría, en apego a sus atribuciones, sólo será responsable de la autorización de Suficiencia Presupuestaria, en función de la normatividad específica para la fuente de recursos respectiva y de conformidad con los requerimientos para la ejecución de los Programas Presupuestarios que presenten los Ejecutores de Gasto aprobados en la presente Ley;

II. Es responsabilidad de las servidoras y los servidores públicos de los Ejecutores del Gasto, los actos administrativos para la contratación de servicios personales, debiéndose apegar en todo momento a la estructura orgánica, plantilla, tabulador y presupuesto autorizados;

III. Se deberán observar los procedimientos de Ley para la adquisición y contratación de bienes y servicios que se requieran para la ejecución de sus Programas Presupuestarios, además dichas adquisiciones deberán de ser congruentes con el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios que al inicio del Ejercicio Fiscal presenten a esta Secretaría;

IV. Las Adecuaciones Presupuestarias que realicen en el ejercicio de sus presupuestos solo se realizarán en los casos establecidos por el artículo 24 de la presente Ley y las mismas estarán apegadas al procedimiento que señala el Manual, autorizadas por la o el titular de la Dependencia y en el caso de las Entidades por su Órgano de Gobierno;

V. Las y los titulares de los Ejecutores de Gasto y el personal directivo, en primera instancia, tendrán la responsabilidad de aplicar las disposiciones previstas en el Capítulo VIII del Título Cuarto de esta Ley, así como de vigilar la observancia a las medidas de racionalidad y eficiencia que emita la Secretaría, y demás ordenamientos en la materia que rigen el ejercicio del gasto público en el Estado; respecto al uso de los recursos aprobados en la presente Ley. Dicho criterio será extensivo al gasto destinado a viáticos, productos alimenticios, uso de vehículos oficiales, combustible y demás conceptos de gasto considerados en las medidas de racionalidad;

VI. Las observaciones por parte de instancias de supervisión, control y fiscalización al ejercicio de los recursos públicos, así como las inconsistencias administrativas que se detecten, respecto a los procedimientos de adjudicación, ejercicio, control y rendición de cuentas, deberán ser solventadas por las y los servidores públicos responsables de cada Ejecutor de Gasto; y

VII. El incumplimiento a las medidas de Disciplina Financiera que prevé esta Ley, así como, a las demás disposiciones que emitan las autoridades hacendarias y la Secretaría durante el Ejercicio Fiscal, será motivo de responsabilidad para las y los servidores públicos involucrados, quienes serán sujetos de las acciones legales y administrativas que determine la autoridad competente en función de la falta cometida.

ARTÍCULO 21. La Secretaría comunicará a los Ejecutores de Gasto a más tardar el último día de enero del presente Ejercicio Fiscal:

I. Las Asignaciones Presupuestales; y

II. Los calendarios de ministraciones presupuestales.

ARTÍCULO 22. Los Ejecutores de Gasto para la ejecución, monitoreo y seguimiento de sus Programas Presupuestarios, a través de sus titulares, en corresponsabilidad con las y los directores administrativos o sus equivalentes deberán observar lo siguiente:

I. Sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado contenidos en esta Ley, debiendo administrarlos y ejercerlos de manera transparente y responsable en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada rubro de gasto;

II. Ejercer los Recursos Públicos aprobados en esta Ley, de acuerdo a sus Programas Presupuestarios autorizados, asimismo, serán los responsables de realizar las modificaciones programáticas respectivas, conforme a sus adecuaciones presupuestarias a fin de lograr con oportunidad, eficiencia, eficacia y economía los objetivos y resultados planteados en el programa presupuestario, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. En la ejecución, seguimiento y evaluación del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, deberán conducir sus acciones a efecto de reportar lo correspondiente a la Secretaría y a las instancias competentes de los enfoques transversales, en apego a la normatividad aplicable, que para tal efecto se emita; y

IV. Los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades no podrán modificarse después de entrar en vigor esta Ley, excepto en los casos y mediante los procedimientos establecidos en la normatividad que para tal efecto expidan en el ámbito de sus respectivas competencias la Secretaría y la Contraloría.

ARTÍCULO 23. Las Dependencias y Entidades podrán suscribir convenios, acuerdos, anexos o instrumentos jurídicos análogos en los que intervengan la Federación y/o municipios del Estado para la realización de obras o acciones en las que se establezcan obligaciones financieras a cargo de los municipios, únicamente en los casos en que cuenten con autorización de la Secretaría.

La Secretaría autorizará la suscripción de los instrumentos jurídicos mencionados en el párrafo anterior, cuando previamente disponga de la documentación jurídica idónea que corresponda para garantizar las aportaciones financieras de los municipios que participen en dichos instrumentos, autorizada mediante la respectiva Acta de Cabildo, salvo aquellos casos en los que la Secretaría determine las excepciones procedentes, siendo responsabilidad de las Dependencias y Entidades la entrega de la documentación jurídica correspondiente a la Secretaría debidamente formalizada.

ARTÍCULO 24. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, podrá realizar las Adecuaciones Presupuestarias y Afectaciones Presupuestales entre partidas y capítulos de gasto y calendarios presupuestales, así como, entre Dependencias y Entidades Apoyadas, únicamente cuando:

- a) Se implementen nuevos Programas Presupuestarios;
- b) Para atender emergencias relacionadas con la seguridad pública, la protección civil y la atención de desastres naturales; y
- c) A la entrada en vigor de nuevas leyes o reformas al marco legal vigente.

Las Dependencias y Entidades deberán establecer un control de los trámites y registros de sus Adecuaciones Presupuestarias, Asignaciones y Afectaciones Presupuestales de los Recursos Públicos que se ejerzan, observando que éstas se realicen:

I. Con cargo a los Programas Presupuestarios, y en su caso, a las unidades responsables señalados en sus presupuestos de egresos aprobados;

II. Con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador;

III. Con apego a las disposiciones que rijan a la fuente de recursos de que se trate;

IV. Con la autorización previa de la Secretaría cuando se requiera y en el caso de las Entidades, además la de su Órgano de Gobierno; y

V. Con apego a las restricciones que para determinados Programas y conceptos de gasto establezca la Secretaría.

ARTÍCULO 25. Cuando las necesidades de ejecución de los Programas Presupuestarios requieran de gastos a comprobar, las Dependencias dispondrán de un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la fecha de recepción de los Recursos Públicos para proporcionar la documentación comprobatoria, de lo contrario, deberán realizar el reintegro de los recursos.

ARTÍCULO 26. En casos plenamente justificados, la Secretaría podrá otorgar apoyo financiero temporal a las Dependencias, Entidades y en los casos que proceda a municipios a través de anticipo a cuenta de participaciones, de conformidad con la normativa aplicable, con el objeto de solventar sus compromisos de pago y garantizar la continuidad de las acciones y obras públicas relacionadas con los programas de gobierno, así como coadyuvar económicamente en el fortalecimiento de sus finanzas.

De lo señalado en el párrafo anterior y en los casos que sea procedente, se deberá observar lo establecido en el artículo 23 de la presente Ley.

ARTÍCULO 27. Las Entidades Apoyadas administrarán las disponibilidades presupuestarias de sus ministraciones conforme a los procedimientos que establezca la Secretaría y deberán asignarlas a los objetivos y metas de sus Programas Presupuestarios y en su caso conforme a sus calendarios de ministración.

ARTÍCULO 28. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, los Ejecutores de Gasto deberán apegarse a lo establecido en esta Ley, y a las disposiciones que al efecto expida la Secretaría de forma complementaria.

En los casos que no pueda preverse el monto y fecha de pago de los compromisos a cargo del Gobierno del Estado, se ejercerán mediante comprobantes de la o el Titular de la Secretaría, por lo que la misma realizará lo conducente para los efectos de registro presupuestario y contable.

ARTÍCULO 29. Las Entidades No Apoyadas deberán:

I. Elaborar su presupuesto anual de ingresos y someterlo a la autorización de su Órgano de Gobierno;

II. Elaborar su Programación Estratégica con base en resultados y su presupuesto anual de egresos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, así como a las disposiciones aplicables en la materia y someterlo a la aprobación de su Órgano de Gobierno, el cual deberá contener el Gasto Corriente y de Capital, necesarios para el cumplimiento de su objeto;

III. Comunicar detalladamente su Programación Estratégica con base en resultados, además de los presupuestos de ingresos y egresos aprobados, a la Secretaría y a la Contraloría, durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal;

IV. Presentar un informe de Ingresos Propios ante la Secretaría a mes vencido durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de aquel que se informa;

V. Apegarse a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y demás ordenamientos aplicables, así como, al marco legal y reglamentario que rige el Gasto Público estatal; y

VI. Cumplir con las disposiciones que en materia del registro contable, transparencia, rendición de cuentas y Transversalidad, establezca la legislación y normatividad aplicable.

ARTÍCULO 30. El Ejecutivo Estatal, para preservar el equilibrio en las finanzas públicas, por conducto de la Secretaría podrá autorizar las Afectaciones Presupuestales a los montos de los presupuestos de egresos aprobados de las Dependencias y Entidades Apoyadas, acompañándose de la correspondiente fuente de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, cuando:

I. Se presente una disminución de los ingresos del Gobierno del Estado, disminuyan o se retrasen las ministraciones de los Recursos Públicos provenientes del Gobierno Federal.

De lo señalado en el párrafo anterior, se realizarán los ajustes conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

II. En los casos previstos por el artículo 24 de la presente Ley.

Ante la ocurrencia de desastres naturales o antropogénicos que requieran Recursos Públicos extraordinarios para financiar programas contingentes de auxilio y rehabilitación a favor de la población afectada, el Ejecutivo Estatal podrá solicitar al Gobierno Federal el apoyo económico previsto en la normatividad aplicable a los fondos y programas encaminados a mitigar los efectos destructivos que produzcan dichos fenómenos; así como, para aquellos orientados prioritariamente a reducir riesgos, prevenir el impacto destructivo de los mismos, o ambos.

La Secretaría comunicará los criterios programáticos presupuestales que operarán en los ajustes a los presupuestos de egresos de los Ejecutores de Gasto, con la finalidad de apegar la ejecución del presupuesto público estatal a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el caso de que los ajustes no alcancen a cubrir la totalidad de las contingencias, el Ejecutivo Estatal tomará las medidas que sean necesarias para mantener el equilibrio financiero, informando de dicha situación al Congreso del Estado al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado.

ARTÍCULO 31. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, podrá realizar las Afectaciones Presupuestales necesarias para asignar recursos del presupuesto público estatal a las Entidades No Apoyadas, con el propósito de apoyar el cumplimiento de los fines para los cuales fueron creadas o la operación de las mismas.

ARTÍCULO 32. Los Ejecutores de Gasto que al cierre del Ejercicio Fiscal generen Economías Presupuestarias deberán reintegrarlas conforme a los procedimientos que para tal efecto establezca la Secretaría, durante los primeros nueve días naturales del siguiente Ejercicio Presupuestal.

Por su parte, las Entidades Apoyadas que al treinta y uno de diciembre del Ejercicio Fiscal no hayan comprometido los Recursos Públicos transferidos por el Gobierno Federal, deberán reintegrarlos a la Secretaría dentro de los primeros nueve días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal y conforme lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las Economías y Ahorros Presupuestarios generados en el transcurso del Ejercicio Fiscal y reintegrados por los Ejecutores de Gasto a la Secretaría, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios, en apego a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, previstos en las disposiciones legales que rijan a cada fuente de financiamiento.

Los Ejecutores de Gasto no podrán cambiar el destino de los recursos presupuestarios autorizados, ni ejercer Economías o Ahorros Presupuestarios, salvo que cuenten con la previa autorización de la Secretaría, y en su caso, la de su Órgano de Gobierno.

La Contraloría verificará el cumplimiento y sancionará la inobservancia del presente artículo, así como la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, sin detrimento de las facultades que le corresponden a la Secretaría.

ARTÍCULO 33. Para liquidar compromisos de gasto durante el siguiente Ejercicio Fiscal con cargo al presupuesto de egresos aprobado para el presente año, las Dependencias y Entidades Apoyadas deberán registrarlos ante la Secretaría, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al procedimiento que establezca la misma y las disposiciones legales y normativas aplicables.

ARTÍCULO 34. Las Dependencias y Entidades cuando soliciten a la Secretaría una autorización para el ejercicio de los Recursos Públicos deberán proporcionarle la información programática, legal y financiera que justifique la solicitud, así como, contar previamente con Suficiencia Presupuestaria, y la que les sea solicitada para tales fines.

ARTÍCULO 35. Las Dependencias que bajo la modalidad de gasto descentralizado operen partidas de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" del Clasificador, deberán observar el Manual, las políticas, lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las y los titulares de las coordinaciones, direcciones administrativas o sus equivalentes en las Dependencias, administrarán y ejercerán los Recursos Públicos que les sean autorizados mediante esta modalidad y se sujetarán a la normatividad que para tales efectos emita la Secretaría.

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, podrá centralizar el ejercicio del Gasto de Operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en los casos en que esta medida propicie la eficiencia, eficacia y economía del gasto, así como beneficie el control presupuestal.

ARTÍCULO 36. Las Dependencias y Entidades deberán observar estrictamente la legislación aplicable en materia de austeridad en el gasto público y las disposiciones normativas que emita el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría para restringir el uso de partidas de gasto.

ARTÍCULO 37. Las Dependencias y Entidades que requieran efectuar erogaciones para contratar la prestación de servicios profesionales, científicos, técnicos y operativos, sólo podrá llevarse a cabo cuando su contratación sea indispensable para dar cumplimiento a los Programas Presupuestarios prioritarios para el Gobierno del Estado, previa autorización de la Secretaría. Asimismo, se sujetarán a los criterios que se establezcan en las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 38. Para la instrumentación de Proyectos para Prestación de Servicios y Proyectos de Inversión, las Dependencias y Entidades, obligatoriamente deberán observar la legislación y normatividad aplicable en la materia, además de contar previamente con la autorización de la Secretaría en el ámbito de su competencia.

Tratándose de Proyectos de Inversión que se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público-Privada y de conformidad con el artículo 13 fracción III párrafo tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Ejecutores de Gasto deberán presentar y acreditar un análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional, así como un análisis de transferencia de riesgos de los proyectos al sector privado, mismos que serán revisados por la Secretaría a través del área competente, en coordinación con la instancia responsable del proyecto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

El Gobierno del Estado para fines de transparencia y en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, desglosará en el numeral 5 Apartado D del Anexo, referido en el artículo 11 de la presente Ley, los Proyectos para Prestación de Servicios y Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 39. En el ejercicio o contratación de cualquier programa o Proyecto de Inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, se deberá contar con el análisis costo y beneficio en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables, conforme lo señalado en el artículo 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás legislación y normatividad aplicable en la materia.

El análisis costo y beneficio señalado en el párrafo anterior, será evaluado por la Dependencia competente, en coordinación con la instancia responsable del proyecto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

El análisis costo y beneficio señalado en el presente artículo no será requerido en el caso de Gasto de Inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil.

ARTÍCULO 40. En la aprobación, constitución, funcionamiento, regulación y extinción de Fideicomisos Públicos y Fideicomisos Públicos no Constituidos como Entidades, se observarán los siguientes criterios:

I. Las Dependencias o Entidades deberán solicitar por escrito a la Secretaría la constitución de los mismos, exponiendo la necesidad de su creación y su objeto;

II. Apegarse al Programa Presupuestario de las Dependencias o Entidades solicitantes;

III. Alinearse en los ejes establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, a los Programas Sectoriales e Institucionales en los que participe;

IV. Cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y en la legislación y normatividad aplicable en la materia, en los casos que corresponda;

V. Ejercer los recursos fideicomitidos en apego a los fines del fideicomiso y conforme a las reglas de operación del mismo;

VI. Cuando los recursos fideicomitidos sean federales y existan remanentes una vez cumplido el objeto, deberán ser reintegrados, en términos de la normatividad aplicable; y

VII. Previo cumplimiento de obligaciones a que estuvieren sujetos según el tipo de Fideicomiso, la Dependencia Coordinadora de Sector o la Dependencia o Entidad que solicitó su creación y/o se encargue de su operación, deberá solicitar por escrito a la Secretaría realizar las gestiones ante la institución fiduciaria para su extinción.

CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 41. El monto global previsto para el pago de servicios personales asciende a \$33,497,380,876.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos noventa y siete millones trescientos ochenta mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), cuyo desglose está contenido en el numeral 1 Apartado B del Anexo del presente Dictamen de Ley. Asimismo, para efectos del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el formato correspondiente en el numeral 5 del Apartado C del Anexo.

La Secretaría llevará a cabo las acciones pertinentes en materia de gasto para realizar las provisiones salariales y económicas a efecto de cubrir incrementos salariales y creación de plazas contenida en el numeral 1 Apartado H del Anexo. Las provisiones referidas en el presente artículo, se establecen en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 42. Las Asignaciones Presupuestales en servicios personales contenidas en los presupuestos de egresos de las Dependencias y Entidades, comprenden los siguientes conceptos durante el presente Ejercicio Fiscal:

I. Las remuneraciones que perciban las servidoras y los servidores públicos de base, confianza, honorarios y de lista de raya que se contraten de acuerdo con las disposiciones aplicables, mismas que incluyen todas las prestaciones que se pagan a las servidoras y los servidores públicos;

II. Las aportaciones por concepto de jubilaciones, pensiones, conceptos similares y demás Asignaciones Presupuestales autorizadas por la Secretaría;

III. Las obligaciones fiscales a cargo de la Secretaría que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores; y

IV. Las provisiones para cubrir las obligaciones legales a cargo de la Secretaría que generen los laudos y sentencias judiciales definitivas.

En el caso de las Entidades, este concepto se autorizará con cargo a la disponibilidad de su presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 43. Las Dependencias y Entidades, para el ejercicio del presupuesto destinado a servicios personales, deberán:

I. Apegarse a su presupuesto de egresos aprobado, a la política de gasto y a la normatividad vigente que establezca el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría;

II. Apegarse a la plantilla que autorice la Secretaría;

III. Abstenerse de determinar o contraer obligaciones presentes o futuras con cargo a su presupuesto de egresos aprobado, sin la autorización previa de la Secretaría, y en su caso, de su Órgano de Gobierno;

IV. Contar con Suficiencia Presupuestaria y con la autorización previa en los términos que comuniquen la Secretaría para realizar contratación de personal;

V. Observar los lineamientos que establezca la Secretaría para el ejercicio de Recursos Públicos en materia de incentivos a la productividad, eficiencia y otras percepciones extraordinarias; y

VI. Abstenerse de realizar cualquier Adecuación Presupuestaria de otros capítulos de gasto al Capítulo 1000 "Servicios Personales" y de éste hacia los demás capítulos, a excepción de las que previamente autorice la Secretaría. Las Entidades requerirán, además de la autorización de la Secretaría, previamente la de su Órgano de Gobierno.

ARTÍCULO 44. El presupuesto asignado a los Ejecutores de Gasto en servicios personales no podrá incrementarse durante el Ejercicio Fiscal 2019, con excepción a lo dispuesto en la fracción II del artículo 70 de la Ley.

Lo señalado en el párrafo anterior se exceptuará cuando se deba cubrir el pago de laudos definitivos emitidos por la autoridad competente.

La Secretaría contará con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos y Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin detrimento de su autonomía, deberán establecer un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales que se requieran a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 45. Los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en materia de servicios personales, se registrarán conforme a los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que se propone perciban sus servidoras y servidores públicos que se desagregan en el numeral 2 Apartado H del Anexo.

En la actualización de los tabuladores señalados en el párrafo anterior, los Poderes Legislativo y Judicial, y Organismos Constitucionalmente Autónomos, deberán aplicar en lo conducente y sin detrimento de su autonomía, los criterios que utilice la Secretaría para las Dependencias y Entidades.

Las remuneraciones establecidas en los tabuladores desglosados que se señalan en el primer párrafo del presente artículo, estarán sujetas a la Suficiencia Presupuestaria aprobada por el Congreso del Estado con base en la estimación de ingresos que reciba el Estado de Puebla y con cargo al presupuesto de los Ejecutores de Gasto mencionados en este artículo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, y Organismos Constitucionalmente Autónomos aplicarán en lo conducente medidas para preservar la disciplina y equilibrio financiero, en términos del artículo 30 de la presente Ley y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 46. La Secretaría, con sujeción a esta Ley, asignará a las Dependencias, Entidades Apoyadas y al Magisterio los Recursos Públicos correspondientes a la remuneración de las servidoras y los servidores públicos que en ellas presten sus servicios, de conformidad con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que se propone perciban sus servidoras y servidores públicos contenidos en el inciso b) numeral 3 Apartado H del Anexo.

La Secretaría, de conformidad con la Suficiencia Presupuestaria que autorice, realizará la actualización del Tabulador Desglosado de las Remuneraciones que se proponen reciban las servidoras y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Paraestatales, de acuerdo con los incrementos que durante el Ejercicio Fiscal se otorguen a las servidoras y los servidores públicos, derivados de las negociaciones salariales que se realicen o cualquier otra razón plenamente justificada.

El número de plazas de la Administración Pública Estatal se desglosa en el inciso a) numeral 3 Apartado H del Anexo.

ARTÍCULO 47. Las Economías Presupuestarias en materia de servicios personales, deberán reintegrarse durante los primeros quince días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal, conforme a los procedimientos que para tales efectos emita la Secretaría.

Las Economías Presupuestarias a las que se refiere el párrafo anterior podrán aplicarse a programas prioritarios de los Ejecutores de Gasto que los generen, previa autorización de la Secretaría; en este caso se requerirá que antes de realizar la solicitud correspondiente, obtengan la autorización de su Órgano de Gobierno.

ARTÍCULO 48. Las remuneraciones que deban cubrirse a las servidoras y los servidores públicos por jornadas o trabajos extraordinarios, se sujetarán a la legislación en la materia, así como a la previsión presupuestal autorizada por la Secretaría. Con excepción de las que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales respectivas y tratándose de las Entidades, adicionalmente se sujetarán a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno.

Las medidas salariales que con base en el desempeño se determinen, deberán apegarse al tabulador de sueldos, a las políticas de racionalidad y austeridad vigentes y al presupuesto autorizado, en la partida correspondiente.

Se prohíbe el pago de honorarios o cualquier tipo de retribución en numerario o en especie a las servidoras y los servidores públicos de las Dependencias o Entidades que participen en los Órganos de Gobierno o de vigilancia de las Entidades, por considerarse esta función inherente al cargo para el cual cuentan con nombramiento oficial.

ARTÍCULO 49. Las Dependencias y Entidades deberán operar con la estructura orgánica y plantilla de personal que sustenta su presupuesto autorizado por el Congreso del Estado.

Cuando existan nuevos proyectos prioritarios o se modifiquen los alcances de los existentes en términos de lo previsto por el artículo 70 fracción II de la presente Ley, se deberá presentar a la Secretaría la documentación que justifique la creación de plazas, la que determinará los casos que procedan conforme a la Disponibilidad Presupuestaria.

ARTÍCULO 50. Las Dependencias y Entidades para la modificación de sus estructuras orgánicas, deberán contar con la justificación programática pertinente, la Suficiencia Presupuestaria, así como, sujetarse a los lineamientos vigentes, y en su caso los que emita la Secretaría.

Cuando la propuesta de modificación a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades, impliquen incrementos o reducciones a los presupuestos de egresos de las mismas, remitirán a la Secretaría la documentación correspondiente y la evaluación del Impacto Presupuestal a que se refiere el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, así como aquella documentación que para tales fines les solicite, para determinar si existe Suficiencia Presupuestaria para su implementación.

La Secretaría comunicará a las Dependencias y Entidades si las propuestas de modificación cuentan con la Suficiencia Presupuestaria para su instrumentación.

ARTÍCULO 51. Las Dependencias y Entidades, sólo podrán solicitar a la Secretaría la autorización de las Adecuaciones Presupuestarias, Afectaciones Presupuestales y traspasos de Recursos Públicos que deban

realizarse para la instrumentación de las modificaciones a sus estructuras orgánicas, cuando cuenten con la autorización por escrito de la misma, así como con la evaluación del Impacto Presupuestal y remitan la documentación que les solicite.

ARTÍCULO 52. Para llevar a cabo conversiones de plazas, puestos y categorías que no impliquen modificaciones a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades, sólo se requerirá la autorización previa de la Secretaría y en el caso de las Entidades, la aprobación de su Órgano de Gobierno.

Las servidoras y los servidores públicos que realicen o autoricen actos en contravención a lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51 y el presente de esta Ley, se sujetarán a los procedimientos administrativos que determine la Contraloría en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

ARTÍCULO 53. El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, podrá reasignar el Presupuesto de Egresos del Estado autorizado para el 2019, cuando de alguna reforma a las disposiciones legales derive la creación, modificación, integración, transferencia, fusión, supresión, extinción, disolución o liquidación de alguno de los Ejecutores de Gasto.

Cuando se trate de Dependencias y Entidades, se estará a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

CAPÍTULO III

DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

ARTÍCULO 54. Las Dependencias y Entidades de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la presente Ley para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y a los procedimientos que establezca la Secretaría, siendo directamente responsables de su cumplimiento.

Las Dependencias y Entidades deberán apegarse a los montos máximos y mínimos de adjudicación que a continuación se indican:

I. Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$1,982,758.62 (Un millón novecientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, la Secretaría deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante licitación pública;

II. Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$905,172.41 (Novecientos cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.) y no exceda de \$1,982,758.62 (Un millón novecientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), la Secretaría deberá adjudicarlas mediante concurso por invitación, salvo la adquisición de vehículos a que se refiere el segundo párrafo de la fracción III de este artículo;

III. Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$181,034.49 (Ciento ochenta y un mil treinta y cuatro pesos 49/100 M.N.) y no exceda de \$905,172.41 (Novecientos cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), la Secretaría las asignará por el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Para los procedimientos de adjudicación en materia de vehículos el límite máximo para su adquisición será de \$1,448,275.86 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), en este caso las Dependencias y Entidades únicamente podrán realizarlas a través de la Secretaría;

IV. Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$33,620.69 (Treinta y tres mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.) y no exceda de \$181,034.49 (Ciento ochenta y un mil treinta y cuatro pesos 49/100 M.N.), las Dependencias y Entidades deberán asignarlas por el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas; y

V. Las Dependencias y Entidades podrán contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa con las personas y/o prestadores de servicios, cuando el monto no exceda de \$33,620.69 (Treinta y tres mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.), siempre y cuando exista Disponibilidad Presupuestaria.

Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

El pago de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que, de acuerdo a su naturaleza se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, éstas se sufragarán en moneda nacional al tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha de pago que al efecto fije.

En los contratos o convenios que formalicen las adjudicaciones, los Ejecutores de Gasto preverán las retenciones que establezca la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, en materia de supervisión y vigilancia.

Los montos máximos y mínimos establecidos en el presente artículo, no serán aplicables para la adjudicación de Proyectos para Prestación de Servicios, así como, aquellas que se realicen de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

ARTÍCULO 55. Las Dependencias y Entidades deberán llevar un control estricto del avance del ejercicio de su presupuesto relacionado con la ejecución de su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, debiendo remitir la información que le sea requerida por la Secretaría. Asimismo, deberán fomentar la realización de Compras Consolidadas como medida de ahorro.

Las y los titulares de las Entidades deberán informar a su Órgano de Gobierno en las sesiones que celebren, el resumen de los procedimientos que realicen en cumplimiento del artículo anterior.

ARTÍCULO 56. Las Dependencias y Entidades Apoyadas deberán contar previa y obligatoriamente con el Oficio de Autorización emitido por la Secretaría para realizar adquisiciones o contrataciones comprendidas en los objetos de gasto centralizados y restringidos por la Secretaría, de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

En el caso de que realicen adquisiciones comprendidas en el Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” de sus respectivos presupuestos de egresos, cualquiera que sea su monto, deberán contar previa y obligatoriamente con el Oficio de Autorización de inversión emitido por la Secretaría.

En ambos casos las Entidades Apoyadas requerirán, además, la autorización previa de su Órgano de Gobierno.

CAPÍTULO IV DE LAS TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS

ARTÍCULO 57. Las erogaciones por concepto de Transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se sujetarán a los objetivos y estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales e institucionales de mediano plazo y a los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios que realizan las Dependencias y Entidades, apegándose además a lo siguiente:

I. Las destinadas a las Entidades y en su caso, a los municipios, se clasificarán en Transferencias de Gasto de Capital y Gasto Corriente;

II. Se requerirá la autorización previa de la Secretaría para aplicar los Recursos Públicos que reciben las Entidades mediante Transferencias a inversiones financieras;

III. Se considerarán preferenciales las Transferencias destinadas a las Entidades, cuya función esté orientada al financiamiento de las actividades definidas como estratégicas, a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, a la promoción del desarrollo de la ciencia y tecnología y a la investigación en instituciones educativas; y

IV. Los municipios a los que en términos de la ejecución de proyectos y acciones coordinadas con el Gobierno del Estado les sean transferidos recursos por parte de la Secretaría, serán responsables de administrar, ejercer, evaluar y rendir cuentas, así como, presentar periódicamente la información que en términos programáticos, financieros y contables les sea requerida.

ARTÍCULO 58. La Secretaría deberá emitir, durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones para la programación, operación, ejercicio, monitoreo y evaluación del Gasto Público relacionado con el otorgamiento y aplicación de las Transferencias a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 59. En la aprobación y otorgamiento de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se observarán los siguientes criterios:

I. Estarán sujetos a la autorización previa y a la Suficiencia Presupuestaria de la Secretaría;

II. Se asignarán con base en criterios de equidad, transparencia, selectividad, Perspectiva de Género y temporalidad;

III. Deberán identificar a la población objetivo, así como precisar el propósito o destino principal de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla;

IV. Apegarse al Programa Presupuestario de las Dependencias y Entidades, al Manual, al Manual de Inversión y a la normatividad aplicable en la materia; y

V. Alinearse al Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 60. El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, en la autorización de la ministración, reducción, suspensión, y en su caso, terminación de los Subsidios y Ayudas se apegará a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

CAPÍTULO V DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 61. Los Recursos Públicos que los Ejecutores de Gasto, destinen a inversión pública se ejercerán en las obras y acciones que integran los programas y proyectos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales e institucionales de mediano plazo vigentes, debiendo destinarse a construir, instalar, conservar, ampliar, adecuar, mantener, reparar, remodelar, modificar y demoler obra pública, a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar y mejorar su patrimonio, siendo responsabilidad exclusiva de los mismos acreditar la propiedad.

Además, deberán incluirse las Asignaciones Presupuestales que el Gobierno del Estado aporte para la realización de programas y proyectos que tengan por objeto promover acciones de gobierno, así como el desarrollo económico y social y demás acciones de desarrollo y mejoramiento de la eficiencia de los sectores productivos en el Estado, en los que participan otros órdenes de gobierno y sectores sociales.

Estas acciones se formalizarán mediante convenios o cualquier otro mecanismo de concertación, coordinación o colaboración con los Gobiernos Federal, de otras entidades federativas y municipales, así como con los sectores de la sociedad.

ARTÍCULO 62. Los Recursos Públicos destinados a obra pública deberán ejercerse con apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, a la presente Ley y a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que resulten aplicables.

ARTÍCULO 63. Los Ejecutores de Gasto en materia de inversión pública, deberán observar lo dispuesto en el Manual de Inversión, asimismo, la Secretaría podrá emitir las disposiciones que sean indispensables para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los Recursos Públicos asignados, así como para cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia de gasto de inversión en infraestructura.

ARTÍCULO 64. Los Recursos Públicos que se destinen a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, se sujetarán durante su ejercicio a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas que determinen los diversos ordenamientos legales y los convenios celebrados con la Federación, otras entidades federativas y los municipios de la entidad, apegándose a las siguientes normas:

I. Para su ejecución, los municipios o Entidades deberán presentar invariablemente copia simple del Oficio de Autorización para el ejercicio de Recursos Públicos, el expediente técnico simplificado y la documentación técnica, legal y comprobatoria necesaria que para tal efecto solicite la Secretaría, conservando el original de la información antes mencionada.

En el caso de los proyectos o programas cuyo financiamiento se encuentre previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, las Dependencias y Entidades tramitarán ante la Secretaría el Oficio de Autorización para iniciar los procedimientos de adjudicación; y

II. La Secretaría determinará en su caso, las Adecuaciones Presupuestarias o Afectaciones Presupuestales o sustitución de fuente de financiamiento, respecto a la asignación de Recursos Públicos para la ejecución de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

ARTÍCULO 65. En función de las prioridades de desarrollo del Estado, el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, ampliará, reclasificará, reasignará, modificará o sustituirá las Asignaciones Presupuestales destinadas a obra pública que procedan conforme a la legislación y marco reglamentario que rige en este ámbito.

Los Recursos Públicos previstos para realizar obra pública y servicios relacionados con la misma, se orientarán a obras y Proyectos de Inversión que impulsen la modernización, acciones de gobierno, así como el desarrollo económico y social del Estado, que atiendan la demanda directa de las comunidades rurales, las áreas urbanas marginadas, las comunidades indígenas y los demás sectores sociales. Asimismo, se destinarán a ejecutar proyectos municipales, intermunicipales y regionales en el medio rural y urbano conforme a la coinversión con los Gobiernos Federal y municipales, que permitan la asignación de Recursos Públicos adicionales en las proporciones que el Ejecutivo Estatal convenga.

ARTÍCULO 66. La integración de los presupuestos de cada obra pública será responsabilidad de la o el titular de la Dependencia o Entidad ejecutora, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, según el origen del recurso, los cuales servirán de base para la elaboración del contrato respectivo.

En materia de obra pública ejecutada con Recursos Públicos federales y estatales, los Ejecutores de Gasto se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de la materia, así como a los convenios suscritos entre la Federación y el Estado en materia de control y vigilancia.

ARTÍCULO 67. Para el proceso de seguimiento de los recursos de inversión pública, la Secretaría solicitará a los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de su competencia, la información y/o documentación necesaria que permita identificar el avance financiero de dichos recursos a partir de su autorización. Para tal efecto deberán presentar la información requerida conforme a los criterios y términos que establezca la Secretaría.

CAPÍTULO VI DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

ARTÍCULO 68. Para efectos de los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, las Dependencias y Entidades, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se sujetarán a los siguientes montos y procedimientos:

I. Superiores a \$1,982,758.62 (Un millón novecientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), se adjudicarán mediante licitación pública;

II. Superiores a \$1,034,482.76 (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) y que no excedan de \$1,982,758.62 (Un millón novecientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), se adjudicarán por el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas;

III. Superiores a \$517,241.38 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) y que no excedan de \$1,034,482.76 (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), se adjudicarán mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; y

IV. Hasta \$517,241.38 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas, se realizarán por adjudicación directa.

Los montos establecidos en las fracciones del presente artículo deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos y mínimos establecidos en el presente artículo no serán aplicables a las adjudicaciones directas que se realicen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 Bis de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

CAPÍTULO VII DE LAS EROGACIONES ADICIONALES

ARTÍCULO 69. La Secretaría con base en las atribuciones conferidas, autorizará Afectaciones Presupuestales conforme a los siguientes requisitos:

I. Contar previamente con la Suficiencia Presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

II. Cumplir con la justificación programática que establezca la instancia competente de la Secretaría; y

III. Se deriven del cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 70. Las Dependencias y Entidades Apoyadas, sólo podrán solicitar Afectaciones Presupuestales cuando verifiquen que no tienen disponibilidad ni Suficiencia Presupuestaria que les permita el logro de las metas y resultados programados, además de justificar su necesidad conforme a alguno de los siguientes casos:

I. Ampliar la cobertura y calidad de los servicios o la generación de bienes para uso público;

II. Crear o modificar las estructuras orgánicas para dar cumplimiento a un mandato de ley, contando previamente con la evaluación del Impacto Presupuestal;

III. Crear un nuevo Programa Presupuestario o adicionar componentes a los ya existentes; y

IV. Atender contingencias o fenómenos climáticos que demanden la intervención del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 71. Las Dependencias y Entidades que por cualquier concepto obtengan Ingresos Excedentes o Extraordinarios, no podrán disponer de ellos ni destinarlos a fines específicos y deberán concentrarlos en la Secretaría durante los primeros dos días hábiles del siguiente mes de aquél en que se reciban.

La Secretaría determinará el destino de los ingresos señalados en el párrafo anterior, observando lo establecido en el artículo 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, en las disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO 72. Las Entidades Apoyadas sólo podrán ejercer los Ingresos Propios cuando:

I. Se encuentren determinados en el presupuesto anual autorizado;

II. Cuenten con la autorización previa de su Órgano de Gobierno;

III. Cuenten con la autorización previa de la Secretaría;

IV. Justifiquen a la Secretaría los objetivos, metas y resultados que se pretenden lograr con la aplicación de estos Recursos Públicos;

V. Hayan entregado a la Secretaría la información financiera descrita en el artículo 92 de la presente Ley correspondiente al mes anterior de aquél en que se pretenden ejercer dichos recursos; y

VI. Hayan cumplido en tiempo y forma las disposiciones aplicables de carácter fiscal.

En los casos en que pretendan ejercerse en Gasto de Capital y de Operación en aquellas partidas que estén sujetas a Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos, tendrán que tramitar ante la Secretaría el Oficio de Autorización para el ejercicio de sus Recursos Públicos.

De las actas en las que conste la autorización del Órgano de Gobierno para el ejercicio de Recursos Públicos provenientes de Ingresos Propios, se remitirá copia debidamente suscrita por todos los o las integrantes de dicho órgano a la Secretaría, señalando los objetivos, metas y resultados a alcanzar en la aplicación de estos recursos.

La Contraloría verificará el cumplimiento y sancionará la inobservancia del presente artículo, en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, sin detrimento de las facultades que le corresponden a la Secretaría.

ARTÍCULO 73. Las Entidades No Apoyadas deberán cumplir con los mismos requisitos señalados en el artículo 72 de esta Ley en materia de programación, presupuestación y ejercicio de sus Ingresos Propios, a excepción de la fracción III.

CAPÍTULO VIII DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTÍCULO 74. Los Ejecutores de Gasto se sujetarán a las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos para lograr una correcta disciplina financiera, por lo que deberán reducir al mínimo indispensable las erogaciones por los siguientes conceptos:

I. Gastos de ceremonial; gasto de orden social y cultural; congresos y convenciones; exposiciones; servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; servicios de capacitación; difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales; telefonía celular; telefonía tradicional; servicios de telecomunicaciones y satélites; energía eléctrica; seguros de bienes patrimoniales; gastos de representación; servicios de investigación científica y desarrollo, así como las demás que determine la Secretaría;

II. Adquirir o arrendar bienes inmuebles, salvo que se realice la contratación por sustitución o bien, cuando tratándose de unidades administrativas de nueva creación o por ampliación del servicio, se justifique plenamente esta necesidad ante la Secretaría, en consecuencia, se deberá optimizar la utilización de espacios físicos disponibles.

Los arrendamientos financieros procederán cuando permitan obtener un ahorro en el mediano plazo con la opción de compra, y se promueva la eficiencia y eficacia de la gestión pública; así como la productividad en el desempeño de las funciones de las Dependencias o Entidades;

III. En aquellos casos que las Dependencias o Entidades requieran adquirir un inmueble para destinarlo al servicio público o para uso común, la Suficiencia Presupuestaria se determinará conforme al cumplimiento de los procedimientos administrativos que se establezcan en los lineamientos bajo los cuales se regulará la adquisición de bienes inmuebles que deban incorporarse al patrimonio del Gobierno del Estado de Puebla, y a la demás normatividad aplicable que emita la Secretaría;

IV. Adquirir o arrendar mobiliario y equipo que se destine para oficinas públicas, exceptuando aquellas erogaciones que sean necesarias para el cumplimiento de disposiciones legales, programas o proyectos prioritarios, institucionales, de infraestructura o de alto impacto social aprobados; y

V. Adquirir o arrendar vehículos, exceptuándose aquellos casos en que se destinen a programas prioritarios, remitiendo a la Secretaría la debida justificación.

Los Poderes Legislativo y Judicial, y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, para realizar este tipo de erogaciones requerirán, en forma específica y previa al ejercicio de los Recursos Públicos, la autorización por escrito de sus respectivos Órganos de Gobierno. Para el caso de las Dependencias y Entidades deberán contar con la autorización por escrito de la Secretaría, en los casos en que sea procedente. Las Entidades requerirán además la autorización previa de su Órgano de Gobierno.

ARTÍCULO 75. En relación con el artículo anterior los Ejecutores de Gasto deberán observar en su Gasto de Operación lo siguiente:

I. Llevar a cabo el procedimiento de desincorporación y enajenación de aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, que generen gastos de mantenimiento excesivos, a través de subastas consolidadas que se efectúen por conducto de la Secretaría;

II. El gasto de mantenimiento de vehículos, mobiliario e inmuebles, deberá realizarse conforme a su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, con la finalidad de reducir gastos de operación; y

III. Implementarán en los casos que proceda, la celebración de videoconferencias con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transportación.

ARTÍCULO 76. Los gastos de publicidad, difusión, producción e información de la imagen institucional, la impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para la difusión y demás gastos relacionados con actividades de comunicación social, se realizarán a través de la Dependencia, Entidad o Unidad Administrativa competente en la materia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de realizar gastos destinados a publicaciones que no tengan relación con las funciones que les correspondan, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la esfera de su competencia.

ARTÍCULO 77. En la contratación de personas físicas o morales para asesorías, consultorías, investigaciones, estudios y otros trabajos, las Dependencias y Entidades, además de observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, deberán sujetarse a los siguientes requisitos:

- I. Disponer de Suficiencia Presupuestaria;
- II. Que se trate de servicios que no puedan satisfacerse con el personal y los recursos técnicos con que cuentan;
- III. Que los servicios a contratar se especifiquen y sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios autorizados;
- IV. Que los servicios no sean iguales o equivalentes a los que desarrolla o debe desarrollar el personal de plaza presupuestaria, conforme a sus atribuciones y perfiles de puesto;
- V. Procurar la utilización de los servicios que presten las instituciones de la Administración Pública Estatal dedicadas a estas funciones; y
- VI. Abstenerse de contratar servicios de asesoría de personas físicas que se encuentren prestando sus servicios como servidoras y servidores públicos en cualquiera de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial o en los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

Los Ejecutores de Gasto deberán conservar y resguardar los productos que se hubiesen generado con motivo de la contratación de estos servicios, de acuerdo con lo que señalen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 78. Las Dependencias y Entidades, para la autorización de pasajes y viáticos, deberán observar lo dispuesto en el Manual y las disposiciones adicionales que la Secretaría emita durante el Ejercicio Fiscal.

En el caso de pasajes aéreos y terrestres internacionales y viáticos en el extranjero, será necesaria la autorización previa y por escrito de la Secretaría, observando para ello lo siguiente:

- I. Que se cuente con Suficiencia Presupuestaria y se tramite oportunamente su ministración ante la Secretaría;
- II. Que la comisión al extranjero esté plenamente justificada;
- III. Que la justificación incluya los objetivos y los beneficios que represente para el Estado la realización de la citada comisión;
- IV. Que se integre la comprobación de los pasajes aéreos y terrestres internacionales, así como viáticos en el extranjero en los términos que establezca el Manual; y
- V. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los Organismos Constitucionalmente Autónomos se estará a la autorización que establezcan sus Órganos de Gobierno, tomando como referencia los criterios descritos en el presente artículo.

Las comisiones nacionales e internacionales se deberán sujetar a las medidas señaladas en el presente Capítulo, debiendo reducir el número de asistentes al estrictamente necesario.

ARTÍCULO 79. La compra y renta de equipo y contratación de servicios de radiocomunicación, telefonía celular o cualquiera que sea su denominación comercial, estará prohibida para las y los servidores públicos indistintamente de su cargo, con excepción de aquellos que por las funciones que realizan se justifique su uso, siempre y cuando se cuente con la Disponibilidad Presupuestaria.

ARTÍCULO 80. Las o los coordinadores, directoras o directores administrativos o sus equivalentes en las Dependencias y Entidades, deberán vigilar que las erogaciones de Gasto Corriente se destinen al debido cumplimiento de los propósitos y fines de sus respectivos Programas Presupuestarios, con apego a los importes aprobados en sus presupuestos de egresos y al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

ARTÍCULO 81. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá diferir, cancelar o reducir metas de Programas Presupuestarios y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades Apoyadas, cuando no exista Suficiencia Presupuestaria para su ejecución o se genere la necesidad de realizar reasignaciones presupuestales.

ARTÍCULO 82. Las o los titulares de los Ejecutores de Gasto deberán reducir el Gasto de Operación al mínimo indispensable que justifique la ejecución de sus Programas Presupuestarios. Para estos efectos establecerán medidas de ahorro en materiales, suministros y servicios básicos en la adecuada prestación de los servicios de su competencia; además de cubrir con la debida oportunidad sus compromisos de pago y con estricto apego a las disposiciones de esta Ley, así como las que resulten aplicables en la materia.

CAPÍTULO IX

DE LA TRANSVERSALIDAD

SECCIÓN I

DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARTÍCULO 83. El Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la prevención, atención y erradicación de la violencia de género, para lograr una sociedad con igualdad, mediante un esquema de actuación interinstitucional sustentado en la planeación, diseño, programación, presupuestación, aplicación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, así como los proyectos y acciones de la Administración Pública Estatal. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades en el ejercicio de su presupuesto deberán considerar lo siguiente:

I. Basar la ejecución de su gasto en la Perspectiva de Género con la que fueron formuladas la programación y presupuestación de sus Programas Presupuestarios y reflejarlo en los objetivos e indicadores de desempeño correspondientes;

II. Identificar y registrar a la población potencial, objetivo y la atendida por dichos Programas Presupuestarios, diferenciada por sexo, edad, municipio y población indígena, en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;

III. Promover la igualdad de género en aquellos programas que aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan observar variaciones en los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Empezar acciones que permitan avanzar en la consolidación de la Igualdad de Género;

V. Atender los requerimientos de información para el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las acciones con Perspectiva de Género, a través de Indicadores de Género y Estadística Desagregada por Sexo; y

VI. Rendir informes de los resultados obtenidos en la implementación de los Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género orientados al logro de una sociedad con igualdad conforme a la periodicidad que solicite el Instituto Poblano de las Mujeres.

Para el cumplimiento de las acciones contenidas en las fracciones anteriores se estará a lo dispuesto en el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como a las acciones derivadas del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en términos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, a los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia que emita el Instituto Poblano de las Mujeres.

ARTÍCULO 84. Los Programas Presupuestarios que incorporan la Perspectiva de Género y sus indicadores, así como la inversión por estrategia transversal en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres a los que se refiere el Apartado F, numeral 4 del Anexo señalado en el artículo 11 de la presente Ley, fueron seleccionados por el Instituto Poblano de las Mujeres conforme a los Lineamientos o Mecanismos emitidos por éste para tal fin, desglosando la información en los incisos a, b y c.

ARTÍCULO 85. Las Dependencias y Entidades responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios a los que se refiere el artículo anterior, deberán informar al Instituto Poblano de las Mujeres periódicamente sobre los resultados alcanzados en materia de igualdad de género medidos a través de los indicadores y las metas contenidas en los mismos, dentro de los términos y plazos que establezca dicho Instituto.

Para el seguimiento de los Recursos Públicos destinados a la Perspectiva de Género, todo programa que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en sus Programas Presupuestarios, generará información de manera desagregada por sexo, edad y municipio, misma que deberá ser remitida a la instancia competente.

ARTÍCULO 86. Las Dependencias y Entidades difundirán por los canales de comunicación a su alcance los programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la prevención, atención y erradicación de la violencia de género, en los que deberán dar a conocer a la población los objetivos y beneficios de los mismos, así como los requisitos para acceder a ellos, en los términos de la legislación y normatividad aplicable en la materia.

SECCIÓN II DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 87. El Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades en sus Programas Presupuestarios para la atención de las niñas, niños y adolescentes, así como la inversión por derecho y los compromisos 10XINFANCIA a los que se refiere el Apartado F, numeral 3 del Anexo señalado en el artículo 11 de la presente Ley, deberán promover el pleno ejercicio, respeto y promoción de la protección integral de niñas, niños y adolescentes, así como la restitución de sus derechos, conforme al principio del interés superior de la niñez, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, los compromisos 10XINFANCIA impulsados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINA) que en el Estado de Puebla opera a través del modelo Casa Jóvenes en Progreso y la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), así como al Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, desglosando la información en los incisos a, b y c.

ARTÍCULO 88. Las Dependencias y Entidades en el ámbito de sus respectivas competencias y con cargo a sus presupuestos, adoptarán medidas que contribuyan a una cultura de protección a la infancia y la adolescencia, y brinden protección especial para las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien, relacionados con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 89. Las Dependencias y Entidades en el ejercicio del Gasto Público que se les asigne conforme a la presente Ley y que tengan a su cargo programas para la cultura de protección de las niñas, niños y adolescentes, basada en el principio del interés superior de la niñez, darán a conocer a la población a través de los canales de comunicación a su alcance, los objetivos y beneficios de sus programas, los requisitos para acceder a ellos, así como el importe destinado al financiamiento de los mismos en los términos de la legislación y demás disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios a los que se refiere el artículo 87 de la presente Ley, deberán informar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla periódicamente sobre los resultados alcanzados en materia de protección integral de niñas, niños y adolescentes a través de los indicadores y las metas contenidas en los mismos, dentro de los términos y plazos que establezca dicha Entidad.

ARTÍCULO 90. Las Dependencias y Entidades en el ejercicio de su presupuesto, deberán atender los requerimientos de información, para el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las acciones para la protección integral de niñas, niños y adolescentes; a través de indicadores y estadística desagregada por grupo etario, contenidos en los Programas Presupuestarios.

ARTÍCULO 91. Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores, se estará a lo dispuesto en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, a los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia que emita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

CAPÍTULO X DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 92. Los Ejecutores de Gasto deberán incorporar en sus portales electrónicos y remitir de manera trimestral a la Secretaría la información relativa al ejercicio de los Recursos Públicos, que reciba el Estado y en su caso, los municipios, provenientes de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como los lineamientos que emita la Federación para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de información establecen dichos ordenamientos.

ARTÍCULO 93. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría difundirá en los medios oficiales y/o electrónicos la información financiera adicional en términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los acuerdos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Armonización Contable que establezcan como obligatorios para el Gobierno del Estado, así como los demás criterios y recomendaciones que resulten aplicables para generar una mayor desagregación presupuestal y contable en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades deberán publicar la información financiera que les competa en el portal electrónico del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 94. El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, difundirá en el portal electrónico oficial del Gobierno del Estado el documento denominado Presupuesto Ciudadano en el que se explicará de forma clara y sencilla el destino de los recursos públicos que contiene la presente Ley para una mejor comprensión de la ciudadanía en la integración del Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTÍCULO 95. La Secretaría deberá hacer pública la información relativa a la fecha y al monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el presupuesto de egresos, realizadas a los municipios, a través de sus páginas oficiales.

El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, incluyendo el destino de los recursos correspondientes será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que en su caso se determine.

TÍTULO QUINTO DE LA DEUDA PÚBLICA

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 96. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás normatividad que rige en este ámbito, a fin de contar con finanzas públicas estatales en equilibrio, durante el presente Ejercicio Fiscal, vigilará que el tope máximo de contratación de Financiamientos no exceda el 15% de los Ingresos de Libre Disposición.

ARTÍCULO 97. Corresponde a la Secretaría y a las Entidades, ejercer las atribuciones que en esta materia les otorga la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

La Secretaría podrá destinar Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir las erogaciones que resulten de la contratación de financiamientos y que deban ser amortizados durante el Ejercicio Fiscal.

Las Entidades que tengan contratada o contraten deuda pública, determinarán de sus propios presupuestos de egresos, las cantidades que destinarán a las amortizaciones que deban realizar en el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 98. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría o de las Entidades, de conformidad con la legislación vigente en la materia y el Decreto correspondiente que emita el Congreso del Estado, podrá durante el presente Ejercicio Fiscal, contratar financiamientos destinados a Inversiones Públicas Productivas, y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, conforme a las bases que establezca la legislación aplicable vigente y por los conceptos y hasta por los montos que el Congreso del Estado apruebe, sin perjuicio de las cantidades que se encuentren disponibles en las autorizaciones vigentes emitidas por el Poder Legislativo.

ARTÍCULO 99. Cuando el Gobierno del Estado se constituya en aval u obligado solidario de financiamientos de los sujetos señalados en la legislación aplicable en materia de deuda pública, no podrán rebasar como monto máximo de aforo fideicomitido de las participaciones que en ingresos federales le correspondan, el porcentaje que para tales efectos determine la propia Secretaría.

Las Entidades en cuyo Órgano de Gobierno participe la o el Titular del Ejecutivo, o en su caso, el Gobierno del Estado sea obligado solidario o avalista de los financiamientos que hayan contratado o contraten, se sujetarán a la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla, a esta Ley y a las demás disposiciones que regulen la asignación, ejercicio, control y supervisión del gasto.

ARTÍCULO 100. El Ejecutivo Estatal, por sí mismo o por conducto de la Secretaría, durante el Ejercicio Fiscal, podrá modificar la deuda pública directa o contingente en cualquier forma permitida por la ley de la materia, a efecto de reducir para el Estado, por el servicio de la deuda pública, las cargas financieras a través de la obtención de condonaciones, de mayores plazos de amortización, reducción de tasas de interés, comisiones o cualquier combinación entre ellas.

ARTÍCULO 101. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, informará al Congreso del Estado la situación que guarda la deuda pública de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado del Ejercicio Fiscal correspondiente.

TÍTULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 102. Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría, determine el porcentaje del Presupuesto de Egresos del Estado aprobado hasta por el cual el Gobierno del Estado podrá responder de manera global a los particulares por concepto de responsabilidad patrimonial, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. La Secretaría estará facultada para determinar la Suficiencia Presupuestaria en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley.

TÍTULO SÉPTIMO PREVISIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 103. El Gobierno del Estado a efecto de dar cumplimiento a los artículos 9 y Quinto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, destina en el presente Ejercicio Fiscal la cantidad de \$27,627,286.91 (Veintisiete millones seiscientos veintisiete mil doscientos ochenta y seis pesos 91/100 M.N.), al Fideicomiso Público constituido para la realización de acciones preventivas, atención y/o mitigación de los daños ocasionados por la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores en el Estado, la cual se encuentra referenciada en el numeral 11 Apartado C y numeral 3 Apartado G del Anexo mencionado en el artículo 11 de la presente Ley.

ARTÍCULO 104. Los recursos de la previsión de la partida 1610 correspondiente a “Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social” por \$1,151,378,175.00 (Un mil ciento cincuenta y un millones trescientos setenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), deberán ser aplicados exclusivamente a cubrir las obligaciones de pago del Impuesto Sobre la Renta por el pago de sueldos y salarios.

ARTÍCULO 105. Los recursos reasignados al Programa para el Fortalecimiento de Infraestructura Social en los Municipios de Puebla, se ejercerán de conformidad con las Reglas de Operación vigentes emitidas por el Gobierno Federal.

ARTÍCULO 106. Los recursos reasignados al Programa de Construcción, Rehabilitación y Equipamiento para Educación Básica Municipal, serán priorizados a propuesta de los municipios y se ejecutarán a través del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes emitidas por el Gobierno Federal.

ARTÍCULO 107. Los recursos reasignados al Programa de Fortalecimiento e Impulso al Campo Poblano, serán destinados para implementar nuevos programas en el sector.

ARTÍCULO 108. Los recursos reasignados al Programa de Fortalecimiento de la Seguridad Pública podrán destinarse a los siguientes rubros: incremento salarial, ampliación a plantilla y/o equipamiento.

ARTÍCULO 109. Para acceder a los recursos reasignados al Programa de Apoyo a la Procuración de Justicia, la Fiscalía General del Estado deberá acreditar ante la Secretaría la contratación de su personal, de conformidad con los perfiles y controles de confianza establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 110. Los recursos reasignados para la Aportación Estatal al Fondo Nacional de Reconstrucción, estarán sujetos al diagnóstico de datos oficiales emitido por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) del Gobierno Federal.

ARTÍCULO 111. El acceso a los recursos reasignados al Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, será a través de la Subsecretaría de Atención a Pueblos Indígenas de la Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 112. Los recursos reasignados al Poder Judicial del Estado de Puebla, serán destinados a la creación de plazas para Jueces de Oralidad y Juzgados Familiares y su estructura operativa en ambos casos, debiendo acreditar ante la Secretaría la contratación de su personal, de conformidad con los perfiles establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 113. Los recursos reasignados a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, serán destinados al Programa de acciones prioritarias en esta materia, de manera específica a programas de atención a la discapacidad y para abatir el desabasto de medicamentos en los diferentes centros de salud de la entidad.

ARTÍCULO 114. Los recursos asignados y reasignados a actividades de deporte y juventud serán ejercidos exclusivamente por el Instituto Poblano del Deporte y Juventud.

ARTÍCULO 115. La reducción establecida al Instituto Poblano de la Mujer por \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), será reasignada a la Atención de Pueblos Indígenas con \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y una previsión para la creación de la Secretaría de la Mujer por \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 116. La reducción establecida a Museos Puebla por \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), será reasignada a la Universidad Intercultural del Estado de Puebla.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y tendrá vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, o hasta en tanto entre en vigor el ordenamiento jurídico que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

TERCERO. El Depositario del Poder Ejecutivo Estatal a través de las Secretarías, Dependencias y Organismos a su cargo, no podrá comprometer recursos que excedan el tiempo correspondiente al periodo para el que fue designado, excepto los que sean necesarios para la operación y la prestación de los servicios públicos del Estado.

CUARTO. Para efecto de mantener finanzas públicas sanas y en equilibrio, durante el Ejercicio Fiscal 2019 no se incrementarán las remuneraciones que perciban las servidoras y los servidores públicos contratados bajo la modalidad de honorarios y de confianza.

QUINTO. Los Ejecutores de Gasto, realinearán sus Programas Presupuestarios, con base en las disposiciones que establezca la Secretaría, a fin de ser congruentes entre sí, observando los objetivos, estrategias, compromisos, bases, principios y directrices contenidas en los nuevos Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste último deriven, toda vez que el presupuesto de egresos 2019, se elaboró con base en los instrumentos de planeación vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2018, a efecto de garantizar la generalidad, permanencia y continuidad de los servicios públicos que permitan cubrir las necesidades básicas de la población.

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado, a través del Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla, será el encargado de la difusión e implementación de las normas contables, acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para transparentar y armonizar la información financiera pública.

SÉPTIMO. En el marco del proceso de armonización contable y de la adopción de la gestión para resultados (GpR), cuando las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas estatales en los que se hagan referencia a los Programas Operativos Anuales (POA'S) se entenderá por éstos al proceso de programación estratégica institucional de los Programas Presupuestarios.

OCTAVO. La información financiera adicional a la contenida en la presente Ley, así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal para cumplir con fines de transparencia fiscal, rendición de cuentas y responsabilidad hacendaria, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría en los medios electrónicos oficiales.

NOVENO. Las definiciones establecidas en el artículo 2 de esta Ley son complementarias a las señaladas en el glosario de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y basadas en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin que exista contraposición alguna entre éstos.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. Diputado Presidente. **JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO.** Rúbrica.

En términos por lo dispuesto por los artículos 77 y 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. El Secretario General de Gobierno y Encargado de Despacho de la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Puebla. **C. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA.** Rúbrica. El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. **C. EDUARDO HOMERO TOVILLA LARA.** Rúbrica.

**ANEXO DE REASIGNACIONES
APROBADAS POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

Anexo de Reasignaciones				
a) Adecuaciones por el Honorable Congreso del Estado				
(Cifras en pesos)				
Descripción	Proyecto de Egresos 2019	Reducciones	Reasignaciones	Proyecto de Egresos 2019 Aprobado
Total	91,735,281,135.00	2,249,930,539.00	2,249,930,539.00	91,735,281,135.00
Poder Ejecutivo				
Dependencias				
Ejecutivo del Estado	47,581,780.00	0.00	0.00	47,581,780.00
Secretaría General de Gobierno	459,044,280.00	0.00	452,990,959.00	912,035,239.00
Secretaría de la Contraloría	163,230,797.00	0.00	0.00	163,230,797.00
Secretaría de Educación Pública	31,123,163,186.00	0.00	0.00	31,123,163,186.00
Secretaría de Desarrollo Social	632,869,458.00	226,478,549.00	195,000,000.00	601,390,909.00
Secretaría de Seguridad Pública	2,402,609,485.00	0.00	200,000,000.00	2,602,609,485.00
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	556,200,228.00	0.00	0.00	556,200,228.00
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	575,028,237.00	39,998,000.00	200,000,000.00	735,030,237.00
Secretaría de Finanzas y Administración	7,871,913,539.00	498,727,548.00	0.00	7,373,185,991.00
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	4,691,567,272.00	456,560,174.00	0.00	4,235,007,098.00
Secretaría de Cultura y Turismo	372,804,719.00	0.00	0.00	372,804,719.00
Ayuntamientos	18,006,588,087.00	0.00	731,731,764.00	18,738,319,851.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM D.F)	5,210,853,252.00	0.00	0.00	5,210,853,252.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN D.F.)	4,210,785,357.00	0.00	0.00	4,210,785,357.00
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	15,135,822.00	0.00	0.00	15,135,822.00
Fondo de Fomento Municipal	1,529,051,458.00	0.00	0.00	1,529,051,458.00
Participaciones de las Entidades Federativas y Municipios	7,040,762,198.00	0.00	0.00	7,040,762,198.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	0.00	0.00	618,754,547.00	618,754,547.00

Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Básica (FAM BASICA)	0.00	0.00	112,977,217.00	112,977,217.00
Poder Legislativo	304,220,917.00	14,376,219.00	74,207,816.00	364,052,514.00
Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	149,844,698.00	0.00	74,207,816.00	224,052,514.00
Auditoría Superior del Estado de Puebla*	154,376,219.00	14,376,219.00	0.00	140,000,000.00
Poder Judicial	579,513,480.00	0.00	140,000,000.00	719,513,480.00
Organismos Constitucionalmente Autónomos	1,496,727,996.00	269,985,125.00	180,000,000.00	1,406,742,871.00
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	25,217,144.00	3,026,057.00	0.00	22,191,087.00
Instituto Electoral del Estado	296,523,432.00	247,990,959.00	0.00	48,532,473.00
Tribunal Electoral del Estado de Puebla	23,777,573.00	4,993,574.00	0.00	18,783,999.00
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	22,550,823.00	5,897,569.00	0.00	16,653,254.00
Fiscalía General del Estado	1,074,812,586.00	0.00	180,000,000.00	1,254,812,586.00
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla	53,846,438.00	8,076,966.00	0.00	45,769,472.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	22,452,217,674.00			
Servicios de Salud del Estado de Puebla	5,615,747,590.00	210,199,311.00	70,000,000.00	5,475,548,279.00
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	249,246,771.00	120,518,513.00	0.00	128,728,258.00
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	489,528,457.00	112,977,217.00	0.00	376,551,240.00
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	74,102,978.00	0.00	0.00	74,102,978.00
Instituto Estatal de Educación para Adultos	128,385,188.00	0.00	0.00	128,385,188.00
Instituto Poblano de las Mujeres	57,584,663.00	15,000,000.00	0.00	42,584,663.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	1,048,690,746.00	0.00	0.00	1,048,690,746.00
Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	76,010,948.00	19,002,737.00	0.00	57,008,211.00
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	453,730,431.00	0.00	0.00	453,730,431.00
Carreteras de Cuota Puebla	449,235,085.00	0.00	0.00	449,235,085.00
Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra	117,620,775.00	50,000,000.00	0.00	67,620,775.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	180,073,122.00	0.00	0.00	180,073,122.00
Puebla Comunicaciones	62,661,957.00	0.00	0.00	62,661,957.00
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	5,045,781,797.00	0.00	0.00	5,045,781,797.00
Museos Puebla	109,724,985.00	22,000,000.00	0.00	87,724,985.00
Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto	13,084,074.00	2,616,815.00	0.00	10,467,259.00
Ciudad Modelo	117,421,433.00	70,000,000.00	0.00	47,421,433.00
Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	8,000,000.00	0.00	6,000,000.00	14,000,000.00
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	216,579,090.00	108,166,517.00	0.00	108,412,573.00
Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	43,601,552.00	0.00	0.00	43,601,552.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	32,531,108.00	6,506,222.00	0.00	26,024,886.00

Instituto Metropolitano de Planeación del Estado de Puebla	10,817,592.00	8,817,592.00	0.00	2,000,000.00
Comisión Estatal de Vivienda de Puebla	4,612,466.00	0.00	0.00	4,612,466.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	342,936,796.00	0.00	0.00	342,936,796.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	90,671,719.00	0.00	0.00	90,671,719.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	52,207,944.00	0.00	0.00	52,207,944.00
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	24,313,741.00	0.00	0.00	24,313,741.00
Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	18,599,644.00	0.00	0.00	18,599,644.00
Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	28,367,295.00	0.00	0.00	28,367,295.00
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	29,154,879.00	0.00	0.00	29,154,879.00
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	14,623,943.00	0.00	0.00	14,623,943.00
Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	39,049,936.00	0.00	0.00	39,049,936.00
Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	32,912,422.00	0.00	0.00	32,912,422.00
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	59,270,229.00	0.00	0.00	59,270,229.00
Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	36,156,212.00	0.00	0.00	36,156,212.00
Universidad Tecnológica de Puebla	184,124,239.00	0.00	0.00	184,124,239.00
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	54,835,835.00	0.00	0.00	54,835,835.00
Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	29,114,916.00	0.00	0.00	29,114,916.00
Instituto Tecnológico Superior de Libres	25,080,344.00	0.00	0.00	25,080,344.00
Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	21,487,637.00	0.00	0.00	21,487,637.00
Universidad Tecnológica de Xicotepc de Juárez	46,048,736.00	0.00	0.00	46,048,736.00
Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan	25,844,378.00	0.00	0.00	25,844,378.00
Universidad Politécnica de Puebla	42,130,722.00	0.00	0.00	42,130,722.00
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	16,808,716.00	0.00	2,000,000.00	18,808,716.00
Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	15,531,064.00	0.00	0.00	15,531,064.00
Universidad Tecnológica de Oriental	11,041,293.00	0.00	0.00	11,041,293.00
Universidad Politécnica de Amozoc	18,350,303.00	0.00	0.00	18,350,303.00
Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	15,949,774.00	0.00	0.00	15,949,774.00
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	13,472,728.00	0.00	0.00	13,472,728.00
Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	13,511,265.00	0.00	0.00	13,511,265.00
Universidad Tecnológica de Tehuacán	37,445,269.00	0.00	0.00	37,445,269.00
Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	14,580,411.00	0.00	0.00	14,580,411.00
Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	11,396,962.00	0.00	0.00	11,396,962.00
Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	7,823,658.00	0.00	0.00	7,823,658.00
Benemérita Universidad Autónoma De Puebla	6,474,601,856.00	0.00	0.00	6,474,601,856.00

*Reducción sujeta a la entrada en vigor de la Reforma a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. De no concretarse dicha Reforma, la entrega de los \$14,376,219.00 será calendarizada para el mes de diciembre de 2019.

Ampliaciones al Programa para el Fortalecimiento de Infraestructura Social en los Municipios de Puebla

	Importe
Programa para el Fortalecimiento de Infraestructura Social en los Municipios de Puebla	618,754,547.00

* Para acceder al financiamiento de este programa, los proyectos deberán cumplir con los requisitos y modalidades establecidas por las reglas de operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) para el Ejercicio Fiscal 2019, quedando sujeto a un principio de temporalidad; por lo cual, recurso que no haya sido comprometido al mes de septiembre será asignado por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Ampliaciones al Programa de Construcción, Rehabilitación y Equipamiento para Educación Básica Municipal

	Importe
Programa de Construcción, Rehabilitación y Equipamiento para Educación Básica Municipal	112,977,217.00

* Para acceder al financiamiento de este programa, los proyectos deberán ser presentados ante el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, serán ejecutados por la instancia y cumplir con los requisitos y modalidades establecidas por las reglas de operación del Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Básica (FAM Básica) para el Ejercicio Fiscal 2019

Ampliaciones al Programa de Fortalecimiento e Impulso al Campo Poblano

	Importe
Programa de Fortalecimiento e Impulso al Campo Poblano	200,000,000.00

Ampliaciones al Programa de Equipamiento en Apoyo a la Operación Policial Municipal

	Importe
Programa de Equipamiento en Apoyo a la Operación Policial Municipal	200,000,000.00

* Este programa se operará a través de un esquema de participación 60-40, Estado-Municipios, respectivamente.

Ampliaciones al Programa de Apoyo a la Procuración de Justicia

	Importe
Programa de Apoyo a la Procuración de Justicia	180,000,000.00

* Para acceder al financiamiento de estos recursos; previamente, la Fiscalía General del Estado deberá acreditar ante la Secretaría de Finanzas y Administración la contratación del personal que haya cumplido con el perfil idóneo y acreditado los diferentes exámenes de confianza.

Ampliaciones destinadas a la Aportación Estatal al Fondo Nacional de Reconstrucción

	Importe
Aportación Estatal al Fondo Nacional de Reconstrucción	150,000,000.00

* Importe sujeto al diagnóstico de datos oficiales emitido por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

Ampliaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas

	Importe
Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas	5,000,000.00

* El acceso a los recursos de este programa serán a través de la Subsecretaría de Atención a Pueblos Indígenas, perteneciente a la Secretaría General de Gobierno.

Ampliaciones para el Poder Judicial del Estado de Puebla

	Importe
Programa para el Fortalecimiento de la Impartición de Justicia	140,000,000.00

* Los recursos reasignados al Poder Judicial, serán destinados a la creación de plazas para Jueces de Oralidad y juzgados familiares y su estructura operativa.

Ampliaciones para los Servicios de Salud del Estado de Puebla

	Importe
Programa de acciones prioritarias en materia de salud	70,000,000.00

Ampliaciones para la Secretaría General de Gobierno

	Importe
Provisiones para elecciones extraordinarias	447,990,959.00

* Los recursos reasignados a la partida 7990 (Otras Erogaciones Especiales) serán transferidos al ente ejecutor correspondiente según las necesidades operativas para cubrir en las diferentes elecciones extraordinarias.

Ampliaciones para la Universidad Intercultural del Estado de Puebla

	Importe
Recursos destinados para atender acciones prioritarias para la Universidad Intercultural del Estado de Puebla	2,000,000.00

b) Proposición reformativa de la minuta de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobada por el Pleno

Proyecto de Dictamen	Propuesta
Carreteras de Cuota de Puebla 449,235,085.00	Carreteras de Cuota de Puebla 374,235,085.00
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial 735,030,237.00	Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial 800,030,237.00
Comisión Estatal de Vivienda de Puebla 4,612,466.00	Comisión Estatal de Vivienda de Puebla 14,612,466.00

ANEXO DE TRANSPARENCIA

ÍNDICE DE ANEXO

Apartado "A" Recursos Destinados a Municipios

1. Participaciones en Ingresos Federales que Incluyen los Incentivos Otorgados por el Estado Mediante Instrumentos Jurídicos Suscritos con la Federación y los demás Fondos Participables que se Transfieren a los Municipios
2. Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
3. Transferencias a Municipios de los Fondos de Aportaciones
 - a) Estimación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM D.F.)
 - b) Estimación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN D.F.)

Apartado "B" Clasificaciones del Gasto

1. Clasificación por Objeto del Gasto
2. Clasificación por Tipo de Gasto
3. Clasificación Funcional del Gasto
4. Clasificación Programática
5. Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

Apartado "C" Disciplina Financiera

1. Balance Presupuestario - LDF
2. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación por Objeto del Gasto - LDF
3. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación Administrativa - LDF
4. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación Funcional del Gasto - LDF
5. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación de Servicios Personales por Categoría - LDF
6. Proyecciones de Ingresos
7. Proyecciones de Egresos
8. Resultados de Ingresos
9. Resultados de Egresos
10. Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores del Estado
11. Aportación y Costo Promedio para Infraestructura Dañada por Desastres Naturales

Apartado “D” Deuda Pública y Obligaciones

1. Estimación del Servicio de la Deuda Directa
2. Estimación del Servicio de la Deuda Contingente
3. Destino, Tipo de Instrumento de Contratación, Tipo de Garantía, Decretos Aprobatorios, Comisiones, Manejos de Cuenta y Servicios Bancarios Accesorios Asociados a la Deuda Pública
4. Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad Pública de los Estados (PROFISE) y Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC)
5. Asociaciones Público Privadas, Proyectos para Prestación de Servicios y Compromisos Multianuales

Apartado “E” Programas e Indicadores

1. Presupuesto Asignado a cada uno de los Programas del Estado
2. Indicadores de Mayor Impacto para Medir los Programas Presupuestarios

Apartado “F” Enfoques Transversales

1. Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
 - a) Principales Acciones Estratégicas de Incidencia a los Objetivos del Desarrollo Sostenible
2. Desarrollo Equitativo de las Regiones
 - a) Inversión en el Desarrollo Equitativo de las Regiones
 - b) Programas Presupuestarios para la Atención del Desarrollo Equitativo de las Regiones
3. Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
 - a) Principales Indicadores de Desempeño
 - b) Programas Presupuestarios para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
 - c) Inversión en la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
4. Sociedad con Igualdad de Género
 - a) Principales Indicadores de Desempeño
 - b) Programas Presupuestarios para la Atención de la Igualdad de Género
 - c) Inversión en la Atención de la Igualdad de Género
5. Programas con Enfoque a Derechos Humanos
 - a) Programas Presupuestarios de Incidencia a la Protección de los Derechos Humanos
6. Programas Presupuestarios para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas
 - a) Programas Presupuestarios de Incidencia en el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas

Apartado “G” Rubros Específicos

1. Recursos a Instancias de Impartición de Justicia Administrativa e Instituciones de Interés Público
 - a) Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado
 - b) Junta Local de Conciliación y Arbitraje
 - c) Instancia Contenciosa Administrativa
 - d) Prerrogativas Partidos Políticos
 - e) Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para la creación de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Delito
 - f) Aportación Solidaria Estatal en Salud
 - g) Sobre Violaciones a los Derechos Humanos, a la Salud, Medio Ambiente Sano y Nivel de Vida Adecuado, Ocasionadas por la Contaminación Atmosférica Urbana
 - h) Comisión Estatal de Búsqueda Forzada
 - i) Atención para los Casos de Violencia de Género
2. Información Presupuestal Específica
 - a) Prioridades de Gasto
 - b) Programas y Proyectos de Inversión Pública
 - c) Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno
 - d) Integración y Desglose del Gasto Educativo
 - e) Recursos Destinados a Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático
 - f) Gasto en Comunicación Social
 - g) Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
3. Fideicomisos
4. Transferencias, Subsidios y Ayudas
 - a) Subsidios y Ayudas Sociales
 - b) Tipo de Subsidios
 - c) Transferencias y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil
 - d) Transferencias y Subsidios a Rubros de la Sociedad Civil Vinculados con el Desarrollo Agrícola

Apartado “H” Servicios Personales: Plazas y Tabuladores

1. Rubros Específicos en Materia de Servicios Personales
2. Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones de las Servidoras y los Servidores Públicos de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
 - a) Poder Legislativo
 - Honorable Congreso del Estado de Puebla
 - b) Poder Judicial
 - Poder Judicial del Estado de Puebla
 - c) Organismos Constitucionalmente Autónomos
 - Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
 - Fiscalía General del Estado de Puebla
 - Instituto Electoral del Estado
 - Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla
 - Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla
 - Tribunal Electoral del Estado de Puebla
 - d) Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
 - Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
3. Tabuladores y Plazas de las Servidoras y los Servidores Públicos de las Dependencias, Entidades Apoyadas y Magisterio
 - a) Concentrado de Plazas
 - Administración Pública Estatal
 - Sector Educativo
 - Entidades Apoyadas
 - b) Remuneraciones y Plazas de las Servidoras y los Servidores Públicos
 - Administración Pública Estatal
 - Magisterio Federal
 - Magisterio Estatal

Apéndice del Apartado “C” Notas Metodológicas

1. Nota Metodológica para la Elaboración de las Proyecciones de Ingresos
2. Nota Metodológica para la Elaboración de las Proyecciones de Egresos

APARTADO “A” RECURSOS DESINADO A MUNICIPIOS

1. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES QUE INCLUYEN LOS INCENTIVOS OTORGADOS POR EL ESTADO MEDIANTE INSTRUMENTOS JURÍDICOS SUSCRITOS CON LA FEDERACIÓN Y LOS DEMÁS FONDOS PARTICIPABLES QUE SE TRANSFIEREN A LOS MUNICIPIOS

Estimaciones sujetas a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal y a los cambios de los coeficientes de distribución por municipio, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

Región	Catálogo de Municipio	No.	Municipio	Clave Programa Presupuestario	I. Fondo de Desarrollo Municipal	II. Fondo General de Participaciones	L2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados	L3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	L4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal)	III. Total Participaciones a Municipios (I+II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	V. Recursos Provenientes de la Recaudación Derivada de la Aplicación de las Cuotas Previstas en el Artículo 2o-A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Conforme al Artículo 4o-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	VI. Fondo de Compensación (FOCO)	VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones 100% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR)	X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX)
4	Angélopól	001	Acajete	C001	\$54,988,931.00	\$53,043,391.00	\$887,454.00	\$204,773.00	\$853,313.00	\$0.00	\$798,902.00	\$55,787,833.00	\$356,221.00	\$1,223,246.00	\$603,090.00	\$41,129.00	\$2,223,686.00	\$498,373.00	\$58,509,892.00
2	Sierra Nororiental	002	Acateño	C002	\$12,968,660.00	\$12,509,822.00	\$209,298.00	\$48,294.00	\$201,246.00	\$0.00	\$525,503.00	\$13,494,163.00	\$343,054.00	\$297,058.00	\$146,457.00	\$8,418.00	\$794,987.00	\$0.00	\$14,289,150.00
6	Mixteca	003	Acatlán	C003	\$33,588,304.00	\$32,399,931.00	\$542,074.00	\$125,079.00	\$521,220.00	\$0.00	\$5,829,169.00	\$39,417,473.00	\$1,240,658.00	\$695,358.00	\$342,829.00	\$25,694.00	\$2,304,539.00	\$653,661.00	\$42,375,673.00
3	Serdán	004	Acatzingo	C004	\$52,007,694.00	\$50,167,632.00	\$839,341.00	\$193,671.00	\$807,050.00	\$0.00	\$2,679,359.00	\$54,687,053.00	\$690,793.00	\$1,114,426.00	\$549,439.00	\$38,706.00	\$2,393,364.00	\$0.00	\$57,080,417.00
5	Valle de Matamoros	005	Acteopan	C005	\$10,878,636.00	\$10,493,743.00	\$175,568.00	\$40,511.00	\$168,814.00	\$0.00	\$147.00	\$10,878,783.00	\$343,054.00	\$446,497.00	\$220,134.00	\$8,299.00	\$1,017,984.00	\$125,591.00	\$12,022,358.00
1	Sierra Norte	006	Ahuacatlán	C006	\$28,993,285.00	\$27,967,486.00	\$467,916.00	\$107,968.00	\$449,915.00	\$0.00	\$77,344.00	\$29,070,629.00	\$343,054.00	\$364,499.00	\$179,707.00	\$21,733.00	\$908,993.00	\$0.00	\$29,979,622.00
5	Valle de Matamoros	007	Ahuatlán	C007	\$9,951,344.00	\$9,599,259.00	\$160,603.00	\$37,058.00	\$154,424.00	\$0.00	\$23,204.00	\$9,974,548.00	\$343,054.00	\$425,963.00	\$210,010.00	\$7,203.00	\$986,230.00	\$328,252.00	\$11,289,030.00
1	Sierra Norte	008	Ahuazotepec	C008	\$13,346,303.00	\$12,874,103.00	\$215,393.00	\$49,700.00	\$207,107.00	\$0.00	\$487,101.00	\$13,833,404.00	\$343,054.00	\$312,543.00	\$154,091.00	\$9,965.00	\$819,653.00	\$428,758.00	\$15,081,815.00
6	Mixteca	009	Ahuehuetlil	C009	\$6,328,853.00	\$6,104,935.00	\$102,140.00	\$23,568.00	\$98,210.00	\$0.00	\$116,063.00	\$6,444,916.00	\$343,054.00	\$681,793.00	\$336,141.00	\$3,982.00	\$1,364,970.00	\$11,946.00	\$7,821,832.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	010	Ajalpan	C010	\$78,525,654.00	\$75,747,372.00	\$1,267,308.00	\$292,421.00	\$1,218,553.00	\$0.00	\$773,192.00	\$79,298,846.00	\$351,935.00	\$1,237,960.00	\$610,345.00	\$68,158.00	\$2,268,398.00	\$99,182.00	\$81,666,426.00
6	Mixteca	011	Albino Zertuche	C011	\$6,341,993.00	\$6,117,610.00	\$102,352.00	\$23,617.00	\$98,414.00	\$0.00	\$188,023.00	\$6,530,016.00	\$343,054.00	\$686,261.00	\$338,343.00	\$4,158.00	\$1,371,816.00	\$125,168.00	\$8,027,000.00
3	Serdán	012	Aljojuca	C012	\$12,669,899.00	\$12,221,631.00	\$204,477.00	\$47,181.00	\$196,610.00	\$0.00	\$46,159.00	\$12,716,058.00	\$343,054.00	\$300,100.00	\$147,957.00	\$8,451.00	\$799,562.00	\$24,446.00	\$13,540,066.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	013	Altepeji	C013	\$21,359,883.00	\$20,604,158.00	\$344,723.00	\$79,542.00	\$331,460.00	\$0.00	\$979,865.00	\$22,339,748.00	\$386,385.00	\$446,366.00	\$220,070.00	\$17,457.00	\$1,070,278.00	\$741,939.00	\$24,151,965.00
1	Sierra Norte	014	Amixtlán	C014	\$12,621,020.00	\$12,174,481.00	\$203,688.00	\$46,999.00	\$195,852.00	\$0.00	\$99,620.00	\$12,720,640.00	\$343,054.00	\$331,469.00	\$163,422.00	\$7,841.00	\$845,786.00	\$0.00	\$13,566,426.00
4	Angélopól	015	Amozoc	C015	\$75,285,349.00	\$72,621,710.00	\$1,215,014.00	\$280,355.00	\$1,168,270.00	\$0.00	\$4,412,801.00	\$79,698,150.00	\$993,402.00	\$2,182,384.00	\$1,075,969.00	\$59,585.00	\$4,311,340.00	\$408,945.00	\$84,418,435.00
1	Sierra Norte	016	Aquixtla	C016	\$15,487,464.00	\$14,939,508.00	\$249,949.00	\$57,674.00	\$240,333.00	\$0.00	\$599,150.00	\$16,086,614.00	\$343,054.00	\$295,792.00	\$145,833.00	\$9,688.00	\$794,367.00	\$0.00	\$16,880,981.00
2	Sierra Nororiental	017	Atempan	C017	\$35,257,808.00	\$34,010,367.00	\$569,018.00	\$131,296.00	\$547,127.00	\$0.00	\$892,609.00	\$36,150,417.00	\$371,840.00	\$565,782.00	\$278,944.00	\$26,512.00	\$1,243,078.00	\$825,974.00	\$38,219,469.00
6	Mixteca	018	Atexcal	C018	\$9,259,602.00	\$8,931,991.00	\$149,439.00	\$34,482.00	\$143,690.00	\$0.00	\$99,335.00	\$9,358,937.00	\$343,054.00	\$385,928.00	\$190,272.00	\$5,409.00	\$924,663.00	\$0.00	\$10,283,600.00
2	Sierra Nororiental	080	Attequizaayan	C080	\$9,960,770.00	\$9,608,352.00	\$160,755.00	\$37,093.00	\$154,570.00	\$0.00	\$16,055.00	\$9,976,825.00	\$343,054.00	\$503,770.00	\$248,371.00	\$6,028.00	\$1,101,223.00	\$79,901.00	\$11,157,949.00
5	Valle de Matamoros	019	Atlixco	C019	\$101,453,729.00	\$97,864,238.00	\$1,637,340.00	\$377,803.00	\$1,574,348.00	\$0.00	\$56,954,500.00	\$158,408,229.00	\$9,345,519.00	\$2,498,330.00	\$1,231,738.00	\$80,887.00	\$13,156,474.00	\$8,528,856.00	\$180,093,559.00
4	Angélopól	020	Atoyatempan	C020	\$10,800,968.00	\$10,418,824.00	\$174,314.00	\$40,222.00	\$167,608.00	\$0.00	\$323,005.00	\$11,123,973.00	\$343,054.00	\$296,506.00	\$146,185.00	\$7,349.00	\$793,094.00	\$257,617.00	\$12,174,684.00
5	Valle de Matamoros	021	Atzala	C021	\$5,162,880.00	\$4,980,214.00	\$83,323.00	\$19,226.00	\$80,117.00	\$0.00	\$389.00	\$5,163,269.00	\$343,054.00	\$906,197.00	\$446,777.00	\$3,415.00	\$1,699,443.00	\$0.00	\$6,862,712.00
5	Valle de Matamoros	022	Atzitzihuacán	C022	\$20,589,373.00	\$19,860,909.00	\$332,287.00	\$76,673.00	\$319,504.00	\$0.00	\$31,310.00	\$20,620,683.00	\$343,054.00	\$322,197.00	\$158,851.00	\$13,787.00	\$837,889.00	\$342,422.00	\$21,800,994.00
3	Serdán	023	Atzitzintla	C023	\$17,541,795.00	\$16,921,156.00	\$283,103.00	\$65,324.00	\$272,212.00	\$0.00	\$152,104.00	\$17,693,899.00	\$343,054.00	\$298,246.00	\$147,043.00	\$14,192.00	\$802,535.00	\$0.00	\$18,496,434.00

Región	Catálogo de Municipio	No.	Municipio	Clave Programa Presupuestario	L Fondo de Desarrollo Municipal	L1 Fondo General de Participaciones	L2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas, Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados	L3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	L4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	L5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal)	III. Total Participaciones a Municipios (I+II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	V. Recursos Provenientes de la Recaudación Derivada de la Aplicación de las Cuotas Previstas en el Artículo 20-A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Conforme al Artículo 40-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	VI. Fondo de Compensación (FOCO)	VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones 100% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR)	X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX)	
6	Mixteca	024	25	Axutla	C024	\$5,008,801.00	\$4,831,587.00	\$80,836.00	\$18,652.00	\$77,726.00	\$0.00	\$155,709.00	\$5,164,510.00	\$343,054.00	\$1,312,764.00	\$647,225.00	\$3,290.00	\$2,306,333.00	\$170,273.00	\$7,641,116.00
2	Sierra Nororiental	025	26	Ayotoxco de Guerrero	C025	\$14,150,014.00	\$13,649,379.00	\$228,364.00	\$52,693.00	\$219,578.00	\$0.00	\$445,649.00	\$14,595,663.00	\$343,054.00	\$295,173.00	\$145,527.00	\$9,315.00	\$793,069.00	\$457,413.00	\$15,846,145.00
4	Angelópolis	026	27	Calpan	C026	\$20,414,762.00	\$19,692,477.00	\$329,469.00	\$76,022.00	\$316,794.00	\$0.00	\$43,577.00	\$20,458,339.00	\$343,054.00	\$348,517.00	\$171,827.00	\$14,178.00	\$877,576.00	\$291,502.00	\$21,627,417.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	027	28	Caltepec	C027	\$12,521,680.00	\$12,078,656.00	\$202,085.00	\$46,629.00	\$194,310.00	\$0.00	\$37,369.00	\$12,559,049.00	\$343,054.00	\$372,837.00	\$183,818.00	\$8,879.00	\$908,588.00	\$423,398.00	\$13,891,035.00
1	Sierra Norte	028	29	Camocuautla	C028	\$8,911,889.00	\$8,596,581.00	\$143,827.00	\$33,187.00	\$138,294.00	\$0.00	\$41,254.00	\$8,953,143.00	\$343,054.00	\$494,138.00	\$243,622.00	\$4,985.00	\$1,085,799.00	\$186,472.00	\$10,225,414.00
3	Serdán	099	30	Cañada Morelos	C099	\$26,853,643.00	\$25,903,546.00	\$433,385.00	\$100,000.00	\$416,712.00	\$0.00	\$563,165.00	\$27,416,808.00	\$343,054.00	\$416,245.00	\$205,219.00	\$19,008.00	\$983,526.00	\$165,954.00	\$28,566,288.00
2	Sierra Nororiental	029	31	Caxhuacan	C029	\$10,487,930.00	\$10,116,861.00	\$169,262.00	\$39,056.00	\$162,751.00	\$0.00	\$33,347.00	\$10,521,277.00	\$343,054.00	\$388,819.00	\$191,697.00	\$7,221.00	\$930,791.00	\$103,696.00	\$11,555,764.00
1	Sierra Norte	030	32	Coatepec	C030	\$6,102,842.00	\$5,886,921.00	\$98,492.00	\$22,726.00	\$94,703.00	\$0.00	\$12,998.00	\$6,115,840.00	\$343,054.00	\$1,560,355.00	\$769,293.00	\$3,249.00	\$2,675,951.00	\$54,349.00	\$8,846,140.00
6	Mixteca	031	33	Coatzingo	C031	\$7,694,089.00	\$7,421,868.00	\$124,173.00	\$28,652.00	\$119,396.00	\$0.00	\$67,862.00	\$7,761,951.00	\$343,054.00	\$450,829.00	\$222,270.00	\$5,455.00	\$1,021,608.00	\$23,198.00	\$8,806,757.00
6	Mixteca	032	34	Cohetzala	C032	\$6,520,921.00	\$6,290,207.00	\$105,240.00	\$24,283.00	\$101,191.00	\$0.00	\$106,836.00	\$6,627,757.00	\$343,054.00	\$873,295.00	\$430,556.00	\$4,597.00	\$1,651,502.00	\$0.00	\$8,279,259.00
5	Valle de Matamoros	033	35	Cohuecan	C033	\$11,186,137.00	\$10,790,365.00	\$180,531.00	\$41,656.00	\$173,585.00	\$0.00	\$55,051.00	\$11,241,188.00	\$343,054.00	\$329,826.00	\$162,612.00	\$7,674.00	\$843,166.00	\$4,199.00	\$12,088,553.00
4	Angelópolis	034	36	Coronango	C034	\$33,778,378.00	\$32,583,280.00	\$545,142.00	\$125,787.00	\$524,169.00	\$0.00	\$3,533,740.00	\$37,312,118.00	\$839,943.00	\$787,292.00	\$388,154.00	\$24,185.00	\$2,039,574.00	\$1,883,708.00	\$41,235,400.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	035	37	Coxcatlán	C035	\$22,426,329.00	\$21,632,873.00	\$361,934.00	\$83,513.00	\$348,009.00	\$0.00	\$185,081.00	\$22,611,410.00	\$343,054.00	\$436,225.00	\$215,070.00	\$16,979.00	\$1,011,328.00	\$275,108.00	\$23,897,846.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	036	38	Coyomeapan	C036	\$35,803,278.00	\$34,536,537.00	\$577,821.00	\$133,328.00	\$555,592.00	\$0.00	\$126.00	\$35,803,404.00	\$343,054.00	\$432,181.00	\$168,704.00	\$30,163.00	\$884,102.00	\$0.00	\$36,887,506.00
6	Mixteca	037	39	Coyotepec	C037	\$6,925,549.00	\$6,680,519.00	\$111,770.00	\$25,790.00	\$107,470.00	\$0.00	\$288,358.00	\$7,213,907.00	\$343,054.00	\$567,510.00	\$279,796.00	\$4,433.00	\$1,194,793.00	\$145,816.00	\$8,554,516.00
3	Serdán	038	40	Cuapixtla de Madero	C038	\$11,692,816.00	\$11,279,117.00	\$188,708.00	\$43,543.00	\$181,448.00	\$0.00	\$484,432.00	\$12,177,248.00	\$343,054.00	\$302,896.00	\$149,335.00	\$7,940.00	\$803,225.00	\$344,972.00	\$13,325,445.00
1	Sierra Norte	039	41	Caatempan	C039	\$20,553,476.00	\$19,826,282.00	\$331,708.00	\$76,539.00	\$318,947.00	\$0.00	\$454,178.00	\$21,007,654.00	\$343,054.00	\$298,210.00	\$147,025.00	\$14,920.00	\$803,218.00	\$148,203.00	\$21,959,075.00
4	Angelópolis	040	42	Cauatimacán	C040	\$13,091,012.00	\$12,627,844.00	\$211,273.00	\$48,750.00	\$203,145.00	\$0.00	\$1,296,950.00	\$14,387,962.00	\$439,239.00	\$303,455.00	\$149,611.00	\$8,711.00	\$901,016.00	\$601,689.00	\$15,890,667.00
4	Angelópolis	041	43	Cauatimancingo	C041	\$64,912,212.00	\$62,615,581.00	\$1,047,604.00	\$241,726.00	\$1,007,301.00	\$0.00	\$50,216,245.00	\$115,128,457.00	\$8,266,245.00	\$2,089,833.00	\$1,030,339.00	\$48,949.00	\$11,435,366.00	\$6,364,018.00	\$132,927,841.00
6	Mixteca	042	44	Cuayuca de Andrade	C042	\$9,046,280.00	\$8,726,218.00	\$145,996.00	\$33,687.00	\$140,379.00	\$0.00	\$135,817.00	\$9,182,097.00	\$343,054.00	\$428,205.00	\$211,116.00	\$6,568.00	\$988,943.00	\$127,024.00	\$10,298,064.00
2	Sierra Nororiental	043	45	Cuetzalan del Progreso	C043	\$79,237,078.00	\$76,433,625.00	\$1,278,790.00	\$295,070.00	\$1,229,593.00	\$0.00	\$725,192.00	\$79,962,270.00	\$343,934.00	\$913,440.00	\$450,348.00	\$57,957.00	\$1,765,679.00	\$1,346,459.00	\$83,074,408.00
3	Serdán	044	46	Cuyoaco	C044	\$19,884,310.00	\$19,180,791.00	\$320,909.00	\$74,047.00	\$308,563.00	\$0.00	\$645,974.00	\$20,530,284.00	\$343,054.00	\$365,421.00	\$180,162.00	\$12,686.00	\$901,323.00	\$0.00	\$21,431,607.00
3	Serdán	045	47	Chalchicomula de Chappa	C045	\$47,381,215.00	\$45,704,840.00	\$764,675.00	\$176,443.00	\$735,257.00	\$0.00	\$2,782,697.00	\$50,603,912.00	\$708,833.00	\$891,740.00	\$439,650.00	\$35,722.00	\$2,075,945.00	\$709,876.00	\$52,949,733.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	046	48	Chapulco	C046	\$11,074,000.00	\$10,682,196.00	\$178,721.00	\$41,238.00	\$171,845.00	\$0.00	\$1,125,730.00	\$12,199,730.00	\$410,698.00	\$294,441.00	\$145,167.00	\$7,720.00	\$858,026.00	\$301,441.00	\$13,359,197.00
6	Mixteca	047	49	Chiautla	C047	\$21,565,613.00	\$20,802,609.00	\$348,043.00	\$80,308.00	\$334,653.00	\$0.00	\$1,310,906.00	\$22,876,519.00	\$451,901.00	\$431,454.00	\$212,717.00	\$15,880.00	\$1,111,952.00	\$64,081.00	\$24,052,552.00
4	Angelópolis	048	50	Chiautzingo	C048	\$22,750,053.00	\$21,945,143.00	\$367,158.00	\$84,719.00	\$353,033.00	\$0.00	\$156,951.00	\$22,907,004.00	\$343,054.00	\$435,942.00	\$214,930.00	\$17,748.00	\$1,011,674.00	\$0.00	\$23,918,678.00
1	Sierra Norte	049	51	Chiconcuautla	C049	\$36,033,586.00	\$34,758,698.00	\$581,538.00	\$134,185.00	\$559,165.00	\$0.00	\$1,818.00	\$36,035,404.00	\$343,054.00	\$377,563.00	\$186,148.00	\$29,673.00	\$690,438.00	\$690,563.00	\$37,662,405.00
3	Serdán	050	52	Chichiquila	C050	\$47,810,300.00	\$46,118,745.00	\$771,600.00	\$178,040.00	\$741,915.00	\$0.00	\$1,361.00	\$47,811,661.00	\$343,054.00	\$526,347.00	\$259,502.00	\$38,138.00	\$1,167,041.00	\$177,825.00	\$50,156,527.00
5	Valle de Matamoros	051	53	Chietla	C051	\$31,233,153.00	\$30,128,106.00	\$504,065.00	\$116,309.00	\$484,673.00	\$0.00	\$667,601.00	\$31,900,754.00	\$343,054.00	\$671,644.00	\$331,137.00	\$23,422.00	\$1,369,257.00	\$160,735.00	\$33,430,746.00
6	Mixteca	052	54	Chigmecatitlán	C052	\$6,454,769.00	\$6,226,396.00	\$104,172.00	\$24,037.00	\$100,164.00	\$0.00	\$55.00	\$6,454,824.00	\$343,054.00	\$1,049,245.00	\$517,304.00	\$4,515.00	\$1,914,118.00	\$39,647.00	\$8,408,589.00
1	Sierra Norte	053	55	Chignahuapan	C053	\$61,378,335.00	\$59,206,734.00	\$990,572.00	\$228,566.00	\$952,463.00	\$0.00	\$4,392,324.00	\$65,770,659.00	\$989,827.00	\$1,168,163.00	\$575,933.00	\$42,415.00	\$2,776,338.00	\$1,508,171.00	\$70,055,168.00
2	Sierra Nororiental	054	56	Chignautla	C054	\$31,922,125.00	\$30,792,702.00	\$515,184.00	\$118,875.00	\$495,364.00	\$0.00	\$744,087.00	\$32,666,212.00	\$347,084.00	\$667,804.00	\$329,244.00	\$24,032.00	\$1,368,164.00	\$0.00	\$34,034,376.00
6	Mixteca	055	57	Chila	C055	\$11,227,647.00	\$10,830,406.00	\$181,201.00	\$41,811.00	\$174,229.00	\$0.00	\$123,646.00	\$11,351,293.00	\$343,054.00	\$342,582.00	\$168,901.00	\$8,194.00	\$862,731.00	\$138,080.00	\$12,352,104.00
6	Mixteca	056	58	Chila de la Sal	C056	\$5,684,165.00	\$5,483,056.00	\$91,736.00	\$21,167.00	\$88,206.00	\$0.00	\$66,429.00	\$5,750,594.00	\$343,054.00	\$883,561.00	\$435,617.00	\$3,920.00	\$1,666,152.00	\$0.00	\$7,416,746.00
3	Serdán	058	59	Chilchotla	C058	\$39,907,390.00	\$38,495,443.00	\$644,057.00	\$148,611.00	\$619,279.00	\$0.00	\$213.00	\$39,907,603.00	\$343,054.00	\$429,188.00	\$30,272.00	\$1,014,114.00	\$769,498.00	\$41,691,215.00	
6	Mixteca	059	60	Chinantla	C059	\$6,460,619.00	\$6,232,038.00	\$104,267.00	\$24,059.00	\$100,255.00	\$0.00	\$218,837.00	\$6,679,456.00	\$343,054.00	\$567,510.00	\$279,796.00	\$4,214.00	\$1,194,574.00	\$0.00	\$7,874,030.00
4	Angelópolis	060	61	Domingo Arenas	C060	\$11,754,893.00	\$11,338,998.00	\$189,710.00	\$43,774.00	\$182,411.00	\$0.00	\$109,578.00	\$12,064,471.00	\$343,054.00	\$295,035.00	\$145,459.00	\$7,753.00	\$791,301.00	\$241,591.00	\$12,897,363.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	061	62	Eloxochitlán	C061	\$31,974,340.00	\$30,843,070.00	\$516,027.00	\$119,069.00	\$496,174.00	\$0.00	\$0.00	\$31,974,340.00	\$343,054.00	\$325,357.00	\$160,409.00	\$24,382.00	\$853,202.00	\$108,860.00	\$32,936,402.00
5	Valle de Matamoros	062	63	Epatlán	C062	\$8,936,899.00	\$8,620,706.00	\$144,231.00	\$33,280.00	\$138,682.00	\$0.00	\$326,488.00	\$9,263,387.00	\$343,054.00	\$330,009.00	\$162,703.00	\$6,146.00	\$841,912.		

Región	Catálogo de Municipio	No.	Municipio	Clave Programa Presupuestario	L Fondo de Desarrollo Municipal	L.I Fondo General de Participaciones	L.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados	L.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	L.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	L.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal)	III. Total Participaciones a Municipios (I-II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	V. Recursos Provenientes de la Recaudación Derivada de la Aplicación de las Cuotas Previstas en el Artículo 2o-A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Conforme al Artículo 4o-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	VI. Fondo de Compensación (FOCO)	VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones 100% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR)	X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX)	
3	Serdán	067	68	Guadalupe Victoria	C067	\$22,208,291.00	\$21,422,549.00	\$358,415.00	\$82,701.00	\$344,626.00	\$0.00	\$548,597.00	\$22,756,888.00	\$343,054.00	\$382,646.00	\$188,654.00	\$15,035.00	\$929,389.00	\$419,166.00	\$24,105,443.00
1	Sierra Norte	068	69	Hermenegildo Galeana	C068	\$18,992,703.00	\$18,320,730.00	\$306,519.00	\$70,727.00	\$294,727.00	\$0.00	\$145,622.00	\$19,138,325.00	\$343,054.00	\$294,623.00	\$145,256.00	\$13,106.00	\$796,039.00	\$355,117.00	\$20,289,481.00
1	Sierra Norte	057	70	Honey	C057	\$13,706,737.00	\$13,221,785.00	\$221,210.00	\$51,042.00	\$212,700.00	\$0.00	\$355,772.00	\$14,062,509.00	\$343,054.00	\$294,372.00	\$145,132.00	\$9,056.00	\$791,614.00	\$282,073.00	\$15,136,196.00
5	Atlixco y Matamoros	069	71	Huaquechula	C069	\$35,694,602.00	\$34,431,707.00	\$576,067.00	\$132,923.00	\$553,905.00	\$0.00	\$1,024,257.00	\$36,718,859.00	\$393,784.00	\$506,441.00	\$249,688.00	\$25,102.00	\$1,175,015.00	\$578,892.00	\$38,472,766.00
6	Mixteca	070	72	Huadatlauca	C070	\$15,313,666.00	\$14,771,860.00	\$247,144.00	\$57,026.00	\$237,636.00	\$0.00	\$127,808.00	\$15,441,474.00	\$343,054.00	\$302,110.00	\$148,948.00	\$11,347.00	\$805,459.00	\$200,675.00	\$16,447,608.00
1	Sierra Norte	071	73	Huachinango	C071	\$88,483,798.00	\$85,353,191.00	\$1,428,021.00	\$329,504.00	\$1,373,082.00	\$0.00	\$9,149,942.00	\$97,633,740.00	\$1,820,369.00	\$1,929,211.00	\$951,148.00	\$67,384.00	\$4,768,112.00	\$3,077,028.00	\$105,478,880.00
2	Sierra Nororiental	072	74	Huehuetlán el Grande	C072	\$42,699,739.00	\$41,188,998.00	\$689,122.00	\$159,009.00	\$662,610.00	\$0.00	\$158,554.00	\$42,858,293.00	\$343,054.00	\$410,574.00	\$202,423.00	\$39,044.00	\$995,095.00	\$0.00	\$43,853,388.00
6	Mixteca	073	75	Huehuetlán el Chico	C073	\$13,112,461.00	\$12,648,535.00	\$211,619.00	\$48,829.00	\$203,478.00	\$0.00	\$646,182.00	\$13,758,643.00	\$343,054.00	\$294,903.00	\$145,394.00	\$9,712.00	\$793,063.00	\$500,923.00	\$15,052,629.00
6	Mixteca	150	76	Huehuetlán el Grande	C150	\$13,398,684.00	\$12,924,632.00	\$216,238.00	\$49,895.00	\$207,919.00	\$0.00	\$35,253.00	\$13,433,937.00	\$343,054.00	\$295,612.00	\$145,744.00	\$8,800.00	\$793,210.00	\$0.00	\$14,227,147.00
4	Angélopólís	074	77	Huejotzingo	C074	\$54,137,656.00	\$52,222,234.00	\$873,716.00	\$201,603.00	\$840,103.00	\$0.00	\$6,764,558.00	\$60,902,214.00	\$1,403,950.00	\$1,382,749.00	\$681,729.00	\$40,815.00	\$3,509,243.00	\$665,466.00	\$65,076,923.00
2	Sierra Nororiental	075	78	Hueyapan	C075	\$21,539,910.00	\$20,777,816.00	\$374,628.00	\$80,212.00	\$334,254.00	\$0.00	\$232,896.00	\$21,772,806.00	\$343,054.00	\$329,613.00	\$145,372.00	\$14,900.00	\$850,074.00	\$715,920.00	\$23,338,800.00
2	Sierra Nororiental	076	79	Hueytamalco	C076	\$34,049,210.00	\$32,844,529.00	\$549,513.00	\$126,796.00	\$328,372.00	\$0.00	\$1,435,342.00	\$35,484,552.00	\$462,307.00	\$326,398.00	\$259,527.00	\$20,864.00	\$1,269,096.00	\$782,584.00	\$37,536,232.00
2	Sierra Nororiental	077	80	Hueytalpan	C077	\$16,829,859.00	\$16,234,409.00	\$271,613.00	\$62,673.00	\$261,164.00	\$0.00	\$159,147.00	\$16,989,006.00	\$343,054.00	\$321,513.00	\$158,514.00	\$13,192.00	\$836,273.00	\$414,598.00	\$18,239,877.00
2	Sierra Nororiental	078	81	Huitzilán de Serdán	C078	\$29,664,870.00	\$28,615,310.00	\$478,755.00	\$110,469.00	\$460,336.00	\$0.00	\$188,323.00	\$29,853,193.00	\$343,054.00	\$357,154.00	\$176,086.00	\$21,457.00	\$897,751.00	\$0.00	\$30,750,944.00
6	Mixteca	079	82	Huitziltepec	C079	\$8,429,575.00	\$8,131,332.00	\$136,043.00	\$31,391.00	\$130,809.00	\$0.00	\$129,597.00	\$8,559,172.00	\$343,054.00	\$317,133.00	\$156,354.00	\$5,644.00	\$822,185.00	\$30,934.00	\$9,412,291.00
6	Mixteca	081	83	Ixcamilpa de Guerrero	C081	\$9,076,753.00	\$8,755,612.00	\$146,488.00	\$33,801.00	\$140,852.00	\$0.00	\$41,309.00	\$9,118,062.00	\$343,054.00	\$388,959.00	\$191,766.00	\$5,900.00	\$929,679.00	\$116,890.00	\$10,164,631.00
6	Mixteca	082	84	Ixcapixtla	C082	\$12,634,622.00	\$12,187,602.00	\$203,907.00	\$47,050.00	\$196,063.00	\$0.00	\$280,983.00	\$12,915,605.00	\$343,054.00	\$295,740.00	\$145,807.00	\$9,258.00	\$793,859.00	\$0.00	\$13,709,464.00
1	Sierra Norte	083	85	Ixtacamaxitlán	C083	\$45,376,676.00	\$43,771,223.00	\$732,324.00	\$168,978.00	\$704,151.00	\$0.00	\$774,504.00	\$46,151,180.00	\$352,154.00	\$501,875.00	\$247,437.00	\$30,806.00	\$1,132,272.00	\$248,872.00	\$47,532,324.00
2	Sierra Nororiental	084	86	Ixttepec	C084	\$18,125,855.00	\$17,484,552.00	\$292,529.00	\$67,499.00	\$281,275.00	\$0.00	\$173,215.00	\$18,299,070.00	\$343,054.00	\$296,844.00	\$146,351.00	\$14,014.00	\$800,263.00	\$134,196.00	\$19,233,529.00
5	Atlixco y Matamoros	085	87	Izúcar de Matamoros	C085	\$62,022,003.00	\$59,827,629.00	\$1,000,960.00	\$230,963.00	\$962,451.00	\$0.00	\$21,303,843.00	\$83,325,846.00	\$3,635,314.00	\$1,452,933.00	\$716,331.00	\$52,170.00	\$5,856,748.00	\$0.00	\$89,182,594.00
1	Sierra Norte	086	88	Jalpan	C086	\$21,611,306.00	\$20,846,686.00	\$348,780.00	\$80,478.00	\$335,362.00	\$0.00	\$419,510.00	\$22,030,816.00	\$343,054.00	\$320,573.00	\$158,050.00	\$15,281.00	\$836,958.00	\$127,664.00	\$22,995,438.00
6	Mixteca	087	89	Jolalpan	C087	\$23,112,546.00	\$22,294,811.00	\$373,008.00	\$86,069.00	\$358,658.00	\$0.00	\$256,485.00	\$23,369,031.00	\$343,054.00	\$332,204.00	\$163,785.00	\$21,134.00	\$860,177.00	\$390,294.00	\$24,619,502.00
2	Sierra Nororiental	088	90	Jonotla	C088	\$12,166,734.00	\$11,736,268.00	\$196,356.00	\$45,308.00	\$188,802.00	\$0.00	\$102,464.00	\$12,269,198.00	\$343,054.00	\$343,010.00	\$169,112.00	\$8,306.00	\$863,482.00	\$63,257.00	\$13,195,937.00
1	Sierra Norte	089	91	Jopala	C089	\$22,728,245.00	\$21,924,106.00	\$366,806.00	\$84,638.00	\$352,695.00	\$0.00	\$66,222.00	\$22,794,467.00	\$343,054.00	\$328,707.00	\$162,061.00	\$16,405.00	\$850,227.00	\$0.00	\$23,644,694.00
4	Angélopólís	090	92	Juan C. Bonilla	C090	\$18,978,113.00	\$18,306,657.00	\$306,284.00	\$70,672.00	\$294,500.00	\$0.00	\$2,003,620.00	\$20,981,805.00	\$572,841.00	\$448,802.00	\$221,271.00	\$13,203.00	\$1,256,117.00	\$730,383.00	\$22,968,305.00
1	Sierra Norte	091	93	Juan Galindo	C091	\$11,151,877.00	\$10,757,317.00	\$179,978.00	\$41,528.00	\$173,054.00	\$0.00	\$648,584.00	\$11,800,461.00	\$343,054.00	\$307,392.00	\$151,552.00	\$8,237.00	\$810,235.00	\$285,687.00	\$12,896,383.00
6	Mixteca	092	94	Juan N. Méndez	C092	\$12,101,155.00	\$11,673,010.00	\$195,298.00	\$45,063.00	\$187,784.00	\$0.00	\$309,758.00	\$12,410,913.00	\$343,054.00	\$321,364.00	\$158,440.00	\$8,226.00	\$831,084.00	\$0.00	\$13,241,997.00
3	Serdán	093	95	Lafregua	C093	\$15,869,900.00	\$15,308,414.00	\$256,121.00	\$59,098.00	\$246,267.00	\$0.00	\$48,069.00	\$15,917,969.00	\$343,054.00	\$294,392.00	\$145,142.00	\$10,912.00	\$793,500.00	\$76,266.00	\$16,787,735.00
3	Serdán	094	96	Libres	C094	\$33,180,781.00	\$32,006,826.00	\$535,497.00	\$123,562.00	\$514,896.00	\$0.00	\$3,034,533.00	\$36,215,314.00	\$752,796.00	\$660,587.00	\$325,685.00	\$24,774.00	\$1,763,842.00	\$940,238.00	\$38,919,394.00
6	Mixteca	095	97	La Magdalena Tlatlaquitepec	C095	\$4,650,699.00	\$4,486,154.00	\$75,057.00	\$17,319.00	\$72,169.00	\$0.00	\$12,646.00	\$4,663,345.00	\$343,054.00	\$2,501,309.00	\$1,233,206.00	\$2,930.00	\$4,080,499.00	\$316,805.00	\$9,060,649.00
3	Serdán	096	98	Mazapiltepec de Juárez	C096	\$6,680,432.00	\$6,444,075.00	\$107,814.00	\$24,877.00	\$103,666.00	\$0.00	\$146,079.00	\$6,826,511.00	\$343,054.00	\$466,035.00	\$229,767.00	\$4,471.00	\$1,043,327.00	\$99,063.00	\$7,968,901.00
4	Angélopólís	097	99	Mixtla	C097	\$6,030,627.00	\$5,817,260.00	\$97,327.00	\$22,457.00	\$93,583.00	\$0.00	\$99,837.00	\$6,130,464.00	\$343,054.00	\$544,316.00	\$268,361.00	\$4,028.00	\$1,159,759.00	\$48,544.00	\$7,338,767.00
6	Mixteca	098	100	Molcaxac	C098	\$12,114,729.00	\$11,686,103.00	\$195,517.00	\$45,114.00	\$187,995.00	\$0.00	\$46,388.00	\$12,161,117.00	\$343,054.00	\$301,739.00	\$148,765.00	\$7,531.00	\$801,089.00	\$143,538.00	\$13,105,744.00
1	Sierra Norte	100	101	Naupan	C100	\$20,920,250.00	\$20,180,080.00	\$337,627.00	\$77,905.00	\$324,638.00	\$0.00	\$55,946.00	\$20,976,196.00	\$343,054.00	\$302,017.00	\$148,902.00	\$14,555.00	\$808,528.00	\$274,793.00	\$22,059,517.00
2	Sierra Nororiental	101	102	Nauczontla	C101	\$8,952,024.00	\$8,635,296.00	\$144,475.00	\$33,336.00	\$138,917.00	\$0.00	\$77,455.00	\$9,029,439.00	\$343,054.00	\$415,934.00	\$205,066.00	\$5,737.00	\$969,791.00	\$0.00	\$9,999,270.00
4	Angélopólís	102	103	Nealtican	C102	\$15,491,751.00	\$14,943,644.00	\$250,018.00	\$57,690.00	\$240,399.00	\$0.00	\$445,668.00	\$15,937,419.00	\$343,054.00	\$324,497.00	\$159,985.00	\$10,978.00	\$838,514.00	\$607,754.00	\$17,383,687.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	103	104	Nicolás bravo	C103	\$10,449,665.00	\$10,079,950.00	\$168,645.00	\$38,913.00	\$162,157.00	\$0.00	\$86,286.00	\$10,535,951.00	\$343,054.00	\$302,750.00	\$149,263.00	\$7,003.00	\$802,070.00	\$0.00	\$11,338,021.00
4	Angélopólís	104	105	Nopalucan	C104	\$29,615,995.00	\$28,568,164.00	\$477,966.00	\$110,287.00	\$459,578.00	\$0.00	\$1,156,092.00	\$30,772,087.00	\$415,759.00	\$609,479.00	\$300,488.00	\$20,713.00	\$1,346,439.00	\$0.00	\$32,118,526.00
3	Serdán	105	106	Ocoetecan	C105	\$10,322,246.00	\$9,997,039.00	\$166,588.00	\$38,439.00	\$160,180.00	\$0.00	\$400,341.00	\$10,722,587.00	\$343,054.00	\$334,628.00	\$164,980.00	\$6,273.00	\$848,935.00	\$380,420.00	\$11,951,942.00
4	Angélopólís	106	107	Ocoyucan	C106	\$28,346,333.00	\$27,345,424													

Región	Catálogo de Municipio	No.	Municipio	Clave Programa Presupuestario	L Fondo de Desarrollo Municipal	L1 Fondo General de Participaciones	L2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas, Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados	L3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	L4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	L5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal)	III. Total Participaciones a Municipios (I+II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	V. Recursos Provenientes de la Recaudación Derivada de la Aplicación de las Cuotas Previstas en el Artículo 20-A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Conforme al Artículo 40-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	VI. Fondo de Compensación (FOCO)	VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones 100% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR)	X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX)
3	Serdán	110	Palmar de Bravo	C110	\$55,927,209.00	\$53,948,472.00	\$902,597.00	\$208,267.00	\$867,873.00	\$0.00	\$3,751,674.00	\$59,678,883.00	\$877,988.00	\$881,937.00	\$434,816.00	\$39,107.00	\$2,233,848.00	\$519,086.00	\$62,431,817.00
1	Sierra Norte	111	Pantepec	C111	\$32,443,287.00	\$31,295,425.00	\$523,595.00	\$120,815.00	\$503,452.00	\$0.00	\$675,975.00	\$33,119,262.00	\$343,054.00	\$399,992.00	\$197,206.00	\$19,649.00	\$959,901.00	\$127,512.00	\$34,206,675.00
6	Mixteca	112	Petlalcingo	C112	\$17,499,163.00	\$16,880,033.00	\$282,415.00	\$65,165.00	\$271,550.00	\$0.00	\$680,905.00	\$18,180,068.00	\$343,054.00	\$299,788.00	\$147,803.00	\$13,386.00	\$804,031.00	\$0.00	\$18,984,099.00
6	Mixteca	113	Pixtla	C113	\$8,929,941.00	\$8,613,995.00	\$144,118.00	\$33,254.00	\$138,574.00	\$0.00	\$513,421.00	\$9,443,362.00	\$343,054.00	\$350,568.00	\$172,838.00	\$6,072.00	\$872,532.00	\$178,649.00	\$10,494,543.00
4	Angelópolis	114	Puebla	C114	\$885,231,453.00	\$853,911,458.00	\$14,286,558.00	\$3,296,508.00	\$13,736,929.00	\$0.00	\$950,815,666.00	\$1,836,047,119.00	\$152,516,237.00	\$29,207,230.00	\$14,399,877.00	\$678,563.00	\$196,801,907.00	\$124,524,218.00	\$2,157,373,244.00
3	Serdán	115	Quecholac	C115	\$58,908,504.00	\$56,824,287.00	\$950,712.00	\$219,369.00	\$914,136.00	\$0.00	\$1,100,793.00	\$60,009,297.00	\$415,221.00	\$967,214.00	\$476,860.00	\$43,681.00	\$1,902,976.00	\$910,595.00	\$62,822,868.00
3	Serdán	116	Quimixtlán	C116	\$46,787,314.00	\$45,131,952.00	\$755,090.00	\$174,231.00	\$726,041.00	\$0.00	\$29,778.00	\$46,817,092.00	\$343,054.00	\$462,969.00	\$228,255.00	\$39,178.00	\$1,073,456.00	\$2,366,663.00	\$50,257,211.00
3	Serdán	117	Rafael Lara Grajales	C117	\$13,447,503.00	\$12,971,723.00	\$217,026.00	\$50,077.00	\$208,677.00	\$0.00	\$1,078,377.00	\$14,525,880.00	\$402,805.00	\$344,917.00	\$170,053.00	\$9,759.00	\$927,534.00	\$43,857.00	\$15,497,271.00
3	Serdán	118	Los Reyes de Juárez	C118	\$27,568,456.00	\$26,593,069.00	\$444,921.00	\$102,662.00	\$427,804.00	\$0.00	\$57,702.00	\$27,626,158.00	\$343,054.00	\$551,277.00	\$271,793.00	\$19,776.00	\$1,185,900.00	\$456,035.00	\$29,268,093.00
4	Angelópolis	119	San Andrés Cholula	C119	\$83,156,622.00	\$80,214,493.00	\$1,342,047.00	\$309,666.00	\$1,290,416.00	\$0.00	\$113,148,008.00	\$196,304,630.00	\$18,346,094.00	\$2,552,360.00	\$1,258,376.00	\$62,521.00	\$22,219,351.00	\$17,303,806.00	\$235,827,787.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	120	San Antonio Cañada	C120	\$10,738,468.00	\$10,358,535.00	\$173,306.00	\$39,989.00	\$166,638.00	\$0.00	\$157.00	\$10,738,625.00	\$343,054.00	\$312,707.00	\$154,172.00	\$7,576.00	\$817,509.00	\$5,067.00	\$11,561,201.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	121	San Diego la Mesa Tochimilzingo	C121	\$6,290,889.00	\$6,068,314.00	\$101,527.00	\$23,427.00	\$97,621.00	\$0.00	\$46,798.00	\$6,337,687.00	\$343,054.00	\$998,023.00	\$492,050.00	\$3,832.00	\$1,836,959.00	\$157,513.00	\$8,332,159.00
4	Angelópolis	122	San Felipe Teotlalcingo	C122	\$13,302,921.00	\$12,832,256.00	\$214,693.00	\$49,539.00	\$206,433.00	\$0.00	\$36,062.00	\$13,338,983.00	\$343,054.00	\$305,545.00	\$150,641.00	\$9,466.00	\$808,706.00	\$0.00	\$14,147,689.00
1	Sierra Norte	123	San Felipe Tepatlán	C123	\$12,439,926.00	\$11,999,795.00	\$200,765.00	\$46,325.00	\$193,041.00	\$0.00	\$61,896.00	\$12,501,822.00	\$343,054.00	\$375,710.00	\$185,234.00	\$8,197.00	\$912,195.00	\$0.00	\$13,414,017.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	124	San Gabriel Chilac	C124	\$18,605,454.00	\$17,947,183.00	\$300,269.00	\$69,285.00	\$288,717.00	\$0.00	\$509,885.00	\$19,115,339.00	\$343,054.00	\$366,236.00	\$180,563.00	\$14,858.00	\$904,711.00	\$257,292.00	\$20,277,342.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	125	San Gregorio Atzompa	C125	\$9,105,826.00	\$8,783,657.00	\$146,957.00	\$33,909.00	\$141,303.00	\$0.00	\$1,009,774.00	\$10,115,600.00	\$399,332.00	\$296,501.00	\$146,182.00	\$6,685.00	\$848,700.00	\$362,669.00	\$11,326,969.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	126	San Jerónimo Tecuaniapan	C126	\$11,170,436.00	\$10,775,219.00	\$180,277.00	\$41,598.00	\$173,342.00	\$0.00	\$65,675.00	\$11,236,111.00	\$343,054.00	\$302,682.00	\$149,230.00	\$7,738.00	\$802,704.00	\$324,368.00	\$12,363,183.00
6	Mixteca	127	San Jerónimo Xayacatlán	C127	\$9,841,339.00	\$9,493,147.00	\$158,827.00	\$36,648.00	\$152,717.00	\$0.00	\$350,643.00	\$10,191,982.00	\$343,054.00	\$403,496.00	\$198,933.00	\$6,335.00	\$951,818.00	\$5,870.00	\$11,149,670.00
6	Serdán	128	San José Chiapa	C128	\$12,004,227.00	\$11,579,511.00	\$193,734.00	\$44,702.00	\$186,280.00	\$0.00	\$645,252.00	\$12,649,479.00	\$343,054.00	\$295,550.00	\$145,713.00	\$7,097.00	\$791,414.00	\$534,385.00	\$13,975,278.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	129	San José Miahuatlán	C129	\$17,970,114.00	\$17,334,321.00	\$290,016.00	\$66,919.00	\$278,858.00	\$0.00	\$174,222.00	\$18,144,336.00	\$343,054.00	\$332,662.00	\$164,011.00	\$15,109.00	\$854,836.00	\$779,057.00	\$19,778,229.00
3	Serdán	130	San Juan Atenco	C130	\$8,446,879.00	\$8,148,024.00	\$136,322.00	\$31,455.00	\$131,078.00	\$0.00	\$68,255.00	\$8,515,134.00	\$343,054.00	\$410,016.00	\$202,148.00	\$5,348.00	\$960,566.00	\$203,507.00	\$9,679,207.00
6	Mixteca	131	San Juan Atzompa	C131	\$5,568,435.00	\$5,371,421.00	\$89,868.00	\$20,736.00	\$86,410.00	\$0.00	\$72,200.00	\$5,640,635.00	\$343,054.00	\$1,381,560.00	\$681,143.00	\$3,639.00	\$2,409,396.00	\$160,616.00	\$8,210,647.00
4	Angelópolis	132	San Martín Texmelucan	C132	\$98,685,479.00	\$95,193,930.00	\$1,592,664.00	\$367,494.00	\$1,531,391.00	\$0.00	\$24,492,896.00	\$123,178,375.00	\$4,146,108.00	\$2,825,040.00	\$1,392,814.00	\$76,957.00	\$8,440,919.00	\$4,366,078.00	\$135,985,372.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	133	San Martín Totoltepec	C133	\$5,105,419.00	\$4,924,787.00	\$82,395.00	\$19,012.00	\$79,225.00	\$0.00	\$42,633.00	\$5,148,052.00	\$343,054.00	\$1,685,396.00	\$830,941.00	\$3,122.00	\$2,862,513.00	\$17,729.00	\$8,028,294.00
4	Angelópolis	134	San Matías Tlalancaleca	C134	\$20,395,297.00	\$19,673,700.00	\$329,155.00	\$75,950.00	\$316,492.00	\$0.00	\$676,944.00	\$21,072,241.00	\$343,054.00	\$431,767.00	\$212,872.00	\$15,500.00	\$1,003,193.00	\$267,936.00	\$22,343,370.00
6	Mixteca	135	San Miguel Ixtitlán	C135	\$5,473,062.00	\$5,279,422.00	\$88,329.00	\$20,381.00	\$84,930.00	\$0.00	\$98,160.00	\$5,571,222.00	\$343,054.00	\$2,459,652.00	\$1,212,669.00	\$3,330.00	\$4,018,705.00	\$123,237.00	\$9,713,164.00
4	Angelópolis	136	San Miguel Xoxtla	C136	\$11,361,911.00	\$10,959,920.00	\$183,367.00	\$42,311.00	\$176,313.00	\$0.00	\$3,478,833.00	\$14,840,744.00	\$830,358.00	\$323,394.00	\$159,441.00	\$8,636.00	\$1,321,829.00	\$0.00	\$16,162,573.00
3	Serdán	137	San Nicolás Buenos Aires	C137	\$14,797,572.00	\$14,274,025.00	\$238,815.00	\$55,105.00	\$229,627.00	\$0.00	\$167,193.00	\$14,964,765.00	\$343,054.00	\$302,003.00	\$148,895.00	\$10,162.00	\$804,114.00	\$0.00	\$15,768,879.00
4	Angelópolis	138	San Nicolás de los Ranchos	C138	\$19,670,152.00	\$18,974,211.00	\$317,452.00	\$73,250.00	\$305,239.00	\$0.00	\$48,659.00	\$19,718,811.00	\$343,054.00	\$317,047.00	\$156,312.00	\$17,335.00	\$833,748.00	\$573,359.00	\$21,125,918.00
6	Mixteca	139	San Pablo Anicano	C139	\$7,980,372.00	\$7,698,022.00	\$128,793.00	\$29,718.00	\$123,839.00	\$0.00	\$288,468.00	\$8,268,840.00	\$343,054.00	\$396,279.00	\$195,375.00	\$5,236.00	\$939,944.00	\$139,404.00	\$9,348,188.00
4	Angelópolis	140	San Pedro Cholula	C140	\$84,681,320.00	\$81,685,247.00	\$1,366,653.00	\$315,344.00	\$1,314,076.00	\$0.00	\$47,001,486.00	\$131,682,806.00	\$7,751,334.00	\$2,399,893.00	\$1,183,206.00	\$65,196.00	\$11,399,629.00	\$12,598,343.00	\$155,680,778.00
6	Mixteca	141	San Pedro Yeloxitlahuaca	C141	\$7,822,109.00	\$7,545,358.00	\$126,239.00	\$29,129.00	\$121,383.00	\$0.00	\$187,915.00	\$8,010,024.00	\$343,054.00	\$413,636.00	\$203,933.00	\$5,398.00	\$966,021.00	\$104,227.00	\$9,080,272.00
3	Serdán	142	San Salvador el Seco	C142	\$32,210,920.00	\$31,071,279.00	\$519,845.00	\$119,950.00	\$499,846.00	\$0.00	\$931,017.00	\$33,141,937.00	\$378,242.00	\$600,062.00	\$295,845.00	\$23,655.00	\$1,297,804.00	\$768,761.00	\$35,208,502.00
4	Angelópolis	143	San Salvador el Verde	C143	\$26,142,359.00	\$25,217,428.00	\$421,906.00	\$97,351.00	\$405,674.00	\$0.00	\$382,045.00	\$26,524,404.00	\$343,054.00	\$618,260.00	\$304,817.00	\$19,835.00	\$1,285,966.00	\$651,947.00	\$28,462,317.00
3	Serdán	144	San Salvador Huixcolotla	C144	\$15,797,459.00	\$15,238,536.00	\$254,952.00	\$58,828.00	\$245,143.00	\$0.00	\$816,820.00	\$16,614,279.00	\$359,207.00	\$353,350.00	\$174,210.00	\$10,687.00	\$897,454.00	\$210,657.00	\$17,722,390.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	145	San Sebastián Tlacoatepec	C145	\$37,308,182.00	\$35,988,197.00	\$602,109.00	\$138,932.00	\$578,944.00	\$0.00	\$217,287.00	\$37,525,469.00	\$343,054.00	\$344,068.00	\$169,634.00	\$31,564.00	\$888,320.00	\$625,581.00	\$39,039,370.00
6	Mixteca	146	Santa Catarina Tlaxiempán Santa Inés Ahuatempan	C146	\$5,195,190.00	\$5,011,382.00	\$83,844.00	\$19,346.00	\$80,618.00	\$0.00	\$73,823.00	\$5,269,013.00	\$343,054.00	\$1,560,355.00	\$769,293.00	\$3,488.00	\$2,676,190.00	\$0.00	\$7,945,203.00
6	Mixteca	147		C147	\$13,110,184.00	\$12,646,339.00	\$211,582.00	\$48,821.00	\$203,442.00	\$0.00	\$224,445.00	\$13,334,629.00	\$343,054.00	\$302,415.00	\$149,098.00	\$8,451.00	\$803,018.00	\$77,362.00	\$14,215,009.00

Región	Catálogo de Municipio	No.	Municipio	Clave Programa Presupuestario	I. Fondo de Desarrollo Municipal	L.I Fondo General de Participaciones	L.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados	L.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	L.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	L.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal)	III. Total Participaciones a Municipios (I-II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	V. Recursos Provenientes de la Recaudación Derivada de la Aplicación de las Cuotas Previstas en el Artículo 2o-A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Conforme al Artículo 4o-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	VI. Fondo de Compensación (FOCO)	VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones 100% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR)	X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX)
Valle de Matamoros	148	149	Santa Isabel Cholula	C148	\$13,006,004.00	\$12,545,844.00	\$209,901.00	\$48,433.00	\$201,826.00	\$0.00	\$579,245.00	\$13,585,249.00	\$343,054.00	\$297,708.00	\$146,777.00	\$8,890.00	\$796,429.00	\$205,069.00	\$14,586,747.00
Tehuacán y Sierra Negra	149	150	Santiago Miahuatlán	C149	\$22,409,995.00	\$21,617,117.00	\$361,670.00	\$83,452.00	\$347,756.00	\$0.00	\$690,116.00	\$23,100,111.00	\$343,054.00	\$513,788.00	\$253,310.00	\$17,936.00	\$1,128,088.00	\$0.00	\$24,228,199.00
Angélopólís	151	151	Santo Tomás Hueyotlipán	C151	\$11,195,349.00	\$10,799,252.00	\$180,679.00	\$41,690.00	\$173,728.00	\$0.00	\$418,624.00	\$11,613,973.00	\$343,054.00	\$295,056.00	\$145,470.00	\$7,822.00	\$791,402.00	\$565,764.00	\$12,971,139.00
Serdán	152	152	Soltepec	C152	\$21,933,005.00	\$21,157,003.00	\$353,972.00	\$81,676.00	\$340,354.00	\$0.00	\$186,420.00	\$22,119,425.00	\$343,054.00	\$322,154.00	\$158,830.00	\$16,524.00	\$840,562.00	\$520,290.00	\$23,480,277.00
Angélopólís	153	153	Tecali de Herrera	C153	\$20,239,871.00	\$19,523,773.00	\$326,647.00	\$75,371.00	\$314,080.00	\$0.00	\$812,262.00	\$21,052,133.00	\$358,447.00	\$460,647.00	\$227,110.00	\$13,878.00	\$1,060,082.00	\$246,409.00	\$22,358,624.00
Serdán	154	154	Tecamachalco	C154	\$60,594,837.00	\$58,450,957.00	\$977,927.00	\$225,649.00	\$940,304.00	\$0.00	\$4,461,009.00	\$65,055,846.00	\$1,001,817.00	\$1,443,033.00	\$711,450.00	\$44,904.00	\$3,201,204.00	\$428,020.00	\$68,685,070.00
Mixteca	155	155	Tecomatlán	C155	\$9,635,381.00	\$9,294,476.00	\$155,503.00	\$35,881.00	\$149,521.00	\$0.00	\$921,269.00	\$10,556,650.00	\$376,618.00	\$315,257.00	\$155,429.00	\$6,163.00	\$853,467.00	\$0.00	\$11,410,117.00
Tehuacán y Sierra Negra	156	156	Tehuacán	C156	\$207,648,466.00	\$200,301,745.00	\$3,351,193.00	\$773,261.00	\$3,222,267.00	\$0.00	\$61,576,623.00	\$269,225,089.00	\$10,085,849.00	\$5,921,357.00	\$2,919,373.00	\$173,533.00	\$19,100,112.00	\$19,158,143.00	\$307,483,344.00
Mixteca	157	157	Tehuizingo	C157	\$15,148,898.00	\$14,612,921.00	\$244,485.00	\$56,413.00	\$235,079.00	\$0.00	\$154,701.00	\$15,303,599.00	\$343,054.00	\$311,500.00	\$11,017.00	\$819,148.00	\$403,900.00	\$16,526,647.00	
Sierra Nororiental	158	158	Tenampulco	C158	\$14,993,431.00	\$14,462,954.00	\$241,976.00	\$55,834.00	\$232,667.00	\$0.00	\$241,726.00	\$15,235,157.00	\$343,054.00	\$296,844.00	\$146,351.00	\$9,899.00	\$796,148.00	\$196,140.00	\$16,227,445.00
Valle de Matamoros	159	159	Teopantlán	C159	\$11,416,706.00	\$11,012,776.00	\$184,252.00	\$42,515.00	\$177,163.00	\$0.00	\$8,866.00	\$11,423,572.00	\$343,054.00	\$384,047.00	\$189,344.00	\$8,842.00	\$925,287.00	\$347,414.00	\$12,696,273.00
Mixteca	160	160	Teotlalco	C160	\$7,750,978.00	\$7,476,744.00	\$125,091.00	\$28,864.00	\$120,279.00	\$0.00	\$70,654.00	\$7,821,632.00	\$343,054.00	\$430,987.00	\$212,487.00	\$5,803.00	\$992,331.00	\$0.00	\$8,813,963.00
Tehuacán y Sierra Negra	161	161	Tepanco de López	C161	\$21,013,770.00	\$20,270,291.00	\$339,137.00	\$78,253.00	\$326,089.00	\$0.00	\$615,020.00	\$21,628,790.00	\$343,054.00	\$438,131.00	\$216,009.00	\$15,119.00	\$1,012,313.00	\$465,822.00	\$23,106,925.00
Sierra Norte	162	162	Tepango de Rodríguez	C162	\$11,682,931.00	\$11,269,582.00	\$188,548.00	\$43,506.00	\$181,295.00	\$0.00	\$46,145.00	\$11,729,076.00	\$343,054.00	\$369,318.00	\$182,083.00	\$7,518.00	\$901,973.00	\$307,311.00	\$12,938,360.00
Angélopólís	163	163	Tepatlaxco de Hidalgo	C163	\$15,304,079.00	\$14,762,612.00	\$246,989.00	\$56,991.00	\$237,487.00	\$0.00	\$721,341.00	\$16,025,420.00	\$343,292.00	\$390,648.00	\$192,599.00	\$11,383.00	\$937,922.00	\$130,897.00	\$17,094,239.00
Valle de Matamoros	164	164	Tepeaca	C164	\$64,813,814.00	\$62,520,664.00	\$1,046,016.00	\$241,360.00	\$1,005,774.00	\$0.00	\$7,275,087.00	\$72,088,901.00	\$1,493,074.00	\$1,506,234.00	\$742,610.00	\$47,391.00	\$3,789,309.00	\$1,716,582.00	\$77,594,792.00
Valle de Matamoros	165	165	Tepeaxcalco	C165	\$7,041,047.00	\$6,791,931.00	\$113,634.00	\$26,220.00	\$109,262.00	\$0.00	\$25.00	\$7,041,072.00	\$343,054.00	\$1,060,896.00	\$523,048.00	\$4,437.00	\$1,931,435.00	\$200,892.00	\$9,173,399.00
Valle de Matamoros	166	166	Tepeojuma	C166	\$13,141,905.00	\$12,676,937.00	\$212,094.00	\$48,939.00	\$203,935.00	\$0.00	\$475,146.00	\$13,617,051.00	\$343,054.00	\$295,012.00	\$145,448.00	\$9,784.00	\$793,298.00	\$0.00	\$14,410,349.00
Sierra Norte	167	167	Tepetzintla	C167	\$25,086,202.00	\$24,198,638.00	\$404,861.00	\$93,418.00	\$389,285.00	\$0.00	\$108,276.00	\$25,194,478.00	\$343,054.00	\$315,932.00	\$155,762.00	\$20,455.00	\$835,203.00	\$606,387.00	\$26,636,068.00
Valle de Matamoros	168	168	Tepecco	C168	\$11,301,903.00	\$10,902,035.00	\$182,399.00	\$42,087.00	\$175,382.00	\$0.00	\$143,939.00	\$11,445,842.00	\$343,054.00	\$297,962.00	\$146,903.00	\$7,751.00	\$795,670.00	\$58,765.00	\$12,300,277.00
Mixteca	169	169	Tepexi de Rodríguez	C169	\$28,157,540.00	\$27,161,310.00	\$454,428.00	\$104,856.00	\$436,946.00	\$0.00	\$539,774.00	\$28,697,314.00	\$343,054.00	\$438,415.00	\$216,149.00	\$20,074.00	\$1,017,692.00	\$1,129,238.00	\$30,844,244.00
Serdán	170	170	Tepeyahualco	C170	\$24,480,584.00	\$23,614,447.00	\$395,087.00	\$91,163.00	\$379,887.00	\$0.00	\$608,300.00	\$25,088,884.00	\$343,054.00	\$382,198.00	\$188,433.00	\$15,729.00	\$929,414.00	\$611,888.00	\$26,630,186.00
Angélopólís	171	171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	C171	\$6,620,249.00	\$6,386,021.00	\$106,843.00	\$24,653.00	\$102,732.00	\$0.00	\$26,084.00	\$6,646,333.00	\$343,054.00	\$396,279.00	\$195,375.00	\$4,366.00	\$939,074.00	\$0.00	\$7,585,407.00
Sierra Norte	172	172	Tetela de Ocampo	C172	\$41,565,140.00	\$40,094,541.00	\$670,811.00	\$154,784.00	\$645,004.00	\$0.00	\$1,290,435.00	\$42,855,575.00	\$448,327.00	\$562,932.00	\$277,539.00	\$28,471.00	\$1,317,269.00	\$408,218.00	\$44,581,062.00
Sierra Nororiental	173	173	Teles de Ávila Castillo	C173	\$8,028,696.00	\$7,744,637.00	\$129,573.00	\$29,898.00	\$124,588.00	\$0.00	\$466,140.00	\$8,494,836.00	\$343,054.00	\$307,935.00	\$151,820.00	\$5,936.00	\$808,745.00	\$205,937.00	\$9,509,518.00
Sierra Nororiental	174	174	Teziutlán	C174	\$64,101,868.00	\$61,833,907.00	\$1,034,526.00	\$238,709.00	\$994,726.00	\$0.00	\$27,746,721.00	\$91,848,589.00	\$4,667,278.00	\$1,820,223.00	\$897,414.00	\$49,999.00	\$7,434,914.00	\$2,699,136.00	\$101,982,639.00
Valle de Matamoros	175	175	Tianguismanalco	C175	\$17,155,322.00	\$16,548,357.00	\$276,866.00	\$63,885.00	\$266,214.00	\$0.00	\$243,319.00	\$17,398,641.00	\$343,055.00	\$328,309.00	\$161,864.00	\$12,826.00	\$846,054.00	\$0.00	\$18,244,695.00
Valle de Matamoros	176	176	Tilapa	C176	\$10,666,632.00	\$10,289,241.00	\$172,146.00	\$39,721.00	\$165,524.00	\$0.00	\$272,097.00	\$10,938,729.00	\$343,055.00	\$295,145.00	\$145,514.00	\$7,593.00	\$791,307.00	\$0.00	\$11,730,036.00
Tehuacán y Sierra Negra	177	177	Tlacoatepec de Benito Juárez	C177	\$62,522,484.00	\$60,310,403.00	\$1,009,037.00	\$232,827.00	\$970,217.00	\$0.00	\$1,804,401.00	\$64,326,885.00	\$538,051.00	\$995,184.00	\$490,650.00	\$53,834.00	\$2,077,719.00	\$2,214,228.00	\$68,618,832.00
Sierra Norte	178	178	Tlacuahuatlán	C178	\$33,151,888.00	\$31,978,955.00	\$535,031.00	\$123,454.00	\$514,448.00	\$0.00	\$290,181.00	\$33,442,069.00	\$343,055.00	\$376,522.00	\$185,635.00	\$22,850.00	\$928,062.00	\$285,350.00	\$34,655,481.00
Serdán	179	179	Tlachichuca	C179	\$39,093,027.00	\$37,709,893.00	\$630,914.00	\$145,578.00	\$606,642.00	\$0.00	\$199,061.00	\$39,292,088.00	\$343,055.00	\$576,847.00	\$284,400.00	\$27,387.00	\$1,231,689.00	\$0.00	\$40,523,777.00
Angélopólís	180	180	Tlahuapan	C180	\$37,414,312.00	\$36,090,573.00	\$603,821.00	\$139,327.00	\$580,591.00	\$0.00	\$267,452.00	\$37,681,764.00	\$343,055.00	\$774,302.00	\$381,750.00	\$27,576.00	\$1,526,683.00	\$1,136,464.00	\$40,344,911.00
Angélopólís	181	181	Tlaltenango	C181	\$9,620,096.00	\$9,279,731.00	\$155,257.00	\$35,824.00	\$149,284.00	\$0.00	\$535,157.00	\$10,155,253.00	\$343,055.00	\$296,095.00	\$145,982.00	\$6,698.00	\$799,880.00	\$289,788.00	\$11,236,871.00
Angélopólís	182	182	Tlanepantla	C182	\$8,586,947.00	\$8,283,136.00	\$138,583.00	\$31,977.00	\$133,251.00	\$0.00	\$130,024.00	\$8,716,971.00	\$343,055.00	\$327,684.00	\$161,556.00	\$5,592.00	\$837,887.00	\$330,917.00	\$9,885,855.00
Sierra Norte	183	183	Tlanaola	C183	\$35,321,246.00	\$34,071,560.00	\$570,042.00	\$131,533.00	\$548,111.00	\$0.00	\$169,753.00	\$35,490,999.00	\$343,055.00	\$428,571.00	\$211,385.00	\$29,042.00	\$1,012,233.00	\$569,558.00	\$37,072,750.00
Sierra Norte	184	184	Tlapacoya	C184	\$14,853,266.00	\$14,327,749.00	\$239,714.00	\$55,312.00	\$230,491.00	\$0.00	\$34,836.00	\$14,888,102.00	\$343,055.00	\$300,355.00	\$148,082.00	\$10,784.00	\$802,276.00	\$242,199.00	\$15,932,577.00

Región	Catálogo de Municipio	No.	Municipio	Clave Programa Presupuestario	I. Fondo de Desarrollo Municipal	L1 Fondo General de Participaciones	L2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados	L3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	L4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	L5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal)	III. Total Participaciones a Municipios (I+II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	V. Recursos Provenientes de la Recaudación Derivada de la Aplicación de las Cuotas Previstas en el Artículo 20-A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Conforme al Artículo 40-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	VI. Fondo de Compensación (FOCO)	VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones 100% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR)	X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX)	
5	Valle de Atlixco y Matamoros	185	185	Tlapanalá	C185	\$13,016,833.00	\$12,556,290.00	\$210,076.00	\$48,473.00	\$201,994.00	\$0.00	\$443,463.00	\$13,460,296.00	\$343,055.00	\$294,905.00	\$145,395.00	\$8,849.00	\$792,204.00	\$0.00	\$14,252,500.00
2	Sierra Nororiental	186	186	Tlaltlauquitepec	C186	\$59,397,377.00	\$57,295,864.00	\$958,601.00	\$221,190.00	\$921,722.00	\$0.00	\$5,196,340.00	\$64,593,717.00	\$1,130,186.00	\$1,013,116.00	\$499,491.00	\$41,687.00	\$2,684,480.00	\$1,607,375.00	\$68,885,572.00
1	Sierra Norte	187	187	Tlaxco	C187	\$12,899,936.00	\$12,443,529.00	\$208,189.00	\$48,038.00	\$200,180.00	\$0.00	\$69,007.00	\$12,968,943.00	\$343,055.00	\$317,754.00	\$156,660.00	\$7,982.00	\$825,451.00	\$155,462.00	\$13,949,856.00
5	Valle de Matamoros	188	188	Tochimilco	C188	\$30,472,909.00	\$29,394,760.00	\$491,796.00	\$113,478.00	\$472,875.00	\$0.00	\$531,788.00	\$31,004,697.00	\$343,055.00	\$397,812.00	\$196,131.00	\$22,452.00	\$959,450.00	\$378,206.00	\$32,342,353.00
4	Angelópolis	189	189	Tochtepec	C189	\$20,615,863.00	\$19,886,462.00	\$332,715.00	\$76,771.00	\$319,915.00	\$0.00	\$605,516.00	\$21,221,379.00	\$343,055.00	\$448,420.00	\$221,082.00	\$14,396.00	\$1,026,953.00	\$0.00	\$22,248,332.00
6	Mixteca	190	190	Totoltepec de Guerrero	C190	\$5,860,165.00	\$5,652,829.00	\$94,576.00	\$21,823.00	\$90,937.00	\$0.00	\$292,466.00	\$6,152,631.00	\$343,055.00	\$1,012,575.00	\$499,224.00	\$4,047.00	\$1,858,901.00	\$0.00	\$8,011,532.00
6	Mixteca	191	191	Tulcingo	C191	\$13,637,108.00	\$13,154,620.00	\$220,086.00	\$50,783.00	\$211,619.00	\$0.00	\$713,602.00	\$14,350,710.00	\$343,055.00	\$297,304.00	\$146,578.00	\$10,142.00	\$797,079.00	\$0.00	\$15,147,789.00
2	Sierra Nororiental	192	192	Tuzampan de Galeana	C192	\$14,162,799.00	\$13,661,711.00	\$228,570.00	\$52,741.00	\$219,777.00	\$0.00	\$52,151.00	\$14,214,950.00	\$343,055.00	\$302,142.00	\$148,963.00	\$9,812.00	\$803,972.00	\$0.00	\$15,018,922.00
6	Mixteca	193	193	Tzicatlacoyan	C193	\$14,114,969.00	\$13,615,573.00	\$227,798.00	\$52,563.00	\$219,035.00	\$0.00	\$143,485.00	\$14,258,454.00	\$343,055.00	\$296,090.00	\$145,980.00	\$10,665.00	\$795,790.00	\$231,142.00	\$15,285,386.00
1	Sierra Norte	194	194	Venustiano Carranza	C194	\$28,691,908.00	\$27,676,772.00	\$463,052.00	\$106,846.00	\$445,238.00	\$0.00	\$1,111,550.00	\$29,803,458.00	\$408,336.00	\$579,195.00	\$285,557.00	\$4,605,950.00	\$5,879,038.00	\$189,629.00	\$35,872,125.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	195	195	Vicente Guerrero	C195	\$47,842,528.00	\$46,149,833.00	\$772,120.00	\$178,160.00	\$742,415.00	\$0.00	\$544,899.00	\$48,387,427.00	\$343,055.00	\$504,331.00	\$248,648.00	\$38,739.00	\$1,134,773.00	\$0.00	\$49,522,200.00
6	Mixteca	196	196	Xayacatlán de Bravo	C196	\$6,157,322.00	\$5,939,472.00	\$99,372.00	\$22,929.00	\$95,549.00	\$0.00	\$211,507.00	\$6,368,829.00	\$343,055.00	\$800,697.00	\$394,763.00	\$3,916.00	\$1,542,431.00	\$117,758.00	\$8,029,018.00
1	Sierra Norte	197	197	Xicotepéc	C197	\$72,675,461.00	\$70,104,162.00	\$1,172,893.00	\$270,636.00	\$1,127,770.00	\$0.00	\$8,483,836.00	\$81,159,297.00	\$1,704,087.00	\$1,523,631.00	\$751,187.00	\$53,003.00	\$4,031,908.00	\$252,691.00	\$85,443,896.00
6	Mixteca	198	198	Xicotlán	C198	\$5,934,349.00	\$5,724,388.00	\$95,773.00	\$22,099.00	\$92,089.00	\$0.00	\$57,775.00	\$5,992,124.00	\$343,055.00	\$1,015,044.00	\$500,442.00	\$3,765.00	\$1,862,306.00	\$0.00	\$7,854,430.00
2	Sierra Nororiental	199	199	Xiuetelco	C199	\$40,495,974.00	\$39,063,203.00	\$653,556.00	\$150,803.00	\$628,412.00	\$0.00	\$649,650.00	\$41,145,624.00	\$343,055.00	\$769,656.00	\$379,459.00	\$29,171.00	\$1,521,341.00	\$889,057.00	\$43,556,022.00
1	Sierra Norte	200	200	Xochiapulco	C200	\$10,145,426.00	\$9,786,475.00	\$163,735.00	\$37,780.00	\$157,436.00	\$0.00	\$121,060.00	\$10,266,486.00	\$343,055.00	\$410,441.00	\$202,357.00	\$6,531.00	\$962,384.00	\$21,201.00	\$11,250,071.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	201	201	Xochiltepec	C201	\$7,719,224.00	\$7,446,113.00	\$124,579.00	\$28,746.00	\$119,786.00	\$0.00	\$148,242.00	\$7,867,466.00	\$343,055.00	\$415,311.00	\$204,758.00	\$5,305.00	\$968,429.00	\$239,714.00	\$9,075,609.00
2	Sierra Nororiental	202	202	Xochitlán de Vicente Suárez	C202	\$26,060,682.00	\$25,138,640.00	\$420,588.00	\$97,047.00	\$404,407.00	\$0.00	\$131,026.00	\$26,191,708.00	\$343,055.00	\$327,821.00	\$161,624.00	\$19,649.00	\$852,149.00	\$187,459.00	\$27,231,316.00
6	Mixteca	203	203	Xochitlán Todos Santos	C203	\$12,225,092.00	\$11,792,561.00	\$197,298.00	\$45,525.00	\$189,708.00	\$0.00	\$242,510.00	\$12,467,602.00	\$343,055.00	\$301,907.00	\$148,848.00	\$8,379.00	\$802,189.00	\$317,065.00	\$13,586,856.00
2	Sierra Nororiental	204	204	Yaonáhuac	C204	\$12,703,093.00	\$12,253,651.00	\$205,012.00	\$47,305.00	\$197,125.00	\$0.00	\$181,992.00	\$12,885,085.00	\$343,055.00	\$294,354.00	\$145,124.00	\$8,461.00	\$790,994.00	\$263,031.00	\$13,939,110.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	205	205	Yehualtepec	C205	\$25,857,111.00	\$24,942,272.00	\$417,302.00	\$96,289.00	\$401,248.00	\$0.00	\$234,420.00	\$26,091,531.00	\$343,055.00	\$510,936.00	\$251,904.00	\$20,409.00	\$1,126,304.00	\$0.00	\$27,217,835.00
6	Mixteca	206	206	Zacapala	C206	\$10,399,714.00	\$10,031,766.00	\$167,839.00	\$38,727.00	\$161,382.00	\$0.00	\$177,391.00	\$10,577,105.00	\$343,055.00	\$347,386.00	\$171,270.00	\$7,369.00	\$869,080.00	\$0.00	\$11,446,185.00
2	Sierra Nororiental	207	207	Zacapoxtla	C207	\$61,279,019.00	\$59,110,932.00	\$988,969.00	\$228,197.00	\$950,921.00	\$0.00	\$3,509,024.00	\$64,788,043.00	\$835,629.00	\$1,045,775.00	\$515,593.00	\$41,732.00	\$2,438,729.00	\$824,314.00	\$68,051,086.00
1	Sierra Norte	208	208	Zacatlán	C208	\$78,682,736.00	\$75,898,895.00	\$1,269,844.00	\$293,006.00	\$1,220,991.00	\$0.00	\$18,692,671.00	\$97,375,407.00	\$3,217,081.00	\$1,542,023.00	\$760,255.00	\$55,266.00	\$5,574,625.00	\$1,687,124.00	\$104,637,156.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	209	209	Zapotitlán	C209	\$14,212,594.00	\$13,709,743.00	\$229,374.00	\$52,926.00	\$220,551.00	\$0.00	\$9,307.00	\$14,221,901.00	\$343,055.00	\$295,019.00	\$145,451.00	\$10,417.00	\$793,942.00	\$395,502.00	\$15,411,345.00
2	Sierra Nororiental	210	210	Zapotitlán de Méndez	C210	\$13,294,959.00	\$12,824,575.00	\$214,564.00	\$49,509.00	\$206,311.00	\$0.00	\$118,786.00	\$13,413,745.00	\$343,055.00	\$315,092.00	\$155,348.00	\$10,304.00	\$823,799.00	\$140,532.00	\$14,378,076.00
2	Sierra Nororiental	211	211	Zaragoza	C211	\$15,891,529.00	\$15,329,277.00	\$256,470.00	\$59,178.00	\$246,604.00	\$0.00	\$1,365,595.00	\$17,257,124.00	\$450,682.00	\$371,953.00	\$183,382.00	\$11,543.00	\$1,017,560.00	\$0.00	\$18,274,684.00
2	Sierra Nororiental	212	212	Zautla	C212	\$31,921,684.00	\$30,792,275.00	\$515,178.00	\$118,873.00	\$495,358.00	\$0.00	\$390,366.00	\$32,312,050.00	\$343,055.00	\$414,344.00	\$204,282.00	\$21,094.00	\$982,775.00	\$768,652.00	\$34,063,477.00
1	Sierra Norte	213	213	Zihuateuta	C213	\$19,316,480.00	\$18,633,050.00	\$311,745.00	\$71,933.00	\$299,752.00	\$0.00	\$443,302.00	\$19,759,782.00	\$343,055.00	\$334,572.00	\$164,951.00	\$14,260.00	\$856,838.00	\$97,142.00	\$20,713,762.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	214	214	Zinacatepec	C214	\$19,550,231.00	\$18,858,531.00	\$315,518.00	\$72,803.00	\$303,379.00	\$0.00	\$1,288,467.00	\$20,838,698.00	\$437,825.00	\$381,116.00	\$187,899.00	\$15,808.00	\$1,022,648.00	\$645,947.00	\$22,507,293.00
1	Sierra Norte	215	215	Zongozotla	C215	\$12,477,044.00	\$12,035,598.00	\$201,365.00	\$46,463.00	\$193,618.00	\$0.00	\$100,139.00	\$12,577,183.00	\$343,055.00	\$329,310.00	\$162,357.00	\$9,069.00	\$843,791.00	\$37,997.00	\$13,458,971.00
2	Sierra Nororiental	216	216	Zoquiapan	C216	\$9,870,930.00	\$9,521,689.00	\$159,306.00	\$36,758.00	\$153,177.00	\$0.00	\$76,126.00	\$9,947,056.00	\$343,055.00	\$523,968.00	\$258,329.00	\$6,510.00	\$1,131,862.00	\$144,318.00	\$11,223,236.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	217	217	Zoquián	C217	\$46,485,934.00	\$44,841,233.00	\$750,227.00	\$173,109.00	\$721,365.00	\$0.00	\$130,208.00	\$46,616,142.00	\$343,056.00	\$402,631.00	\$198,506.00	\$39,978.00	\$984,171.00	\$446,573.00	\$48,046,886.00
	Totales					\$6,212,292,056.00	\$5,992,497,610.00	\$100,258,832.00	\$23,133,914.00	\$96,401,700.00	\$0.00	\$1,529,051,458.00	\$7,741,343,514.00	\$308,380,970.00	\$163,290,251.00	\$80,506,078.00	\$9,211,900.00	\$561,389,199.00	\$267,080,943.00	\$8,569,813,656.00

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

2. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

Municipio	Monto
I. Gasto Federalizado	
Francisco Z. Mena	\$ 8,096,152
Jalpan	\$ 13,622
Pantepec	\$ 1,823,866
Venustiano Carranza	\$ 5,202,182
Total	\$ 15,135,822

Nota: Las presentes cantidades son de carácter informativo, toda vez que la radicación de los recursos está sujeta al cálculo de distribución que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la recaudación mensual del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos para el Ejercicio Fiscal 2019.

3. TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES

Estimaciones sujetas a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal y a los cambios de los coeficientes.

a) Estimación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM D.F.)

Catálogo de Región	Catálogo de Municipio	Cve. Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
4	Angélopólís	001	1	1001	Acajete	\$45,267,119.00	\$4,526,712.00	\$4,526,712.00	\$4,526,712.00	\$4,526,712.00	\$4,526,712.00	\$4,526,712.00	\$4,526,712.00	\$4,526,712.00	\$4,526,712.00	\$4,526,712.00	\$0.00	\$0.00
2	Sierra Nororiental	002	2	1002	Acateno	\$11,268,037.00	\$1,126,804.00	\$1,126,804.00	\$1,126,804.00	\$1,126,804.00	\$1,126,804.00	\$1,126,804.00	\$1,126,804.00	\$1,126,804.00	\$1,126,804.00	\$1,126,801.00	\$0.00	\$0.00
6	Mixteca	003	3	1003	Acatlán	\$37,231,844.00	\$3,723,184.00	\$3,723,184.00	\$3,723,184.00	\$3,723,184.00	\$3,723,184.00	\$3,723,184.00	\$3,723,184.00	\$3,723,184.00	\$3,723,184.00	\$3,723,188.00	\$0.00	\$0.00
3	Serdán	004	4	1004	Acatzingo	\$46,935,580.00	\$4,693,558.00	\$4,693,558.00	\$4,693,558.00	\$4,693,558.00	\$4,693,558.00	\$4,693,558.00	\$4,693,558.00	\$4,693,558.00	\$4,693,558.00	\$4,693,558.00	\$0.00	\$0.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	005	5	1005	Acteopan	\$6,737,609.00	\$673,761.00	\$673,761.00	\$673,761.00	\$673,761.00	\$673,761.00	\$673,761.00	\$673,761.00	\$673,761.00	\$673,761.00	\$673,760.00	\$0.00	\$0.00
1	Sierra Norte	006	6	1006	Ahuacatlán	\$31,532,374.00	\$3,153,237.00	\$3,153,237.00	\$3,153,237.00	\$3,153,237.00	\$3,153,237.00	\$3,153,237.00	\$3,153,237.00	\$3,153,237.00	\$3,153,237.00	\$3,153,241.00	\$0.00	\$0.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	007	7	1007	Ahuatlán	\$7,832,069.00	\$783,207.00	\$783,207.00	\$783,207.00	\$783,207.00	\$783,207.00	\$783,207.00	\$783,207.00	\$783,207.00	\$783,207.00	\$783,206.00	\$0.00	\$0.00
1	Sierra Norte	008	8	1008	Ahuazotepec	\$11,105,397.00	\$1,110,540.00	\$1,110,540.00	\$1,110,540.00	\$1,110,540.00	\$1,110,540.00	\$1,110,540.00	\$1,110,540.00	\$1,110,540.00	\$1,110,540.00	\$1,110,537.00	\$0.00	\$0.00
6	Mixteca	009	9	1009	Ahuehuetla	\$3,337,039.00	\$333,704.00	\$333,704.00	\$333,704.00	\$333,704.00	\$333,704.00	\$333,704.00	\$333,704.00	\$333,704.00	\$333,704.00	\$333,703.00	\$0.00	\$0.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	010	10	1010	Ajalpan	\$135,904,619.00	\$13,590,462.00	\$13,590,462.00	\$13,590,462.00	\$13,590,462.00	\$13,590,462.00	\$13,590,462.00	\$13,590,462.00	\$13,590,462.00	\$13,590,462.00	\$13,590,461.00	\$0.00	\$0.00
6	Mixteca	011	11	1011	Albino Zertuche	\$3,620,123.00	\$362,012.00	\$362,012.00	\$362,012.00	\$362,012.00	\$362,012.00	\$362,012.00	\$362,012.00	\$362,012.00	\$362,012.00	\$362,015.00	\$0.00	\$0.00
3	Serdán	012	12	1012	Aljojuaca	\$12,944,290.00	\$1,294,429.00	\$1,294,429.00	\$1,294,429.00	\$1,294,429.00	\$1,294,429.00	\$1,294,429.00	\$1,294,429.00	\$1,294,429.00	\$1,294,429.00	\$1,294,429.00	\$0.00	\$0.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	013	13	1013	Atlapexi	\$13,435,373.00	\$1,343,537.00	\$1,343,537.00	\$1,343,537.00	\$1,343,537.00	\$1,343,537.00	\$1,343,537.00	\$1,343,537.00	\$1,343,537.00	\$1,343,537.00	\$1,343,540.00	\$0.00	\$0.00
1	Sierra Norte	014	14	1014	Amixtlán	\$10,112,351.00	\$1,011,235.00	\$1,011,235.00	\$1,011,235.00	\$1,011,235.00	\$1,011,235.00	\$1,011,235.00	\$1,011,235.00	\$1,011,235.00	\$1,011,235.00	\$1,011,236.00	\$0.00	\$0.00
4	Angélopólís	015	15	1015	Amozoc	\$40,247,227.00	\$4,024,723.00	\$4,024,723.00	\$4,024,723.00	\$4,024,723.00	\$4,024,723.00	\$4,024,723.00	\$4,024,723.00	\$4,024,723.00	\$4,024,720.00	\$0.00	\$0.00	
1	Sierra Norte	016	16	1016	Aquixtla	\$10,522,541.00	\$1,052,254.00	\$1,052,254.00	\$1,052,254.00	\$1,052,254.00	\$1,052,254.00	\$1,052,254.00	\$1,052,254.00	\$1,052,254.00	\$1,052,255.00	\$0.00	\$0.00	
2	Sierra Nororiental	017	17	1017	Atempan	\$39,739,927.00	\$3,973,959.00	\$3,973,959.00	\$3,973,959.00	\$3,973,959.00	\$3,973,959.00	\$3,973,959.00	\$3,973,959.00	\$3,973,959.00	\$3,973,959.00	\$3,973,961.00	\$0.00	\$0.00
6	Mixteca	018	18	1018	Atexcal	\$8,337,927.00	\$833,793.00	\$833,793.00	\$833,793.00	\$833,793.00	\$833,793.00	\$833,793.00	\$833,793.00	\$833,793.00	\$833,793.00	\$833,790.00	\$0.00	\$0.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	019	19	1019	Atlixco	\$75,896,583.00	\$7,589,658.00	\$7,589,658.00	\$7,589,658.00	\$7,589,658.00	\$7,589,658.00	\$7,589,658.00	\$7,589,658.00	\$7,589,658.00	\$7,589,658.00	\$7,589,661.00	\$0.00	\$0.00
4	Angélopólís	020	20	1020	Atoyatempa	\$7,723,192.00	\$772,319.00	\$772,319.00	\$772,319.00	\$772,319.00	\$772,319.00	\$772,319.00	\$772,319.00	\$772,319.00	\$772,319.00	\$772,321.00	\$0.00	\$0.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	021	21	1021	Atzala	\$1,655,999.00	\$165,600.00	\$165,600.00	\$165,600.00	\$165,600.00	\$165,600.00	\$165,600.00	\$165,600.00	\$165,600.00	\$165,600.00	\$165,599.00	\$0.00	\$0.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	022	22	1022	Atzihuacán	\$22,386,954.00	\$2,238,695.00	\$2,238,695.00	\$2,238,695.00	\$2,238,695.00	\$2,238,695.00	\$2,238,695.00	\$2,238,695.00	\$2,238,695.00	\$2,238,695.00	\$2,238,699.00	\$0.00	\$0.00
3	Serdán	023	23	1023	Atzitzintla	\$21,035,978.00	\$2,103,598.00	\$2,103,598.00	\$2,103,598.00	\$2,103,598.00	\$2,103,598.00	\$2,103,598.00	\$2,103,598.00	\$2,103,598.00	\$2,103,596.00	\$0.00	\$0.00	
6	Mixteca	024	24	1024	Axutla	\$1,979,206.00	\$197,921.00	\$197,921.00	\$197,921.00	\$197,921.00	\$197,921.00	\$197,921.00	\$197,921.00	\$197,921.00	\$197,917.00	\$0.00	\$0.00	
2	Sierra Nororiental	025	25	1025	Ayototeco de Guerrero	\$11,239,093.00	\$1,123,909.00	\$1,123,909.00	\$1,123,909.00	\$1,123,909.00	\$1,123,909.00	\$1,123,909.00	\$1,123,909.00	\$1,123,909.00	\$1,123,912.00	\$0.00	\$0.00	
4	Angélopólís	026	26	1026	Calpan	\$20,913,473.00	\$2,091,347.00	\$2,091,347.00	\$2,091,347.00	\$2,091,347.00	\$2,091,347.00	\$2,091,347.00	\$2,091,347.00	\$2,091,347.00	\$2,091,347.00	\$2,091,350.00	\$0.00	\$0.00

Catálogo de Región	Catálogo de Municipio	Cve. Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
7	Tehuacán y Sierra Negra	027	27	I027	Caltepec	\$9,315,646.00	\$931,565.00	\$931,565.00	\$931,565.00	\$931,565.00	\$931,565.00	\$931,565.00	\$931,565.00	\$931,565.00	\$931,565.00	\$931,561.00	\$0.00	\$0.00	
1	Sierra Norte	028	28	I028	Camocuautla	\$6,648,093.00	\$664,809.00	\$664,809.00	\$664,809.00	\$664,809.00	\$664,809.00	\$664,809.00	\$664,809.00	\$664,809.00	\$664,809.00	\$664,812.00	\$0.00	\$0.00	
2	Sierra Nororiental	029	29	I029	Caxhuacan	\$8,815,608.00	\$881,561.00	\$881,561.00	\$881,561.00	\$881,561.00	\$881,561.00	\$881,561.00	\$881,561.00	\$881,561.00	\$881,561.00	\$881,559.00	\$0.00	\$0.00	
1	Sierra Norte	030	30	I030	Cotapepec	\$3,448,885.00	\$344,885.00	\$344,885.00	\$344,885.00	\$344,885.00	\$344,885.00	\$344,885.00	\$344,885.00	\$344,885.00	\$344,885.00	\$344,887.00	\$0.00	\$0.00	
6	Mixteca	031	31	I031	Cotzintzo	\$4,843,611.00	\$484,361.00	\$484,361.00	\$484,361.00	\$484,361.00	\$484,361.00	\$484,361.00	\$484,361.00	\$484,361.00	\$484,361.00	\$484,362.00	\$0.00	\$0.00	
6	Mixteca	032	32	I032	Cohetzala	\$3,289,952.00	\$328,952.00	\$328,952.00	\$328,952.00	\$328,952.00	\$328,952.00	\$328,952.00	\$328,952.00	\$328,952.00	\$328,952.00	\$328,952.00	\$328,952.00	\$0.00	\$0.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	033	33	I033	Cohuecan	\$9,331,182.00	\$933,118.00	\$933,118.00	\$933,118.00	\$933,118.00	\$933,118.00	\$933,118.00	\$933,118.00	\$933,118.00	\$933,118.00	\$933,120.00	\$0.00	\$0.00	
4	Angelópolis	034	34	I034	Coronango	\$34,011,336.00	\$3,401,134.00	\$3,401,134.00	\$3,401,134.00	\$3,401,134.00	\$3,401,134.00	\$3,401,134.00	\$3,401,134.00	\$3,401,134.00	\$3,401,134.00	\$3,401,130.00	\$0.00	\$0.00	
7	Tehuacán y Sierra Negra	035	35	I035	Coxcatlán	\$30,411,225.00	\$3,041,123.00	\$3,041,123.00	\$3,041,123.00	\$3,041,123.00	\$3,041,123.00	\$3,041,123.00	\$3,041,123.00	\$3,041,123.00	\$3,041,123.00	\$3,041,118.00	\$0.00	\$0.00	
7	Tehuacán y Sierra Negra	036	36	I036	Coyomeapan	\$5,804,568.00	\$5,804,457.00	\$5,804,457.00	\$5,804,457.00	\$5,804,457.00	\$5,804,457.00	\$5,804,457.00	\$5,804,457.00	\$5,804,457.00	\$5,804,457.00	\$5,804,455.00	\$0.00	\$0.00	
6	Mixteca	037	37	I037	Coyotepec	\$4,862,155.00	\$486,216.00	\$486,216.00	\$486,216.00	\$486,216.00	\$486,216.00	\$486,216.00	\$486,216.00	\$486,216.00	\$486,216.00	\$486,211.00	\$0.00	\$0.00	
3	Serdán	038	38	I038	Cuapixtla de Madero	\$6,716,965.00	\$671,697.00	\$671,697.00	\$671,697.00	\$671,697.00	\$671,697.00	\$671,697.00	\$671,697.00	\$671,697.00	\$671,697.00	\$671,692.00	\$0.00	\$0.00	
1	Sierra Norte	039	39	I039	Cuauteman	\$2,224,572.00	\$2,224,572.00	\$2,224,572.00	\$2,224,572.00	\$2,224,572.00	\$2,224,572.00	\$2,224,572.00	\$2,224,572.00	\$2,224,572.00	\$2,224,572.00	\$2,224,573.00	\$0.00	\$0.00	
4	Angelópolis	040	40	I040	Cuatintlán	\$1,031,321.00	\$1,031,321.00	\$1,031,321.00	\$1,031,321.00	\$1,031,321.00	\$1,031,321.00	\$1,031,321.00	\$1,031,321.00	\$1,031,321.00	\$1,031,321.00	\$1,031,317.00	\$0.00	\$0.00	
4	Angelópolis	041	41	I041	Cuautlancingo	\$13,885,222.00	\$1,388,522.00	\$1,388,522.00	\$1,388,522.00	\$1,388,522.00	\$1,388,522.00	\$1,388,522.00	\$1,388,522.00	\$1,388,522.00	\$1,388,522.00	\$1,388,524.00	\$0.00	\$0.00	
6	Mixteca	042	42	I042	Cuayuca de Andrade	\$5,962,029.00	\$596,203.00	\$596,203.00	\$596,203.00	\$596,203.00	\$596,203.00	\$596,203.00	\$596,203.00	\$596,203.00	\$596,203.00	\$596,202.00	\$0.00	\$0.00	
2	Sierra Nororiental	043	43	I043	Cuetzalán del Progreso	\$106,499,229.00	\$10,649,923.00	\$10,649,923.00	\$10,649,923.00	\$10,649,923.00	\$10,649,923.00	\$10,649,923.00	\$10,649,923.00	\$10,649,923.00	\$10,649,923.00	\$10,649,922.00	\$0.00	\$0.00	
3	Serdán	044	44	I044	Cuyoaco	\$20,492,075.00	\$2,049,208.00	\$2,049,208.00	\$2,049,208.00	\$2,049,208.00	\$2,049,208.00	\$2,049,208.00	\$2,049,208.00	\$2,049,208.00	\$2,049,208.00	\$2,049,203.00	\$0.00	\$0.00	
3	Serdán	045	45	I045	Chalchicomula de Sesma	\$43,690,466.00	\$4,369,047.00	\$4,369,047.00	\$4,369,047.00	\$4,369,047.00	\$4,369,047.00	\$4,369,047.00	\$4,369,047.00	\$4,369,047.00	\$4,369,047.00	\$4,369,043.00	\$0.00	\$0.00	
7	Tehuacán y Sierra Negra	046	46	I046	Chapulco	\$9,248,338.00	\$924,834.00	\$924,834.00	\$924,834.00	\$924,834.00	\$924,834.00	\$924,834.00	\$924,834.00	\$924,834.00	\$924,834.00	\$924,832.00	\$0.00	\$0.00	
6	Mixteca	047	47	I047	Chiautla	\$18,463,150.00	\$1,846,315.00	\$1,846,315.00	\$1,846,315.00	\$1,846,315.00	\$1,846,315.00	\$1,846,315.00	\$1,846,315.00	\$1,846,315.00	\$1,846,315.00	\$1,846,315.00	\$0.00	\$0.00	
4	Angelópolis	048	48	I048	Chiautzingo	\$20,471,623.00	\$2,047,162.00	\$2,047,162.00	\$2,047,162.00	\$2,047,162.00	\$2,047,162.00	\$2,047,162.00	\$2,047,162.00	\$2,047,162.00	\$2,047,162.00	\$2,047,165.00	\$0.00	\$0.00	
1	Sierra Norte	049	49	I049	Chiconcuautla	\$44,768,140.00	\$4,476,814.00	\$4,476,814.00	\$4,476,814.00	\$4,476,814.00	\$4,476,814.00	\$4,476,814.00	\$4,476,814.00	\$4,476,814.00	\$4,476,814.00	\$4,476,814.00	\$4,476,814.00	\$0.00	\$0.00
3	Serdán	050	50	I050	Chichiquila	\$70,848,821.00	\$7,084,882.00	\$7,084,882.00	\$7,084,882.00	\$7,084,882.00	\$7,084,882.00	\$7,084,882.00	\$7,084,882.00	\$7,084,882.00	\$7,084,882.00	\$7,084,883.00	\$0.00	\$0.00	
5	Valle de Atlixco y Matamoros	051	51	I051	Chietla	\$28,877,289.00	\$2,878,729.00	\$2,878,729.00	\$2,878,729.00	\$2,878,729.00	\$2,878,729.00	\$2,878,729.00	\$2,878,729.00	\$2,878,729.00	\$2,878,729.00	\$2,878,728.00	\$0.00	\$0.00	
6	Mixteca	052	52	I052	Chignecuatlán	\$247,957.00	\$247,958.00	\$247,958.00	\$247,958.00	\$247,958.00	\$247,958.00	\$247,958.00	\$247,958.00	\$247,958.00	\$247,958.00	\$247,958.00	\$247,954.00	\$0.00	\$0.00
1	Sierra Norte	053	53	I053	Chignahuapan	\$62,287,307.00	\$6,228,731.00	\$6,228,731.00	\$6,228,731.00	\$6,228,731.00	\$6,228,731.00	\$6,228,731.00	\$6,228,731.00	\$6,228,731.00	\$6,228,731.00	\$6,228,728.00	\$0.00	\$0.00	
2	Sierra Nororiental	054	54	I054	Chignautla	\$26,162,233.00	\$2,616,223.00	\$2,616,223.00	\$2,616,223.00	\$2,616,223.00	\$2,616,223.00	\$2,616,223.00	\$2,616,223.00	\$2,616,223.00	\$2,616,223.00	\$2,616,226.00	\$0.00	\$0.00	
6	Mixteca	055	55	I055	Chila	\$8,488,479.00	\$848,488.00	\$848,488.00	\$848,488.00	\$848,488.00	\$848,488.00	\$848,488.00	\$848,488.00	\$848,488.00	\$848,488.00	\$848,487.00	\$0.00	\$0.00	
6	Mixteca	056	56	I056	Chia de la Sal	\$2,942,640.00	\$294,264.00	\$294,264.00	\$294,264.00	\$294,264.00	\$294,264.00	\$294,264.00	\$294,264.00	\$294,264.00	\$294,264.00	\$294,264.00	\$0.00	\$0.00	
1	Sierra Norte	057	57	I057	Honey	\$17,384,222.00	\$1,738,422.00	\$1,738,422.00	\$1,738,422.00	\$1,738,422.00	\$1,738,422.00	\$1,738,422.00	\$1,738,422.00	\$1,738,422.00	\$1,738,422.00	\$1,738,424.00	\$0.00	\$0.00	
3	Serdán	058	58	I058	Chicholra	\$6,159,668.00	\$615,968.00	\$615,968.00	\$615,968.00	\$615,968.00	\$615,968.00	\$615,968.00	\$615,968.00	\$615,968.00	\$615,968.00	\$615,964.00	\$0.00	\$0.00	
6	Mixteca	059	59	I059	Chinanilla	\$3,850,040.00	\$385,004.00	\$385,004.00	\$385,004.00	\$385,004.00	\$385,004.00	\$385,004.00	\$385,004.00	\$385,004.00	\$385,004.00	\$385,004.00	\$385,004.00	\$0.00	\$0.00
4	Angelópolis	060	60	I060	Domingo Arenas	\$1,305,890.00	\$1,305,389.00	\$1,305,389.00	\$1,305,389.00	\$1,305,389.00	\$1,305,389.00	\$1,305,389.00	\$1,305,389.00	\$1,305,389.00	\$1,305,389.00	\$1,305,389.00	\$0.00	\$0.00	
7	Tehuacán y Sierra Negra	061	61	I061	Eloxochitlán	\$53,067,662.00	\$5,306,766.00	\$5,306,766.00	\$5,306,766.00	\$5,306,766.00	\$5,306,766.00	\$5,306,766.00	\$5,306,766.00	\$5,306,766.00	\$5,306,766.00	\$5,306,768.00	\$0.00	\$0.00	
5	Valle de Atlixco y Matamoros	062	62	I062	Epatán	\$5,590,483.00	\$559,048.00	\$559,048.00	\$559,048.00	\$559,048.00	\$559,048.00	\$559,048.00	\$559,048.00	\$559,048.00	\$559,048.00	\$559,051.00	\$0.00	\$0.00	
3	Serdán	063	63	I063	Esperanza	\$13,933,025.00	\$1,393,303.00	\$1,393,303.00	\$1,393,303.00	\$1,393,303.00	\$1,393,303.00	\$1,393,303.00	\$1,393,303.00	\$1,393,303.00	\$1,393,303.00	\$1,393,298.00	\$0.00	\$0.00	
1	Sierra Norte	064	64	I064	Francisco Z. Mena	\$23,754,891.00	\$2,375,489.00	\$2,375,489.00	\$2,375,489.00	\$2,375,489.00	\$2,375,489.00	\$2,375,489.00	\$2,375,489.00	\$2,375,489.00	\$2,375,489.00	\$2,375,490.00	\$0.00	\$0.00	
3	Serdán	065	65	I065	General Felipe Ángeles	\$20,358,630.00	\$2,035,863.00	\$2,035,863.00	\$2,035,863.00	\$2,035,863.00	\$2,035,863.00	\$2,035,863.00	\$2,035,863.00	\$2,035,863.00	\$2,035,863.00	\$2,035,863.00	\$0.00	\$0.00	
6	Mixteca	066	66	I066	Guadalupe	\$12,480,346.00	\$1,248,035.00	\$1,248,035.00	\$1,248,035.00	\$1,248,035.00	\$1,248,035.00	\$1,248,035.00	\$1,248,035.00	\$1,248,035.00	\$1,248,035.00	\$1,248,031.00	\$0.00	\$0.00	
3	Serdán	067	67	I067	Guadalupe Victoria	\$22,852,817.00	\$2,285,282.00	\$2,285,282.00	\$2,285,282.00	\$2,285,282.00	\$2,285,282.00	\$2,285,282.00	\$2,285,282.00	\$2,285,282.00	\$2,285,282.00	\$2,285,279.00	\$0.00	\$0.00	
1	Sierra Norte	068	68	I068	Hermenegildo Galeana	\$21,124,163.00	\$2,112,416.00	\$2,112,416.00	\$2,112,416.00	\$2,112,416.00	\$2,112,416.00	\$2,112,416.00	\$2,112,416.00	\$2,112,416.00	\$2,112,416.00	\$2,112,419.00	\$0.00	\$0.00	
5	Valle de Atlixco y Matamoros	069	69	I069	Huaquechula	\$42,562,587.00	\$4,256,259.00	\$4,256,259.00	\$4,256,259.00	\$4,256,259.00	\$4,256,259.00	\$4,256,259.00	\$4,256,259.00	\$4,256,259.00	\$4,256,259.00	\$4,256,256.00	\$0.00	\$0.00	
6	Mixteca	070	70	I070	Huatlatlauca	\$14,574,064.00	\$1,457,406.00	\$1,457,406.00	\$1,457,406.00	\$1,457,406.00	\$1,457,406.00	\$1,457,406.00	\$1,457,406.00	\$1,457,406.00	\$1,457,406.00	\$1,457,410.00	\$0.00	\$0.00	
1	Sierra Norte	071	71	I071	Huachuclingo	\$76,624,825.00													

Catálogo de Región	Catálogo de Municipio	Cve. Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
6	Mixteca	092	1092	Juan N. Méndez	\$15,708,167.00	\$1,570,817.00	\$1,570,817.00	\$1,570,817.00	\$1,570,817.00	\$1,570,817.00	\$1,570,817.00	\$1,570,817.00	\$1,570,817.00	\$1,570,817.00	\$1,570,817.00	\$1,570,817.00	\$1,570,817.00	\$0.00	
3	Serdán	093	1093	Lafraña	\$15,637,116.00	\$1,563,712.00	\$1,563,712.00	\$1,563,712.00	\$1,563,712.00	\$1,563,712.00	\$1,563,712.00	\$1,563,712.00	\$1,563,712.00	\$1,563,712.00	\$1,563,712.00	\$1,563,712.00	\$1,563,712.00	\$0.00	
3	Serdán	094	1094	Libres	\$26,645,051.00	\$2,645,051.00	\$2,645,051.00	\$2,645,051.00	\$2,645,051.00	\$2,645,051.00	\$2,645,051.00	\$2,645,051.00	\$2,645,051.00	\$2,645,051.00	\$2,645,051.00	\$2,645,051.00	\$2,645,051.00	\$0.00	
6	Mixteca	095	1095	La Magdalena Tlatlaquitepec	\$3,172,525.00	\$317,253.00	\$317,253.00	\$317,253.00	\$317,253.00	\$317,253.00	\$317,253.00	\$317,253.00	\$317,253.00	\$317,253.00	\$317,253.00	\$317,253.00	\$317,253.00	\$0.00	
3	Serdán	096	1096	Mazapitepec de Juárez	\$4,029,196.00	\$402,920.00	\$402,920.00	\$402,920.00	\$402,920.00	\$402,920.00	\$402,920.00	\$402,920.00	\$402,920.00	\$402,920.00	\$402,920.00	\$402,920.00	\$402,920.00	\$0.00	
4	Ángelópolis	097	1097	Mixtla	\$2,029,532.00	\$202,953.00	\$202,953.00	\$202,953.00	\$202,953.00	\$202,953.00	\$202,953.00	\$202,953.00	\$202,953.00	\$202,953.00	\$202,953.00	\$202,953.00	\$202,953.00	\$0.00	
6	Mixteca	098	1098	Molcaxac	\$12,577,185.00	\$1,257,719.00	\$1,257,719.00	\$1,257,719.00	\$1,257,719.00	\$1,257,719.00	\$1,257,719.00	\$1,257,719.00	\$1,257,719.00	\$1,257,719.00	\$1,257,719.00	\$1,257,719.00	\$1,257,719.00	\$0.00	
3	Serdán	099	1099	Cañada Morelos	\$30,806,698.00	\$3,080,698.00	\$3,080,698.00	\$3,080,698.00	\$3,080,698.00	\$3,080,698.00	\$3,080,698.00	\$3,080,698.00	\$3,080,698.00	\$3,080,698.00	\$3,080,698.00	\$3,080,698.00	\$3,080,698.00	\$0.00	
1	Sierra Norte	100	1100	Naupan	\$22,083,480.00	\$2,208,348.00	\$2,208,348.00	\$2,208,348.00	\$2,208,348.00	\$2,208,348.00	\$2,208,348.00	\$2,208,348.00	\$2,208,348.00	\$2,208,348.00	\$2,208,348.00	\$2,208,348.00	\$2,208,348.00	\$0.00	
2	Sierra Nororiental	101	1101	Nauzonlla	\$6,480,378.00	\$648,038.00	\$648,038.00	\$648,038.00	\$648,038.00	\$648,038.00	\$648,038.00	\$648,038.00	\$648,038.00	\$648,038.00	\$648,038.00	\$648,038.00	\$648,038.00	\$0.00	
4	Ángelópolis	102	1102	Nealtican	\$10,763,086.00	\$1,076,309.00	\$1,076,309.00	\$1,076,309.00	\$1,076,309.00	\$1,076,309.00	\$1,076,309.00	\$1,076,309.00	\$1,076,309.00	\$1,076,309.00	\$1,076,309.00	\$1,076,309.00	\$1,076,309.00	\$0.00	
7	Tehuacán y Sierra Negra	103	1103	Nicolás bravo	\$9,090,278.00	\$909,028.00	\$909,028.00	\$909,028.00	\$909,028.00	\$909,028.00	\$909,028.00	\$909,028.00	\$909,028.00	\$909,028.00	\$909,028.00	\$909,028.00	\$909,028.00	\$0.00	
4	Ángelópolis	104	1104	Nopalucan	\$24,087,782.00	\$2,408,778.00	\$2,408,778.00	\$2,408,778.00	\$2,408,778.00	\$2,408,778.00	\$2,408,778.00	\$2,408,778.00	\$2,408,778.00	\$2,408,778.00	\$2,408,778.00	\$2,408,778.00	\$2,408,778.00	\$0.00	
3	Serdán	105	1105	Ocotpec	\$7,516,491.00	\$751,649.00	\$751,649.00	\$751,649.00	\$751,649.00	\$751,649.00	\$751,649.00	\$751,649.00	\$751,649.00	\$751,649.00	\$751,649.00	\$751,649.00	\$751,649.00	\$0.00	
4	Ángelópolis	106	1106	Ocoyucan	\$32,549,984.00	\$3,254,998.00	\$3,254,998.00	\$3,254,998.00	\$3,254,998.00	\$3,254,998.00	\$3,254,998.00	\$3,254,998.00	\$3,254,998.00	\$3,254,998.00	\$3,254,998.00	\$3,254,998.00	\$3,254,998.00	\$3,254,998.00	\$0.00
1	Sierra Norte	107	1107	Olinta	\$27,283,824.00	\$2,728,382.00	\$2,728,382.00	\$2,728,382.00	\$2,728,382.00	\$2,728,382.00	\$2,728,382.00	\$2,728,382.00	\$2,728,382.00	\$2,728,382.00	\$2,728,382.00	\$2,728,382.00	\$2,728,382.00	\$2,728,382.00	\$0.00
3	Serdán	108	1108	Oriental	\$15,665,784.00	\$1,566,578.00	\$1,566,578.00	\$1,566,578.00	\$1,566,578.00	\$1,566,578.00	\$1,566,578.00	\$1,566,578.00	\$1,566,578.00	\$1,566,578.00	\$1,566,578.00	\$1,566,578.00	\$1,566,578.00	\$1,566,578.00	\$0.00
1	Sierra Norte	109	1109	Pahuatlán	\$38,295,082.00	\$3,829,508.00	\$3,829,508.00	\$3,829,508.00	\$3,829,508.00	\$3,829,508.00	\$3,829,508.00	\$3,829,508.00	\$3,829,508.00	\$3,829,508.00	\$3,829,508.00	\$3,829,508.00	\$3,829,508.00	\$3,829,508.00	\$0.00
3	Serdán	110	1110	Palmar de Bravo	\$67,419,650.00	\$6,741,965.00	\$6,741,965.00	\$6,741,965.00	\$6,741,965.00	\$6,741,965.00	\$6,741,965.00	\$6,741,965.00	\$6,741,965.00	\$6,741,965.00	\$6,741,965.00	\$6,741,965.00	\$6,741,965.00	\$6,741,965.00	\$0.00
1	Sierra Norte	111	1111	Pantepec	\$42,888,254.00	\$4,288,225.00	\$4,288,225.00	\$4,288,225.00	\$4,288,225.00	\$4,288,225.00	\$4,288,225.00	\$4,288,225.00	\$4,288,225.00	\$4,288,225.00	\$4,288,225.00	\$4,288,225.00	\$4,288,225.00	\$4,288,225.00	\$0.00
6	Mixteca	112	1112	Petalcingo	\$21,349,889.00	\$2,134,989.00	\$2,134,989.00	\$2,134,989.00	\$2,134,989.00	\$2,134,989.00	\$2,134,989.00	\$2,134,989.00	\$2,134,989.00	\$2,134,989.00	\$2,134,989.00	\$2,134,989.00	\$2,134,989.00	\$2,134,989.00	\$0.00
6	Mixteca	113	1113	Pixtla	\$7,947,938.00	\$794,794.00	\$794,794.00	\$794,794.00	\$794,794.00	\$794,794.00	\$794,794.00	\$794,794.00	\$794,794.00	\$794,794.00	\$794,794.00	\$794,794.00	\$794,794.00	\$794,794.00	\$0.00
4	Ángelópolis	114	1114	Puebla	\$259,842,506.00	\$25,984,251.00	\$25,984,251.00	\$25,984,251.00	\$25,984,251.00	\$25,984,251.00	\$25,984,251.00	\$25,984,251.00	\$25,984,251.00	\$25,984,251.00	\$25,984,251.00	\$25,984,251.00	\$25,984,251.00	\$25,984,251.00	\$0.00
3	Serdán	115	1115	Quecholac	\$61,084,536.00	\$6,108,454.00	\$6,108,454.00	\$6,108,454.00	\$6,108,454.00	\$6,108,454.00	\$6,108,454.00	\$6,108,454.00	\$6,108,454.00	\$6,108,454.00	\$6,108,454.00	\$6,108,454.00	\$6,108,454.00	\$6,108,454.00	\$0.00
3	Serdán	116	1116	Quimixtlán	\$61,973,390.00	\$6,197,339.00	\$6,197,339.00	\$6,197,339.00	\$6,197,339.00	\$6,197,339.00	\$6,197,339.00	\$6,197,339.00	\$6,197,339.00	\$6,197,339.00	\$6,197,339.00	\$6,197,339.00	\$6,197,339.00	\$6,197,339.00	\$0.00
3	Serdán	117	1117	Rafael Lara Grajales	\$6,936,536.00	\$693,654.00	\$693,654.00	\$693,654.00	\$693,654.00	\$693,654.00	\$693,654.00	\$693,654.00	\$693,654.00	\$693,654.00	\$693,654.00	\$693,654.00	\$693,654.00	\$693,654.00	\$0.00
3	Serdán	118	1118	Los Reyes de Juárez	\$23,938,389.00	\$2,393,839.00	\$2,393,839.00	\$2,393,839.00	\$2,393,839.00	\$2,393,839.00	\$2,393,839.00	\$2,393,839.00	\$2,393,839.00	\$2,393,839.00	\$2,393,839.00	\$2,393,839.00	\$2,393,839.00	\$2,393,839.00	\$0.00
4	Ángelópolis	119	1119	San Andrés Cholula	\$35,271,005.00	\$3,527,101.00	\$3,527,101.00	\$3,527,101.00	\$3,527,101.00	\$3,527,101.00	\$3,527,101.00	\$3,527,101.00	\$3,527,101.00	\$3,527,101.00	\$3,527,101.00	\$3,527,101.00	\$3,527,101.00	\$3,527,101.00	\$0.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	120	1120	San Antonio Cañada	\$9,812,436.00	\$981,244.00	\$981,244.00	\$981,244.00	\$981,244.00	\$981,244.00	\$981,244.00	\$981,244.00	\$981,244.00	\$981,244.00	\$981,244.00	\$981,244.00	\$981,244.00	\$981,244.00	\$0.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	121	1121	San Diego la Mesa Tschimilzingo	\$2,601,885.00	\$260,189.00	\$260,189.00	\$260,189.00	\$260,189.00	\$260,189.00	\$260,189.00	\$260,189.00	\$260,189.00	\$260,189.00	\$260,189.00	\$260,189.00	\$260,189.00	\$260,189.00	\$0.00
4	Ángelópolis	122	1122	San Felipe Teotlalcingo	\$9,325,210.00	\$932,521.00	\$932,521.00	\$932,521.00	\$932,521.00	\$932,521.00	\$932,521.00	\$932,521.00	\$932,521.00	\$932,521.00	\$932,521.00	\$932,521.00	\$932,521.00	\$932,521.00	\$0.00
1	Sierra Norte	123	1123	San Felipe Tepatlán	\$10,425,434.00	\$1,042,543.00	\$1,042,543.00	\$1,042,543.00	\$1,042,543.00	\$1,042,543.00	\$1,042,543.00	\$1,042,543.00	\$1,042,543.00	\$1,042,543.00	\$1,042,543.00	\$1,042,543.00	\$1,042,543.00	\$1,042,543.00	\$0.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	124	1124	San Gabriel Chilac	\$16,691,164.00	\$1,669,116.00	\$1,669,116.00	\$1,669,116.00	\$1,669,116.00	\$1,669,116.00	\$1,669,116.00	\$1,669,116.00	\$1,669,116.00	\$1,669,116.00	\$1,669,116.00	\$1,669,116.00	\$1,669,116.00	\$1,669,116.00	\$0.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	125	1125	San Gregorio Atzompa	\$4,493,074.00	\$449,307.00	\$449,307.00	\$449,307.00	\$449,307.00	\$449,307.00	\$449,307.00	\$449,307.00	\$449,307.00	\$449,307.00	\$449,307.00	\$449,307.00	\$449,307.00	\$449,307.00	\$0.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	126	1126	San Jerónimo Tecuipan	\$8,463,529.00	\$846,353.00	\$846,353.00	\$846,353.00	\$846,353.00	\$846,353.00	\$846,353.00	\$846,353.00	\$846,353.00	\$846,353.00	\$846,353.00	\$846,353.00	\$846,353.00	\$846,353.00	\$0.00
6	Mixteca	127	1127	San Jerónimo Xayacatlán	\$8,552,218.00	\$855,222.00	\$855,222.00	\$855,222.00	\$855,222.00	\$855,222.00	\$855,222.00	\$855,222.00	\$855,222.00	\$855,222.00	\$855,222.00	\$855,222.00	\$855,222.00	\$855,222.00	\$0.00
3	Serdán	128	1128	San José Chiapa	\$7,696,072.00	\$769,607.00	\$769,607.00	\$769,607.00	\$769,607.00	\$769,607.00	\$769,607.00	\$769,607.00	\$769,607.00	\$769,607.00	\$769,607.00	\$769,607.00	\$769,607.00	\$769,607.00	\$0.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	129	1129	San José Miahuatlán	\$13,563,850.00	\$1,356,385.00	\$1,356,385.00	\$1,356,385.00	\$1,356,385.00	\$1,356,385.00	\$1,356,385.00	\$1,356,385.00	\$1,356,385.00	\$1,356,385.00	\$1,356,385.00	\$1,356,385.00	\$1,356,385.00	\$1,356,385.00	\$0.00
3	Serdán	130	1130	San Juan Atenco	\$6,083,908.00	\$608,391.00	\$608,391.00	\$608,391.00	\$608,391.00	\$608,391.00	\$608,391.00	\$608,391.00	\$608,391.00	\$608,391.00	\$608,391.00	\$608,391.00	\$608,391.00	\$608,391.00	\$0.00
6	Mixteca	131	1131	San Juan Atzompa	\$3,030,712.00	\$303,071.00	\$303,071.00	\$303,071.00	\$303,071.00	\$303,071.00	\$303,071.00	\$303,071.00	\$303,071.00	\$303,071.00	\$303,071.00	\$303,071.00	\$303,071.00	\$303,071.00	\$0.00
4	Ángelópolis	132	1132	San Martín Texmelucan	\$42,320,451.00	\$4,232,045.00	\$4,232,045.00	\$4,											

Catálogo de Región	Catálogo de Municipio	Cve. Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
6	Mixteca	150	150	1150	Huehuetlán el Grande	\$16,783,504.00	\$1,678,350.00	\$1,678,350.00	\$1,678,350.00	\$1,678,350.00	\$1,678,350.00	\$1,678,350.00	\$1,678,350.00	\$1,678,350.00	\$1,678,350.00	\$1,678,350.00	\$1,678,350.00	\$0.00	\$0.00	
4	Angelópolis	151	151	1151	Santo Tomás Hueyotlipán	\$6,911,673.00	\$691,167.00	\$691,167.00	\$691,167.00	\$691,167.00	\$691,167.00	\$691,167.00	\$691,167.00	\$691,167.00	\$691,167.00	\$691,167.00	\$691,167.00	\$0.00	\$0.00	
3	Serdán	152	152	1152	Soltepec	\$18,405,112.00	\$1,840,511.00	\$1,840,511.00	\$1,840,511.00	\$1,840,511.00	\$1,840,511.00	\$1,840,511.00	\$1,840,511.00	\$1,840,511.00	\$1,840,511.00	\$1,840,511.00	\$1,840,511.00	\$1,840,511.00	\$0.00	\$0.00
4	Angelópolis	153	153	1153	Tecali de Herrera	\$11,789,539.00	\$1,178,954.00	\$1,178,954.00	\$1,178,954.00	\$1,178,954.00	\$1,178,954.00	\$1,178,954.00	\$1,178,954.00	\$1,178,954.00	\$1,178,954.00	\$1,178,954.00	\$1,178,954.00	\$1,178,954.00	\$0.00	\$0.00
3	Serdán	154	154	1154	Tecamachalco	\$36,800,537.00	\$3,680,054.00	\$3,680,054.00	\$3,680,054.00	\$3,680,054.00	\$3,680,054.00	\$3,680,054.00	\$3,680,054.00	\$3,680,054.00	\$3,680,054.00	\$3,680,054.00	\$3,680,054.00	\$3,680,054.00	\$0.00	\$0.00
6	Mixteca	155	155	1155	Tecomatlán	\$8,056,712.00	\$805,671.00	\$805,671.00	\$805,671.00	\$805,671.00	\$805,671.00	\$805,671.00	\$805,671.00	\$805,671.00	\$805,671.00	\$805,671.00	\$805,671.00	\$805,671.00	\$0.00	\$0.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	156	156	1156	Tehuacán	\$106,883,613.00	\$10,688,361.00	\$10,688,361.00	\$10,688,361.00	\$10,688,361.00	\$10,688,361.00	\$10,688,361.00	\$10,688,361.00	\$10,688,361.00	\$10,688,361.00	\$10,688,361.00	\$10,688,361.00	\$10,688,361.00	\$0.00	\$0.00
6	Mixteca	157	157	1157	Tehuiztzingo	\$13,241,576.00	\$1,324,158.00	\$1,324,158.00	\$1,324,158.00	\$1,324,158.00	\$1,324,158.00	\$1,324,158.00	\$1,324,158.00	\$1,324,158.00	\$1,324,158.00	\$1,324,158.00	\$1,324,158.00	\$1,324,158.00	\$0.00	\$0.00
2	Sierra Nororiental	158	158	1158	Tenampulco	\$15,726,537.00	\$1,572,654.00	\$1,572,654.00	\$1,572,654.00	\$1,572,654.00	\$1,572,654.00	\$1,572,654.00	\$1,572,654.00	\$1,572,654.00	\$1,572,654.00	\$1,572,654.00	\$1,572,654.00	\$1,572,654.00	\$0.00	\$0.00
5	Valle de Atlxico y Matamoros	159	159	1159	Teopantlán	\$10,490,294.00	\$1,049,029.00	\$1,049,029.00	\$1,049,029.00	\$1,049,029.00	\$1,049,029.00	\$1,049,029.00	\$1,049,029.00	\$1,049,029.00	\$1,049,029.00	\$1,049,029.00	\$1,049,029.00	\$1,049,029.00	\$0.00	\$0.00
6	Mixteca	160	160	1160	Teotlalco	\$5,736,329.00	\$573,633.00	\$573,633.00	\$573,633.00	\$573,633.00	\$573,633.00	\$573,633.00	\$573,633.00	\$573,633.00	\$573,633.00	\$573,633.00	\$573,633.00	\$573,633.00	\$0.00	\$0.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	161	161	1161	Tepanco de López	\$18,651,616.00	\$1,865,162.00	\$1,865,162.00	\$1,865,162.00	\$1,865,162.00	\$1,865,162.00	\$1,865,162.00	\$1,865,162.00	\$1,865,162.00	\$1,865,162.00	\$1,865,162.00	\$1,865,162.00	\$1,865,162.00	\$0.00	\$0.00
1	Sierra Norte	162	162	1162	Tepango de Rodríguez	\$11,042,113.00	\$1,104,211.00	\$1,104,211.00	\$1,104,211.00	\$1,104,211.00	\$1,104,211.00	\$1,104,211.00	\$1,104,211.00	\$1,104,211.00	\$1,104,211.00	\$1,104,211.00	\$1,104,211.00	\$1,104,211.00	\$0.00	\$0.00
4	Angelópolis	163	163	1163	Tepatlaxco de Hidalgo	\$8,969,914.00	\$896,914.00	\$896,914.00	\$896,914.00	\$896,914.00	\$896,914.00	\$896,914.00	\$896,914.00	\$896,914.00	\$896,914.00	\$896,914.00	\$896,914.00	\$896,914.00	\$0.00	\$0.00
4	Angelópolis	164	164	1164	Tepeaca	\$58,808,339.00	\$5,880,834.00	\$5,880,834.00	\$5,880,834.00	\$5,880,834.00	\$5,880,834.00	\$5,880,834.00	\$5,880,834.00	\$5,880,834.00	\$5,880,834.00	\$5,880,834.00	\$5,880,834.00	\$5,880,834.00	\$0.00	\$0.00
5	Valle de Atlxico y Matamoros	165	165	1165	Temexcalco	\$3,509,735.00	\$350,974.00	\$350,974.00	\$350,974.00	\$350,974.00	\$350,974.00	\$350,974.00	\$350,974.00	\$350,974.00	\$350,974.00	\$350,974.00	\$350,974.00	\$350,974.00	\$0.00	\$0.00
5	Valle de Atlxico y Matamoros	166	166	1166	Tepeojuma	\$12,209,665.00	\$1,220,967.00	\$1,220,967.00	\$1,220,967.00	\$1,220,967.00	\$1,220,967.00	\$1,220,967.00	\$1,220,967.00	\$1,220,967.00	\$1,220,967.00	\$1,220,967.00	\$1,220,967.00	\$1,220,967.00	\$0.00	\$0.00
1	Sierra Norte	167	167	1167	Tepezintla	\$31,718,977.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$0.00	\$0.00
5	Valle de Atlxico y Matamoros	168	168	1168	Texeco	\$13,419,023.00	\$1,341,902.00	\$1,341,902.00	\$1,341,902.00	\$1,341,902.00	\$1,341,902.00	\$1,341,902.00	\$1,341,902.00	\$1,341,902.00	\$1,341,902.00	\$1,341,902.00	\$1,341,902.00	\$1,341,902.00	\$0.00	\$0.00
6	Mixteca	169	169	1169	Texepi de Rodríguez	\$37,513,535.00	\$3,751,354.00	\$3,751,354.00	\$3,751,354.00	\$3,751,354.00	\$3,751,354.00	\$3,751,354.00	\$3,751,354.00	\$3,751,354.00	\$3,751,354.00	\$3,751,354.00	\$3,751,354.00	\$3,751,354.00	\$0.00	\$0.00
3	Serdán	170	170	1170	Tepeyahualco	\$31,718,977.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$3,171,898.00	\$0.00	\$0.00
4	Angelópolis	171	171	1171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	\$3,016,225.00	\$301,623.00	\$301,623.00	\$301,623.00	\$301,623.00	\$301,623.00	\$301,623.00	\$301,623.00	\$301,623.00	\$301,623.00	\$301,623.00	\$301,623.00	\$301,623.00	\$0.00	\$0.00
1	Sierra Norte	172	172	1172	Tetela de Ocampo	\$36,183,185.00	\$3,618,319.00	\$3,618,319.00	\$3,618,319.00	\$3,618,319.00	\$3,618,319.00	\$3,618,319.00	\$3,618,319.00	\$3,618,319.00	\$3,618,319.00	\$3,618,319.00	\$3,618,319.00	\$3,618,319.00	\$0.00	\$0.00
2	Sierra Nororiental	173	173	1173	Tetelas de Ávila Castillo	\$5,199,255.00	\$519,926.00	\$519,926.00	\$519,926.00	\$519,926.00	\$519,926.00	\$519,926.00	\$519,926.00	\$519,926.00	\$519,926.00	\$519,926.00	\$519,926.00	\$519,926.00	\$0.00	\$0.00
2	Sierra Nororiental	174	174	1174	Teziutlán	\$36,091,307.00	\$3,609,131.00	\$3,609,131.00	\$3,609,131.00	\$3,609,131.00	\$3,609,131.00	\$3,609,131.00	\$3,609,131.00	\$3,609,131.00	\$3,609,131.00	\$3,609,131.00	\$3,609,131.00	\$3,609,131.00	\$0.00	\$0.00
5	Valle de Atlxico y Matamoros	175	175	1175	Tianguismanalco	\$13,394,436.00	\$1,394,044.00	\$1,394,044.00	\$1,394,044.00	\$1,394,044.00	\$1,394,044.00	\$1,394,044.00	\$1,394,044.00	\$1,394,044.00	\$1,394,044.00	\$1,394,044.00	\$1,394,044.00	\$1,394,044.00	\$0.00	\$0.00
5	Valle de Atlxico y Matamoros	176	176	1176	Tilapa	\$6,849,217.00	\$684,922.00	\$684,922.00	\$684,922.00	\$684,922.00	\$684,922.00	\$684,922.00	\$684,922.00	\$684,922.00	\$684,922.00	\$684,922.00	\$684,922.00	\$684,922.00	\$0.00	\$0.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	177	177	1177	Tlacoctep de Benito Juárez	\$65,524,487.00	\$6,552,449.00	\$6,552,449.00	\$6,552,449.00	\$6,552,449.00	\$6,552,449.00	\$6,552,449.00	\$6,552,449.00	\$6,552,449.00	\$6,552,449.00	\$6,552,449.00	\$6,552,449.00	\$6,552,449.00	\$0.00	\$0.00
1	Sierra Norte	178	178	1178	Tlaxiotepec	\$45,342,801.00	\$4,534,280.00	\$4,534,280.00	\$4,534,280.00	\$4,534,280.00	\$4,534,280.00	\$4,534,280.00	\$4,534,280.00	\$4,534,280.00	\$4,534,280.00	\$4,534,280.00	\$4,534,280.00	\$4,534,280.00	\$0.00	\$0.00
3	Serdán	179	179	1179	Tlaxiotepec	\$40,607,435.00	\$4,060,744.00	\$4,060,744.00	\$4,060,744.00	\$4,060,744.00	\$4,060,744.00	\$4,060,744.00	\$4,060,744.00	\$4,060,744.00	\$4,060,744.00	\$4,060,744.00	\$4,060,744.00	\$4,060,744.00	\$0.00	\$0.00
4	Angelópolis	180	180	1180	Tlahuapán	\$3,191,134.00	\$319,113.00	\$319,113.00	\$319,113.00	\$319,113.00	\$319,113.00	\$319,113.00	\$319,113.00	\$319,113.00	\$319,113.00	\$319,113.00	\$319,113.00	\$319,113.00	\$0.00	\$0.00
4	Angelópolis	181	181	1181	Tlaltenango	\$7,947,371.00	\$794,737.00	\$794,737.00	\$794,737.00	\$794,737.00	\$794,737.00	\$794,737.00	\$794,737.00	\$794,737.00	\$794,737.00	\$794,737.00	\$794,737.00	\$794,737.00	\$0.00	\$0.00
4	Angelópolis	182	182	1182	Tlanepantla	\$5,458,874.00	\$545,874.00	\$545,874.00	\$545,874.00	\$545,874.00	\$545,874.00	\$545,874.00	\$545,874.00	\$545,874.00	\$545,874.00	\$545,874.00	\$545,874.00	\$545,874.00	\$0.00	\$0.00
1	Sierra Norte	183	183	1183	Tlaola	\$31,664,936.00	\$3,166,494.00	\$3,166,494.00	\$3,166,494.00	\$3,166,494.00	\$3,166,494.00	\$3,166,494.00	\$3,166,494.00	\$3,166,494.00	\$3,166,494.00	\$3,166,494.00	\$3,166,494.00	\$3,166,494.00	\$0.00	\$0.00
1	Sierra Norte	184	184	1184	Tlapacoya	\$18,327,561.00	\$1,832,756.00	\$1,832,756.00	\$1,832,756.00	\$1,832,756.00	\$1,832,756.00	\$1,832,756.00	\$1,832,756.00	\$1,832,756.00	\$1,832,756.00	\$1,832,756.00	\$1,832,756.00	\$1,832,756.00	\$0.00	\$0.00
5	Valle de Atlxico y Matamoros	185	185	1185	Tlapanalá	\$10,356,165.00	\$1,035,617.00	\$1,035,617.00	\$1,035,617.00	\$1,035,617.00	\$1,035,617.00	\$1,035,617.00	\$1,035,617.00	\$1,035,617.00	\$1,035,617.00	\$1,035,617.00	\$1,035,617.00	\$1,035,617.00	\$0.00	\$0.00
2	Sierra Nororiental	186	186	1186	Tlatlauquitepec	\$61,707,048.00	\$6,170,705.00	\$6,170,705.00	\$6,170,705.00	\$6,170,705.00	\$6,170,705.00	\$6,170,705.00	\$6,170,705.00	\$6,170,705.00	\$6,170,705.00	\$6,170,705.00	\$6,170,705.00	\$6,170,705.00	\$0.00	\$0.00
1	Sierra Norte	187	187	1187	Tlaxco	\$15,257,532.00	\$1,525,753.00	\$1,525,753.00	\$1,525,753.00	\$1,525,753.00	\$1,525,753.00	\$1,525,753.00	\$1,525,753.00	\$1,525,753.00	\$1,525,753.00	\$1,525,753.00	\$1,525,753.00	\$1,525,753.00	\$0.00	\$0.00
5	Valle de Atlxico y Matamoros	188	188	1188	Tochimilco	\$42,524,794.00	\$4,252,479.00	\$4,252,479.00	\$4,252,479.00	\$4,252,479.00	\$4,252,479.00	\$4,252,479.00	\$4,252,479.00	\$4,252,479.00	\$4,252,479.00	\$4,252,479.00	\$4,252,479.00	\$4,252,479.00	\$0.00	\$0.00
4	Angelópolis	189	189	1189	Tochtepec	\$13,024,067.00	\$1,302,407.00</													

Catálogo de Región	Catálogo de Municipio	Cve. Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1 Sierra Norte	208	208	1208	Zacatlán	\$73,776,700.00	\$7,377,669.00	\$7,377,669.00	\$7,377,669.00	\$7,377,669.00	\$7,377,669.00	\$7,377,669.00	\$7,377,669.00	\$7,377,669.00	\$7,377,669.00	\$7,377,669.00	\$7,377,669.00	\$7,377,669.00	\$0.00	\$0.00	
7 Tehuacán y Sierra Negra	209	209	1209	Zapotitlán	\$10,445,666.00	\$1,044,566.00	\$1,044,566.00	\$1,044,566.00	\$1,044,566.00	\$1,044,566.00	\$1,044,566.00	\$1,044,566.00	\$1,044,566.00	\$1,044,566.00	\$1,044,566.00	\$1,044,566.00	\$1,044,566.00	\$0.00	\$0.00	
2 Sierra Nororiental	210	210	1210	Zapotitlán de Méndez	\$11,080,685.00	\$1,108,068.00	\$1,108,068.00	\$1,108,068.00	\$1,108,068.00	\$1,108,068.00	\$1,108,068.00	\$1,108,068.00	\$1,108,068.00	\$1,108,068.00	\$1,108,068.00	\$1,108,068.00	\$1,108,068.00	\$0.00	\$0.00	
2 Sierra Nororiental	211	211	1211	Zaragoza	\$8,414,437.00	\$841,443.00	\$841,443.00	\$841,443.00	\$841,443.00	\$841,443.00	\$841,443.00	\$841,443.00	\$841,443.00	\$841,443.00	\$841,443.00	\$841,443.00	\$841,443.00	\$841,443.00	\$0.00	\$0.00
2 Sierra Nororiental	212	212	1212	Zautla	\$31,680,442.00	\$3,168,043.00	\$3,168,043.00	\$3,168,043.00	\$3,168,043.00	\$3,168,043.00	\$3,168,043.00	\$3,168,043.00	\$3,168,043.00	\$3,168,043.00	\$3,168,043.00	\$3,168,043.00	\$3,168,043.00	\$3,168,043.00	\$0.00	\$0.00
1 Sierra Norte	213	213	1213	Zihuateutla	\$21,676,179.00	\$2,167,617.00	\$2,167,617.00	\$2,167,617.00	\$2,167,617.00	\$2,167,617.00	\$2,167,617.00	\$2,167,617.00	\$2,167,617.00	\$2,167,617.00	\$2,167,617.00	\$2,167,617.00	\$2,167,617.00	\$2,167,617.00	\$0.00	\$0.00
7 Tehuacán y Sierra Negra	214	214	1214	Zimacatepec	\$15,109,179.00	\$1,510,917.00	\$1,510,917.00	\$1,510,917.00	\$1,510,917.00	\$1,510,917.00	\$1,510,917.00	\$1,510,917.00	\$1,510,917.00	\$1,510,917.00	\$1,510,917.00	\$1,510,917.00	\$1,510,917.00	\$1,510,917.00	\$0.00	\$0.00
1 Sierra Norte	215	215	1215	Zongozotla	\$10,019,931.00	\$1,001,938.00	\$1,001,938.00	\$1,001,938.00	\$1,001,938.00	\$1,001,938.00	\$1,001,938.00	\$1,001,938.00	\$1,001,938.00	\$1,001,938.00	\$1,001,938.00	\$1,001,938.00	\$1,001,938.00	\$1,001,938.00	\$0.00	\$0.00
2 Sierra Nororiental	216	216	1216	Zoquiapan	\$7,206,096.00	\$720,609.00	\$720,609.00	\$720,609.00	\$720,609.00	\$720,609.00	\$720,609.00	\$720,609.00	\$720,609.00	\$720,609.00	\$720,609.00	\$720,609.00	\$720,609.00	\$720,609.00	\$0.00	\$0.00
7 Tehuacán y Sierra Negra	217	217	1217	Zoquiután	\$77,593,987.00	\$7,759,398.00	\$7,759,398.00	\$7,759,398.00	\$7,759,398.00	\$7,759,398.00	\$7,759,398.00	\$7,759,398.00	\$7,759,398.00	\$7,759,398.00	\$7,759,398.00	\$7,759,398.00	\$7,759,398.00	\$7,759,398.00	\$0.00	\$0.00
Totales					\$5,210,853,252.00	\$521,085,326.00	\$0.00	\$0.00												

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

b) Estimación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN D.F.)

Catálogo de Región	Catálogo de Municipio	Cve. Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
4 Angelópolis	001	1	1001	Acajete	\$44,400,772.00	\$3,700,064.00	\$3,700,064.00	\$3,700,064.00	\$3,700,064.00	\$3,700,064.00	\$3,700,064.00	\$3,700,064.00	\$3,700,064.00	\$3,700,064.00	\$3,700,064.00	\$3,700,064.00	\$3,700,064.00	\$3,700,064.00	\$3,700,064.00		
2 Sierra Nororiental	002	2	1002	Acateno	\$6,208,108.00	\$517,342.00	\$517,342.00	\$517,342.00	\$517,342.00	\$517,342.00	\$517,342.00	\$517,342.00	\$517,342.00	\$517,342.00	\$517,342.00	\$517,342.00	\$517,342.00	\$517,342.00	\$517,342.00		
6 Mixteca	003	3	1003	Acatlán	\$24,411,960.00	\$2,034,330.00	\$2,034,330.00	\$2,034,330.00	\$2,034,330.00	\$2,034,330.00	\$2,034,330.00	\$2,034,330.00	\$2,034,330.00	\$2,034,330.00	\$2,034,330.00	\$2,034,330.00	\$2,034,330.00	\$2,034,330.00	\$2,034,330.00	\$2,034,330.00	
3 Serdán	004	4	1004	Acazingo	\$40,325,058.00	\$3,360,422.00	\$3,360,422.00	\$3,360,422.00	\$3,360,422.00	\$3,360,422.00	\$3,360,422.00	\$3,360,422.00	\$3,360,422.00	\$3,360,422.00	\$3,360,422.00	\$3,360,422.00	\$3,360,422.00	\$3,360,422.00	\$3,360,422.00	\$3,360,422.00	
5 Valle de Atlixco y Matamoros	005	5	1005	Acteopan	\$2,040,246.00	\$170,021.00	\$170,021.00	\$170,021.00	\$170,021.00	\$170,021.00	\$170,021.00	\$170,021.00	\$170,021.00	\$170,021.00	\$170,021.00	\$170,021.00	\$170,021.00	\$170,021.00	\$170,021.00	\$170,021.00	
1 Sierra Norte	006	6	1006	Ahuacatlán	\$10,673,577.00	\$889,465.00	\$889,465.00	\$889,465.00	\$889,465.00	\$889,465.00	\$889,465.00	\$889,465.00	\$889,465.00	\$889,465.00	\$889,465.00	\$889,465.00	\$889,465.00	\$889,465.00	\$889,465.00	\$889,465.00	
5 Valle de Atlixco y Matamoros	007	7	1007	Ahuatlán	\$2,174,715.00	\$181,226.00	\$181,226.00	\$181,226.00	\$181,226.00	\$181,226.00	\$181,226.00	\$181,226.00	\$181,226.00	\$181,226.00	\$181,226.00	\$181,226.00	\$181,226.00	\$181,226.00	\$181,226.00	\$181,226.00	
1 Sierra Norte	008	8	1008	Ahuazotepec	\$7,692,047.00	\$641,004.00	\$641,004.00	\$641,004.00	\$641,004.00	\$641,004.00	\$641,004.00	\$641,004.00	\$641,004.00	\$641,004.00	\$641,004.00	\$641,004.00	\$641,004.00	\$641,004.00	\$641,004.00	\$641,004.00	
6 Mixteca	009	9	1009	Ahuehuétita	\$1,230,700.00	\$102,558.00	\$102,558.00	\$102,558.00	\$102,558.00	\$102,558.00	\$102,558.00	\$102,558.00	\$102,558.00	\$102,558.00	\$102,558.00	\$102,558.00	\$102,558.00	\$102,558.00	\$102,558.00	\$102,558.00	
7 Tehuacán y Sierra Negra	010	10	1010	Ajalpan	\$44,950,935.00	\$3,745,911.00	\$3,745,911.00	\$3,745,911.00	\$3,745,911.00	\$3,745,911.00	\$3,745,911.00	\$3,745,911.00	\$3,745,911.00	\$3,745,911.00	\$3,745,911.00	\$3,745,911.00	\$3,745,911.00	\$3,745,911.00	\$3,745,911.00	\$3,745,911.00	\$3,745,911.00
6 Mixteca	011	11	1011	Albino Zertuche	\$1,221,827.00	\$101,819.00	\$101,819.00	\$101,819.00	\$101,819.00	\$101,819.00	\$101,819.00	\$101,819.00	\$101,819.00	\$101,819.00	\$101,819.00	\$101,819.00	\$101,819.00	\$101,819.00	\$101,819.00	\$101,819.00	\$101,819.00
3 Serdán	012	12	1012	Aljojuca	\$4,451,135.00	\$370,928.00	\$370,928.00	\$370,928.00	\$370,928.00	\$370,928.00	\$370,928.00	\$370,928.00	\$370,928.00	\$370,928.00	\$370,928.00	\$370,928.00	\$370,928.00	\$370,928.00	\$370,928.00	\$370,928.00	
7 Tehuacán y Sierra Negra	013	13	1013	Altepeji	\$14,402,538.00	\$1,200,212.00	\$1,200,212.00	\$1,200,212.00	\$1,200,212.00	\$1,200,212.00	\$1,200,212.00	\$1,200,212.00	\$1,200,212.00	\$1,200,212.00	\$1,200,212.00	\$1,200,212.00	\$1,200,212.00	\$1,200,212.00	\$1,200,212.00	\$1,200,212.00	\$1,200,212.00
1 Sierra Norte	014	14	1014	Amixtlán	\$3,298,249.00	\$274,854.00	\$274,854.00	\$274,854.00	\$274,854.00	\$274,854.00	\$274,854.00	\$274,854.00	\$274,854.00	\$274,854.00	\$274,854.00	\$274,854.00	\$274,854.00	\$274,854.00	\$274,854.00	\$274,854.00	
4 Angelópolis	015	15	1015	Amozoc	\$80,028,964.00	\$6,669,080.00	\$6,669,080.00	\$6,669,080.00	\$6,669,080.00	\$6,669,080.00	\$6,669,080.00	\$6,669,080.00	\$6,669,080.00	\$6,669,080.00	\$6,669,080.00	\$6,669,080.00	\$6,669,080.00	\$6,669,080.00	\$6,669,080.00	\$6,669,080.00	
1 Sierra Norte	016	16	1016	Aquixtlán	\$5,984,903.00	\$498,742.00	\$498,742.00	\$498,742.00	\$498,742.00	\$498,742.00	\$498,742.00	\$498,742.00	\$498,742.00	\$498,742.00	\$498,742.00	\$498,742.00	\$498,742.00	\$498,742.00	\$498,742.00	\$498,742.00	
2 Sierra Nororiental	017	17	1017	Atempan	\$19,321,243.00	\$1,610,104.00	\$1,610,104.00	\$1,610,104.00	\$1,610,104.00	\$1,610,104.00	\$1,610,104.00	\$1,610,104.00	\$1,610,104.00	\$1,610,104.00	\$1,610,104.00	\$1,610,104.00	\$1,610,104.00	\$1,610,104.00	\$1,610,104.00	\$1,610,104.00	
6 Mixteca	018	18	1018	Atexcal	\$2,511,229.00	\$209,269.00	\$209,269.00	\$209,269.00	\$209,269.00	\$209,269.00	\$209,269.00	\$209,269.00	\$209,269.00	\$209,269.00	\$209,269.00	\$209,269.00	\$209,269.00	\$209,269.00	\$209,269.00	\$209,269.00	
5 Valle de Atlixco y Matamoros	019	19	1019	Atlixco	\$91,714,815.00	\$7,642,901.00	\$7,642,901.00	\$7,642,901.00	\$7,642,901.00	\$7,642,901.00	\$7,642,901.00	\$7,642,901.00	\$7,642,901.00	\$7,642,901.00	\$7,642,901.00	\$7,642,901.00	\$7,642,901.00	\$7,642,901.00	\$7,642,901.00	\$7,642,901.00	
4 Angelópolis	020	20	1020	Atoyatempan	\$4,804,714.00	\$400,393.00	\$400,393.00	\$400,393.00	\$400,393.00	\$400,393.00	\$400,393.00	\$400,393.00	\$400,393.00	\$400,393.00	\$400,393.00	\$400,393.00	\$400,393.00	\$400,393.00	\$400,393.00	\$400,393.00	
5 Valle de Atlixco y Matamoros	021	21	1021	Atzala	\$905,107.00	\$75,426.00	\$75,426.00	\$75,426.00	\$75,426.00	\$75,426.00	\$75,426.00	\$75,426.00	\$75,426.00	\$75,426.00	\$75,426.00	\$75,426.00	\$75,426.00	\$75,426.00	\$75,426.00	\$75,426.00	
5 Valle de Atlixco y Matamoros	022	22	1022	Atzitzihuacán	\$8,348,011.00	\$695,668.00	\$695,668.00	\$695,668.00	\$695,668.00	\$695,668.00	\$695,668.00	\$695,668.00	\$695,668.00	\$695,668.00	\$695,668.00	\$695,668.00	\$695,668.00	\$695,668.00	\$695,668.00	\$695,668.00	
3 Serdán	023	23	1023	Atzitzintla	\$6,378,072.00	\$531,506.00	\$531,506.00	\$531,506.00	\$531,506.00	\$531,506.00	\$531,506.00	\$531,506.00	\$531,506.00	\$531,506.00	\$531,506.00	\$531,506.00	\$531,506.00	\$531,506.00	\$531,506.00	\$531,506.00	
6 Mixteca	024	24	1024	Axutla	\$615,691.00	\$51,308.00	\$51,308.00	\$51,308.00	\$51,308.00	\$51,308.00	\$51,308.00	\$51,308.00	\$51,308.00	\$51,308.00	\$51,308.00	\$51,308.00	\$51,308.00	\$51,308.00	\$51,308.00	\$51,308.00	
2 Sierra Nororiental	025	25	1025	Ayotoc de Guerrero	\$5,841,560.00	\$486,797.00	\$486,797.00	\$486,797.00	\$486,797.00	\$486,797.00	\$486,797.00	\$486,797.00	\$486,797.00	\$486,797.00	\$486,797.00	\$486,797.00	\$486,797.00	\$486,797.00	\$486,797.00	\$486,797.00	
4 Angelópolis	026	26	1026	Calpan	\$9,856,524.00	\$821,377															

Catálogo de Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Progra-Ma Presupuestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
6 Mixteca	037	37	1037	Coyotepec	\$1,516,021.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00
3 Serdán	038	38	1038	Cuapixtlax de Madero	\$6,894,788.00	\$574,566.00	\$574,566.00	\$574,566.00	\$574,566.00	\$574,566.00	\$574,566.00	\$574,566.00	\$574,566.00	\$574,566.00	\$574,566.00	\$574,566.00	\$574,566.00
1 Sierra Norte	039	39	1039	Cauatempan	\$6,373,294.00	\$531,108.00	\$531,108.00	\$531,108.00	\$531,108.00	\$531,108.00	\$531,108.00	\$531,108.00	\$531,108.00	\$531,108.00	\$531,108.00	\$531,108.00	\$531,108.00
4 Angelópolis	040	40	1040	Cuatuchinán	\$6,948,030.00	\$579,003.00	\$579,003.00	\$579,003.00	\$579,003.00	\$579,003.00	\$579,003.00	\$579,003.00	\$579,003.00	\$579,003.00	\$579,003.00	\$579,003.00	\$579,003.00
4 Angelópolis	041	41	1041	Cauatlancingo	\$76,603,072.00	\$6,383,589.00	\$6,383,589.00	\$6,383,589.00	\$6,383,589.00	\$6,383,589.00	\$6,383,589.00	\$6,383,589.00	\$6,383,589.00	\$6,383,589.00	\$6,383,589.00	\$6,383,589.00	\$6,383,589.00
6 Mixteca	042	42	1042	Cuauyaca de Andrade	\$2,519,016.00	\$179,918.00	\$179,918.00	\$179,918.00	\$179,918.00	\$179,918.00	\$179,918.00	\$179,918.00	\$179,918.00	\$179,918.00	\$179,918.00	\$179,918.00	\$179,918.00
2 Sierra Nororiental	043	43	1043	Cuetzalco del Progreso	\$32,752,463.00	\$2,729,372.00	\$2,729,372.00	\$2,729,372.00	\$2,729,372.00	\$2,729,372.00	\$2,729,372.00	\$2,729,372.00	\$2,729,372.00	\$2,729,372.00	\$2,729,372.00	\$2,729,372.00	\$2,729,372.00
3 Serdán	044	44	1044	Cuyoaco	\$11,309,311.00	\$893,276.00	\$893,276.00	\$893,276.00	\$893,276.00	\$893,276.00	\$893,276.00	\$893,276.00	\$893,276.00	\$893,276.00	\$893,276.00	\$893,276.00	\$893,276.00
3 Serdán	045	45	1045	Chalchicomula de Sesma	\$31,929,949.00	\$2,660,829.00	\$2,660,829.00	\$2,660,829.00	\$2,660,829.00	\$2,660,829.00	\$2,660,829.00	\$2,660,829.00	\$2,660,829.00	\$2,660,829.00	\$2,660,829.00	\$2,660,829.00	\$2,660,829.00
7 Tehuacán y Sierra Negra	046	46	1046	Chapulco	\$5,291,397.00	\$440,950.00	\$440,950.00	\$440,950.00	\$440,950.00	\$440,950.00	\$440,950.00	\$440,950.00	\$440,950.00	\$440,950.00	\$440,950.00	\$440,950.00	\$440,950.00
6 Mixteca	047	47	1047	Chiautla	\$13,757,495.00	\$1,146,458.00	\$1,146,458.00	\$1,146,458.00	\$1,146,458.00	\$1,146,458.00	\$1,146,458.00	\$1,146,458.00	\$1,146,458.00	\$1,146,458.00	\$1,146,458.00	\$1,146,458.00	\$1,146,458.00
4 Angelópolis	048	48	1048	Chiautzingo	\$13,952,715.00	\$1,162,726.00	\$1,162,726.00	\$1,162,726.00	\$1,162,726.00	\$1,162,726.00	\$1,162,726.00	\$1,162,726.00	\$1,162,726.00	\$1,162,726.00	\$1,162,726.00	\$1,162,726.00	\$1,162,726.00
1 Sierra Norte	049	49	1049	Chiconauhtla	\$11,309,746.00	\$942,479.00	\$942,479.00	\$942,479.00	\$942,479.00	\$942,479.00	\$942,479.00	\$942,479.00	\$942,479.00	\$942,479.00	\$942,479.00	\$942,479.00	\$942,479.00
3 Serdán	050	50	1050	Chichiquila	\$17,732,186.00	\$1,477,682.00	\$1,477,682.00	\$1,477,682.00	\$1,477,682.00	\$1,477,682.00	\$1,477,682.00	\$1,477,682.00	\$1,477,682.00	\$1,477,682.00	\$1,477,682.00	\$1,477,682.00	\$1,477,682.00
5 Valle de Atlixco y Matamoros	051	51	1051	Chietla	\$23,491,154.00	\$1,957,596.00	\$1,957,596.00	\$1,957,596.00	\$1,957,596.00	\$1,957,596.00	\$1,957,596.00	\$1,957,596.00	\$1,957,596.00	\$1,957,596.00	\$1,957,596.00	\$1,957,596.00	\$1,957,596.00
6 Mixteca	052	52	1052	Chigmecatitlán	\$776,099.00	\$64,675.00	\$64,675.00	\$64,675.00	\$64,675.00	\$64,675.00	\$64,675.00	\$64,675.00	\$64,675.00	\$64,675.00	\$64,675.00	\$64,675.00	\$64,675.00
1 Sierra Norte	053	53	1053	Chignahuapan	\$42,339,366.00	\$3,528,281.00	\$3,528,281.00	\$3,528,281.00	\$3,528,281.00	\$3,528,281.00	\$3,528,281.00	\$3,528,281.00	\$3,528,281.00	\$3,528,281.00	\$3,528,281.00	\$3,528,281.00	\$3,528,281.00
2 Sierra Nororiental	054	54	1054	Chignahuapan	\$23,341,668.00	\$1,945,139.00	\$1,945,139.00	\$1,945,139.00	\$1,945,139.00	\$1,945,139.00	\$1,945,139.00	\$1,945,139.00	\$1,945,139.00	\$1,945,139.00	\$1,945,139.00	\$1,945,139.00	\$1,945,139.00
6 Mixteca	055	55	1055	Chila	\$3,081,870.00	\$256,823.00	\$256,823.00	\$256,823.00	\$256,823.00	\$256,823.00	\$256,823.00	\$256,823.00	\$256,823.00	\$256,823.00	\$256,823.00	\$256,823.00	\$256,823.00
6 Mixteca	056	56	1056	Chila de la Sal	\$929,680.00	\$77,473.00	\$77,473.00	\$77,473.00	\$77,473.00	\$77,473.00	\$77,473.00	\$77,473.00	\$77,473.00	\$77,473.00	\$77,473.00	\$77,473.00	\$77,473.00
1 Sierra Norte	057	57	1057	Honey	\$5,363,068.00	\$446,922.00	\$446,922.00	\$446,922.00	\$446,922.00	\$446,922.00	\$446,922.00	\$446,922.00	\$446,922.00	\$446,922.00	\$446,922.00	\$446,922.00	
3 Serdán	058	58	1058	Chilchotla	\$13,658,521.00	\$1,138,210.00	\$1,138,210.00	\$1,138,210.00	\$1,138,210.00	\$1,138,210.00	\$1,138,210.00	\$1,138,210.00	\$1,138,210.00	\$1,138,210.00	\$1,138,210.00	\$1,138,210.00	\$1,138,210.00
6 Mixteca	059	59	1059	Chinamta	\$1,516,021.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00	\$126,335.00
4 Angelópolis	060	60	1060	Domingo Arenas	\$5,065,461.00	\$422,122.00	\$422,122.00	\$422,122.00	\$422,122.00	\$422,122.00	\$422,122.00	\$422,122.00	\$422,122.00	\$422,122.00	\$422,122.00	\$422,122.00	\$422,122.00
7 Tehuacán y Sierra Negra	061	61	1061	Eloxochitlán	\$8,545,961.00	\$712,163.00	\$712,163.00	\$712,163.00	\$712,163.00	\$712,163.00	\$712,163.00	\$712,163.00	\$712,163.00	\$712,163.00	\$712,163.00	\$712,163.00	\$712,163.00
5 Valle de Atlixco y Matamoros	062	62	1062	Epatlán	\$3,330,331.00	\$277,528.00	\$277,528.00	\$277,528.00	\$277,528.00	\$277,528.00	\$277,528.00	\$277,528.00	\$277,528.00	\$277,528.00	\$277,528.00	\$277,528.00	\$277,528.00
3 Serdán	063	63	1063	Esperanza	\$10,221,024.00	\$851,752.00	\$851,752.00	\$851,752.00	\$851,752.00	\$851,752.00	\$851,752.00	\$851,752.00	\$851,752.00	\$851,752.00	\$851,752.00	\$851,752.00	\$851,752.00
1 Sierra Norte	064	64	1064	Francisco Z. Mena	\$11,383,466.00	\$948,622.00	\$948,622.00	\$948,622.00	\$948,622.00	\$948,622.00	\$948,622.00	\$948,622.00	\$948,622.00	\$948,622.00	\$948,622.00	\$948,622.00	\$948,622.00
3 Serdán	065	65	1065	General Felipe Angeles	\$14,000,495.00	\$1,166,708.00	\$1,166,708.00	\$1,166,708.00	\$1,166,708.00	\$1,166,708.00	\$1,166,708.00	\$1,166,708.00	\$1,166,708.00	\$1,166,708.00	\$1,166,708.00	\$1,166,708.00	\$1,166,708.00
6 Mixteca	066	66	1066	Guadalupe Victoria	\$3,928,275.00	\$327,356.00	\$327,356.00	\$327,356.00	\$327,356.00	\$327,356.00	\$327,356.00	\$327,356.00	\$327,356.00	\$327,356.00	\$327,356.00	\$327,356.00	\$327,356.00
3 Serdán	067	67	1067	Guadalupe Victoria	\$11,551,381.00	\$962,615.00	\$962,615.00	\$962,615.00	\$962,615.00	\$962,615.00	\$962,615.00	\$962,615.00	\$962,615.00	\$962,615.00	\$962,615.00	\$962,615.00	\$962,615.00
1 Sierra Norte	068	68	1068	Hermenegildo Galeana	\$5,195,152.00	\$432,929.00	\$432,929.00	\$432,929.00	\$432,929.00	\$432,929.00	\$432,929.00	\$432,929.00	\$432,929.00	\$432,929.00	\$432,929.00	\$432,929.00	\$432,929.00
5 Valle de Atlixco y Matamoros	069	69	1069	Huauquechula	\$16,919,228.00	\$1,409,936.00	\$1,409,936.00	\$1,409,936.00	\$1,409,936.00	\$1,409,936.00	\$1,409,936.00	\$1,409,936.00	\$1,409,936.00	\$1,409,936.00	\$1,409,936.00	\$1,409,936.00	\$1,409,936.00
6 Mixteca	070	70	1070	Huatlatlauca	\$4,311,888.00	\$359,324.00	\$359,324.00	\$359,324.00	\$359,324.00	\$359,324.00	\$359,324.00	\$359,324.00	\$359,324.00	\$359,324.00	\$359,324.00	\$359,324.00	\$359,324.00
1 Sierra Norte	071	71	1071	Huauchingango	\$70,653,663.00	\$5,887,805.00	\$5,887,805.00	\$5,887,805.00	\$5,887,805.00	\$5,887,805.00	\$5,887,805.00	\$5,887,805.00	\$5,887,805.00	\$5,887,805.00	\$5,887,805.00	\$5,887,805.00	\$5,887,805.00
2 Sierra Nororiental	072	72	1072	Huehuetla	\$12,834,641.00	\$1,069,553.00	\$1,069,553.00	\$1,069,553.00	\$1,069,553.00	\$1,069,553.00	\$1,069,553.00	\$1,069,553.00	\$1,069,553.00	\$1,069,553.00	\$1,069,553.00	\$1,069,553.00	\$1,069,553.00
6 Mixteca	073	73	1073	Huehuetlán el Chico	\$5,763,068.00	\$480,255.00	\$480,255.00	\$480,255.00	\$480,255.00	\$480,255.00	\$480,255.00	\$480,255.00	\$480,255.00	\$480,255.00	\$480,255.00	\$480,255.00	\$480,255.00
4 Angelópolis	074	74	1074	Hueytzingo	\$50,354,958.00	\$4,196,247.00	\$4,196,247.00	\$4,196,247.00	\$4,196,247.00	\$4,196,247.00	\$4,196,247.00	\$4,196,247.00	\$4,196,247.00	\$4,196,247.00	\$4,196,247.00	\$4,196,247.00	\$4,196,247.00
2 Sierra Nororiental	075	75	1075	Hueyapan	\$8,803,295.00	\$733,608.00	\$733,608.00	\$733,608.00	\$733,608.00	\$733,608.00	\$733,608.00	\$733,608.00	\$733,608.00	\$733,608.00	\$733,608.00	\$733,608.00	\$733,608.00
2 Sierra Nororiental	076	76	1076	Hueyतालco	\$17,734,234.00	\$1,477,853.00	\$1,477,853.00	\$1,477,853.00	\$1,477,853.00	\$1,477,853.00	\$1,477,853.00	\$1,477,853.00	\$1,477,853.00	\$1,477,853.00	\$1,477,853.00	\$1,477,853.00	\$1,477,853.00
2 Sierra Nororiental	077	77	1077	Hueytalpan	\$3,539,884.00	\$294,990.00	\$294,990.00	\$294,990.00	\$294,990.00	\$294,990.00	\$294,990.00	\$294,990.00	\$294,990.00	\$294,990.00	\$294,990.00	\$294,990.00	\$294,990.00
2 Sierra Nororiental	078	78	1078	Huitzilán de Serdán	\$10,304,299.00	\$858,692.00	\$858,692.00	\$858,692.00	\$858,692.00	\$858,692.00	\$858,692.00	\$858,692.00	\$858,692.00	\$858,692.00	\$858,692.00	\$858,692.00	\$858,692.00
6 Mixteca	079	79	1079	Huitziltepec	\$3,667,528.00	\$305,627.00	\$305,627.00	\$305,627.00	\$305,627.00	\$305,627.00	\$305,627.00	\$305,627.00	\$305,627.00	\$305,627.00	\$305,627.00	\$305,627.00	\$305,627.00
2 Sierra Nororiental	080	80	1080	Attequizañan	\$1,748,782.00	\$145,732.00	\$145,732.00	\$145,732.00	\$145,732.00	\$145,732.00	\$145,732.00	\$145,732.00	\$145,732.00	\$145,732.00	\$145,732.00	\$145,732.00	\$145,732.00
6 Mixteca	081	81															

Catálogo de Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Sierra Norte	162	162	1162	Tepango de Rodríguez	\$2,694,162.00	\$224,514.00	\$224,514.00	\$224,514.00	\$224,514.00	\$224,514.00	\$224,514.00	\$224,514.00	\$224,514.00	\$224,514.00	\$224,514.00	\$224,514.00
4	Angelópolis	163	163	1163	Tepatlaxco de Hidalgo	\$11,926,120.00	\$993,843.00	\$993,843.00	\$993,843.00	\$993,843.00	\$993,843.00	\$993,843.00	\$993,843.00	\$993,843.00	\$993,843.00	\$993,843.00	\$993,843.00
4	Angelópolis	164	164	1164	Tepeaca	\$54,952,849.00	\$4,579,404.00	\$4,579,404.00	\$4,579,404.00	\$4,579,404.00	\$4,579,404.00	\$4,579,404.00	\$4,579,404.00	\$4,579,404.00	\$4,579,404.00	\$4,579,404.00	\$4,579,404.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	165	165	1165	Tepeaxcalco	\$767,225.00	\$63,935.00	\$63,935.00	\$63,935.00	\$63,935.00	\$63,935.00	\$63,935.00	\$63,935.00	\$63,935.00	\$63,935.00	\$63,935.00	\$63,935.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	166	166	1166	Tepeujuma	\$5,796,510.00	\$483,043.00	\$483,043.00	\$483,043.00	\$483,043.00	\$483,043.00	\$483,043.00	\$483,043.00	\$483,043.00	\$483,043.00	\$483,043.00	\$483,043.00
1	Sierra Norte	167	167	1167	Tepeztintla	\$7,933,000.00	\$661,083.00	\$661,083.00	\$661,083.00	\$661,083.00	\$661,083.00	\$661,083.00	\$661,083.00	\$661,083.00	\$661,083.00	\$661,083.00	\$661,083.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	168	168	1168	Tepeco	\$4,636,798.00	\$386,400.00	\$386,400.00	\$386,400.00	\$386,400.00	\$386,400.00	\$386,400.00	\$386,400.00	\$386,400.00	\$386,400.00	\$386,400.00	\$386,400.00
6	Mixteca	169	169	1169	Tepexi de Rodríguez	\$14,059,880.00	\$1,171,657.00	\$1,171,657.00	\$1,171,657.00	\$1,171,657.00	\$1,171,657.00	\$1,171,657.00	\$1,171,657.00	\$1,171,657.00	\$1,171,657.00	\$1,171,657.00	\$1,171,657.00
3	Serdán	170	170	1170	Tepeyahualco	\$11,530,221.00	\$960,852.00	\$960,852.00	\$960,852.00	\$960,852.00	\$960,852.00	\$960,852.00	\$960,852.00	\$960,852.00	\$960,852.00	\$960,852.00	\$960,852.00
4	Angelópolis	171	171	1171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	\$2,412,254.00	\$201,021.00	\$201,021.00	\$201,021.00	\$201,021.00	\$201,021.00	\$201,021.00	\$201,021.00	\$201,021.00	\$201,021.00	\$201,021.00	\$201,021.00
1	Sierra Norte	172	172	1172	Tetela de Ocampo	\$19,207,252.00	\$1,600,604.00	\$1,600,604.00	\$1,600,604.00	\$1,600,604.00	\$1,600,604.00	\$1,600,604.00	\$1,600,604.00	\$1,600,604.00	\$1,600,604.00	\$1,600,604.00	\$1,600,604.00
2	Sierra Nororiental	173	173	1173	Tetela de Ávila Castillo	\$4,006,090.00	\$333,841.00	\$333,841.00	\$333,841.00	\$333,841.00	\$333,841.00	\$333,841.00	\$333,841.00	\$333,841.00	\$333,841.00	\$333,841.00	\$333,841.00
2	Sierra Nororiental	174	174	1174	Teziutlán	\$66,613,444.00	\$5,551,120.00	\$5,551,120.00	\$5,551,120.00	\$5,551,120.00	\$5,551,120.00	\$5,551,120.00	\$5,551,120.00	\$5,551,120.00	\$5,551,120.00	\$5,551,120.00	\$5,551,120.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	175	175	1175	Tianguismanalco	\$8,725,481.00	\$727,123.00	\$727,123.00	\$727,123.00	\$727,123.00	\$727,123.00	\$727,123.00	\$727,123.00	\$727,123.00	\$727,123.00	\$727,123.00	\$727,123.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	176	176	1176	Tilapa	\$5,834,052.00	\$486,171.00	\$486,171.00	\$486,171.00	\$486,171.00	\$486,171.00	\$486,171.00	\$486,171.00	\$486,171.00	\$486,171.00	\$486,171.00	\$486,171.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	177	177	1177	Tlacotepec de Benito Juárez	\$35,841,159.00	\$2,986,763.00	\$2,986,763.00	\$2,986,763.00	\$2,986,763.00	\$2,986,763.00	\$2,986,763.00	\$2,986,763.00	\$2,986,763.00	\$2,986,763.00	\$2,986,763.00	\$2,986,763.00
1	Sierra Norte	178	178	1178	Tlacuilotepec	\$11,259,918.00	\$938,327.00	\$938,327.00	\$938,327.00	\$938,327.00	\$938,327.00	\$938,327.00	\$938,327.00	\$938,327.00	\$938,327.00	\$938,327.00	\$938,327.00
3	Serdán	179	179	1179	Tlachichuca	\$19,762,876.00	\$1,646,906.00	\$1,646,906.00	\$1,646,906.00	\$1,646,906.00	\$1,646,906.00	\$1,646,906.00	\$1,646,906.00	\$1,646,906.00	\$1,646,906.00	\$1,646,906.00	\$1,646,906.00
4	Angelópolis	180	180	1180	Tlahuapan	\$27,453,558.00	\$2,287,797.00	\$2,287,797.00	\$2,287,797.00	\$2,287,797.00	\$2,287,797.00	\$2,287,797.00	\$2,287,797.00	\$2,287,797.00	\$2,287,797.00	\$2,287,797.00	\$2,287,797.00
4	Angelópolis	181	181	1181	Tlaltenango	\$4,863,416.00	\$405,285.00	\$405,285.00	\$405,285.00	\$405,285.00	\$405,285.00	\$405,285.00	\$405,285.00	\$405,285.00	\$405,285.00	\$405,285.00	\$405,285.00
4	Angelópolis	182	182	1182	Tlanepantla	\$3,383,573.00	\$281,964.00	\$281,964.00	\$281,964.00	\$281,964.00	\$281,964.00	\$281,964.00	\$281,964.00	\$281,964.00	\$281,964.00	\$281,964.00	\$281,964.00
1	Sierra Norte	183	183	1183	Tlaola	\$13,639,408.00	\$1,136,617.00	\$1,136,617.00	\$1,136,617.00	\$1,136,617.00	\$1,136,617.00	\$1,136,617.00	\$1,136,617.00	\$1,136,617.00	\$1,136,617.00	\$1,136,617.00	\$1,136,617.00
1	Sierra Norte	184	184	1184	Tlapacoyá	\$4,432,023.00	\$369,335.00	\$369,335.00	\$369,335.00	\$369,335.00	\$369,335.00	\$369,335.00	\$369,335.00	\$369,335.00	\$369,335.00	\$369,335.00	\$369,335.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	185	185	1185	Tlapanalá	\$5,763,745.00	\$480,312.00	\$480,312.00	\$480,312.00	\$480,312.00	\$480,312.00	\$480,312.00	\$480,312.00	\$480,312.00	\$480,312.00	\$480,312.00	\$480,312.00
2	Sierra Nororiental	186	186	1186	Tlaxiahuac	\$36,516,918.00	\$3,043,077.00	\$3,043,077.00	\$3,043,077.00	\$3,043,077.00	\$3,043,077.00	\$3,043,077.00	\$3,043,077.00	\$3,043,077.00	\$3,043,077.00	\$3,043,077.00	\$3,043,077.00
1	Sierra Norte	187	187	1187	Tlatlauco	\$3,648,415.00	\$304,035.00	\$304,035.00	\$304,035.00	\$304,035.00	\$304,035.00	\$304,035.00	\$304,035.00	\$304,035.00	\$304,035.00	\$304,035.00	\$304,035.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	188	188	1188	Tochimilco	\$12,256,491.00	\$1,021,374.00	\$1,021,374.00	\$1,021,374.00	\$1,021,374.00	\$1,021,374.00	\$1,021,374.00	\$1,021,374.00	\$1,021,374.00	\$1,021,374.00	\$1,021,374.00	\$1,021,374.00
4	Angelópolis	189	189	1189	Tochtepec	\$14,490,591.00	\$1,207,549.00	\$1,207,549.00	\$1,207,549.00	\$1,207,549.00	\$1,207,549.00	\$1,207,549.00	\$1,207,549.00	\$1,207,549.00	\$1,207,549.00	\$1,207,549.00	\$1,207,549.00
6	Mixteca	190	190	1190	Tototepec de Guerrero	\$805,450.00	\$67,121.00	\$67,121.00	\$67,121.00	\$67,121.00	\$67,121.00	\$67,121.00	\$67,121.00	\$67,121.00	\$67,121.00	\$67,121.00	\$67,121.00
6	Mixteca	191	191	1191	Tulingco	\$6,245,650.00	\$520,471.00	\$520,471.00	\$520,471.00	\$520,471.00	\$520,471.00	\$520,471.00	\$520,471.00	\$520,471.00	\$520,471.00	\$520,471.00	\$520,471.00
2	Sierra Nororiental	192	192	1192	Tuzamapan de Galeana	\$4,309,840.00	\$359,153.00	\$359,153.00	\$359,153.00	\$359,153.00	\$359,153.00	\$359,153.00	\$359,153.00	\$359,153.00	\$359,153.00	\$359,153.00	\$359,153.00
6	Mixteca	193	193	1193	Tzucatlacoyan	\$4,864,099.00	\$405,342.00	\$405,342.00	\$405,342.00	\$405,342.00	\$405,342.00	\$405,342.00	\$405,342.00	\$405,342.00	\$405,342.00	\$405,342.00	\$405,342.00
1	Sierra Norte	194	194	1194	Venustiano Carranza	\$19,856,399.00	\$1,654,699.00	\$1,654,699.00	\$1,654,699.00	\$1,654,699.00	\$1,654,699.00	\$1,654,699.00	\$1,654,699.00	\$1,654,699.00	\$1,654,699.00	\$1,654,699.00	\$1,654,699.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	195	195	1195	Vicente Guerrero	\$16,832,540.00	\$1,402,712.00	\$1,402,712.00	\$1,402,712.00	\$1,402,712.00	\$1,402,712.00	\$1,402,712.00	\$1,402,712.00	\$1,402,712.00	\$1,402,712.00	\$1,402,712.00	\$1,402,712.00
6	Mixteca	196	196	1196	Xayacatlán de Bravo	\$1,032,751.00	\$86,063.00	\$86,063.00	\$86,063.00	\$86,063.00	\$86,063.00	\$86,063.00	\$86,063.00	\$86,063.00	\$86,063.00	\$86,063.00	\$86,063.00
1	Sierra Norte	197	197	1197	Xicotépec	\$55,599,939.00	\$4,633,328.00	\$4,633,328.00	\$4,633,328.00	\$4,633,328.00	\$4,633,328.00	\$4,633,328.00	\$4,633,328.00	\$4,633,328.00	\$4,633,328.00	\$4,633,328.00	\$4,633,328.00
6	Mixteca	198	198	1198	Xicotlán	\$803,402.00	\$66,950.00	\$66,950.00	\$66,950.00	\$66,950.00	\$66,950.00	\$66,950.00	\$66,950.00	\$66,950.00	\$66,950.00	\$66,950.00	\$66,950.00
2	Sierra Nororiental	199	199	1199	Xiutepec	\$27,275,403.00	\$2,272,950.00	\$2,272,950.00	\$2,272,950.00	\$2,272,950.00	\$2,272,950.00	\$2,272,950.00	\$2,272,950.00	\$2,272,950.00	\$2,272,950.00	\$2,272,950.00	\$2,272,950.00
1	Sierra Norte	200	200	1200	Xochiapulco	\$2,291,437.00	\$190,953.00	\$190,953.00	\$190,953.00	\$190,953.00	\$190,953.00	\$190,953.00	\$190,953.00	\$190,953.00	\$190,953.00	\$190,953.00	\$190,953.00
5	Valle de Atlixco y Matamoros	201	201	1201	Xochiltepec	\$2,253,212.00	\$187,768.00	\$187,768.00	\$187,768.00	\$187,768.00	\$187,768.00	\$187,768.00	\$187,768.00	\$187,768.00	\$187,768.00	\$187,768.00	\$187,768.00
2	Sierra Nororiental	202	202	1202	Xochitlán de Vicente Suárez	\$8,696,130.00	\$724,678.00	\$724,678.00	\$724,678.00	\$724,678.00	\$724,678.00	\$724,678.00	\$724,678.00	\$724,678.00	\$724,678.00	\$724,678.00	\$724,678.00
6	Mixteca	203	203	1203	Xochitlán Todos Santos	\$4,324,857.00	\$360,405.00	\$360,405.00	\$360,405.00	\$360,405.00	\$360,405.00	\$360,405.00	\$360,405.00	\$360,405.00	\$360,405.00	\$360,405.00	\$360,405.00
2	Sierra Nororiental	204	204	1204	Yaonáhuac	\$5,421,771.00	\$451,814.00	\$451,814.00	\$451,814.00	\$451,814.00	\$451,814.00	\$451,814.00	\$451,814.00	\$451,814.00	\$451,814.00	\$451,814.00	\$451,814.00
7	Tehuacán y Sierra Negra	205	205	1205	Yehualtepec	\$17,103,526.00	\$1,425,294.00	\$1,425,294.00	\$1,425,294.00	\$1,425,294.00	\$1,425,294.00	\$1,425,294.00	\$1,425,294.00	\$1,425,294.00	\$1,425,294.00	\$1,425,294.00	\$1,425,294.00
6	Mixteca	206	206	1206	Zacapala	\$3,006,642.00	\$250,054.00	\$250,054.00	\$250,054.00	\$250,054.00	\$250,054.00	\$250,054.00	\$250,054.00	\$250,054.00	\$250,054.00	\$250,054.00	\$250,054.00
2	Sierra Nororiental	207	207	1207	Zacapaotla	\$37,746,253.00	\$3,145,521.00	\$3,145,521.00	\$3,145,521.00								

**APARTADO “B”
CLASIFICACIONES DEL GASTO**

1. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 Clasificación por Objeto del Gasto	
Descripción	Importe
Total	\$91,735,281,135
Servicios Personales	\$33,497,380,876
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$12,246,467,358
Dietas ¹	\$0
Haberes ¹	\$0
Sueldos Base al Personal Permanente	\$12,246,467,358
Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$207,763,008
Honorarios Asimilables a Salarios	\$207,763,008
Sueldos Base al Personal Eventual	\$0
Retribuciones por Servicios de Carácter Social ¹	\$0
Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$8,643,693,878
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$661,904,253
Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$3,708,246,526
Horas Extraordinarias ¹	\$0
Compensaciones	\$4,273,543,099
Sobrehaberes ¹	\$0
Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial ¹	\$0
Honorarios Especiales ¹	\$0
Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0
Seguridad Social	\$2,933,055,421
Aportaciones de Seguridad Social	\$2,341,467,857
Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$346,874,736

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación por Objeto del Gasto

Descripción	Importe
Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$244,712,828
Aportaciones para Seguros	\$0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$5,052,607,749
Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0
Indemnizaciones	\$99,119,906
Prestaciones y Haberes de Retiro	\$573,647
Prestaciones Contractuales	\$3,457,826,698
Apoyo a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$1,495,087,498
Previsiones	\$3,078,085,854
Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$3,078,085,854
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$1,335,707,608
Estímulos	\$1,335,707,608
Recompensas	\$0
Materiales y Suministros	\$833,427,494
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$284,609,205
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$81,340,213
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$16,986,682
Material Estadístico y Geográfico	\$10,000
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$89,235,792
Material Impreso e Información Digital	\$8,909,949
Material de Limpieza	\$57,681,321
Materiales y Útiles de Enseñanza	\$30,445,248
Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0
Alimentos y Utensilios	\$211,334,608
Productos Alimenticios para Personas	\$193,560,930
Productos Alimenticios para Animales	\$1,856,312
Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$15,917,366
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$425,540
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0
Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación por Objeto del Gasto

Descripción	Importe
Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0
Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$350,000
Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0
Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$75,540
Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0
Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$65,756,425
Productos Minerales no Metálicos	\$791,134
Cemento y Productos de Concreto	\$127,183
Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$62,852
Madera y Productos de Madera	\$3,578,617
Vidrio y Productos de Vidrio	\$263,063
Material Eléctrico y Electrónico	\$33,366,515
Artículos Metálicos para la Construcción	\$910,581
Materiales Complementarios	\$1,850,676
Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$24,805,804
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$5,415,883
Productos Químicos Básicos	\$137,881
Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$45,526
Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$2,142,127
Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$462,012
Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$108,401
Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$663,564
Otros Productos Químicos	\$1,856,372
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$136,866,613
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$136,866,613
Carbón y sus Derivados	\$0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$59,355,434
Vestuario y Uniformes	\$18,157,603
Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$735,824

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación por Objeto del Gasto

Descripción	Importe
Artículos Deportivos	\$37,912,499
Productos Textiles	\$1,721,597
Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$827,911
Materiales y Suministros para Seguridad	\$0
Sustancias y Materiales Explosivos	\$0
Materiales de Seguridad Pública	\$0
Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$69,663,786
Herramientas Menores	\$7,658,628
Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$9,088,487
Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$164,125
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$4,010,143
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$47,272,883
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0
Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y otros Equipos	\$1,168,280
Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$301,240
Servicios Generales	\$2,922,358,023
Servicios Básicos	\$271,446,253
Energía Eléctrica	\$132,055,418
Gas	\$3,851,309
Agua	\$30,477,430
Telefonía Tradicional	\$20,631,473
Telefonía Celular	\$135,698
Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$20,535,480
Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$56,476,756
Servicios Postales y Telegráficos	\$6,550,529
Servicios Integrales y Otros Servicios	\$732,160
Servicios de Arrendamiento	\$109,584,874
Arrendamiento de Terrenos	\$0
Arrendamiento de Edificios	\$15,638,832

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación por Objeto del Gasto

Descripción	Importe
Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$16,100,354
Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$211,000
Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$13,688,332
Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$3,552,960
Arrendamiento de Activos Intangibles	\$40,191,758
Arrendamiento Financiero	\$0
Otros Arrendamientos	\$20,201,638
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$435,213,450
Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$29,396,283
Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$2,400
Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$62,266,309
Servicios de Capacitación	\$10,808,614
Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$1,312,967
Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión	\$133,312,601
Servicios de Protección y Seguridad	\$0
Servicios de Vigilancia	\$108,517,317
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$89,596,959
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$532,903,298
Servicios Financieros y Bancarios	\$10,894,695
Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0
Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$2,784,365
Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0
Seguro de Bienes Patrimoniales	\$491,260,560
Almacenaje, Envase y Embalaje	\$12,505,125
Fletes y Maniobras	\$15,436,073
Comisiones por Ventas	\$21,480
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$1,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$542,538,386
Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$410,872,732
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$3,892,803
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$13,816,578

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación por Objeto del Gasto

Descripción	Importe
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$15,000
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$51,917,571
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$15,574,759
Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$40,173,490
Servicios de Jardinería y Fumigación	\$6,275,453
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$85,050,000
Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$0
Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$85,000,000
Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0
Servicios de Revelado de Fotografías	\$0
Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$50,000
Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0
Otros Servicios de Información	\$0
Servicios de Traslado y Viáticos	\$32,335,859
Pasajes Aéreos	\$2,648,735
Pasajes Terrestres	\$8,065,621
Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0
Autotransporte	\$0
Viáticos en el País	\$18,800,978
Viáticos en el Extranjero	\$2,284,555
Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0
Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$290,720
Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$245,250
Servicios Oficiales	\$193,046,644
Gastos de Ceremonial	\$9,922,373
Gastos de Orden Social y Cultural	\$139,862,937
Congresos y Convenciones	\$32,832,314
Exposiciones	\$7,536,422
Gastos de Representación	\$2,892,598
Otros Servicios Generales	\$720,239,259
Servicios Funerarios y de Cementerios	\$48,916
Impuestos y Derechos	\$17,298,292

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación por Objeto del Gasto

Descripción	Importe
Impuestos y Derechos de Importación	\$0
Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$64,817
Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$0
Otros Gastos por Responsabilidades	\$114,095
Utilidades ¹	\$0
Impuesto sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$364,939,403
Otros Servicios Generales	\$337,773,736
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$28,128,173,814
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$24,433,870,462
Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$41,369,763
Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$378,428,733
Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$719,513,480
Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$1,406,742,871
Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	\$21,887,815,615
Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras ¹	\$0
Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y No Financieros ¹	\$0
Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras ¹	\$0
Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros ¹	\$0
Transferencias al Resto del Sector Público	\$125,173,099
Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	\$0
Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras	\$0
Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras ¹	\$0
Transferencias Otorgadas a Municipios	\$125,173,099
Transferencias a Fideicomisos de Municipios ¹	\$0
Subsidios y Subvenciones	\$552,236,949
Subsidios a la Producción	\$150,000,000
Subsidios a la Distribución	\$0
Subsidios a la Inversión	\$402,236,949
Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos ¹	\$0
Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés ¹	\$0
Subsidios a la Vivienda ¹	\$0

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación por Objeto del Gasto

Descripción	Importe
Subvenciones al Consumo ¹	\$0
Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0
Otros Subsidios ¹	\$0
Ayudas Sociales	\$2,961,919,199
Ayudas Sociales a Personas	\$2,574,515,441
Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$56,501,636
Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$38,813,944
Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$1,138,800
Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$245,752,259
Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0
Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0
Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$45,197,119
Pensiones y Jubilaciones	\$0
Pensiones	\$0
Jubilaciones	\$0
Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$2,603,905
Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo ¹	\$0
Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo ¹	\$0
Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial ¹	\$0
Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras ¹	\$0
Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras ¹	\$0
Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras ¹	\$0
Otras Transferencias a Fideicomisos	\$2,603,905
Transferencias a la Seguridad Social	\$0
Transferencias por Obligación de Ley ¹	\$0
Donativos	\$52,370,200
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$52,370,200
Donativos a Entidades Federativas ¹	\$0
Donativos a Fideicomisos Privados ¹	\$0
Donativos a Fideicomisos Estatales ¹	\$0
Donativos Internacionales	\$0

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación por Objeto del Gasto

Descripción	Importe
Transferencias al Exterior	\$0
Transferencias para Gobiernos Extranjeros ¹	\$0
Transferencias para Organismos Internacionales ¹	\$0
Transferencias para el Sector Privado Externo ¹	\$0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0
Mobiliario y Equipo de Administración	\$0
Muebles de Oficina y Estantería	\$0
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0
Objetos de Valor	\$0
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$0
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$0
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$0
Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0
Aparatos Deportivos	\$0
Cámaras Fotográficas y de Video	\$0
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0
Equipo Médico y de Laboratorio	\$0
Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0
Vehículos y Equipo de Transporte	\$0
Vehículos y Equipo Terrestre	\$0
Carrocerías y Remolques	\$0
Equipo Aeroespacial	\$0
Equipo Ferroviario	\$0
Embarcaciones	\$0
Otros Equipos de Transporte	\$0
Equipo de Defensa y Seguridad	\$0
Equipo de Defensa y Seguridad	\$0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0
Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación por Objeto del Gasto

Descripción	Importe
Maquinaria y Equipo Industrial	\$0
Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$0
Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$0
Otros Equipos	\$0
Activos Biológicos	\$0
Bovinos	\$0
Porcinos	\$0
Aves	\$0
Ovinos y Caprinos	\$0
Peces y Acuicultura	\$0
Equinos	\$0
Especies Menores y de Zoológico	\$0
Árboles y Plantas	\$0
Otros Activos Biológicos	\$0
Bienes Inmuebles	\$0
Terrenos	\$0
Viviendas	\$0
Edificios No Residenciales	\$0
Otros Bienes Inmuebles	\$0
Activos Intangibles	\$0
Software	\$0
Patentes	\$0
Marcas	\$0
Derechos	\$0
Concesiones	\$0
Franquicias ¹	\$0
Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0
Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0
Otros Activos Intangibles	\$0

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación por Objeto del Gasto

Descripción	Importe
Inversión Pública	\$2,534,557,738
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$0
Edificación Habitacional ¹	\$0
Edificación No Habitacional ¹	\$0
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones ¹	\$0
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización ¹	\$0
Construcción de Vías de Comunicación ¹	\$0
Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada ¹	\$0
Instalaciones y Equipamiento en Construcciones ¹	\$0
Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados ¹	\$0
Obra Pública en Bienes Propios	\$2,534,557,738
Edificación Habitacional	\$0
Edificación No Habitacional	\$0
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones ¹	\$0
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$232,753,018
Construcción de Vías de Comunicación	\$2,301,804,720
Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0
Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0
Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0
Ejecución de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$5,026,637,688
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$0
Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas ¹	\$0
Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas ¹	\$0
Acciones y Participaciones de Capital	\$0
Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0
Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0
Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica ¹	\$0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica ¹	\$0

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 Clasificación por Objeto del Gasto	
Descripción	Importe
Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica ¹	\$0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica ¹	\$0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez ¹	\$0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez ¹	\$0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez ¹	\$0
Compra de Títulos y Valores	\$0
Bonos ¹	\$0
Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica ¹	\$0
Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez ¹	\$0
Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica ¹	\$0
Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez ¹	\$0
Otros Valores ¹	\$0
Concesión de Préstamos	\$0
Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica ¹	\$0
Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica ¹	\$0
Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica ¹	\$0
Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica ¹	\$0
Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica ¹	\$0
Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica ¹	\$0
Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez ¹	\$0
Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez ¹	\$0
Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez ¹	\$0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$1,256,826,482
Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo ¹	\$0
Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo ¹	\$0
Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial ¹	\$0
Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros ¹	\$0
Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros ¹	\$0
Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$1,256,826,482
Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas ¹	\$0
Inversiones en Fideicomisos de Municipios ¹	\$0
Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0

Gobierno del Estado de Puebla	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación por Objeto del Gasto	
Descripción	Importe
Otras Inversiones Financieras	\$0
Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0
Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$3,769,811,206
Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0
Contingencias Socioeconómicas	\$0
Otras Erogaciones Especiales	\$3,769,811,206
Participaciones y Aportaciones	\$17,991,452,265
Participaciones	\$8,569,813,656
Fondo General de Participaciones ¹	\$0
Fondo de Fomento Municipal	\$1,529,051,458
Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$7,040,762,198
Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas ¹	\$0
Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0
Convenios de Colaboración Administrativa	\$0
Aportaciones	\$9,421,638,609
Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas ¹	\$0
Aportaciones de la Federación a Municipios ¹	\$0
Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$9,421,638,609
Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0
Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios ¹	\$0
Convenios	\$0
Convenios de Reasignación ¹	\$0
Convenios de Descentralización ¹	\$0
Otros Convenios ¹	\$0
Deuda Pública	\$801,293,237
Amortización de la Deuda Pública	\$141,833,469
Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito ²	\$141,833,469
Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0
Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0
Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito ¹	\$0

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 Clasificación por Objeto del Gasto	
Descripción	Importe
Amortización de la Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales ¹	\$0
Amortización de la Deuda Bilateral ¹	\$0
Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores ¹	\$0
Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales ¹	\$0
Intereses de la Deuda Pública	\$613,354,203
Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$613,354,203
Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0
Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0
Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito ¹	\$0
Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales ¹	\$0
Intereses de la Deuda Bilateral ¹	\$0
Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior ¹	\$0
Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales ¹	\$0
Comisiones de la Deuda Pública	\$0
Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0
Comisiones de la Deuda Pública Externa ¹	\$0
Gastos de la Deuda Pública	\$0
Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0
Gastos de la Deuda Pública Externa ¹	\$0
Costo por Coberturas	\$24,350,000
Costos por Coberturas	\$24,350,000
Apoyos Financieros	\$0
Apoyos a Intermediarios Financieros ¹	\$0
Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional ¹	\$0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$21,755,565
ADEFAS	\$21,755,565

¹ Partidas Genéricas no aplicables en la Entidad.

² Las cifras correspondientes pueden no coincidir con el Apartado "D" Deuda Pública y Obligaciones del Anexo de Transparencia del Presupuesto de Egresos del Estado, debido al redondeo.

2. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 Clasificación por Tipo de Gasto	
Descripción	Importe
Total	\$91,735,281,135
Gasto Corriente	\$78,327,004,522
Gasto de Capital	\$4,696,629,488
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$141,833,469
Pensiones y Jubilaciones	\$0
Participaciones	\$8,569,813,656

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

3. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 Clasificación Funcional	
Descripción	Importe
Total	\$91,735,281,135
Gobierno	\$13,432,552,652
Legislación	\$378,428,733
Legislación	\$224,052,514
Fiscalización	\$154,376,219
Justicia	\$2,058,547,707
Impartición de Justicia	\$765,282,952
Procuración de Justicia	\$1,267,876,488
Reclusión y Readaptación Social	\$0
Derechos Humanos	\$25,388,267
Coordinación de la Política de Gobierno	\$1,010,319,307
Gubernatura	\$45,375,861
Política Interior	\$582,657,143
Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación Funcional

Descripción	Importe
Función Pública	\$185,826,996
Asuntos Jurídicos	\$76,037,115
Organización de Procesos Electorales	\$67,316,472
Población	\$1,371,795
Territorio	\$4,312,492
Otros	\$47,421,433
Relaciones Exteriores ¹	\$0
Relaciones Exteriores	\$0
Asuntos Financieros y Hacendarios	\$6,356,320,460
Asuntos Financieros	\$2,451,236,816
Asuntos Hacendarios	\$3,905,083,644
Seguridad Nacional ¹	\$0
Defensa	\$0
Marina	\$0
Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	\$3,066,476,093
Policía	\$2,428,662,167
Protección Civil	\$110,845,886
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$73,237,609
Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$453,730,431
Otros Servicios Generales	\$562,460,352
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$300,103,471
Servicios Estadísticos	\$6,791,302
Servicios de Comunicación y Medios	\$108,412,573
Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$27,120,513
Otros	\$120,032,493
Desarrollo Social	\$53,793,234,364
Protección Ambiental	\$170,980,138
Ordenación de Desechos	\$5,238,855
Administración del Agua	\$0
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$69,140,856
Reducción de la Contaminación	\$48,460,412
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$6,272,582

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación Funcional

Descripción	Importe
Otros de Protección Ambiental	\$41,867,433
Vivienda y Servicios a la Comunidad	\$908,746,464
Urbanización	\$208,191,310
Desarrollo Comunitario	\$620,564,495
Abastecimiento de Agua	\$59,587,402
Alumbrado Público	\$0
Vivienda	\$18,408,694
Servicios Comunes	\$1,994,563
Desarrollo Regional	\$0
Salud	\$6,197,652,417
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,942,162,254
Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0
Generación de Recursos para la Salud	\$376,604,805
Rectoría del Sistema de Salud	\$447,042,035
Protección Social en Salud	\$3,431,843,323
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	\$345,827,861
Deporte y Recreación	\$42,247,796
Cultura	\$240,918,108
Radio, Televisión y Editoriales	\$62,661,957
Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0
Educación	\$40,097,898,346
Educación Básica	\$17,185,429,549
Educación Media Superior	\$695,151,767
Educación Superior	\$7,721,930,349
Posgrado	\$4,496,440,935
Educación para Adultos	\$128,385,188
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$9,870,560,558
Protección Social	\$5,436,971,167
Enfermedad e Incapacidad	\$0
Edad Avanzada	\$0
Familia e Hijos	\$0
Desempleo	\$0
Alimentación y Nutrición	\$0

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación Funcional

Descripción	Importe
Apoyo Social para la Vivienda	\$0
Indígenas	\$16,768,415
Otros Grupos Vulnerables	\$3,310,350
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$5,416,892,402
Otros Asuntos Sociales	\$635,157,971
Otros Asuntos Sociales	\$635,157,971
Desarrollo Económico	\$5,701,612,795
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	\$608,752,279
Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$308,113,881
Asuntos Laborales Generales	\$300,638,398
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	\$694,577,409
Agropecuaria	\$655,304,294
Silvicultura	\$64,512
Acuicultura, Pesca y Caza	\$0
Agroindustrial	\$35,097,091
Hidroagrícola	\$1,631,043
Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$2,480,469
Combustibles y Energía	\$0
Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0
Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0
Combustibles Nucleares	\$0
Otros Combustibles	\$0
Electricidad	\$0
Energía no Eléctrica	\$0
Minería, Manufacturas y Construcción ¹	\$0
Extracción de Recursos Minerales Excepto los Combustibles Minerales	\$0
Manufacturas	\$0
Construcción	\$0
Transporte	\$3,103,647,534
Transporte por Carretera	\$2,981,663,790
Transporte por Agua y Puertos	\$0
Transporte por Ferrocarril	\$16,967,834
Transporte Aéreo	\$0

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación Funcional

Descripción	Importe
Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0
Otros Relacionados con Transporte	\$105,015,910
Comunicaciones	\$53,256,395
Comunicaciones	\$53,256,395
Turismo	\$248,975,880
Turismo	\$248,975,880
Hoteles y Restaurantes	\$0
Ciencia, Tecnología e Innovación	\$74,102,978
Investigación Científica	\$0
Desarrollo Tecnológico	\$0
Servicios Científicos y Tecnológicos	\$74,102,978
Innovación	\$0
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	\$918,300,320
Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0
Otras Industrias	\$0
Otros Asuntos Económicos	\$918,300,320
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	\$18,807,881,324
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	\$779,537,672
Deuda Pública Interna	\$779,537,672
Deuda Pública Externa	\$0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$18,006,588,087
Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$15,135,822
Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$8,569,813,656
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$9,421,638,609
Saneamiento del Sistema Financiero	\$0
Saneamiento del Sistema Financiero	\$0
Apoyos IPAB	\$0
Banca de Desarrollo	\$0
Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$21,755,565
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$21,755,565

1 Funciones no aplicables en la Entidad.

La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

4. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 Clasificación Programática	
Descripción	Importe
Total	\$91,735,281,135
Programas	\$72,927,399,811
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	\$794,155,840
Sujetos a Reglas de Operación (S)	\$784,155,840
Otros Subsidios (U)	\$10,000,000
Desempeño de las Funciones	\$62,471,821,199
Prestación de Servicios Públicos (E)	\$49,752,008,367
Provisión de Bienes Públicos (B)	\$0
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (P)	\$1,886,824,117
Promoción y Fomento (F)	\$1,465,233,053
Regulación y Supervisión (G)	\$3,285,958,445
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) (A)	\$0
Específicos (R)	\$1,206,333,118
Proyectos de Inversión (K)	\$4,875,464,099
Administrativos y de Apoyo	\$9,487,589,857
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional (M)	\$9,327,393,681
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión (O)	\$160,196,176
Operaciones Ajenas (W)	\$0
Compromisos	\$173,832,915
Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional (L)	\$102,093,503
Desastres Naturales (N)	\$71,739,412
Obligaciones	\$0
Pensiones y Jubilaciones (J)	\$0
Aportaciones a la Seguridad Social (T)	\$0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	\$0
Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones (Z)	\$0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	\$9,436,774,431
Gasto Federalizado (I)	\$9,436,774,431
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (C)	\$8,569,813,656
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca (D)	\$779,537,672
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (H)	\$21,755,565

La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

5. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD RESPONSABLE DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Gobierno del Estado de Puebla	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo	
Descripción	Importe
Total	\$49,391,617,997
Dependencias	\$49,391,617,997
Ejecutivo del Estado	\$47,581,780
Oficina de Gobernatura	\$8,818,527
Coordinación de Eventos Oficiales y Giras de Trabajo	\$6,094,186
Coordinación General Administrativa	\$22,939,215
Coordinación General de Vinculación Interinstitucional y Atención Ciudadana	\$3,863,842
Casa Puebla	\$3,660,091
Consejería Jurídica	\$2,205,919
Secretaría General de Gobierno	\$912,035,239
Secretario General de Gobierno	\$486,727,286
Subsecretaría Jurídica	\$14,397,198
Subsecretaría de Gobierno	\$5,979,736
Coordinación General de Administración	\$66,853,223
Dirección General de Asuntos Jurídicos	\$4,551,953
Dirección General de Gobierno	\$6,598,374
Dirección General de Archivos y Notarías	\$2,696,934
Dirección del Archivo General del Estado	\$7,814,890
Dirección del Periódico Oficial del Estado	\$8,145,400
Dirección de Tenencia	\$5,533,563
Dirección del Archivo de Notarías	\$3,174,298
Subsecretaría de Prevención del delito y Derechos Humanos	\$16,329,480
Coordinación General de Protección Civil	\$10,518,620
Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas	\$10,833,014
Dirección General de Derechos Humanos	\$1,149,411
Dirección para la Atención, Defensa y Promoción de Derechos Humanos	\$1,054,675
Dirección para la Atención de Agravio a periodistas y defensores de Derechos Humanos	\$993,094
Dirección de Delegaciones	\$664,905

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

Descripción	Importe
Dirección de Evaluación y Seguimiento	\$665,112
Dirección General de Desarrollo Político	\$1,031,330
Dirección de Atención a Organizaciones Sociales y Religiosas	\$1,260,342
Dirección de Agenda Legislativa por Grupo Parlamentario	\$1,248,942
Subsecretaría de Atención a Pueblos Indígenas	\$13,399,858
Dirección de Cultura, Estudios y Derechos de Pueblos Indígenas	\$1,644,977
Dirección de Evaluación, Fortalecimiento y Desarrollo de Pueblos Indígenas	\$1,723,580
Comisión Ejecutiva para la Actualización y Modernización de la Procuración y la Administración de Justicia	\$7,063,902
Dirección de Atención Ciudadana y a Organizaciones Sociales	\$2,210,459
Dirección General de Delegaciones	\$20,477,292
Dirección de Legalización y Apostilla	\$2,676,725
Unidad de Atención Social	\$3,114,374
Unidad de Coordinación de Gabinete	\$1,420,927
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	\$20,872,310
Dirección de Recursos Financieros	\$15,121,065
Dirección Jurídica Consultiva	\$1,117,726
Dirección Jurídica de lo Contencioso	\$1,328,808
Dirección de Proyectos Legislativos	\$1,667,081
Dirección de Notarías	\$1,756,868
Dirección de Sanciones	\$7,552,930
Dirección de Medidas	\$2,260,981
Dirección de Gobierno	\$3,067,097
Dirección General de Análisis Político	\$3,513,963
Dirección de Estudios	\$2,980,554
Dirección de Agenda de Riesgos	\$1,600,572
Dirección Operativa de Protección Civil	\$4,820,050
Dirección de Prevención de Desastres	\$3,391,104
Dirección de Participación Ciudadana	\$1,728,059
Centro de Investigación y Seguridad	\$7,004,901
Dirección General de Defensoría Pública	\$6,464,897
Dirección de Estudios Normativos	\$3,111,683
Dirección de Asuntos Penales	\$11,244,710

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

Descripción	Importe
Dirección de Asuntos Civiles, Familiares y Administrativos	\$18,163,850
Consejo Estatal de Población	\$1,371,795
Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas	\$65,775,323
Dirección de Planeación, Logística y Administración	\$1,013,812
Dirección General de Prevención del Delito	\$1,321,789
Dirección de Políticas para la Prevención	\$1,900,324
Dirección de Intervención Focalizada	\$1,715,084
Subsecretaría de Desarrollo Político	\$3,443,187
Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana	\$2,458,350
Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población	\$2,312,492
Secretaría de la Contraloría	\$163,230,797
Órgano Interno de Control en la Secretaria	\$1,228,495
Dirección de Análisis Estratégico y Transparencia	\$1,801,806
Oficina del C. Secretario	\$5,700,653
Coordinación General Administrativa	\$20,252,500
Unidad de Auditoria Externa	\$1,717,672
Dirección de Contraloría Social	\$6,096,548
Coordinación General Jurídica	\$1,785,373
Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación	\$1,758,519
Subsecretaria de Control y Auditoria	\$36,173,066
Coordinación General de Auditoria y Evaluación de La Gestión Publica	\$42,977,061
Dirección de Auditoria y Control de Obra Publica	\$3,025,896
Dirección de Auditoria y Control a Programas	\$3,484,522
Coordinación General de Control y Seguimiento	\$1,967,729
Subsecretaria de Responsabilidades	\$2,543,420
Dirección de Seguimiento a Responsabilidades	\$1,396,186
Dirección de Padrones	\$1,809,694
Unidad Especializada Anticorrupción	\$981,911
Dirección de Normas y Procedimientos	\$810,542
Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial	\$938,783
Dirección de Análisis Jurídico	\$1,469,178
Dirección Jurídica Contenciosa	\$2,024,123

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

Descripción	Importe
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias	\$1,746,264
Dirección de Análisis de Información	\$1,682,423
Dirección de Participación y Evaluación	\$2,399,185
Dirección de Recursos Financieros	\$2,912,488
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	\$14,546,760
Secretaría de Educación Pública	\$31,123,163,186
Secretario	\$536,522,066
Dirección General de Desarrollo Educativo	\$4,626,383
Subsecretaria de Educación Superior	\$4,612,502,884
Dirección General de Programación y Presupuesto	\$9,025,203
Dirección de Educación Primaria	\$6,732,572,893
Dirección de Secundarias Generales	\$3,181,862,379
Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación	\$7,518,367
Dirección de Educación Superior Particular	\$1,248,964
Subsecretaria de Educación Básica y Media Superior	\$1,781,469,967
Oficialía Mayor	\$5,279,054,067
Dirección General Jurídica y de Transparencia	\$5,934,358
Dirección General de Planeación y Servicio Profesional Docente	\$4,115,676
Dirección de Evaluación Educativa	\$3,400,339
Dirección de Educación Indígena	\$1,278,742,257
Dirección de Servicio Profesional Docente	\$27,846,463
Dirección de Escuelas Particulares	\$1,557,194
Dirección de Control Escolar	\$3,180,170
Dirección de Centros Escolares	\$21,561,451
Dirección de Recursos Humanos	\$27,166,683
Dirección de Recursos Financieros	\$8,020,695
Dirección de Recursos Materiales	\$147,918,219
Dirección de Tecnologías de la Información	\$25,161,792
Dirección de Programación y Presupuesto	\$3,168,006
Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal	\$1,708,398
Coordinación de Desarrollo Educativo Huauchinango	\$3,194,617
Coordinación de Desarrollo Educativo Chignahuapan	\$1,581,240

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

Descripción	Importe
Coordinación de Desarrollo Educativo Teziutlán	\$3,948,381
Coordinación de Desarrollo Educativo Libres	\$1,963,165
Coordinación de Desarrollo Educativo Cholula	\$3,331,256
Coordinación de Desarrollo Educativo Puebla Poniente	\$3,593,248
Coordinación de Desarrollo Educativo Izucar de Matamoros	\$3,198,674
Coordinación de Desarrollo Educativo Acatlán	\$2,630,165
Coordinación de Desarrollo Educativo Tepeaca	\$2,635,270
Coordinación de Desarrollo Educativo Tehuacán	\$4,467,910
Coordinación de Desarrollo Educativo Puebla Oriente	\$3,408,873
Coordinación de Desarrollo Educativo Puebla Norte	\$2,643,138
Coordinación de Desarrollo Educativo Puebla Sur	\$2,950,463
Coordinación de Desarrollo Educativo Zacapoaxtla	\$2,363,110
Coordinación de Desarrollo Educativo Ciudad Serdán	\$2,411,801
Coordinación de Desarrollo Educativo Ciudad Atlixco	\$2,167,058
Dirección de Formación Docente	\$1,239,112,326
Coordinación de Desarrollo Educativo Tepexi de Rodríguez	\$1,058,899
Coordinación de Desarrollo Educativo San Martín Texmelucan	\$2,117,809
Coordinación de Desarrollo Educativo Zacatlán	\$2,149,369
Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta	\$904,197
Dirección de Educación Especial	\$467,666,906
Dirección de Planeación y Estadística Educativa	\$1,370,572
Dirección de Educación Física	\$443,351,028
Dirección de Secundarias Técnicas	\$1,371,685,565
Dirección de Telesecundarias	\$1,986,465,262
Dirección General de Administración	\$73,877,927
Dirección de Becas	\$15,261,542
Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua	\$1,273,844
Instituto Poblano del Deporte y Juventud	\$46,472,899
Dirección de Educación Inicial	\$232,323,677
Dirección de Educación de Preescolar	\$1,445,554,587
Dirección de Universidades Públicas	\$652,586
Dirección de Educación Para Adultos	\$36,191,107

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

Descripción	Importe
Consejo Estatal de Participación Social	\$941,381
Dirección de Asuntos Jurídicos	\$1,949,960
Dirección de Relaciones Laborales	\$408,500
Secretaría de Desarrollo Social	\$601,390,909
Oficina del C. Secretario	\$18,280,402
Subsecretaría de Desarrollo Social	\$6,007,031
Dirección de Vinculación y Desarrollo Microregional	\$8,502,153
Subsecretaría de Vivienda	\$3,019,085
Coordinación General de Administración y Finanzas	\$515,023,844
Dirección de Focalización, Análisis y Prospectiva	\$1,207,206
Coordinación General Jurídica	\$2,249,315
Dirección de Recursos Financieros y Humanos	\$4,321,143
Coordinación General de Delegaciones	\$15,782,615
Dirección de Programas en Zonas de Atención Prioritarias	\$1,994,563
Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda	\$1,809,948
Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo	\$1,939,334
Coordinación General de Política Social	\$1,665,900
Dirección de Desarrollo de Capacidades	\$6,774,051
Dirección de Vivienda	\$3,796,228
Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos	\$9,018,091
Secretaría de Seguridad Pública	\$2,602,609,485
Dirección de Medidas Cautelares y Policía Procesal	\$2,072,856
Dirección de la Policía Turística	\$6,188,170
Dirección General de Seguridad Privada	\$999,820
Dirección de Supervisión	\$1,749,789
Dirección General de Administración	\$30,015,528
Dirección de Desarrollo Humano	\$3,303,407
Dirección de Programación y Presupuesto	\$1,600,521
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	\$1,934,366
Dirección de Grupos Especiales	\$2,671,569
Dirección de Normatividad y Profesionalización	\$1,727,912
Dirección de Registro	\$2,111,193

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

Descripción	Importe
Oficina del C. Secretario	\$473,908,510
Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial	\$19,372,119
Dirección de Prevención del Delito y Vinculación	\$892,621
Dirección de Supervisión a Establecimientos de Reclusión	\$1,859,646
Dirección de Operaciones Policiales	\$1,184,927,772
Dirección de Vialidad	\$238,999,154
Dirección de Academia Estatal	\$7,015,804
Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos	\$85,122,564
Dirección de Inteligencia	\$1,524,232
Dirección General de Centros de Reinserción Social	\$17,014,663
Dirección Técnica	\$1,438,152
Dirección del Centro de Reinserción Social de Puebla	\$196,863,830
Dirección del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez	\$168,795,078
Dirección del Centro de Reinserción Social de Ciudad Serdán	\$62,824,569
Dirección del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes	\$15,894,634
Dirección General de Protección y Coordinación Interinstitucional	\$869,716
Dirección de Seguridad a Instalaciones y Protección a Funcionarios	\$1,848,667
Dirección de Coordinación Interinstitucional	\$901,047
Dirección General de Control Policial	\$832,103
Dirección de Información de Operaciones y Estadística	\$1,164,516
Dirección de Apoyo Técnico y Logístico	\$1,702,367
Subsecretaría de Inteligencia e Investigación	\$19,882,696
Dirección General de Inteligencia e Investigación	\$807,505
Dirección de Investigación	\$1,443,756
Dirección de Servicios a la Operación	\$1,101,563
Dirección General de Análisis Criminal	\$787,924
Dirección de Análisis	\$1,380,309
Dirección de Incidencia Delictiva	\$1,171,872
Dirección de Prospectivas y Grupos Especiales	\$1,454,229
Dirección General de Servicios Técnicos	\$4,816,057
Dirección de Logística y Apoyo Técnico	\$1,425,625
Subsecretaría de Desarrollo Institucional y Administración Policial	\$4,958,458

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

Descripción	Importe
Dirección de Desarrollo Policial	\$1,532,199
Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	\$865,314
Dirección de Planeación Estratégica	\$1,801,551
Dirección de Desarrollo Institucional	\$1,518,069
Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas	\$776,288
Dirección de Imagen Pública Institucional	\$1,426,058
Dirección General de Asuntos Jurídicos	\$2,606,565
Dirección de Asuntos Internos	\$1,158,859
Dirección General de la Policía Estatal Preventiva	\$13,547,693
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	\$556,200,228
Dirección General de Promoción	\$1,466,992
Dirección de Atención Especializada	\$831,677
Dirección de Recursos Materiales	\$3,781,491
Dirección de lo Contencioso Y Administrativo	\$921,745
Unidad de Análisis Económico	\$955,416
Dirección de Análisis	\$1,186,597
Oficina del C. Secretario	\$239,099,211
Dirección General de Asuntos Legales	\$913,940
Dirección General de Administración y Finanzas	\$6,238,621
Dirección Consultiva y Acceso a la Información	\$988,476
Subsecretaría de Desarrollo Económico	\$3,035,371
Dirección General de Fomento	\$1,813,631
Dirección de Fomento	\$1,119,603
Dirección General de Gestión de Fondos	\$42,644,971
Dirección de PYMES	\$2,004,916
Dirección de Atención Regional	\$1,616,544
Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social	\$42,781,515
Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Puebla	\$184,655,900
Dirección General de Trabajo y Previsión Social	\$1,036,194
Dirección de Productividad y Desarrollo de Proyectos y Previsión Social	\$1,764,617
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	\$12,028,254
Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado	\$2,747,000

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

Descripción	Importe
Procuraduría de la Defensa del Trabajo	\$2,567,546
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	\$800,030,237
Dirección de Manejo de Suelo y Agua	\$1,631,043
Dirección de Ganadería y Acuacultura	\$3,785,056
Dirección de Financiamiento a los Agronegocios	\$2,480,469
Dirección de Agricultura por Contrato	\$1,651,082
Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos	\$2,534,471
Dirección de Desarrollo de Capacidades y Aseguramiento	\$48,082,015
Dirección de Seguridad Alimentaria	\$2,240,803
Coordinación General de Desarrollo Regional	\$14,805,012
Subsecretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	\$43,113,887
Dirección de lo Contencioso	\$1,777,334
Coordinación General del Medio Ambiente	\$2,630,687
Dirección de Calidad del Aire y Cambio Climático	\$5,346,525
Dirección de Gestión Ambiental	\$5,238,855
Coordinación General de Recursos Naturales	\$3,186,569
Dirección de Desarrollo Forestal	\$18,733,887
Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	\$3,678,058
Dirección Consultiva	\$3,140,855
Oficina del C. Secretario	\$17,450,845
Dirección General Administrativa	\$17,891,469
Dirección General Jurídica	\$5,568,141
Dirección de Agricultura	\$221,368,718
Subsecretaría de Desarrollo Rural	\$268,270,737
Coordinación General de Agronegocios	\$32,856,288
Coordinación General de Agricultura y Ganadería	\$52,920,210
Dirección de Desarrollo Sustentable de los Recursos Naturales	\$13,374,639
Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla	\$6,272,582
Secretaría de Finanzas y Administración	\$7,358,809,772
Oficina del C. Secretario	\$171,295,865
Subsecretaría de Ingresos	\$5,625,050
Subsecretaría de Egresos	\$965,921,721

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

Descripción	Importe
Subsecretaría de Planeación	\$4,489,231
Procuraduría Fiscal	\$5,498,251
Dirección de Apoyo Técnico y Legal	\$3,505,087
Dirección de Ingresos	\$2,040,627,075
Dirección de Fiscalización	\$39,908,186
Dirección de Comercio Exterior	\$26,342,308
Dirección de Inteligencia Tributaria	\$3,817,818
Unidad de Programación y Presupuesto	\$452,574,906
Unidad de Inversión	\$3,194,347
Coordinación General Jurídica	\$4,561,370
Dirección de Asuntos Fiscales Litigiosos	\$4,317,705
Dirección de Asuntos Fiscales Consultivos	\$2,114,781
Dirección de Contabilidad	\$34,100,353
Dirección de Tesorería	\$47,580,511
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto	\$10,636,461
Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	\$27,972,279
Dirección de Servicios Logísticos de Apoyo al Ejecutivo	\$97,966,791
Dirección de Estadística e Información	\$6,791,302
Dirección de Planeación y Desarrollo	\$12,554,688
Dirección de Seguimiento a la Inversión	\$12,469,791
Dirección de Deuda Pública	\$763,779,631
Dirección de lo Contencioso Administrativo	\$5,083,595
Dirección de Vinculación y Seguimiento Jurídico	\$4,273,147
Dirección de Normatividad y Evaluación Tecnológica	\$3,308,786
Dirección General de Desarrollo Administrativo y Mejora Regulatoria	\$2,143,989
Subsecretaría de Administración	\$6,960,427
Dirección General de Adquisiciones y Adjudicaciones de Obra Pública	\$2,513,413
Dirección Administrativa	\$41,248,605
Dirección de Recursos Humanos	\$1,799,695,332
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	\$317,338,159
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles	\$92,371,236
Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$14,751,548

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

Descripción	Importe
Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública	\$9,832,771
Dirección de Gobernanza y Mejora Regulatoria	\$2,407,398
Dirección de Eficiencia Administrativa y Gestión de Centros Integrales de Servicios	\$3,961,038
Dirección General de Gobierno Electrónico	\$14,451,832
Dirección de Soluciones Tecnológicas	\$8,424,067
Dirección de Infraestructura Tecnológica	\$139,978,215
Dirección de Recaudación	\$33,412,335
Dirección de Evaluación	\$11,078,058
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica	\$1,056,837
Dirección de Análisis Financiero	\$3,033,149
Dirección de Procesos Legales	\$1,796,705
Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla	\$86,999,628
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal	\$5,043,994
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	\$4,853,761,645
Oficina del C. Secretario	\$771,920,805
Unidad de Seguimiento	\$7,128,683
Subsecretaría de Infraestructura y Comunicaciones	\$8,980,510
Subsecretaría de Movilidad y Transportes	\$3,917,857
Coordinación General Administrativa	\$21,413,165
Coordinación General Jurídica	\$3,343,048
Dirección de Conservación	\$305,134,074
Dirección de Vialidades Urbanas	\$3,376,326
Dirección de Carreteras y Caminos Estatales	\$119,096,768
Dirección de Obra Pública	\$3,306,742,659
Dirección de Infraestructura Estratégica	\$3,648,588
Dirección de Proyectos	\$6,499,709
Dirección de Administración de Concesiones y Permisos	\$18,514,138
Dirección de Operación del Transporte	\$22,888,577
Dirección de Licencias y Capacitación	\$90,360,422
Dirección de Ingeniería y Planeación del Transporte	\$5,215,355
Dirección de Recursos Financieros	\$6,100,487
Dirección de Recursos Materiales	\$99,199,467

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo

Descripción	Importe
Dirección Jurídica Contenciosa	\$3,714,414
Dirección Jurídica Consultiva	\$2,971,765
Dirección de Administración y Control de Obra	\$10,595,225
Dirección de Evaluación	\$6,768,336
Coordinación General Técnica de Movilidad y Transportes	\$1,565,211
Dirección de Movilidad	\$3,963,565
Coordinación General de Presupuesto Participativo	\$1,141,022
Dirección de Vinculación	\$4,453,363
Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación	\$1,541,942
Dirección de Factor Humano	\$7,468,192
Coordinación General Técnica de Obra Publica, Infraestructura Estratégica y Comunicaciones	\$6,097,972
Secretaría de Cultura y Turismo	\$372,804,719
Oficina del C. Secretario	\$44,901,271
Subsecretaria de Desarrollo y Capacitación	\$1,620,161
Subsecretaria de Promoción	\$1,728,779
Subsecretaria de Cultura	\$19,450,512
Dirección de Planeación y Proyectos	\$1,528,926
Dirección de Formación Turística	\$2,842,456
Dirección de Desarrollo de Productos Turísticos	\$2,274,401
Dirección de Atención y Servicios	\$1,493,800
Dirección de Relaciones Publicas	\$2,845,338
Dirección de Promoción y Publicidad	\$134,087,741
Dirección de Artes Plásticas y Escénicas	\$72,644,700
Dirección de Fomento Cultural	\$13,645,400
Dirección de Patrimonio Cultural	\$10,452,511
Dirección de Artesanías	\$7,635,716
Dirección General Jurídica	\$3,683,826
Dirección General Administrativa	\$51,969,181

Nota: La cantidad reflejada en las Dependencias, no incluye los montos de los recursos que se transfieren a los Ayuntamientos provenientes de la Federación.
 La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

**APARTADO “C”
DISCIPLINA FINANCIERA**

1. BALANCE PRESUPUESTARIO - LDF

Gobierno del Estado de Puebla Balance Presupuestario - LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Concepto	Estimado / Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$91,593,447,666
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$46,999,516,449
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$44,735,764,686
A3. Financiamiento Neto	-\$141,833,469
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	\$91,593,447,666
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$46,999,516,449
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$44,593,931,217
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	\$0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición Aplicados en el Periodo	\$0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas Aplicados en el Periodo	\$0
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	\$0
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	\$141,833,469
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	\$141,833,469
Concepto	Estimado / Aprobado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	\$613,354,203
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$98,032,271
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$515,321,932
IV. Balance Primario (IV = III + E)	\$755,187,672
Concepto	Estimado / Aprobado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	\$0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	\$141,833,469
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$141,833,469

Gobierno del Estado de Puebla Balance Presupuestario - LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
A3. Financiamiento Neto (A3=F-G)	-\$141,833,469
Concepto	Estimado / Aprobado
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$46,999,516,449
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1=F1-G1)	\$0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$46,999,516,449
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición Aplicados en el Periodo	\$0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V=A1+A3.1-B1+C1)	\$0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI=V- A3.1)	\$0
Concepto	Estimado / Aprobado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$44,735,764,686
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-\$141,833,469
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$141,833,469
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$44,593,931,217
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas Aplicados en el Periodo	\$0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII=A2+A3.2-B2+C2)	\$0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII=VII-A3.2)	\$141,833,469

* Las cifras correspondientes a Deuda Pública pueden no coincidir con el Apartado "D" Deuda Pública y Obligaciones del Anexo de Transparencia del Presupuesto de Egresos del Estado 2019, debido al redondeo.

2. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO: CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO – LDF

Gobierno del Estado de Puebla Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Concepto	Estimado / Aprobado
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$46,999,516,449
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	\$16,893,739,922
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$5,380,815,620
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$207,763,008
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$3,995,577,961

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Concepto	Estimado / Aprobado
a4) Seguridad Social	\$1,521,227,542
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$1,632,887,961
a6) Previsiones	\$3,078,085,854
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$1,077,381,976
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	\$420,778,283
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$80,076,940
b2) Alimentos y Utensilios	\$114,124,444
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$422,580
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$34,057,164
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$4,977,179
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$124,435,421
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$5,391,642
b8) Materiales y Suministros para Seguridad	\$0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$57,292,913
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	\$2,364,986,720
c1) Servicios Básicos	\$187,099,606
c2) Servicios de Arrendamiento	\$79,290,943
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$412,277,673
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$222,334,560
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$529,192,389
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$85,000,000
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	\$28,755,141
c8) Servicios Oficiales	\$179,253,860
c9) Otros Servicios Generales	\$641,782,548
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	\$13,077,370,914
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$9,398,203,384
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	\$110,037,277
d3) Subsidios y Subvenciones	\$552,236,949
d4) Ayudas Sociales	\$2,961,919,199
d5) Pensiones y Jubilaciones	\$0

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Concepto	Estimado / Aprobado
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$2,603,905
d7) Transferencias a la Seguridad Social ¹	\$0
d8) Donativos	\$52,370,200
d9) Transferencias al Exterior ¹	\$0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	\$0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	\$0
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	\$0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	\$0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0
e7) Activos Biológicos	\$0
e8) Bienes Inmuebles	\$0
e9) Activos Intangibles	\$0
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	\$1,577,557,033
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público ¹	\$0
f2) Obra Pública en Bienes Propios	\$1,577,557,033
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	\$3,951,132,085
g1) Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas ¹	\$0
g2) Acciones y Participaciones de Capital	\$0
g3) Compra de Títulos y Valores ¹	\$0
g4) Concesión de Préstamos ¹	\$0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$900,075,426
<i>Fideicomiso de Desastres Naturales</i>	\$27,627,287
g6) Otras Inversiones Financieras	\$0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$3,051,056,659
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	\$8,569,813,656
h1) Participaciones	\$8,569,813,656
h2) Aportaciones	\$0
h3) Convenios ¹	\$0

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Concepto	Estimado / Aprobado
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	\$144,137,836
i1) Amortización de la Deuda Pública	\$0
i2) Intereses de la Deuda Pública	\$98,032,271
i3) Comisiones de la Deuda Pública	\$0
i4) Gastos de la Deuda Pública	\$0
i5) Costo por Coberturas	\$24,350,000
i6) Apoyos Financieros ¹	\$0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$21,755,565
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$44,735,764,686
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	\$16,603,640,954
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$6,865,651,738
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$0
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$4,648,115,917
a4) Seguridad Social	\$1,411,827,879
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$3,419,719,788
a6) Previsiones	\$0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$258,325,632
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	\$412,649,211
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$204,532,265
b2) Alimentos y Utensilios	\$97,210,164
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$2,960
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$31,699,261
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$438,704
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$12,431,192
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$53,963,792
b8) Materiales y Suministros para Seguridad	\$0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$12,370,873
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	\$557,371,303
c1) Servicios Básicos	\$84,346,647
c2) Servicios de Arrendamiento	\$30,293,931

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Concepto	Estimado / Aprobado
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$22,935,777
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$310,568,738
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$13,345,997
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$50,000
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	\$3,580,718
c8) Servicios Oficiales	\$13,792,784
c9) Otros Servicios Generales	\$78,456,711
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	\$15,050,802,900
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$15,035,667,078
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	\$15,135,822
d3) Subsidios y Subvenciones	\$0
d4) Ayudas Sociales	\$0
d5) Pensiones y Jubilaciones	\$0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0
d7) Transferencias a la Seguridad Social ¹	\$0
d8) Donativos	\$0
d9) Transferencias al Exterior ¹	\$0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	\$0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	\$0
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	\$0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	\$0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0
e7) Activos Biológicos	\$0
e8) Bienes Inmuebles	\$0
e9) Activos Intangibles	\$0
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	\$957,000,705
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público ¹	\$0

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Concepto	Estimado / Aprobado
f2) Obra Pública en Bienes Propios	\$957,000,705
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	\$1,075,505,603
g1) Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas ¹	\$0
g2) Acciones y Participaciones de Capital	\$0
g3) Compra de Títulos y Valores ¹	\$0
g4) Concesión de Préstamos ¹	\$0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$356,751,056
<i>Fideicomiso de Desastres Naturales</i>	\$0
g6) Otras Inversiones Financieras	\$0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$718,754,547
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	\$9,421,638,609
h1) Participaciones	\$0
h2) Aportaciones	\$9,421,638,609
h3) Convenios ¹	\$0
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	\$657,155,401
i1) Amortización de la Deuda Pública	\$141,833,469
i2) Intereses de la Deuda Pública	\$515,321,932
i3) Comisiones de la Deuda Pública	\$0
i4) Gastos de la Deuda Pública	\$0
i5) Costo por Coberturas	\$0
i6) Apoyos Financieros ¹	\$0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$0
III. Total de Egresos (III = I + II)	\$91,735,281,135

^{1/}Conceptos no aplicables en la Entidad.

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

3. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO: CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - LDF

Gobierno del Estado de Puebla Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación Administrativa Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Concepto	Estimado / Aprobado
I. Gasto No Etiquetado	\$46,999,516,449
Poder Ejecutivo	\$37,698,108,476
Ejecutivo del Estado	\$47,581,780
Secretaría General de Gobierno	\$912,035,239
Secretaría de la Contraloría	\$163,230,797
Secretaría de Educación Pública	\$13,859,717,740
Secretaría de Desarrollo Social	\$501,390,909
Secretaría de Seguridad Pública	\$2,602,609,485
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	\$556,200,228
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	\$800,030,237
Secretaría de Finanzas y Administración	\$14,971,468,027
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	\$2,911,039,315
Secretaría de Cultura y Turismo	\$372,804,719
Poder Legislativo	\$378,428,733
Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	\$224,052,514
Auditoría Superior del Estado de Puebla	\$154,376,219
Poder Judicial	\$719,513,480
Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla	\$719,513,480
Organismos Constitucionalmente Autónomos	\$1,406,742,871
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	\$22,191,087
Instituto Electoral del Estado	\$48,532,473
Tribunal Electoral del Estado de Puebla	\$18,783,999
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	\$16,653,254
Fiscalía General del Estado	\$1,254,812,586
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla	\$45,769,472
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	\$6,796,722,889
Servicios de Salud del Estado de Puebla	\$874,069,009
Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	\$342,936,796
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	\$90,671,719
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	\$44,625,063
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	\$131,365,320

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Administrativa
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Concepto	Estimado / Aprobado
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	\$74,102,978
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	\$52,207,944
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	\$24,313,741
Instituto Estatal de Educación para Adultos	\$3,725,896
Instituto Poblano de las Mujeres	\$42,584,663
Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	\$18,599,644
Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	\$28,367,295
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	\$29,154,879
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	\$14,623,943
Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	\$39,049,936
Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	\$32,912,422
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	\$324,837,780
Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	\$57,008,211
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	\$59,270,229
Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	\$36,156,212
Universidad Tecnológica de Puebla	\$184,124,239
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	\$54,835,835
Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	\$29,114,916
Instituto Tecnológico Superior de Libres	\$25,080,344
Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	\$21,487,637
Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$46,048,736
Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan	\$25,844,378
Universidad Politécnica de Puebla	\$42,130,722
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	\$18,808,716
Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	\$15,531,064
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$192,397,110
Universidad Tecnológica de Oriental	\$11,041,293
Carreteras de Cuota Puebla	\$374,235,085
Universidad Politécnica de Amozoc	\$18,350,303
Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	\$15,949,774
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	\$13,472,728
Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	\$13,511,265
Universidad Tecnológica de Tehuacán	\$37,445,269
Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	\$14,580,411

Gobierno del Estado de Puebla Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación Administrativa Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Concepto	Estimado / Aprobado
Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra	\$67,620,775
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	\$28,674,884
Puebla Comunicaciones	\$62,661,957
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	\$722,104,138
Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	\$11,396,962
Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	\$7,823,658
Museos Puebla	\$87,724,985
Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto	\$10,467,259
Ciudad Modelo	\$47,421,433
Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	\$14,000,000
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	\$108,412,573
Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	\$43,601,552
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	\$26,024,886
Instituto Metropolitano de Planeación del Estado de Puebla	\$2,000,000
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	\$2,067,601,856
Comisión Estatal de Vivienda de Puebla	\$14,612,466
II. Gasto Etiquetado	\$44,735,764,686
Poder Ejecutivo	\$29,700,097,608
Ejecutivo del Estado	\$0
Secretaría General de Gobierno	\$0
Secretaría de la Contraloría	\$0
Secretaría de Educación Pública	\$17,263,445,446
Secretaría de Desarrollo Social	\$9,521,638,609
Secretaría de Seguridad Pública	\$0
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	\$0
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	\$0
Secretaría de Finanzas y Administración	\$957,155,401
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	\$1,957,858,152
Secretaría de Cultura y Turismo	\$0
Poder Legislativo	\$0
Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	\$0
Auditoría Superior del Estado de Puebla	\$0
Poder Judicial	\$0
Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla	\$0

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Administrativa
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Concepto	Estimado / Aprobado
Organismos Constitucionalmente Autónomos	\$0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	\$0
Instituto Electoral del Estado	\$0
Tribunal Electoral del Estado de Puebla	\$0
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	\$0
Fiscalía General del Estado	\$0
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla	\$0
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	\$15,035,667,078
Servicios de Salud del Estado de Puebla	\$4,601,479,270
Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	\$0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	\$0
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	\$84,103,195
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	\$358,163,137
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	\$0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	\$0
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	\$0
Instituto Estatal de Educación para Adultos	\$124,659,292
Instituto Poblano de las Mujeres	\$0
Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	\$0
Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	\$0
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	\$0
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	\$0
Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	\$0
Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	\$0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	\$723,852,966
Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	\$0
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	\$0
Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	\$0
Universidad Tecnológica de Puebla	\$0
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	\$0
Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	\$0
Instituto Tecnológico Superior de Libres	\$0
Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	\$0

Gobierno del Estado de Puebla Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación Administrativa Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Concepto	Estimado / Aprobado
Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$0
Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan	\$0
Universidad Politécnica de Puebla	\$0
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	\$0
Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	\$0
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$261,333,321
Universidad Tecnológica de Oriental	\$0
Carreteras de Cuota Puebla	\$0
Universidad Politécnica de Amozoc	\$0
Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	\$0
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	\$0
Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	\$0
Universidad Tecnológica de Tehuacán	\$0
Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	\$0
Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra	\$0
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	\$151,398,238
Puebla Comunicaciones	\$0
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	\$4,323,677,659
Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	\$0
Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	\$0
Museos Puebla	\$0
Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto	\$0
Ciudad Modelo	\$0
Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	\$0
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	\$0
Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	\$0
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	\$0
Instituto Metropolitano de Planeación del Estado de Puebla	\$0
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	\$4,407,000,000
Comisión Estatal de Vivienda de Puebla	\$0
III. Total de Egresos (III = I + II)	\$91,735,281,135

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

4. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO: CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO- LDF

138

(Trigésima Quinta Sección)

Periódico Oficial del Estado de Puebla

Lunes 31 de diciembre de 2018

Gobierno del Estado de Puebla Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Concepto	Estimado / Aprobado
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	\$46,999,516,449
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	\$12,871,219,331
a1) Legislación	\$378,428,733
a2) Justicia	\$2,058,547,707
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	\$1,010,319,307
a4) Relaciones Exteriores ¹	\$0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	\$6,056,320,460
a6) Seguridad Nacional ¹	\$0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	\$2,805,142,772
a8) Otros Servicios Generales	\$562,460,352
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	\$20,534,485,645
b1) Protección Ambiental	\$101,839,282
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	\$169,876,015
b3) Salud	\$1,596,173,147
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	\$308,827,861
b5) Educación	\$17,436,481,177
b6) Protección Social	\$386,130,192
b7) Otros Asuntos Sociales	\$535,157,971
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	\$4,879,859,981
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	\$608,752,279
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	\$694,577,409
c3) Combustibles y Energía	\$0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción ¹	\$0
c5) Transporte	\$2,281,894,720
c6) Comunicaciones	\$53,256,395
c7) Turismo	\$248,975,880
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	\$74,102,978

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Concepto	Estimado / Aprobado
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	\$918,300,320
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	\$8,713,951,492
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	\$122,382,271
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$8,569,813,656
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	\$0
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$21,755,565
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)	\$44,735,764,686
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	\$561,333,321
a1) Legislación	\$0
a2) Justicia	\$0
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	\$0
a4) Relaciones Exteriores ¹	\$0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	\$300,000,000
a6) Seguridad Nacional ¹	\$0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	\$261,333,321
a8) Otros Servicios Generales	\$0
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	\$33,258,748,719
b1) Protección Ambiental	\$69,140,856
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	\$738,870,449
b3) Salud	\$4,601,479,270
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	\$37,000,000
b5) Educación	\$22,661,417,169
b6) Protección Social	\$5,050,840,975
b7) Otros Asuntos Sociales	\$100,000,000
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	\$821,752,814
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	\$0
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	\$0
c3) Combustibles y Energía	\$0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción ¹	\$0
c5) Transporte	\$821,752,814

Gobierno del Estado de Puebla	
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF	
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Concepto	Estimado / Aprobado
c6) Comunicaciones	\$0
c7) Turismo	\$0
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	\$0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	\$0
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	\$10,093,929,832
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	\$657,155,401
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$9,436,774,431
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	\$0
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0
III. Total de Egresos (III = I + II)	\$91,735,281,135

^{1/} Funciones no aplicables en la entidad.

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

5. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO: CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA - LDF

Gobierno del Estado de Puebla	
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF	
Clasificación de Servicios Personales por Categoría	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Concepto	Estimado / Aprobado
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	\$17,810,168,035.24
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$3,924,349,443.98
B. Magisterio	\$11,495,481,983.21
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$551,488,940.00
c1) Personal Administrativo	\$179,716,604.86
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$371,772,335.14
D. Seguridad Pública	\$1,664,831,483.87
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	
e1) Nombre del Programa o Ley 1	
e2) Nombre del Programa o Ley 2	
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$174,016,184.18

Gobierno del Estado de Puebla Proyecciones de Ingresos - LDF						
Concepto	2019	2020	2021	2022	2023	2024
H. Participaciones	\$38,134,992,744	\$40,847,087,759	\$43,752,062,301	\$46,796,718,119	\$50,160,606,170	\$53,766,300,554
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$1,417,982,467	\$1,516,135,172	\$1,617,330,611	\$1,719,419,398	\$1,827,600,085	\$1,942,587,174
J. Transferencias y Asignaciones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
K. Convenios	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$44,735,764,686	\$47,488,334,304	\$50,326,211,534	\$53,189,065,492	\$56,224,094,178	\$59,440,428,640
A. Aportaciones	\$35,663,331,592	\$38,135,198,805	\$40,683,693,902	\$43,254,687,004	\$45,979,031,250	\$48,874,965,030
B. Convenios	\$8,996,753,982	\$9,275,114,864	\$9,562,083,071	\$9,851,509,324	\$10,159,602,142	\$10,477,330,152
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$75,679,112	\$78,020,635	\$80,434,561	\$82,869,164	\$85,460,786	\$88,133,458
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$91,735,281,135	\$97,697,791,253	\$103,978,498,107	\$110,452,748,108	\$117,473,522,719	\$124,966,934,727
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

7. PROYECCIONES DE EGRESOS

Gobierno del Estado de Puebla						
Proyecciones de Egresos - LDF						
Concepto (b)	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$46,999,516,449	\$48,520,667,891	\$51,109,661,463	\$53,580,180,150	\$56,055,422,490	\$58,586,246,713
A. Servicios Personales ^{1/}	\$16,893,739,922	\$17,563,000,000	\$18,678,000,000	\$19,793,000,000	\$20,909,000,000	\$22,025,000,000
B. Materiales y Suministros	\$420,778,283	\$400,085,752	\$422,599,506	\$445,117,073	\$467,635,368	\$490,153,789
C. Servicios Generales	\$2,364,986,720	\$2,274,520,192	\$2,456,958,072	\$2,659,181,807	\$2,875,994,321	\$3,066,550,958
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$13,077,370,914	\$14,500,898,840	\$14,935,925,805	\$15,384,003,579	\$15,845,523,687	\$16,320,889,397
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
F. Inversión Pública	\$1,577,557,033	\$2,427,300,000	\$2,419,800,000	\$2,420,400,000	\$2,421,400,000	\$2,421,600,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$3,951,132,085	\$2,508,896,384	\$2,800,169,954	\$2,924,563,824	\$3,056,702,710	\$3,201,878,129
H. Participaciones y Aportaciones	\$8,569,813,656	\$8,706,400,000	\$9,255,800,000	\$9,813,100,000	\$10,337,743,636	\$10,919,300,000
I. Deuda Pública ^{2/}	\$144,137,836	\$139,566,723	\$140,408,125	\$140,813,867	\$141,422,768	\$140,874,440
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$44,735,764,686	\$46,899,967,195	\$49,466,324,632	\$51,635,497,433	\$53,664,176,867	\$55,697,156,660
A. Servicios Personales	\$16,603,640,954	\$16,736,547,612	\$17,863,187,000	\$18,626,000,000	\$19,262,000,000	\$19,898,000,000
B. Materiales y Suministros	\$412,649,211	\$660,999,930	\$700,674,904	\$740,132,406	\$780,061,164	\$820,026,400
C. Servicios Generales	\$557,371,303	\$807,266,590	\$872,711,093	\$941,741,439	\$1,014,682,169	\$1,094,829,981
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$15,050,802,900	\$16,017,000,000	\$16,712,000,000	\$17,408,000,000	\$18,104,000,000	\$18,800,000,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
F. Inversión Pública	\$957,000,705	\$1,877,900,000	\$1,971,800,000	\$2,031,400,000	\$2,080,600,000	\$2,128,500,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$1,075,505,603	\$363,479,953	\$387,019,314	\$403,841,118	\$422,131,984	\$430,226,209
H. Participaciones y Aportaciones	\$9,421,638,609	\$9,751,000,000	\$10,255,000,000	\$10,759,000,000	\$11,257,000,000	\$11,761,000,000
I. Deuda Pública	\$657,155,401	\$685,773,110	\$703,932,320	\$725,382,470	\$743,701,550	\$764,574,070
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$91,735,281,135	\$95,420,635,085	\$100,575,986,095	\$105,215,677,583	\$109,719,599,357	\$114,283,403,373

^{1/} Los importes señalados para este capítulo consideran lo dispuesto por el Artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

^{2/} Los importes señalados para este capítulo consideran lo dispuesto por el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

Con base en el Artículo 5, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, las proyecciones abarcan un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las cuales se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

8. RESULTADOS DE INGRESOS

Gobierno del Estado de Puebla Resultados de Ingresos - LDF						
Concepto (b)	2013	2014	2015	2016	2017	2018 ^E
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	33,940,271,224	36,372,091,687	35,830,289,674	39,528,671,795	44,908,637,952	45,374,559,841
A. Impuestos	2,691,119,150	3,614,766,424	3,798,051,113	4,091,267,717	5,122,575,826	4,967,506,195
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,915,725,284	2,381,678,165	1,998,010,745	2,174,550,259	2,259,072,617	2,554,661,258
E. Productos	124,107,656	194,881,647	235,840,065	672,185,631	581,925,614	360,429,084
F. Aprovechamientos	1,805,374,479	307,788,286	454,258,680	329,018,996	291,580,554	466,510,128
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación Servicios	8,701,500	72,783,963	145,683,503	0	0	0
H. Participaciones	22,029,115,923	24,531,395,517	26,287,580,612	29,108,948,429	32,606,061,813	34,475,828,628
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,559,199,115	785,960,380	732,672,067	861,366,237	967,897,190	998,011,175
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	571,377,376	620,343,793	901,916,306	993,336,778	698,531,912	333,587,342
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	3,235,550,742	3,862,493,510	1,276,276,582	1,297,997,750	2,380,992,427	1,218,026,032
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	42,529,253,970	50,385,380,396	48,770,081,850	51,477,577,542	48,640,911,214	50,272,345,802
A. Aportaciones	27,436,165,248	30,026,857,073	29,730,288,675	31,288,435,574	32,791,674,248	34,043,362,103
B. Convenios	14,996,648,371	20,205,793,441	18,898,542,880	20,023,492,986	15,662,386,399	16,089,000,271
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	10,695,373	78,878,842	85,649,506	86,018,927
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	96,440,350	152,729,883	130,554,923	86,770,140	101,201,062	53,964,501
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	76,469,525,194	86,757,472,082	84,600,371,524	91,006,249,337	93,549,549,166	95,646,905,643
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

E/ Cifras estimadas al mes de septiembre.

Nota: Para efectos de comparación, la clasificación se realiza conforme a los conceptos establecidos en la Guía de llenado del Formato para la Medición del Nivel de Endeudamiento del Sistema de Alertas y sus componentes, por lo que sus cantidades pueden no coincidir con las contenidas en algunos rubros de los estados financieros emitidos en cada ejercicio. No obstante lo anterior, el total de los ingresos corresponde a lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública.

Fuente: Cuentas de la Hacienda Pública del Estado de Puebla.

9. RESULTADOS DE EGRESOS

Gobierno del Estado de Puebla						
Resultados de Egresos - LDF						
Concepto (b)	2013	2014	2015	2016	2017	2018 ^{E/}
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$32,483,036,127	\$35,796,325,436	\$35,214,907,972	\$37,659,593,003	\$43,254,888,953	\$45,148,414,521
A. Servicios Personales	\$11,425,151,983	\$11,952,595,855	\$12,462,363,609	\$11,382,598,306	\$13,605,071,411	\$13,821,588,596
B. Materiales y Suministros	\$302,297,819	\$491,932,082	\$480,514,061	\$537,531,501	\$778,989,010	\$957,017,262
C. Servicios Generales	\$2,270,644,419	\$2,418,193,686	\$2,593,698,429	\$3,301,202,569	\$3,381,276,824	\$4,519,120,817
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$11,643,116,423	\$13,064,428,689	\$11,835,042,869	\$13,721,953,011	\$15,243,568,471	\$15,875,419,326
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$442,515,629	\$768,123,279	\$171,162,222	\$238,996,376	\$137,898,600	\$222,727,678
F. Inversión Pública	\$601,949,887	\$523,126,227	\$569,441,299	\$659,976,557	\$1,691,465,163	\$375,576,459
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$192,619,402	\$518,266,382	\$864,191,947	\$925,961,591	\$880,449,602	\$1,453,385,495
H. Participaciones y Aportaciones	\$5,517,601,175	\$5,951,775,044	\$6,050,466,659	\$6,703,248,484	\$7,365,795,591	\$7,779,949,136
I. Deuda Pública	\$87,139,387	\$107,884,191	\$188,026,878	\$188,124,606	\$170,374,281	\$143,629,751
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$42,541,838,663	\$50,387,246,708	\$48,770,874,957	\$51,476,962,887	\$48,640,911,215	\$48,738,052,962
A. Servicios Personales	\$14,708,037,542	\$15,644,410,379	\$15,700,086,713	\$17,159,902,835	\$16,472,453,067	\$17,696,868,576
B. Materiales y Suministros	\$200,692,604	\$243,537,003	\$348,120,270	\$408,244,598	\$426,663,877	\$510,678,091
C. Servicios Generales	\$399,915,118	\$510,411,426	\$721,379,682	\$749,832,594	\$561,769,625	\$613,313,568
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$17,744,877,950	\$20,730,114,571	\$20,746,578,769	\$19,940,362,284	\$19,948,489,386	\$19,097,679,450
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$180,185,526	\$382,610,608	\$115,385,296	\$83,981,378	\$11,579,766	\$58,572
F. Inversión Pública	\$1,941,056,311	\$4,922,597,571	\$3,271,137,758	\$5,095,218,226	\$2,401,553,042	\$2,037,884,637
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$441,305,062	\$554,349,515	\$401,508,731	\$206,227,571	\$168,886,090	\$464,886,003
H. Participaciones y Aportaciones	\$6,592,966,809	\$7,089,004,165	\$7,154,997,564	\$7,471,500,397	\$8,158,119,672	\$7,722,451,333
I. Deuda Pública	\$332,801,741	\$310,211,469	\$311,680,175	\$361,693,004	\$491,396,690	\$594,232,732
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$75,024,874,790	\$86,183,572,144	\$83,985,782,929	\$89,136,555,889	\$91,895,800,167	\$93,886,467,483

E/ Cifras estimadas al mes de octubre.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

10. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras Prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación Laboral o Fondo General para Trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio Definido, Contribución Definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población Afiliada					
Activos	60,954		60,954	60,954	60,954
Edad Máxima	90		90	90	90

Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras Prestaciones Sociales
Edad Mínima	18		18	18	18
Edad Promedio	43		43	43	43
Pensionados y Jubilados	6,614		377	2,243	0
Edad Máxima	104		91	101	0
Edad Mínima	33		18	20	0
Edad Promedio	68		53	65	0
Beneficiarios					
Promedio de Años de Servicio (trabajadores activos)	13.52		13.52	13.52	13.52
Aportación Individual al Plan de Pensión como % del Salario	5.50%		5.50%	5.50%	5.50%
Aportación del Ente Público al Plan de Pensión como % del Salario	13.00%		13.00%	13.00%	13.00%
Crecimiento Esperado de los Pensionados y Jubilados (como %)	7.33%		17.44%	7.65%	NA
Crecimiento Esperado de los Activos (como %)	0.77%		0.77%	0.77%	0.77%
Edad de Jubilación o Pensión	60.11		38.71	56.62	0
Esperanza de Vida	21.77		39.81	24.91	0
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	\$1,450,827,267.47		\$1,450,827,267.47	\$1,450,827,267.47	\$1,450,827,267.47
Nómina Anual					
Activos	\$7,465,044,497.76		\$7,465,044,497.76	\$7,465,044,497.76	\$7,465,044,497.76
Pensionados y Jubilados	\$1,153,061,007.48		\$26,474,387.88	\$187,698,835.32	\$0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00
Monto Mensual por Pensión					
Máximo	\$63,552.92		\$30,622.45	\$43,623.46	\$0.00
Mínimo	\$623.94		\$378.50	\$474.15	\$0.00
Promedio	\$14,528.03		\$5,851.99	\$6,973.50	\$0.00
Monto de la Reserva	\$1,511,235,858.06		\$40,694,336.10	\$148,658,793.66	\$26,973,433.16
Valor Presente de las Obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en Curso de Pago	\$19,743,141,198.36		\$567,700,175.34	\$2,907,924,773.27	\$267,232,457.90
Generación Actual	\$95,850,819,788.29		\$2,544,996,942.71	\$8,462,940,140.66	\$1,795,957,059.65
Generaciones Futuras	\$48,966,837,353.29		\$5,928,909,824.98	\$11,448,405,279.96	\$2,786,051,366.56

Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras Prestaciones Sociales
Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización 3.00%					
Generación Actual	\$8,686,649,043.95		\$233,912,803.18	\$854,497,172.61	\$155,044,459.91
Generaciones Futuras	\$9,294,510,810.38		\$1,125,380,348.02	\$2,173,048,789.50	\$528,826,976.47
Valor Presente de Aportaciones Futuras					
Generación Actual	\$11,444,610,692.57		\$308,178,787.33	\$1,125,795,163.23	\$204,270,193.80
Generaciones Futuras	\$18,526,165,963.82		\$2,243,150,126.47	\$4,331,401,979.41	\$1,054,077,673.59
Otros Ingresos	\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00
Déficit/Superávit Actuarial					
Generación Actual	-\$93,951,465,392.08		-\$2,529,911,191.43	-\$9,241,913,784.42	-\$1,676,901,430.68
Generaciones Futuras	-\$21,146,160,579.09		-\$2,560,379,350.48	-\$4,943,954,511.05	-\$1,203,146,716.50
Periodo de Suficiencia					
Año de Descapitalización	2020		2020	2020	2020
Tasa de Rendimiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%
Estudio Actuarial					
Año de Elaboración del Estudio Actuarial	2017		2017	2017	2017
Empresa que Elaboró el Estudio Actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

11. APORTACIÓN Y COSTO PROMEDIO PARA INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR DESASTRES NATURALES

Evento	Año	Mes	Aportación Inicial	% Incremento	Aportación Actual
Lluvia Severa	2013	Septiembre	\$371,061,215.00	17.00%	\$434,141,621.55
Sin Evento	2014	N/A	\$0.00	N/A	\$0.00
Sin Evento	2015	N/A	\$0.00	N/A	\$0.00
Lluvia Severa Earl	2016	Agosto	\$764,126,572.00	7.00%	\$817,615,432.04
Huracán Franklin	2017*	Agosto	\$0.00	6.77%	\$0.00
Huracán Katia	2017	Septiembre	\$3,366,200.00	6.77%	\$3,594,091.74
Sismo 7.1	2017*	Septiembre	\$549,281,616.50	6.77%	\$586,467,981.94
			\$1,687,835,603.50		\$1,841,819,127.27

Monto Base (2013-2017)	\$1,841,819,127.27
Promedio	\$368,363,825.45
Aportación (7.5%)	\$27,627,286.91

*En proceso de autorización por el Gobierno Federal.
Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

APARTADO "D" DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES

1. ESTIMACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA DIRECTA

Institución Bancaria: Banorte					Institución Bancaria: BBVA Bancomer					Institución Bancaria: BBVA Bancomer					TOTAL DE LA DEUDA DIRECTA				
Porción B					Porción A														
Monto Contratado: 350,000,000.00					Monto Contratado: 3,000,000,000.00					Monto Contratado: 2,500,000,000.00									
Destino: Inversión Pública Productiva					Destino: Inversión Pública Productiva					Destino: Inversión Pública Productiva									
Tipo de Instrumento: Contrato de Apertura de Crédito Simple					Tipo de Instrumento: Contrato de Apertura de Crédito Simple					Tipo de Instrumento: Contrato de Apertura de Crédito Simple									
No de Crédito: 85004622					Crédito/Cuenta Cliente: 0074 8200 02 9813111687					Crédito/Cuenta Cliente: 0074 8200 07 9874141326									
Tasa de Contratación: TIE + 0.37 pp					Tasa de Contratación: TIE + 0.49 pp					Tasa de Contratación: TIE + 0.89 pp									
Plazo de Contratación: 232 meses					Plazo de Contratación: 300 meses					Plazo de Contratación: 240 meses									
Tipo de Garantía: Fideicomiso F/0023 Participaciones Federales					Tipo de Garantía: Fideicomiso F/0023 Participaciones Federales					Tipo de Garantía: Fideicomiso F/0023 Participaciones Federales									
% Participaciones Fideicomitadas: 0.68%					% Participaciones Fideicomitadas: 5.82%					% Participaciones Fideicomitadas: 3.00%									
Saldo al 31/Dic/2018: 267,331,565.35					Saldo al 31/Dic/2018: 2,701,938,246.94					Saldo al 31/Dic/2018: 2,321,977,118.62									
Notas:					Notas:					Notas:									
Tasa, plazo, vencimiento, fuente de garantía y porcentaje de participaciones fideicomitadas con base al Convenio Modificatorio celebrado en 2008.					Tasa, plazo, vencimiento, fuente de garantía y porcentaje de participaciones fideicomitadas con base al Convenio Modificatorio celebrado en 2008.					Tasa, plazo, vencimiento, fuente de garantía y porcentaje de participaciones con base al Convenio Modificatorio celebrado en 2012.									
El 26 de diciembre de 2014, BBVA Bancomer y Banco Interacciones notificaron al Estado de Puebla que a través de un Contrato de Cesión y su Convenio Modificatorio celebrados el 10 y 18 de diciembre de 2014, Banco Interacciones realizó la Cesión a favor de BBVA Bancomer, de los derechos y obligaciones de la Porción A del Contrato de Crédito, cuyo saldo a la fecha de formalización fue de 2 mil 900 millones 293 mil pesos. Esta operación no genera al Gobierno del Estado de Puebla obligaciones adicionales a las originalmente pactadas.																			
Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total		Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total		Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total		Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total	
ene-19	265,924,502.70	1,407,062.65	1,926,792.26	3,333,854.91		2,696,702,453.83	5,235,793.11	19,753,420.20	24,989,213.31		2,317,535,783.70	4,441,334.92	23,773,820.73	28,215,155.65		5,280,162,740.23	11,084,190.68	45,454,033.19	56,538,223.87
feb-19	264,503,369.42	1,421,133.28	1,731,168.51	3,152,301.79		2,691,409,939.63	5,292,514.20	17,807,225.20	23,099,739.40		2,313,036,711.43	4,499,072.27	23,728,347.63	28,227,419.90		5,268,950,020.48	11,212,719.75	43,266,741.34	54,479,461.09
mar-19	263,068,024.81	1,435,344.61	1,967,905.07	3,403,249.68		2,686,060,089.86	5,349,849.77	20,311,173.68	25,661,023.45		2,308,479,151.22	4,557,560.21	21,390,449.50	25,948,009.71		5,257,607,265.89	11,342,754.59	43,669,528.25	55,012,282.84
abr-19	261,618,326.76	1,449,698.05	1,773,736.16	3,223,434.21		2,680,652,283.38	5,407,806.48	18,370,412.63	23,778,219.11		2,303,862,342.72	4,616,808.50	23,635,620.29	28,252,428.79		5,246,132,952.86	11,474,313.03	43,779,769.08	55,254,082.11
may-19	260,154,131.72	1,464,195.04	1,885,614.09	3,349,809.13		2,675,185,892.33	5,466,391.05	19,597,802.07	25,064,193.12		2,299,185,515.71	4,676,827.01	22,827,436.05	27,504,263.06		5,234,525,539.76	11,607,413.10	44,310,852.21	55,918,265.31
jun-19	258,675,294.73	1,478,836.99	1,875,060.90	3,353,897.89		2,669,680,282.04	5,525,610.29	19,557,838.19	25,083,448.48		2,294,447,889.95	4,737,625.76	23,540,466.37	28,278,092.13		5,222,783,466.72	11,742,073.04	44,973,365.46	56,715,438.50
jul-19	257,181,669.37	1,493,625.36	1,804,260.18	3,297,885.54		2,664,074,810.97	5,585,471.07	18,887,846.50	24,473,317.57		2,289,648,675.06	4,799,214.89	22,734,154.51	27,533,369.40		5,210,905,155.40	11,878,311.32	43,426,261.19	55,304,572.51
ago-19	255,673,107.76	1,508,561.61	1,973,226.36	3,481,787.97		2,658,428,830.63	5,645,980.34	20,733,162.22	26,379,142.56		2,284,787,070.37	4,861,604.69	20,690,211.12	25,551,815.81		5,198,889,008.76	12,016,146.64	43,396,599.70	55,412,746.34
sep-19	254,149,460.53	1,523,647.23	1,664,431.93	3,188,079.16		2,652,721,685.51	5,707,145.12	17,554,491.71	23,261,636.83		2,279,862,264.82	4,924,805.55	20,646,279.65	25,571,085.20		5,186,733,410.86	12,155,597.90	39,865,203.29	52,020,801.19
oct-19	252,610,576.83	1,538,883.70	1,831,782.24	3,370,665.94		2,646,952,712.98	5,768,972.53	19,393,606.12	25,162,578.65		2,274,873,436.80	4,988,828.02	19,937,203.62	24,926,031.64		5,174,436,726.61	12,296,684.25	41,162,591.98	53,459,276.23
nov-19	251,056,304.30	1,554,272.53	1,879,422.69	3,433,695.22		2,641,121,243.25	5,831,469.73	19,975,669.81	25,807,139.54		2,269,819,754.02	5,053,682.78	20,556,695.96	25,610,378.74		5,161,997,301.57	12,439,425.04	42,411,788.46	54,851,213.50
dic-19	249,486,489.04	1,569,815.26	1,692,747.13	3,262,562.39		2,635,226,599.26	5,894,643.99	18,063,068.37	23,957,712.36		2,264,700,373.36	5,119,380.66	19,849,382.71	24,968,763.37		5,149,413,461.66	12,583,839.91	39,605,198.21	52,189,038.12
	17,845,076.31	22,006,147.52	39,851,122.83		66,711,647.68	230,005,716.70	296,717,364.38			57,276,745.26	263,310,068.14	320,586,813.40			141,833,469.25	515,321,932.36	657,155,401.61		

Para el cálculo de la Deuda Directa contratada con Banco Interacciones (Porción B) y BBVA Bancomer (Porción A), de Enero a Diciembre de 2019 se consideró la Cobertura de Tasa de Interés del 8% que el Gobierno del Estado tiene contratada, misma que cubre cambios adversos en las condiciones de mercado.

Para el cálculo de la Deuda Directa contratada con BBVA Bancomer, de Enero a Julio de 2019 se consideró la Cobertura de Tasa de Interés del 11% que el Gobierno del Estado tiene contratada, misma que cubre cambios adversos en las condiciones de mercado. Cabe mencionar que de Agosto a Diciembre de 2019 se consideró la TIE del 8.11% consultada en el DOF el día 03 de Agosto de 2018 más el 3% de inflación de acuerdo a los Pre-Criterios de Política Económica 2019, más un margen de 1pp.

Mediante escrito de fecha 16 de Octubre de 2018, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, comunicó al Estado de Puebla que el proceso de fusión celebrado entre Banco Interacciones, S.A., Institución de banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones y esa institución bancaria se concretó y formalizó el 4 de julio de 2018, solicitando que se tenga reconocida la personalidad de Banorte en su carácter de causahabiente de Banco Interacciones, en todos y cada uno de los contratos, convenios y demás actos jurídicos que dicha institución financiera celebró originalmente con el Gobierno del Estado de Puebla. Por lo cual, el número de crédito fue modificado. Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

2. ESTIMACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA CONTINGENTE

SOAPAP

	Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total
ene-19	\$1,599,756,662.63	\$8,898,782.58	\$11,067,996.31	\$19,966,778.89
feb-19	\$1,590,791,713.90	\$8,964,948.73	\$10,296,656.01	\$19,261,604.74
mar-19	\$1,581,760,107.04	\$9,031,606.86	\$10,592,021.50	\$19,623,628.36
abr-19	\$1,572,661,346.42	\$9,098,760.62	\$10,882,948.91	\$19,981,709.53
may-19	\$1,563,494,932.72	\$9,166,413.70	\$10,471,303.46	\$19,637,717.16
jun-19	\$1,554,260,362.92	\$9,234,569.80	\$10,757,279.44	\$19,991,849.24
jul-19	\$1,544,957,130.24	\$9,303,232.68	\$10,348,783.58	\$19,652,016.26
ago-19	\$1,535,584,724.15	\$9,372,406.09	\$10,629,734.21	\$20,002,140.30
sep-19	\$1,526,142,630.32	\$9,442,093.83	\$10,565,249.45	\$20,007,343.28
oct-19	\$1,516,630,330.58	\$9,512,299.74	\$12,837,274.64	\$22,349,574.38
nov-19	\$1,507,047,303.53	\$9,583,027.05	\$13,182,503.19	\$22,765,530.24
dic-19	\$1,497,393,022.08	\$9,654,281.45	\$12,676,652.73	\$22,330,934.18
	\$111,262,423.13	\$134,308,403.43	\$245,570,826.56	

CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA

	Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total
	\$27,397,260.86	\$3,424,657.53	\$289,055.63	\$3,713,713.16
	\$23,972,603.33	\$3,424,657.53	\$265,502.95	\$3,690,160.48
	\$20,547,945.80	\$3,424,657.53	\$209,832.98	\$3,634,490.51
	\$17,123,288.27	\$3,424,657.53	\$199,127.21	\$3,623,784.74
	\$13,698,630.74	\$3,424,657.53	\$171,292.23	\$3,595,949.76
	\$10,273,973.21	\$3,424,657.53	\$124,186.87	\$3,548,844.40
	\$6,849,315.68	\$3,424,657.53	\$96,351.88	\$3,521,009.41
	\$3,424,658.15	\$3,424,657.53	\$68,516.90	\$3,493,174.43
	\$0.00	\$3,424,658.15	\$32,117.30	\$3,456,775.45
		\$30,821,918.39	\$1,455,983.95	\$32,277,902.34

TOTAL DE LA DEUDA CONTINGENTE

	Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total
	\$1,627,153,923.49	\$12,323,440.11	\$11,357,051.94	\$23,680,492.05
	\$1,614,764,317.23	\$12,389,606.26	\$10,562,158.96	\$22,951,765.22
	\$1,602,308,052.84	\$12,456,264.39	\$10,801,854.48	\$23,258,118.87
	\$1,589,784,634.69	\$12,523,418.15	\$11,082,076.12	\$23,605,494.27
	\$1,577,193,563.46	\$12,591,071.23	\$10,642,595.69	\$23,233,666.92
	\$1,564,534,336.13	\$12,659,227.33	\$10,881,466.31	\$23,540,693.64
	\$1,551,806,445.92	\$12,727,890.21	\$10,445,135.46	\$23,173,025.67
	\$1,539,009,382.30	\$12,797,063.62	\$10,698,251.11	\$23,495,314.73
	\$1,526,142,630.32	\$12,866,751.98	\$10,597,366.75	\$23,464,118.73
	\$1,516,630,330.58	\$9,512,299.74	\$12,837,274.64	\$22,349,574.38
	\$1,507,047,303.53	\$9,583,027.05	\$13,182,503.19	\$22,765,530.24
	\$1,497,393,022.08	\$9,654,281.45	\$12,676,652.73	\$22,330,934.18
		\$142,084,341.52	\$135,764,387.38	\$277,848,728.90

Para el cálculo de la Deuda del SOAPAP, de Enero a Septiembre de 2019 se consideró la Cobertura de Tasa de Interés del 7.5%, misma que cubre cambios adversos en las condiciones de mercado, asimismo, para el periodo de Octubre a Diciembre de 2019 se contempló la TIIE del 8.11% consultada en el DOF el día 03 de Agosto de 2018 más el 3% de inflación de acuerdo a los Pre-Criterios de Política Económica 2019, más un margen de 1pp.

Para el cálculo de la Deuda del CCP, de Enero a Septiembre de 2019 se consideró la TIIE del 8.11% consultada en el DOF el día 03 de Agosto de 2018 más el 3% de inflación de acuerdo a los Pre-Criterios de Política Económica 2019, más un margen de 1pp.

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

3. DESTINO, TIPO DE INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN, TIPO DE GARANTÍA, DECRETOS APROBATORIOS, COMISIONES, MANEJOS DE CUENTA Y SERVICIOS BANCARIOS ACCESORIOS ASOCIADOS A LA DEUDA PÚBLICA

TIPO DE DEUDA	ACREDITADO	DESTINO	ACREEDOR (BANCA COMERCIAL)	FUENTE O GARANTÍA DE PAGO	PARTICIPACIONES FEDERATIVAS	PAGO CAPITAL	PAGO INTERESES	PAGO TOTAL	SALDO AL 31 DICIEMBRE DE 2018	IMPORTE (CONTRATADO Y DEPUESTO)	CONTRATOS ORIGINALES				DECRETOS APROBATORIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA				COMISIONES				COMISIONES, MANEJOS DE CUENTA Y SERVICIOS BANCARIOS ACCESORIOS ASOCIADOS A LA DEUDA PÚBLICA								
											TIPO DE INSTRUMENTO	PLAZO (MES/S)	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO	AÑO DE VENCIMIENTO	TASA APLICABLE	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO	MONTO DEL CHEQUE	SUJETOS AFIORADOS	POR APERTURA	POR DISPOSICIÓN	POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	POR PREPAGO	POR VENCIMIENTO ANTICIPADO	COMISIONES	MANEJOS DE CUENTA	HONORARIOS EDUCARIOS	COBERTURAS DE TASAS DE INTERÉS	CALIFICADORAS	OTROS	
DEUDA DIRECTA	GOBIERNO DEL ESTADO	INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA	BANORTE (PORCIÓN B)	Fideicomiso F/0023 Participación es Federales	0.68%	17,845,076.31	22,006,147.52	39,851,223.83	267,331,565.35	350,000,000.00	Contrato de Apertura de Crédito Simple	232	13-dic-07	1er. Convenio Modificatorio: 11-Jul-08 2o. Convenio Modificatorio: 31-Jul-08 Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión 10-Dic-14	2027	TIE+0.37%	16-mar-05	1,500,000,000.00	Ejecutivo del Estado y sus Entidades: Ayuntamiento y del Estado y sus Entidades	N/A	N/A	0.50% del monto total de crédito, más IVA	TIE más 0.22%	TIE más 0.22%						337,013.41	
		INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA	BBVA-BANCOMER (PORCIÓN A)	Fideicomiso F/0023 Participación es Federales	5.82%	46,711,647.68	230,005,716.70	296,717,364.38	2,701,938,246.94	3,000,000,000.00	Contrato de Apertura de Crédito Simple	300	13-dic-07	1er. Convenio Modificatorio: 11-Jul-08 2o. Convenio Modificatorio: 31-Jul-08 Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión 10-Dic-14	2033	TIE+0.49%	15-dic-04	3,000,000,000.00	Ejecutivo del Estado y sus Entidades: Ayuntamiento y del Estado y sus Entidades	N/A	N/A	0.50% del monto total de crédito, más IVA	TIE más 0.22%	TIE más 0.22%		182,381.55				22,850,000.00	395,405.72
		INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA	BBVA-BANCOMER	Fideicomiso F/0023 Participación es Federales	3.00%	57,276,745.24	263,310,068.14	320,586,813.40	2,321,977,118.62	2,500,000,000.00	Contrato de Apertura de Crédito Simple	240	14-abr-10	Convenio Modificatorio: 16-Mar-12	2032	TIE+0.89%	14-dic-09	2,500,000,000.00	Ejecutivo del Estado y sus Entidades:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						1,500,000.00	395,405.72
Total						141,833,469.25	515,321,932.36	657,155,401.61	5,291,246,930.91	5,850,000,000.00																					

- 1/ Cifras estimadas para el Ejercicio Fiscal 2019. Los importes reflejados en la columna de Pago de Capital de los créditos con BANORTE y BBVA Bancomer son reales y se apegan a la programación contenida en los contratos de crédito suscritos por el Gobierno del Estado.
 - 2/ Cifras estimadas para el Ejercicio Fiscal 2019.
 - 3/ El importe del costo anual según contrato es por 48,723 UDIs (Fitch), el importe presentado se encuentra sujeto al valor de ese indicador al momento del pago.
 - 4/ El 26 de diciembre de 2014, BBVA Bancomer y Banco Interacciones notificaron al Estado de Puebla que a través de un Contrato de Cesión y su Convenio Modificatorio celebrados el 10 y 18 de diciembre de 2014, Banco Interacciones realizó la Cesión a favor de BBVA Bancomer, de los derechos y obligaciones de la Porción A del Contrato de Crédito, cuyo saldo a la fecha de formalización fue de 2 mil 900 millones 191 mil pesos. Esta operación no genera al Gobierno del Estado de Puebla obligaciones adicionales a las originalmente pactadas.
 - 5/ El contrato establece la cantidad de \$17,300.00 USD (Moody's), por lo que deberá ser calculado según el tipo de cambio de la fecha de actualización.
 - 6/ Para la estimación del presente presupuesto, se tomó como base lo efectivamente pagado en 2018, por ello, deberá considerarse que su actualización dependerá de las condiciones del mercado al momento de la contratación de la cobertura. Las cifras presentadas fueron calculadas con cobertura de tasa del 8% y 11% respectivamente.
 - 7/ El importe del costo anual según contrato es por 67,000 UDIs (Fitch), el importe presentado arriba se encuentra sujeto a variación.
 - 8/ El destino corresponde a lo establecido en los Contratos de Crédito suscritos durante la administración estatal 2005-2011, con fechas 13 de diciembre de 2007 con Banco Interacciones y 14 de abril de 2010 con BBVA Bancomer.
 - 9/ Saldos Proyectados.
 - 10/ Mediante escrito de fecha 16 de Octubre de 2018, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, comunicó al Estado de Puebla que el proceso de fusión celebrado entre Banco Interacciones, S.A., Institución de banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones y esa institución bancaria se concretó y formalizó el 4 de julio de 2018, solicitando que se tenga reconocida la personalidad de Banorte en su carácter de causahabiente de Banco Interacciones, en todos y cada uno de los contratos, convenios y demás actos jurídicos que dicha institución financiera celebró originalmente con el Gobierno del Estado de Puebla.
 - * El tope máximo para la contratación de Deuda Pública de acuerdo al artículo 96 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, no excederá al 15% (quince por ciento) de los Ingresos de Libre Disposición.
- La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

4. PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS (PROFISE) Y FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FONREC)

Mes	PROFISE	FONREC
	Compromiso Estimado	
Enero	\$6,375,044.91	\$1,916,051.82
Febrero	\$6,375,044.91	\$1,916,051.82
Marzo	\$5,758,105.08	\$1,792,435.54
Abril	\$6,580,691.52	\$2,101,476.18
Mayo	\$5,963,751.69	\$1,730,627.44
Junio	\$6,375,044.91	\$1,792,435.57
Julio	\$6,375,044.91	\$1,854,243.69
Agosto	\$6,169,398.30	\$1,977,859.92
Septiembre	\$6,786,338.13	\$1,854,243.69
Octubre	\$5,758,105.08	\$1,854,243.69
Noviembre	\$6,375,044.91	\$1,977,859.92
Diciembre	\$6,580,691.52	\$1,792,435.57
Total	\$75,472,305.87	\$22,559,964.85

La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

5. ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS, PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMPROMISOS MULTIANUALES

Concepto	Importe
Asociaciones Público Privadas	
Museo Internacional del Barroco	\$383,551,923
Proyectos de Prestación de Servicios	
Centro Integral de Servicios	\$206,827,362
Compromisos Multianuales	
Proyecto de Infraestructura en la Modalidad de Proyectos de Inversión	\$753,748,139
Total	\$1,344,127,424

La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

APARTADO “E” PROGRAMA E INDICADORES

1. PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DEL ESTADO

Por Tipo y Rubro de Gasto

Concepto	Gasto Total	Gasto Corriente					Gasto de Capital					Pensiones y Jubilaciones	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	Participaciones
		Suma	Servicios Personales	Gasto de Operación	Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas	Otros Corrientes	Suma	Gasto de Operación	Inversión Física	Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas	Otros Inversión			
Suma	\$91,735,281,135	\$78,327,004,522	\$33,497,380,876	\$3,741,816,746	\$27,236,897,317	\$13,850,909,583	\$4,696,629,488	\$13,968,771	\$2,534,557,738	\$891,276,497	\$1,256,826,482		\$141,833,469	\$8,569,813,656
Programas	\$72,927,399,811	\$68,245,906,145	\$33,497,380,876	\$3,741,816,746	\$27,236,897,317	\$3,769,811,206	\$4,681,493,666	\$13,968,771	\$2,534,557,738	\$876,140,675	\$1,256,826,482	\$0	\$0	\$0
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	\$794,155,840	\$608,152,645	\$6,908,943	\$19,088,052	\$582,155,650	\$0	\$186,003,195	\$0	\$37,000,000	\$80,303,195	\$68,700,000	\$0	\$0	\$0
Sujetos a Reglas de Operación (S)	\$784,155,840	\$598,152,645	\$6,908,943	\$9,088,052	\$582,155,650	\$0	\$186,003,195	\$0	\$37,000,000	\$80,303,195	\$68,700,000	\$0	\$0	\$0
PROSPERA Programa de Inclusión Social	\$272,881,870	\$272,881,870	\$0	\$0	\$272,881,870	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Atención a la Demanda de Educación para Adultos	\$128,385,188	\$128,385,188	\$0	\$0	\$128,385,188	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Desarrollo Rural Sustentable	\$68,700,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$68,700,000	\$0	\$0	\$0	\$68,700,000	\$0	\$0	\$0
Seguro Medico Siglo XXI	\$130,000,000	\$130,000,000	\$0	\$0	\$130,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	\$17,494,112	\$17,494,112	\$0	\$8,860,668	\$8,633,444	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Fondo Nacional Emprendedor	\$40,000,000	\$40,000,000	\$0	\$0	\$40,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	\$917,041	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$917,041	\$0	\$0	\$917,041	\$0	\$0	\$0	\$0
Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	\$37,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$37,000,000	\$0	\$37,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	\$81,641,302	\$2,255,148	\$0	\$0	\$2,255,148	\$0	\$79,386,154	\$0	\$0	\$79,386,154	\$0	\$0	\$0	\$0
Programa Presupuesto Participativo	\$7,136,327	\$7,136,327	\$6,908,943	\$227,384	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Otros Subsidios (U)	\$10,000,000	\$10,000,000	\$0	\$10,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Modernización del Registro Público de la Propiedad	\$10,000,000	\$10,000,000	\$0	\$10,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Desempeño de las Funciones	\$62,471,821,199	\$58,003,958,015	\$26,590,077,230	\$2,241,817,238	\$26,135,509,629	\$3,036,553,918	\$4,467,863,184	\$13,968,771	\$2,497,557,738	\$795,837,480	\$1,160,499,195	\$0	\$0	\$0
Prestación de Servicios Públicos (E)	\$49,752,008,367	\$49,250,384,535	\$24,734,370,766	\$1,413,766,768	\$21,726,046,833	\$1,376,200,168	\$501,623,832	\$8,982,230	\$0	\$442,641,602	\$50,000,000	\$0	\$0	\$0
Programa Nacional de Prevención del delito	\$3,094,967	\$3,094,967	\$2,994,032	\$100,935	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Reinserción Social	\$466,763,428	\$466,763,428	\$350,800,728	\$107,725,422	\$8,237,278	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Sistema Policial	\$2,132,751,090	\$2,132,751,090	\$1,488,974,434	\$380,658,912	\$15,927,210	\$247,190,534	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Educación Básica	\$17,795,268,474	\$17,795,268,474	\$16,958,448,145	\$329,432,033	\$506,528,424	\$859,872	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Educación Media Superior	\$22,465,648	\$22,465,648	\$1,404,306	\$170,317	\$0	\$20,891,025	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Educación Superior	\$5,852,779,667	\$5,852,779,667	\$5,286,947,366	\$148,235,001	\$212,771,042	\$204,826,258	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Interconectividad Estatal	\$62,867,986	\$62,067,986	\$47,062,463	\$6,585,942	\$0	\$8,419,581	\$800,000	\$800,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas	\$75,061,436	\$75,061,436	\$0	\$0	\$75,061,436	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica	\$31,480,838	\$31,480,838	\$0	\$0	\$31,480,838	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Fortalecimiento del Sector Agropecuario	\$499,316,147	\$449,316,147	\$23,884,880	\$10,251,267	\$150,180,000	\$265,000,000	\$50,000,000	\$0	\$0	\$0	\$50,000,000	\$0	\$0	\$0
Programa Sustentabilidad Productiva, Innovación y Capacitación	\$23,550,176	\$23,550,176	\$18,565,812	\$4,984,364	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Fomento a los Agronegocios en el Estado de Puebla	\$54,389,308	\$54,389,308	\$17,425,648	\$36,963,660	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Conservación y Manejo de Recursos Naturales	\$18,980,760	\$10,980,760	\$4,025,931	\$6,954,829	\$0	\$0	\$8,000,000	\$8,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Mejora de las Condiciones Ambientales	\$62,172,329	\$62,172,329	\$39,159,290	\$6,795,134	\$2,603,905	\$13,614,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Inspección y Vigilancia Vehicular, Ambiental, Forestal y Ordenamiento Territorial	\$6,222,475	\$6,222,475	\$3,838,631	\$2,383,844	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Fortalecimiento de los Servicios de Salud	\$1,207,918,759	\$831,313,954	\$0	\$0	\$831,313,954	\$0	\$376,604,805	\$0	\$0	\$376,604,805	\$0	\$0	\$0	\$0
Seguro Popular	\$5,045,781,797	\$5,045,781,797	\$0	\$0	\$5,045,781,797	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Prestación de Servicios de Educación Media Superior	\$342,936,796	\$330,855,597	\$0	\$0	\$330,855,597	\$0	\$12,081,199	\$0	\$0	\$12,081,199	\$0	\$0	\$0	\$0

Concepto	Gasto Total	Gasto Corriente					Gasto de Capital					Pensiones y Jubilaciones	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	Participaciones	
		Suma	Servicios Personales	Gasto de Operación	Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas	Otros Corrientes	Suma	Gasto de Operación	Inversión Física	Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas	Otros Inversión				
Promoción de la Capacitación para el Trabajo	\$52,207,944	\$52,207,944	\$0	\$0	\$52,207,944	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad	\$3,417,705,615	\$3,417,705,615	\$0	\$0	\$3,417,705,615	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Persecución de los delitos del Orden Común y Promoción de una pronta, completa y debida Impartición de Justicia	\$1,074,812,586	\$1,074,812,586	\$0	\$0	\$1,074,812,586	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Administración y Promoción de Museos	\$87,724,985	\$87,724,985	\$0	\$0	\$87,724,985	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Transparencia y Gobierno Abierto	\$10,467,259	\$10,467,259	\$0	\$0	\$10,467,259	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Desarrollo, Administración y Difusión de la Comunicación Social y la Agenda Digital	\$45,412,573	\$45,412,573	\$0	\$0	\$45,412,573	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	\$6,474,601,856	\$6,474,601,856	\$0	\$0	\$6,474,601,856	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Programa de Apoyo a la Procuración de Justicia	\$180,000,000	\$180,000,000	\$0	\$0	\$180,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Provisión de Bienes Públicos (B)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (P)	\$1,886,824,117	\$1,886,824,117	\$159,577,337	\$561,354,305	\$130,293,272	\$1,035,599,203	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Programa de Asistencia al Migrante Poblano	\$43,601,552	\$43,601,552	\$0	\$0	\$43,601,552	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Gestión para Resultados de La Administración Pública	\$1,780,327,697	\$1,780,327,697	\$122,477,996	\$537,558,778	\$84,691,720	\$1,035,599,203	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Planeación Y Evaluación Estratégica	\$34,913,279	\$34,913,279	\$17,046,019	\$17,867,260	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Conducción y Aplicación de Políticas en Materia de Población	\$1,371,795	\$1,371,795	\$0	\$1,371,795	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Evaluación Gubernamental para el Fortalecimiento de la Gestión	\$3,034,621	\$3,034,621	\$2,332,863	\$701,758	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Fomento al Desarrollo Integral	\$21,575,173	\$21,575,173	\$17,720,459	\$3,854,714	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Planeación Metropolitana	\$2,000,000	\$2,000,000	\$0	\$0	\$2,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Promoción y Fomento (F)	\$1,465,233,053	\$1,465,233,053	\$1,304,760,514	\$93,127,858	\$67,344,681	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Modelos de Comunicación que Contribuyan al Desarrollo Educativo y Cultural	\$62,661,957	\$62,661,957	\$0	\$0	\$62,661,957	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Educación y Cultura Indígena	\$1,278,742,257	\$1,278,742,257	\$1,263,840,040	\$13,481,316	\$1,420,901	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Programa de Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural	\$123,828,839	\$123,828,839	\$40,920,474	\$79,646,542	\$3,261,823	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Regulación y Supervisión (G)	\$3,285,958,445	\$3,285,958,445	\$278,759,082	\$106,674,896	\$2,900,524,467	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Vigilancia para garantizar el libre desarrollo de los Procesos Electorales	\$48,532,473	\$48,532,473	\$0	\$0	\$48,532,473	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Vigilancia para garantizar el Acceso de las Personas a la Información Pública	\$16,653,254	\$16,653,254	\$0	\$0	\$16,653,254	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Ejecución de Acciones que garanticen el principio de Legalidad en Actos Electorales	\$18,783,999	\$18,783,999	\$0	\$0	\$18,783,999	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Recaudación Eficiente	\$2,261,017,021	\$2,261,017,021	\$274,327,618	\$104,833,778	\$1,881,855,625	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Coordinación de Acciones Emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$87,397,110	\$87,397,110	\$0	\$0	\$87,397,110	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Supervisión, Inspección y Vigilancia de la Operación, Conservación, Mantenimiento y Construcción de la Infraestructura de Cuota de Jurisdicción Estatal	\$374,235,085	\$374,235,085	\$0	\$0	\$374,235,085	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Rectoría En Salud	\$447,042,035	\$447,042,035	\$0	\$0	\$447,042,035	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Fomento y Vigilancia de la Protección Animal	\$6,272,582	\$6,272,582	\$4,431,464	\$1,841,118	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción	\$26,024,886	\$26,024,886	\$0	\$0	\$26,024,886	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) (A)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Específicos (R)	\$1,206,333,118	\$1,198,323,159	\$0	\$0	\$1,198,323,159	\$0	\$8,009,959	\$0	\$0	\$8,009,959	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Sistema Parlamentario	\$224,052,514	\$224,052,514	\$0	\$0	\$224,052,514	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Fiscalización Superior	\$154,376,219	\$154,376,219	\$0	\$0	\$154,376,219	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Sistema de Justicia	\$719,513,480	\$719,513,480	\$0	\$0	\$719,513,480	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0	\$0	\$1,200,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Ciudad Modelo	\$47,421,433	\$39,411,474	\$0	\$0	\$39,411,474	\$0	\$8,009,959	\$0	\$0	\$8,009,959	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Profesionalización del Magisterio Poblano	\$14,000,000	\$14,000,000	\$0	\$0	\$14,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Impartición de Justicia Administrativa	\$45,769,472	\$45,769,472	\$0	\$0	\$45,769,472	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Proyectos de Inversión (K)	\$4,875,464,099	\$917,234,706	\$112,609,531	\$66,893,411	\$112,977,217	\$624,754,547	\$3,958,229,393	\$4,986,541	\$2,497,557,738	\$345,185,919	\$1,110,499,195	\$0	\$0	\$0	\$0

2. INDICADORES DE MAYOR IMPACTO PARA MEDIR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS E INDICADORES

La presente administración trabaja bajo un enfoque de Resultados, donde se establecen indicadores estratégicos y de gestión que nos permitan saber de manera confiable si los programas presupuestarios están alcanzando los resultados planteados y si se encuentran contribuyendo a los objetivos de desarrollo de la entidad:

E003 - SISTEMA POLICIAL

Eje del PED: TRANQUILIDAD PARA TU FAMILIA. **Programa Estratégico:** FORTALECIMIENTO A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD
Fin : CONTRIBUIR A PROMOVER UN SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL DE VANGUARDIA PARA COMBATIR A LA DELINCUENCIA, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INTELIGENCIA.

Indicador

INCIDENCIA DELICTIVA DEL FUERO COMUN ESTATAL.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	$(V1/V2)*BASE$	787.79 TASA ANUAL

Propósito : EL ESTADO DE FUERZA OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA DE PUEBLA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE PROFESIONALIZADO Y A LA VANGUARDIA.

Indicador

PROFESIONALIZACION DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	$(V1/V2)*100$	80.00 PORCENTAJE ANUAL

E151 - PERSECUCION DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMUN Y PROMOCION DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICION DE JUSTICIA

Eje del PED: TRANQUILIDAD PARA TU FAMILIA. **Programa Estratégico:** PROCURACION DE JUSTICIA
Fin : CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LA INCIDENCIA DELICTIVA MEDIANTE LA DEBIDA PROCURACION DE JUSTICIA.

Indicador

TASA ANUAL ESTATAL DE LA INCIDENCIA DELICTIVA POR CADA CIENTO MIL HABITANTES.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	$(\text{NUMERO TOTAL DE DELITOS DENUNCIADOS DEL FUERO COMUN} / \text{TOTAL DE HABITANTES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA}) * 100000$	980.00 TASA ANUAL

Propósito : LAS VICTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS DEL FUERO COMUN COMETIDOS EN EL ESTADO DE PUEBLA RECIBEN LA PROMOCION DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICION DE JUSTICIA.

Indicador

PORCENTAJE DE LA POBLACION QUE TIENE CONFIANZA EN EL MINISTERIO PUBLICO Y EN LAS PROCURADURIAS ESTATALES.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICIENCIA	$((\text{PERSONAS DE 18 AÑOS Y MAS QUE IDENTIFICAN AL MINISTERIO PUBLICO Y PROCURADURIA Y LES GENERA ALGUNA CONFIANZA, EN LA ENTIDAD FEDERATIVA} + \text{PERSONAS DE 18 AÑOS Y MAS QUE IDENTIFICAN AL MINISTERIO PUBLICO Y PROCURADURIA Y LES GENERA MUCHA CONFIANZA, EN LA ENTIDAD FEDERATIVA}) / \text{PERSONAS DE 18 AÑOS Y MAS QUE IDENTIFICAN AL MINISTERIO PUBLICO Y PROCURADURIA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA}) * 100$	56 PORCENTAJE ANUAL

R003 - SISTEMA DE JUSTICIA

Eje del PED: **TRANQUILIDAD PARA TU FAMILIA.** Programa Estratégico: **CERTEZA Y ASISTENCIA JURIDICA**

Fin : **CONTRIBUIR A UN SISTEMA DE DERECHO CONFIABLE Y OBJETIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE MEJORAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS.**

Indicador

RANKING DEL SUBINDICE DE SISTEMA DE DERECHO CONFIABLE Y OBJETIVO DEL INDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	EL SUBINDICE SE CALCULA POR MEDIO DE UNA REGRESION POR COMPONENTES PRINCIPALES Y A PARTIR DEL RESULTADO SE DETERMINA LA POSICION DEL ESTADO	9 POSICIÓN BIENAL

Propósito : **LOS HABITANTES QUE ACUDEN A LAS INSTANCIAS LEGALES PARA LA SOLUCION DE UN CONFLICTO, CUENTAN CON PROCESOS DE RESOLUCION DE CONTROVERSIAS AGILES Y CON TOTAL APEGO A LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA.**

Indicador

PORCENTAJE DE TOCAS RADICADOS EN LAS SALAS PARA REVISION COMO SEGUNDA INSTANCIA.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	$(V1/V2)*100$	98.00 PORCENTAJE ANUAL

Indicador

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	CON BASE EN LA MEDICION SOBRE EL TIEMPO EN QUE SE RESUELVE UN JUICIO MERCANTIL, SE DETERMINA LA POSICION DEL ESTADO EN COMPARACION AL RESTO DE ENTIDADES DEL PAIS	12 POSICION ANUAL

E004 - EDUCACION BASICA

Eje del PED: **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.** Programa Estratégico: **EDUCACION PUBLICA CON AMPLIA COBERTURA Y DE CALIDAD**

Fin : **CONTRIBUIR A LA CONCLUSION DE LA EDUCACION BASICA MEDIANTE UNA EDUCACION PERTINENTE, INCLUYENTE, EQUITATIVA Y DE CALIDAD.**

Indicador

EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACION BASICA.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	$(V1/V2)*100$	87.67 PORCENTAJE ANUAL

Propósito : **POBLACION DE 0 A 14 AÑOS DE EDAD DEL ESTADO DE PUEBLA ES ATENDIDA CON SERVICIOS OPORTUNOS EN EDUCACION BASICA.**

Indicador

COBERTURA EN EDUCACION BASICA.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICIENCIA	$(V1/V2)*100$	97.61 PORCENTAJE ANUAL

E025 - SEGURO POPULAR

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: SALUD PARA TODOS

Fin : CONTRIBUIR A DISMINUIR EL PORCENTAJE DE LA POBLACION CON CARENCIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA INCORPORACION DE LA POBLACION QUE NO CUENTA CON ALGUN ESQUEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Indicador

PORCENTAJE DE LA POBLACION CON CARENCIA DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL)	17.40 PORCENTAJE BIENAL

Indicador

INDICE DE REZAGO SOCIAL.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL)	0.88 INDICE QUINQUENAL

Propósito : LOS BENEFICIARIOS INCORPORADOS AL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD CUENTAN CON EL ACCESO EFECTIVO, OPORTUNO Y DE CALIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA TUTELA DE DERECHOS DE PARTE DE LA FIGURA DEL GESTOR DEL SEGURO POPULAR.

Indicador

PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS DEL SEGURO POPULAR QUE SE VEN ORIENTADOS POR LA FIGURA DEL GESTOR PARA LA TUTELA DE SUS DERECHOS.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	$(V1/V2)*100$	100.00 PORCENTAJE ANUAL

E069 - PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: IGUALDAD DE GENERO

Fin : CONTRIBUIR A REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE EL IMPULSO DE ACCIONES, MECANISMOS Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Indicador

INDICE DE DESARROLLO HUMANO DEL ESTADO DE PUEBLA.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)	.721 INDICE BIENAL

Propósito : IMPULSAR ACCIONES PARA FOMENTAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DESDE LOS AMBITOS DE EMPODERAMIENTO Y MERCADO LABORAL DE LAS MUJERES, A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO POBLACION EN GENERAL.

Indicador

INDICE DE DESIGUALDAD DE GENERO.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)	0.44 INDICE ANUAL

E079 - PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: BIENESTAR SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

Fin : CONTRIBUIR A REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD SOCIAL DE LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD POR INGRESO Y/O CARENCIA SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS Y MECANISMOS QUE PROMUEVAN SUS DERECHOS SOCIALES PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

Indicador

PORCENTAJE DE POBLACION EN SITUACION VULNERABLE POR INGRESO.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL)	6.2 PORCENTAJE BIENAL

Propósito : POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD POR INGRESO Y/O CARENCIA SOCIAL MEJORAN SU CONDICION DE VULNERABILIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS Y APOYOS ASISTENCIALES.

Indicador

PORCENTAJE DE POBLACION VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL)	21.50 PORCENTAJE ANUAL

E135 - TRANSFORMAR TU VIVIENDA

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: BIENESTAR SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

Fin : CONTRIBUIR A REDUCIR EL PORCENTAJE DE LA POBLACION CON CARENCIA DE CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA MEDIANTE LA AMPLIACION DE CASAS HABITACION.

Indicador

PORCENTAJE DE LA POBLACION CON CARENCIA DE CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR CONEVAL	14.5 PORCENTAJE BIENAL

Propósito : POBLACION DEL ESTADO DE PUEBLA CON CARENCIA DE HACINAMIENTO CUENTA CON VIVIENDAS MAS AMPLIAS.

Indicador

PORCENTAJE DE POBLACION EN VIVIENDAS CON HACINAMIENTO.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR CONEVAL	10.18 PORCENTAJE ANUAL

E149 - PROTECCION EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: SALUD PARA TODOS

Fin : CONTRIBUIR A REDUCIR LA MORTALIDAD GENERAL MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCION OPORTUNA A LA SALUD QUE PROTEJAN A LA POBLACION.

Indicador

TASA DE MORTALIDAD GENERAL POR CADA 100,000 HABITANTES.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	(V1/V2)*BASE	5.04 TASA ANUAL

Propósito : LA POBLACION ABIERTA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA OBTIENE ATENCION MEDICA REDUCIENDO LA MORBILIDAD A TRAVES DE LOS SERVICIOS OTORGADOS EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL Y HOSPITALARIAS.

Indicador

TASA DE MORBILIDAD GENERAL POR CADA 100,000 HABITANTES.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	(V1/V2)*BASE	12391.84 TASA ANUAL

E048 - PROMOCION Y PUBLICIDAD TURISTICA

Eje del PED: PROSPERIDAD Y EMPLEOS.

Programa Estratégico: FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL TURISMO

Fin : CONTRIBUIR AL AUMENTO DE LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN LA ENTIDAD MEDIANTE EL TRABAJO DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO DE FORMA CONJUNTA, PARA FUSIONAR PLANES Y PROYECTOS QUE IMPULSEN A LA ENTIDAD NACIONAL E INTERNACIONALMENTE.

Indicador

LLEGADA DE TURISTAS.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	DATO ABSOLUTO GENERADO POR LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION	5506402 PERSONA ANUAL

Indicador

AFLUENCIA DE VISITANTES.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	DATO ABSOLUTO GENERADO POR LA DIRECCION DE PLANEACION Y PROYECTOS	14828464 PERSONA ANUAL

Propósito : LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA SE BENEFICIAN DE LA DERRAMA ECONOMICA DERIVADA DE LA PROMOCION TURISTICA DEL ESTADO EN LOS AMBITOS NACIONAL E INTERNACIONAL.

Indicador

DERRAMA ECONOMICA.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	DATO ABSOLUTO GENERADO POR LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION	14023496057 PESOS ANUAL

P002 - PROGRAMA DE ASISTENCIA AL MIGRANTE POBLANO

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: MIGRANTES, PUEBLA TU CASA

Fin : CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL Y CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS POBLANOS QUE RADICAN EN ESTADOS UNIDOS Y AQUELLOS QUE RETORNAN AL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE LA CREACION DE PROGRAMAS DE APOYO, PROTECCION, VINCULACION Y CAPACITACION.

Indicador

MONTO TOTAL DE REMESAS EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	ES EL MONTO TOTAL DE REMESAS RECIBIDAS EN EL ESTADO DE PUEBLA DURANTE EL EJERCICIO 2019	1717 MILLONES DE DOLARES ANUAL

Propósito : LOS CIUDADANOS POBLANOS RADICADOS EN ESTADOS UNIDOS Y LOS CIUDADANOS POBLANOS EN RETORNO DISMINUYEN SU ESTADO DE VULNERABILIDAD.

Indicador

PORCENTAJE DE PROGRAMAS EJECUTADOS A FAVOR DE CIUDADANOS POBLANOS EN ESTADOS UNIDOS Y CIUDADANOS POBLANOS REPATRIADOS.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	$(V1/V2)*100$	100.00 PORCENTAJE ANUAL

S039 - PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)

Eje del PED: PROSPERIDAD Y EMPLEOS.

Programa Estratégico: IMPULSO AL EMPLEO Y LA ESTABILIDAD LABORAL

Fin : CONTRIBUIR A IMPULSAR LA EMPLEABILIDAD EN EL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE LOS SUBPROGRAMAS DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (BECATE, FOMENTO AL AUTOEMPLEO Y MOVILIDAD LABORAL AGRICOLA) Y LOS SERVICIOS DE VINCULACION LABORAL.

Indicador

TASA DE DESOCUPACION EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	$(V1/V2)*BASE$	3.00 TASA ANUAL

Propósito : PERSONAS DESEMPLEADAS Y SUBEMPLEADAS BUSCADORAS DE EMPLEO OBTIENEN OPORTUNIDADES DE EMPLEO.

Indicador

NUMERO DE BUSCADORES DE EMPLEO COLOCADOS EN UN EMPLEO FORMAL.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	DATO ABSOLUTO GENERADO POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO PUEBLA	19800 PERSONA ANUAL

E076 - GOVERNABILIDAD

Eje del PED: TRANQUILIDAD PARA TU FAMILIA.

Programa Estratégico: GOVERNABILIDAD PARA LA PAZ SOCIAL

Fin : CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE CONFLICTOS POLITICOS Y SOCIALES MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE DIALOGO.

Indicador

PORCENTAJE DE MECANISMOS DE ASUNTOS Y POSIBLES CONFLICTOS IMPLEMENTADOS.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	$(V1/V2)*100$	100.00 PORCENTAJE ANUAL

Propósito : POBLACION DEL ESTADO DE PUEBLA VIVE EN TRANQUILIDAD POR LA DISMINUCION DE CONFLICTOS POLITICOS Y SOCIALES.

Indicador

PORCENTAJE DE GESTIONES PARA LA PREVENCION DE CONFLICTOS POLITICOS Y SOCIALES EN EL ESTADO.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	$(V1/V2)*100$	100.00 PORCENTAJE ANUAL

E154 - TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Eje del PED: BUEN GOBIERNO.

Programa Estratégico: GOBIERNO TRANSPARENTE Y ABIERTO

Fin : CONTRIBUIR A INSTAURAR UNA GESTION PUBLICA DE PUERTAS ABIERTAS, TRANSPARENTE, QUE GARANTICE EL ACCESO A LA INFORMACION Y LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES MEDIANTE LA DIRECCION DE LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.

Indicador

METRICA DE GOBIERNO ABIERTO.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	METODOLOGIA PROPIA DE LAS INSTANCIAS EVALUADORAS, QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: LAS CALIFICACIONES VAN DE 0 A 100 EN TRES RUBROS: TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y LA CALIFICACION GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO. LA ULTIMA ES IGUAL AL PROMEDIO DE LAS OTRAS. FORMULA: GA = $(GAG + GAC)/2$	0.50 INDICE BIENAL

Propósito : EL ESTADO DE PUEBLA CUENTA CON UN MODELO DE GOBIERNO ABIERTO DONDE PARTICIPA LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LA CIUDADANIA, QUE GARANTIZA LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y PROMUEVE LA PARTICIPACION Y LA RENDICION DE CUENTAS.

Indicador

INDICE DE TRANSPARENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION FISCAL.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	SUMATORIA DE LAS CALIFICACIONES DE LOS SIGUIENTES BLOQUES: MARCO REGULATORIO, COSTOS OPERATIVOS, MARCO PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL, RENDICION DE CUENTAS, EVALUACION DE RESULTADOS Y ESTADISTICAS FISCALES	97.60 INDICE ANUAL

P003 - GESTION PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Eje del PED: BUEN GOBIERNO.

Programa Estratégico: FINANZAS SANAS

Fin : CONTRIBUIR A CONTAR CON FINANZAS SANAS QUE PERMITAN GENERAR VALOR PUBLICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS EN LA ASIGNACION DE RECURSOS.

Indicador

INDICE GENERAL DE AVANCE DE PBR-SED EN EL AMBITO ESTATAL.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (SHCP)	95.9 PORCENTAJE ANUAL

Propósito : LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL EJERCEN EL GASTO PUBLICO CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.

Indicador

INDICE DE INFORMACION PRESUPUESTAL ESTATAL.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR EL IMCO	100.00 PORCENTAJE ANUAL

G023 - APOYO AL CONTROL Y FISCALIZACION EN MATERIA DE ANTICORRUPCION

Eje del PED: BUEN GOBIERNO.

Programa Estratégico: CONTROL DE LA GESTION Y RENDICION DE CUENTAS

Fin : CONTRIBUIR A INCREMENTAR EL MANEJO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS PUBLICOS MEDIANTE LA MAYOR RENDICION DE CUENTAS, PREVENCION Y SANCION DE ACTOS DE CORRUPCION.

Indicador

TASA DE PREVALENCIA DE CORRUPCION ESTATAL POR CADA 100 MIL HABITANTES.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICACIA	(TOTAL DE ACTOS DE CORRUPCION / POBLACION DE 18 AÑOS Y MAS DE LAS AREAS URBANAS QUE TUVO CONTACTO CON ALGUN SERVIDOR PUBLICO) * 100 000	9577 TASA BIENAL

Propósito : EL COMITE COORDINADOR ESTATAL Y EL COMITE ESTATAL DE PARTICIPACION CIUDADANA OBTIENEN APOYO, ASISTENCIA TECNICA E INSUMOS PARA EJECUTAR ACCIONES PREVENTIVAS EN CONTRA DE LOS HECHOS DE CORRUPCION Y FALTAS ADMINISTRATIVAS.

Indicador

SEMAFORO ANTICORRUPCION: MONITOREO DE LOS SISTEMAS LOCALES ANTICORRUPCION.

Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
ESTRATEGICO EFICIENCIA	(SUMATORIA (XI*ZI))/2; DONDE XI=CALIFICACION EN LA APLICACION DE LA LEGISLACION Y ZI=PONDERACION DE LOS CRITERIOS A CUMPLIR	96 CALIFICACIÓN ANUAL

APARTADO “F” ENFOQUES TRANSVERSALES

1. OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Para el Ejercicio Fiscal 2019, se continúan estableciendo acciones estratégicas en el ámbito local que contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, las cuales están alineadas a los Programas Presupuestarios:

a) Principales Acciones Estratégicas de Incidencia a los Objetivos del Desarrollo Sostenible

Objetivo de Desarrollo Sostenible Agenda 2030	Programas Presupuestarios	Principales Acciones
Fin de la Pobreza Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	P021 Fomento al Desarrollo Integral E015 Fortalecimiento del Sector Agropecuario E146 Desarrollo Político	Focalizar municipios que presentan mayor concentración de carencias sociales Monitoreo integral a Municipios para la atención de las carencias sociales Entregar insumos y herramientas a pequeños productores agropecuarios Regularizar asentamientos humanos y tenencia de la tierra Entregar fertilizantes a pequeños productores Desarrollar proyectos para la autoproducción de alimentos Otorgar servicios integrales en materia de alimentación a través de las unidades móviles alimentarias
Cero Hambre Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	E039 Acercamiento y Concentración de Servicios Gubernamentales E126 Programa de Apoyo Alimentario E015 Fortalecimiento del Sector Agropecuario	Atender a la población con carencias a través de apoyos alimentarios asistenciales y despensas Otorgar raciones alimenticias a niñas, niños, adolescentes y población vulnerable Controlar los casos con desnutrición severa en menores de 5 años Apoyar a unidades de producción pecuaria y acuícola en el desarrollo de sus actividades
Salud y Bienestar Garantizar una vida sana y promover el bienestar para	E025 Seguro Popular E149 Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad	Incorporar a personas sin acceso a servicios en salud, efectivos, oportunos y de calidad al seguro popular

Objetivo de Desarrollo Sostenible Agenda 2030	Programas Presupuestarios	Principales Acciones
todos en todas las edades	G020 Rectoría en Salud	<p>Aplicar dosis de vacunación a menores de 1 año</p> <p>Realizar verificaciones a sistemas operadores de agua potable</p> <p>Rociar, posterior a la detección, a probables casos de dengue, zika y chikungunya</p> <p>Realizar determinaciones de cloro residual libre en agua</p> <p>Realizar acciones preventivas contra las adicciones a población adolescente de 12 a 17 años</p> <p>Aplicar dosis de vacunas contra el virus del papiloma humano (VPH) a niñas de 5to de primaria o de 11 años</p> <p>Surtir medicamentos del cuadro básico a las usuarias y usuarios de los servicios de salud</p> <p>Otorgar servicios educativos a educandos de nivel preescolar, primaria y secundaria en el Estado de Puebla</p> <p>Aminorar el abandono escolar en educación media superior</p>
<p>Educación de Calidad Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos</p>	<p>E004 Educación Básica</p> <p>E005 Educación Media Superior</p> <p>E014 Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica</p> <p>E068 Educación Superior Tecnológica</p> <p>S006 Atención a la Demanda de Educación para Adultos</p>	<p>Implementar una formación integral universitaria con cultura y deporte</p> <p>Realizar un programa de seguimiento al desempeño académico de estudiantes para reducir el abandono escolar</p> <p>Entregar estímulos al desempeño académico de instituciones de educación superior públicas</p> <p>Promover cursos de capacitación de docentes</p> <p>Implementar programas de lectura</p> <p>Realizar jornadas de alfabetización para jóvenes y adultos mayores en zonas marginadas del Estado de Puebla</p>
<p>Igualdad de Género Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas</p>	<p>E069 Programa Estatal para el Desarrollo de las Mujeres</p>	<p>Institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal</p> <p>Impulsar la cultura respetuosa de los derechos humanos de las mujeres</p>

Objetivo de Desarrollo Sostenible Agenda 2030	Programas Presupuestarios	Principales Acciones
las mujeres y niñas		Ejecutar infraestructura para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres
Agua Limpia y Saneamiento Garantizar la disponibilidad del agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	E028 Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento E020 Conservación y Manejo de Recursos Naturales E132 Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento E029 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	Implementar actividades de saneamiento y calidad del agua en el Estado Avanzar en el proyecto de saneamiento de la presa Valsequillo Supervisar los servicios en la mejora de agua potable, drenaje y saneamiento Ampliar la cobertura de agua de calidad para uso y consumo Crear y fortalecer los espacios de cultura del agua
Energía Sustentable y No Contaminante Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos	E021 Mejora de las Condiciones Ambientales	Realizar acciones para promover el uso de fuentes alternativas de energía en comunidades marginadas
Trabajo Decente y Crecimiento Económico Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	E071 Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior E014 Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica E068 Educación Superior Tecnológica E059 Empleo y Estabilidad Laboral S082 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	Fomentar vínculos de colaboración para el desarrollo de proyectos productivos con instituciones educativas y el sector privado automotriz de la región Fomentar la innovación tecnológica y emprendedora Vincular el ámbito académico con los sectores público, privado y social Vincular a adultos mayores al mercado laboral Realizar eventos de seguridad y salud en el trabajo Vincular a personas con discapacidad al mercado laboral Facilitar el empleo o autoempleo de madres solteras a través de bolsa de trabajo y programas de capacitación Apoyar proyectos de fomento al autoempleo

Objetivo de Desarrollo Sostenible Agenda 2030	Programas Presupuestarios	Principales Acciones
Industria, Innovación e Infraestructura Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	E043 Programa de Movilidad K006 Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública E068 Educación Superior Tecnológica	Vincular a buscadoras de empleo con empleadores Ejecutar obras para el mejoramiento de la infraestructura turística para detonar el potencial turístico del Estado Realizar proyectos de ciclovías en zonas urbanas del Estado de Puebla Validar proyectos de infraestructura para la creación de espacios con accesos adecuados para la ciudadanía Realizar eventos que fomenten la investigación y el desarrollo científico Ejecutar obras de infraestructura con impacto en la conectividad Impulsar la participación de jóvenes en concursos de ciencias básicas e innovación tecnológica Impulsar la imagen del Estado como un destino confiable y moderno
Reducción de las Desigualdades Reducir la desigualdad en y entre los países	E048 Promoción y Publicidad Turística E073 Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación Ciudadana P004 Planeación y Evaluación Estratégica G006 Recaudación Eficiente	Beneficiar a personas con acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia en zonas prioritarias Conformar una propuesta anual de inversión pública, que permita consolidar el desarrollo equitativo de las regiones Robustecer la presencia fiscal en materia de comercio exterior para combatir la ilegalidad y el contrabando
Ciudades y Comunidades Saludables Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	E135 Transformar tu Vivienda E044 Fomento a la Fluidez de la Circulación Vehicular por la Infraestructura Vial G018 Supervisión, Inspección y Vigilancia de la Operación, Conservación, Mantenimiento y Construcción de la Infraestructura de Cuota de Jurisdicción Estatal E021 Mejora de las Condiciones Ambientales E153 Administración y Promoción de Museos	Promover la cultura de cumplimiento oportuno y voluntario de las obligaciones fiscales Implementar acciones en materia de ampliación de viviendas Desarrollar proyectos para la mejora de los servicios de transporte público y mercantil Colocar señalización en vías de jurisdicción estatal Operar las líneas de la red urbana de transporte articulado (RUTA) Regularizar predios ubicados en la Reserva Territorial Atlixcáyotl - Quetzalcóatl

Objetivo de Desarrollo Sostenible Agenda 2030	Programas Presupuestarios	Principales Acciones
	E075 Protección de la Sociedad	<p>Revisar los programas de desarrollo urbano sustentable</p> <p>Gestionar proyectos culturales para el rescate de las tradiciones en los municipios</p> <p>Monitorear comunidades en riesgo de desastres naturales y siniestro</p> <p>Gestionar la verificación vehicular en el Estado de Puebla para contribuir a disminuir la contaminación</p>
<p>Producción y Consumo Responsable Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles</p>	E021 Mejora de las Condiciones Ambientales	<p>Manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y resoluciones de impacto ambiental</p> <p>Operar la planta regional de separación y compactación de residuos en la región de Huejotzingo</p> <p>Autorizar centros de acopio y reciclado de residuos sólidos</p> <p>Autorizar planes de manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial</p>
<p>Acción por el Clima Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos</p>	<p>N001 Programa de Apoyos a Pequeños Productores</p> <p>E020 Conservación y Manejo de Recursos Naturales</p> <p>E028 Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento</p> <p>E043 Programa de Movilidad</p>	<p>Asegurar las hectáreas de cultivo de las principales cosechas</p> <p>Diseñar un sistema de indicadores ambientales para la entidad</p> <p>Mejorar la calidad y prestación del servicio de agua potable a los municipios y sistemas operadores</p> <p>Realizar un proyecto de "bici-estacionamientos" en la zona metropolitana</p> <p>Ejecutar proyectos para impulsar el uso de medios alternativos de movilidad</p>
<p>Vida de Ecosistemas Terrestres Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar pérdidas de la diversidad biológica</p>	<p>E020 Conservación y Manejo de Recursos Naturales</p> <p>E128 Programa Nacional Forestal-Protección Forestal</p>	<p>Fortalecer el Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas (SEANP)</p> <p>Realizar actividades de restauración y conservación de corredores biológicos o ecosistemas en las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal o en zonas prioritarias del Estado</p> <p>Realizar un estudio de la biodiversidad en una zona prioritaria del Estado</p> <p>Restaurar la superficie degradada de ecosistemas forestales</p>

Objetivo de Desarrollo Sostenible Agenda 2030	Programas Presupuestarios	Principales Acciones
Paz, Justicia e Instituciones Sólidas Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	E001 Programa Nacional de Prevención del Delito E151 Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Pronta, Completa y Debida Impartición de Justicia E055 Gestión Ciudadana de la Oficina del Ejecutivo del Estado E030 Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos E076 Gobernabilidad E003 Sistema Policial	Impulsar la producción de especies nativas de árboles para la reforestación en la entidad Prevenir incendios forestales y la degradación del suelo Monitorear la flora y fauna silvestre existente en las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal Realizar visitas de vinculación en colonias, empresas, municipios y sociedad en general para fortalecer la prevención del delito, la cultura de la legalidad y la denuncia bajo un enfoque de proximidad social Priorizar la atención de delitos de alto impacto Dar seguimiento a peticiones de la ciudadanía en la coordinación de atención ciudadana ante las instancias correspondientes para su atención Dar seguimiento a peticiones presentadas por mujeres para atender sus necesidades en materia económica, de salud, educación entre otras Concluir quejas por violaciones a derechos humanos Integrar comités municipales de corresponsabilidad democrática Elaborar panoramas delictivos que permitan el análisis de delitos y tendencias delictivas a nivel estatal, regional y municipal Elaborar diagnósticos georreferenciados sobre la incidencia delictiva estatal Llevar a cabo operativos de vigilancia preventiva y dispositivos de vigilancia fija en zonas urbanas, suburbanas y rurales para brindar atención y seguridad a la población local, nacional y/o extranjera
	Alianzas para Lograr Objetivos Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible	E055 Gestión Ciudadana de la Oficina del Ejecutivo del Estado

2. DESARROLLO EQUITATIVO DE LAS REGIONES

Se mantiene la estrategia de distribución del presupuesto equitativamente en las regiones del Estado, a través de los Programas Presupuestarios bajo un enfoque transversal de "Desarrollo Equitativo de las Regiones" e identificándose mediante la clasificación funcional del gasto:

a) Inversión en el Desarrollo Equitativo de las Regiones

Finalidad / Función / Programa Presupuestario	Regiones	Porcentaje
Desarrollo Social		80.86%
Educación		69.31%
E004 Educación básica	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
E006 Educación superior	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
E014 Impartir educación superior en los niveles de licenciatura y especialización tecnológica	Serdán, Sierra Norte	
E027 Prestación de servicios de educación media superior	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
E063 Promoción y atención de la educación superior con respecto a la diversidad cultural	Sierra Nororiental	
E068 Educación superior tecnológica	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
E070 Prestación de servicios de educación en todos los tipos y modalidades	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
E129 Formación de profesionales técnicos y técnico bachiller	Angelópolis, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
E131 Prestación de servicios de educación media superior tecnológica	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra	
E156 Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Angelópolis, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
F012 Educación y cultura indígena	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	

Finalidad / Función / Programa Presupuestario	Regiones	Porcentaje
K007 Proyectos de infraestructura social del sector educativo	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Valle de Atlixco y Matamoros	
M008 Apoyo administrativo del sector educativo	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
Salud		9.67%
E024 Fortalecimiento de los servicios de salud	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
E149 Protección en salud y servicios de salud a la comunidad	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
G020 Rectoría en salud	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
S002 PROSPERA programa de inclusión social	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
S032 Seguro médico siglo XXI	Angelópolis, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Valle de Atlixco y Matamoros	
Vivienda y servicios a la comunidad		0.40%
E008 Interconectividad estatal	Angelópolis, Serdán	
E021 Mejora de las condiciones ambientales	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
E028 Prestación y regularización de servicios en materia de agua y saneamiento	Angelópolis, Serdán	
E029 Capacitación ambiental y desarrollo sustentable	Angelópolis, Valle de Atlixco y Matamoros	
E040 Desarrollo comunitario	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
E135 Transformar tu vivienda	Angelópolis, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Valle de Atlixco y Matamoros	
E139 Transformar tu entorno urbano	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
K006 Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública	Angelópolis, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Valle de Atlixco y Matamoros	
S088 Agua potable, drenaje y tratamiento	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales		0.32%
F003 Modelos de comunicación que contribuyan al desarrollo educativo y cultural	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
F031 Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural	Angelópolis, Sierra Norte, Valle de Atlixco y Matamoros	

Finalidad / Función / Programa Presupuestario	Regiones	Porcentaje
Otros asuntos sociales		1.00%
E039 Acercamiento y Concentración de Servicios Gubernamentales	Angelópolis, Tehuacán y Sierra Negra	
E040. Desarrollo comunitario	Angelópolis, Mixteca, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
P021. Fomento al desarrollo integral.	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
Protección ambiental		0.15%
E128. Programa nacional forestal-protección forestal	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
S088 Agua potable, drenaje y tratamiento	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
Protección social		0.01%
K006 Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública	Angelópolis, Tehuacán y Sierra Negra	
Gobierno		13.02%
Asuntos de orden público y de seguridad interior		4.56%
E002 Reinserción social	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
E003 Sistema policial	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
E075 Protección de la sociedad	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
Justicia		3.22%
E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos	Angelópolis, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
E151. Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
R003 Sistema de justicia	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
K006 Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública	Tehuacán y Sierra Negra	
Asuntos financieros y hacendarios		3.86%
G006 Recaudación eficiente	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	

Finalidad / Función / Programa Presupuestario	Regiones	Porcentaje
Coordinación de la política de gobierno		1.13%
E052 Defensoría pública	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
E076 Gobernabilidad	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
E077 Legalidad	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
M010 Gestión administrativa para la eficiencia institucional	Angelópolis, Valle de Atlixco y Matamoros	
O003 Contraloría social para el impulso de un gobierno participativo	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
Otros Servicios generales		0.25%
E147 Registro e identificación de población	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
G006 Recaudación eficiente	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
Desarrollo Económico		6.13%
Transporte		4.40%
K006 Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública	Angelópolis, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
Otras industrias y otros asuntos económicos		1.59%
K051 Incrementar la inversión en infraestructura	Angelópolis, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
Asuntos económicos, comerciales y laborales en general		0.14%
E148 Promoción de la capacitación para el trabajo	Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
F031 Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural	Angelópolis, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
S039 Programa de apoyo al empleo (PAE)	Angelópolis, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlixco y Matamoros	
Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza		0.00%
E148 Promoción de la capacitación para el trabajo	Sierra Norte	

b) Programas Presupuestarios para la Atención del Desarrollo Equitativo de las Regiones

Sistema Estatal de Planeación Demográfica	Región Socioeconómica	Programa Presupuestario
Ejes Estratégicos	Estado de Puebla	Estructura Programática
Igualdad de Oportunidades	Valle de Atlixco y Matamoros Tehuacán y Sierra Negra Serdán Mixteca Angelópolis Sierra Norte Sierra Nororiental	E004 Educación básica
		E006 Educación superior
		E014 impartir educación superior en los niveles de licenciatura y especialización tecnológica
		E024 Fortalecimiento de los servicios de salud
		E027 Prestación de Servicios De Educación Media Superior
		E039 Acercamiento y Concnetración de Servicios Gubernamentales
		E040 Desarrollo comunitario
		E063 Promoción y atención de la educación superior con respecto a la diversidad cultural
		E068 Educación superior tecnológica
		E070 Prestación de servicios de educación en todos los tipos y modalidades
		E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior
		E129 Formación de profesionales técnicos y técnico bachiller
		E131 Prestación de servicios de educación media superior tecnológica
		E135 Transformar tu vivienda
E139 Transformar tu entorno urbano		
E149 Protección en salud y servicios de salud a la comunidad		
E156 Benemérita Universidad Autónoma de Puebla		
F012 Educación y cultura indígena		
P021 Fomento al desarrollo social integral		
G020 Rectoría en salud		
M008 Apoyo administrativo del sector educativo		
S002 Prospera programa de inclusión social		
S032 Seguro médico siglo XXI		

Sistema Estatal de Planeación Demográfica	Región Socioeconómica	Programa Presupuestario
Prosperidad y Empleos	Valle de Atlixco y Matamoros	E148 Promoción de la capacitación para el trabajo F031 Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural S039 Programa de apoyo al empleo (PAE)
	Tehuacán y Sierra Negra	
	Serdán	
	Mixteca	
	Angelópolis	
Sustentabilidad y Medio Ambiente	Sierra Norte	E008 Interconectividad estatal E028 Prestación y regularización de servicios en materia de agua y saneamiento E029 Capacitación ambiental y desarrollo sustentable E128 Programa nacional forestal-protección forestal K006 Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública K007 Proyectos de infraestructura social del sector educativo K051 Incrementar la inversión en infraestructura S088 Agua potable, drenaje y tratamiento
	Sierra Nororiental	
	Valle de Atlixco y Matamoros	
	Tehuacán y Sierra Negra	
	Serdán	
Tranquilidad para tu Familia	Mixteca	E002 Reinserción social E003 Sistema policial E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos E052 Defensoría Pública E075 Protección de la sociedad E076 Gobernabilidad E077 Legalidad E147 Registro e identificación de población E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia M010 Gestión administrativa para la eficiencia institucional R003 Sistema de justicia
	Angelópolis	
	Sierra Norte	
	Sierra Nororiental	
	Valle de Atlixco y Matamoros	
Buen Gobierno	Tehuacán y Sierra Negra	F003 Modelos de comunicación que contribuyan al desarrollo educativo y cultural O003 Contraloría social para el impulso de un gobierno participativo G006 Recaudación eficiente
	Serdán	
	Mixteca	
	Angelópolis	
	Sierra Norte	
	Sierra Nororiental	

3. PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Ejecutivo Estatal a través de las Dependencias y Entidades darán seguimiento mediante los Programas Presupuestarios al enfoque transversal de "Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes", articulando y orientando acciones de gobierno que garanticen sus Derechos con el objeto de que la presente política pública pueda ser medida y evaluada a través de indicadores, que están alineados a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

a) Principales Indicadores de Desempeño

PROTECCION	
DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL	
PP	Objetivo / Indicador
E003 SISTEMA POLICIAL	<p>GENERAR 52 BOLETINES INFORMATIVOS DE PREVENCION DE DELITOS CIBERNETICOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y POBLACION EN GENERAL.</p> <p>NUMERO DE BOLETINES INFORMATIVOS DE PREVENCION DE DELITOS CIBERNETICOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y POBLACION EN GENERAL, GENERADOS.</p> <p>GENERAR 10 CICLOS DE PLATICAS DE PREVENCION DE DELITOS CIBERNETICOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y POBLACION EN GENERAL.</p> <p>NUMERO DE CICLOS DE PLATICAS DE PREVENCION DE DELITOS CIBERNETICOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y POBLACION EN GENERAL, GENERADAS.</p>
E030 PROMOCION Y PROCURACION DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p>BENEFICIAR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MEDIANTE LA CAPACITACION Y/O PROMOCION EN DERECHOS HUMANOS.</p> <p>NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON CAPACITACION Y/O PROMOCION EN DERECHOS HUMANOS.</p>
E052 DEFENSORIA PUBLICA	<p>OTORGAR 49,481 ASESORIAS DE APOYO JURIDICO EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y ADMINISTRATIVA.</p> <p>NUMERO DE ASESORIAS JURIDICAS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y ADMINISTRATIVA.</p>
E079 PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR	<p>JOVENES CON PROGRAMAS ASISTENCIALES A TRAVES DE LAS CASAS DE JOVENES EN PROGRESO BENEFICIADOS.</p> <p>PORCENTAJE DE JOVENES VULNERABLES BENEFICIADOS EN LAS CASAS DE JOVENES EN PROGRESO.</p>
DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA Y AL DEBIDO PROCESO	
PP	Objetivo / Indicador
E151 PERSECUCION DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMUN Y PROMOCION DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICION DE JUSTICIA	<p>ATENCION Y PROTECCION A VICTIMAS Y TESTIGOS ALCANZADA.</p> <p>PORCENTAJE DE ORDENES DE PROTECCION EMITIDAS A FAVOR DE MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS.</p> <p>IMPLEMENTAR 12,022 ACCIONES QUE GARANTICEN LA CERTEZA JURIDICA, PREVENCION Y COMBATE DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</p> <p>NUMERO DE ACCIONES QUE GARANTICEN LA CERTEZA JURIDICA, PREVENCION Y COMBATE DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</p> <p>EJECUTAR 4964 ACCIONES QUE GARANTICEN CERTEZA JURIDICA, INVESTIGACION Y COMBATE DE LOS DELITOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES.</p> <p>NUMERO DE ACCIONES QUE GARANTICEN CERTEZA JURIDICA, INVESTIGACION Y COMBATE DE LOS DELITOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES, EJECUTADAS.</p>

SUPERVIVENCIA

DERECHO A LA VIDA, A LA SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO

PP	Objetivo / Indicador
E039	<p>ACERCAMIENTO Y CONCENTRACION DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES SERVICIOS INTEGRALES EN MATERIA DE ALIMENTACION A TRAVES DE LAS UNIDADES MOVILES ALIMENTARIAS OTORGADOS. PROMEDIO DE POBLACION ATENDIDA POR UNIDAD MOVIL ALIMENTARIA.</p>
E126	<p>PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO OTORGAR 120,000 DESPENSAS A 10,000 NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 12 AÑOS DE EDAD CON CARENCIA ALIMENTARIA A TRAVES DEL PROGRAMA RESCATE NUTRICION. NUMERO DE DESPENSAS OTORGADAS A NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 12 AÑOS DE EDAD CON EL PROGRAMA RESCATE NUTRICION. OTORGAR 600,000 DESPENSAS A 50,000 NIÑAS Y NIÑOS DE 1 A 3 AÑOS DE EDAD CON CARENCIA ALIMENTARIA A TRAVES DEL PROGRAMA INICIANDO UNA CORRECTA NUTRICION. NUMERO DE DESPENSAS OTORGADAS A NIÑAS Y NIÑOS DE 1 A 3 AÑOS DE EDAD A TRAVES DEL PROGRAMA INICIANDO UNA CORRECTA NUTRICION. OTORGAR 240,000 DESPENSAS A 20,000 ADULTOS MAYORES DE MAS DE 65 AÑOS DE EDAD CON CARENCIAS ALIMENTICIAS A TRAVES DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO A ADULTOS MAYORES. NUMERO DE DESPENSAS OTORGADAS A LOS ADULTOS MAYORES CON CARENCIA ALIMENTARIA A TRAVES DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO A ADULTOS MAYORES. OTORGAR 120,000 DESPENSAS A 10,000 JOVENES CON CARENCIA ALIMENTARIA DE 14 A 29 AÑOS DE EDAD CON EL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO A JOVENES. NUMERO DE DESPENSAS OTORGADAS A JOVENES CON CARENCIA ALIMENTARIA A TRAVES DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO A JOVENES. OTORGAR 540,000 DESPENSAS A 45,000 PERSONAS DISCAPACITADAS DE 0 A 69 AÑOS DE EDAD CON CARENCIA ALIMENTARIA A TRAVES DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. NUMERO DE DESPENSAS ENTREGADAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVES DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO. OTORGAR 2,786,080 RACIONES ALIMENTICIAS A 17,413 NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y POBLACION VULNERABLE DE CASA DE ASISTENCIA CON RACIONES ALIMENTARIAS. NUMERO RACIONES ALIMENTICIAS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y POBLACION CON CARENCIA ALIMENTARIA DE CASAS DE ASISTENCIA. OTORGAR 40,073,805 RACIONES DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES EN BENEFICIO DE 296,843 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ESCUELAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y BACHILLERATOS PUBLICOS. NUMERO DE RACIONES ALIMENTICIAS OTORGADAS A 296,843 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CARENCIA ALIMENTARIA (MODALIDAD DESAYUNOS CALIENTES). OTORGAR 30,090,960 RACIONES DE DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS EN BENEFICIO DE 222,896 NIÑAS Y NIÑOS DE ESCUELAS PREESCOLARES Y PRIMARIAS PUBLICAS. NUMERO DE RACIONES ALIMENTICIAS OTORGADAS A 222,896 NIÑAS Y NIÑOS CON CARENCIA ALIMENTARIA (MODALIDAD DESAYUNOS FRIAS).</p>

DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

PP	Objetivo / Indicador
E149	<p>PROTECCION EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD ATENDER 12,999 PARTOS EN ADOLESCENTES MENORES DE 20 AÑOS POR PERSONAL CALIFICADO EN LOS SERVICIOS DE SALUD. NUMERO DE PARTOS ATENDIDOS EN ADOLESCENTES POR PERSONAL CALIFICADO EN LOS SERVICIOS DE SALUD. MANTENER 46,064 USUARIAS ACTIVAS ADOLESCENTES CON METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR. NUMERO DE USUARIAS ACTIVAS DE METODOS ANTICONCEPTIVOS MENORES DE 20 AÑOS. REALIZAR 269,574 ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA LAS ADICCIONES A POBLACION ADOLESCENTE DE 12 A 17 AÑOS. NUMERO DE ACCIONES PREVENTIVAS EN MATERIA DE ADICCIONES EN POBLACION ADOLESCENTE DE 12 A 17 AÑOS. SERVICIO MEDICO A POBLACION DE 10 A 19 AÑOS BRINDADO. TASA DE MORTALIDAD EN POBLACION DE 10 A 19 AÑOS. ATENDER 10,399 ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS POR ANTICONCEPCION EN POST EVENTO OBSTETRICO. NUMERO DE ACEPTANTES DE POST EVENTO OBSTETRICO EN LAS ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS. TAMIZAR A 74,000 RECIEN NACIDOS, PARA DETECCION DE HIPOTIROIDISMO CONGENITO. NUMERO DE RECIEN NACIDOS TAMIZADOS. MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD CON DESNUTRICION ATENDIDOS. TASA DE MORTALIDAD POR DESNUTRICION EN MENORES DE 5 AÑOS. SERVICIO MEDICO A MENORES DE 1 AÑO BRINDADO. TASA DE MORTALIDAD EN MENORES DE 1 AÑO. MENORES DE 5 AÑOS CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS ATENDIDOS. TASA DE MORTALIDAD POR INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN MENORES DE 5 AÑOS.</p>

DESARROLLO

DERECHO A VIVIR EN FAMILIA

PP	Objetivo / Indicador
E078	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA DIFUSION Y DIVULGACION DE LA CULTURA CIENTIFICA, TECNOLOGICA, HUMANISTICA Y DE INNOVACION PARA MEJORAR EL ENTORNO DE NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES FOMENTADA. PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DIFUSION Y DIVULGACION DEL CONCYTEP. EN NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES.
E079	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE ABANDONO Y EN COMUNIDADES RURALES VULNERABLES CON PROGRAMAS DE APOYO ASISTENCIAL ATENDIDOS. PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE ABANDONO Y VULNERABILIDAD CON PROGRAMAS ASISTENCIAL ATENDIDOS.

DERECHO A NO SER DISCRIMINADO

PP	Objetivo / Indicador
E156	BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA MODELO ACADEMICO CONSOLIDADO A TRAVES DE LA ACREDITACION DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU Y LICENCIATURA ALCANZADO. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EVALUABLES DE TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA RECONOCIDOS POR SU CALIDAD POR LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA.
S006	ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS REALIZAR JORNADAS DE ALFABETIZACION EN CONDICIONES DE IGUALDAD PARA JOVENES Y ADULTOS MAYORES EN ZONAS MARGINADAS DEL ESTADO DE PUEBLA. NUMERO DE JORNADAS DE ALFABETIZACION PARA JOVENES Y ADULTOS MAYORES REALIZADAS. EMITIR CERTIFICADOS A JOVENES Y ADULTOS QUE CONCLUYERON SU NIVEL PRIMARIA O SECUNDARIA. PORCENTAJE DE CERTIFICADOS EMITIDOS.

DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL

PP	Objetivo / Indicador
E004	EDUCACION BASICA SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL A LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS OTORGADOS. PORCENTAJE DE COBERTURA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS CAM Y USAER OTORGADA.
E075	PROTECCION DE LA SOCIEDAD IMPLEMENTAR 1 PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE DESASTRES NATURALES PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. NUMERO DE PROTOCOLOS DE ACTUACION EN CASO DE DESASTRES NATURALES DISEÑADOS.

DERECHO A LA INCLUSION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD

PP	Objetivo / Indicador
E044	FOMENTO A LA FLUIDEZ DE LA CIRCULACION VEHICULAR POR LA INFRAESTRUCTURA VIAL REALIZAR 1 PROYECTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA MUJERES Y NIÑOS DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE PUEBLA. NUMERO DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA MUJERES Y NIÑOS DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE PUEBLA REALIZADOS.

DERECHO A LA EDUCACION

PP	Objetivo / Indicador
E004	EDUCACION BASICA MODELO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS, APRENDIZAJES CLAVE PARA LA EDUCACION INTEGRAL: UN BUEN COMIENZO FORTALECIDO. PORCENTAJE DE ACCIONES DEL MODELO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL: APRENDIZAJES CLAVE PARA LA EDUCACION INTEGRAL FORTALECIDO. COORDINAR 5 PROGRAMAS DE BECAS QUE FORTALEZCAN Y CONSOLIDEN LOS MECANISMOS DE PERMANENCIA DENTRO DE LAS AULAS PARA ALUMNOS EN SITUACION VULNERABLE Y DE EXCELENCIA EDUCATIVA: CON TRANSPARENCIA Y ATENCION EDUCATIVA. NUMERO DE PROGRAMAS DE BECAS COORDINADOS. POBLACION EN EDAD ESCOLAR CON ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA CONCLUIDOS. EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACION PRIMARIA. SERVICIOS EDUCATIVOS A EDUCANDOS DE NIVEL PREESCOLAR EN EL ESTADO DE PUEBLA OTORGADOS. TASA NETA DE ESCOLARIDAD DEL NIVEL PREESCOLAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.

DESARROLLO

E005	EDUCACION MEDIA SUPERIOR ABANDONO ESCOLAR EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR AMINORADO. PORCENTAJE DE ABANDONO ESCOLAR AMINORADO EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR.
E027	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR REALIZAR ACCIONES DE TUTORIAS BASADAS EN EL MODELO APA (ASISTENCIA, PERMANENCIA Y APRENDIZAJE) EN EL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR. NUMERO DE ACCIONES RELATIVAS A TUTORIAS REALIZADAS.
E129	FORMACION DE PROFESIONALES TECNICOS Y TECNICO BACHILLER PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO A DOCENTES BASADOS EN EL MODELO ACADEMICO DE CALIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD QUE DEN COMO RESULTADO UNA MAYOR PERMANENCIA Y APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS REALIZADOS. PORCENTAJE DE DOCENTES EVALUADOS CON CALIFICACION MINIMA SATISFACTORIA.

PARTICIPACION

DERECHO DE PRIORIDAD

PP	Objetivo / Indicador
M008	APOYO ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO SUPERVISAR 1 PROGRAMA DE ENTREGA DE UNIFORMES GRATUITOS A ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN ESCUELAS PUBLICAS DEL ESTADO. NUMERO DE PROGRAMAS SUPERVISADOS.
R003	SISTEMA DE JUSTICIA ATENDER LOS PROCESOS EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES SUJETOS A UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL. PORCENTAJE DE PROCESOS ATENDIDOS EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

DERECHO AL DESCANSO Y AL ESPARCIMIENTO

PP	Objetivo / Indicador
E027	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR REALIZAR ACCIONES PARA EL FOMENTO DE PARAESCOLARES. NUMERO DE ACCIONES DE PARAESCOLARES REALIZADAS.
E033	PROMOCION, ORGANIZACION Y DESARROLLO DEL DEPORTE NIÑOS, JOVENES, ADULTOS, TALENTOS DEPORTIVOS Y ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO, CON EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS BENEFICIADOS. NUMERO DE PARTICIPANTES EN EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS BENEFICIADOS.
E129	FORMACION DE PROFESIONALES TECNICOS Y TECNICO BACHILLER ESTUDIANTES CON LOS DISTINTOS SECTORES DEL ESTADO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES Y OPORTUNIDADES LOCALES VINCULADOS. PORCENTAJE DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA VINCULACION.
F031	PROGRAMA DE DIFUSION, FOMENTO Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL REALIZAR 4 ACTIVIDADES CULTURALES CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POBLANOS. NUMERO DE ACTIVIDADES CULTURALES CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POBLANOS REALIZADAS. REALIZAR 2000 ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA "MIS VACACIONES EN LA BIBLIOTECA". NUMERO DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA "MIS VACACIONES EN LA BIBLIOTECA".

DERECHO DE ACCESO A LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION, ASI COMO A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION Y TELECOMUNICACIONES INCLUIDO EL DE BANDA ANCHA E INTERNET

PP	Objetivo / Indicador
E054	COMUNICACION DE LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL ABRIR ESPACIOS EN LA RED ESTATAL DE RADIODIFUSORAS CULTURALES Y EDUCATIVAS PARA PRODUCIR ENTREVISTAS O CAPSULAS O MENCIONES, DIFUNDIENDO SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS INFANTES Y ADOLESCENTES. PORCENTAJE DE ESPACIOS ABIERTOS PARA DIFUNDIR SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE INFANTES Y ADOLESCENTES EN LA RED ESTATAL DE RADIODIFUSORAS CULTURALES Y EDUCATIVA. GENERAR ESPACIOS DE ENTREVISTAS EN LA BARRA PROGRAMATICA DE LA TELEVISORA ESTATAL, EN LAS QUE DIFUNDAN SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS INFANTES Y ADOLESCENTES. PORCENTAJE DE ESPACIOS GENERADOS PARA DIFUNDIR SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE INFANTES Y ADOLESCENTES.

b) Programas Presupuestarios para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Institución / Programa Presupuestario	Importe
Total	\$23,869,868,161
001 Poder Legislativo	\$254,927,758
R001 Sistema Parlamentario	\$224,052,514
R002 Fiscalización Superior	\$30,875,244
003 Poder Judicial	\$143,902,696
R003 Sistema de Justicia	\$143,902,696
004 Secretaría General de Gobierno	\$29,691,285
E052 Defensoría Pública	\$4,304,815
E073 Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación Ciudadana	\$1,719,016
E075 Protección de la Sociedad	\$740,384
E077 Legalidad	\$1,936,842
E141 Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas	\$1,257,631
E147 Registro e Identificación de Población	\$19,732,597
010 Secretaría de la Contraloría	\$1,001,425
P020 Evaluación Gubernamental para el Fortalecimiento de la Gestión	\$1,001,425
012 Secretaría de Educación Pública	\$12,532,649,958
E004 Educación Básica	\$11,591,837,884
E005 Educación Media Superior	\$22,465,648
E033 Promoción, Organización y Desarrollo del Deporte	\$21,123,898
F012 Educación y Cultura Indígena	\$728,883,086
M008 Apoyo Administrativo del Sector Educativo	\$168,339,442
013 Servicios de Salud del Estado de Puebla	\$2,185,275,264
E149 Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad	\$2,007,902,049
S002 PROSPERA Programa de Inclusión Social	\$177,373,216
017 Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	\$120,027,879
E027 Prestación de Servicios de Educación Media Superior	\$120,027,879
018 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	\$13,600,758
E131 Prestación de Servicios de Educación Media Superior Tecnológica	\$13,600,758
021 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	\$1,386,943
E030 Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos	\$1,386,943
022 Instituto Electoral del Estado	\$12,133,118
G001 Vigilancia para Garantizar el Libre Desarrollo de los Procesos Electorales	\$12,133,118
025 Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	\$18,525,745
E078 Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica	\$18,525,745
031 Instituto Estatal de Educación para Adultos	\$128,385,188

Institución / Programa Presupuestario	Importe
S006 Atención a la Demanda de Educación para Adultos	\$128,385,188
032 Instituto Poblano de las Mujeres	\$1,064,617
E069 Programa Estatal para el Desarrollo de las Mujeres	\$1,064,617
042 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	\$828,450,731
E079 Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar	\$104,597,765
E126 Programa de Apoyo Alimentario	\$723,852,966
059 Secretaría de Desarrollo Social	\$272,888,375
E039 Acercamiento y Concentración de Servicios Gubernamentales	\$268,411,509
E040 Desarrollo Comunitario	\$3,277,378
E139 Transformar tu Entorno Urbano	\$1,199,488
069 Secretaría de Seguridad Pública	\$748,784,107
E001 Programa Nacional de Prevención del Delito	\$2,321,225
E003 Sistema Policial	\$746,462,882
078 Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$73,266,664
E087 Seguridad Pública	\$73,266,664
081 Carreteras de Cuota Puebla	\$123,497,578
G018 Supervisión, Inspección y Vigilancia de la Operación, Conservación, Mantenimiento y Construcción de la Infraestructura de Cuota de Jurisdicción Estatal	\$123,497,578
097 Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	\$46,017,383
E059 Empleo y Estabilidad Laboral	\$46,017,383
101 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	\$144,058,498
E129 Formación de Profesionales Técnicos y Técnico Bachiller	\$144,058,498
104 Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	\$9,170,419
E021 Mejora de las Condiciones Ambientales	\$9,170,419
107 Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	\$2,965,244,988
E044 Fomento a la Fluidez de la Circulación Vehicular por la Infraestructura Vial	\$4,936,195
K006 Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública	\$2,960,308,793
110 Fiscalía General del Estado	\$187,984,721
E151 Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Pronta, Completa y Debida Impartición de Justicia	\$187,984,721
114 Secretaría de Cultura y Turismo	\$85,530,764
E048 Promoción y Publicidad Turística	\$16,655,124
E049 Productos Turísticos	\$14,700,524
F031 Programa de Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural	\$54,175,117
117 Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	\$15,750,000
E054 Comunicación de la Actividad Gubernamental	\$15,750,000
118 Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	\$13,080,466
P002 Programa de Asistencia al Migrante Poblano	\$13,080,466
122 Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	\$2,913,570,835
E156 Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	\$2,913,570,835

Nota: La suma de los totales puede no coincidir debido al redondeo

c) Inversión en la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Programa Presupuestario	Dimensión Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Compromiso 10 x la Infancia	Derechos	Importe	
			Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes		
TOTAL				\$23,869,868,161	
R001	Sistema Parlamentario	Participación	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho de prioridad	\$224,052,514
R002	Fiscalización Superior	Participación	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho de prioridad	\$30,875,244
R003	Sistema de Justicia	Participación	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho de prioridad	\$143,902,696
E052	Defensoría Pública	Protección	Prevenir, Atender y Sancionar efectivamente todas las formas de Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$4,304,815
E073	Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación Ciudadana	Protección	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$1,719,016
E075	Protección de la Sociedad	Desarrollo	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral	\$740,384
E077	Legalidad	Participación	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho de prioridad	\$1,936,842
E077	Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas	Desarrollo	Establecer una Estrategia de Inclusión Educativa a nivel Federal, Estatal y Municipal	Derecho a la educación	\$1,257,631
E147	Registro e Identificación de Población	Protección	Garantizar que los bebés recién nacidos tengan su acta de nacimiento gratuita antes de cumplir un año	Derecho a la identidad	\$19,732,597
P020	Evaluación Gubernamental para el Fortalecimiento de la Gestión	Participación	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho de participación	\$1,001,425

Programa Presupuestario		Dimensión Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Compromiso 10 x la Infancia	Derechos Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Importe
E004	Educación Básica	Desarrollo	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral	\$11,591,837,884
			Establecer una Estrategia de Inclusión Educativa a nivel Federal, Estatal y Municipal	Derecho a la educación	
E005	Educación Media Superior	Desarrollo	Establecer una Estrategia de Inclusión Educativa a nivel Federal, Estatal y Municipal	Derecho a la educación	\$22,465,648
E033	Promoción, Organización y Desarrollo del Deporte	Participación	Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho al descanso y al esparcimiento	\$21,123,898
F012	Educación y Cultura Indígena	Desarrollo	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a la educación	\$728,883,086
		Participación	Establecer una Estrategia de Inclusión Educativa a nivel Federal, Estatal y Municipal	Derecho al descanso y al esparcimiento	
M008	Apoyo Administrativo del Sector Educativo	Participación	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho de prioridad	\$168,339,442
E149	Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad	Supervivencia	Disminuir a la mitad la razón de mortalidad materna (RMM)	Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social	\$2,007,902,049
			Reducir en 20% la tasa de mortalidad infantil (TMI) y de menores de 5 años en los estados en donde se concentra el mayor número de muertes 8. Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable		
S002	PROSPERA Programa de Inclusión Social	Supervivencia	Disminuir a la mitad la razón de mortalidad materna (RMM)	Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social	\$177,373,216
E027	Prestación de Servicios de Educación Media Superior	Desarrollo	Establecer una Estrategia de Inclusión Educativa a nivel Federal, Estatal y Municipal	Derecho a la educación	\$120,027,879
		Participación	Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho al descanso y al esparcimiento	

Programa Presupuestario		Dimensión Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Compromiso 10 x la Infancia	Derechos Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Importe
E131	Prestación de Servicios de Educación Media Superior Tecnológica	Desarrollo	Establecer una Estrategia de Inclusión Educativa a nivel Federal, Estatal y Municipal	Derecho a la educación	\$13,600,758
		Participación	Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho al descanso y al esparcimiento	
E030	Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos	Protección	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$1,386,943
G001	Vigilancia para Garantizar el Libre Desarrollo de los Procesos Electorales	Participación	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información	\$12,133,118
E078	Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica	Desarrollo	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a vivir en familia	\$18,525,745
S006	Atención a la Demanda de Educación para Adultos	Desarrollo	Prevenir, Atender y Sancionar efectivamente todas las formas de Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a no ser discriminado	\$128,385,188
E069	Programa Estatal para el Desarrollo de las Mujeres	Protección	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes	\$1,064,617
E079	Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar	Supervivencia	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo	\$104,597,765
		Desarrollo	Prevenir, Atender y Sancionar efectivamente todas las formas de Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a vivir en familia	
		Protección	Elaborar en todos los Estados leyes en materia de prestación de servicios para atención y desarrollo integral infantil	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	
E126	Programa de Apoyo Alimentario	Supervivencia	Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo	\$723,852,966

Programa Presupuestario		Dimensión Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Compromiso 10 x la Infancia	Derechos Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Importe
E039	Acercamiento y Concentración de Servicios Gubernamentales	Supervivencia	Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo	\$268,411,509
E040	Desarrollo Comunitario	Supervivencia	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo	\$3,277,378
E139	Transformar tu Entorno Urbano	Desarrollo	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a la igualdad sustantiva	
E139	Transformar tu Entorno Urbano	Desarrollo	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral	\$1,199,488
E001	Programa Nacional de Prevención del Delito	Protección	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$2,321,225
E003	Sistema Policial	Protección	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$746,462,882
E087	Seguridad Pública	Protección	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$73,266,664
G018	Supervisión, Inspección y Vigilancia de la Operación, Conservación, Mantenimiento y Construcción de la Infraestructura de Cuota de Jurisdicción Estatal	Desarrollo	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a la inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad	\$123,497,578
E059	Empleo y Estabilidad Laboral	Protección	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$46,017,383
E129	Formación de Profesionales Técnicos y Técnico Bachiller	Desarrollo	Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho a la educación	\$144,058,498
E129	Formación de Profesionales Técnicos y Técnico Bachiller	Participación	Establecer una Estrategia de Inclusión Educativa a nivel Federal, Estatal y Municipal	Derecho al descanso y al esparcimiento	
E021	Mejora de las Condiciones Ambientales	Desarrollo	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a vivir en familia	\$9,170,419

Programa Presupuestario	Dimensión Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Compromiso 10 x la Infancia	Derechos Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Importe	
E044	Fomento a la Fluidez de la Circulación Vehicular por la Infraestructura Vial	Desarrollo	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a la inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad	\$4,936,195
K006	Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública	Desarrollo	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho a la inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad	\$2,960,308,793
E151	Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Pronta, Completa y Debida Impartición de Justicia	Protección	Fortalecer el Sistema Local de Justicia para Adolescentes	Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso	\$187,984,721
E048	Promoción y Publicidad Turística	Participación	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho al descanso y al esparcimiento	\$16,655,124
E049	Productos Turísticos	Participación	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho de participación	\$14,700,524
F031	Programa de Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural	Participación	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho al descanso y al esparcimiento	\$54,175,117
E054	Comunicación de la Actividad Gubernamental	Participación	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones incluido el de banda ancha e internet	\$15,750,000
P002	Programa de Asistencia al Migrante Poblano	Protección	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes	\$13,080,466
E156	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Desarrollo	Prevenir, Atender y Sancionar efectivamente todas las formas de Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes Establecer una Estrategia de Inclusión Educativa a nivel Federal, Estatal y Municipal	Derecho a no ser discriminado	\$2,913,570,835

Nota: La suma de los totales puede no coincidir debido al redondeo

4. SOCIEDAD CON IGUALDAD DE GÉNERO

Con el objeto de fortalecer el enfoque transversal “Sociedad con Igualdad de Género”, y que el presupuesto sea destinado a programas que buscan erradicar la discriminación y equilibrar las oportunidades entre Mujeres y Hombres para el logro de una sociedad equitativa e incluyente, se articulan objetivos e indicadores de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2019 en el marco de la Agenda Estatal de Trabajo en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres:

a) Principales Indicadores de Desempeño

LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCION Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS	
Línea de Acción: 2.1.1.1 CAPACITAR A LAS Y LOS MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN IGUALDAD DE GENERO Y NO VIOLENCIA	
PP	Objetivo / Indicador
E004	EDUCACION BASICA FORTALECER LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PROFESIONALES DE 5,500 FIGURAS EDUCATIVAS, A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE TUTORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA TECNICA CON BASE EN LOS RESULTADOS DE EVALUACION, EN EL MARCO DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE. NUMERO DE FIGURAS EDUCATIVAS FORTALECIDAS.
Línea de Acción: 2.1.1.3 IMPULSAR LA CAPACITACION OBLIGATORIA Y SU EVALUACION EN LA PERSPECTIVA DE GENERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	
PP	Objetivo / Indicador
E004	EDUCACION BASICA POBLACION EN EDAD ESCOLAR CON ESTUDIOS DE EDUCACION SECUNDARIA CONCLUIDOS. EFICIENCIA TERMINAL DE EDUCACION SECUNDARIA.
Línea de Acción: 2.1.1.4 IMPULSAR CAMPAÑAS PERMANENTES PARA PROMOVER EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DAR A CONOCER LOS SERVICIOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	
PP	Objetivo / Indicador
F003	MODELOS DE COMUNICACION QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL PRODUCIR PROGRAMAS DE FOMENTO A LA IGUALDAD DE GENERO, TRANSMITIDOS EN RADIO. PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE FOMENTO A LA IGUALDAD DE GENERO EN RADIO, PRODUCIDOS. PRODUCIR PROGRAMAS DE TELEVISION QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE GENERO, TRANSMITIDOS EN PUEBLA TV. PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE TELEVISION DE FOMENTO A LA IGUALDAD DE GENERO EN PUEBLA TV, PRODUCIDOS.
E151	PERSECUCION DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMUN Y PROMOCION DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICION DE JUSTICIA IMPARTIR 65 TALLERES DE CRECIMIENTO Y CURSOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA. NUMERO DE TALLERES Y CURSOS DE CAPACITACION PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA IMPARTIDOS.
E073	PREVENCIÓN DEL DELITO, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA REALIZAR 10 EVENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, EN COORDINACION CON EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA. NUMERO DE EVENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA REALIZADOS.
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES IMPARTIR 14 TALLERES SOBRE TEMAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL INTERIOR DEL ESTADO. NUMERO DE TALLERES SOBRE TEMAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL INTERIOR DEL ESTADO IMPARTIDOS.
E087	SEGURIDAD PUBLICA REALIZAR 2 ACCIONES DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACION CIUDADANA, CAMPAÑA DE DIFUSION "VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" Y FORO SOBRE TRATA DE PERSONAS. PORCENTAJE DE ACCIONES DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACION CIUDADANA, CAMPAÑA DE DIFUSION "VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" Y FORO SOBRE TRATA DE PERSONAS.

LA PREVENCION, ATENCION, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS

Línea de Acción: 2.1.3.1 ESTABLECER MECANISMOS DE REFERENCIA INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL SECTOR SALUD Y EL SECTOR DE PROCURACION DE JUSTICIA

PP	Objetivo / Indicador
E151	PERSECUCION DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMUN Y PROMOCION DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICION DE JUSTICIA BRINDAR 2500 ORIENTACIONES JURIDICAS A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO. NUMERO DE ORIENTACIONES JURIDICAS A MUJERES BRINDADAS.
E079	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR MUJERES EN SITUACION VULNERABLE POR INGRESO Y/O CARENCIA SOCIAL ATENDIDAS CON PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO. PORCENTAJE DE MUJERES VULNERABLES ATENDIDAS CON PROGRAMAS DE DESARROLLO ASISTENCIAL INTEGRAL.
S002	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL CUBRIR A 5,027 MUJERES EMBARAZADAS BENEFICIARIAS BAJO EL ESQUEMA DE APOYOS CON CORRESPONSABILIDAD SOCIAL CON SUPLEMENTO ALIMENTICIO. NUMERO DE MUJERES EMBARAZADAS BENEFICIARIAS BAJO EL ESQUEMA DE APOYOS CON CORRESPONSABILIDAD SOCIAL QUE RECIBEN SUPLEMENTO ALIMENTICIO. CUBRIR A 8,274 MUJERES EN LACTANCIA BENEFICIARIAS BAJO EL ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL CON SUPLEMENTO ALIMENTICIO. NUMERO DE MUJERES EN LACTANCIA BENEFICIARIAS BAJO EL ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL QUE RECIBEN SUPLEMENTO ALIMENTICIO. MUJERES EMBARAZADAS CON SUPLEMENTO ALIMENTICIO APOYADAS. PORCENTAJE DE MUJERES EMBARAZADAS QUE RECIBEN SUPLEMENTO ALIMENTICIO. MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA CON SUPLEMENTO ALIMENTICIO APOYADAS. PORCENTAJE DE MUJERES EN LACTANCIA QUE RECIBEN SUPLEMENTO ALIMENTICIO.
E149	PROTECCION EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD APLICAR 38,585 DOSIS DE VACUNAS CONTRA DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) A NIÑAS DE 5TO DE PRIMARIA O DE 11 AÑOS NO INSCRITAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD. NUMERO DE DOSIS DE VACUNAS CONTRA EL VPH APLICADAS A NIÑAS DE 5TO. DE PRIMARIA O DE 11 AÑOS NO INSCRITAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

Línea de Acción: 2.1.3.3 HOMOLOGAR LOS PROTOCOLOS DE ATENCION CONFORME A LOS PARAMETROS NACIONALES E INTERNACIONALES

PP	Objetivo / Indicador
E151	PERSECUCION DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMUN Y PROMOCION DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICION DE JUSTICIA IMPLEMENTAR 12,022 ACCIONES QUE GARANTICEN LA CERTEZA JURIDICA, PREVENCION Y COMBATE DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. NUMERO DE ACCIONES QUE GARANTICEN LA CERTEZA JURIDICA, PREVENCION Y COMBATE DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
P002	PROGRAMA DE ASISTENCIA AL MIGRANTE POBLANO APOYAR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CIUDADANOS POBLANOS RADICADOS EN ESTADOS UNIDOS Y SUS FAMILIAS A TRAVES DE PROGRAMAS DE APOYO Y PROTECCION REALIZADOS. PORCENTAJE DE CIUDADANOS POBLANOS EN ESTADOS UNIDOS Y SUS FAMILIAS APOYADOS.
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES CAPACITAR A 6 INSTITUCIONES DE ATENCION A MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA EN LOS MODELOS DE ATENCION DEL IPM, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS DEPENDENCIAS O INSTANCIAS COMPETENTES SE APROPIEN DE ESTOS Y SE HOMOLOGUEN LOS CRITERIOS DE ATENCION A MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA. NUMERO DE INSTITUCIONES DE ATENCION A MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA CON LOS MODELOS DE ATENCION DEL IPM, A FIN DE QUE LAS DEPENDENCIAS O INSTANCIAS SE APROPIEN DE ESTOS Y SE HOMOLOGUEN LOS CRITERIOS DE ATENCION A MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA CAPACITADAS.

LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCION Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS

Línea de Acción: 2.1.4.1 REALIZAR ESTUDIOS SOBRE LA SITUACION DE LAS MUJERES INDIGENAS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA

PP	Objetivo / Indicador
E024	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD REFERIR 182 MUJERES EMBARAZADAS ATENDIDAS POR PARTERAS TRADICIONALES A UNIDADES MEDICAS. NUMERO DE MUJERES EMBARAZADAS ATENDIDAS POR PARTERAS TRADICIONALES REFERIDAS A UNIDADES MEDICAS.

Línea de Acción: 2.1.5.3 PROMOVER LA EMISION Y REGISTRO DE ORDENES DE PROTECCION CONFORME A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y SU REGLAMENTO; ASI COMO A LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

PP	Objetivo / Indicador
E151	PERSECUCION DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMUN Y PROMOCION DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICION DE JUSTICIA ATENDER A 3700 MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA POR DELITOS DE GENERO CON OBJETO DE VIGILAR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. NUMERO DE ATENCION A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA POR DELITOS DE GENERO.

Línea de Acción: 2.1.5.7 CAPACITAR AL PERSONAL ENCARGADO DE IMPARTIR JUSTICIA PARA JUZGAR Y EMITIR SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GENERO

PP	Objetivo / Indicador
E151	PERSECUCION DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMUN Y PROMOCION DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICION DE JUSTICIA RESPECTO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES ALCANZADO. PORCENTAJE DE MUJERES QUE RECIBIERON ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

Línea de Acción: 2.1.6.3 REALIZAR DIAGNOSTICOS LOCALES (CON DATOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO DESGLOSADOS POR TIPO DE VIOLENCIA, GENERO, ETNICIDAD Y EDAD, ENTRE OTROS FACTORES) Y GENERAR MAPAS DE RIESGO DE VIOLENCIA COMUNITARIA POR GENERO Y EDAD. DIFUNDIR LOS RESULTADOS ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL

PP	Objetivo / Indicador
E151	PERSECUCION DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMUN Y PROMOCION DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICION DE JUSTICIA EJECUTAR 185 ACCIONES PARA IDENTIFICAR LAS DINAMICAS DELICTIVAS EN LA INVESTIGACION DE FEMINICIDIOS, HOMICIDIOS DOLOSOS, VIOLENCIA SEXUAL Y DESAPARICION CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE PUEBLA. NUMERO DE ACCIONES EJECUTADAS PARA IDENTIFICAR LAS DINAMICAS DELICTIVAS EN LA INVESTIGACION DE FEMINICIDIOS, HOMICIDIOS DOLOSOS, VIOLENCIA SEXUAL Y DESAPARICION CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

COMBATE A LA FEMINIZACION DE LA POBREZA

Línea de Acción: 4.1.1.1 PROMOVER LA CAPACITACION DE LAS MUJERES EN OCUPACIONES NO TRADICIONALES PARA AMPLIAR SUS OPORTUNIDADES Y MEJORAR SUS INGRESOS

PP	Objetivo / Indicador
E059	EMPLEO Y ESTABILIDAD LABORAL FACILITAR EL EMPLEO O AUTOEMPLEO A 5,750 MADRES SOLTERAS A TRAVES DE BOLSA DE TRABAJO Y PROGRAMAS DE CAPACITACION. NUMERO DE MADRES SOLTERAS ATENDIDAS. MADRES SOLTERAS BUSCADORAS DE EMPLEO VINCULADAS. NUMERO DE MADRES SOLTERAS VINCULADAS CON SERVICIOS DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO.
S039	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE) APOYOS ECONOMICOS PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO ENTREGADOS. NUMERO DE PERSONAS ATENDIDAS A TRAVES DE LOS PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO.
F031	PROGRAMA DE DIFUSION, FOMENTO Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL ASISTIR A 14 EVENTOS DE PROMOCION NACIONAL, CONCURSOS, FERIAS Y EXPOSICIONES PARA PROMOCIONAR LA ARTESANIA POBLANA EN EL MERCADO TURISTICO. NUMERO DE EVENTOS DE PROMOCION NACIONAL, CONCURSOS, FERIAS Y EXPOSICIONES PARA PROMOCIONAR LA ARTESANIA POBLANA EN EL MERCADO TURISTICO, ASISTIDOS.

Línea de Acción: 4.1.10.1 PROMOVER LA FORMACION DE DOCENTES EN GENERO

PP	Objetivo / Indicador
S006	ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS FORMACION EDUCATIVA PARA ADULTOS CON UN ENFOQUE DE IGUALDAD DE GENERO ACREDITADA. PORCENTAJE DE FIGURAS ACREDITADAS COMO ASESORES DEL INSTITUTO.

Línea de Acción: 4.1.2.3 IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA INCREMENTAR LA PARTICIPACION FEMENINA EN EL MERCADO DE TRABAJO FORMAL

PP	Objetivo / Indicador
E148	PROMOCION DE LA CAPACITACION PARA EL TRABAJO CAPACITACION DE MUJERES Y HOMBRES EN CURSOS EN EL TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y BAJO UN ENFOQUE DE DESARROLLO INCLUYENTE REALIZADA. COBERTURA DE CAPACITACION EN EL TRABAJO.

Línea de Acción: 4.1.3.2 DESIGNAR UN GASTO PUBLICO FOCALIZADO A PROYECTOS DETONADORES DE EMPLEO PARA MUJERES

PP	Objetivo / Indicador
E021	MEJORA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES REALIZAR 6 ASESORIAS A MUNICIPIOS EN SUS INSTRUMENTOS DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O ORDENAMIENTO ECOLOGICO. NUMERO DE ASESORIAS REALIZADAS A MUNICIPIOS.

Línea de Acción: 4.1.8.1 AMPLIAR ACCESO DE METODOS ANTICONCEPTIVOS

PP	Objetivo / Indicador
E149	PROTECCION EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD ATENDER 12,999 PARTOS EN ADOLESCENTES MENORES DE 20 AÑOS POR PERSONAL CALIFICADO EN LOS SERVICIOS DE SALUD. NUMERO DE PARTOS ATENDIDOS EN ADOLESCENTES POR PERSONAL CALIFICADO EN LOS SERVICIOS DE SALUD. MUJERES CON CANCER DE MAMA DETECTADO. TASA DE MORTALIDAD POR CANCER DE MAMA. MUJERES EMBARAZADAS PARA SU PLENO DESARROLLO ATENDIDAS. RAZON DE MORTALIDAD MATERNA.

EL DISEÑO DE LAS POLITICAS PUBLICAS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Línea de Acción: 3.1.1.1 PROMOVER QUE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CUENTEN CON PROGRAMAS PERMANENTES DE CAPACITACION EN GENERO, A FIN DE QUE LAS INSTITUCIONES SE APROPIEN DEL CONOCIMIENTO Y ESTE PERMANEZCA A PESAR DE LOS CAMBIOS DE GOBIERNO Y PERSONAL

PP	Objetivo / Indicador
M009	ADMINISTRACION EFICIENTE DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO IMPARTIR 20 CURSOS DE CAPACITACION BAJO UN MODELO DE PERSPECTIVA DE GENERO. NUMERO DE CURSOS BAJO EL MODELO DE PERSPECTIVA DE GENERO IMPARTIDOS.
E001	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON ENFOQUE DE PROXIMIDAD SOCIAL IMPLEMENTADO. PORCENTAJE DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON ENFOQUE DE PROXIMIDAD SOCIAL REALIZADAS. REALIZAR 134 VISITAS DE VINCULACION EN COLONIAS, EMPRESAS, MUNICIPIOS Y SOCIEDAD EN GENERAL PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DEL DELITO, LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA DENUNCIA BAJO UN ENFOQUE DE PROXIMIDAD SOCIAL. NUMERO DE VISITAS DE VINCULACION REALIZADAS.
E003	SISTEMA POLICIAL IMPARTIR 19 CURSOS CON PERSPECTIVA DE GENERO AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA. NUMERO DE CURSOS CON PERSPECTIVA DE GENERO IMPARTIDOS.

Línea de Acción: 3.1.1.2 ESTABLECER PROGRAMAS DE IGUALDAD A NIVEL MUNICIPAL, ARMONIZADOS CON LA AGENDA ESTATAL

PP	Objetivo / Indicador
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES ELABORAR 10 AGENDAS MUNICIPALES DE IGUALDAD. NUMERO DE AGENDAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ELABORADAS.

Línea de Acción: 3.1.1.3 ASIGNAR AL GASTO PUBLICO UNA PARTIDA PRESUPUESTA PARA TRABAJAR CON HOMBRES PARA LA IGUALDAD DE GENERO

PP	Objetivo / Indicador
P003	GESTION PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA RESULTADOS, CON UN ENFOQUE TRANSVERSAL ELABORADA. PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS CATEGORIAS DEL INDICE GENERAL DE AVANCE DEL PBR-SED CON LAS QUE CUMPLE LA PUBLICACION DE LA LEY DE EGRESOS.

Línea de Acción: 3.1.2.2 PROMOVER E IMPLEMENTAR POLITICAS PUBLICAS CON PERSPECTIVA DE GENERO EN EL GOBIERNO DEL ESTADO

PP	Objetivo / Indicador
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LA INSTITUCIONALIZACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA IMPLEMENTADAS. PORCENTAJE DE ACCIONES PARA LA INSTITUCIONALIZACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA IMPLEMENTADA. INSTALAR 10 SISTEMAS MUNICIPALES DE IGUALDAD PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES Y SUS DERECHOS HUMANOS. NUMERO DE SISTEMAS MUNICIPALES DE IGUALDAD PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES Y SUS DERECHOS HUMANOS INSTALADAS.

Línea de Acción: 3.1.3.1 FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

PP	Objetivo / Indicador
E071	PROMOCION Y ATENCION DE LA EDUCACION TECNOLOGICA SUPERIOR MANTENER Y/O CERTIFICARSE EN LA NORMA NMX-R-025-SFCI-2015 "IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACION" REALIZADA. NUMERO DE CERTIFICACION EN LA NORMA NMX-R-025-SFCI-2015 "IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACION" REALIZADA.

EL DISEÑO DE LAS POLITICAS PUBLICAS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Línea de Acción: 3.1.4.2 PROMOVER E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CULTURA INSTITUCIONAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PP	Objetivo / Indicador
E156	BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA CONDICIONES DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA FORTALECIDAS. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADOS QUE FOMENTAN LA CULTURA DE EQUIDAD DE GENERO EN LA BUAP.

LA PARTICIPACION POLITICA Y SOCIAL DE LAS MUJERES

Línea de Acción: 1.1.1.1 PROMOVER LA ARMONIZACION LEGISLATIVA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, ACORDE CON EL ARTICULO 1º DE LA CONSTITUCION

PP	Objetivo / Indicador
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES PROPUESTAS DE ARMONIZACIONES/REFORMAS A LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, PROTOCOLOS CON PERSPECTIVA DE GENERO ELABORADAS. PORCENTAJE DE PROPUESTAS DE ARMONIZACIONES/REFORMAS A LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, PROTOCOLOS,ETC CON PERSPECTIVA DE GENERO ELABORADAS RESPECTO DE LAS PROGRAMADAS.

Línea de Acción: 1.1.2.5 FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE INCREMENTEN Y FORTALEZCAN LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES

PP	Objetivo / Indicador
E146	DESARROLLO POLITICO ELABORAR 26 DIAGNOSTICOS POLITICOS. NUMERO DE DIAGNOSTICOS POLITICOS.
G003	EJECUCION DE ACCIONES QUE GARANTICEN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN ACTOS ELECTORALES CAPACITACION A LA POBLACION ESTUDIANTIL, A MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE PUEBLA, Y AL PERSONAL DEL TRIBUNAL, A TRAVES DE CURSOS EN MATERIA ELECTORAL, PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GENERO IMPARTIDOS. PORCENTAJE DE CIUDADANOS, POBLACION ESTUDIANTIL Y PERSONAL DEL TRIBUNAL CAPACITADOS EN MATERIA ELECTORAL.

Línea de Acción: 1.1.4.2 DAR CAPACITACIONES DE SENSIBILIZACION A LA SOCIEDAD CIVIL, CIUDADANIA, PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, EN LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS Y POLITICOS DE LAS MUJERES

PP	Objetivo / Indicador
E030	PROMOCION Y PROCURACION DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS BENEFICIAR A MUJERES INDIGENAS MEDIANTE LA CAPACITACION Y DIFUSION DE SUS DERECHOS HUMANOS. NUMERO DE MUJERES INDIGENAS BENEFICIADAS.
G001	VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES PROYECTOS, CURSOS Y CAMPAÑAS PARA COMBATIR LA DISCRIMINACION Y FOMENTAR LA PARTICIPACION POLITICA DE LA MUJER IMPLEMENTADOS. PORCENTAJE DE CURSOS, PROYECTOS Y CAMPAÑAS PARA COMBATIR LA DISCRIMINACION Y FOMENTAR LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES IMPLEMENTADOS.

Línea de Acción: 1.1.5.1 DISEÑAR PIEZAS COMUNICACIONALES (SPOTS, COMICS, FOLLETOS) PARA DIFUNDIR EN LAS ESCUELAS Y EN MEDIOS DE COMUNICACION INFORMACION QUE PERMITA SENSIBILIZAR A LAS Y LOS NIÑOS Y JOVENES Y ASI EVITAR LA REPRODUCCION DE PATRONES MACHISTAS ENTRE NIÑAS Y NIÑOS

PP	Objetivo / Indicador
E006	EDUCACION SUPERIOR ESCUELAS FORMADORAS DE DOCENTES EN PROCESOS TECNICO- PEDAGOGICAS ATENDIDAS. ESCUELAS FORMADORAS DE DOCENTES CON PROCESOS TECNICOS- PEDAGOGICOS ATENDIDAS. VINCULAR 10 CONVENIOS DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PARTICULARES CON EMPRESAS E INSTITUCIONES DE GOBIERNO PARA REGULAR LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES. NUMERO DE CONVENIOS VINCULADOS.
E030	PROMOCION Y PROCURACION DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS BENEFICIAR A NIÑAS DE COMUNIDADES RURALES MEDIANTE LA CAPACITACION Y DIFUSION DE SUS DERECHOS HUMANOS. NUMERO DE NIÑAS DE COMUNIDADES RURALES BENEFICIADAS.

b) Programas Presupuestarios para la Atención de la Igualdad de Género

Institución/ Programa Presupuestario	Importe
Total	\$17,356,228,684
001 Poder Legislativo	\$231,771,325
R001 Sistema parlamentario	\$224,052,514
R002 Fiscalización superior	\$7,718,811
003 Poder Judicial	\$143,902,696
R003 Sistema de justicia	\$143,902,696
004 Secretaría General de Gobierno	\$4,455,919
E073 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana	\$573,005
E076 Gobernabilidad	\$1,513,044
E141 Desarrollo integral de los pueblos indígenas	\$1,257,631
E146 Desarrollo político	\$1,112,239
012 Secretaría de Educación Pública	\$10,657,502,155
E004 Educación básica	\$4,804,722,488
E006 Educación superior	\$5,852,779,667
013 Servicios de Salud del Estado de Puebla	\$1,482,282,869
E024 Fortalecimiento de los servicios de salud	\$108,712,688
E149 Protección en salud y servicios de salud a la comunidad	\$1,196,196,965
S002 Prospera programa de inclusión social	\$177,373,216
017 Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	\$42,867,100
E027 Prestación de servicios de educación media superior	\$42,867,100
018 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	\$18,134,344
E131 Prestación de servicios de educación media superior tecnológica	\$18,134,344
021 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	\$9,153,823
E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos	\$9,153,823
022 Instituto Electoral del Estado	\$4,853,247
G001 Vigilancia para garantizar el libre desarrollo de los procesos electorales	\$4,853,247

Institución/ Programa Presupuestario	Importe
025 Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	\$18,525,745
E078 Investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica	\$18,525,745
028 Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	\$41,766,355
E148 Promoción de la capacitación para el trabajo	\$41,766,355
029 Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	\$19,450,993
E068 Educación superior tecnológica	\$19,450,993
031 Instituto Estatal de Educación para Adultos	\$128,385,188
S006 Atención a la demanda de educación para adultos	\$128,385,188
032 Instituto Poblano de las Mujeres	\$18,737,252
E069 Programa estatal para el desarrollo de las mujeres	\$18,737,252
034 Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	\$13,577,740
E068 Educación superior tecnológica	\$13,577,740
035 Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	\$28,367,295
E068 Educación superior tecnológica	\$28,367,295
036 Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	\$7,580,269
E068 Educación superior tecnológica	\$7,580,269
037 Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	\$7,714,130
E068 Educación superior tecnológica	\$7,714,130
038 Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	\$8,590,986
E068 Educación superior tecnológica	\$8,590,986
039 Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	\$9,890,183
E068 Educación superior tecnológica	\$9,890,183
042 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	\$51,974,045
E079 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar	\$51,974,045
043 Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	\$14,252,053
E070 Prestación de servicios de educación en todos los tipos y modalidades	\$14,252,053
044 Universidad Tecnológica de Huejotzingo	\$47,416,183
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior	\$47,416,183
045 Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	\$28,924,970
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior	\$28,924,970

Institución/ Programa Presupuestario	Importe
046 Universidad Tecnológica de Puebla	\$138,093,179
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior	\$138,093,179
047 Universidad Tecnológica de Tecamachalco	\$54,835,835
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior	\$54,835,835
048 Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	\$14,557,458
E068 Educación superior tecnológica	\$14,557,458
049 Instituto Tecnológico Superior de Libres	\$14,197,983
E068 Educación superior tecnológica	\$14,197,983
050 Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	\$2,148,764
E068 Educación superior tecnológica	\$2,148,764
051 Tribunal Electoral del Estado de Puebla	\$7,513,600
G003 Ejecución de acciones que garanticen el principio de legalidad en actos electorales	\$7,513,600
061 Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$36,838,989
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior	\$36,838,989
065 Universidad Politécnica de Puebla	\$10,006,046
E013 Promoción y atención de la educación superior en universidades politécnicas	\$10,006,046
069 Secretaría de Seguridad Pública	\$642,146,552
E001 Programa nacional de prevención del delito	\$2,321,225
E003 Sistema policial	\$639,825,327
076 Universidad Intercultural del Estado de Puebla	\$5,642,615
E063 Promoción y atención de la educación superior con respecto a la diversidad cultural	\$5,642,615
077 Universidad Interserrana del Estado De Puebla-Ahuacatlán	\$3,882,766
E014 Impartir educación superior en los niveles de licenciatura y especialización tecnológica	\$3,882,766
078 Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$21,979,999
E087 Seguridad pública	\$21,979,999
080 Universidad Tecnológica de Oriental	\$3,312,388
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior	\$3,312,388
083 Universidad Politécnica de Amozoc	\$4,312,321
E013 Promoción y atención de la educación superior en universidades politécnicas	\$4,312,321
084 Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	\$5,741,919
E014 Impartir educación superior en los niveles de licenciatura y especialización tecnológica	\$5,741,919

Institución/ Programa Presupuestario	Importe
085 Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	\$8,757,273
E068 Educación superior tecnológica	\$8,757,273
086 Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	\$13,781,490
E068 Educación superior tecnológica	\$13,781,490
092 Universidad Tecnológica de Tehuacán	\$37,445,269
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior	\$37,445,269
097 Secretaria de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	\$49,516,205
E059 Empleo y estabilidad laboral	\$46,017,383
S039 Programa de apoyo al empleo (PAE)	\$3,498,822
101 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	\$90,036,561
E129 Formación de profesionales técnicos y técnico bachiller	\$90,036,561
103 Puebla Comunicaciones	\$10,965,842
F003 Modelos de comunicación que contribuyan al desarrollo educativo y cultural	\$10,965,842
104 Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	\$5,440,079
E021 Mejora de las condiciones ambientales	\$5,440,079
105 Secretaría de Finanzas y Administración	\$403,048,406
M009 Administración eficiente de recursos del gobierno del estado	\$46,982,866
P003 Gestión para resultados de la administración pública	\$356,065,539
109 Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	\$5,014,663
E068 Educación superior tecnológica	\$5,014,663
110 Fiscalía General del Estado	\$113,285,247
E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia	\$113,285,247
111 Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	\$4,537,722
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior	\$4,537,722
114 Secretaria de Cultura y Turismo	\$6,191,442
F031 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia	\$6,191,442
118 Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	\$13,080,466
P002 Programa de asistencia al migrante poblano	\$13,080,466
122 Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	\$2,589,840,742
E156 Benemérita universidad autónoma de Puebla	\$2,589,840,742

c) Inversión en la Atención de la Igualdad de Género

Programa Presupuestario	Eje Transversal Agenda Estatal de Trabajo en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres	Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres	Importe	
Total			\$17,356,228,684	
R001	Sistema parlamentario	La participación política y social de las mujeres	De la política nacional en materia de igualdad	\$224,052,514
R002	Fiscalización superior	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	De la política nacional en materia de igualdad	\$7,718,811
R003	Sistema de justicia	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	De la Igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil	\$143,902,696
E073	Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	De la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo	\$573,005
E076	Gobernabilidad	La participación política y social de las mujeres	De la política nacional en materia de igualdad	\$1,513,044
E141	Desarrollo integral de los pueblos indígenas	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	De la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres	\$1,257,631
E146	Desarrollo político	La participación política y social de las mujeres	De la política nacional en materia de igualdad	\$1,112,239
E004	Educación básica	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	De la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo	\$4,804,722,488
E006	Educación superior	La participación política y social de las mujeres	De la política nacional en materia de igualdad	\$5,852,779,667
E024	Fortalecimiento de los servicios de salud	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	De la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres	\$108,712,688
E149	Servicios de salud a la comunidad y a la persona	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	De la distribución de competencias y la coordinación interinstitucional	\$1,196,196,965
S002	PROSPERA programa de inclusión social	Combate a la feminización de la pobreza	De la política nacional en materia de igualdad	
		La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	De la distribución de competencias y la coordinación interinstitucional	\$177,373,216
E027	Prestación de servicios de educación media superior	La participación política y social de las mujeres	De la política nacional en materia de igualdad	\$42,867,100
		Combate a la feminización de la pobreza		
E131	Prestación de servicios de educación media superior tecnológica	La participación política y social de las mujeres	De la política nacional en materia de igualdad	\$18,134,344
		Combate a la feminización de la pobreza	De la participación y representación política equilibrada de las mujeres y los hombre	

Programa Presupuestario	Eje Transversal Agenda Estatal de Trabajo en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres	Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres	Importe
E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos	La participación política y social de las mujeres La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	De la política nacional en materia de igualdad De la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo De la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres	\$9,153,823
G001 Vigilancia para garantizar el libre desarrollo de los procesos electorales	La participación política y social de las mujeres	De la política nacional en materia de igualdad	\$4,853,247
E078 Investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica	La participación política y social de las mujeres	De la política nacional en materia de igualdad	\$18,525,745
E148 Promoción de la capacitación para el trabajo	Combate a la feminización de la pobreza	De la política nacional en materia de igualdad De la Igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica nacional De los Estados y el Distrito Federal	\$41,766,355
E068 Educación superior tecnológica	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres Combate a la feminización de la pobreza	De la política nacional en materia de igualdad De la participación y representación política equilibrada de las mujeres y los hombres Del sistema nacional para la igualdad entre mujeres y hombres De la igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica nacional De la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil De la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo	\$153,629,226
S006 Atención a la demanda de educación para adultos	Combate a la feminización de la pobreza	De la participación y representación política equilibrada de las mujeres y los hombres	\$128,385,188

Programa Presupuestario		Eje Transversal Agenda Estatal de Trabajo en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres	Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres	Importe
E069	Programa estatal para el desarrollo de las mujeres	La participación política y social de las mujeres	De la distribución de competencias y la coordinación interinstitucional De los Estados y el Distrito Federal	\$18,737,252
		La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	De la política nacional en materia de igualdad	
		El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	De la Igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil	
			De la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo	
E079	Presentación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	De la distribución de competencias y la coordinación interinstitucional	\$51,974,045
E070	Prestación de servicios de educación en todos los tipos y modalidades	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	De la política nacional en materia de igualdad	\$14,252,053
E071	Promoción y atención de la educación tecnológica superior		De la política nacional en materia de igualdad	\$351,404,534
		La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	Del sistema nacional para la igualdad entre mujeres y hombres	
		El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	De la participación y representación política equilibrada de las mujeres y los hombres	
		Combate a la feminización de la pobreza	De la igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica nacional	
G003	Ejecución de acciones que garanticen el principio de legalidad en actos electorales		De la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo	\$7,513,600
		La participación política y social de las mujeres	De la política nacional en materia de igualdad	

Programa Presupuestario	Eje Transversal Agenda Estatal de Trabajo en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres	Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres	Importe	
E013	Promoción y atención de la educación superior en universidades politécnicas	De la participación y representación política equilibrada de las mujeres y los hombres El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres Combate a la feminización de la pobreza	De la participación y representación política equilibrada de las mujeres y los hombres Del sistema nacional para la igualdad entre mujeres y hombres	\$14,318,368
E001	Programa nacional de prevención del delito	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	De la igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica nacional De la política nacional en materia de igualdad	\$2,321,225
E003	Sistema policial	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	De la política nacional en materia de igualdad	\$639,825,327
E063	Promoción y atención de la educación superior con respecto a la diversidad cultural	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres Combate a la feminización de la pobreza	De la participación y representación política equilibrada de las mujeres y los hombres Del sistema nacional para la igualdad entre mujeres y hombres De la Igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica nacional	\$5,642,615
E014	Impartir educación superior en los niveles de licenciatura y especialización tecnológica	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres Combate a la feminización de la pobreza	De la participación y representación política equilibrada de las mujeres y los hombres Del sistema nacional para la igualdad entre mujeres y hombres	\$9,624,685
E087	Seguridad pública	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	De la política nacional en materia de igualdad De la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo	\$21,979,999
E059	Empleo y estabilidad laboral	Combate a la feminización de la pobreza	De la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la vida Económica Nacional	\$46,017,383
S039	Programa de apoyo al empleo (PAE)	Combate a la feminización de la pobreza	De la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la vida Económica Nacional	\$3,498,822

Programa Presupuestario	Eje Transversal Agenda Estatal de Trabajo en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres	Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres	Importe	
E129	Formación de profesionales técnicos y técnico bachiller	La participación política y social de las mujeres Combate a la feminización de la pobreza	De la participación y representación política equilibrada de las mujeres y los hombres De la política nacional en materia de igualdad	\$90,036,561
F003	Modelos de comunicación que contribuyan al desarrollo educativo y cultural	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	De la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo	\$10,965,842
E021	Mejora de las condiciones ambientales	Combate a la feminización de la pobreza	De la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la vida Económica Nacional	\$5,440,079
M009	Administración eficiente de recursos del gobierno del estado	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	De la política nacional en materia de igualdad	\$46,982,866
P003	Gestión para resultados de la administración pública	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	De los Estados y el Distrito Federal	\$356,065,539
E151	Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	De la distribución de componentes y la coordinación interinstitucional De la política nacional en materia de igualdad De la Igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil De la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo De la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres	\$113,285,247
F031	Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural	Combate a la feminización de la pobreza	De la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la vida Económica Nacional	\$6,191,442
P002	Programa de asistencia al migrante poblano	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	De la Igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil	\$13,080,466
E156	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	De la política nacional en materia de igualdad	\$2,589,840,742

5. PROGRAMAS CON ENFOQUE A DERECHOS HUMANOS

El Estado de Puebla promueve el respeto a los Derechos Humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los Tratados Internacionales, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, que están previstos en los objetivos del Programa Estatal de Derechos Humanos de Puebla y alineados a los Programas Presupuestarios:

a) Programas Presupuestarios de Incidencia a la Protección de los Derechos Humanos

Objetivo Estratégico Programa Estatal de Derechos Humanos	Programa Presupuestario
Derecho a la Vida	
Erradicar los actos discriminatorios que atenten contra los derechos humanos y la dignidad de las mujeres; así como garantizar a la población lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual e intersexual (LGBTTTI) el respeto y protección a sus derechos humanos	E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho a la Igualdad y Prohibición de Discriminación	
Armonizar la normatividad interna con los estándares nacionales e internacionales para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos	E073 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana
Erradicar los actos discriminatorios que atenten contra los derechos humanos y la dignidad de las mujeres; así como garantizar a la población lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual e intersexual (LGBTTTI) el respeto y protección a sus derechos humanos	E003 Programa sistema policial E004 Educación básica E005 Educación media superior E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos E073 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana E141 Desarrollo integral de los pueblos indígenas E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia
Respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la conservación de sus costumbres y cultura, así como de las personas migrantes en sus dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno	E006 Educación superior E033 Promoción, organización y desarrollo del deporte E062 Ejecución de políticas y acciones para el desarrollo integral de la juventud

Objetivo Estratégico Programa Estatal de Derechos Humanos	Programa Presupuestario
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Igualdad entre Mujeres y Hombres	
Erradicar los actos discriminatorios que atenten contra los derechos humanos y la dignidad de las mujeres; así como garantizar a la población lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual e intersexual (LGBTTTI) el respeto y protección a sus derechos humanos	E073 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana E079 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Igualdad ante la Ley	
Instrumentar mecanismos que privilegien la protección, el respeto y garantía de la libre manifestación de las ideas de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas	E001 Programa nacional de prevención del delito
Respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la conservación de sus costumbres y cultura, así como de las personas migrantes en sus dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno	E141 Desarrollo integral de los pueblos indígenas
Mejorar la infraestructura y operación de los centros penitenciarios del estado de Puebla, incluyendo el centro de internamiento especializado para adolescentes, para lograr la reinserción a la sociedad de personas privadas de su libertad en dichos establecimientos en el marco del respeto irrestricto a sus derechos humanos	E002 Programa reinserción social
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Libertad de la Persona	
Instrumentar mecanismos que privilegien la protección, el respeto y garantía de la libre manifestación de las ideas de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho a la Integridad y Seguridad Personales	
Instrumentar mecanismos que privilegien la protección, el respeto y garantía de la libre manifestación de las ideas de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos

Objetivo Estratégico Programa Estatal de Derechos Humanos	Programa Presupuestario
Fortalecer los esquemas de reconocimiento de las víctimas directas, indirectas y potenciales de hechos delictivos y por violaciones a sus derechos humanos, para su atención oportuna e integral y garantizar la reparación del daño causado	
Erradicar los actos discriminatorios que atenten contra los derechos humanos y la dignidad de las mujeres; así como garantizar a la población lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual e intersexual (LGBTTTI) el respeto y protección a sus derechos humanos	E073 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia
Mejorar la infraestructura y operación de los centros penitenciarios del estado de Puebla, incluyendo el centro de internamiento especializado para adolescentes, para lograr la reinserción a la sociedad de personas privadas de su libertad en dichos establecimientos en el marco del respeto irrestricto a sus derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	
Libertad al Trabajo, Profesión, Industria o Comercio	
Instrumentar mecanismos que privilegien la protección, el respeto y garantía de la libre manifestación de las ideas de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas	E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia
Respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la conservación de sus costumbres y cultura, así como de las personas migrantes en sus dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno	E141 Desarrollo integral de los pueblos indígenas
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Libertad de Expresión	
Instrumentar mecanismos que privilegien la protección, el respeto y garantía de la libre manifestación de las ideas de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos E073 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos

Objetivo Estratégico Programa Estatal de Derechos Humanos	Programa Presupuestario
Libertad de Conciencia	
Instrumentar mecanismos que privilegien la protección, el respeto y garantía de la libre manifestación de las ideas de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas	E073 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana
Difundir la educación y la cultura de los derechos humanos hacia la sociedad en general y hacia las y los servidores públicos para que se conduzcan éticamente en el desempeño de sus respectivos tramos de responsabilidad	E004 Educación básica E005 Educación media superior E006 Educación superior
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos E033 Promoción, organización y desarrollo del deporte E062 Ejecución de políticas y acciones para el desarrollo integral de la juventud M008 Apoyo administrativo del sector educativo
Libertad de Imprenta	
Instrumentar mecanismos que privilegien la protección, el respeto y garantía de la libre manifestación de las ideas de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas	E073 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho a la Libertad de Tránsito y Residencia	
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Libertad de Asociación, Reunión, y Manifestación	
Instrumentar mecanismos que privilegien la protección, el respeto y garantía de la libre manifestación de las ideas de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas	E073 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Libertad Religiosa y de Culto	
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos

Objetivo Estratégico Programa Estatal de Derechos Humanos	Programa Presupuestario
Derecho de Acceso a la Justicia	
Armonizar la normatividad interna con los estándares nacionales e internacionales para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos	E077 Legalidad
Instrumentar mecanismos que privilegien la protección, el respeto y garantía de la libre manifestación de las ideas de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas	E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia
Fortalecer los esquemas de reconocimiento de las víctimas directas, indirectas y potenciales de hechos delictivos y por violaciones a sus derechos humanos, para su atención oportuna e integral y garantizar la reparación del daño causado	E073 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia
Erradicar los actos discriminatorios que atenten contra los derechos humanos y la dignidad de las mujeres; así como garantizar a la población lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual e intersexual (LGBTTTI) el respeto y protección a sus derechos humanos	E141 Desarrollo integral de los pueblos indígenas E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia
Respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la conservación de sus costumbres y cultura, así como de las personas migrantes en sus dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno	E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho a la Irretroactividad de la Ley	
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Principio de Legalidad	
Instrumentar mecanismos que privilegien la protección, el respeto y garantía de la libre manifestación de las ideas de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas	E001 Programa nacional de prevención del delito E073 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana
Fortalecer los esquemas de reconocimiento de las víctimas directas, indirectas y potenciales de hechos delictivos y por violaciones a sus derechos humanos, para su atención oportuna e integral y garantizar la reparación del daño causado	E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia
Erradicar los actos discriminatorios que atenten contra los derechos humanos y la dignidad de las mujeres; así como garantizar a la población lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual e intersexual (LGBTTTI) el respeto y protección a sus derechos humanos	

<p align="center">Objetivo Estratégico Programa Estatal de Derechos Humanos</p>	<p align="center">Programa Presupuestario</p>
<p>Respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la conservación de sus costumbres y cultura, así como de las personas migrantes en sus dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno</p>	
<p>Mejorar la infraestructura y operación de los centros penitenciarios del Estado de Puebla, incluyendo el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, para lograr la reinserción a la sociedad de personas privadas de su libertad en dichos establecimientos en el marco del respeto irrestricto a sus derechos humanos</p>	<p>E002 Programa reinserción social</p>
<p>Difundir la educación y la cultura de los derechos humanos hacia la sociedad en general y hacia las y los servidores públicos para que se conduzcan éticamente en el desempeño de sus respectivos tramos de responsabilidad</p>	<p>E003 Programa sistema policial E073 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia</p>
<p>Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos</p>	<p>E003 Programa sistema policial E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos E073 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana M008 Apoyo administrativo del sector educativo</p>
<p>Seguridad Jurídica en Materia de Detención</p>	
<p>Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos</p>	<p>E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos</p>
<p>Seguridad Jurídica para los Procesados en Materia Penal</p>	
<p>Mejorar la infraestructura y operación de los centros penitenciarios del Estado de Puebla, incluyendo el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, para lograr la reinserción a la sociedad de personas privadas de su libertad en dichos establecimientos en el marco del respeto irrestricto a sus derechos humanos</p>	<p>E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos</p>
<p>Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos</p>	
<p>Derechos de la Víctima u Ofendido</p>	
<p>Fortalecer los esquemas de reconocimiento de las víctimas directas, indirectas y potenciales de hechos delictivos y por violaciones a sus derechos humanos, para su atención oportuna e integral y garantizar la reparación del daño causado</p>	<p>E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia</p>

Objetivo Estratégico Programa Estatal de Derechos Humanos	Programa Presupuestario
Respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la conservación de sus costumbres y cultura, así como de las personas migrantes en sus dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno	
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Seguridad Jurídica en las Detenciones ante Autoridad Judicial	
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Seguridad Jurídica Respecto de la Imposición de Sanciones y Multas	
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Seguridad Jurídica en los Juicios Penales	
Fortalecer los esquemas de reconocimiento de las víctimas directas, indirectas y potenciales de hechos delictivos y por violaciones a sus derechos humanos, para su atención oportuna e integral y garantizar la reparación del daño causado	
Erradicar los actos discriminatorios que atenten contra los derechos humanos y la dignidad de las mujeres; así como garantizar a la población lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual e intersexual (LGBTTTI) el respeto y protección a sus derechos humanos	E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia
Respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la conservación de sus costumbres y cultura, así como de las personas migrantes en sus dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno	
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho a la Inviolabilidad del Domicilio	
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos

Objetivo Estratégico Programa Estatal de Derechos Humanos	Programa Presupuestario
Derecho a la Inviolabilidad de las Comunicaciones Privadas Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho a la Propiedad Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derechos Sexuales y Reproductivos Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho de Acceso a la Información Respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la conservación de sus costumbres y cultura, así como de las personas migrantes en sus dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno Difundir la educación y la cultura de los derechos humanos hacia la sociedad en general y hacia las y los servidores públicos para que se conduzcan éticamente en el desempeño de sus respectivos tramos de responsabilidad Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho a la Protección de Datos Personales Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho de Petición Instrumentar mecanismos que privilegien la protección, el respeto y garantía de la libre manifestación de las ideas de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos

Objetivo Estratégico Programa Estatal de Derechos Humanos	Programa Presupuestario
Derecho a la Ciudadanía	
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho a la Reparación Integral y a la Máxima Protección	
Fortalecer los esquemas de reconocimiento de las víctimas directas, indirectas y potenciales de hechos delictivos y por violaciones a sus derechos humanos, para su atención oportuna e integral y garantizar la reparación del daño causado	E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho a la Educación	
Impulsar el desarrollo de las personas mayores, para lograr su plena integración al proceso social, económico, político y cultural; y garantizar el respeto y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes	E004 Educación básica
Difundir la educación y la cultura de los derechos humanos hacia la sociedad en general y hacia las y los servidores públicos para que se conduzcan éticamente en el desempeño de sus respectivos tramos de responsabilidad	E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho a la Salud	
Impulsar el desarrollo de las personas mayores, para lograr su plena integración al proceso social, económico, político y cultural; y garantizar el respeto y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes	E149 Protección en salud y servicios de salud a la comunidad.
Erradicar los actos discriminatorios que atenten contra los derechos humanos y la dignidad de las mujeres; así como garantizar a la población lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual e intersexual (LGBTTTI) el respeto y protección a sus derechos humanos	E073 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana.
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos

Objetivo Estratégico Programa Estatal de Derechos Humanos	Programa Presupuestario
Derecho a la Vivienda Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho al Agua y Saneamiento Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho a la Alimentación Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho a un Medio Ambiente Sano Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho a la Identidad y al Libre Desarrollo de la Personalidad Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas Respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la conservación de sus costumbres y cultura, así como de las personas migrantes en sus dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno	E018 Fomento a los agronegocios E141 Desarrollo integral de los pueblos indígenas E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia F012 Educación y cultura indígena
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derechos Agrarios Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos

Objetivo Estratégico Programa Estatal de Derechos Humanos	Programa Presupuestario
Derecho de Acceso a la Cultura	
Difundir la educación y la cultura de los derechos humanos hacia la sociedad en general y hacia las y los servidores públicos para que se conduzcan éticamente en el desempeño de sus respectivos tramos de responsabilidad	E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho a la Cultura Física y al Deporte	
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho al Trabajo	
Impulsar el desarrollo de las personas mayores, para lograr su plena integración al proceso social, económico, político y cultural; y garantizar el respeto y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes	S039 Programa de apoyo al empleo
Erradicar los actos discriminatorios que atenten contra los derechos humanos y la dignidad de las mujeres; así como garantizar a la población lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual e intersexual (LGBTTTI) el respeto y protección a sus derechos humanos	E148 Promoción de la capacitación para el trabajo
Proteger y garantizar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad para propiciar su desarrollo integral y transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. ¹⁰ Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	S039 Programa de apoyo al empleo
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia
Derecho de la Seguridad Social	
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos

Objetivo Estratégico Programa Estatal de Derechos Humanos	Programa Presupuestario
Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	
Armonizar la normatividad interna con los estándares nacionales e internacionales para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos Impulsar el desarrollo de las personas mayores, para lograr su plena integración al proceso social, económico, político y cultural; y garantizar el respeto y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes	E079 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar
Erradicar los actos discriminatorios que atenten contra los derechos humanos y la dignidad de las mujeres; así como garantizar a la población lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual e intersexual (LGBTTTTI) el respeto y protección a sus derechos humanos	E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia E079 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar
Respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la conservación de sus costumbres y cultura, así como de las personas migrantes en sus dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno	E079 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar
Mejorar la infraestructura y operación de los centros penitenciarios del Estado de Puebla, incluyendo el centro de internamiento especializado para adolescentes, para lograr la reinserción a la sociedad de personas privadas de su libertad en dichos establecimientos en el marco del respeto irrestricto a sus derechos humanos	E002 Programa reinserción social
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derechos de las Personas con Discapacidad	
Proteger y garantizar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad para propiciar su desarrollo integral y transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E004 Educación básica E005 Educación media superior E079 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derechos de las Personas Migrantes	
Respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la conservación de sus costumbres y cultura, así como de las personas migrantes en sus dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno	P002 Programa de asistencia al migrante poblano

Objetivo Estratégico Programa Estatal de Derechos Humanos	Programa Presupuestario
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho a la Reparación Integral del Daño	
Instrumentar mecanismos que privilegien la protección, el respeto y garantía de la libre manifestación de las ideas de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas	E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho a la Reparación por violaciones a los Derechos Humanos	
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derecho de Audiencia y debido Proceso Penal	
Instrumentar mecanismos que privilegien la protección, el respeto y garantía de la libre manifestación de las ideas de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas	
Erradicar los actos discriminatorios que atenten contra los derechos humanos y la dignidad de las mujeres; así como garantizar a la población lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual e intersexual (LGBTTTI) el respeto y protección a sus derechos humanos	E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia
Respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la conservación de sus costumbres y cultura, así como de las personas migrantes en sus dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno	
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos
Derechos de las Personas Adultas Mayores	
Impulsar el desarrollo de las personas mayores, para lograr su plena integración al proceso social, económico, político y cultural; y garantizar el respeto y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes	E079 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familia
Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de la administración pública a través de la optimización de la gestión administrativa, así como esquemas de seguimiento y evaluación que propicien la credibilidad en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos	E030 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos

6. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Con el objeto de promover el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, las Dependencias y Entidades, a través de sus Programas Presupuestarios, consideraron acciones para la atención de la población indígena que permitan impulsar la igualdad de oportunidades en la Entidad:

a) Programas Presupuestarios de Incidencia en el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas

Institución / Programa Presupuestario / Acciones	Importe
Total	\$23,903,559,668
004 Secretaría General de Gobierno	\$16,768,415
E141 Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas	\$16,768,415
Acciones para el reconocimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas y su fácil acceso.	
Asesorar proyectos productivos para su gestión ante dependencias gubernamentales.	
Promover becas educativas a través de un proceso de selección para la asignación.	
012 Secretaría de Educación Pública	\$19,074,010,731
E004 Educación Básica	\$17,795,268,474
Coordinar programas de becas que fortalezcan y consoliden los mecanismos de permanencia dentro de las aulas para alumnos en situación vulnerable y de excelencia académica; con transparencia y atención educativa.	
Dar seguimiento a las acciones educativas en las escuelas de educación inicial, preescolar y primaria indígenas.	
Brindar atención a alumnos de los albergues escolares indígenas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla en colaboración con el programa beca a un niño indígena.	
Beneficiar a madres de familia, maestras y alumnas de educación básica y media superior con mecanismos y estrategias de apoyo a la permanencia escolar y erradicación del rezago educativo.	
F012 Educación y Cultura Indígena	\$1,278,742,257
Atender escuelas de educación indígena en operación, con servicios educativos de calidad, equidad e inclusión.	
Difundir programas de radio sobre temas de diversidad cultural y lingüística en el Estado.	
Otorgar becas de bachiller a participantes para la mejora educativa en la modalidad de educación indígena.	
Capacitar a promotores educativos para atender a hijos de jornaleros migrantes indígenas.	

Institución / Programa Presupuestario / Acciones	Importe
013 Servicios de Salud del Estado de Puebla	\$4,625,624,374
E024 Fortalecimiento de los Servicios de Salud	\$1,207,918,759
Brindar consultas en hospitales comunitarios y de medicina tradicional.	
Referir mujeres embarazadas atendidas por parteras tradicionales a unidades médicas.	
E149 Protección en salud y servicios de salud a la comunidad	\$3,417,705,615
Llevar el control de los casos con desnutrición severa en menores de 5 años.	
Certificar comunidades como saludables.	
020 Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	\$917,041
S069 Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	\$917,041
Ejecutar programas para la construcción de sistemas de agua potable en localidades indígenas.	
Ejecutar programas para la construcción de sistemas de alcantarillado sanitario y de tratamiento de aguas residuales en comunidades indígenas.	
Ejecutar programas para la ampliación de sistemas de redes de agua potable en localidades indígenas.	
076 Universidad Intercultural Del Estado De Puebla	\$18,808,716
E063 Promoción y Atención de la Educación Superior con Respecto a la Diversidad Cultural	\$18,808,716
Desarrollar proyectos de vinculación universitaria con los sectores académicos, productivos y organizaciones de la sociedad civil que fortalezcan el posicionamiento de la Universidad.	
Realizar encuentros deportivos y culturales con estudiantes de ascendencia indígena de otras universidades y de la sociedad civil.	
Realizar campañas para difundir temas de equidad y género con la comunidad indígena universitaria a través de las redes sociales.	
Desarrollar actividades de vinculación universitaria con los sectores académicos, productivos y organizaciones de la sociedad civil que fortalezcan las líneas de investigación y generación del conocimiento de los núcleos académicos.	
114 Secretaría de Cultura y Turismo	\$123,828,839
F031 Programa de Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural	\$123,828,839
Gestionar proyectos culturales para el rescate de las tradiciones en los municipios.	
Realizar cursos de capacitación empresarial y de innovación en beneficio de los artesanos poblanos.	
Asistir a eventos de promoción nacional, concursos, ferias y exposiciones para promocionar la artesanía poblana en el mercado turístico.	
118 Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	\$43,601,552
P002 Programa de Asistencia al Migrante Poblano	\$43,601,552
Realizar repatriaciones de restos mortales de ciudadanos poblanos.	
Impartir capacitaciones para ciudadanos poblanos repatriados.	
Realizar vinculaciones laborales y de autoempleo a ciudadanos poblanos repatriados.	

Nota: La suma de los totales puede no coincidir debido al redondeo

**APARTADO “G”
RUBROS ESPECÍFICOS**

1. RECURSOS A INSTANCIAS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONES DE INTERÉS PÚBLICO

a) Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado

Concepto	Importe
Suma	\$2,747,000
Servicios Personales	\$2,674,771
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$954,048
Sueldos Base al Personal de Confianza	\$954,048
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,429,902
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$5,232
Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$155,341
Compensaciones	\$1,269,329
Seguridad Social	\$267,133
Aportaciones de Seguridad Social	\$248,052
Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$19,081
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$23,688
Prestaciones Contractuales	\$23,688
Servicios Generales	\$72,229
Otros Servicios Generales	\$72,229
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$72,229

b) Junta Local de Conciliación y Arbitraje

Concepto	Importe
Suma	\$12,028,254
Servicios Personales	\$11,580,304
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$3,753,862
Sueldos Base al Personal Base	\$934,330
Sueldos Base al Personal de Confianza	\$2,819,532
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$1,412,028
Honorarios Asimilables a Salarios	\$1,412,028

Concepto	Importe
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$4,250,145
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$114,036
Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$833,280
Compensaciones	\$3,302,829
Seguridad Social	\$1,079,322
Aportaciones de Seguridad Social	\$976,004
Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$103,318
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$769,686
Prestaciones Contractuales	\$769,686
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$315,261
Estímulos	\$315,261
Materiales y Suministros	\$14,838
Alimentos y Utensilios	\$14,838
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$14,838
Servicios Generales	\$433,112
Servicios de Traslado y Viáticos	\$118,083
Pasajes Terrestres Nacionales	\$118,083
Otros Servicios Generales	\$315,029
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$315,029

c) Instancia Contenciosa Administrativa

Concepto	Importe
Suma	\$3,770,387
Dirección Jurídica Contenciosa	\$2,024,123
Servicios Personales	\$1,962,659
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$495,466
Sueldos Base al Personal Base	\$65,146
Sueldos Base al Personal de Confianza	\$430,320
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$152,484
Honorarios Asimilables a Salarios	\$152,484
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,059,745
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$6,732
Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$103,014
Compensaciones	\$949,999

Concepto	Importe
Seguridad Social	\$153,849
Aportaciones de Seguridad Social	\$140,890
Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$12,959
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$75,797
Prestaciones Contractuales	\$75,797
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$25,318
Estímulos	\$25,318
Materiales y Suministros	\$500
Alimentos y Utensilios	\$500
Productos Alimenticios para Personas	\$500
Servicios Generales	\$60,964
Servicios de Traslado y Viáticos	\$4,700
Pasajes Terrestres Nacionales	\$1,200
Viáticos en el País	\$3,500
Otros Servicios Generales	\$56,264
Impuestos y Derechos	\$2,000
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$54,264
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias	\$1,746,264
Servicios Personales	\$1,659,302
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$475,824
Sueldos Base al Personal de Confianza	\$475,824
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,032,884
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$6,300
Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$78,255
Compensaciones	\$948,329
Seguridad Social	\$133,230
Aportaciones de Seguridad Social	\$123,714
Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$9,516
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$17,364
Prestaciones Contractuales	\$17,364
Materiales y Suministros	\$500
Alimentos y Utensilios	\$500
Productos Alimenticios para Personas	\$500
Servicios Generales	\$86,462
Servicios Básicos	\$20,000
Telefonía Celular	\$20,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$11,900
Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión	\$11,900

Concepto	Importe
Servicios de Traslado y Viáticos	\$6,500
Pasajes Terrestres Nacionales	\$500
Viáticos en el País	\$6,000
Otros Servicios Generales	\$48,062
Impuestos y Derechos	\$2,280
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$45,782

d) Prerrogativas Partidos Políticos**\$243,956,222**

Nota: Respecto al desglose de prerrogativas por partido político, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción I segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla ha fijado el monto total del financiamiento público anual (prerrogativas) a través del Acuerdo CG/AC-131/18 del 28 de agosto de 2018, por lo que una vez que dicho consejo apruebe la distribución que le corresponde a cada partido político, lo hará del conocimiento del H. Congreso del Estado y de la Secretaría de Finanzas y Administración para los efectos a los que haya lugar.

e) Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para la Creación de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Delito**\$13,739,426****f) Aportación Solidaria Estatal en Salud****\$557,981,074****g) Sobre Violaciones a los Derechos Humanos, a la Salud, Medio Ambiente Sano y Nivel de Vida Adecuado, Ocasionadas por la Contaminación Atmosférica Urbana**

Concepto	Importe
Suma	\$18,614,000
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	
Recomendación general 32/2018 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre Violaciones a los Derechos Humanos a la Salud, un Nivel de Vida Adecuado, Medio Ambiente Sano e Información Pública Ocasionada por la Contaminación Atmosférica Urbana	\$13,614,000
Secretaría de Infraestructura Movilidad y Transportes	
Recomendación general 32/2018 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre Violaciones a los Derechos Humanos a la Salud, un Nivel de Vida Adecuado, Medio Ambiente Sano e Información Pública Ocasionada por la Contaminación Atmosférica Urbana	\$5,000,000

h) Comisión Estatal de Búsqueda Forzada**\$9,800,000****i) Atención para los Casos de Violencia de Género**

Concepto	Importe
Suma	\$8,897,171
Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres	\$3,897,171
Incremento de Recursos para la Erradicación de la Violencia de Género	\$5,000,000

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ESPECÍFICA

a) Prioridades de Gasto

1. Gobierno 13,432,552,652.00

Principales Programas:

Administración Eficiente de Recursos del Gobierno del Estado
Recaudación Eficiente
Sistema Policial
Gestión para Resultados de la Administración Pública
Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Pronta, Completa y Debida Impartición de Justicia
Sistema de Justicia
Gestión Administrativa para la Eficiencia Institucional
Reinserción Social
Seguridad Pública
Sistema Parlamentario
Programa de Apoyo a la Procuración de Justicia
Fiscalización Superior
Auditoría y Fiscalización a Recursos Estatales y Federales
Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones

2. Desarrollo Social 53,793,234,364.00

Principales Programas:

Educación Básica
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Apoyo Administrativo del Sector Educativo
Educación Superior
Seguro Popular
Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad
Educación y Cultura Indígena
Fortalecimiento de los Servicios de Salud
Programa de Apoyo Alimentario
Programa para el Fortalecimiento de Infraestructura Social en los Municipios de Puebla

Acercamiento y Concentración de Servicios Gubernamentales
 Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública
 Rectoría en Salud
 Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior
 Educación Superior Tecnológica
 Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar
 Prospera Programa de Inclusión Social

3. Desarrollo Económico

5,701,612,795.00

Principales Programas:

Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública
 Incrementar la Inversión en Infraestructura.
 Fortalecimiento del Sector Agropecuario
 Supervisión, Inspección y Vigilancia de la Operación, Conservación, Mantenimiento y Construcción de la Infraestructura de Cuota de Jurisdicción Estatal
 Apoyo Administrativo, Jurídico y Ejecutivo
 Empleo y Estabilidad Laboral
 Promoción y Publicidad Turística
 Fomento a la Fluidez de la Circulación Vehicular por la Infraestructura Vial
 Programa de Movilidad
 Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica
 Desarrollo Rural Sustentable
 Productos Turísticos
 Fomento a los Agronegocios en el Estado de Puebla
 Promoción de la Capacitación para el Trabajo
 Interconectividad Estatal

4. Otras no clasificadas en funciones anteriores

18,807,881,324.00

Principales Programas:

Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios
 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) (R33)
 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) (R33)
 Fondo de Fomento Municipal

b) Programas y Proyectos de Inversión Pública

La presente cartera es de carácter informativo y no implica compromiso alguno de asignación de recursos y podrá ser modificada, adicionada, suspendida o cancelada sin responsabilidad para la Secretaría.

Nombre del Programa o Proyecto	Municipio
Desarrollo Económico	
Obras de Desarrollo Turístico y Económico en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Reconstrucción, Mantenimiento y Conservación de Infraestructura Carretera en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Adquisición de Terrenos para Diversas Obras en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Imágenes Urbanas en Diversos Municipios del Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Estudios y Proyectos Ejecutivos 2019	Cobertura Estatal
Desarrollo Social	
Programas de Vivienda y Servicios Comunes en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Obras de Infraestructura para la Atención de Grupos Vulnerables en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Construcción, Mejoramiento y Ampliación de Centros de Salud en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Obras de Infraestructura Educativa en Escuelas de Nivel Básico, Media Superior y Superior en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Obras de Mejoramiento Urbano y Vialidades en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Obras de Recreación, Cultura y Deporte en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Servicios Básicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Gobierno	
Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Diversos Edificios Públicos en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Obras de Infraestructura y Equipamiento Público para la Procuración e Impartición de Justicia en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Infraestructura para la Prevención de Desastres Naturales en Municipios del Estado de Puebla	Cobertura Estatal

c) Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Porcentaje Total
	Dependencia/Entidad	Aportación (%)	Dependencia/Entidad	Aportación (%)	Dependencia/Entidad	Aportación (%)	Dependencia/Entidad	Aportación (%)	
		(a)		(b)		(c)		(d)	(e) = (a) + (b) + (c) + (d)
FAETA - Adultos	Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)	100%							100%
FAETA - Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla (CONALEP)	100%							100%

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Porcentaje Total
	Dependencia/ Entidad	Aportación (%)	Dependencia/ Entidad	Aportación (%)	Dependencia/ Entidad	Aportación (%)	Dependencia/ Entidad	Aportación (%)	
		(a)		(b)		(c)		(d)	
Seguro Médico Siglo XXI	Servicios de Salud del Estado de Puebla	100%							100%
Seguro Popular	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	100%							100%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	100%							100%
	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes								
	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla								
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	Secretaría de Finanzas y Administración	100%							100%
	Servicios de Salud del Estado de Puebla								
	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos								
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP)	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	71%	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	29%					100%
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	100%							100%
Programa para el Desarrollo Integral de los Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	100%							100%

d) Integración y Desglose del Gasto Educativo

Dependencia	Recursos Fiscales	Otros Recursos	Recursos Federales			Total
			Ramo 28	Ramo 33	Ramo 11	
Organismos Educativos	\$311,449,793		\$1,245,959,584	\$634,220,667		\$2,191,630,044
Secretaría de Educación Pública	\$1,469,513,827		\$12,341,956,117	\$17,263,445,446		\$31,074,915,390
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla			\$2,067,601,856	\$200,000,000	\$4,207,000,000	\$6,474,601,856
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes				\$356,751,056		\$356,751,056
Suma	\$1,780,963,620		\$15,655,517,557	\$18,454,417,169	\$4,207,000,000	\$40,097,898,346

Nota: El importe puede no coincidir con el Techo Financiero asignado a la SEP derivado de la sectorización a las Funciones desempeñadas por el Instituto Poblano del Deporte y Juventud.

e) Recursos Destinados a Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático

Institución/Programa Presupuestario	Importe
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	
Mejora de las Condiciones Ambientales	\$62,172,329
Conservación y Manejo de Recursos Naturales	\$18,980,760
Programa Nacional Forestal-Protección Forestal	\$16,314,335
Inspección y Vigilancia Vehicular, Ambiental, Forestal y Ordenamiento Territorial	\$6,222,475
Total	\$103,689,899

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

f) Gasto en Comunicación Social

Concepto	Importe
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	\$63,000,000
Total	\$63,000,000

g) Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Concepto	Importe
Aguinaldos Proporcionales	\$8,150,000
Devoluciones de Pagos Indevidos de Contribuciones	\$6,000,000
Pago de Adeudos Fiscales Anteriores	\$6,000,000
Operación y Mantenimiento del Sistema de Recaudo del Tren Turístico	\$819,085
Derecho de Paso de la Vía General del Tren Turístico	\$786,480
Total	\$21,755,565

3. FIDEICOMISOS

Concepto	Dependencia/Entidad (responsable de su administración)	Número de Contrato	Fiduciario	Saldo patrimonial al 31 de julio 2018	Importe 2019
Fondo de Fomento Agropecuario	Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	52210277	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero	\$308,487,085.21	\$68,700,000.00
Fideicomiso Público Denominado Insumos a Tiempo	Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	021702	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero	\$79,628,847.04	\$50,000,000.00
Fideicomiso Público Irrevocable de Administración e Inversión "Para la Atención de Desastres Naturales"	Secretaría de Finanzas y Administración	19044	Banco del Bajío	\$24,963,732.47	\$27,627,287.00
Garantizar los Estudios hasta Nivel Superior de V5 y V6, Incluyendo la Entrega de Uniformes y Útiles Escolares.	Secretaría de Educación Pública	Por Asignar	Por Definir	\$0.00	\$500,000.00
Total					\$146,827,287.00

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

4. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS

a) Subsidios y Ayudas Sociales

Concepto	Importe
Apoyos del Programa Tenencia	\$1,854,565,413
Entrega de Útiles y Uniformes Escolares a Estudiantes de Primaria y Secundaria	\$450,000,000
Apoyo Financiero a la Industria Automotriz para la Empresa Volkswagen	\$168,825,673
Programas Sociales y de Fomento Económico	\$159,615,000
Programa de Mecanización y Equipamiento Agrícola	\$150,000,000
Subsidio Fomento al Empleo	\$144,000,000
Repercusiones de Negociación Salarial (Seguro de Vida del Personal Jubilado, Festejos del Mes de Mayo, Medallas para Docentes que Cumplen Años de Servicio, Estímulos por Productividad, Estímulos Económicos para Personal Docente Distinguido)	\$139,081,546
Estímulos Fiscales a la Inversión	\$71,531,514

Concepto	Importe
Apoyos a Alumnos de las Instituciones de Educación Superior, Entrenadores y a Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos, Realización de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional y Apoyo a Deportistas Ganadores de la Olimpiada Nacional y Apoyo para Computadoras de Alto Desempeño	\$49,455,354
Contratación de Seguro Agropecuario Catastrófico	\$42,978,492
Actividades Culturales, Concurso Juvenil Debate Político y Premio Estatal de la Juventud, Fortalecimiento a Becas de Educación Superior, Orientación a Padres de Familia	\$35,751,282
Apoyo a la Asociación Poder Cívico A.C. para la Realización del Festival Puebla: La Ciudad de las Ideas	\$35,000,000
Programa al Emprendedurismo	\$30,000,000
Becas: Escuelas Oficiales, Conversión para la Casa del Emprendedor IMJUVE, Coro y Orquesta Sinfónica Normalista, Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, Año Sabático, Comisión y para Hijos de Trabajadores	\$26,712,688
Gasto de Operación, Becas y Diplomados del Instituto de Administración Pública	\$21,813,944
Colegio de Puebla	\$17,000,000
Apoyo a Policías Durante el Proceso de Capacitación para su Ingreso	\$15,927,210
Apoyo al Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de Puebla (SETEP)	\$11,280,813
Programas: Binacional de Educación Migrante, Alternativas en la Atención a la Demanda en Educación Preescolar, Educación Indígena, Ver Bien para Aprender Mejor, Incubadoras en el Nivel Medio Superior	\$10,214,761
Apoyo al Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de Puebla Independiente Democrático (SETEPID)	\$10,017,301
Operación del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia	\$10,000,000
Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	\$10,000,000
Becas y Fomento al Autoempleo	\$8,633,444
Programa Anual de Adiestramiento para Pilotos	\$5,886,743
Apoyo Estatal para el Programa de Coinversión Social	\$5,169,974
Aportación a la CONAGO y Apoyo a Asociaciones	\$4,620,833
Asociaciones Civiles Referentes al Desarrollo de Herramientas Didácticas UNESCO y Lectura Espiral	\$4,536,116
Federación Nacional de Estudiantes Revolucionarios "Rafael Ramírez"	\$2,153,000
Apoyo a la Asociación Estatal de Padres de Familia	\$2,000,000
Programa de Apoyo a Migrantes (PROMIP)	\$2,000,000
Aportación al Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena (PROIN)	\$2,000,000
Atención a Pueblos Indígenas	\$6,200,000
Apoyos a 30 Asistentes a Cursos para la Escuela Taller de Capacitación en Restauración de Puebla	\$1,138,800
Gasto de Operación y Seguimiento Operativo del Seguro Agropecuario Catastrófico	\$1,133,633
Apoyo a Contingencias: Incendios Forestales y Cobijas para la Población Altamente Marginada y Vulnerable en su Integridad Física con Motivo de los Frentes Fríos del Estado	\$1,084,994
Impartición de Cursos y Talleres a las 7 Regiones del Estado	\$910,000
Apoyo a la Federación Nacional de Estudiantes Revolucionarios "Rafael Ramírez"	\$720,000
Apoyo al Consejo de Crónica del Estado de Puebla	\$500,000

Concepto	Importe
Apoyo a Proyectos Productivos	\$500,000
Apoyos para el Programa Agenda Cultural (Premios Concurso de Ofrendas y Concursos Literarios)	\$288,023
Cuotas y Membresías de Asociación Mexicana de Parques Industriales Privados A.C., Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo de Económico A.C. y Cámara Mexicano-Alemana de Comercio Industrial A.C.	\$287,650
Celebración de Matrimonios Gratuitos	\$196,947
Cuotas a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario AMSDA	\$180,000
Apoyo a Personal que Laborará en la Dirección del Periódico Oficial del Estado	\$160,000
Apoyo a las Asociaciones: Unión de Secretarios de Turismo de México A.C. y Teatro de Puebla A.C.	\$85,000
Total	\$3,514,156,148

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

b) Tipo de Subsidios	
Concepto	Importe
Subsidios y Subvenciones	\$552,236,949
Subsidios a la Producción	\$150,000,000
Programa de Mecanización y Equipamiento Agrícola	\$150,000,000
Subsidios a la Distribución	\$0
Subsidios a la Inversión	\$402,236,949
Apoyo Financiero a la Industria Automotriz VW	\$168,825,673
Apoyo Financiero a la Industria Automotriz Audi	\$44,241,302
Subsidio Fomento al Empleo	\$144,000,000
Programa al Emprendedurismo	\$30,000,000
Desarrollo de la Competitividad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (INADEM)	\$10,000,000
Programa de Coinversión Social	\$5,169,974
Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos ¹	\$0
Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés ¹	\$0
Subsidios a la Vivienda ¹	\$0
Subvenciones al Consumo ¹	\$0
Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0
Otros Subsidios ¹	\$0

¹Partidas Genéricas no aplicables en la Entidad.

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

c) Transferencias y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil

Concepto	Importe
Centro de Rehabilitación Infantil Teletón	\$52,370,200
Poder Cívico A.C.	\$35,000,000
Instituto de Administración Pública	\$21,813,944
UNESCO	\$4,285,716
Asociación Nacional Contra la Trata Humana en la Sociedad, A.C.	\$3,000,000
Federación Nacional de Estudiantes Revolucionarios "Rafael Ramírez"	\$2,153,000
Asociación Estatal de Padres de Familia	\$2,000,000
Aportación CONAGO	\$1,056,000
Cuenta con Nosotros Cuentos y Más, A.C.	\$250,400
Asociación Cultural y Recreativa y Proyección Social del Invidente Puebla A.C.	\$180,000
Cuotas a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario AMSDA	\$180,000
Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C.	\$171,000
Asociación Mexicana de Parques Industriales Privados, A.C.	\$111,500
Asociación Cultural, Recreativa y Educativa para Sordos de Puebla, A.C.	\$84,833
Asociación de Ciegos y Débiles Visuales "Louis Braille" A.C.	\$60,000
Unión de Ciegos y Débiles Visuales de Puebla A.C.	\$60,000
Taller de Cooperación para Ciegos de Puebla A.C.	\$60,000
Organización de Ciegos Sección XIII de Puebla A.C.	\$60,000
Asociación de Ciegos Sección Cinco A.C.	\$60,000
Unión de Secretarios de Turismo de México A.C.	\$50,000
Teatro de Puebla A.C.	\$35,000
Cámara Mexicano-Alemana de Comercio e Industria, A.C.	\$5,150
Total	\$123,046,743

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

d) Transferencias y Subsidios a Rubros de la Sociedad Civil Vinculados con el Desarrollo Agrícola

Concepto	Importe
Programa de Mecanización y Equipamiento Agrícola	\$150,000,000
Total	\$150,000,000

APARTADO “H” SERVICIOS PERSONALES: PLAZAS Y TABULADORES

1. RUBROS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES

Concepto	Importe
Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado*	\$218,000,000.00
Previsiones Salariales y Económicas para Cubrir Incrementos Salariales, Creación de Plazas y Otros	\$3,078,085,854.00
Previsiones para el Personal Eventual	\$153,685,490.00
Presupuesto para el Pago de Laudos Laborales	\$102,093,503.18

* Nota: Se consideró un incremento anual equivalente al 30%.

Este monto es de carácter informativo y está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir dicho concepto.

2. TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES, ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

Las remuneraciones establecidas en los Tabuladores Desglosados que se señalan en el presente Apartado, estarán sujetas a la suficiencia presupuestaria aprobada por el Congreso del Estado con base en la estimación de ingresos que reciba el Estado de Puebla y con cargo al presupuesto de los Ejecutores de Gasto mencionados en este Apartado.

a) Poder Legislativo

Honorable Congreso del Estado de Puebla

No.	Cat.	Categoría en Tabulador	Contrat.	Percepciones										Deducciones				Remuneración Mensual Neta y Bruta				Remuneración Anual			
				Sueldo	Despen-sa	Subsidio empleo	Comp. Especial Pers. de Base	Ayuda Varios	Apoyo transpor-te	Apoyo a la economía	Previsión social	Quinquen-io	Sueldo con Prestacio-nes	ISR	ISSSTEP	Segu-ro de Vida	Deducci-ones Básicas	Sueldo Neto	Compensa-ción	Percepción Mensual Neta	Percepción Mensual Bruta	Prima vacacional	Aguinaldo compensa-ción	Aguinaldo sueldo nominal	
1	G0305	Oficial Mayor del Congreso	Confianza	\$32,111.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$350.00	\$32,731.00	\$5,818.16	\$4,174.42	\$2.00	\$9,994.58	\$22,736.42	\$50,128.28	\$72,864.70	\$82,859.28	\$13,092.40	\$76,863.36	\$49,773.53
2	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
3	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
4	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
5	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
6	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
7	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
8	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
9	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
10	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
11	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
12	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
13	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
14	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
15	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
16	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
17	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
18	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
19	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
20	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
21	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
22	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	
23	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.84	\$2,704.26	\$2.00	\$5,856.10	\$15,215.90	\$40,652.46	\$55,868.36	\$61,724.46	\$8,428.80	\$62,333.77	\$31,896.40	

No.	Cat.	Categoría en Tabulador	Contrat.	Percepciones										Deducciones				Remuneración Mensual Neta y Bruta				Remuneración Anual		
				Sueldo	Despen-sa	Subsidio empleo	Comp. Especial Pers. de Base	Ayuda Varios	Apoyo transporte	Apoyo a la economía	Previsión social	Quinque-nio	Sueldo con Prestaciones	ISR	ISSSTEP	Segu-ro de Vida	Deducci-ones Básicas	Sueldo Neto	Compensa-ción	Percepción Mensual Neta	Percepción Mensual Bruta	Prima vacacional	Agualado compensación	Agualado sueldo nominal
72	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$14,607.22	\$20,000.00	\$20,895.22	\$2,515.20	\$22,397.74	\$9,206.13
73	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$14,607.22	\$20,000.00	\$20,895.22	\$2,515.20	\$22,397.74	\$9,206.13
74	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$12,642.26	\$18,035.04	\$18,930.26	\$2,515.20	\$19,384.80	\$9,206.13
75	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$87.00	\$6,375.00	\$122.16	\$780.52	\$2.00	\$904.68	\$5,470.32	\$12,142.26	\$17,612.58	\$18,517.26	\$2,550.00	\$18,618.13	\$9,339.53
76	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$10,642.26	\$16,035.04	\$16,930.26	\$2,515.20	\$16,318.13	\$9,206.13
77	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$350.00	\$6,638.00	\$191.86	\$780.52	\$2.00	\$974.38	\$5,663.62	\$9,449.86	\$15,113.48	\$16,087.86	\$2,655.20	\$14,489.79	\$9,742.80
78	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$9,642.26	\$15,035.04	\$15,930.26	\$2,515.20	\$14,784.80	\$9,206.13
79	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$9,607.22	\$15,000.00	\$15,895.22	\$2,515.20	\$14,731.07	\$9,206.13
80	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$9,607.22	\$15,000.00	\$15,895.22	\$2,515.20	\$14,731.07	\$9,206.13
81	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$9,607.22	\$15,000.00	\$15,895.22	\$2,515.20	\$14,731.07	\$9,206.13
82	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$9,607.22	\$15,000.00	\$15,895.22	\$2,515.20	\$14,731.07	\$9,206.13
83	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$9,607.22	\$15,000.00	\$15,895.22	\$2,515.20	\$14,731.07	\$9,206.13
84	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$9,607.22	\$15,000.00	\$15,895.22	\$2,515.20	\$14,731.07	\$9,206.13
85	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$9,564.72	\$14,957.50	\$15,852.72	\$2,515.20	\$14,665.90	\$9,206.13
86	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$87.00	\$6,375.00	\$122.16	\$780.52	\$2.00	\$904.68	\$5,470.32	\$8,642.26	\$14,112.58	\$15,017.26	\$2,550.00	\$13,251.47	\$9,339.53
87	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$8,642.26	\$14,035.04	\$14,930.26	\$2,515.20	\$13,251.47	\$9,206.13
88	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$8,607.22	\$14,000.00	\$14,895.22	\$2,515.20	\$13,197.74	\$9,206.13
89	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$8,607.22	\$14,000.00	\$14,895.22	\$2,515.20	\$13,197.74	\$9,206.13
90	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$8,607.22	\$14,000.00	\$14,895.22	\$2,515.20	\$13,197.74	\$9,206.13
91	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$262.00	\$6,550.00	\$182.30	\$780.52	\$2.00	\$964.82	\$5,585.18	\$7,486.30	\$13,071.48	\$14,036.30	\$2,620.00	\$11,478.99	\$9,607.87
92	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$262.00	\$6,550.00	\$182.30	\$780.52	\$2.00	\$964.82	\$5,585.18	\$7,486.30	\$13,071.48	\$14,036.30	\$2,620.00	\$11,478.99	\$9,607.87
93	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$7,642.26	\$13,035.04	\$13,930.26	\$2,515.20	\$11,718.13	\$9,206.13
94	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$175.00	\$6,463.00	\$131.74	\$780.52	\$2.00	\$914.26	\$5,548.74	\$6,564.74	\$12,113.48	\$13,027.74	\$2,585.20	\$10,065.93	\$9,474.47
95	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$4,642.26	\$10,035.04	\$10,930.26	\$2,515.20	\$7,118.13	\$9,206.13
96	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$4,642.26	\$10,035.04	\$10,930.26	\$2,515.20	\$7,118.13	\$9,206.13
97	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$4,642.26	\$10,035.04	\$10,930.26	\$2,515.20	\$7,118.13	\$9,206.13
98	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$4,642.26	\$10,035.04	\$10,930.26	\$2,515.20	\$7,118.13	\$9,206.13
99	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$4,607.22	\$10,000.00	\$10,895.22	\$2,515.20	\$7,064.40	\$9,206.13
100	G0510	Analista Especializado	Confianza	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.70	\$780.52	\$2.00	\$895.22	\$5,392.78	\$3,642.26	\$9,035.04	\$9,930.26	\$2,515.20	\$5,584.80	\$9,206.13
101	G0003	Analista	Base	\$8,625.43	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$450.00	\$14,074.53	\$983.44	\$1,121.30	\$2.00	\$2,106.74	\$11,967.79	\$14,963.70	\$26,931.49	\$29,038.23	\$4,831.81	\$22,944.34	\$13,915.66
102	G1301	Analista	Base	\$5,428.77	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$450.00	\$10,877.87	\$320.26	\$705.74	\$2.00	\$1,028.00	\$9,849.87	\$13,483.60	\$23,333.47	\$24,361.47	\$3,553.15	\$20,674.85	\$9,014.11
103	G1304	Analista	Confianza	\$3,792.00	\$311.00	\$165.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,268.68	\$0.00	\$492.96	\$2.00	\$494.96	\$3,773.72	\$19,226.28	\$23,000.00	\$23,494.96	\$1,641.20	\$29,480.30	\$5,814.40
104	G0907	Analista	Base	\$7,244.98	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$600.00	\$12,844.08	\$779.48	\$941.84	\$2.00	\$1,723.32	\$11,120.76	\$10,874.58	\$21,995.34	\$23,718.66	\$4,339.63	\$16,674.36	\$12,028.97
105	G1301	Analista	Base	\$5,428.77	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$450.00	\$10,877.87	\$320.26	\$705.74	\$2.00	\$1,028.00	\$9,849.87	\$9,651.80	\$19,501.67	\$20,529.67	\$3,553.15	\$14,799.43	\$9,014.11
106	G1301	Analista	Base	\$5,428.77	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$10,427.87	\$235.36	\$705.74	\$2.00	\$943.10	\$9,484.77	\$8,873.16	\$18,357.93	\$19,301.03	\$3,373.15	\$13,605.51	\$8,324.11
107	G0020	Analista	Base	\$10,146.95	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$600.00	\$15,746.05	\$1,283.10	\$1,319.10	\$2.00	\$2,604.20	\$13,141.85	\$5,188.26	\$18,330.11	\$20,934.31	\$5,500.42	\$7,955.33	\$16,478.66
108	H0065	Analista	Honorarios	\$4,253.00	\$311.00	\$136.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.18	\$0.00	\$704.72	\$0.00	\$704.72	\$3,995.46	\$14,010.14	\$18,005.60	\$18,710.32	\$2,129.87	\$22,416.22	\$6,804.80
109	H0065	Analista	Honorarios	\$4,253.00	\$311.00	\$136.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.18	\$0.00	\$704.72	\$0.00	\$704.72	\$3,995.46	\$14,010.14	\$18,005.60	\$18,710.32	\$2,129.87	\$22,416.22	\$6,804.80
110	H0074	Analista	Honorarios	\$3,838.00	\$311.00	\$162.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,311.74	\$0.00	\$635.94	\$0.00	\$635.94	\$3,675.80	\$14,327.90	\$18,003.70	\$18,639.64	\$1,936.20	\$22,924.64	\$6,140.80
111	G1304	Analista	Confianza	\$3,792.00	\$311.00	\$165.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,268.68	\$0.00	\$492.96	\$2.00	\$494.96	\$3,773.72	\$14,226.28	\$18,000.00	\$18,494.96	\$1,914.73	\$22,762.05	\$6,067.20
112	G0020	Analista	Base	\$10,146.95	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$900.00	\$16,046.05	\$1,349.18	\$1,319.10	\$2.00	\$2,670.28	\$13,375.77	\$4,030.98	\$17,406.75	\$20,077.03	\$6,557.16	\$6,449.57	\$17,675.12
113	G0804	Analista	Confianza	\$4,593.00	\$311.00	\$86.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,990.18	\$0.00	\$597.08	\$2.00	\$599.08	\$4,391.10	\$11,608.90	\$16,000.00	\$16,599.08	\$2,288.53	\$18,574.24	\$7,348.80
114	G0907	Analista	Base	\$7,244.98	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$450.00	\$12,694.08	\$755.48	\$957.84	\$2.00	\$1,715.32	\$10,978.76						

No.	Cat.	Categoría en Tabulador	Contrat.	Percepciones										Deducciones				Remuneración Mensual Neta y Bruta				Remuneración Anual			
				Sueldo	Despen-sa	Subsidio empleo	Comp. Especial Pers. de Base	Ayuda Varios	Apoyo Transporte	Apoyo a la economía	Previsión social	Quinquenio	Sueldo con Prestaciones	ISR	ISSSTE	Seguro de Vida	Deduci-ones Básicas	Sueldo Neto	Compensa-ción	Percepción Mensual Neta	Percepción Mensual Bruta	Prima vacacional	Agualdo compensa-ción	Agualdo sueldo nominal	
115	G0020	Analista	Base	\$10,146.95	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$750.00	\$15,896.05	\$1,317.14	\$1,319.10	\$2.00	\$2,638.24	\$13,257.81	\$2,524.18	\$15,781.99	\$18,420.23	\$6,487.16	\$4,038.69	\$17,435.12	
116	G1301	Analista	Base	\$5,428.77	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$150.00	\$10,577.87	\$251.68	\$705.74	\$2.00	\$959.42	\$9,618.45	\$6,120.74	\$15,739.19	\$16,698.61	\$4,005.34	\$9,793.18	\$8,926.03	
117	H0065	Analista	Honorarios	\$4,253.00	\$311.00	\$136.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.18	\$11,010.14	\$15,710.32	\$2,129.87	\$17,616.22	\$6,804.80		
118	H0065	Analista	Honorarios	\$4,253.00	\$311.00	\$136.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.18	\$11,010.14	\$15,710.32	\$2,129.87	\$17,616.22	\$6,804.80		
119	H0074	Analista	Honorarios	\$3,838.00	\$311.00	\$162.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,311.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,311.74	\$11,327.90	\$15,639.64	\$1,936.20	\$18,124.64	\$6,140.80		
120	G1301	Analista	Base	\$5,428.77	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$10,427.87	\$235.36	\$705.74	\$2.00	\$943.10	\$9,484.77	\$5,854.32	\$15,339.09	\$16,282.19	\$3,935.34	\$9,366.91	\$8,686.03	
121	G1301	Analista	Base	\$5,428.77	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$300.00	\$10,727.87	\$268.00	\$705.74	\$2.00	\$975.74	\$9,752.13	\$5,531.62	\$15,283.75	\$16,259.49	\$4,075.34	\$8,850.59	\$9,166.03	
122	G0020	Analista	Base	\$10,146.95	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$750.00	\$15,896.05	\$1,317.14	\$1,319.10	\$2.00	\$2,638.24	\$13,257.81	\$2,024.18	\$15,281.99	\$17,920.23	\$6,487.16	\$3,238.69	\$17,435.12	
123	G1301	Analista	Base	\$5,428.77	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$150.00	\$10,577.87	\$251.68	\$705.74	\$2.00	\$959.42	\$9,618.45	\$5,620.74	\$15,239.19	\$16,198.61	\$4,005.34	\$8,993.18	\$8,926.03	
124	H0058	Analista	Honorarios	\$4,690.00	\$311.00	\$79.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,080.98	\$0.00	\$777.12	\$0.00	\$777.12	\$4,303.86	\$10,889.16	\$15,193.02	\$15,970.14	\$2,333.80	\$17,422.66	\$7,504.00	
125	G0911	Analista	Base	\$6,202.07	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$300.00	\$11,501.17	\$605.68	\$806.26	\$2.00	\$1,413.94	\$10,087.23	\$5,031.62	\$15,118.85	\$16,532.79	\$4,436.21	\$8,050.59	\$10,403.31	
126	H0065	Analista	Honorarios	\$4,253.00	\$311.00	\$136.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.18	\$10,305.42	\$15,005.60	\$15,005.60	\$2,129.87	\$16,488.67	\$6,804.80	
127	H0065	Analista	Honorarios	\$4,253.00	\$311.00	\$136.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.18	\$0.00	\$704.72	\$0.00	\$704.72	\$3,995.46	\$11,010.14	\$15,005.60	\$15,710.32	\$2,129.87	\$17,616.22	\$6,804.80
128	H0058	Analista	Honorarios	\$4,690.00	\$311.00	\$79.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,080.98	\$0.00	\$777.12	\$0.00	\$777.12	\$4,303.86	\$10,696.14	\$15,000.00	\$15,777.12	\$2,333.80	\$17,113.82	\$7,504.00	
129	H0058	Analista	Honorarios	\$4,690.00	\$311.00	\$79.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,080.98	\$0.00	\$777.12	\$0.00	\$777.12	\$4,303.86	\$10,696.14	\$15,000.00	\$15,777.12	\$2,333.80	\$17,113.82	\$7,504.00	
130	H0074	Analista	Honorarios	\$3,838.00	\$311.00	\$162.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,311.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,311.74	\$10,688.26	\$15,000.00	\$15,000.00	\$1,936.20	\$17,101.22	\$6,140.80	
131	H0065	Analista	Honorarios	\$4,253.00	\$311.00	\$136.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.18	\$0.00	\$704.72	\$0.00	\$704.72	\$3,995.46	\$11,004.54	\$15,000.00	\$15,704.72	\$2,129.87	\$17,607.26	\$6,804.80
132	H0074	Analista	Honorarios	\$3,838.00	\$311.00	\$162.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,311.74	\$0.00	\$635.94	\$0.00	\$635.94	\$3,675.80	\$11,324.20	\$15,000.00	\$15,635.94	\$1,936.20	\$18,118.72	\$6,140.80
133	H0058	Analista	Honorarios	\$4,690.00	\$311.00	\$79.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,080.98	\$0.00	\$777.12	\$0.00	\$777.12	\$4,303.86	\$10,696.14	\$15,000.00	\$15,777.12	\$2,333.80	\$17,113.82	\$7,504.00	
134	H0065	Analista	Honorarios	\$4,253.00	\$311.00	\$136.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.18	\$0.00	\$704.72	\$0.00	\$704.72	\$3,995.46	\$11,004.54	\$15,000.00	\$15,704.72	\$2,129.87	\$17,607.26	\$6,804.80
135	G0804	Analista	Confianza	\$4,593.00	\$311.00	\$86.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,990.18	\$0.00	\$597.08	\$2.00	\$599.08	\$4,391.10	\$10,608.90	\$15,000.00	\$15,599.08	\$2,288.53	\$16,974.24	\$7,348.80	
136	H0058	Analista	Honorarios	\$4,690.00	\$311.00	\$79.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,080.98	\$0.00	\$777.12	\$0.00	\$777.12	\$4,303.86	\$10,624.24	\$14,928.10	\$15,505.22	\$2,333.80	\$16,998.78	\$7,504.00	
137	H0074	Analista	Honorarios	\$3,838.00	\$311.00	\$162.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,311.74	\$0.00	\$635.94	\$0.00	\$635.94	\$3,675.80	\$11,248.46	\$14,924.26	\$15,600.20	\$1,936.20	\$17,997.54	\$6,140.80
138	G1301	Analista	Base	\$5,428.77	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$10,577.87	\$251.74	\$705.74	\$2.00	\$959.48	\$9,618.39	\$5,120.74	\$14,739.13	\$15,698.61	\$4,005.34	\$8,993.18	\$8,926.03	
139	G0020	Analista	Base	\$10,146.95	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$900.00	\$16,046.05	\$1,349.18	\$1,319.10	\$2.00	\$2,670.28	\$13,375.77	\$942.10	\$14,317.87	\$16,988.15	\$6,557.16	\$11,507.36	\$17,675.12	
140	G1301	Analista	Base	\$5,428.77	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$300.00	\$10,727.87	\$268.00	\$705.74	\$2.00	\$975.74	\$9,752.13	\$4,531.62	\$14,283.75	\$15,259.49	\$3,493.15	\$6,948.48	\$8,784.11	
141	G1301	Analista	Base	\$5,428.77	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$600.00	\$11,027.87	\$336.58	\$705.74	\$2.00	\$1,044.32	\$9,983.55	\$4,120.74	\$14,104.29	\$15,148.61	\$3,613.15	\$6,318.47	\$9,244.11	
142	G0020	Analista	Base	\$10,146.95	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$600.00	\$15,746.05	\$1,285.10	\$1,319.10	\$2.00	\$2,606.20	\$13,139.85	\$959.56	\$14,099.41	\$16,705.61	\$5,500.42	\$11,471.33	\$14,678.66	
143	G0003	Analista	Base	\$8,625.43	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$750.00	\$14,374.53	\$1,037.20	\$1,137.30	\$2.00	\$2,176.50	\$11,298.03	\$1,875.56	\$14,073.59	\$16,250.09	\$4,951.81	\$2,875.86	\$14,375.66	
144	G0020	Analista	Base	\$10,146.95	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$323.54	\$900.00	\$16,369.59	\$1,349.18	\$1,319.10	\$2.00	\$2,670.28	\$13,693.31	\$1,288.80	\$13,828.11	\$16,498.39	\$5,620.42	\$1,917.49	\$16,938.66	
145	G0020	Analista	Base	\$10,146.95	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$900.00	\$16,046.05	\$1,349.18	\$1,319.10	\$2.00	\$2,670.28	\$13,375.77	\$442.10	\$13,817.87	\$16,488.15	\$5,620.42	\$6,777.89	\$16,938.66	
146	G0020	Analista	Base	\$10,146.95	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$900.00	\$16,046.05	\$1,204.68	\$1,262.30	\$2.00	\$2,468.98	\$13,577.07	\$30.98	\$13,608.05	\$16,077.03	\$5,620.42	\$47.50	\$16,938.66	
147	G0801	Analista	Confianza	\$7,946.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,230.00	\$618.62	\$1,032.98	\$2.00	\$1,653.60	\$6,576.40	\$6,923.60	\$13,500.00	\$15,153.60	\$3,292.00	\$10,616.19	\$12,183.87	
148	G1301	Analista	Base	\$5,428.77	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$300.00	\$10,727.87	\$268.00	\$705.74	\$2.00	\$975.74	\$9,752.13	\$3,531.62	\$13,283.75	\$14,259.49	\$3,493.15	\$5,415.15	\$8,784.11	
149	G1301	Analista	Base	\$5,428.77	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$150.00	\$10,577.87	\$251.68	\$705.74	\$2.00	\$959.42	\$9,618.45	\$3,531.62	\$13,150.07	\$14,109.49	\$3,433.15	\$5,415.15	\$8,554.11	
150	G0911	Analista	Base	\$6,202.07	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$300.00	\$11,501.17	\$605.68	\$806.26	\$2.00	\$1,413.94	\$10,087.23	\$3,031.62	\$13,118.85	\$14,532.79	\$3,802.47	\$4,648.48	\$9,969.84	
151	H0058	Analista	Honorarios	\$4,690.00	\$311.00	\$79.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,080.98	\$0.00	\$777.12	\$0.00	\$777.12	\$4,303.86	\$8,624.24	\$12,928.10	\$13,705.22	\$2,000.40	\$13,223.83	\$7,191.33	
152	G0020	Analista	Base	\$10,146.95	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$900.00	\$16,046.05	\$1,902.80	\$1,319.10	\$2.00	\$3,223.90	\$12,822.15	\$0.00	\$12,822.15	\$16,046.05	\$5,620.42	\$0.00	\$16,938.66	
153	G1301	Analista	Base	\$5,428.77	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$300.00	\$10,727.87	\$268.00	\$705.74	\$2.00	\$975.74	\$9,752.13	\$3,031.62	\$12,783.75	\$13,759.49	\$3,493.15	\$4,648.48	\$8,784.11	
154	G1301	Analista	Base	\$5,428.77	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$300.00	\$10,727.87	\$268.00	\$705.74	\$2.00	\$975.74	\$9,752.13	\$2,620.74	\$12,372.87	\$13,348.61	\$3,493.15	\$4,018.47	\$8,784.11	
155	G1301	Analista	Base	\$5,428.77	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$300.00	\$10,727.87	\$268.00	\$705.74	\$2.00	\$973.74	\$9,754.13	\$2,531.62	\$12,285.75	\$13,259.49	\$3,493.15	\$3,881.82	\$8,784.11	
156	G1301	Analista	Base	\$5,428.77	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$495.00	\$1,500.00	\$0.00	\$300.00	\$10,727.87	\$268.00	\$705.74	\$2.00	\$975.74	\$9,752.13	\$2,531.62	\$12,283.75	\$13,259.49	\$3,493.15	\$3,881.82	\$8,784.11	
157	G1301	Analista	Base	\$5,428.77	\$342.10	\$0.00	\$1,325.00	\$1																	

b) Poder Judicial

Poder Judicial del Estado de Puebla

Cargo	Categoría	Percepciones									Deducciones					Sueldo Neto	Compensación		Estímulo Puntualidad y Asistencia	Prestaciones Anuales Mínimas			Prestaciones Anuales Máximas			Remuneración Mensual		
		Sueldo	Despen- sa	Subsidio para el Empleo	Previsión Social	Compensación al Personal de Base	Ayuda de Varios	Apoyo a la Econ- omía	Apoyo al Transpor- te	Quin- quenio	Total de Percep- ciones	ISPT	ISSSTEP	Cuota Sindical	Seguro de Vida		Total Deducio- nes	Mínimo		Máximo	Grafifica- ción Fin de Año	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensa- ción	Grafifica- ción Fin de Año	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensa- ción	Mínimo	Máximo
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia	Confianza	\$7,354.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,638.00	\$336.61	\$956.02	\$0.00	\$2.00	\$1,294.63	\$6,343.37	\$127,298.00	\$127,298.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,276.13	\$3,055.20	\$195,190.27	\$133,641.37	\$133,641.37	
Magistrado	Confianza	\$6,808.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$525.00	\$7,617.00	\$334.32	\$885.04	\$0.00	\$2.00	\$1,221.36	\$6,395.64	\$76,879.00	\$76,879.00	\$0.00	\$10,438.93	\$2,836.80	\$117,881.13	\$11,243.93	\$3,046.80	\$117,881.13	\$82,749.64	\$83,274.64
Secretario de Acuerdos/ Secretario Adjunto/ Secretario Jurídico de Presidencia	Confianza	\$5,052.30	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$175.00	\$5,538.30	-\$2.04	\$656.80	\$0.00	\$2.00	\$656.76	\$4,881.54	\$39,192.68	\$50,192.68	\$0.00	\$7,746.86	\$2,145.32	\$60,095.44	\$8,015.19	\$2,215.32	\$76,962.11	\$43,899.22	\$55,074.22
Juez	Confianza	\$5,836.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$525.00	\$6,672.00	\$192.64	\$758.68	\$0.00	\$2.00	\$953.32	\$5,718.68	\$38,412.88	\$38,839.90	\$0.00	\$8,948.53	\$2,458.80	\$58,899.75	\$9,753.53	\$2,668.80	\$59,554.51	\$43,606.56	\$44,558.58
Juez	Honorarios	\$12,443.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,727.00	\$1,364.37	\$2,061.81	\$0.00	\$0.00	\$3,426.18	\$9,300.82	\$31,914.96	\$35,136.80	\$0.00	\$19,079.27	\$0.00	\$48,936.27	\$19,079.27	\$0.00	\$53,876.43	\$41,215.78	\$44,437.62
Secretario de Acuerdos del Consejo de la Judicatura	Confianza	\$5,052.30	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$87.00	\$5,450.30	-\$11.61	\$656.80	\$0.00	\$2.00	\$647.19	\$4,803.11	\$22,692.68	\$39,192.68	\$0.00	\$7,746.86	\$2,145.32	\$34,795.44	\$7,880.26	\$2,180.12	\$60,095.44	\$27,408.79	\$43,995.79
Secretario Particular	Confianza	\$5,052.30	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$87.00	\$5,450.30	-\$11.61	\$656.80	\$0.00	\$2.00	\$647.19	\$4,803.11	\$22,692.68	\$39,192.68	\$0.00	\$7,746.86	\$2,145.32	\$34,795.44	\$7,880.26	\$2,180.12	\$60,095.44	\$27,408.79	\$43,995.79
Asistente Ejecutivo de Presidencia	Base	\$5,935.00	\$311.00	\$0.00	\$142.30	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$450.00	\$600.00	\$11,600.30	\$609.27	\$771.55	\$130.70	\$2.00	\$1,513.52	\$10,086.78	\$18,658.68	\$19,862.48	\$1,186.98	\$9,100.33	\$3,563.20	\$28,609.98	\$10,020.33	\$3,803.20	\$30,455.80	\$28,007.44	\$29,949.26
Administrador de Juzgados de Oralidad Penal	Confianza	\$5,052.30	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$525.00	\$5,888.30	\$66.28	\$656.80	\$0.00	\$2.00	\$725.08	\$5,163.22	\$21,109.00	\$30,284.69	\$0.00	\$7,746.86	\$2,145.32	\$32,367.13	\$8,551.86	\$2,355.32	\$46,436.52	\$25,747.22	\$35,447.91
Administrador de Salas	Confianza	\$5,052.30	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$525.00	\$5,888.30	\$66.28	\$656.80	\$0.00	\$2.00	\$725.08	\$5,163.22	\$19,189.71	\$21,171.83	\$0.00	\$7,746.86	\$2,145.32	\$29,424.22	\$8,551.86	\$2,355.32	\$32,463.47	\$23,827.93	\$26,335.05
Secretario de Acuerdos y de Estudio y Cuenta	Confianza	\$5,052.30	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$525.00	\$5,888.30	\$66.28	\$656.80	\$0.00	\$2.00	\$725.08	\$5,163.22	\$10,000.00	\$22,692.68	\$0.00	\$7,746.86	\$2,145.32	\$15,333.33	\$8,551.86	\$2,355.32	\$34,795.44	\$14,638.22	\$27,855.90
Secretario de Acuerdos y de Estudio y Cuenta	Base	\$5,195.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$450.00	\$600.00	\$10,718.00	\$311.15	\$675.35	\$115.90	\$2.00	\$1,104.40	\$9,613.60	\$440.00	\$17,629.70	\$1,039.02	\$7,965.67	\$3,267.20	\$674.67	\$8,885.67	\$3,507.20	\$27,032.21	\$9,167.62	\$27,243.30
Secretario de Acuerdos y de Estudio y Cuenta	Honorarios	\$6,518.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,829.00	\$209.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$209.72	\$6,619.28	\$1,575.00	\$24,907.70	\$0.00	\$9,994.27	\$0.00	\$2,415.00	\$9,994.27	\$0.00	\$38,191.81	\$8,194.28	\$31,526.98
Oficial Mayor	Base	\$9,710.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$450.00	\$600.00	\$15,233.00	\$1,204.68	\$1,262.30	\$206.20	\$2.00	\$2,675.18	\$12,557.82	\$400.00	\$3,179.86	\$1,942.02	\$14,888.67	\$5,073.20	\$613.33	\$15,808.67	\$5,313.20	\$4,875.79	\$12,974.84	\$15,737.68
Oficial Mayor	Honorarios	\$8,267.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,551.00	\$653.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$653.55	\$7,897.45	\$1,837.00	\$2,510.00	\$0.00	\$12,676.07	\$0.00	\$2,816.73	\$12,676.07	\$0.00	\$3,848.67	\$9,734.45	\$10,407.45
Auxiliar de Oficialía	Base	\$9,710.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$450.00	\$600.00	\$15,233.00	\$1,204.68	\$1,262.30	\$206.20	\$2.00	\$2,675.18	\$12,557.82	\$200.00	\$3,179.86	\$1,942.02	\$14,888.67	\$5,073.20	\$306.67	\$15,808.67	\$5,313.20	\$4,875.79	\$12,774.84	\$15,737.68
Auxiliar de Oficialía	Honorarios	\$8,124.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,408.00	\$637.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$637.99	\$7,770.01	\$1,712.00	\$2,728.00	\$0.00	\$12,456.80	\$0.00	\$2,625.07	\$12,456.80	\$0.00	\$4,182.93	\$9,482.01	\$10,498.01
Diligenciario	Base	\$9,710.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$450.00	\$600.00	\$15,233.00	\$1,204.68	\$1,262.30	\$206.20	\$2.00	\$2,675.18	\$12,557.82	\$400.00	\$3,203.00	\$1,942.02	\$14,888.67	\$5,073.20	\$613.33	\$15,808.67	\$5,313.20	\$4,911.27	\$12,974.84	\$15,760.82
Diligenciario	Honorarios	\$9,010.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,294.00	\$753.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$753.89	\$8,540.11	\$1,495.00	\$2,887.00	\$0.00	\$13,815.33	\$0.00	\$2,292.33	\$13,815.33	\$0.00	\$4,426.73	\$10,035.11	\$11,427.11
Mecanógrafo	Confianza	\$5,052.30	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$525.00	\$5,888.30	\$66.28	\$656.80	\$0.00	\$2.00	\$725.08	\$5,163.22	\$589.16	\$8,377.82	\$0.00	\$7,746.86	\$2,145.32	\$903.38	\$8,551.86	\$2,355.32	\$12,845.99	\$5,227.38	\$13,541.04
Mecanógrafo	Base	\$9,710.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$450.00	\$600.00	\$15,233.00	\$1,204.68	\$1,262.30	\$206.20	\$2.00	\$2,675.18	\$12,557.82	\$0.00	\$3,004.78	\$1,942.02	\$14,888.67	\$5,073.20	\$0.00	\$15,808.67	\$5,313.20	\$4,607.33	\$12,574.84	\$15,562.60
Mecanógrafo	Honorarios	\$3,838.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,149.00	-\$162.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$162.74	\$4,311.74	\$0.00	\$6,500.76	\$0.00	\$5,884.93	\$0.00	\$0.00	\$5,884.93	\$0.00	\$9,967.83	\$4,311.74	\$10,812.50
Comisario	Base	\$9,710.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$450.00	\$600.00	\$15,233.00	\$1,204.68	\$1,262.30	\$206.20	\$2.00	\$2,675.18	\$12,557.82	\$0.00	\$3,053.00	\$1,942.02	\$14,888.67	\$5,073.20	\$0.00	\$15,808.67	\$5,313.20	\$4,681.27	\$12,574.84	\$15,610.82
Comisario	Honorarios	\$6,518.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,802.00	\$209.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$209.72	\$6,592.28	\$0.00	\$5,570.70	\$0.00	\$9,994.27	\$0.00	\$0.00	\$9,994.27	\$0.00	\$8,541.74	\$6,592.28	\$12,162.98
Director General	Confianza	\$22,489.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$87.00	\$22,846.00	\$3,528.78	\$2,923.57	\$0.00	\$2.00	\$6,454.35	\$16,391.65	\$46,698.22	\$51,808.16	\$0.00	\$34,483.13	\$9,103.60	\$71,603.94	\$34,616.53	\$9,138.40	\$79,439.18	\$63,002.87	\$68,199.81
Director	Confianza	\$14,672.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$525.00	\$15,481.00	\$1,952.62	\$1,907.36	\$0.00	\$2.00	\$3,861.98	\$11,619.02	\$23,978.18	\$32,525.86	\$0.00	\$22,497.07	\$5,982.40	\$36,766.54	\$23,302.07	\$6,192.40	\$49,872.99	\$35,072.20	\$44,144.88
Contralor	Confianza	\$14,672.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$525.00	\$15,481.00	\$1,952.62	\$1,907.36	\$0.00	\$2.00	\$3,861.98	\$11,619.02	\$23,978.18	\$32,525.86	\$0.00	\$22,497.07	\$5,982.40	\$36,766.54	\$23,302.07	\$6,192.40	\$49,872.99	\$35,072.20	\$44,144.88
Subdirector	Confianza	\$8,364.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$525.00	\$9,173.00	\$734.53	\$1,087.32	\$0.00	\$2.00	\$1,823.85	\$7,349.15	\$9,812.58	\$22,754.38	\$0.00	\$12,824.80	\$3,459.20	\$15,045.96	\$13,629.80	\$3,669.20	\$34,890.05	\$16,636.73	\$30,103.53
Subdirector	Base	\$5,935.00	\$311.00	\$0.00	\$142.30	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$450.00	\$600.00	\$11,600.30	\$609.27	\$771.55	\$130.70	\$2.00	\$1,513.52	\$10,086.78	\$3,064.02	\$20,021.85	\$1,186.98	\$9,100.33	\$3,563.20	\$4,698.16	\$10,020.33	\$3,803.20	\$30,700.17	\$12,412.78	\$30,108.63
Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	Confianza	\$4,182.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$525.00	\$5,018.00	-\$78.90	\$543.66	\$0.00	\$2.00	\$466.76	\$4,551.24	\$27,515.62	\$35,915.62	\$0.00	\$6,412.40	\$1,797.20	\$42,190.62	\$7,217.40	\$2,007.20	\$55,070.62	\$31,541.86	\$40,466.86
Jefe de Departamento	Confianza	\$6,988.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$525.00	\$7,797.00	\$571.52	\$908.44	\$0.00	\$2.00	\$1,481.96	\$6,315.04	\$15,000.00	\$23,247.82	\$0.00	\$10,714.93	\$2,908.80	\$23,000.00	\$11,519.93	\$3,118.80	\$35,646.66	\$20,790.04	\$29,562.86
Jefe de Departamento	Base	\$5,195.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$450.00	\$600.00	\$10,718.00	\$311.15	\$675.35	\$115.90	\$2.00	\$1,104.40	\$9,613.60	\$14,832.08	\$17,943.06	\$1,039.02	\$7,965.67	\$3,267.20	\$22,742.52	\$8,885.67	\$3,507.20	\$27,512.69	\$23,559.70	\$27,556.66
Coordinador	Confianza																											

Cargo	Categoría	Percepciones										Deducciones					Compensación		Estímulo			Prestaciones Anuales Mínimas			Prestaciones Anuales Máximas			Remuneración Mensual	
		Sueldo	Despen- sa	Subsidio para el Empleo	Previsión Social	Compen- sación al Personal de Base	Ayuda de Varios	Apoyo a la Economía	Apoyo al Transpor- te	Quin- quenio	Total de Percep- ciones	ISPT	ISSSTEP	Cuota Sindical	Seguro de Vida	Total Deduc- ciones	Sueldo Neto	Mínimo	Máximo	Puntual- idad y Asisten- cia	Gratifica- ción Fin de Año	Prima Vacacional	Aguijaldo Compen- sación	Gratifica- ción Fin de Año	Prima Vacacional	Aguijaldo Compen- sación	Mínimo	Máximo	
Coordinador	Honorarios	\$6,518.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$209.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$209.72	\$6,592.28	\$3,796.76	\$14,942.76	\$0.00	\$9,994.27	\$0.00	\$5,821.70	\$9,994.27	\$0.00	\$22,912.23	\$10,389.04	\$21,535.04		
Auxiliar Administrativo y Operador	Confianza	\$4,182.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$525.00	\$5,018.00	-\$78.90	\$543.66	\$0.00	\$2.00	\$466.76	\$4,551.24	\$2,500.00	\$14,329.08	\$0.00	\$6,412.40	\$1,797.20	\$3,833.33	\$7,217.40	\$2,007.20	\$21,971.26	\$6,526.24	\$18,880.32		
Auxiliar Administrativo y Operador	Base	\$5,195.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$450.00	\$600.00	\$10,718.00	\$311.15	\$675.35	\$115.90	\$2.00	\$1,104.40	\$9,613.60	\$0.00	\$6,828.64	\$1,039.02	\$7,965.67	\$3,267.20	\$0.00	\$8,885.67	\$3,507.20	\$10,470.58	\$8,727.62	\$16,442.24	
Auxiliar Administrativo y Operador	Honorarios	\$6,890.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,174.00	\$250.19	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250.19	\$6,923.81	\$2,468.02	\$11,965.60	\$0.00	\$10,564.67	\$0.00	\$3,784.30	\$10,564.67	\$0.00	\$18,347.25	\$9,391.83	\$18,889.41		
Mediador	Confianza	\$14,672.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$525.00	\$15,481.00	\$1,952.62	\$1,907.36	\$0.00	\$2.00	\$3,861.98	\$11,619.02	\$0.00	\$5,329.14	\$0.00	\$22,497.07	\$5,982.40	\$0.00	\$23,302.07	\$6,192.40	\$8,171.35	\$11,094.02	\$16,948.16		
Mediador	Base	\$5,195.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$450.00	\$600.00	\$10,718.00	\$311.15	\$675.35	\$115.90	\$2.00	\$1,104.40	\$9,613.60	\$0.00	\$6,894.88	\$1,039.02	\$7,965.67	\$3,267.20	\$0.00	\$8,885.67	\$3,507.20	\$10,572.15	\$8,727.62	\$16,508.48	
Auxiliar General	Confianza	\$4,182.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$525.00	\$5,018.00	-\$78.90	\$543.66	\$0.00	\$2.00	\$466.76	\$4,551.24	\$2,385.00	\$10,569.53	\$0.00	\$6,412.40	\$1,797.20	\$3,657.00	\$7,217.40	\$2,007.20	\$16,206.61	\$6,411.24	\$15,120.77		
Auxiliar General	Base	\$9,710.00	\$311.00	\$0.00	\$142.30	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$450.00	\$600.00	\$15,375.30	\$1,204.68	\$1,262.30	\$206.20	\$2.00	\$2,675.18	\$12,700.12	\$0.00	\$1,250.00	\$1,942.02	\$14,888.67	\$5,073.20	\$0.00	\$15,808.67	\$5,313.20	\$19,166.67	\$12,717.14	\$13,950.12	
Auxiliar General	Honorarios	\$4,690.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,001.00	-\$79.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$79.99	\$5,080.99	\$944.10	\$5,691.96	\$0.00	\$7,191.33	\$0.00	\$1,447.62	\$7,191.33	\$0.00	\$8,727.62	\$6,025.09	\$10,772.95		
Auditor	Confianza	\$5,373.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$525.00	\$6,209.00	\$101.17	\$698.49	\$0.00	\$0.00	\$799.66	\$5,409.34	\$0.00	\$4,143.25	\$0.00	\$8,238.60	\$2,273.60	\$0.00	\$9,043.60	\$2,483.60	\$6,352.98	\$4,884.34	\$9,552.59		
Auditor	Base	\$8,254.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$450.00	\$200.00	\$13,377.00	\$876.93	\$1,073.02	\$169.08	\$2.00	\$2,121.03	\$11,255.97	\$0.00	\$2,119.52	\$1,650.78	\$12,656.13	\$4,490.80	\$0.00	\$12,962.80	\$4,570.80	\$3,249.93	\$11,381.75	\$13,375.49	
Auxiliar Jurídico	Honorarios	\$6,890.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,174.00	\$250.19	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250.19	\$6,923.81	\$0.00	\$5,052.00	\$0.00	\$10,564.67	\$0.00	\$0.00	\$10,564.67	\$0.00	\$7,746.40	\$6,923.81	\$11,975.81		
Médico Legista	Base	\$8,254.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$450.00	\$600.00	\$13,777.00	\$943.77	\$1,073.02	\$177.08	\$2.00	\$2,195.87	\$11,581.13	\$0.00	\$5,437.66	\$1,650.78	\$12,656.13	\$4,490.80	\$0.00	\$13,576.13	\$4,730.80	\$8,337.75	\$11,306.91	\$17,018.79	
Médico Legista	Honorarios	\$4,690.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,001.00	-\$79.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$79.99	\$5,080.99	\$0.00	\$6,277.62	\$0.00	\$7,191.33	\$0.00	\$0.00	\$7,191.33	\$0.00	\$9,625.68	\$5,080.99	\$11,358.61		
Práctico	Base	\$8,254.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$450.00	\$600.00	\$13,777.00	\$943.77	\$1,073.02	\$177.08	\$2.00	\$2,195.87	\$11,581.13	\$0.00	\$1,331.52	\$1,650.78	\$12,656.13	\$4,490.80	\$0.00	\$13,576.13	\$4,730.80	\$2,041.66	\$11,306.91	\$12,912.65	
Psicólogo	Base	\$8,254.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$450.00	\$600.00	\$13,777.00	\$943.77	\$1,073.02	\$177.08	\$2.00	\$2,195.87	\$11,581.13	\$0.00	\$0.00	\$1,650.78	\$12,656.13	\$4,490.80	\$0.00	\$13,576.13	\$4,730.80	\$0.00	\$11,306.91	\$11,581.13	
Psicólogo	Honorarios	\$6,518.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,802.00	\$209.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$209.72	\$6,592.28	\$0.00	\$5,152.22	\$0.00	\$9,994.27	\$0.00	\$0.00	\$9,994.27	\$0.00	\$7,900.07	\$6,592.28	\$11,744.50		

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

c) Organismos Constitucionalmente Autónomos

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

Cargo/Puesto	Tipo De Contratación	Percepciones						Bruto Total Mensual	Aguinaldo Sueldo	Aguinaldo Compensación	Prima Vacacional	Totales	3% Sobre Aguinaldo y Prima Vacacional	Deducciones			Neto Mensual
		Sueldo Mensual	Compensa- ción Mensual	Otras Prestaciones	Subsidio al Empleado	Base de Impuestos Mensual	ISR Mensual							ISSSTEP Trabajador	Total Mensual		
Presidente/a	Confianza	\$17,332.20	\$48,919.44	\$1,115.48	\$0.00	\$66,251.64	\$67,367.12	\$25,998.30	\$75,009.81	\$6,932.88	\$107,940.99	\$3,238.23	\$15,584.92	\$2,283.24	\$17,868.16	\$49,498.96	
Primer/a Visitador/a General	Confianza	\$11,430.30	\$24,153.38	\$1,115.48	\$0.00	\$35,583.68	\$36,699.16	\$17,145.45	\$37,035.18	\$4,572.12	\$58,752.75	\$1,762.58	\$6,552.63	\$1,505.74	\$8,058.37	\$28,640.79	
Secretario/a Técnico/a Ejecutiva	Confianza	\$11,430.30	\$24,153.38	\$1,115.48	\$0.00	\$35,583.68	\$36,699.16	\$17,145.45	\$37,035.18	\$4,572.12	\$58,752.75	\$1,762.58	\$6,552.63	\$1,505.74	\$8,058.37	\$28,640.79	
Segundo/a Visitador/a General	Confianza	\$11,430.30	\$24,153.38	\$1,115.48	\$0.00	\$35,583.68	\$36,699.16	\$17,145.45	\$37,035.18	\$4,572.12	\$58,752.75	\$1,762.58	\$6,552.63	\$1,505.74	\$8,058.37	\$28,640.79	
Director/a	Confianza	\$10,630.80	\$18,103.82	\$1,115.48	\$0.00	\$28,734.62	\$29,850.10	\$15,946.20	\$27,759.19	\$4,252.32	\$47,957.71	\$1,438.73	\$4,941.73	\$1,400.42	\$6,342.15	\$23,507.95	
Director/a	Confianza	\$10,630.80	\$18,103.82	\$1,115.48	\$0.00	\$28,734.62	\$29,850.10	\$15,946.20	\$27,759.19	\$4,252.32	\$47,957.71	\$1,438.73	\$4,941.73	\$1,400.42	\$6,342.15	\$23,507.95	
Director/a	Confianza	\$10,630.80	\$18,103.82	\$1,115.48	\$0.00	\$28,734.62	\$29,850.10	\$15,946.20	\$27,759.19	\$4,252.32	\$47,957.71	\$1,438.73	\$4,941.73	\$1,400.42	\$6,342.15	\$23,507.95	
Jefe/a de Departamento	Confianza	\$6,178.50	\$12,932.76	\$1,115.48	\$0.00	\$19,111.26	\$20,226.74	\$9,267.75	\$19,830.23	\$2,471.40	\$31,569.38	\$947.08	\$2,788.71	\$813.90	\$3,602.61	\$16,624.13	
Jefe/a de Departamento	Confianza	\$6,178.50	\$12,932.76	\$1,115.48	\$0.00	\$19,111.26	\$20,226.74	\$9,267.75	\$19,830.23	\$2,471.40	\$31,569.38	\$947.08	\$2,788.71	\$813.90	\$3,602.61	\$16,624.13	
Jefe/a de Departamento	Confianza	\$6,178.50	\$12,932.76	\$1,115.48	\$0.00	\$19,111.26	\$20,226.74	\$9,267.75	\$19,830.23	\$2,471.40	\$31,569.38	\$947.08	\$2,788.71	\$813.90	\$3,602.61	\$16,624.13	
Titular	Confianza	\$6,178.50	\$12,932.76	\$1,115.48	\$0.00	\$19,111.26	\$20,226.74	\$9,267.75	\$19,830.23	\$2,471.40	\$31,569.38	\$947.08	\$2,788.71	\$813.90	\$3,602.61	\$16,624.13	
Visitador/a Adjunto/a "A"	Confianza	\$5,531.10	\$9,402.58	\$1,115.48	\$0.00	\$14,933.68	\$16,049.16	\$8,296.65	\$14,417.29	\$2,212.44	\$24,926.38	\$747.79	\$1,896.38	\$728.62	\$2,625.00	\$13,424.16	
Visitador/a Adjunto/a "A"	Confianza	\$5,531.10	\$9,402.58	\$1,115.48	\$0.00	\$14,933.68	\$16,049.16	\$8,296.65	\$14,417.29	\$2,212.44	\$24,926.38	\$747.79	\$1,896.38	\$728.62	\$2,625.00	\$13,424.16	
Titular	Confianza	\$6,178.50	\$12,932.76	\$1,115.48	\$0.00	\$19,111.26	\$20,226.74	\$9,267.75	\$19,830.23	\$2,471.40	\$31,569.38	\$947.08	\$2,788.71	\$813.90	\$3,602.61	\$16,624.13	
Visitador/a Adjunto/a "A" Capacitador	Confianza	\$5,531.10	\$9,402.58	\$1,115.48	\$0.00	\$14,933.68	\$16,049.16	\$8,296.65	\$14,417.29	\$2,212.44	\$24,926.38	\$747.79	\$1,896.38	\$728.62	\$2,625.00	\$13,424.16	
Visitador/a Adjunto/a "A" Auxiliar Administrativa/o "A"	Confianza	\$5,531.10	\$9,402.58	\$1,115.48	\$0.00	\$14,933.68	\$16,049.16	\$8,296.65	\$14,417.29	\$2,212.44	\$24,926.38	\$747.79	\$1,896.38	\$728.62	\$2,625.00	\$13,424.16	
Auxiliar Administrativa/o "A"	Confianza	\$5,212.50	\$3,599.76	\$1,115.48	\$0.00	\$8,812.26	\$9,927.74	\$7,818.75	\$5,519.63	\$2,085.00	\$15,423.38	\$462.70	\$722.25	\$686.66	\$1,408.91	\$8,518.83	
Auxiliar Administrativa/o "A"	Confianza	\$5,212.50	\$3,599.76	\$1,115.48	\$0.00	\$8,812.26	\$9,927.74	\$7,818.75	\$5,519.63	\$2,085.00	\$15,423.38	\$462.70	\$722.25	\$686.66	\$1,408.91	\$8,518.83	
Auxiliar Administrativa/o "A"	Confianza	\$5,212.50	\$3,599.76	\$1,115.48	\$0.00	\$8,812.26	\$9,927.74	\$7,818.75	\$5,519.63	\$2,085.00	\$15,423.38	\$462.70	\$722.25	\$686.66	\$1,408.91	\$8,518.83	

No.	Cargo	Clave	Categoría	Percepciones				Total de Percepciones	Deducciones				Sueldo Neto	Compensación Mensual		Prestaciones Anuales Mínimas			Remuneración Mensual	
				Sueldo	Despen-sa	Compen-sación J2, J3, JI	Ayuda de Varios		ISPT	ISSSTEP	Seguro de Vida	Total Deduccio-nes		Mínimo	Máximo	Gratifica-ción Fin de Año	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Mínimo	Máximo
9	Fiscal	P06B2	Confianza	\$13,938.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$14,522.00	\$1,747.78	\$1,811.94	\$2.00	\$3,561.72	\$10,960.28	\$22,905.64	\$37,079.96	\$1,780.97	\$5,688.80	\$2,926.83	\$33,865.92	\$48,040.24
10	Director de Área	P06C3	Confianza	\$13,938.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$14,522.00	\$1,747.78	\$1,811.94	\$2.00	\$3,561.72	\$10,960.28	\$22,905.64	\$37,079.96	\$1,780.97	\$5,688.80	\$2,926.83	\$33,865.92	\$48,040.24
11	Comisario	P07A1	Confianza	\$13,938.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$14,522.00	\$1,747.78	\$1,811.94	\$2.00	\$3,561.72	\$10,960.28	\$24,406.31	\$37,079.96	\$1,780.97	\$5,688.80	\$3,118.57	\$35,366.59	\$48,040.24
12	Asesor Ejecutivo	Q08A1	Confianza	\$13,938.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$14,522.00	\$1,747.78	\$1,811.94	\$2.00	\$3,561.72	\$10,960.28	\$24,182.17	\$37,079.96	\$1,780.97	\$5,688.80	\$3,089.94	\$35,142.45	\$48,040.24
13	Asesor Especial	Q09A1	Confianza	\$7,946.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$8,530.00	\$651.27	\$1,032.98	\$2.00	\$1,686.25	\$6,843.75	\$20,734.64	\$41,090.54	\$1,015.34	\$3,292.00	\$2,649.41	\$27,578.39	\$47,934.29
14	Supervisor de Agencias del Ministerio Público	Q10C3	Confianza	\$8,782.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$9,366.00	\$765.41	\$1,141.66	\$2.00	\$1,909.07	\$7,456.93	\$17,950.72	\$26,331.89	\$1,122.13	\$3,626.40	\$2,293.71	\$25,407.65	\$33,788.82
15	Visitador	Q10D4	Confianza	\$7,946.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$8,530.00	\$651.27	\$1,032.98	\$2.00	\$1,686.25	\$6,843.75	\$14,234.64	\$20,234.64	\$1,015.34	\$3,292.00	\$1,818.88	\$21,078.39	\$27,078.39
16	Supervisor Peritos	Q10D5	Confianza	\$7,946.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$8,530.00	\$651.27	\$1,032.98	\$2.00	\$1,686.25	\$6,843.75	\$14,234.64	\$20,234.64	\$1,015.34	\$3,292.00	\$1,818.88	\$21,078.39	\$27,078.39
17	Asesor Técnico	Q11C3	Confianza	\$6,988.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$7,572.00	\$329.43	\$908.44	\$2.00	\$1,239.87	\$6,332.13	\$7,476.80	\$25,398.19	\$892.90	\$2,908.80	\$955.38	\$13,808.93	\$31,730.32
18	Coordinador de Medios Alternativos	R12C3	Confianza	\$7,946.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$8,530.00	\$651.27	\$1,032.98	\$2.00	\$1,686.25	\$6,843.75	\$13,191.00	\$24,929.92	\$1,015.34	\$3,292.00	\$1,685.52	\$20,034.75	\$31,773.67
19	Subdirector	R12D4	Confianza	\$7,946.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$8,530.00	\$651.27	\$1,032.98	\$2.00	\$1,686.25	\$6,843.75	\$13,191.00	\$24,929.92	\$1,015.34	\$3,292.00	\$1,685.52	\$20,034.75	\$31,773.67
20	Agente del Ministerio Público	R13A1	Confianza	\$8,782.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$9,366.00	\$765.41	\$1,141.66	\$2.00	\$1,909.07	\$7,456.93	\$12,290.18	\$19,590.17	\$1,122.13	\$3,626.40	\$1,570.40	\$19,747.11	\$27,047.10
21	Asesor Jurídico	R13B2	Confianza	\$8,782.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$9,366.00	\$765.41	\$1,141.66	\$2.00	\$1,909.07	\$7,456.93	\$12,290.18	\$19,590.17	\$1,122.13	\$3,626.40	\$1,570.40	\$19,747.11	\$27,047.10
22	Comandante Ministerial	R14A1	Confianza	\$14,457.00	\$284.00	\$1,462.04	\$10.00	\$16,213.04	\$2,000.05	\$1,879.41	\$2.00	\$3,881.46	\$12,331.58	\$10,352.76	\$29,737.94	\$1,911.19	\$5,900.40	\$1,322.85	\$22,684.34	\$42,069.52
23	Ayudante General	R15A1	Confianza	\$14,457.00	\$284.00	\$1,462.04	\$10.00	\$16,213.04	\$2,000.05	\$1,879.41	\$2.00	\$3,881.46	\$12,331.58	\$14,852.76	\$29,737.94	\$1,911.19	\$5,900.40	\$1,897.85	\$27,184.34	\$42,069.52
24	Inspector General	R16A1	Confianza	\$14,457.00	\$284.00	\$1,462.04	\$10.00	\$16,213.04	\$2,000.05	\$1,879.41	\$2.00	\$3,881.46	\$12,331.58	\$12,852.76	\$29,737.94	\$1,911.19	\$5,900.40	\$1,642.32	\$25,184.34	\$42,069.52
25	Encargado de Seguridad Radiológica	R17A1	Confianza	\$7,946.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$8,530.00	\$651.27	\$1,032.98	\$2.00	\$1,686.25	\$6,843.75	\$15,057.15	\$24,929.92	\$1,015.34	\$3,292.00	\$1,923.99	\$21,900.90	\$31,773.67
26	Jefe de Grupo Ministerial	S18B2	Confianza	\$11,444.00	\$284.00	\$1,328.61	\$10.00	\$13,066.61	\$1,327.97	\$1,487.72	\$2.00	\$2,817.69	\$10,248.92	\$7,935.42	\$28,388.59	\$1,526.17	\$4,695.20	\$1,013.96	\$18,184.34	\$38,637.51
27	Jefe de Departamento	S20A1	Confianza	\$6,988.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$7,572.00	\$329.43	\$908.44	\$2.00	\$1,239.87	\$6,332.13	\$6,702.91	\$13,628.78	\$892.90	\$2,908.80	\$856.48	\$13,035.04	\$19,960.91
28	Titular de Unidad de Apoyo Administrativo	S20C3	Confianza	\$6,988.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$7,572.00	\$329.43	\$908.44	\$2.00	\$1,239.87	\$6,332.13	\$6,702.91	\$13,628.78	\$892.90	\$2,908.80	\$856.48	\$13,035.04	\$19,960.91
29	Agente Investigador	T21C3	Confianza	\$6,694.00	\$311.00	\$1,110.91	\$10.00	\$8,125.91	\$331.27	\$870.22	\$2.00	\$1,203.49	\$6,922.42	\$6,612.62	\$28,112.62	\$919.23	\$2,806.00	\$844.94	\$15,535.04	\$35,035.04
30	Perito	T24A1	Confianza	\$7,756.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$8,340.00	\$630.59	\$1,008.28	\$2.00	\$1,640.87	\$6,699.13	\$5,369.54	\$14,369.54	\$991.03	\$3,216.00	\$686.09	\$12,068.67	\$21,068.67
31	Facilitador	T25A2	Confianza	\$8,782.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$9,366.00	\$765.41	\$1,141.66	\$2.00	\$1,909.07	\$7,456.93	\$5,650.30	\$7,650.30	\$1,122.13	\$3,626.40	\$721.97	\$13,107.23	\$15,107.23
32	Auxiliar Facilitador	T26A1	Confianza	\$10,183.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$10,767.00	\$998.24	\$1,323.79	\$2.00	\$2,324.03	\$8,442.97	\$688.84	\$4,688.84	\$1,301.15	\$4,186.80	\$88.01	\$9,131.81	\$13,131.81
33	Invitador	T27A1	Confianza	\$6,694.00	\$311.00	\$610.91	\$10.00	\$7,625.91	\$331.27	\$870.22	\$2.00	\$1,203.49	\$6,422.42	\$2,612.62	\$6,612.62	\$855.33	\$2,806.00	\$333.85	\$9,035.04	\$13,035.04
34	Auxiliar del Ministerio Público	T28C3	Confianza	\$10,183.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$10,767.00	\$998.24	\$1,323.79	\$2.00	\$2,324.03	\$8,442.97	\$1,688.84	\$5,188.84	\$1,301.15	\$4,186.80	\$215.78	\$10,131.81	\$13,631.81
35	Oficial del Ministerio Público	T29A1	Confianza	\$6,694.00	\$311.00	\$610.91	\$10.00	\$7,625.91	\$331.27	\$870.22	\$2.00	\$1,203.49	\$6,422.42	\$1,612.62	\$3,612.62	\$855.33	\$2,806.00	\$206.04	\$8,035.04	\$10,035.04
36	Analista Personal	U30C3	Confianza	\$6,694.00	\$311.00	\$610.91	\$10.00	\$7,625.91	\$331.27	\$870.22	\$2.00	\$1,203.49	\$6,422.42	\$3,462.62	\$9,912.62	\$855.33	\$2,806.00	\$442.44	\$9,885.04	\$16,335.04
37	Operacionalmente Expuesto	V31A1	Confianza	\$6,694.00	\$311.00	\$610.91	\$10.00	\$7,625.91	\$331.27	\$870.22	\$2.00	\$1,203.49	\$6,422.42	\$3,612.62	\$7,225.24	\$855.33	\$2,806.00	\$461.61	\$10,035.04	\$13,647.66
38	Auxiliar	V31C4	Confianza	\$6,694.00	\$311.00	\$610.91	\$10.00	\$7,625.91	\$331.27	\$870.22	\$2.00	\$1,203.49	\$6,422.42	\$1,112.62	\$2,612.62	\$855.33	\$2,806.00	\$142.18	\$7,535.04	\$9,035.04
39	Honorarios	H3001	Honorarios	\$7,387.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$7,971.00	\$590.45	\$0.00	\$0.00	\$590.45	\$7,380.55	\$169.22	\$6,169.22	\$943.88	\$0.00	\$21.62	\$7,549.77	\$13,549.77

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

Instituto Electoral del Estado

Puesto	Nivel	Percepciones Ordinarias Mensuales			Deducciones Ordinarias Mensuales			Mensual Neta	Prestaciones		Percepciones Extraordinarias
		Sueldo Bruto	Compensación Bruta	Total Percepciones Brutas	Impuesto	ISSSTEP	Total Deducciones		Aguinaldo	Prima Vacacional	Incentivo
Consejero Presidente	Único	\$27,252.68	\$81,758.05	\$109,010.73	\$29,371.66	\$3,542.85	\$32,914.51	\$76,096.22	\$186,363.96	\$43,007.07	*
Consejero Electoral	Único	\$27,252.68	\$81,758.05	\$109,010.73	\$29,371.66	\$3,542.85	\$32,914.51	\$76,096.22	\$186,363.96	\$43,007.07	*
Secretario Ejecutivo	Único	\$27,252.68	\$81,758.05	\$109,010.73	\$29,371.66	\$3,542.85	\$32,914.51	\$76,096.22	\$186,363.96	\$43,007.07	*
Director	Único	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$11,000.55	\$1,656.54	\$12,657.09	\$38,313.31	\$87,138.61	\$20,108.91	*
Contralor Interno	Único	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$11,000.55	\$1,656.54	\$12,657.09	\$38,313.31	\$87,138.61	\$20,108.91	*
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización	Único	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$11,000.55	\$1,656.54	\$12,657.09	\$38,313.31	\$87,138.61	\$20,108.91	*
Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo	Único	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$11,000.55	\$1,656.54	\$12,657.09	\$38,313.31	\$87,138.61	\$20,108.91	*

Puesto	Nivel	Percepciones Ordinarias Mensuales			Deducciones Ordinarias Mensuales			Mensual Neta	Prestaciones		Percepciones Extraordinarias
		Sueldo Bruto	Compensación Bruta	Total Percepciones Brutas	Impuesto	ISSSTEP	Total Deducciones		Aguinaldo	Prima Vacacional	Incentivo
Titular de la Unidad de Transparencia	1	\$6,059.76	\$18,179.27	\$24,239.03	\$3,884.37	\$787.77	\$4,672.14	\$19,566.89	\$41,438.87	\$9,562.82	*
	2	\$6,764.18	\$20,292.53	\$27,056.70	\$4,547.09	\$879.34	\$5,426.43	\$21,630.27	\$46,255.94	\$10,674.45	*
Subdirector de Área	1	\$8,214.94	\$24,644.82	\$32,859.76	\$5,911.97	\$1,067.94	\$6,979.91	\$25,879.85	\$56,176.81	\$12,963.88	*
	2	\$8,673.24	\$26,019.72	\$34,692.96	\$6,343.13	\$1,127.52	\$7,470.66	\$27,222.30	\$59,310.83	\$13,687.12	*
	3	\$9,147.44	\$27,442.31	\$36,589.75	\$6,789.26	\$1,189.17	\$7,978.43	\$28,611.32	\$62,553.57	\$14,435.44	*
	4	\$9,635.11	\$28,905.32	\$38,540.43	\$7,271.56	\$1,252.56	\$8,524.12	\$30,016.31	\$65,888.44	\$15,205.02	*
Coordinador de Área	1	\$5,827.64	\$17,482.91	\$23,310.55	\$3,685.68	\$757.59	\$4,443.27	\$18,867.28	\$39,851.55	\$9,196.51	*
	2	\$6,119.15	\$18,357.44	\$24,476.59	\$3,940.24	\$795.49	\$4,735.73	\$19,740.86	\$41,845.00	\$9,656.54	*
	3	\$6,425.90	\$19,277.69	\$25,703.59	\$4,228.83	\$835.37	\$5,064.20	\$20,639.39	\$43,942.67	\$10,140.62	*
	4	\$6,764.18	\$20,292.53	\$27,056.71	\$4,547.09	\$879.34	\$5,426.43	\$21,630.28	\$46,255.96	\$10,674.45	*
Jefe de Departamento	1	\$5,205.70	\$15,617.10	\$20,822.80	\$3,154.29	\$676.74	\$3,831.04	\$16,991.76	\$35,598.51	\$8,215.04	*
	2	\$5,494.77	\$16,484.32	\$21,979.09	\$3,401.28	\$714.32	\$4,115.60	\$17,863.49	\$37,575.29	\$8,671.22	*
	3	\$5,775.67	\$17,327.02	\$23,102.69	\$3,641.28	\$750.84	\$4,392.12	\$18,710.57	\$39,496.19	\$9,114.51	*
	4	\$6,059.76	\$18,179.27	\$24,239.03	\$3,884.37	\$787.77	\$4,672.14	\$19,566.89	\$41,438.87	\$9,562.82	*
Jefe de Oficina	1	\$4,044.34	\$12,133.02	\$16,177.36	\$2,162.03	\$525.76	\$2,687.79	\$13,489.57	\$27,656.70	\$6,382.31	*
	2	\$4,451.93	\$13,355.79	\$17,807.72	\$2,510.27	\$578.75	\$3,089.02	\$14,718.70	\$30,443.95	\$7,025.53	*
	3	\$5,205.70	\$15,617.10	\$20,822.80	\$3,154.29	\$676.74	\$3,831.04	\$16,991.76	\$35,598.51	\$8,215.04	*
	4	\$5,494.77	\$16,484.32	\$21,979.09	\$3,401.28	\$714.32	\$4,115.60	\$17,863.49	\$37,575.29	\$8,671.22	*
Analista I	1	\$3,418.22	\$10,254.66	\$13,672.88	\$1,627.07	\$444.37	\$2,071.44	\$11,601.44	\$23,375.06	\$5,394.24	*
	2	\$3,605.84	\$10,817.51	\$14,423.35	\$1,787.37	\$468.76	\$2,256.13	\$12,167.22	\$24,658.06	\$5,690.32	*
	3	\$3,798.09	\$11,394.26	\$15,192.35	\$1,951.63	\$493.75	\$2,445.38	\$12,746.97	\$25,972.73	\$5,993.71	*
	4	\$4,442.33	\$13,327.00	\$17,769.33	\$2,502.07	\$577.50	\$3,079.58	\$14,689.75	\$30,378.32	\$7,010.38	*
Analista II	1	\$2,154.27	\$6,462.80	\$8,617.07	\$691.64	\$316.56	\$1,008.20	\$7,608.87	\$14,731.68	\$3,399.62	*
	2	\$2,583.98	\$7,751.93	\$10,335.91	\$971.89	\$335.33	\$1,307.22	\$9,028.69	\$17,670.20	\$4,077.74	*
	3	\$2,723.66	\$8,170.97	\$10,894.63	\$1,072.01	\$354.08	\$1,426.08	\$9,468.55	\$18,625.38	\$4,298.16	*
	4	\$2,872.77	\$8,618.30	\$11,491.07	\$1,178.89	\$373.46	\$1,552.35	\$9,938.72	\$19,645.05	\$4,533.47	*
Secretario Particular	Único	\$6,490.72	\$19,472.15	\$25,962.87	\$4,289.82	\$843.79	\$5,133.61	\$20,829.26	\$44,385.94	\$10,242.91	*
Asistente Consejero	Único	\$4,037.34	\$12,112.02	\$16,149.36	\$2,156.05	\$524.85	\$2,680.90	\$13,468.46	\$27,608.83	\$6,371.27	*
Auxiliar	1	\$1,458.89	\$4,376.68	\$5,835.57	\$94.38	\$316.56	\$410.94	\$5,424.63	\$9,976.45	\$2,302.26	*
	2	\$1,519.28	\$4,557.83	\$6,077.10	\$120.66	\$316.56	\$437.22	\$5,639.88	\$10,389.37	\$2,397.55	*
	3	\$1,550.12	\$4,650.35	\$6,200.47	\$134.08	\$316.56	\$450.64	\$5,749.83	\$10,600.28	\$2,446.22	*
	4	\$1,620.46	\$4,861.38	\$6,481.84	\$205.79	\$316.56	\$522.35	\$5,959.49	\$11,081.31	\$2,557.22	*
Intendente	Único	\$1,319.54	\$3,958.63	\$5,278.17	\$3.50	\$316.56	\$320.06	\$4,958.11	\$9,023.52	\$2,082.35	*
Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional											
Coordinador de Área	Único	\$5,827.64	\$17,482.91	\$23,310.55	\$3,685.68	\$757.59	\$4,443.27	\$18,867.28	\$39,851.55	\$9,196.51	**
Técnico	Único	\$3,418.22	\$10,254.66	\$13,672.88	\$1,627.07	\$444.37	\$2,071.44	\$11,601.44	\$23,375.06	\$5,394.24	**
Personal Eventual											
Jefe de Departamento	Único	\$15,508.56	\$0.00	\$15,508.56	\$2,019.17	\$0.00	\$2,019.17	\$13,489.39			
Analista Especializado	1	\$11,016.16	\$0.00	\$11,016.16	\$1,093.79	\$0.00	\$1,093.79	\$9,922.37			
	2	\$13,107.81	\$0.00	\$13,107.81	\$1,506.37	\$0.00	\$1,506.37	\$11,601.44			
Analista	Único	\$7,908.56	\$0.00	\$7,908.56	\$614.55	\$0.00	\$614.55	\$7,294.01			
Auxiliar	Único	\$5,278.17	\$0.00	\$5,278.17	\$3.50	\$0.00	\$3.50	\$5,274.67			
Capturista	Único	\$4,562.79	\$0.00	\$4,562.79	-\$88.13	\$0.00	-\$88.13	\$4,650.92			

* El personal del Instituto tendrá derecho a recibir una compensación derivada de sus labores extraordinarias que realicen, de acuerdo con el presupuesto de egresos del propio órgano electoral. (Artículo 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla).

** El personal del Servicio Profesional Electoral Nacional recibirá un incentivo de acuerdo al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y demás lineamientos aplicables emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

Cargo	Percepciones Mensuales Ordinarias	Percepciones Anuales Brutas Extraordinarias		Erogaciones de Carácter Fiscal y Seguridad Social Mensuales			Percepciones Mensuales Netas
	Percepciones Brutas	Aguinaldo	Prima Vacacional	SAR	3% Sobre Nómina	Aportación I.S.S.S.T.E.P.	
Comisionado Presidente	\$98,144.00	\$150,073.47	\$39,257.60	\$923.24	\$2,944.32	\$12,002.12	\$66,557.77
Comisionado Propietario A	\$92,972.31	\$142,143.54	\$37,154.12	\$614.88	\$2,789.17	\$7,993.44	\$65,059.16
Comisionado Propietario B	\$92,885.31	\$142,010.14	\$37,154.12	\$614.88	\$2,786.56	\$7,993.44	\$65,000.00
Contralor Interno	\$44,049.68	\$67,107.38	\$17,619.87	\$243.16	\$1,321.49	\$3,161.08	\$33,630.01
Coordinador	\$59,689.70	\$91,110.21	\$23,875.88	\$388.34	\$1,790.69	\$5,048.42	\$43,630.15
Director	\$44,049.68	\$67,107.38	\$17,619.87	\$243.16	\$1,321.49	\$3,161.08	\$33,630.01
Secretario de Instrucción	\$24,016.00	\$36,389.07	\$9,606.40	\$129.72	\$720.48	\$1,686.36	\$19,397.12
Subdirector	\$24,103.00	\$36,522.47	\$9,606.40	\$129.72	\$723.09	\$1,686.36	\$19,465.54
Secretario Particular	\$24,016.00	\$36,389.07	\$9,606.40	\$129.72	\$720.48	\$1,686.36	\$19,397.12
Jefe de Departamento	\$19,248.70	\$29,079.21	\$7,699.48	\$107.76	\$577.46	\$1,400.88	\$15,790.86
Diseñador	\$13,082.33	\$19,624.11	\$5,232.93	\$90.52	\$392.47	\$1,176.76	\$11,053.68
Analista	\$13,406.35	\$20,120.94	\$5,362.54	\$129.72	\$402.19	\$1,686.36	\$11,053.69
Chofer	\$10,610.00	\$15,833.20	\$4,244.00	\$90.52	\$318.30	\$1,176.76	\$9,051.51
Honorarios Asimilables	\$15,680.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$470.40	\$0.00	\$13,439.82

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla

Cargo	Nivel	Sueldo Base	Compensación		Total de Percepciones		ISR		ISSSTEP	Total de Deducciones		Sueldo Neto Total		Prestaciones Anuales	
			Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.		Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Magistrado Presidente	Único	\$41,866.00	-	\$79,079.00	-	\$120,945.00	-	\$33,429.31	\$5,515.15	-	\$38,944.46	-	\$82,000.54	-	\$202,195.40
Magistrado	Único	\$41,866.00	-	\$76,047.88	-	\$117,913.88	-	\$32,398.73	\$5,515.15	-	\$37,913.88	-	\$80,000.00	-	\$197,547.68
Coordinador de Área	-	\$41,866.00	\$47,496.99	\$59,381.22	\$89,362.99	\$101,247.22	\$22,847.84	\$26,732.07	\$5,515.15	\$28,362.99	\$32,247.22	\$61,000.00	\$69,000.00	\$153,769.65	\$171,992.14
Secretario General de Acuerdo	-	\$13,938.00	\$27,555.61	\$33,984.19	\$41,493.61	\$47,922.19	\$8,157.51	\$10,086.09	\$1,836.10	\$9,993.61	\$11,922.19	\$31,500.00	\$36,000.00	\$69,198.74	\$79,055.89
Director de Área	-	\$13,938.00	\$25,412.76	\$29,698.47	\$39,350.76	\$43,636.47	\$7,514.66	\$8,800.37	\$1,836.10	\$9,350.76	\$10,636.47	\$30,000.00	\$33,000.00	\$65,913.03	\$72,484.45
Secretario de Acuerdo de Salas	-	\$13,938.00	\$25,412.76	\$29,698.47	\$39,350.76	\$43,636.47	\$7,514.66	\$8,800.37	\$1,836.10	\$9,350.76	\$10,636.47	\$30,000.00	\$33,000.00	\$65,913.03	\$72,484.45
Secretario Ejecutivo de la Junta de Gobierno y Administración	-	\$13,938.00	\$25,412.76	\$29,698.47	\$39,350.76	\$43,636.47	\$7,514.66	\$8,800.37	\$1,836.10	\$9,350.76	\$10,636.47	\$30,000.00	\$33,000.00	\$65,913.03	\$72,484.45
Titular de Comunicación Social	-	\$13,938.00	\$25,412.76	\$29,698.47	\$39,350.76	\$43,636.47	\$7,514.66	\$8,800.37	\$1,836.10	\$9,350.76	\$10,636.47	\$30,000.00	\$33,000.00	\$65,913.03	\$72,484.45
Titular del Órgano Interno de Control	-	\$13,938.00	\$25,412.76	\$29,698.47	\$39,350.76	\$43,636.47	\$7,514.66	\$8,800.37	\$1,836.10	\$9,350.76	\$10,636.47	\$30,000.00	\$33,000.00	\$65,913.03	\$72,484.45
Jefe de Departamento	-	\$7,946.00	\$19,813.02	\$27,658.21	\$27,759.02	\$35,604.21	\$4,712.27	\$6,557.46	\$1,046.75	\$5,759.02	\$7,604.21	\$22,000.00	\$28,000.00	\$45,742.23	\$57,771.52
Secretario Particular	-	\$7,946.00	\$17,197.96	\$27,658.21	\$25,143.96	\$35,604.21	\$4,097.21	\$6,557.46	\$1,046.75	\$5,143.96	\$7,604.21	\$20,000.00	\$28,000.00	\$41,732.47	\$57,771.52
Oficial de Partes Común	-	\$7,946.00	\$12,086.17	\$27,658.21	\$20,032.17	\$35,604.21	\$2,985.42	\$6,557.46	\$1,046.75	\$4,032.17	\$7,604.21	\$16,000.00	\$28,000.00	\$33,894.39	\$57,771.52
Titular de la Unidad de Transparencia	-	\$7,946.00	\$12,086.17	\$27,658.21	\$20,032.17	\$35,604.21	\$2,985.42	\$6,557.46	\$1,046.75	\$4,032.17	\$7,604.21	\$16,000.00	\$28,000.00	\$33,894.39	\$57,771.52
Actuario	-	\$7,946.00	\$10,178.74	\$27,658.21	\$18,124.74	\$35,604.21	\$2,577.99	\$6,557.46	\$1,046.75	\$3,624.74	\$7,604.21	\$14,500.00	\$28,000.00	\$30,969.67	\$57,771.52
Auxiliar Administrativo B	-	\$7,946.00	\$11,100.66	\$29,488.75	\$19,046.66	\$37,434.75	\$2,774.91	\$6,988.00	\$1,046.75	\$3,821.66	\$8,034.75	\$15,225.00	\$29,400.00	\$32,383.28	\$60,578.36
Auxiliar Administrativo C	-	\$6,988.00	\$8,433.03	\$15,617.67	\$15,421.03	\$22,605.67	\$2,000.48	\$3,535.12	\$920.55	\$2,921.03	\$4,455.67	\$12,500.00	\$18,150.00	\$26,440.78	\$37,457.23

Tribunal Electoral del Estado de Puebla

No.	Tipo	Categoría	Adscripción	Cargo	Mensual										Anual													
					Sueldo	Compensación	Despensa	Total Bruto	ISR	ISSSTEP	Total neto	26% ISSSTEP	3% ISERTP	2% SAR	Sueldo	Compensación	Despensa	Total Bruto	ISR	ISSSTEP	Total Neto	26% ISSSTEP	3% ISERTP	2% SAR	Prima Vacacional	Aguinaldo	Aguinaldo Compensación	Estímulos
1	Confianza	G-0204	Presidencia	Magistrado Presidente	\$5,939.20	\$185,879.18	\$284.00	\$192,102.38	\$57,723.94	\$772.10	\$133,606.34	\$1,544.19	\$5,763.07	\$118.78	\$71,270.40	\$2,230,550.16	\$3,408.00	\$2,305,228.56	\$692,687.28	\$9,265.15	\$1,603,276.13	\$18,530.30	\$69,156.86	\$1,425.41	\$75,829.89	\$8,986.95	\$281,264.55	\$384,204.76
2	Confianza	G-0805	Presidencia	Secretario Particular	\$7,129.24	\$18,782.06	\$284.00	\$26,195.30	\$4,368.48	\$926.80	\$20,900.02	\$1,853.60	\$785.86	\$142.58	\$85,550.88	\$225,384.72	\$3,408.00	\$314,343.60	\$52,421.76	\$11,121.61	\$250,800.23	\$22,243.23	\$9,430.31	\$1,711.02	\$10,340.25	\$10,787.67	\$28,420.22	\$52,390.60
3	Confianza	G-0801	Presidencia	Secretario Instructor	\$7,504.30	\$20,590.22	\$284.00	\$28,378.52	\$4,881.98	\$975.56	\$22,520.98	\$1,951.12	\$851.36	\$150.09	\$90,051.60	\$247,082.64	\$3,408.00	\$340,542.24	\$58,583.76	\$11,706.71	\$270,251.77	\$23,413.42	\$10,216.27	\$1,801.03	\$11,202.05	\$11,355.19	\$31,156.25	\$56,757.04
4	Confianza	G-0801	Presidencia	Secretario Instructor	\$7,504.30	\$20,590.22	\$284.00	\$28,378.52	\$4,881.98	\$975.56	\$22,520.98	\$1,951.12	\$851.36	\$150.09	\$90,051.60	\$247,082.64	\$3,408.00	\$340,542.24	\$58,583.76	\$11,706.71	\$270,251.77	\$23,413.42	\$10,216.27	\$1,801.03	\$11,202.05	\$11,355.19	\$31,156.25	\$56,757.04
5	Confianza	G-0805	Presidencia	Secretaria de Estudio y Cuenta	\$7,504.30	\$20,589.84	\$284.00	\$28,378.14	\$4,881.88	\$975.56	\$22,520.70	\$1,951.12	\$851.34	\$150.09	\$90,051.60	\$247,078.08	\$3,408.00	\$340,537.68	\$58,582.56	\$11,706.71	\$270,248.41	\$23,413.42	\$10,216.13	\$1,801.03	\$11,201.90	\$11,355.19	\$31,155.68	\$56,756.28
6	Confianza	G-0805	Presidencia	Secretaria de Estudio y Cuenta	\$7,504.30	\$20,589.84	\$284.00	\$28,378.14	\$4,881.88	\$975.56	\$22,520.70	\$1,951.12	\$851.34	\$150.09	\$90,051.60	\$247,078.08	\$3,408.00	\$340,537.68	\$58,582.56	\$11,706.71	\$270,248.41	\$23,413.42	\$10,216.13	\$1,801.03	\$11,201.90	\$11,355.19	\$31,155.68	\$56,756.28
7	Confianza	H-0058	Presidencia	Auxiliar Jurídico	\$4,109.74	\$10,022.18	\$311.00	\$14,442.92	\$1,808.65	\$534.27	\$12,100.00	\$1,068.53	\$433.29	\$82.19	\$49,316.88	\$120,266.16	\$3,732.00	\$173,315.04	\$21,703.80	\$6,411.19	\$145,200.05	\$12,822.39	\$5,199.45	\$986.34	\$5,701.15	\$6,218.69	\$15,165.14	\$28,885.84
8	Confianza	H-0058	Presidencia	Analista	\$4,109.74	\$7,278.46	\$311.00	\$11,699.20	\$1,227.67	\$534.27	\$9,937.26	\$1,068.53	\$350.98	\$82.19	\$49,316.88	\$87,341.52	\$3,732.00	\$140,390.40	\$14,732.04	\$6,411.19	\$119,247.17	\$12,822.39	\$4,211.71	\$986.34	\$4,618.11	\$6,218.69	\$11,013.46	\$23,398.40
9	Confianza	G-0204	Magistratura A	Magistrado	\$4,990.70	\$110,327.62	\$284.00	\$115,602.32	\$31,713.93	\$648.79	\$83,239.60	\$1,297.58	\$3,468.07	\$99.81	\$59,888.40	\$1,323,931.44	\$3,408.00	\$1,387,227.84	\$380,567.16	\$7,785.49	\$998,875.19	\$15,570.98	\$41,616.84	\$1,197.77	\$45,632.49	\$7,551.72	\$166,943.11	\$231,204.64
10	Confianza	G-0801	Magistratura A	Secretario Instructor	\$7,504.30	\$20,590.22	\$284.00	\$28,378.52	\$4,881.98	\$975.56	\$22,520.98	\$1,951.12	\$851.36	\$150.09	\$90,051.60	\$247,082.64	\$3,408.00	\$340,542.24	\$58,583.76	\$11,706.71	\$270,251.77	\$23,413.42	\$10,216.27	\$1,801.03	\$11,202.05	\$11,355.19	\$31,156.25	\$56,757.04
11	Confianza	G-0801	Magistratura A	Secretario Instructor	\$7,504.30	\$20,590.22	\$284.00	\$28,378.52	\$4,881.98	\$975.56	\$22,520.98	\$1,951.12	\$851.36	\$150.09	\$90,051.60	\$247,082.64	\$3,408.00	\$340,542.24	\$58,583.76	\$11,706.71	\$270,251.77	\$23,413.42	\$10,216.27	\$1,801.03	\$11,202.05	\$11,355.19	\$31,156.25	\$56,757.04
12	Confianza	G-0801	Magistratura A	Secretario de Estudio y Cuenta	\$7,504.30	\$20,589.84	\$284.00	\$28,378.14	\$4,881.88	\$975.56	\$22,520.70	\$1,951.12	\$851.34	\$150.09	\$90,051.60	\$247,078.08	\$3,408.00	\$340,537.68	\$58,582.56	\$11,706.71	\$270,248.41	\$23,413.42	\$10,216.13	\$1,801.03	\$11,201.90	\$11,355.19	\$31,155.68	\$56,756.28
13	Confianza	G-0801	Magistratura A	Secretario de Estudio y Cuenta	\$7,504.30	\$20,589.84	\$284.00	\$28,378.14	\$4,881.88	\$975.56	\$22,520.70	\$1,951.12	\$851.34	\$150.09	\$90,051.60	\$247,078.08	\$3,408.00	\$340,537.68	\$58,582.56	\$11,706.71	\$270,248.41	\$23,413.42	\$10,216.13	\$1,801.03	\$11,201.90	\$11,355.19	\$31,155.68	\$56,756.28
14	Confianza	H-0058	Magistratura A	Auxiliar Jurídico	\$4,109.74	\$10,022.18	\$311.00	\$14,442.92	\$1,808.65	\$534.27	\$12,100.00	\$1,068.53	\$433.29	\$82.19	\$49,316.88	\$120,266.16	\$3,732.00	\$173,315.04	\$21,703.80	\$6,411.19	\$145,200.05	\$12,822.39	\$5,199.45	\$986.34	\$5,701.15	\$6,218.69	\$15,165.14	\$28,885.84
15	Confianza	H-0058	Magistratura A	Analista	\$4,109.74	\$7,278.46	\$311.00	\$11,699.20	\$1,227.67	\$534.27	\$9,937.26	\$1,068.53	\$350.98	\$82.19	\$49,316.88	\$87,341.52	\$3,732.00	\$140,390.40	\$14,732.04	\$6,411.19	\$119,247.17	\$12,822.39	\$4,211.71	\$986.34	\$4,618.11	\$6,218.69	\$11,013.46	\$23,398.40
16	Confianza	G-0204	Magistratura B	Magistrado	\$4,990.70	\$110,327.62	\$284.00	\$115,602.32	\$31,713.93	\$648.79	\$83,239.60	\$1,297.58	\$3,468.07	\$99.81	\$59,888.40	\$1,323,931.44	\$3,408.00	\$1,387,227.84	\$380,567.16	\$7,785.49	\$998,875.19	\$15,570.98	\$41,616.84	\$1,197.77	\$45,632.49	\$7,551.72	\$166,943.11	\$231,204.64
17	Confianza	G-0801	Magistratura B	Secretario Instructor	\$7,504.30	\$20,590.22	\$284.00	\$28,378.52	\$4,881.98	\$975.56	\$22,520.98	\$1,951.12	\$851.36	\$150.09	\$90,051.60	\$247,082.64	\$3,408.00	\$340,542.24	\$58,583.76	\$11,706.71	\$270,251.77	\$23,413.42	\$10,216.27	\$1,801.03	\$11,202.05	\$11,355.19	\$31,156.25	\$56,757.04
18	Confianza	G-0801	Magistratura B	Secretario Instructor	\$7,504.30	\$20,590.22	\$284.00	\$28,378.52	\$4,881.98	\$975.56	\$22,520.98	\$1,951.12	\$851.36	\$150.09	\$90,051.60	\$247,082.64	\$3,408.00	\$340,542.24	\$58,583.76	\$11,706.71	\$270,251.77	\$23,413.42	\$10,216.27	\$1,801.03	\$11,202.05	\$11,355.19	\$31,156.25	\$56,757.04
19	Confianza	G-0805	Magistratura B	Secretaria de Estudio y Cuenta	\$7,504.30	\$20,589.84	\$284.00	\$28,378.14	\$4,881.88	\$975.56	\$22,520.70	\$1,951.12	\$851.34	\$150.09	\$90,051.60	\$247,078.08	\$3,408.00	\$340,537.68	\$58,582.56	\$11,706.71	\$270,248.41	\$23,413.42	\$10,216.13	\$1,801.03	\$11,201.90	\$11,355.19	\$31,155.68	\$56,756.28
20	Confianza	G-0805	Magistratura B	Secretaria de Estudio y Cuenta	\$7,504.30	\$20,589.84	\$284.00	\$28,378.14	\$4,881.88	\$975.56	\$22,520.70	\$1,951.12	\$851.34	\$150.09	\$90,051.60	\$247,078.08	\$3,408.00	\$340,537.68	\$58,582.56	\$11,706.71	\$270,248.41	\$23,413.42	\$10,216.13	\$1,801.03	\$11,201.90	\$11,355.19	\$31,155.68	\$56,756.28
21	Confianza	H-0058	Magistratura B	Auxiliar Jurídico	\$4,109.74	\$10,022.18	\$311.00	\$14,442.92	\$1,808.65	\$534.27	\$12,100.00	\$1,068.53	\$433.29	\$82.19	\$49,316.88	\$120,266.16	\$3,732.00	\$173,315.04	\$21,703.80	\$6,411.19	\$145,200.05	\$12,822.39	\$5,199.45	\$986.34	\$5,701.15	\$6,218.69	\$15,165.14	\$28,885.84
22	Confianza	H-0058	Magistratura B	Analista	\$4,109.74	\$7,278.46	\$311.00	\$11,699.20	\$1,227.67	\$534.27	\$9,937.26	\$1,068.53	\$350.98	\$82.19	\$49,316.88	\$87,341.52	\$3,732.00	\$140,390.40	\$14,732.04	\$6,411.19	\$119,247.17	\$12,822.39	\$4,211.71	\$986.34	\$4,618.11	\$6,218.69	\$11,013.46	\$23,398.40
23	Confianza	G-0204	Secretaría General de Acuerdos	Secretario General de Acuerdos	\$13,225.70	\$42,733.64	\$284.00	\$56,243.34	\$12,638.93	\$1,719.34	\$41,885.07	\$3,438.68	\$1,687.30	\$264.51	\$158,708.40	\$512,803.68	\$3,408.00	\$674,920.08	\$151,667.16	\$20,632.09	\$502,620.83	\$41,264.18	\$20,247.60	\$3,174.17	\$22,201.32	\$20,012.57	\$64,662.74	\$112,486.68
24	Confianza	G-0801	Secretaría General de Acuerdos	Subsecretario Técnico	\$7,504.30	\$20,590.52	\$284.00	\$28,378.82	\$4,882.04	\$975.56	\$22,521.22	\$1,951.12	\$851.36	\$150.09	\$90,051.60	\$247,086.24	\$3,408.00	\$340,545.84	\$58,584.48	\$11,706.71	\$270,254.65	\$23,413.42	\$10,216.38	\$1,801.03	\$11,202.17	\$11,355.19	\$31,156.71	\$56,757.64
25	Confianza	G-0805	Secretaría General de Acuerdos	Actuario Responsable	\$4,109.74	\$12,679.68	\$311.00	\$17,100.42	\$2,376.29	\$534.27	\$14,189.86	\$1,068.53	\$513.01	\$82.19	\$49,316.88	\$152,156.16	\$3,732.00	\$205,205.04	\$28,515.48	\$6,411.19	\$170,278.37	\$12,822.39	\$6,156.15	\$986.34	\$6,750.17	\$6,218.69	\$19,186.36	\$34,200.84
26	Confianza	G-0805	Secretaría General de Acuerdos	Responsable de Oficialía de Partes	\$4,109.74	\$16,819.14	\$311.00	\$21,239.88	\$3,257.92	\$534.27	\$17,447.69	\$1,068.53	\$637.20	\$82.19	\$49,316.88	\$201,829.68	\$3,732.00	\$254,878.56	\$39,095.04	\$6,411.19	\$209,372.33	\$12,822.39	\$7,646.36	\$986.34	\$8,384.16	\$6,218.69	\$25,450.01	\$42,479.76
27	Confianza	G-0805	Secretaría General de Acuerdos	Responsable de Archivo Judicial	\$4,109.74	\$10,721.56	\$311.00	\$15,142.30	\$1,958.03	\$534.27	\$12,650.00	\$1,068.53	\$454.27	\$82.19	\$49,316.88	\$128,658.72	\$3,732.00	\$181,707.60	\$23,496.36	\$6,411.19	\$151,800.05	\$12,822.39	\$5,451.23	\$986.34	\$5,977.22	\$6,218.69	\$16,223.41	\$30,284.60
28	Confianza	H-0058	Secretaría General de Acuerdos	Auxiliar Jurídico	\$4,109.74	\$10,022.18	\$311.00	\$14,442.92	\$1,808.65	\$534.27	\$12,100.00	\$1,068.53	\$433.29	\$82.19	\$49,316.88	\$120,266.16	\$3,732.00	\$173,315.04	\$21,703.80	\$6,411.19	\$145,200.05	\$12,822.39	\$5,199.45	\$986.34	\$5,701.15	\$6,218.69	\$15,165.14	\$28,885.84
29	Confianza	H-0058	Secretaría General de Acuerdos	Auxiliar Jurídico	\$4,109.74	\$10,022.18	\$311.00	\$14,442.92	\$1,808.65	\$534.27	\$12,100.00	\$1,068.53	\$433.29	\$82.19	\$49,316.88	\$120,266.16	\$3,732.00	\$173,315.04	\$21,703.80	\$6,411.19	\$145,200.05	\$12,822.39	\$5,199.45	\$986.34	\$5,701.15	\$6,218.69	\$15,165.14	\$28,885.84
30	Confianza	H-0058	Secretaría General de Acuerdos	Secretario Mecanógrafo	\$4,109.74	\$7,278.46	\$311.00	\$11,699.20	\$1,227.67	\$534.27	\$9,937.26	\$1,068.53	\$350.98	\$82.19	\$49,316.88	\$87,341.52	\$3,732.00	\$140,390.40	\$14,732.04	\$6,411.19	\$119,247							

No.	Tipo	Categoría	Adscripción	Cargo	Mensual										Anual													
					Sueldo	Compensación	Despensa	Total Bruto	ISR	ISSSTEP	Total neto	26% ISSSTEP	3% ISERTP	2% SAR	Sueldo	Compensación	Despensa	Total Bruto	ISR	ISSSTEP	Total Neto	26% ISSSTEP	3% ISERTP	2% SAR	Prima Vacacional	Aguinaldo	Aguinaldo Compensación	Estímulos
34	Confianza	G-0801	Dirección Administrativa	Responsable del Área de Recursos Humanos	\$7,504.30	\$14,691.32	\$311.00	\$22,506.62	\$3,531.06	\$975.56	\$18,000.00	\$1,951.12	\$675.20	\$150.09	\$90,051.60	\$176,295.84	\$3,732.00	\$270,079.44	\$42,372.72	\$11,706.71	\$216,000.01	\$23,413.42	\$8,102.38	\$1,801.03	\$8,884.19	\$11,355.19	\$22,230.29	\$45,013.24
35	Confianza	G-0801	Dirección Administrativa	Responsable de la Unidad de Desarrollo Administrativo y Planeación	\$7,504.30	\$14,691.32	\$311.00	\$22,506.62	\$3,531.06	\$975.56	\$18,000.00	\$1,951.12	\$675.20	\$150.09	\$90,051.60	\$176,295.84	\$3,732.00	\$270,079.44	\$42,372.72	\$11,706.71	\$216,000.01	\$23,413.42	\$8,102.38	\$1,801.03	\$8,884.19	\$11,355.19	\$22,230.29	\$45,013.24
36	Confianza	G-0801	Dirección Administrativa	Responsable del Área de Recursos Materiales	\$7,504.30	\$14,691.32	\$311.00	\$22,506.62	\$3,531.06	\$975.56	\$18,000.00	\$1,951.12	\$675.20	\$150.09	\$90,051.60	\$176,295.84	\$3,732.00	\$270,079.44	\$42,372.72	\$11,706.71	\$216,000.01	\$23,413.42	\$8,102.38	\$1,801.03	\$8,884.19	\$11,355.19	\$22,230.29	\$45,013.24
37	Confianza	H-0058	Dirección Administrativa	Auxiliar Administrativo	\$4,109.74	\$10,022.18	\$311.00	\$14,442.92	\$1,808.65	\$534.27	\$12,100.00	\$1,068.53	\$433.29	\$82.19	\$49,316.88	\$120,266.16	\$3,732.00	\$173,315.04	\$21,703.80	\$6,411.19	\$145,200.05	\$12,822.39	\$5,199.45	\$986.34	\$5,701.15	\$6,218.69	\$15,165.14	\$28,885.84
38	Confianza	G-0801	Docencia Electoral	Responsable de la Unidad de Docencia y Capacitación Electoral	\$7,504.30	\$20,562.32	\$311.00	\$28,377.62	\$4,881.76	\$975.56	\$22,520.30	\$1,951.12	\$851.33	\$150.09	\$90,051.60	\$246,747.84	\$3,732.00	\$340,531.44	\$58,581.12	\$11,706.71	\$270,243.61	\$23,413.42	\$10,215.94	\$1,801.03	\$11,201.69	\$11,355.19	\$31,114.04	\$56,755.24
39	Confianza	G-0501	Contraloría Interna	Contralor Interno	\$13,225.70	\$42,733.64	\$284.00	\$56,243.34	\$12,638.93	\$1,719.34	\$41,885.07	\$3,438.68	\$1,687.30	\$264.51	\$158,708.40	\$512,803.68	\$3,408.00	\$674,920.08	\$151,667.16	\$20,632.09	\$502,620.83	\$41,264.18	\$20,247.60	\$3,174.17	\$22,201.32	\$20,012.57	\$64,662.74	\$112,486.68
40	Confianza	G-0801	Comunicación Social	Responsable de la Unidad de Comunicación Social	\$4,427.64	\$13,982.08	\$311.00	\$18,720.72	\$2,145.12	\$575.59	\$16,000.01	\$1,151.19	\$561.62	\$88.55	\$53,131.68	\$167,784.96	\$3,732.00	\$224,648.64	\$25,741.44	\$6,907.12	\$192,000.08	\$13,814.24	\$6,739.46	\$1,062.63	\$7,389.76	\$6,699.72	\$21,157.09	\$37,441.44
41	Confianza	G-0501	Docum y Estadística	Responsable de la Unidad Coordinadora de Archivos, Documentación y Estadística	\$7,133.79	\$18,790.46	\$284.00	\$26,208.25	\$4,371.53	\$927.39	\$20,909.33	\$1,854.79	\$786.25	\$142.68	\$85,605.48	\$225,485.52	\$3,408.00	\$314,499.00	\$52,458.36	\$11,128.71	\$250,911.93	\$22,257.42	\$9,434.97	\$1,712.11	\$10,345.36	\$10,794.55	\$28,432.93	\$52,416.50
42	Confianza	G-0801	Unidad de Transparencia	Titular de la Unidad de Transparencia	\$7,504.30	\$20,590.22	\$284.00	\$28,378.52	\$4,881.98	\$975.56	\$22,520.98	\$1,951.12	\$851.36	\$150.09	\$90,051.60	\$247,082.64	\$3,408.00	\$340,542.24	\$58,583.76	\$11,706.71	\$270,251.77	\$23,413.42	\$10,216.27	\$1,801.03	\$11,202.05	\$11,355.19	\$31,156.25	\$56,757.04
43	Confianza	H-0058	Unidad de Transparencia	Auxiliar Administrativo	\$4,109.74	\$10,022.18	\$311.00	\$14,442.92	\$1,808.65	\$534.27	\$12,100.00	\$1,068.53	\$433.29	\$82.19	\$49,316.88	\$120,266.16	\$3,732.00	\$173,315.04	\$21,703.80	\$6,411.19	\$145,200.05	\$12,822.39	\$5,199.45	\$986.34	\$5,701.15	\$6,218.69	\$15,165.14	\$28,885.84
44	Confianza	H-0058	Unidad de Transparencia	Auxiliar Administrativo	\$4,109.74	\$10,022.18	\$311.00	\$14,442.92	\$1,808.65	\$534.27	\$12,100.00	\$1,068.53	\$433.29	\$82.19	\$49,316.88	\$120,266.16	\$3,732.00	\$173,315.04	\$21,703.80	\$6,411.19	\$145,200.05	\$12,822.39	\$5,199.45	\$986.34	\$5,701.15	\$6,218.69	\$15,165.14	\$28,885.84

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

d) Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Código	Descripción	Percepciones							Deducciones					Neto
		Salario	Incentivo a la Productividad	Incentivo a la Permanencia	Canasta Básica	Bono de Ayuda Académica y/o Administrativa	Material Didáctico	Total Percepciones	Fondo de Pensiones y Jubilaciones 4%	Seguridad Social 4%	Subsidio para el Empleo	ISR	Total Deducciones	
PERSONAL DIRECTIVO														
010	Rector	\$83,888.92	\$1,317.48	\$1,361.43	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$87,495.13	\$3,355.56	\$3,355.56	\$0.00	\$21,953.39	\$28,664.50	\$58,830.62
020	Secretario General	\$66,062.84	\$1,037.52	\$1,072.13	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$69,099.79	\$2,642.51	\$2,642.51	\$0.00	\$16,161.18	\$21,446.21	\$47,653.58
021	Funcionario Designado H.C.U.	\$66,062.84	\$1,037.52	\$1,072.13	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$69,099.79	\$2,642.51	\$2,642.51	\$0.00	\$16,161.18	\$21,446.21	\$47,653.58
021	Abogado General	\$66,062.84	\$1,037.52	\$1,072.13	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$69,099.79	\$2,642.51	\$2,642.51	\$0.00	\$16,161.18	\$21,446.21	\$47,653.58
021	Tesorero General	\$66,062.84	\$1,037.52	\$1,072.13	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$69,099.79	\$2,642.51	\$2,642.51	\$0.00	\$16,161.18	\$21,446.21	\$47,653.58
021	Contralor General	\$66,062.84	\$1,037.52	\$1,072.13	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$69,099.79	\$2,642.51	\$2,642.51	\$0.00	\$16,161.18	\$21,446.21	\$47,653.58
021	Defensor de los Derechos Universitarios	\$66,062.84	\$1,037.52	\$1,072.13	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$69,099.79	\$2,642.51	\$2,642.51	\$0.00	\$16,161.18	\$21,446.21	\$47,653.58
023	Coordinador General de Asuntos Estudiantiles	\$62,917.26	\$988.12	\$1,021.08	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$65,853.76	\$2,516.69	\$2,516.69	\$0.00	\$15,187.37	\$20,220.75	\$45,633.01
024	Director de Aseguramiento de la Calidad	\$62,916.76	\$988.11	\$1,021.08	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$65,853.24	\$2,516.67	\$2,516.67	\$0.00	\$15,187.22	\$20,220.56	\$45,632.68
025	Director de Recursos Humanos	\$62,162.00	\$976.25	\$1,008.83	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$65,074.38	\$2,486.48	\$2,486.48	\$0.00	\$14,953.56	\$19,926.52	\$45,147.86
026	Coordinador General de Drilo. Sustentable	\$62,916.76	\$988.11	\$1,021.08	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$65,853.24	\$2,516.67	\$2,516.67	\$0.00	\$15,187.22	\$20,220.56	\$45,632.68
030	Vice-Rector	\$62,917.26	\$988.12	\$1,021.08	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$65,853.76	\$2,516.69	\$2,516.69	\$0.00	\$15,187.37	\$20,220.75	\$45,633.01

Código	Descripción	Percepciones							Deducciones					Neto
		Salario	Incentivo a la Productividad	Incentivo a la Permanencia	Canasta Básica	Bono de Ayuda Académica y/o Administrativa	Material Didáctico	Total Percepciones	Fondo de Pensiones y Jubilaciones 4%	Seguridad Social 4%	Subsidio para el Empleo	ISR	Total Deducciones	
030	Vicerrector de Docencia	\$62,917.26	\$988.12	\$1,021.08	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$65,853.76	\$2,516.69	\$2,516.69	\$0.00	\$15,187.37	\$20,220.75	\$45,633.01
030	Vicerrector de Extensión y Difusión de la Cultura	\$62,917.26	\$988.12	\$1,021.08	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$65,853.76	\$2,516.69	\$2,516.69	\$0.00	\$15,187.37	\$20,220.75	\$45,633.01
030	Vicerrector de Investigación y Estudios de Posgrado	\$62,917.26	\$988.12	\$1,021.08	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$65,853.76	\$2,516.69	\$2,516.69	\$0.00	\$15,187.37	\$20,220.75	\$45,633.01
029	Director General de Obras	\$62,162.50	\$976.26	\$1,008.84	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$65,074.90	\$2,486.50	\$2,486.50	\$0.00	\$14,953.72	\$19,926.72	\$45,148.18
032	Secretario Particular Rectoría	\$62,162.50	\$976.26	\$1,008.84	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$65,074.90	\$2,486.50	\$2,486.50	\$0.00	\$14,953.72	\$19,926.72	\$45,148.18
033	Sub abogado	\$62,162.50	\$976.26	\$1,008.84	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$65,074.90	\$2,486.50	\$2,486.50	\$0.00	\$14,953.72	\$19,926.72	\$45,148.18
034	Director Comunicación Institucional	\$62,162.50	\$976.26	\$1,008.84	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$65,074.90	\$2,486.50	\$2,486.50	\$0.00	\$14,953.72	\$19,926.72	\$45,148.18
035	Secretario Técnico H.C.U.	\$62,162.50	\$976.26	\$1,008.84	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$65,074.90	\$2,486.50	\$2,486.50	\$0.00	\$14,953.72	\$19,926.72	\$45,148.18
036	Dir. Innovación y Transf. Conoci.	\$62,162.50	\$976.26	\$1,008.84	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$65,074.90	\$2,486.50	\$2,486.50	\$0.00	\$14,953.72	\$19,926.72	\$45,148.18
037	Coordinador de Proyectos	\$62,162.50	\$976.26	\$1,008.84	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$65,074.90	\$2,486.50	\$2,486.50	\$0.00	\$14,953.72	\$19,926.72	\$45,148.18
038	Coordinador de Gabinete	\$62,162.50	\$976.26	\$1,008.84	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$65,074.90	\$2,486.50	\$2,486.50	\$0.00	\$14,953.72	\$19,926.72	\$45,148.18
039	Dir. Cómputo, Ti Comunicaciones	\$62,162.50	\$976.26	\$1,008.84	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$65,074.90	\$2,486.50	\$2,486.50	\$0.00	\$14,953.72	\$19,926.72	\$45,148.18
040	Subsecretario Administrativo	\$60,819.84	\$955.17	\$987.05	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$63,689.36	\$2,432.79	\$2,432.79	\$0.00	\$14,538.03	\$19,403.61	\$44,285.72
041	Subsecretario	\$60,819.76	\$955.17	\$987.04	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$63,689.28	\$2,432.79	\$2,432.79	\$0.00	\$14,538.03	\$19,403.61	\$44,285.67
042	Subcontralor	\$60,819.76	\$955.17	\$987.04	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$63,689.28	\$2,432.79	\$2,432.79	\$0.00	\$14,538.03	\$19,403.61	\$44,285.67
043	Director Académico	\$57,673.76	\$905.77	\$935.99	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$60,442.81	\$2,306.95	\$2,306.95	\$0.00	\$13,564.09	\$18,177.99	\$42,264.82
044	Director Administrativo A	\$55,576.50	\$872.83	\$901.95	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$58,278.58	\$2,223.06	\$2,223.06	\$0.00	\$12,914.82	\$17,360.94	\$40,917.64
046	Asesor Institucional B	\$53,163.16	\$834.93	\$862.78	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$55,788.17	\$2,126.53	\$2,126.53	\$0.00	\$12,167.70	\$16,420.75	\$39,367.42
047	Director de Facultad/Instituto	\$57,673.76	\$905.77	\$935.99	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$60,442.81	\$2,306.95	\$2,306.95	\$0.00	\$13,564.09	\$18,177.99	\$42,264.82
048	Dir. Ejecutivo Fundación BUAP	\$55,576.50	\$872.83	\$901.95	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$58,278.58	\$2,223.06	\$2,223.06	\$0.00	\$12,914.82	\$17,360.94	\$40,917.64
049	Director Administrativo B	\$50,333.58	\$790.49	\$816.86	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$52,868.23	\$2,013.34	\$2,013.34	\$0.00	\$11,291.72	\$15,318.40	\$37,549.83
063	Director de Orquesta Sinfónica	\$44,566.58	\$699.92	\$723.27	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$46,917.07	\$1,782.66	\$1,782.66	\$0.00	\$9,506.37	\$13,071.69	\$33,845.38
110	Director de Escuela	\$55,576.42	\$872.83	\$901.95	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$58,278.50	\$2,223.06	\$2,223.06	\$0.00	\$12,914.80	\$17,360.91	\$40,917.59
115	Director de Preparatoria	\$52,430.76	\$823.43	\$850.90	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$55,032.38	\$2,097.23	\$2,097.23	\$0.00	\$11,940.96	\$16,135.42	\$38,896.96
120	Director Administrativo C	\$47,187.92	\$741.09	\$765.81	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$49,622.12	\$1,887.52	\$1,887.52	\$0.00	\$10,317.88	\$14,092.92	\$35,529.20
128	Subdirector Administrativo A	\$44,566.58	\$699.92	\$723.27	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$46,917.07	\$1,782.66	\$1,782.66	\$0.00	\$9,506.37	\$13,071.69	\$33,845.38
132	Subdirector Administrativo B	\$41,724.66	\$655.29	\$677.15	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$43,984.40	\$1,668.99	\$1,668.99	\$0.00	\$8,626.56	\$11,964.54	\$32,019.86
133	Administrador Casa del Jubilado	\$41,724.66	\$655.29	\$677.15	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$43,984.40	\$1,668.99	\$1,668.99	\$0.00	\$8,626.56	\$11,964.54	\$32,019.86
136	Jefe de Departamento	\$38,274.34	\$601.10	\$621.15	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$40,423.89	\$1,530.97	\$1,530.97	\$0.00	\$7,558.41	\$10,620.36	\$29,803.53
140	Secretario Acad/Admvo/Inves	\$38,274.34	\$601.10	\$621.15	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$40,423.89	\$1,530.97	\$1,530.97	\$0.00	\$7,558.41	\$10,620.36	\$29,803.53
143	Coordinador de Campus	\$38,274.34	\$601.10	\$621.15	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$40,423.89	\$1,530.97	\$1,530.97	\$0.00	\$7,558.41	\$10,620.36	\$29,803.53
145	Coord. Admvo. Unidad Académica	\$38,274.34	\$601.10	\$621.15	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$40,423.89	\$1,530.97	\$1,530.97	\$0.00	\$7,558.41	\$10,620.36	\$29,803.53
146	Subjefe de Departamento A	\$32,653.76	\$512.83	\$529.94	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$34,623.83	\$1,306.15	\$1,306.15	\$0.00	\$6,108.77	\$8,721.07	\$25,902.75
147	Subjefe de Departamento B	\$28,829.58	\$452.77	\$467.88	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$30,677.52	\$1,153.18	\$1,153.18	\$0.00	\$5,180.60	\$7,486.97	\$23,190.55
148	Coordinador Académico	\$25,005.00	\$392.70	\$405.81	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$26,730.81	\$1,000.20	\$1,000.20	\$0.00	\$4,252.34	\$6,252.74	\$20,478.07
149	Coordinador Administrativo	\$25,005.00	\$392.70	\$405.81	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$26,730.81	\$1,000.20	\$1,000.20	\$0.00	\$4,252.34	\$6,252.74	\$20,478.07
01D	Jefe de Área B	\$35,181.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$35,181.42	\$1,407.26	\$1,407.26	\$0.00	\$6,458.02	\$9,272.53	\$25,908.89
02D	Dir. Adjunto Inn. y Transf. Conoc.	\$60,819.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,819.84	\$2,432.79	\$2,432.79	\$0.00	\$13,955.39	\$18,820.98	\$41,998.86
03D	Director de Área A	\$51,085.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$51,085.58	\$2,043.42	\$2,043.42	\$0.00	\$11,035.11	\$15,121.96	\$35,963.62
04D	Director de Área B	\$46,265.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$46,265.66	\$1,850.63	\$1,850.63	\$0.00	\$9,589.13	\$13,290.39	\$32,975.27
05D	Director de Área C	\$43,374.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$43,374.16	\$1,734.97	\$1,734.97	\$0.00	\$8,721.68	\$12,191.62	\$31,182.54
06D	Jefe de Costos IE	\$36,712.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,712.50	\$1,468.50	\$1,468.50	\$0.00	\$6,818.13	\$9,755.13	\$26,957.37
07D	Subdirector de Área	\$41,810.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,810.76	\$1,672.43	\$1,672.43	\$0.00	\$8,252.66	\$11,597.52	\$30,213.24
08D	Jefe de Proyectos IE	\$25,611.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,611.42	\$1,024.46	\$1,024.46	\$0.00	\$4,207.16	\$6,256.07	\$19,355.35
09D	Subjefe de Área A	\$32,653.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$32,653.66	\$1,306.15	\$1,306.15	\$0.00	\$5,863.49	\$8,475.78	\$24,177.88
10D	Jefe de Área A	\$37,936.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$37,936.00	\$1,517.44	\$1,517.44	\$0.00	\$7,105.90	\$10,140.78	\$27,795.22
11D	Subjefe de Área B	\$27,296.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,296.84	\$1,091.87	\$1,091.87	\$0.00	\$4,603.57	\$6,787.31	\$20,509.53
12D	Director de Recursos Humanos	\$60,819.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,819.84	\$2,432.79	\$2,432.79	\$0.00	\$13,955.39	\$18,820.98	\$41,998.86
13D	Director del Complejo Cultural	\$60,819.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,819.84	\$2,432.79	\$2,432.79	\$0.00	\$13,955.39	\$18,820.98	\$41,998.86
14D	Coordinador General Administrativo	\$62,917.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$62,917.26	\$2,516.69	\$2,516.69	\$0.00	\$14,584.61	\$19,617.99	\$43,299.27
15D	Titular Unidad Transparencia	\$39,854.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$39,854.00	\$1,594.16	\$1,594.16	\$0.00	\$7,665.64	\$10,853.96	\$29,000.04

Código	Descripción	Percepciones							Deducciones					Neto
		Salario	Incentivo a la Productividad	Incentivo a la Permanencia	Canasta Básica	Bono de Ayuda Académica y/o Administrativa	Material Didáctico	Total Percepciones	Fondo de Pensiones y Jubilaciones 4%	Seguridad Social 4%	Subsidio para el Empleo	ISR	Total Deducciones	
PERSONAL DE CONFIANZA														
152	Analista en Informática A	\$24,490.84	\$384.63	\$397.46	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$26,200.23	\$979.63	\$979.63	\$0.00	\$4,127.54	\$6,086.81	\$20,113.42
155	Asistente Administrativo A	\$24,182.50	\$379.79	\$392.46	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$25,882.04	\$967.30	\$967.30	\$0.00	\$4,052.71	\$5,987.31	\$19,894.74
156	Asistente Administrativo B	\$22,800.58	\$358.08	\$370.03	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$24,455.99	\$912.02	\$912.02	\$0.00	\$3,732.28	\$5,556.33	\$18,899.67
157	Asistente Administrativo C	\$21,432.92	\$336.60	\$347.83	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$23,044.66	\$857.32	\$857.32	\$0.00	\$3,430.82	\$5,145.45	\$17,899.21
153	Analista en Informática B	\$19,696.08	\$309.33	\$319.65	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$21,252.35	\$787.84	\$787.84	\$0.00	\$3,047.98	\$4,623.67	\$16,628.68
158	Asistente Administrativo D	\$19,696.08	\$309.33	\$319.65	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$21,252.35	\$787.84	\$787.84	\$0.00	\$3,047.98	\$4,623.67	\$16,628.68
161	Ejecutor Administrativo	\$16,938.16	\$266.01	\$274.89	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$18,406.36	\$677.53	\$677.53	\$0.00	\$2,440.08	\$3,795.13	\$14,611.23
162	Ejecutor Administrativo A	\$16,431.50	\$258.06	\$266.67	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$17,883.52	\$657.26	\$657.26	\$0.00	\$2,328.40	\$3,642.92	\$14,240.60
163	Ejecutor Administrativo B	\$15,780.26	\$247.83	\$256.10	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$17,211.49	\$631.21	\$631.21	\$0.00	\$2,184.85	\$3,447.27	\$13,764.21
164	Ejecutor Administrativo C	\$14,288.58	\$224.40	\$231.89	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$15,672.17	\$571.54	\$571.54	\$0.00	\$1,856.06	\$2,999.14	\$12,673.03
168	Asistente de Oficina A	\$13,574.26	\$213.18	\$220.30	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$14,935.04	\$542.97	\$542.97	\$0.00	\$1,698.61	\$2,784.55	\$12,150.49
169	Asistente de Oficina B	\$12,873.50	\$202.18	\$208.92	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$14,211.90	\$514.94	\$514.94	\$0.00	\$1,544.14	\$2,574.02	\$11,637.88
167	Asistente de Oficina	\$11,293.26	\$177.36	\$183.28	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$12,581.20	\$451.73	\$451.73	\$0.00	\$1,208.07	\$2,111.53	\$10,469.67
170	Asistente de Oficina C	\$10,446.84	\$164.07	\$169.54	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$11,707.75	\$417.87	\$417.87	\$0.00	\$1,051.55	\$1,887.30	\$9,820.45
171	Asistente de Oficina D	\$10,411.26	\$163.51	\$168.96	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$11,671.03	\$416.45	\$416.45	\$0.00	\$1,044.97	\$1,877.87	\$9,793.16
761	Auxiliar Administrativo A	\$8,954.34	\$140.63	\$145.32	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$10,167.59	\$358.17	\$358.17	\$0.00	\$790.74	\$1,507.08	\$8,660.50
763	Secretaria Ejecutiva A	\$8,954.34	\$140.63	\$145.32	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$10,167.59	\$358.17	\$358.17	\$0.00	\$790.74	\$1,507.08	\$8,660.50
766	Cajera	\$7,821.42	\$122.84	\$126.93	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,998.49	\$312.86	\$312.86	\$0.00	\$632.25	\$1,257.97	\$7,740.52
462	Entrenador A	\$14,986.26	\$235.36	\$243.21	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$16,392.13	\$599.45	\$599.45	\$0.00	\$2,009.84	\$3,208.74	\$13,183.39
463	Entrenador B	\$13,364.08	\$209.88	\$216.89	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$14,718.15	\$534.56	\$534.56	\$0.00	\$1,652.28	\$2,721.40	\$11,996.75
464	Secretaria Ejecutiva B	\$7,761.66	\$121.90	\$125.96	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,936.82	\$310.47	\$310.47	\$0.00	\$625.54	\$1,246.48	\$7,690.35
465	Entrenador C	\$9,094.26	\$142.83	\$147.59	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$10,311.98	\$363.77	\$363.77	\$0.00	\$813.84	\$1,541.38	\$8,770.60
466	Entrenador M.T.	\$7,086.66	\$111.30	\$115.01	\$278.00	\$182.64	\$0.00	\$7,773.61	\$283.47	\$283.47	\$0.00	\$332.15	\$899.08	\$6,874.53
453	Auxiliar de Departamento A	\$7,086.76	\$111.30	\$115.01	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,240.37	\$283.47	\$283.47	\$0.00	\$332.16	\$899.10	\$7,341.27
762	Auxiliar Administrativo B	\$6,716.00	\$105.47	\$108.99	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$7,857.77	\$268.64	\$268.64	\$0.00	\$254.60	\$791.88	\$7,065.89
764	Secretaria Ejecutiva C	\$6,342.76	\$99.61	\$102.94	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$7,472.61	\$253.71	\$253.71	\$0.00	\$212.70	\$720.12	\$6,752.49
456	Auxiliar de Departamento B	\$6,046.08	\$94.95	\$98.12	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$7,166.46	\$241.84	\$241.84	\$0.00	\$179.39	\$663.07	\$6,503.38
472	Secretaria Ejecutiva D	\$6,046.08	\$94.95	\$98.12	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$7,166.46	\$241.84	\$241.84	\$0.00	\$179.39	\$663.07	\$6,503.38
459	Auxiliar de Departamento C	\$5,525.42	\$86.78	\$89.67	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$6,629.17	\$221.02	\$221.02	\$0.00	\$79.84	\$521.87	\$6,107.30
165	Ejecutor Administrativo C MT	\$7,144.66	\$112.21	\$115.95	\$278.00	\$182.64	\$0.00	\$7,833.46	\$285.79	\$285.79	\$0.00	\$338.66	\$910.23	\$6,923.23
774	Ejecutor Administrativo MT	\$5,223.50	\$82.04	\$84.77	\$278.00	\$182.64	\$0.00	\$5,850.95	\$208.94	\$208.94	\$0.00	\$45.94	\$463.82	\$5,387.13
769	Auxiliar Administrativo A MT	\$4,477.00	\$70.31	\$72.66	\$278.00	\$182.64	\$0.00	\$5,080.61	\$179.08	\$179.08	\$0.00	\$0.00	\$358.16	\$4,722.45
771	Secretaria Ejecutiva A MT	\$4,477.00	\$70.31	\$72.66	\$278.00	\$182.64	\$0.00	\$5,080.61	\$179.08	\$179.08	\$0.00	\$0.00	\$358.16	\$4,722.45
770	Auxiliar Administrativo B MT	\$3,170.84	\$49.80	\$51.46	\$278.00	\$182.64	\$0.00	\$3,732.74	\$126.83	\$126.83	\$0.00	\$0.00	\$253.67	\$3,479.07
01C	Especialista en Sistemas A	\$10,994.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,994.16	\$439.77	\$439.77	\$0.00	\$1,089.85	\$1,969.38	\$9,024.78
02C	Especialista en Sistemas B	\$12,973.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,973.00	\$518.92	\$518.92	\$0.00	\$1,477.58	\$2,515.42	\$10,457.58
03C	Especialista Técnico A	\$9,454.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,454.84	\$378.19	\$378.19	\$0.00	\$825.07	\$1,581.45	\$7,873.39
04C	Especialista Técnico B	\$11,433.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,433.84	\$457.35	\$457.35	\$0.00	\$1,168.64	\$2,083.35	\$9,350.49
05C	Profesional Técnico A	\$13,852.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,852.58	\$554.10	\$554.10	\$0.00	\$1,665.46	\$2,773.67	\$11,078.91
06C	Coordinador de Área A	\$17,810.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,810.50	\$712.42	\$712.42	\$0.00	\$2,510.87	\$3,935.71	\$13,874.79
07C	Coordinador de Área B	\$19,789.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,789.50	\$791.58	\$791.58	\$0.00	\$2,933.59	\$4,516.75	\$15,272.75
08C	Coordinador de Área C	\$24,187.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,187.16	\$967.49	\$967.49	\$0.00	\$3,872.93	\$5,807.90	\$18,379.26
09C	Especialista Administrativo A	\$9,454.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,454.84	\$378.19	\$378.19	\$0.00	\$825.07	\$1,581.45	\$7,873.39
10C	Especialista Administrativo B	\$11,433.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,433.84	\$457.35	\$457.35	\$0.00	\$1,168.64	\$2,083.35	\$9,350.49
11C	Profesional Administrativo A	\$13,852.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,852.58	\$554.10	\$554.10	\$0.00	\$1,665.46	\$2,773.67	\$11,078.91
12C	Profesional Administrativo B	\$16,271.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,271.34	\$650.85	\$650.85	\$0.00	\$2,182.11	\$3,483.82	\$12,787.52
13C	Especialista Contable A	\$9,454.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,454.84	\$378.19	\$378.19	\$0.00	\$825.07	\$1,581.45	\$7,873.39
14C	Especialista Contable B	\$11,433.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,433.84	\$457.35	\$457.35	\$0.00	\$1,168.64	\$2,083.35	\$9,350.49
15C	Profesional Contable A	\$13,852.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,852.58	\$554.10	\$554.10	\$0.00	\$1,665.46	\$2,773.67	\$11,078.91
16C	Profesional Contable B	\$16,271.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,271.34	\$650.85	\$650.85	\$0.00	\$2,182.11	\$3,483.82	\$12,787.52
17C	Especialista Auditor A	\$13,260.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,260.50	\$530.42	\$530.42	\$0.00	\$1,538.99	\$2,599.83	\$10,660.67
18C	Especialista Auditor B	\$15,173.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,173.08	\$606.92	\$606.92	\$0.00	\$1,947.52	\$3,161.37	\$12,011.71
19C	Asistente	\$8,355.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,355.42	\$334.22	\$334.22	\$0.00	\$663.18	\$1,331.61	\$7,023.81

Código	Descripción	Percepciones							Deducciones					Neto
		Salario	Incentivo a la Productividad	Incentivo a la Permanencia	Canasta Básica	Bono de Ayuda Académica y/o Administrativa	Material Didáctico	Total Percepciones	Fondo de Pensiones y Jubilaciones 4%	Seguridad Social 4%	Subsidio para el Empleo	ISR	Total Deducciones	
20C	Asistente de Funcionario	\$11,653.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,653.76	\$466.15	\$466.15	\$0.00	\$1,208.05	\$2,140.35	\$9,513.41
21C	Asistente Ejecutivo/a A	\$9,454.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,454.84	\$378.19	\$378.19	\$0.00	\$825.07	\$1,581.45	\$7,873.39
22C	Asistente Ejecutivo/a B	\$10,554.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,554.26	\$422.17	\$422.17	\$0.00	\$1,011.02	\$1,855.36	\$8,698.90
23C	Asistente de Operación	\$8,905.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,905.16	\$356.21	\$356.21	\$0.00	\$737.12	\$1,449.53	\$7,455.63
24C	Abogado Especialista A	\$24,187.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,187.16	\$967.49	\$967.49	\$0.00	\$3,872.93	\$5,807.90	\$18,379.26
25C	Abogado Especialista B	\$28,584.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28,584.92	\$1,143.40	\$1,143.40	\$0.00	\$4,906.52	\$7,193.32	\$21,391.60
26C	Profesional Técnico B	\$16,271.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,271.34	\$650.85	\$650.85	\$0.00	\$2,182.11	\$3,483.82	\$12,787.52
27C	Coordinador de Área IE	\$22,166.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,166.26	\$886.65	\$886.65	\$0.00	\$3,441.26	\$5,214.57	\$16,951.69
28C	Coordinador de Costos IE	\$19,464.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,464.58	\$778.58	\$778.58	\$0.00	\$2,864.19	\$4,421.35	\$15,043.23
29C	Analista de Obras IE	\$16,040.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,040.42	\$641.62	\$641.62	\$0.00	\$2,132.79	\$3,416.02	\$12,624.40
30C	Supervisor de Obra IE F	\$22,505.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,505.34	\$900.21	\$900.21	\$0.00	\$3,513.69	\$5,314.12	\$17,191.22
31C	Supervisor de Obra IE E	\$20,432.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,432.46	\$817.30	\$817.30	\$0.00	\$3,070.93	\$4,705.52	\$15,726.94
32C	Supervisor de Obra IE D	\$16,275.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,275.50	\$651.02	\$651.02	\$0.00	\$2,183.00	\$3,485.04	\$12,790.46
33C	Supervisor de Obra IE C	\$13,700.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,700.66	\$548.03	\$548.03	\$0.00	\$1,633.01	\$2,729.07	\$10,971.59
34C	Supervisor de Obra IE B	\$10,431.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,431.84	\$417.27	\$417.27	\$0.00	\$989.08	\$1,823.63	\$8,608.21
35C	Supervisor de Obra IE A	\$7,287.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,287.50	\$291.50	\$291.50	\$0.00	\$329.38	\$912.38	\$6,375.12
36C	Taquillero Museo Memoria Histórica Universitaria	\$6,456.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,456.68	\$258.27	\$258.27	\$0.00	\$203.05	\$719.59	\$5,737.09
PERSONAL ACADÉMICO														
662	PI Titular C TC	\$26,933.00	\$422.98	\$437.10	\$400.00	\$200.00	\$255.00	\$28,648.08	\$1,077.32	\$1,077.32	\$0.00	\$4,720.28	\$6,874.92	\$21,773.16
661	PI Titular B TC	\$22,975.58	\$360.83	\$372.87	\$400.00	\$200.00	\$255.00	\$24,564.28	\$919.02	\$919.02	\$0.00	\$3,770.85	\$5,608.90	\$18,955.38
660	PI Titular A TC	\$19,410.00	\$304.83	\$315.00	\$400.00	\$200.00	\$255.00	\$20,884.84	\$776.40	\$776.40	\$0.00	\$2,984.93	\$4,537.73	\$16,347.11
680	TA Titular C TC	\$18,125.50	\$284.66	\$294.16	\$400.00	\$200.00	\$255.00	\$19,559.32	\$725.02	\$725.02	\$0.00	\$2,701.79	\$4,151.83	\$15,407.49
656	PI Asociado C TC	\$16,789.84	\$263.68	\$272.48	\$400.00	\$200.00	\$255.00	\$18,181.01	\$671.59	\$671.59	\$0.00	\$2,407.39	\$3,750.57	\$14,430.43
679	TA Titular B TC	\$16,631.08	\$261.19	\$269.91	\$400.00	\$200.00	\$255.00	\$18,017.18	\$665.24	\$665.24	\$0.00	\$2,372.39	\$3,702.88	\$14,314.30
678	TA Titular A TC	\$15,136.58	\$237.72	\$245.65	\$400.00	\$200.00	\$255.00	\$16,474.95	\$605.46	\$605.46	\$0.00	\$2,042.97	\$3,253.90	\$13,221.05
655	PI Asociado B TC	\$14,985.50	\$235.35	\$243.20	\$400.00	\$200.00	\$255.00	\$16,319.05	\$599.42	\$599.42	\$0.00	\$2,009.67	\$3,208.51	\$13,110.53
674	TA Asociado C TC	\$13,760.16	\$216.10	\$223.31	\$400.00	\$200.00	\$255.00	\$15,054.58	\$550.41	\$550.41	\$0.00	\$1,739.58	\$2,840.39	\$12,214.18
654	PI Asociado A TC	\$13,364.08	\$209.88	\$216.89	\$400.00	\$200.00	\$255.00	\$14,645.85	\$534.56	\$534.56	\$0.00	\$1,652.28	\$2,721.40	\$11,924.45
673	TA Asociado B TC	\$12,509.66	\$196.46	\$203.02	\$400.00	\$200.00	\$255.00	\$13,764.14	\$500.39	\$500.39	\$0.00	\$1,463.94	\$2,464.72	\$11,299.43
672	TA Asociado A TC	\$11,372.42	\$178.60	\$184.56	\$400.00	\$200.00	\$255.00	\$12,590.59	\$454.90	\$454.90	\$0.00	\$1,222.71	\$2,132.50	\$10,458.08
650	PI Asistente C TC	\$10,125.34	\$159.02	\$164.32	\$400.00	\$200.00	\$255.00	\$11,303.68	\$405.01	\$405.01	\$0.00	\$992.10	\$1,802.13	\$9,501.56
668	TA Asistente C TC	\$8,857.66	\$139.11	\$143.75	\$400.00	\$200.00	\$255.00	\$9,995.52	\$354.31	\$354.31	\$0.00	\$774.77	\$1,483.39	\$8,512.13
667	TA Asistente B TC	\$7,761.92	\$121.90	\$125.97	\$400.00	\$200.00	\$255.00	\$8,864.79	\$310.48	\$310.48	\$0.00	\$625.57	\$1,246.53	\$7,618.26
646	Instructor	\$5,291.00	\$83.10	\$85.87	\$400.00	\$200.00	\$255.00	\$6,314.96	\$211.64	\$211.64	\$0.00	\$53.52	\$476.80	\$5,838.16
856	PI Asociado Catedra C TC	\$16,789.84	\$263.68	\$272.48	\$400.00	\$200.00	\$255.00	\$18,181.01	\$671.59	\$671.59	\$0.00	\$2,407.39	\$3,750.57	\$14,430.43
862	PI Titular Catedra C TC	\$26,933.00	\$422.98	\$437.10	\$400.00	\$200.00	\$255.00	\$28,648.08	\$1,077.32	\$1,077.32	\$0.00	\$4,720.28	\$6,874.92	\$21,773.16
874	TA Asociado Catedra C TC	\$13,760.16	\$216.10	\$223.31	\$400.00	\$200.00	\$255.00	\$15,054.58	\$550.41	\$550.41	\$0.00	\$1,739.58	\$2,840.39	\$12,214.18
665	PI Titular C MT	\$13,466.58	\$211.49	\$218.55	\$200.00	\$100.00	\$255.00	\$14,451.62	\$538.66	\$538.66	\$0.00	\$1,674.87	\$2,752.20	\$11,699.43
664	PI Titular B MT	\$11,488.08	\$180.42	\$186.44	\$200.00	\$100.00	\$255.00	\$12,409.94	\$459.52	\$459.52	\$0.00	\$1,244.10	\$2,163.15	\$10,246.79
663	PI Titular A MT	\$9,704.84	\$152.41	\$157.50	\$200.00	\$100.00	\$255.00	\$10,569.75	\$388.19	\$388.19	\$0.00	\$914.65	\$1,691.04	\$8,878.71
683	TA Titular C MT	\$9,062.76	\$142.33	\$147.08	\$200.00	\$100.00	\$255.00	\$9,907.17	\$362.51	\$362.51	\$0.00	\$808.64	\$1,533.66	\$8,373.51
659	PI Asociado C MT	\$8,395.34	\$131.85	\$136.25	\$200.00	\$100.00	\$255.00	\$9,218.44	\$335.81	\$335.81	\$0.00	\$698.44	\$1,370.07	\$7,848.37
682	TA Titular B MT	\$8,315.66	\$130.60	\$134.95	\$200.00	\$100.00	\$255.00	\$9,136.21	\$332.63	\$332.63	\$0.00	\$687.74	\$1,353.00	\$7,783.22
681	TA Titular A MT	\$7,568.42	\$118.86	\$122.83	\$200.00	\$100.00	\$255.00	\$8,365.11	\$302.74	\$302.74	\$0.00	\$603.85	\$1,209.32	\$7,155.79
658	PI Asociado B MT	\$7,493.00	\$117.68	\$121.60	\$200.00	\$100.00	\$255.00	\$8,287.28	\$299.72	\$299.72	\$0.00	\$595.38	\$1,194.82	\$7,092.46
677	TA Asociado C MT	\$6,879.92	\$108.05	\$111.65	\$200.00	\$100.00	\$255.00	\$7,654.62	\$275.20	\$275.20	\$0.00	\$273.01	\$823.40	\$6,831.22
657	PI Asociado A MT	\$6,681.42	\$104.93	\$108.43	\$200.00	\$100.00	\$255.00	\$7,449.78	\$267.26	\$267.26	\$0.00	\$250.72	\$785.23	\$6,664.55
676	TA Asociado B MT	\$6,254.58	\$98.23	\$101.51	\$200.00	\$100.00	\$255.00	\$7,009.31	\$250.18	\$250.18	\$0.00	\$202.80	\$703.16	\$6,306.15
675	TA Asociado A MT	\$5,686.08	\$89.30	\$92.28	\$200.00	\$100.00	\$255.00	\$6,422.66	\$227.44	\$227.44	\$0.00	\$97.88	\$552.76	\$5,869.90
671	TA Asistente C MT	\$4,428.92	\$69.56	\$71.88	\$200.00	\$100.00	\$255.00	\$5,125.35	\$177.16	\$177.16	\$0.00	\$0.00	\$354.31	\$4,771.04
670	TA Asistente B MT	\$3,880.76	\$60.95	\$62.98	\$200.00	\$100.00	\$255.00	\$4,559.69	\$155.23	\$155.23	\$0.00	\$0.00	\$310.46	\$4,249.23
721	PR Asignatura HC 18	\$6,717.00	\$105.49	\$109.01	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$7,221.50	\$268.68	\$268.68	\$0.00	\$254.71	\$792.07	\$6,429.43
720	PR Asignatura HC 17	\$6,343.66	\$99.63	\$102.95	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$6,836.24	\$253.75	\$253.75	\$0.00	\$212.80	\$720.29	\$6,115.95

Código	Descripción	Percepciones							Deducciones					Neto
		Salario	Incentivo a la Productividad	Incentivo a la Permanencia	Canasta Básica	Bono de Ayuda Académica y/o Administrativa	Material Didáctico	Total Percepciones	Fondo de Pensiones y Jubilaciones 4%	Seguridad Social 4%	Subsidio para el Empleo	ISR	Total Deducciones	
719	PR Asignatura HC 16	\$5,970.92	\$93.77	\$96.90	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$6,451.60	\$238.84	\$238.84	\$0.00	\$129.86	\$607.53	\$5,844.06
718	PR Asignatura HC 15	\$5,597.66	\$87.91	\$90.84	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$6,066.42	\$223.91	\$223.91	\$0.00	\$87.95	\$535.76	\$5,530.65
717	PR Asignatura HC 14	\$5,224.58	\$82.05	\$84.79	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$5,681.42	\$208.98	\$208.98	\$0.00	\$46.06	\$464.03	\$5,217.39
716	PR Asignatura HC 13	\$4,851.66	\$76.20	\$78.74	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$5,296.59	\$194.07	\$194.07	\$0.00	\$0.00	\$388.13	\$4,908.46
715	PR Asignatura HC 12	\$4,478.00	\$70.33	\$72.67	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$4,911.00	\$179.12	\$179.12	\$0.00	\$0.00	\$358.24	\$4,552.76
714	PR Asignatura HC 11	\$4,104.84	\$64.47	\$66.62	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$4,525.92	\$164.19	\$164.19	\$0.00	\$0.00	\$328.39	\$4,197.54
713	PR Asignatura HC 10	\$3,731.66	\$58.61	\$60.56	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$4,140.83	\$149.27	\$149.27	\$0.00	\$0.00	\$298.53	\$3,842.29
712	PR Asignatura HC 09	\$3,358.50	\$52.75	\$54.51	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$3,755.75	\$134.34	\$134.34	\$0.00	\$0.00	\$268.68	\$3,487.07
711	PR Asignatura HC 08	\$2,985.16	\$46.88	\$48.45	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$3,370.49	\$119.41	\$119.41	\$0.00	\$0.00	\$238.81	\$3,131.68
710	PR Asignatura HC 07	\$2,612.16	\$41.02	\$42.39	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$2,985.58	\$104.49	\$104.49	\$0.00	\$0.00	\$208.97	\$2,776.60
709	PR Asignatura HC 06	\$2,239.26	\$35.17	\$36.34	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$2,600.77	\$89.57	\$89.57	\$0.00	\$0.00	\$179.14	\$2,421.63
708	PR Asignatura HC 05	\$1,866.00	\$29.31	\$30.28	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$2,215.59	\$74.64	\$74.64	\$0.00	\$0.00	\$149.28	\$2,066.31
707	PR Asignatura HC 04	\$1,492.84	\$23.45	\$24.23	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$1,830.51	\$59.71	\$59.71	\$0.00	\$0.00	\$119.43	\$1,711.09
706	PR Asignatura HC 03	\$1,119.50	\$17.58	\$18.17	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$1,445.25	\$44.78	\$44.78	\$0.00	\$0.00	\$89.56	\$1,355.69
705	PR Asignatura HC 02	\$746.34	\$11.72	\$12.11	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$1,060.17	\$29.85	\$29.85	\$0.00	\$0.00	\$59.71	\$1,000.47
704	PR Asignatura HC 01	\$373.50	\$5.87	\$6.06	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$675.43	\$14.94	\$14.94	\$0.00	\$0.00	\$29.88	\$645.55
621	Profesor Cátedra 18	\$6,717.00	\$105.49	\$109.01	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$7,221.50	\$268.68	\$268.68	\$0.00	\$254.71	\$792.07	\$6,429.43
620	Profesor Cátedra 17	\$6,343.66	\$99.63	\$102.95	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$6,836.24	\$253.75	\$253.75	\$0.00	\$212.80	\$720.29	\$6,115.95
619	Profesor Cátedra 16	\$5,971.00	\$93.77	\$96.90	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$6,451.68	\$238.84	\$238.84	\$0.00	\$129.87	\$607.55	\$5,844.13
618	Profesor Cátedra 15	\$5,597.76	\$87.91	\$90.85	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$6,066.52	\$223.91	\$223.91	\$0.00	\$87.96	\$535.78	\$5,530.74
617	Profesor Cátedra 14	\$5,224.58	\$82.05	\$84.79	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$5,681.42	\$208.98	\$208.98	\$0.00	\$46.06	\$464.03	\$5,217.39
616	Profesor Cátedra 13	\$4,851.66	\$76.20	\$78.74	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$5,296.59	\$194.07	\$194.07	\$0.00	\$0.00	\$388.13	\$4,908.46
615	Profesor Cátedra 12	\$4,478.16	\$70.33	\$72.68	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$4,911.17	\$179.13	\$179.13	\$0.00	\$0.00	\$358.25	\$4,552.91
614	Profesor Cátedra 11	\$4,104.84	\$64.47	\$66.62	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$4,525.92	\$164.19	\$164.19	\$0.00	\$0.00	\$328.39	\$4,197.54
613	Profesor Cátedra 10	\$3,731.66	\$58.61	\$60.56	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$4,140.83	\$149.27	\$149.27	\$0.00	\$0.00	\$298.53	\$3,842.29
612	Profesor Cátedra 09	\$3,358.58	\$52.75	\$54.51	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$3,755.83	\$134.34	\$134.34	\$0.00	\$0.00	\$268.69	\$3,487.15
611	Profesor Cátedra 08	\$2,985.16	\$46.88	\$48.45	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$3,370.49	\$119.41	\$119.41	\$0.00	\$0.00	\$238.81	\$3,131.68
610	Profesor Cátedra 07	\$2,612.16	\$41.02	\$42.39	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$2,985.58	\$104.49	\$104.49	\$0.00	\$0.00	\$208.97	\$2,776.60
609	Profesor Cátedra 06	\$2,239.34	\$35.17	\$36.34	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$2,600.85	\$89.57	\$89.57	\$0.00	\$0.00	\$179.15	\$2,421.70
608	Profesor Cátedra 05	\$1,866.08	\$29.31	\$30.28	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$2,215.67	\$74.64	\$74.64	\$0.00	\$0.00	\$149.29	\$2,066.38
607	Profesor Cátedra 04	\$1,492.84	\$23.45	\$24.23	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$1,830.51	\$59.71	\$59.71	\$0.00	\$0.00	\$119.43	\$1,711.09
606	Profesor Cátedra 03	\$1,119.58	\$17.58	\$18.17	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$1,445.33	\$44.78	\$44.78	\$0.00	\$0.00	\$89.57	\$1,355.77
605	Profesor Cátedra 02	\$746.42	\$11.72	\$12.11	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$1,060.26	\$29.86	\$29.86	\$0.00	\$0.00	\$59.71	\$1,000.54
604	Profesor Cátedra 01	\$373.50	\$5.87	\$6.06	\$130.00	\$65.00	\$95.00	\$675.43	\$14.94	\$14.94	\$0.00	\$0.00	\$29.88	\$645.55
PERSONAL MÉDICO RESIDENTE														
363	Médico Residente 4to.	\$10,275.34	\$161.37	\$166.76	\$1,200.00	\$0.00	\$1,782.50	\$13,585.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,019.84	\$1,019.84	\$12,566.14
362	Médico Residente 3er.	\$9,552.76	\$150.03	\$155.03	\$1,200.00	\$0.00	\$1,741.50	\$12,799.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$889.54	\$889.54	\$11,909.78
361	Médico Residente 2do.	\$8,882.16	\$139.49	\$144.15	\$1,200.00	\$0.00	\$1,703.49	\$12,069.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$778.82	\$778.82	\$11,290.47
360	Médico Residente 1er.	\$8,156.92	\$128.10	\$132.38	\$1,200.00	\$0.00	\$1,662.39	\$11,279.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$669.92	\$669.92	\$10,609.87
PERSONAL NO ACADÉMICO														
180	Auxiliar de Enfermería	\$7,125.50	\$111.91	\$115.64	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,280.35	\$285.02	\$285.02	\$0.00	\$336.51	\$906.55	\$7,373.80
201	Psicólogo	\$11,764.08	\$184.75	\$190.92	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$13,067.05	\$470.56	\$470.56	\$0.00	\$1,299.60	\$2,240.73	\$10,826.32
203	Enfermera General	\$7,796.58	\$122.45	\$126.53	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,972.86	\$311.86	\$311.86	\$0.00	\$629.46	\$1,253.19	\$7,719.67
204	Enfermera Especialista	\$9,077.92	\$142.57	\$147.33	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$10,295.11	\$363.12	\$363.12	\$0.00	\$811.14	\$1,537.38	\$8,757.74
216	Auxiliar de Alimentación A	\$5,623.16	\$88.31	\$91.26	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$6,730.03	\$224.93	\$224.93	\$0.00	\$90.81	\$540.67	\$6,189.36
222	Auxiliar de Alimentación B	\$6,282.08	\$98.66	\$101.95	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$7,409.99	\$251.28	\$251.28	\$0.00	\$205.88	\$708.45	\$6,701.54
232	Química B	\$11,764.08	\$184.75	\$190.92	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$13,067.05	\$470.56	\$470.56	\$0.00	\$1,299.60	\$2,240.73	\$10,826.32
233	Química A	\$10,510.84	\$165.07	\$170.58	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$11,773.79	\$420.43	\$420.43	\$0.00	\$1,063.39	\$1,904.25	\$9,869.54
577	Auxiliar de Servicios	\$5,419.42	\$85.11	\$87.95	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$6,519.78	\$216.78	\$216.78	\$0.00	\$67.94	\$501.49	\$6,018.29
268	Auxiliar de Servicios MT	\$2,690.84	\$42.26	\$43.67	\$278.00	\$182.64	\$0.00	\$3,237.41	\$107.63	\$107.63	\$0.00	\$0.00	\$215.27	\$3,022.14
364	Médico Especialista 8 Hrs.	\$15,070.76	\$236.69	\$244.58	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$16,479.33	\$602.83	\$602.83	\$0.00	\$2,028.47	\$3,234.13	\$13,245.20
365	Médico Especialista 7 Hrs.	\$12,069.08	\$189.54	\$195.87	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$13,381.79	\$482.76	\$482.76	\$0.00	\$1,366.83	\$2,332.36	\$11,049.44
366	Médico Especialista 6 Hrs.	\$11,291.26	\$177.33	\$183.25	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$12,579.14	\$451.65	\$451.65	\$0.00	\$1,207.70	\$2,111.00	\$10,468.13
368	Médico Especialista 4 Hrs.	\$7,455.34	\$117.09	\$120.99	\$278.00	\$182.64	\$0.00	\$8,154.06	\$298.21	\$298.21	\$0.00	\$591.15	\$1,187.58	\$6,966.48

Código	Descripción	Percepciones							Deducciones					Neto
		Salario	Incentivo a la Productivi-dad	Incentivo a la Permanen-cia	Canasta Básica	Bono de Ayuda Académica y/o Administra-tiva	Material Didáctico	Total Percepciones	Fondo de Pensiones y Jubilaciones 4%	Seguridad Social 4%	Subsidio para el Empleo	ISR	Total Deducciones	
375	Médico General 8 Hrs.	\$11,764.42	\$184.76	\$190.92	\$562.00	\$365.00	\$0.00	\$13,067.40	\$470.58	\$470.58	\$0.00	\$1,299.68	\$2,240.83	\$10,826.57
475	Técnico en Informática	\$9,177.50	\$144.13	\$148.94	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$10,397.87	\$367.10	\$367.10	\$0.00	\$827.58	\$1,561.78	\$8,836.09
476	Auxiliar en Informática	\$6,504.76	\$102.16	\$105.57	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$7,639.78	\$260.19	\$260.19	\$0.00	\$230.88	\$751.27	\$6,888.52
480	Técnico General B	\$9,177.50	\$144.13	\$148.94	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$10,397.87	\$367.10	\$367.10	\$0.00	\$827.58	\$1,561.78	\$8,836.09
481	Técnico General A	\$7,484.42	\$117.54	\$121.46	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,650.73	\$299.38	\$299.38	\$0.00	\$594.42	\$1,193.17	\$7,457.56
482	Auxiliar Técnico B	\$6,892.50	\$108.25	\$111.86	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,039.91	\$275.70	\$275.70	\$0.00	\$274.42	\$825.82	\$7,214.09
483	Auxiliar Técnico A	\$5,623.16	\$88.31	\$91.26	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$6,730.03	\$224.93	\$224.93	\$0.00	\$90.81	\$540.67	\$6,189.36
486	Técnico de Clínica	\$7,635.08	\$119.91	\$123.91	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,806.20	\$305.40	\$305.40	\$0.00	\$611.33	\$1,222.14	\$7,584.06
487	Auxiliar de Clínica	\$5,981.66	\$93.94	\$97.08	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$7,099.98	\$239.27	\$239.27	\$0.00	\$131.06	\$609.60	\$6,490.38
491	Radiólogo	\$8,049.16	\$126.41	\$130.63	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$9,233.50	\$321.97	\$321.97	\$0.00	\$657.82	\$1,301.75	\$7,931.75
500	Educadora B	\$9,177.50	\$144.13	\$148.94	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$10,397.87	\$367.10	\$367.10	\$0.00	\$827.58	\$1,561.78	\$8,836.09
501	Educadora A	\$7,635.08	\$119.91	\$123.91	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,806.20	\$305.40	\$305.40	\$0.00	\$611.33	\$1,222.14	\$7,584.06
199	Educadora MT	\$6,153.42	\$96.64	\$99.86	\$278.00	\$182.64	\$0.00	\$6,810.56	\$246.14	\$246.14	\$0.00	\$191.44	\$683.71	\$6,126.85
502	Auxiliar de Educadora	\$6,153.42	\$96.64	\$99.86	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$7,277.22	\$246.14	\$246.14	\$0.00	\$191.44	\$683.71	\$6,593.51
505	Trabajadora Social B	\$9,177.50	\$144.13	\$148.94	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$10,397.87	\$367.10	\$367.10	\$0.00	\$827.58	\$1,561.78	\$8,836.09
506	Trabajadora Social A	\$7,795.58	\$122.43	\$126.51	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,971.82	\$311.82	\$311.82	\$0.00	\$629.35	\$1,253.00	\$7,718.83
515	Laboratorista B	\$9,177.50	\$144.13	\$148.94	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$10,397.87	\$367.10	\$367.10	\$0.00	\$827.58	\$1,561.78	\$8,836.09
516	Laboratorista A	\$8,619.34	\$135.37	\$139.88	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$9,821.89	\$344.77	\$344.77	\$0.00	\$735.43	\$1,424.97	\$8,396.92
517	Auxiliar de Laboratorista B	\$7,357.16	\$115.54	\$119.40	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,519.40	\$294.29	\$294.29	\$0.00	\$580.13	\$1,168.70	\$7,350.70
518	Auxiliar de Laboratorista A	\$5,623.16	\$88.31	\$91.26	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$6,730.03	\$224.93	\$224.93	\$0.00	\$90.81	\$540.67	\$6,189.36
531	Técnico en Alimentación	\$7,212.08	\$113.27	\$117.04	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,369.69	\$288.48	\$288.48	\$0.00	\$563.84	\$1,140.80	\$7,228.89
534	Administrativo General B MT	\$4,836.92	\$75.96	\$78.50	\$278.00	\$182.64	\$0.00	\$5,452.02	\$193.48	\$193.48	\$0.00	\$0.00	\$386.95	\$5,065.07
535	Administrativo General C	\$9,177.50	\$144.13	\$148.94	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$10,397.87	\$367.10	\$367.10	\$0.00	\$827.58	\$1,561.78	\$8,836.09
536	Administrativo General B	\$8,637.50	\$135.65	\$140.18	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$9,840.63	\$345.50	\$345.50	\$0.00	\$738.42	\$1,429.42	\$8,411.21
537	Administrativo General A	\$7,996.50	\$125.59	\$129.78	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$9,179.16	\$319.86	\$319.86	\$0.00	\$651.91	\$1,291.63	\$7,887.53
539	Administrativo General A MT	\$3,622.84	\$56.90	\$58.80	\$278.00	\$182.64	\$0.00	\$4,199.17	\$144.91	\$144.91	\$0.00	\$0.00	\$289.83	\$3,909.34
540	Auxiliar Administrativo C	\$7,249.50	\$113.85	\$117.65	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,408.31	\$289.98	\$289.98	\$0.00	\$568.04	\$1,148.00	\$7,260.31
542	Auxiliar Administrativo B	\$6,716.00	\$105.47	\$108.99	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$7,857.77	\$268.64	\$268.64	\$0.00	\$254.60	\$791.88	\$7,065.89
237	Auxiliar Administrativo A	\$6,186.92	\$97.17	\$100.41	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$7,311.79	\$247.48	\$247.48	\$0.00	\$195.20	\$690.15	\$6,621.64
543	Auxiliar Administrativo B MT	\$3,310.66	\$51.99	\$53.73	\$278.00	\$182.64	\$0.00	\$3,877.02	\$132.43	\$132.43	\$0.00	\$0.00	\$264.85	\$3,612.17
544	Auxiliar Administrativo A MT	\$3,010.42	\$47.28	\$48.86	\$278.00	\$182.64	\$0.00	\$3,567.19	\$120.42	\$120.42	\$0.00	\$0.00	\$240.83	\$3,326.36
205	Auxiliar Secretarial B	\$6,886.66	\$108.15	\$111.76	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,033.88	\$275.47	\$275.47	\$0.00	\$273.76	\$824.70	\$7,209.18
545	Auxiliar Secretarial A	\$5,623.16	\$88.31	\$91.26	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$6,730.03	\$224.93	\$224.93	\$0.00	\$90.81	\$540.67	\$6,189.36
549	Contador	\$9,078.42	\$142.58	\$147.33	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$10,295.63	\$363.14	\$363.14	\$0.00	\$811.22	\$1,537.50	\$8,758.13
550	Técnico Contable B	\$8,637.50	\$135.65	\$140.18	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$9,840.63	\$345.50	\$345.50	\$0.00	\$738.42	\$1,429.42	\$8,411.21
551	Técnico Contable A	\$7,996.50	\$125.59	\$129.78	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$9,179.16	\$319.86	\$319.86	\$0.00	\$651.91	\$1,291.63	\$7,887.53
554	Bibliotecario D	\$9,177.50	\$144.13	\$148.94	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$10,397.87	\$367.10	\$367.10	\$0.00	\$827.58	\$1,561.78	\$8,836.09
555	Bibliotecario C	\$7,635.26	\$119.91	\$123.91	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,806.38	\$305.41	\$305.41	\$0.00	\$611.35	\$1,222.17	\$7,584.21
557	Bibliotecario B	\$7,045.58	\$110.65	\$114.34	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,197.87	\$281.82	\$281.82	\$0.00	\$327.53	\$891.18	\$7,306.69
558	Bibliotecario A	\$6,328.42	\$99.39	\$102.70	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$7,457.81	\$253.14	\$253.14	\$0.00	\$211.09	\$717.36	\$6,740.45
556	Bibliotecario MT	\$3,163.92	\$49.69	\$51.35	\$278.00	\$182.64	\$0.00	\$3,725.60	\$126.56	\$126.56	\$0.00	\$0.00	\$253.11	\$3,472.48
559	Técnico de Mantenimiento	\$9,078.42	\$142.58	\$147.33	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$10,295.63	\$363.14	\$363.14	\$0.00	\$811.22	\$1,537.50	\$8,758.13
560	Auxiliar de Mantenimiento C	\$7,045.58	\$110.65	\$114.34	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,197.87	\$281.82	\$281.82	\$0.00	\$327.53	\$891.18	\$7,306.69
561	Auxiliar de Mantenimiento B	\$6,348.66	\$99.71	\$103.03	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$7,478.70	\$253.95	\$253.95	\$0.00	\$213.36	\$721.25	\$6,757.45
562	Auxiliar de Mantenimiento A	\$5,456.08	\$85.69	\$88.55	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$6,557.61	\$218.24	\$218.24	\$0.00	\$72.05	\$508.54	\$6,049.07
564	Chofer B	\$6,863.76	\$107.80	\$111.39	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,010.25	\$274.55	\$274.55	\$0.00	\$271.19	\$820.29	\$7,189.96
569	Responsable de Seguridad C	\$8,637.50	\$135.65	\$140.18	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$9,840.63	\$345.50	\$345.50	\$0.00	\$738.42	\$1,429.42	\$8,411.21
570	Responsable de Seguridad B	\$7,767.42	\$121.99	\$126.06	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,942.76	\$310.70	\$310.70	\$0.00	\$626.19	\$1,247.58	\$7,695.18
571	Responsable de Seguridad A	\$7,249.50	\$113.85	\$117.65	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$8,408.31	\$289.98	\$289.98	\$0.00	\$568.04	\$1,148.00	\$7,260.31
573	Guardia B	\$6,716.00	\$105.47	\$108.99	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$7,857.77	\$268.64	\$268.64	\$0.00	\$254.60	\$791.88	\$7,065.89
574	Guardia A	\$5,419.42	\$85.11	\$87.95	\$562.00	\$365.30	\$0.00	\$6,519.78	\$216.78	\$216.78	\$0.00	\$67.94	\$501.49	\$6,018.29
01B	Técnico/a en Sistemas B	\$8,471.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,471.84	\$338.87	\$338.87	\$0.00	\$675.84	\$1,353.59	\$7,118.25
02B	Técnico/a en Sistemas A	\$7,171.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,171.76	\$286.87	\$286.87	\$0.00	\$316.78	\$890.52	\$6,281.24
03B	Auxiliar en Sistemas B	\$6,488.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,488.50	\$259.54	\$259.54	\$0.00	\$206.52	\$725.60	\$5,762.90

Código	Descripción	Percepciones							Deducciones					Neto
		Salario	Incentivo a la Productividad	Incentivo a la Permanencia	Canasta Básica	Bono de Ayuda Académica y/o Administrativa	Material Didáctico	Total Percepciones	Fondo de Pensiones y Jubilaciones 4%	Seguridad Social 4%	Subsidio para el Empleo	ISR	Total Deducciones	
04B	Auxiliar en Sistemas A	\$5,497.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,497.50	\$219.90	\$219.90	\$0.00	\$57.60	\$497.40	\$5,000.10
05B	Auxiliar en Sistemas MT	\$3,150.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,150.76	\$126.03	\$126.03	-\$230.89	\$0.00	\$21.17	\$3,129.59
06B	Técnico/a de Área B	\$8,635.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,635.34	\$345.41	\$345.41	\$0.00	\$693.95	\$1,384.77	\$7,250.57
07B	Técnico/a de Área A	\$7,478.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,478.08	\$299.12	\$299.12	\$0.00	\$67.92	\$1,165.97	\$6,312.11
08B	Auxiliar Técnico/a de Área B	\$6,676.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,676.16	\$267.05	\$267.05	\$0.00	\$226.93	\$761.03	\$5,915.13
09B	Auxiliar Técnico/a de Área A	\$5,607.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,607.16	\$224.29	\$224.29	\$0.00	\$69.54	\$518.11	\$5,089.05
10B	Auxiliar Técnico/a de Área MT	\$2,910.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,910.84	\$116.43	\$116.43	-\$246.24	\$0.00	-\$13.38	\$2,924.22
11B	Asistente de Clínica B	\$5,932.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,932.58	\$237.30	\$237.30	\$0.00	\$104.94	\$579.55	\$5,353.03
12B	Asistente de Clínica A	\$4,587.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,587.76	\$183.51	\$183.51	-\$86.53	\$0.00	\$280.49	\$4,307.27
13B	Asistente de Clínica MT	\$2,815.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,815.00	\$112.60	\$112.60	-\$252.38	\$0.00	-\$27.18	\$2,842.18
14B	Técnico/a Radiólogo	\$7,171.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,171.76	\$286.87	\$286.87	\$0.00	\$316.78	\$890.52	\$6,281.24
15B	Enfermero/a con Especialidad	\$8,400.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,400.92	\$336.04	\$336.04	\$0.00	\$668.13	\$1,340.20	\$7,060.72
16B	Enfermero/a B	\$7,464.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,464.58	\$298.58	\$298.58	\$0.00	\$566.25	\$1,163.42	\$6,301.16
17B	Enfermero/a A	\$6,822.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,822.08	\$272.88	\$272.88	\$0.00	\$242.81	\$788.58	\$6,033.50
18B	Formador/a Infantil	\$8,356.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,356.26	\$334.25	\$334.25	\$0.00	\$663.27	\$1,331.77	\$7,024.49
19B	Aux de Formador/a Infantil	\$5,932.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,932.58	\$237.30	\$237.30	\$0.00	\$104.94	\$579.55	\$5,353.03
20B	Técnico/a de Asistencia Social	\$7,277.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,277.42	\$291.10	\$291.10	\$0.00	\$328.28	\$910.47	\$6,366.95
21B	Psicólogo/a de Área	\$8,656.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,656.34	\$346.25	\$346.25	\$0.00	\$697.31	\$1,389.81	\$7,266.53
22B	Técnico/a de Laboratorio B	\$8,614.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,614.16	\$344.57	\$344.57	\$0.00	\$691.33	\$1,380.46	\$7,233.70
23B	Técnico/a de Laboratorio A	\$7,277.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,277.42	\$291.10	\$291.10	\$0.00	\$328.28	\$910.47	\$6,366.95
24B	Asistente de Laboratorio MT	\$3,572.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,572.50	\$142.90	\$142.90	-\$179.74	\$0.00	\$106.06	\$3,466.44
25B	Especialista Químico/a	\$10,415.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,415.08	\$416.60	\$416.60	\$0.00	\$986.08	\$1,819.28	\$8,595.80
26B	Médico	\$10,885.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,885.26	\$435.41	\$435.41	\$0.00	\$1,070.33	\$1,941.15	\$8,944.11
27B	Médico con Especialidad	\$13,942.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,942.00	\$557.68	\$557.68	\$0.00	\$1,684.56	\$2,799.92	\$11,142.08
28B	Auxiliar de Nutrición B	\$6,279.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,279.76	\$251.19	\$251.19	\$0.00	\$183.80	\$686.19	\$5,593.57
29B	Auxiliar de Nutrición A	\$5,141.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,141.42	\$205.66	\$205.66	\$0.00	\$0.00	\$411.31	\$4,730.11
30B	Administrativo/a de Área B	\$8,635.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,635.34	\$345.41	\$345.41	\$0.00	\$693.95	\$1,384.77	\$7,250.57
31B	Administrativo/a de Área A	\$7,282.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,282.66	\$291.31	\$291.31	\$0.00	\$328.85	\$911.46	\$6,371.20
32B	Aux de Área Administrativa B	\$6,676.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,676.16	\$267.05	\$267.05	\$0.00	\$226.93	\$761.03	\$5,915.13
33B	Aux de Área Administrativa A	\$5,497.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,497.50	\$219.90	\$219.90	\$0.00	\$57.60	\$497.40	\$5,000.10
34B	Aux de Área Administrativa MT	\$3,049.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,049.58	\$121.98	\$121.98	-\$237.37	\$0.00	\$6.60	\$3,042.98
35B	Asistente Secretarial B	\$6,591.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,591.84	\$263.67	\$263.67	\$0.00	\$217.76	\$745.11	\$5,846.73
36B	Asistente Secretarial A	\$5,497.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,497.50	\$219.90	\$219.90	\$0.00	\$57.60	\$497.40	\$5,000.10
37B	Contador/a Técnico/a	\$8,471.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,471.84	\$338.87	\$338.87	\$0.00	\$675.84	\$1,353.59	\$7,118.25
38B	Asistente Contable	\$6,045.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,045.92	\$241.84	\$241.84	\$0.00	\$117.27	\$600.95	\$5,444.97
39B	Asistente de Biblioteca B	\$8,471.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,471.84	\$338.87	\$338.87	\$0.00	\$675.84	\$1,353.59	\$7,118.25
40B	Asistente de Biblioteca A	\$6,591.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,591.84	\$263.67	\$263.67	\$0.00	\$217.76	\$745.11	\$5,846.73
41B	Técnico/a de Serv de Mantto B	\$8,437.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,437.58	\$337.50	\$337.50	\$0.00	\$672.12	\$1,347.12	\$7,090.46
42B	Técnico/a de Serv de Mantto A	\$7,171.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,171.76	\$286.87	\$286.87	\$0.00	\$316.78	\$890.52	\$6,281.24
43B	Aux de Servicios de Mantto B	\$6,040.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,040.58	\$241.62	\$241.62	\$0.00	\$116.69	\$599.94	\$5,440.64
44B	Aux de Servicios de Mantto A	\$5,181.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,181.00	\$207.24	\$207.24	\$0.00	\$0.00	\$414.48	\$4,766.52
45B	Operador/a Vehicular B	\$6,888.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,888.34	\$275.53	\$275.53	\$0.00	\$250.02	\$801.09	\$6,087.25
46B	Operador/a Vehicular A	\$5,618.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,618.26	\$224.73	\$224.73	\$0.00	\$70.74	\$520.20	\$5,098.06
47B	Encargado/a de Vigilancia B	\$8,400.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,400.92	\$336.04	\$336.04	\$0.00	\$668.13	\$1,340.20	\$7,060.72
48B	Encargado/a de Vigilancia A	\$7,119.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,119.16	\$284.77	\$284.77	\$0.00	\$311.06	\$880.59	\$6,238.57
49B	Vigilante B	\$6,460.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,460.16	\$258.41	\$258.41	\$0.00	\$203.43	\$720.24	\$5,739.92
50B	Vigilante A	\$5,141.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,141.42	\$205.66	\$205.66	\$0.00	\$0.00	\$411.31	\$4,730.11
51B	Veterinario/a	\$8,193.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,193.34	\$327.73	\$327.73	\$0.00	\$645.54	\$1,301.01	\$6,892.33
52B	Auxiliar Veterinario/a	\$6,460.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,460.16	\$258.41	\$258.41	\$0.00	\$203.43	\$720.24	\$5,739.92
53B	Auxiliar Veterinario/a MT	\$3,078.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,078.92	\$123.16	\$123.16	-\$235.49	\$0.00	\$10.83	\$3,068.09
54B	Aux de Servicios Múltiples B	\$6,378.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,378.50	\$255.14	\$255.14	\$0.00	\$194.55	\$704.83	\$5,673.67
55B	Aux de Servicios Múltiples A	\$5,014.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,014.34	\$200.57	\$200.57	-\$25.20	\$0.00	\$375.94	\$4,688.40
56B	Aux de Servicios Múltiples MT	\$2,419.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,419.26	\$96.77	\$96.77	-\$277.92	\$0.00	-\$84.38	\$2,503.64

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo

3. TABULADORES Y PLAZAS DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES APOYADAS Y MAGISTERIO

a) Concentrado de Plazas

Administración Pública Estatal

Desglose por Dependencias				
Dependencia	N° de Plazas	Confianza	Honorarios	Base
Ejecutivo del Estado	59	29	11	19
Secretaría General de Gobierno	1,148	561	159	428
Secretaría de la Contraloría	388	193	126	69
Secretaría de Desarrollo Social	256	112	91	53
Secretaría de Seguridad Pública	7,610	7,191	326	93
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	226	132	41	53
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	354	186	77	91
Secretaría de Finanzas y Administración	2,540	742	1,188	610
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	993	251	285	457
Secretaría de Cultura y Turismo	433	116	82	235

Sector Educativo

Dependencia	N° de Plazas	Confianza	Honorarios	Base
Secretaría de Educación Pública	222	124	92	6
Magisterio	52,048	-	-	52,048
Total	52,270	124	92	52,054

Entidades Apoyadas

Desglose por Entidades Apoyadas				
Entidades	N° de Plazas	Confianza	Honorarios	Base
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	74	35	37	2
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	99	99	0	0
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	36	32	0	4
Instituto Poblano de las Mujeres	45	18	26	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	1124	922	202	0
Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	31	31	0	0
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	27	13	14	0
Carreteras de Cuota Puebla	68	8	60	0

Desglose por Entidades Apoyadas				
Entidades	N° de Plazas	Confianza	Honorarios	Base
Fideicomiso Público denominado Banco Estatal de Tierra	17	17	0	0
Puebla Comunicaciones	226	161	36	29
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	39	39	0	0
Museos Puebla	64	30	34	0
Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto	29	19	10	0
Ciudad Modelo	34	18	16	0
Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	21	12	9	0
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	51	51	0	0
Instituto Metropolitano de Planeación del Estado de Puebla	74	74	0	0
Comisión Estatal de Vivienda de Puebla	13	7	6	0

b) Remuneraciones y Plazas de las Servidoras y los Servidores Públicos

Administración Pública Estatal

Descripción de la Categoría	Homólogos	Total de Plazas	PERSONAL ESTRUCTURA CONFIANZA												Compensación		Remuneración Mensual		Prestaciones Anuales*				
			Sueldo	Despensa	Percepciones					Deducciones					Sueldo Total Neto	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Aguinaldo	Aguinaldo de Compensación Máximo	Aguinaldo de Compensación Mínimo	Prima Vacacional
					Percepción Extraordinaria por Categoría	Percepción Especial por Categoría	Subsidio para el Empleo	Percepción Complementaria Policitas	Total Percepciones	ISPT	ISSSTEP	Cuota Sindical	Seguro de Vida Gobierno	Total Deducciones									
Gobernador del Estado		1	\$49,694.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$49,964.00	\$10,617.63	\$5,343.78	\$0.00	\$2.00	\$15,963.41	\$34,000.59	\$60,924.19	\$0.00	\$94,924.78	-	\$76,197.47	\$93,417.09	-	\$19,985.60
Jefe de Oficina del Gobernador		1	\$28,900.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,170.00	\$4,980.63	\$3,757.00	\$0.00	\$2.00	\$8,739.63	\$20,430.37	\$41,965.55	\$0.00	\$62,395.92	-	\$44,313.33	\$64,347.18	-	\$11,668.00
Secretario Particular del Gobernador		1	\$28,900.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,170.00	\$4,980.63	\$3,757.00	\$0.00	\$2.00	\$8,739.63	\$20,430.37	\$41,965.55	\$0.00	\$62,395.92	-	\$44,313.33	\$64,347.18	-	\$11,668.00
Coordinador Ejecutivo del Gobernador		12	\$28,900.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,170.00	\$4,980.63	\$3,757.00	\$0.00	\$2.00	\$8,739.63	\$20,430.37	\$41,965.55	\$0.00	\$62,395.92	-	\$44,313.33	\$64,347.18	-	\$11,668.00
Secretario		10	\$41,866.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$42,136.00	\$8,269.23	\$5,343.78	\$0.00	\$2.00	\$13,615.01	\$28,520.99	\$31,223.84	\$0.00	\$59,744.83	-	\$64,194.53	\$47,876.55	-	\$16,854.40
Representante del Gobierno del Estado en la Ciudad de México		1	\$41,866.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$42,136.00	\$8,269.23	\$5,343.78	\$0.00	\$2.00	\$13,615.01	\$28,520.99	\$31,223.84	\$0.00	\$59,744.83	-	\$64,194.53	\$47,876.55	-	\$16,854.40
Consejero Jurídico		1	\$41,866.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$42,136.00	\$8,269.23	\$5,343.78	\$0.00	\$2.00	\$13,615.01	\$28,520.99	\$31,223.84	\$0.00	\$59,744.83	-	\$64,194.53	\$47,876.55	-	\$16,854.40
Sub-Secretario		30	\$28,900.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,170.00	\$4,980.63	\$3,757.00	\$0.00	\$2.00	\$8,739.63	\$20,430.37	\$29,352.86	\$13,048.57	\$49,783.23	\$33,478.94	\$44,313.33	\$45,007.72	\$20,007.81	\$11,668.00
Jefe de Oficina de la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México		1	\$28,900.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,170.00	\$4,980.63	\$3,757.00	\$0.00	\$2.00	\$8,739.63	\$20,430.37	\$29,352.86	\$13,048.57	\$49,783.23	\$33,478.94	\$44,313.33	\$45,007.72	\$20,007.81	\$11,668.00
Secretario Ejecutivo Coordinador General Especializado		1	\$28,900.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,170.00	\$4,980.63	\$3,757.00	\$0.00	\$2.00	\$8,739.63	\$20,430.37	\$29,352.86	\$13,048.57	\$49,783.23	\$33,478.94	\$44,313.33	\$45,007.72	\$20,007.81	\$11,668.00
Coordinador General		33	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.85	\$2,704.26	\$0.00	\$2.00	\$5,856.11	\$15,215.89	\$28,414.27	\$13,233.00	\$43,630.16	\$28,448.89	\$31,896.40	\$43,568.55	\$20,290.60	\$8,428.80
Director General Titular de la Unidad		55	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.85	\$2,704.26	\$0.00	\$2.00	\$5,856.11	\$15,215.89	\$28,414.27	\$13,233.00	\$43,630.16	\$28,448.89	\$31,896.40	\$43,568.55	\$20,290.60	\$8,428.80
Coordinador Consultivo		6	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.85	\$2,704.26	\$0.00	\$2.00	\$5,856.11	\$15,215.89	\$28,414.27	\$13,233.00	\$43,630.16	\$28,448.89	\$31,896.40	\$43,568.55	\$20,290.60	\$8,428.80
Coordinador de Asesores		46	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.85	\$2,704.26	\$0.00	\$2.00	\$5,856.11	\$15,215.89	\$28,414.27	\$13,233.00	\$43,630.16	\$28,448.89	\$31,896.40	\$43,568.55	\$20,290.60	\$8,428.80
Asesores		1	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,149.85	\$2,704.26	\$0.00	\$2.00	\$5,856.11	\$15,215.89	\$28,414.27	\$13,233.00	\$43,630.16	\$28,448.89	\$31,896.40	\$43,568.55	\$20,290.60	\$8,428.80

PERSONAL ESTRUCTURA CONFIANZA																							
Descripción de la Categoría	Homólogos	Total de Plazas	Percepciones						Deducciones					Sueldo Total Neto	Compensación		Remuneración Mensual		Prestaciones Anuales*				
			Sueldo	Despensa	Percepción Extraordinaria por Categoría	Percepción Especial por Categoría	Subsidio para el Empleo	Percepción Complementaria Policías	Total Percepciones	ISPT	ISSSTEP	Cuota Sindical	Seguro de Vida Gobierno		Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Aguinaldo	Aguinaldo de Compensación Máximo	Aguinaldo de Compensación Mínimo	Prima Vacacional	
Director de Area		238	\$13,938.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,222.00	\$1,683.70	\$1,811.94	\$0.00	\$2.00	\$3,497.64	\$10,724.36	\$31,088.44	\$7,192.57	\$41,812.80	\$17,916.93	\$21,371.60	\$47,668.95	\$11,028.61	\$5,688.80
Analista Especializado Consultivo A		237	\$13,938.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,222.00	\$1,683.70	\$1,811.94	\$0.00	\$2.00	\$3,497.64	\$10,724.36	\$31,088.44	\$7,192.57	\$41,812.80	\$17,916.93	\$21,371.60	\$47,668.95	\$11,028.61	\$5,688.80
Sub-Director		177	\$13,938.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,230.00	\$618.63	\$1,032.98	\$0.00	\$2.00	\$1,653.61	\$6,576.39	\$21,185.29	\$4,230.31	\$27,761.68	\$10,806.70	\$12,183.87	\$32,484.10	\$6,486.47	\$3,292.00
Secretario Particular del Titular		5	\$7,946.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,230.00	\$618.63	\$1,032.98	\$0.00	\$2.00	\$1,653.61	\$6,576.39	\$21,185.29	\$4,230.31	\$27,761.68	\$10,806.70	\$12,183.87	\$32,484.10	\$6,486.47	\$3,292.00
Analista Especializado Consultivo B		292	\$7,946.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,230.00	\$618.63	\$1,032.98	\$0.00	\$2.00	\$1,653.61	\$6,576.39	\$21,185.29	\$4,230.31	\$27,761.68	\$10,806.70	\$12,183.87	\$32,484.10	\$6,486.47	\$3,292.00
Jefe de Departamento		632	\$6,988.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,272.00	\$260.86	\$908.44	\$0.00	\$2.00	\$1,171.30	\$6,100.70	\$11,283.15	\$1,971.71	\$17,383.85	\$8,072.41	\$10,714.93	\$17,300.83	\$3,023.29	\$2,908.80
Analista Especializado Consultivo C		140	\$6,988.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,272.00	\$260.86	\$908.44	\$0.00	\$2.00	\$1,171.30	\$6,100.70	\$11,283.15	\$1,971.71	\$17,383.85	\$8,072.41	\$10,714.93	\$17,300.83	\$3,023.29	\$2,908.80
Subdelegado Regional		7	\$6,988.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,272.00	\$260.86	\$908.44	\$0.00	\$2.00	\$1,171.30	\$6,100.70	\$11,283.15	\$1,971.71	\$17,383.85	\$8,072.41	\$10,714.93	\$17,300.83	\$3,023.29	\$2,908.80

PERSONAL OPERATIVO CONFIANZA																							
Descripción de la Categoría	Total de Plazas	Percepciones						Deducciones					Sueldo Total Neto	Compensación		Remuneración Mensual		Prestaciones Anuales*					
		Sueldo	Despensa	Percepción Extraordinaria por Categoría	Percepción Especial por Categoría	Subsidio para el Empleo	Percepción Complementaria Policías	Total Percepciones	ISPT	ISSSTEP	Cuota Sindical	Seguro de Vida Gobierno		Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Aguinaldo	Aguinaldo de Compensación Máximo	Aguinaldo de Compensación Mínimo	Prima Vacacional		
Jefe Confianza	6	\$4,907.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$36.74	\$0.00	\$5,254.74	\$0.00	\$637.91	\$0.00	\$2.00	\$639.91	\$4,614.83	\$17,208.68	\$0.00	\$21,823.51	\$4,614.83	\$7,524.07	\$26,386.64	\$0.00	\$2,087.20	
Jefe de Registro Civil	95	\$7,946.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,230.00	\$618.63	\$1,032.98	\$0.00	\$2.00	\$1,653.61	\$6,576.39	\$9,503.22	\$0.00	\$16,079.61	\$6,576.39	\$12,183.87	\$14,571.60	\$0.00	\$3,292.00	
Auxiliar Administrativo "C"	8	\$8,056.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,340.00	\$630.59	\$1,047.28	\$0.00	\$2.00	\$1,679.87	\$6,660.13	\$9,824.76	\$0.00	\$16,484.89	\$6,660.13	\$12,352.53	\$15,064.63	\$0.00	\$3,336.00	
Jefe de Oficina (Bomberos)	3	\$7,194.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,778.00	\$569.45	\$935.22	\$0.00	\$2.00	\$1,506.67	\$6,271.33	\$8,931.60	\$0.00	\$15,202.93	\$6,271.33	\$11,030.80	\$13,695.12	\$0.00	\$2,991.20	
Auxiliar Administrativo "B"	176	\$7,178.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,489.00	\$317.46	\$933.14	\$0.00	\$2.00	\$1,252.60	\$6,236.40	\$8,752.87	\$0.00	\$14,989.27	\$6,236.40	\$11,006.27	\$13,421.07	\$0.00	\$2,995.60	
Analista Especializado	22	\$6,004.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,288.00	\$112.71	\$780.52	\$0.00	\$2.00	\$895.23	\$5,392.77	\$8,574.33	\$0.00	\$13,967.11	\$5,392.77	\$9,206.13	\$13,147.31	\$0.00	\$2,515.20	
Coordinador Confianza	28	\$5,855.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,139.00	\$96.50	\$761.15	\$0.00	\$2.00	\$859.65	\$5,279.35	\$8,217.07	\$0.00	\$13,496.42	\$5,279.35	\$8,977.67	\$12,599.51	\$0.00	\$2,455.60	
Delegado Regional	19	\$5,855.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,139.00	\$96.50	\$761.15	\$0.00	\$2.00	\$859.65	\$5,279.35	\$7,549.55	\$0.00	\$12,828.90	\$5,279.35	\$8,977.67	\$11,575.98	\$0.00	\$2,455.60	
Analista Especializado	37	\$5,510.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,821.00	\$58.96	\$716.30	\$0.00	\$2.00	\$777.26	\$5,043.74	\$7,502.54	\$0.00	\$12,546.28	\$5,043.74	\$8,448.67	\$11,503.90	\$0.00	\$2,328.40	
Coordinador Confianza	60	\$5,373.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,684.00	\$44.05	\$698.49	\$0.00	\$2.00	\$744.54	\$4,939.46	\$7,145.28	\$0.00	\$12,084.73	\$4,939.46	\$8,238.60	\$10,956.09	\$0.00	\$2,273.60	
Coordinador Técnico Confianza	48	\$5,373.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,684.00	\$44.05	\$698.49	\$0.00	\$2.00	\$744.54	\$4,939.46	\$6,788.01	\$0.00	\$11,727.47	\$4,939.46	\$8,238.60	\$10,408.29	\$0.00	\$2,273.60	
Jefe de Oficina Recaudadora	26	\$5,305.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,616.00	\$6.42	\$689.65	\$0.00	\$2.00	\$698.07	\$4,917.93	\$6,430.75	\$0.00	\$11,348.68	\$4,917.93	\$8,134.33	\$9,860.48	\$0.00	\$2,246.40	
Oficial "B"	11	\$5,057.00	\$311.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,368.00	\$118.47	\$657.41	\$0.00	\$2.00	\$777.88	\$5,590.12	\$6,073.49	\$0.00	\$11,663.60	\$5,590.12	\$7,754.07	\$9,312.68	\$0.00	\$2,147.20	
Secretario de Acuerdos	1	\$5,057.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,368.00	\$0.00	\$657.40	\$0.00	\$2.00	\$659.40	\$4,708.60	\$4,040.40	\$0.00	\$8,749.00	\$4,708.60	\$7,754.07	\$6,195.28	\$0.00	\$2,147.20	
Defensor Público	82	\$4,640.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$60.26	\$0.00	\$5,011.26	\$0.00	\$603.20	\$0.00	\$2.00	\$605.20	\$4,406.06	\$5,716.22	\$0.00	\$10,122.28	\$4,406.06	\$7,114.67	\$8,764.87	\$0.00	\$1,980.40	
Supervisor	20	\$4,599.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$64.72	\$0.00	\$4,974.72	\$0.00	\$597.87	\$0.00	\$2.00	\$599.87	\$4,374.85	\$4,644.43	\$0.00	\$9,019.28	\$4,374.85	\$7,051.80	\$7,121.46	\$0.00	\$1,964.00	
Supervisor "A"	81	\$4,593.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$65.38	\$0.00	\$4,969.38	\$0.00	\$597.09	\$0.00	\$2.00	\$599.09	\$4,370.29	\$4,287.17	\$0.00	\$8,657.46	\$4,370.29	\$7,042.60	\$6,573.66	\$0.00	\$1,961.60	
Analista de Computación	66	\$4,593.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$65.38	\$0.00	\$4,969.38	\$0.00	\$597.09	\$0.00	\$2.00	\$599.09	\$4,370.29	\$3,929.90	\$0.00	\$8,300.19	\$4,370.29	\$7,042.60	\$6,025.85	\$0.00	\$1,961.60	
Secretario Particular del Titular	1	\$4,593.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$65.36	\$0.00	\$4,969.36	\$0.00	\$597.09	\$0.00	\$2.00	\$599.09	\$4,370.27	\$7,438.32	\$0.00	\$11,808.59	\$4,370.27	\$7,042.60	\$11,405.42	\$0.00	\$1,961.60	
Srto. Gral. de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	5	\$4,593.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$65.38	\$0.00	\$4,969.38	\$0.00	\$597.09	\$0.00	\$2.00	\$599.09	\$4,370.29	\$3,572.64	\$0.00	\$7,942.93	\$4,370.29	\$7,042.60	\$5,478.05	\$0.00	\$1,961.60	
Jefe de Departamento	1	\$4,593.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$65.38	\$0.00	\$4,969.38	\$0.00	\$597.09	\$0.00	\$2.00	\$599.09	\$4,370.29	\$3,215.38	\$0.00	\$7,585.67	\$4,370.29	\$7,042.60	\$4,930.24	\$0.00	\$1,961.60	
Programador de Computación	5	\$4,455.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$80.39	\$0.00	\$4,846.39	\$0.00	\$579.15	\$0.00	\$2.00	\$581.15	\$4,265.24	\$2,858.11	\$0.00	\$7,123.35	\$4,265.24	\$6,831.00	\$4,382.44	\$0.00	\$1,906.40	
Secretario Auxiliar	10	\$4,419.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$112.54	\$0.00	\$4,842.54	\$0.00	\$574.47	\$0.00	\$2.00	\$576.47	\$4,266.07	\$2,500.85	\$0.00	\$6,766.92	\$4,266.07	\$6,775.80	\$3,834.63	\$0.00	\$1,892.00	
Registrador Público	27	\$4,419.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$112.54	\$0.00	\$4,842.54	\$0.00	\$574.47	\$0.00	\$2.00	\$576.47	\$4,266.07	\$2,184.46	\$0.00	\$26,112.53	\$4,266.07	\$6,775.80	\$33,497.91	\$0.00	\$1,892.00	
Delegado Catastral	21	\$4,419.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$112.54	\$0.00	\$4,842.54	\$0.00	\$574.47	\$0.00	\$2.00	\$576.47	\$4,266.07	\$2,500.85	\$0.00	\$6,766.92	\$4,266.07	\$6,775.80	\$3,834.63	\$0.00	\$1,892.00	
Secretario de Acuerdos	1	\$4,363.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$118.60	\$0.00	\$4,792.60	\$0.00	\$567.19	\$0.00	\$2.00	\$569.19	\$4,223.41	\$3,881.66	\$0.00	\$8,105.07	\$4,223.41	\$6,689.93	\$5,951.88	\$0.00	\$1,869.60	
Supervisor	70	\$4,182.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$137.04	\$0.00	\$4,630.04	\$0.00	\$543.66	\$0.00	\$2.00	\$545.66	\$4,084.38	\$2,143.58	\$0.00	\$6,227.96	\$4,084.38	\$6,412.40	\$3,286.83	\$0.00	\$1,797.20	
Auxiliar Administrativo "A"	3	\$4,182.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$137.04	\$0.00	\$4,630.04	\$0.00	\$543.66	\$0.00	\$2.00	\$545.66	\$4,084.38	\$2,143.58	\$0.00	\$6,227.96	\$4,084.38	\$6,412.40	\$3,286.83	\$0.00	\$1,797.20	
Capturista	1	\$4,171.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$137.75	\$0.00	\$4,619.75	\$0.00	\$542.23	\$0.00	\$2.00	\$544.23	\$4,075.52	\$1,786.32	\$0.00	\$5,861.84	\$4,075.52	\$6,395.53	\$2,739.02	\$0.00	\$1,792.80	
Analista	7	\$4,171.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$137.75	\$0.00	\$4,619.75	\$0.00	\$542.23	\$0.00	\$2.00	\$544.23	\$4,075.52	\$1,429.06	\$0.00	\$5,504.58	\$4,075.52	\$6,395.53	\$2,191.22	\$0.00	\$1,792.80	
Capturista	9	\$3,792.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$162.00	\$0.00	\$4,265.00	\$0.00	\$492.96	\$0.00	\$2.00	\$494.96	\$3,770.04	\$714.53	\$0.00	\$4,484.57	\$3,770.04	\$5,814.40	\$1,095.61	\$0.00	\$1,641.20	
Analista	58	\$3,792.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$162.00	\$0.00	\$4,265.00	\$0.00	\$492.96	\$0.00	\$2.00	\$494.96	\$3,770.04	\$357.26	\$0.00	\$4,127.30	\$3,770.04	\$5,814.40	\$547.80	\$0.00	\$1,641.20	

Descripción de la Categoría	Total de Plazas	Percepciones								Deducciones					Compensación		Remuneración Mensual		Prestaciones Anuales*			
		Sueldo	Despen-sa	Compensa-ción al Personal de Base	Ayuda de Varios	Apoyo a la Economía	Apoyo al Transporte	Total Percepcio-nes	ISPT	ISSSTEP	Cuota Sindical	Seguro de Vida Gobierno	Total Deduccio-nes	Sueldo Total Neto	Máxima	Míni-ma	Máxima	Mínima	Aguinaldo	Aguinaldo de Compensa-ción Máximo	Aguinaldo de Compensa-ción Mínimo	Prima Vacacional
OFICIAL "R"	531	\$10,146.95	\$342.10	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$495.00	\$15,146.05	\$1,175.46	\$1,319.10	\$202.94	\$2.00	\$2,699.50	\$12,446.55	\$5,895.95	\$0.00	\$18,342.50	\$12,446.55	\$15,558.66	\$9,040.46	\$0.00	\$5,260.42
OFICIAL "M"	157	\$8,625.43	\$342.10	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$495.00	\$13,624.53	\$904.36	\$1,121.31	\$172.51	\$2.00	\$2,200.17	\$11,424.36	\$4,995.09	\$0.00	\$16,419.45	\$11,424.36	\$13,225.66	\$7,659.14	\$0.00	\$4,651.81
OFICIAL "T"	250	\$7,244.98	\$342.10	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$495.00	\$12,244.08	\$686.52	\$941.85	\$144.90	\$2.00	\$1,775.27	\$10,468.81	\$4,160.41	\$0.00	\$14,629.22	\$10,468.81	\$11,108.97	\$6,379.30	\$0.00	\$4,099.63
OFICIAL "E"	310	\$6,202.07	\$342.10	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$495.00	\$11,201.17	\$573.05	\$806.27	\$124.04	\$2.00	\$1,505.36	\$9,695.81	\$3,748.43	\$0.00	\$13,444.24	\$9,695.81	\$9,509.84	\$5,747.59	\$0.00	\$3,682.47
OFICIAL "A"	820	\$5,428.77	\$342.10	\$1,325.00	\$1,337.00	\$1,500.00	\$495.00	\$10,427.87	\$235.37	\$705.74	\$108.58	\$2.00	\$1,051.69	\$9,376.18	\$3,283.29	\$0.00	\$12,659.47	\$9,376.18	\$8,324.11	\$5,034.38	\$0.00	\$3,373.15

Descripción de la Categoría	Total de Plazas	Percepciones								Deducciones					Compensación		Remuneración Mensual		Prestaciones Anuales*			
		Sueldo	Despen-sa	Percep-ción Extraordi-naria por Categoría	Percepción Especial por Categoría	Subsidio para el Empleo	Percep-ción Complementaria: Policías	Total Percepcio-nes	ISPT	ISSSTEP	Cuota Sindical	Seguro de Vida Gobierno	Total Deduccio-nes	Sueldo Total Neto	Máxima	Míni-ma	Máxima	Mínima	Aguinaldo	Aguinaldo de Compensa-ción Máximo	Aguinaldo de Compensa-ción Mínimo	Prima Vacacional
H0001	275	\$12,443.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,727.00	\$1,364.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,364.37	\$11,362.63	\$4,210.50	\$0.00	\$15,573.13	\$11,362.63	\$19,079.27	\$6,456.10	\$0.00	\$0.00
H0002	10	\$12,019.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,303.00	\$1,273.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,273.80	\$11,029.20	\$4,027.50	\$0.00	\$15,056.70	\$11,029.20	\$18,429.13	\$6,175.50	\$0.00	\$0.00
H0003	15	\$11,637.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,921.00	\$1,205.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,205.04	\$10,715.96	\$3,844.50	\$0.00	\$14,560.46	\$10,715.96	\$17,843.40	\$5,894.90	\$0.00	\$0.00
H0004	47	\$10,650.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,934.00	\$1,028.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,028.17	\$9,905.83	\$3,661.50	\$0.00	\$13,567.33	\$9,905.83	\$16,330.00	\$5,614.30	\$0.00	\$0.00
H0006	52	\$10,091.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,375.00	\$928.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$928.00	\$9,447.00	\$3,478.50	\$0.00	\$12,925.50	\$9,447.00	\$15,472.87	\$5,333.70	\$0.00	\$0.00
H0007	93	\$9,414.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,698.00	\$818.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$818.53	\$8,879.47	\$3,295.50	\$0.00	\$12,174.97	\$8,879.47	\$14,434.80	\$5,053.10	\$0.00	\$0.00
H0010	72	\$9,010.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,294.00	\$753.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$753.89	\$8,540.11	\$3,112.50	\$0.00	\$11,652.61	\$8,540.11	\$13,815.33	\$4,772.50	\$0.00	\$0.00
H0011	28	\$8,533.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,817.00	\$682.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$682.49	\$8,134.51	\$2,929.50	\$0.00	\$11,064.01	\$8,134.51	\$13,083.93	\$4,491.90	\$0.00	\$0.00
H0013	39	\$8,267.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,551.00	\$653.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$653.55	\$7,897.45	\$2,746.50	\$0.00	\$10,643.95	\$7,897.45	\$12,676.07	\$4,211.30	\$0.00	\$0.00
H0015	66	\$7,828.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,112.00	\$605.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$605.79	\$7,506.21	\$2,563.50	\$0.00	\$10,069.71	\$7,506.21	\$12,002.93	\$3,930.70	\$0.00	\$0.00
H0019	5	\$8,124.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,408.00	\$637.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$637.99	\$7,770.01	\$2,380.50	\$0.00	\$10,150.51	\$7,770.01	\$12,456.80	\$3,650.10	\$0.00	\$0.00
H0020	170	\$7,387.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,671.00	\$557.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$557.81	\$7,113.19	\$2,197.50	\$0.00	\$9,310.69	\$7,113.19	\$11,326.73	\$3,369.50	\$0.00	\$0.00
H0025	326	\$6,890.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,174.00	\$250.19	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250.19	\$6,923.81	\$2,014.50	\$0.00	\$8,938.31	\$6,923.81	\$10,564.67	\$3,088.90	\$0.00	\$0.00
H0031	138	\$6,518.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,802.00	\$209.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$209.72	\$6,592.28	\$1,831.50	\$0.00	\$8,423.78	\$6,592.28	\$9,994.27	\$2,808.30	\$0.00	\$0.00
H0037	152	\$6,189.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,473.00	\$132.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$132.83	\$6,340.17	\$1,648.50	\$0.00	\$7,988.67	\$6,340.17	\$9,489.80	\$2,527.70	\$0.00	\$0.00
H0043	106	\$6,085.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,369.00	\$121.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$121.52	\$6,247.48	\$1,465.50	\$0.00	\$7,712.98	\$6,247.48	\$9,330.23	\$2,247.10	\$0.00	\$0.00
H0044	282	\$5,585.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,896.00	\$67.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$67.12	\$5,828.88	\$1,282.50	\$0.00	\$7,111.38	\$5,828.88	\$8,563.67	\$1,966.50	\$0.00	\$0.00
H0052	107	\$5,057.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,368.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,368.00	\$1,099.50	\$0.00	\$6,467.50	\$5,368.00	\$7,754.07	\$1,685.90	\$0.00	\$0.00
H0058	139	\$4,690.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$54.82	\$0.00	\$5,055.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,055.82	\$916.50	\$0.00	\$5,972.32	\$5,055.82	\$7,191.33	\$1,405.30	\$0.00	\$0.00
H0065	49	\$4,253.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$130.58	\$0.00	\$4,694.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,694.58	\$733.50	\$0.00	\$5,428.08	\$4,694.58	\$6,521.27	\$1,124.70	\$0.00	\$0.00
H0074	46	\$3,838.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$159.04	\$0.00	\$4,308.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,308.04	\$550.50	\$0.00	\$4,858.54	\$4,308.04	\$5,884.93	\$844.10	\$0.00	\$0.00
H0082	66	\$3,369.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$213.22	\$0.00	\$3,893.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,893.22	\$367.50	\$0.00	\$4,260.72	\$3,893.22	\$5,165.80	\$563.50	\$0.00	\$0.00
H0093	195	\$2,905.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$242.92	\$0.00	\$3,458.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,458.92	\$184.50	\$0.00	\$3,643.42	\$3,458.92	\$4,454.33	\$282.90	\$0.00	\$0.00

Descripción de la Categoría	Total de Plazas	Percepciones								Deducciones					Compensación		Remuneración Mensual		Prestaciones Anuales*			
		Sueldo	Despen-sa	Percepción Extraordi-naria por Categoría	Percepción Especial por Categoría	Subsidio para el Empleo	Percepción Complementaria: Policías	Total Percepcio-nes	ISPT	ISSSTEP	Cuota Sindical	Seguro de Vida Gobierno	Total Deduccio-nes	Sueldo Total Neto	Máxima	Míni-ma	Máxima	Mínima	Aguinaldo	Aguinaldo de Compensa-ción Máximo	Aguinaldo de Compensa-ción Mínimo	Prima Vacacional
Jefe General (CE.RE.SO.)	4	\$10,713.00	\$284.00	\$1,280.88	\$450.00	\$0.00	\$4,785.20	\$17,513.08	\$1,364.56	\$1,392.69	\$0.00	\$2.00	\$2,759.25	\$14,753.83	\$22,980.94	\$0.00	\$37,734.77	\$14,753.83	\$23,763.91	\$35,237.44	\$0.00	\$4,398.80
Auxiliar de Oficina (Bomberos)	16	\$9,146.00	\$284.00	\$300.00	\$0.00	\$0.00	\$4,158.40	\$13,888.40	\$823.65	\$1,188.98	\$0.00	\$2.00	\$2,014.63	\$11,873.77	\$22,214.91	\$0.00	\$34,088.68	\$11,873.77	\$20,400.08	\$34,062.86	\$0.00	\$3,772.00
Jefe de grupo (CE.RE.SO.)	23	\$9,098.00	\$284.00	\$1,110.44	\$0.00	\$0.00	\$4,139.20	\$14,631.64	\$949.04	\$1,182.74	\$0.00	\$2.00	\$2,133.78	\$12,497.86	\$21,448.88	\$0.00	\$33,946.73	\$12,497.86	\$20,297.04	\$32,888.28	\$0.00	\$3,752.80
Sub-Inspector "B"	10	\$8,850.00	\$284.00	\$1,256.62	\$0.00	\$0.00	\$4,040.00	\$14,430.62	\$930.80	\$1,150.50	\$0.00	\$2.00	\$2,083.30	\$12,347.32	\$19,916.81	\$0.00	\$32,264.13	\$12,347.32	\$19,764.67	\$30,539.11	\$0.00	\$3,653.60
Oficial "B"	13	\$8,725.00	\$284.00	\$1,141.65	\$0.00	\$0.00	\$3,990.00	\$14,140.65	\$890.95	\$2,268.50	\$0.00	\$2.00	\$3,161.45	\$10,979.20	\$19,916.81	\$0.00	\$30,896.01	\$10,979.20	\$19,496.33	\$30,539.11	\$0.00	\$3,603.60
Sub-Oficial "B"	41	\$8,603.00	\$284.00	\$1,083.48	\$0.00	\$0.00	\$3,941.20	\$13,911.68	\$862.12	\$1,118.39	\$0.00	\$2.00	\$1,982.51	\$11,929.17	\$20,682.84	\$0.00	\$32,612.01	\$11,929.17	\$19,234.44	\$31,713.69	\$0.00	\$3,554.80
Oficial "C"	24	\$8,589.00	\$284.00	\$920.44	\$0.00	\$0.00	\$3,935.60	\$13,729.04	\$833.80	\$1,116.57	\$0.00	\$2.00	\$1,952.37	\$11,776.67	\$19,916.81	\$0.00	\$31,693.49	\$11,776.67	\$19,204.39	\$30,539.11	\$0.00	\$3,549.20
Sub-Oficial "C1"	34	\$8,295.00	\$284.00	\$875.74	\$0.00	\$0.00	\$3,818.00	\$13,272.74	\$779.60	\$1,078.35	\$0.00	\$2.00	\$1,859.95	\$11,412.79	\$19,150.78	\$0.00	\$30,563.57	\$11,412.79	\$18,573.27	\$29,364.53	\$0.00	\$3,431.60
Supervisor (CE.RE.SO.)	77	\$8,160.00	\$284.00	\$1,016.92	\$0.00	\$0.00	\$3,764.00	\$13,224.92	\$780.59	\$1,060.80	\$0.00	\$2.00	\$1,843.39	\$11,381.53	\$18,384.75	\$0.00	\$29,766.28	\$11,381.53	\$18,283.47	\$28,189.95	\$0.00	\$3,377.60
Policía Primero "B"	41	\$8,056.00	\$284.00	\$1,036.54	\$0.00	\$0.00	\$3,722.40	\$13,098.94	\$767													

PERSONAL DE CATEGORÍAS: SEGURIDAD PÚBLICA																						
Descripción de la Categoría	Total de Plazas	Percepciones							Deducciones					Compensación		Remuneración Mensual		Prestaciones Anuales*				
		Sueldo	Despensa	Percepción Extraordinaria por Categoría	Percepción Especial por Categoría	Subsidio para el Empleo	Percepción Complementarias Policías	Total de Percepciones	ISPT	ISSSTEP	Cuota Sindical	Seguro de Vida Gobierno	Total Deducciones	Sueldo Total Neto	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Aguinaldo	Aguinaldo de Compensación Máximo	Aguinaldo de Compensación Mínimo	Prima Vacacional
Oficial "A"	90	\$7,564.00	\$311.00	\$1,141.64	\$0.00	\$0.00	\$3,525.60	\$12,542.24	\$705.19	\$983.32	\$0.00	\$2.00	\$1,690.51	\$10,851.73	\$13,022.53	\$0.00	\$23,874.26	\$10,851.73	\$17,004.05	\$19,967.88	\$0.00	\$3,150.00
Oficial de Análisis Táctico "D"	75	\$7,564.00	\$311.00	\$1,141.64	\$0.00	\$0.00	\$3,525.60	\$12,542.24	\$705.19	\$983.32	\$0.00	\$2.00	\$1,690.51	\$10,851.73	\$12,256.50	\$0.00	\$23,108.23	\$10,851.73	\$17,004.05	\$18,793.30	\$0.00	\$3,150.00
Sub-Oficial "A"	25	\$7,500.00	\$284.00	\$1,083.48	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00	\$12,367.48	\$687.98	\$975.00	\$0.00	\$2.00	\$1,664.98	\$10,702.50	\$11,490.47	\$0.00	\$22,192.97	\$10,702.50	\$16,866.67	\$17,618.72	\$0.00	\$3,113.60
Policía Primero "A"	107	\$7,428.00	\$311.00	\$1,027.94	\$0.00	\$0.00	\$3,471.20	\$12,238.14	\$674.11	\$965.64	\$0.00	\$2.00	\$1,641.75	\$10,596.39	\$11,490.47	\$0.00	\$22,086.86	\$10,596.39	\$16,712.11	\$17,618.72	\$0.00	\$3,095.60
Policía Cibernética	15	\$7,428.00	\$311.00	\$1,027.94	\$0.00	\$0.00	\$3,471.20	\$12,238.14	\$674.11	\$965.64	\$0.00	\$2.00	\$1,641.75	\$10,596.39	\$11,490.47	\$0.00	\$22,086.86	\$10,596.39	\$16,712.11	\$17,618.72	\$0.00	\$3,095.60
Oficial de Investigación "C"	325	\$7,428.00	\$311.00	\$1,027.94	\$0.00	\$0.00	\$3,471.20	\$12,238.14	\$674.11	\$965.64	\$0.00	\$2.00	\$1,641.75	\$10,596.39	\$10,724.44	\$0.00	\$21,320.83	\$10,596.39	\$16,712.11	\$16,444.14	\$0.00	\$3,095.60
Policía Tercero "B"	57	\$7,367.00	\$311.00	\$925.66	\$0.00	\$0.00	\$3,446.80	\$12,050.46	\$656.34	\$957.71	\$0.00	\$2.00	\$1,616.05	\$10,434.41	\$9,958.41	\$0.00	\$20,392.81	\$10,434.41	\$16,581.16	\$15,269.56	\$0.00	\$3,071.20
Policía Segundo "A"	223	\$7,320.00	\$311.00	\$965.32	\$0.00	\$0.00	\$3,428.00	\$12,024.32	\$655.54	\$951.60	\$0.00	\$2.00	\$1,609.14	\$10,415.18	\$9,192.38	\$0.00	\$19,607.55	\$10,415.18	\$16,480.27	\$14,094.98	\$0.00	\$3,052.40
Oficial de Operación "B"	332	\$7,320.00	\$311.00	\$965.32	\$0.00	\$0.00	\$3,428.00	\$12,024.32	\$655.54	\$951.60	\$0.00	\$2.00	\$1,609.14	\$10,415.18	\$8,426.34	\$0.00	\$18,841.52	\$10,415.18	\$16,480.27	\$12,920.39	\$0.00	\$3,052.40
Policía Tercero "A"	367	\$7,254.00	\$311.00	\$907.10	\$0.00	\$0.00	\$3,401.60	\$11,873.70	\$642.03	\$943.02	\$0.00	\$2.00	\$1,587.05	\$10,286.65	\$7,660.31	\$0.00	\$17,946.96	\$10,286.65	\$16,338.59	\$11,745.81	\$0.00	\$3,026.00
Custodio	1091	\$7,178.00	\$311.00	\$493.82	\$0.00	\$0.00	\$3,371.20	\$11,354.02	\$588.80	\$933.14	\$0.00	\$2.00	\$1,523.94	\$9,830.08	\$6,894.28	\$0.00	\$16,724.37	\$9,830.08	\$16,175.44	\$10,571.23	\$0.00	\$2,995.60
Policía "A"	2463	\$7,178.00	\$311.00	\$548.76	\$300.00	\$0.00	\$3,371.20	\$11,708.96	\$627.41	\$933.14	\$0.00	\$2.00	\$1,562.55	\$10,146.41	\$6,128.25	\$0.00	\$16,274.66	\$10,146.41	\$16,175.44	\$9,396.65	\$0.00	\$2,995.60
Analista de Información Criminal	80	\$7,178.00	\$311.00	\$548.76	\$300.00	\$0.00	\$3,371.20	\$11,708.96	\$627.41	\$933.14	\$0.00	\$2.00	\$1,562.55	\$10,146.41	\$6,128.25	\$0.00	\$16,274.66	\$10,146.41	\$16,175.44	\$9,396.65	\$0.00	\$2,995.60
Policía "B"	687	\$7,178.00	\$311.00	\$654.76	\$194.00	\$0.00	\$3,371.20	\$11,708.96	\$627.41	\$933.14	\$0.00	\$2.00	\$1,562.55	\$10,146.41	\$5,362.22	\$0.00	\$15,508.63	\$10,146.41	\$16,175.44	\$8,222.07	\$0.00	\$2,995.60
Policía Tercero "C"	117	\$7,153.00	\$311.00	\$790.30	\$0.00	\$0.00	\$3,361.20	\$11,615.50	\$618.33	\$929.89	\$0.00	\$2.00	\$1,550.22	\$10,065.28	\$4,596.19	\$0.00	\$14,661.47	\$10,065.28	\$16,121.77	\$7,047.49	\$0.00	\$2,985.60
Policía "C"	39	\$7,153.00	\$311.00	\$790.30	\$0.00	\$0.00	\$3,361.20	\$11,615.50	\$618.33	\$929.89	\$0.00	\$2.00	\$1,550.22	\$10,065.28	\$3,830.16	\$0.00	\$13,895.43	\$10,065.28	\$16,121.77	\$5,872.91	\$0.00	\$2,985.60
Secretario Auxiliar de Seguridad Pública	23	\$5,795.00	\$311.00	\$372.88	\$396.68	\$0.00	\$2,818.00	\$9,693.56	\$214.79	\$753.35	\$0.00	\$2.00	\$970.14	\$8,723.42	\$2,298.09	\$0.00	\$11,021.52	\$8,723.42	\$13,206.60	\$3,523.74	\$0.00	\$2,442.40
Secretaria (Bombero)	10	\$5,569.00	\$311.00	\$300.00	\$0.00	\$0.00	\$2,727.60	\$8,907.60	\$98.02	\$723.97	\$0.00	\$2.00	\$823.99	\$8,083.61	\$1,532.06	\$0.00	\$9,615.67	\$8,083.61	\$12,721.45	\$2,349.16	\$0.00	\$2,352.00
Auxiliar "C" de Seguridad Pública	17	\$5,117.00	\$311.00	\$715.34	\$148.92	\$0.00	\$2,546.40	\$8,838.66	\$110.23	\$665.21	\$0.00	\$2.00	\$777.44	\$8,061.22	\$766.03	\$0.00	\$8,827.25	\$8,061.22	\$11,750.55	\$1,174.58	\$0.00	\$2,171.20

* Nota: prestaciones anuales.

El aguinaldo se paga en el mes de diciembre.

La prima vacacional se paga en 2 partes; la primera parte (50%) en mayo, y la segunda parte (50%) en diciembre.

Magisterio Federal

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	3	Base	\$18,579.84
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	4	Base	\$22,561.18
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	5	Base	\$27,607.82
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	6	Base	\$32,025.02
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	7	Base	\$36,442.30
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	8	Base	\$46,646.12
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	9	Base	\$59,707.06
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	3	Base	\$20,754.38

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	4	Base	\$25,201.74
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	5	Base	\$30,838.98
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	6	Base	\$35,773.14
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	7	Base	\$40,707.44
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	8	Base	\$52,105.46
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	9	Base	\$66,695.00
E0113	Inspectora para Centros de Desarrollo Infantil	3	Base	\$18,579.82
E0113	Inspectora para Centros de Desarrollo Infantil	4	Base	\$22,561.18
E0113	Inspectora para Centros de Desarrollo Infantil	5	Base	\$27,607.82
E0113	Inspectora para Centros de Desarrollo Infantil	7	Base	\$36,442.28
E0113	Inspectora para Centros de Desarrollo Infantil	8	Base	\$46,646.12
E0113	Inspectora para Centros de Desarrollo Infantil	9	Base	\$59,707.06
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	3	Base	\$10,170.02
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	4	Base	\$13,831.24
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	5	Base	\$18,533.80
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	6	Base	\$21,499.26
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	7	Base	\$24,464.68
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	8	Base	\$31,314.76
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	9	Base	\$40,082.90
E0125	Directora para Centros de Desarrollo Infantil	3	Base	\$15,149.06
E0125	Directora para Centros de Desarrollo Infantil	4	Base	\$19,693.74
E0125	Directora para Centros de Desarrollo Infantil	5	Base	\$26,389.58
E0125	Directora para Centros de Desarrollo Infantil	7	Base	\$34,834.26
E0125	Directora para Centros de Desarrollo Infantil	8	Base	\$44,587.84
E0125	Directora para Centros de Desarrollo Infantil	9	Base	\$57,072.42
E0165	Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños	3	Base	\$330.78
E0165	Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños	4	Base	\$449.78
E0165	Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños	5	Base	\$602.76
E0165	Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños	7	Base	\$795.52
E0165	Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños	8	Base	\$1,018.24
E0165	Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños	9	Base	\$1,303.42
E0180	Maestra de Jardín de Niños en el Distrito Federal	3	Base	\$8,043.44
E0180	Maestra de Jardín de Niños en el Distrito Federal	4	Base	\$10,939.30
E0180	Maestra de Jardín de Niños en el Distrito Federal	5	Base	\$14,658.42
E0180	Maestra de Jardín de Niños en el Distrito Federal	6	Base	\$17,004.22

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E0180	Maestra de Jardín de Niños en el Distrito Federal	7	Base	\$19,349.04
E0180	Maestra de Jardín de Niños en el Distrito Federal	8	Base	\$24,767.08
E0180	Maestra de Jardín de Niños en el Distrito Federal	9	Base	\$31,701.62
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	3	Base	\$8,043.44
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	4	Base	\$10,939.30
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	5	Base	\$14,658.42
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	6	Base	\$17,004.22
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	7	Base	\$19,349.04
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	8	Base	\$24,767.08
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	9	Base	\$31,701.62
E0183	Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo	3	Base	\$367.88
E0183	Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo	4	Base	\$500.34
E0183	Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo	5	Base	\$670.42
E0183	Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo	7	Base	\$884.88
E0183	Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo	8	Base	\$1,132.70
E0183	Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo	9	Base	\$1,449.80
E0191	Promotor de Comunidad Rural, Técnico en Educación Preescolar	3	Base	\$7,770.58
E0195	Educadora para Centros de Desarrollo Infantil	3	Base	\$11,436.94
E0195	Educadora para Centros de Desarrollo Infantil	4	Base	\$15,554.36
E0195	Educadora para Centros de Desarrollo Infantil	5	Base	\$20,842.76
E0195	Educadora para Centros de Desarrollo Infantil	7	Base	\$27,512.40
E0195	Educadora para Centros de Desarrollo Infantil	8	Base	\$35,215.98
E0195	Educadora para Centros de Desarrollo Infantil	9	Base	\$45,076.38
E0199	Mtra de Jardín de Niños de 3/4 de Tiempo en Curso con Fortalecimiento	3	Base	\$10,617.06
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	3	Base	\$18,579.84
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	4	Base	\$22,561.18
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	5	Base	\$27,607.82
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	6	Base	\$32,025.02
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	7	Base	\$36,442.30
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	8	Base	\$46,646.12
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	9	Base	\$59,707.06
E0205	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	3	Base	\$20,754.38
E0205	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	4	Base	\$25,201.74
E0205	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	5	Base	\$30,838.98
E0205	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	6	Base	\$35,773.14

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E0205	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	7	Base	\$40,707.44
E0205	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	8	Base	\$52,105.48
E0205	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	9	Base	\$66,695.00
E0213	Inspector de Internados de Enseñanza Primaria, Foráneo	3	Base	\$18,579.82
E0213	Inspector de Internados de Enseñanza Primaria, Foráneo	4	Base	\$22,561.18
E0213	Inspector de Internados de Enseñanza Primaria, Foráneo	5	Base	\$27,607.82
E0213	Inspector de Internados de Enseñanza Primaria, Foráneo	7	Base	\$36,442.28
E0213	Inspector de Internados de Enseñanza Primaria, Foráneo	8	Base	\$46,646.12
E0213	Inspector de Internados de Enseñanza Primaria, Foráneo	9	Base	\$59,707.06
E0219	Director de Primaria de Tiempo Completo Titulado en la Licenciatura	3	Base	\$18,256.32
E0221	Director de Primaria, Foráneo	3	Base	\$10,170.02
E0221	Director de Primaria, Foráneo	4	Base	\$13,831.24
E0221	Director de Primaria, Foráneo	5	Base	\$18,533.80
E0221	Director de Primaria, Foráneo	6	Base	\$21,499.26
E0221	Director de Primaria, Foráneo	7	Base	\$24,464.68
E0221	Director de Primaria, Foráneo	8	Base	\$31,314.76
E0221	Director de Primaria, Foráneo	9	Base	\$40,082.90
E0223	Director de Internado de Primaria, Foráneo	3	Base	\$14,306.18
E0223	Director de Internado de Primaria, Foráneo	4	Base	\$17,967.38
E0223	Director de Internado de Primaria, Foráneo	5	Base	\$22,669.98
E0223	Director de Internado de Primaria, Foráneo	7	Base	\$28,600.80
E0223	Director de Internado de Primaria, Foráneo	8	Base	\$35,450.92
E0223	Director de Internado de Primaria, Foráneo	9	Base	\$44,219.04
E0241	Subdirector Secretario de Internado de Primaria, Foráneo	3	Base	\$13,543.58
E0241	Subdirector Secretario de Internado de Primaria, Foráneo	4	Base	\$17,009.62
E0241	Subdirector Secretario de Internado de Primaria, Foráneo	5	Base	\$21,461.56
E0241	Subdirector Secretario de Internado de Primaria, Foráneo	7	Base	\$27,076.16
E0241	Subdirector Secretario de Internado de Primaria, Foráneo	8	Base	\$33,561.16
E0241	Subdirector Secretario de Internado de Primaria, Foráneo	9	Base	\$41,861.84
E0247	Subdirector Académico de Primaria, Foráneo	3	Base	\$9,187.70
E0249	Subdirector de Gestión Escolar de Primaria, Foráneo	3	Base	\$9,187.70
E0260	Maestro de Adiestramiento de Primaria, en el Distrito Federal	3	Base	\$321.92
E0261	Maestro de Adiestramiento de Primaria, Foráneo	3	Base	\$321.92
E0265	Maestro de Enseñanzas Artísticas de Internado de Primaria, Foráneo	3	Base	\$320.84
E0280	Maestro de Grupo de Primaria, en el Distrito Federal	3	Base	\$8,043.44

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E0280	Maestro de Grupo de Primaria, en el Distrito Federal	4	Base	\$10,939.30
E0280	Maestro de Grupo de Primaria, en el Distrito Federal	5	Base	\$14,658.42
E0280	Maestro de Grupo de Primaria, en el Distrito Federal	6	Base	\$17,004.22
E0280	Maestro de Grupo de Primaria, en el Distrito Federal	7	Base	\$19,349.04
E0280	Maestro de Grupo de Primaria, en el Distrito Federal	8	Base	\$24,767.08
E0280	Maestro de Grupo de Primaria, en el Distrito Federal	9	Base	\$31,701.62
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	3	Base	\$8,043.44
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	4	Base	\$10,939.30
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	5	Base	\$14,658.42
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	6	Base	\$17,004.22
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	7	Base	\$19,349.04
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	8	Base	\$24,767.08
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	9	Base	\$31,701.62
E0281.	Mtro de Gpo de Primaria, Tiempo Completo, Foráneo sin Ingesta	3	Base	\$10,456.56
E0285	Maestro de Grupo de Primaria de Tiempo Completo Mixto Titulado	3	Base	\$14,667.20
E0289	Maestro "A" de Primaria Rural	3	Base	\$8,043.44
E0289	Maestro "A" de Primaria Rural	4	Base	\$10,939.30
E0289	Maestro "A" de Primaria Rural	5	Base	\$14,658.42
E0289	Maestro "A" de Primaria Rural	6	Base	\$17,004.22
E0289	Maestro "A" de Primaria Rural	7	Base	\$19,349.04
E0289	Maestro "A" de Primaria Rural	8	Base	\$24,767.08
E0289	Maestro "A" de Primaria Rural	9	Base	\$31,701.62
E0291	Maestro "B" de Primaria Rural	3	Base	\$8,043.44
E0291	Maestro "B" de Primaria Rural	4	Base	\$10,939.30
E0291	Maestro "B" de Primaria Rural	5	Base	\$14,658.42
E0291	Maestro "B" de Primaria Rural	6	Base	\$17,004.22
E0291	Maestro "B" de Primaria Rural	7	Base	\$19,349.04
E0291	Maestro "B" de Primaria Rural	8	Base	\$24,767.08
E0291	Maestro "B" de Primaria Rural	9	Base	\$31,701.62
E0299	Maestro de Grupo de Primaria de 3/4 de Tiempo en Curso con Fortalecimiento	3	Base	\$10,617.06
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo	3	Base	\$26,776.08
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo	4	Base	\$32,513.86
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo	5	Base	\$41,150.30
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo	7	Base	\$54,318.36
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo	8	Base	\$69,527.54

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo	9	Base	\$88,995.22
E0321	Director de Secundaria Foránea	3	Base	\$24,058.22
E0321	Director de Secundaria Foránea	4	Base	\$29,213.50
E0321	Director de Secundaria Foránea	5	Base	\$36,973.40
E0321	Director de Secundaria Foránea	7	Base	\$48,804.86
E0321	Director de Secundaria Foránea	8	Base	\$62,470.20
E0321	Director de Secundaria Foránea	9	Base	\$79,961.90
E0327	Director de Secundaria, para Trabajadores, Foráneo	3	Base	\$24,058.22
E0327	Director de Secundaria, para Trabajadores, Foráneo	4	Base	\$29,213.50
E0327	Director de Secundaria, para Trabajadores, Foráneo	5	Base	\$36,973.40
E0327	Director de Secundaria, para Trabajadores, Foráneo	7	Base	\$48,804.86
E0327	Director de Secundaria, para Trabajadores, Foráneo	8	Base	\$62,470.20
E0327	Director de Secundaria, para Trabajadores, Foráneo	9	Base	\$79,961.90
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	3	Base	\$23,132.70
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	4	Base	\$28,089.74
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	5	Base	\$35,551.06
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	7	Base	\$46,927.38
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	8	Base	\$60,067.02
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	9	Base	\$76,885.84
E0345	Subdirector Secretario de Secundaria Nocturna, Foránea	3	Base	\$23,132.70
E0345	Subdirector Secretario de Secundaria Nocturna, Foránea	4	Base	\$28,089.74
E0345	Subdirector Secretario de Secundaria Nocturna, Foránea	5	Base	\$35,551.06
E0345	Subdirector Secretario de Secundaria Nocturna, Foránea	7	Base	\$46,927.38
E0345	Subdirector Secretario de Secundaria Nocturna, Foránea	8	Base	\$60,067.02
E0345	Subdirector Secretario de Secundaria Nocturna, Foránea	9	Base	\$76,885.84
E0351	Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo	3	Base	\$25,260.46
E0351	Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo	4	Base	\$30,673.46
E0351	Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo	5	Base	\$38,821.00
E0351	Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo	7	Base	\$51,243.78
E0351	Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo	8	Base	\$65,591.96
E0351	Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo	9	Base	\$83,957.74
E0360	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, en el D.F.	3	Base	\$404.48
E0360	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, en el D.F.	4	Base	\$549.82
E0360	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, en el D.F.	5	Base	\$736.76
E0360	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, en el D.F.	7	Base	\$972.82

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E0360	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, en el D.F.	8	Base	\$1,245.00
E0360	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, en el D.F.	9	Base	\$1,593.74
E0361	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	3	Base	\$404.48
E0361	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	4	Base	\$549.82
E0361	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	5	Base	\$736.76
E0361	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	7	Base	\$972.82
E0361	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	8	Base	\$1,245.00
E0361	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	9	Base	\$1,593.74
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Foránea	3	Base	\$418.38
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Foránea	4	Base	\$568.88
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Foránea	5	Base	\$762.32
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Foránea	7	Base	\$1,006.44
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Foránea	8	Base	\$1,288.08
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Foránea	9	Base	\$1,648.56
E0365	Profesor de Adiestramiento, de Secundaria, Foráneo	3	Base	\$418.38
E0365	Profesor de Adiestramiento, de Secundaria, Foráneo	4	Base	\$568.88
E0365	Profesor de Adiestramiento, de Secundaria, Foráneo	5	Base	\$762.32
E0365	Profesor de Adiestramiento, de Secundaria, Foráneo	7	Base	\$1,006.44
E0365	Profesor de Adiestramiento, de Secundaria, Foráneo	8	Base	\$1,288.08
E0365	Profesor de Adiestramiento, de Secundaria, Foráneo	9	Base	\$1,648.56
E0366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	3	Base	\$418.38
E0366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	4	Base	\$568.88
E0366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	5	Base	\$762.32
E0366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	7	Base	\$1,006.44
E0366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	8	Base	\$1,288.08
E0366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	9	Base	\$1,648.56
E0371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foránea	3	Base	\$418.38
E0371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foránea	4	Base	\$568.88
E0371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foránea	5	Base	\$762.32
E0371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foránea	7	Base	\$1,006.44
E0371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foránea	8	Base	\$1,288.08
E0371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foránea	9	Base	\$1,648.56
E0390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	3	Base	\$404.48
E0390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	4	Base	\$549.82
E0390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	5	Base	\$736.76

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E0390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	7	Base	\$972.82
E0390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	8	Base	\$1,245.00
E0390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	9	Base	\$1,593.74
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	3	Base	\$418.38
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	4	Base	\$568.88
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	5	Base	\$762.32
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	7	Base	\$1,006.44
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	8	Base	\$1,288.08
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	9	Base	\$1,648.56
E0401	Inspector General de Secundarias Técnicas	3	Base	\$26,776.08
E0401	Inspector General de Secundarias Técnicas	4	Base	\$32,513.86
E0401	Inspector General de Secundarias Técnicas	5	Base	\$41,150.30
E0401	Inspector General de Secundarias Técnicas	7	Base	\$54,318.36
E0401	Inspector General de Secundarias Técnicas	8	Base	\$69,527.54
E0401	Inspector General de Secundarias Técnicas	9	Base	\$88,995.22
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	3	Base	\$24,058.22
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	4	Base	\$29,213.50
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	5	Base	\$36,973.40
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	7	Base	\$48,804.86
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	8	Base	\$62,470.20
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	9	Base	\$79,961.90
E0441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	3	Base	\$23,132.70
E0441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	4	Base	\$28,089.74
E0441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	5	Base	\$35,551.06
E0441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	7	Base	\$46,927.38
E0441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	8	Base	\$60,067.02
E0441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	9	Base	\$76,885.84
E0451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	3	Base	\$25,260.46
E0451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	4	Base	\$30,673.46
E0451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	5	Base	\$38,821.00
E0451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	7	Base	\$51,243.78
E0451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	8	Base	\$65,591.96
E0451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	9	Base	\$83,957.74
E0461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Foránea	3	Base	\$404.48
E0461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Foránea	4	Base	\$549.82

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E0461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Foránea	5	Base	\$736.76
E0461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Foránea	7	Base	\$972.82
E0461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Foránea	8	Base	\$1,245.00
E0461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Foránea	9	Base	\$1,593.74
E0463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	3	Base	\$418.38
E0463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	4	Base	\$568.88
E0463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	5	Base	\$762.32
E0463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	7	Base	\$1,006.44
E0463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	8	Base	\$1,288.08
E0463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	9	Base	\$1,648.56
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo, Titulado	3	Base	\$418.38
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo, Titulado	4	Base	\$568.88
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo, Titulado	5	Base	\$762.32
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo, Titulado	7	Base	\$1,006.44
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo, Titulado	8	Base	\$1,288.08
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo, Titulado	9	Base	\$1,648.56
E0466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	3	Base	\$418.38
E0466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	4	Base	\$568.88
E0466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	5	Base	\$762.32
E0466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	7	Base	\$1,006.44
E0466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	8	Base	\$1,288.08
E0466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	9	Base	\$1,648.56
E0490	Horas de Adiestramiento de Secundarias Técnicas para Fortalecimiento	3	Base	\$386.10
E0490	Horas de Adiestramiento de Secundarias Técnicas para Fortalecimiento	4	Base	\$524.86
E0490	Horas de Adiestramiento de Secundarias Técnicas para Fortalecimiento	5	Base	\$703.38
E0490	Horas de Adiestramiento de Secundarias Técnicas para Fortalecimiento	7	Base	\$928.66
E0490	Horas de Adiestramiento de Secundarias Técnicas para Fortalecimiento	8	Base	\$1,188.52
E0490	Horas de Adiestramiento de Secundarias Técnicas para Fortalecimiento	9	Base	\$1,521.44
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	3	Base	\$418.38
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	4	Base	\$568.88
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	5	Base	\$762.32
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	7	Base	\$1,006.44
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	8	Base	\$1,288.08
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	9	Base	\$1,648.56
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	3	Base	\$10,299.48

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	4	Base	\$14,007.32
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	5	Base	\$18,769.72
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	6	Base	\$21,772.86
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	7	Base	\$24,776.06
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	8	Base	\$31,713.34
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	9	Base	\$40,593.06
E0633	Supervisor de Educación Especial Foráneo	3	Base	\$18,881.96
E0633	Supervisor de Educación Especial Foráneo	4	Base	\$22,928.12
E0633	Supervisor de Educación Especial Foráneo	5	Base	\$28,056.76
E0633	Supervisor de Educación Especial Foráneo	6	Base	\$32,545.82
E0633	Supervisor de Educación Especial Foráneo	7	Base	\$37,034.94
E0633	Supervisor de Educación Especial Foráneo	8	Base	\$47,404.72
E0633	Supervisor de Educación Especial Foráneo	9	Base	\$60,678.00
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Foráneo	3	Base	\$418.38
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Foráneo	4	Base	\$568.88
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Foráneo	5	Base	\$762.32
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Foráneo	7	Base	\$1,006.44
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Foráneo	8	Base	\$1,288.08
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Foráneo	9	Base	\$1,648.56
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo	3	Base	\$8,388.16
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo	4	Base	\$11,408.60
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo	5	Base	\$15,288.00
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo	7	Base	\$20,179.76
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo	8	Base	\$25,829.82
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo	9	Base	\$33,062.14
E0687	Maestro de Educación Especial	3	Base	\$8,388.16
E0687	Maestro de Educación Especial	4	Base	\$11,408.60
E0687	Maestro de Educación Especial	5	Base	\$15,288.00
E0687	Maestro de Educación Especial	6	Base	\$17,733.64
E0687	Maestro de Educación Especial	7	Base	\$20,179.76
E0687	Maestro de Educación Especial	8	Base	\$25,829.82
E0687	Maestro de Educación Especial	9	Base	\$33,062.14
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	3	Base	\$8,388.16
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	4	Base	\$11,408.60
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	5	Base	\$15,288.00

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	7	Base	\$20,179.76
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	8	Base	\$25,829.82
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	9	Base	\$33,062.14
E0692	Maestro de Educación Especial de 3/4 de Tiempo en Curso con Fortalecimiento	3	Base	\$10,977.80
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Foránea	3	Base	\$26,776.08
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Foránea	4	Base	\$32,513.86
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Foránea	5	Base	\$41,150.30
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Foránea	7	Base	\$54,318.36
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Foránea	8	Base	\$69,527.54
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Foránea	9	Base	\$88,995.22
E0761	Profesor de Educación Física Foráneo	3	Base	\$404.48
E0761	Profesor de Educación Física Foráneo	4	Base	\$549.82
E0761	Profesor de Educación Física Foráneo	5	Base	\$736.76
E0761	Profesor de Educación Física Foráneo	7	Base	\$972.82
E0761	Profesor de Educación Física Foráneo	8	Base	\$1,245.00
E0761	Profesor de Educación Física Foráneo	9	Base	\$1,593.74
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	3	Base	\$418.38
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	4	Base	\$568.88
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	5	Base	\$762.32
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	7	Base	\$1,006.44
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	8	Base	\$1,288.08
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	9	Base	\$1,648.56
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	3	Base	\$418.38
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	4	Base	\$568.88
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	5	Base	\$762.32
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	7	Base	\$1,006.44
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	8	Base	\$1,288.08
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	9	Base	\$1,648.56
E0872	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Primaria	3	Base	\$399.42
E0872	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Primaria	4	Base	\$568.88
E0872	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Primaria	5	Base	\$762.32
E0872	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Primaria	7	Base	\$1,006.44
E0872	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Primaria	8	Base	\$1,288.10
E0872	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Primaria	9	Base	\$1,648.58
E0873	Profesor de Materias Profesionales de Enseñanza Normal de Primaria	3	Base	\$418.38

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Foráneo	3	Base	\$15,962.50
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Foráneo	4	Base	\$19,372.60
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Foráneo	5	Base	\$24,532.90
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Foráneo	7	Base	\$32,381.78
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Foráneo	8	Base	\$41,448.68
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Foráneo	9	Base	\$52,991.70
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocacional	3	Base	\$404.48
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocacional	4	Base	\$549.82
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocacional	5	Base	\$736.76
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocacional	7	Base	\$972.82
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocacional	8	Base	\$1,245.00
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocacional	9	Base	\$1,593.74
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Foráneo	3	Base	\$418.38
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Foráneo	4	Base	\$568.88
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Foráneo	5	Base	\$762.32
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Foráneo	7	Base	\$1,006.44
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Foráneo	8	Base	\$1,288.08
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Foráneo	9	Base	\$1,648.56
E0969	Profesor de Enseñanza Vocacional, Foráneo	3	Base	\$418.38
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	3	Base	\$418.38
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	4	Base	\$568.88
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	5	Base	\$762.32
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	7	Base	\$1,006.44
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	8	Base	\$1,288.08
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	9	Base	\$1,648.56
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Foráneo	3	Base	\$404.48
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Foráneo	4	Base	\$549.82
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Foráneo	5	Base	\$736.76
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Foráneo	7	Base	\$972.82
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Foráneo	8	Base	\$1,245.00
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Foráneo	9	Base	\$1,593.74
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	3	Base	\$409.84
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	4	Base	\$557.54
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	5	Base	\$747.00
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	7	Base	\$986.08

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	8	Base	\$1,262.38
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	9	Base	\$1,615.62
E1092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias	3	Base	\$418.38
E1092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias	4	Base	\$568.88
E1092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias	5	Base	\$762.32
E1092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias	7	Base	\$1,006.44
E1092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias	8	Base	\$1,288.08
E1092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias	9	Base	\$1,648.56
E1303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	3	Base	\$18,579.82
E1303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	4	Base	\$22,561.18
E1303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	5	Base	\$27,607.82
E1303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	7	Base	\$36,442.28
E1303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	8	Base	\$46,646.12
E1303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	9	Base	\$59,707.06
E1305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	3	Base	\$13,042.62
E1305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	4	Base	\$16,955.34
E1305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	5	Base	\$22,720.14
E1305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	7	Base	\$29,990.60
E1305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	8	Base	\$38,387.94
E1305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	9	Base	\$49,136.60
E1331	Maestro "A" de Misión Cultural	3	Base	\$9,792.86
E1331	Maestro "A" de Misión Cultural	4	Base	\$13,318.32
E1331	Maestro "A" de Misión Cultural	5	Base	\$17,846.58
E1331	Maestro "A" de Misión Cultural	7	Base	\$23,557.46
E1331	Maestro "A" de Misión Cultural	8	Base	\$30,153.56
E1331	Maestro "A" de Misión Cultural	9	Base	\$38,596.56
E1333	Maestro "B" de Misión Cultural	3	Base	\$10,238.88
E1333	Maestro "B" de Misión Cultural	4	Base	\$13,924.86
E1333	Maestro "B" de Misión Cultural	5	Base	\$18,659.30
E1333	Maestro "B" de Misión Cultural	7	Base	\$24,630.24
E1333	Maestro "B" de Misión Cultural	8	Base	\$31,526.76
E1333	Maestro "B" de Misión Cultural	9	Base	\$40,354.28
E1335	Maestro "C" de Misión Cultural	3	Base	\$10,917.34
E1335	Maestro "C" de Misión Cultural	4	Base	\$14,847.72
E1335	Maestro "C" de Misión Cultural	5	Base	\$19,895.96

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E1335	Maestro "C" de Misión Cultural	7	Base	\$26,262.50
E1335	Maestro "C" de Misión Cultural	8	Base	\$33,616.16
E1335	Maestro "C" de Misión Cultural	9	Base	\$43,028.40
E1405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena Maestro Normalista	3	Base	\$12,266.54
E1405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena Maestro Normalista	4	Base	\$15,946.54
E1405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena Maestro Normalista	5	Base	\$21,368.36
E1405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena Maestro Normalista	7	Base	\$28,206.22
E1405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena Maestro Normalista	8	Base	\$36,103.90
E1405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena Maestro Normalista	9	Base	\$46,213.04
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	3	Base	\$20,754.38
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	4	Base	\$25,201.74
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	5	Base	\$30,838.98
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	6	Base	\$35,773.14
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	7	Base	\$40,707.44
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	8	Base	\$52,105.48
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	9	Base	\$66,695.00
E1441	Profesor "A" de Adiestramiento Técnico, para Indígenas, Foráneo	3	Base	\$7,827.86
E1445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	3	Base	\$13,543.58
E1445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	4	Base	\$17,009.62
E1445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	5	Base	\$21,461.56
E1445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	7	Base	\$27,076.16
E1445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	8	Base	\$33,561.16
E1445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	9	Base	\$41,861.84
E1451	Profesor Orientador de Enfermería Foráneo	3	Base	\$7,827.86
E1461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	3	Base	\$8,043.44
E1461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	4	Base	\$10,939.30
E1461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	5	Base	\$14,658.42
E1461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	7	Base	\$19,349.04
E1461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	8	Base	\$24,767.08
E1461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	9	Base	\$31,701.62
E1471	Maestro "A" de Música de Educación Indígena Foráneo	3	Base	\$7,827.86
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	3	Base	\$10,170.02
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	4	Base	\$13,831.24
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	5	Base	\$18,533.80
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	6	Base	\$21,499.26

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	7	Base	\$24,464.68
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	8	Base	\$31,314.76
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	9	Base	\$40,082.90
E1481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$18,579.84
E1481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	4	Base	\$22,561.18
E1481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	5	Base	\$27,607.82
E1481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	6	Base	\$32,025.02
E1481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7	Base	\$36,442.30
E1481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	8	Base	\$46,646.12
E1481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	9	Base	\$59,707.06
E1483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$10,170.02
E1483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	4	Base	\$13,831.24
E1483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	5	Base	\$18,533.80
E1483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	6	Base	\$21,499.26
E1483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7	Base	\$24,464.68
E1483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	8	Base	\$31,314.76
E1483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	9	Base	\$40,082.90
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$8,043.44
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	4	Base	\$10,939.30
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	5	Base	\$14,658.42
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	6	Base	\$17,004.22
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7	Base	\$19,349.04
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	8	Base	\$24,767.08
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	9	Base	\$31,701.62
E1487	Promotor Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$7,770.58
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	3	Base	\$8,043.44
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	4	Base	\$10,939.30
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	5	Base	\$14,658.42
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	6	Base	\$17,004.22
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	7	Base	\$19,349.04
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	8	Base	\$24,767.08
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	9	Base	\$31,701.62
E1491	Promotor Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	3	Base	\$7,770.58
E1493	Maestro "A" de Brigada de Mejoramiento Indígena	3	Base	\$9,544.78
E1494	Maestro Bilingüe de Educación Primaria de 3/4 de Tiempo en Curso con Fortalecimiento	3	Base	\$10,617.06

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E1495	Maestro "B" de Brigada de Mejoramiento Indígena	3	Base	\$9,845.66
E1497	Maestro "C" de Brigada de Mejoramiento Indígena	3	Base	\$10,145.62
E1497	Maestro "C" de Brigada de Mejoramiento Indígena	4	Base	\$13,798.76
E1497	Maestro "C" de Brigada de Mejoramiento Indígena	5	Base	\$18,489.94
E1497	Maestro "C" de Brigada de Mejoramiento Indígena	7	Base	\$24,406.82
E1497	Maestro "C" de Brigada de Mejoramiento Indígena	8	Base	\$31,240.76
E1497	Maestro "C" de Brigada de Mejoramiento Indígena	9	Base	\$39,988.38
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos, Foráneo	3	Base	\$5,104.60
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos, Foráneo	4	Base	\$6,595.44
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos, Foráneo	5	Base	\$8,492.76
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos, Foráneo	7	Base	\$11,803.06
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos, Foráneo	8	Base	\$15,609.40
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos, Foráneo	9	Base	\$20,497.92
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	3	Base	\$5,046.08
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	4	Base	\$6,519.76
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	5	Base	\$8,395.32
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	7	Base	\$11,667.64
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	8	Base	\$15,430.36
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	9	Base	\$20,262.90
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	3	Base	\$8,919.38
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	4	Base	\$11,595.18
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	5	Base	\$15,537.56
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	7	Base	\$20,509.58
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	8	Base	\$26,252.28
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	9	Base	\$33,602.86
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	3	Base	\$3,937.78
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	4	Base	\$5,355.76
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	5	Base	\$7,176.90
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	7	Base	\$9,472.92
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	8	Base	\$12,125.74
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	9	Base	\$15,520.90
E1589	Profesor de Centro de Enseñanza Ocupacional Nocturna, Foráneo	3	Base	\$3,519.54
E1615	Jefe "H" de Taller, Foráneo	3	Base	\$10,005.48
E1711	Maestro "F" de Taller, Foráneo	3	Base	\$7,826.82
E1813	Ayudante "B" de Taller de Primaria, Foráneo	3	Base	\$4,463.20

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E1815	Ayudante "C" de Taller de Primaria, Foráneo	3	Base	\$4,505.20
E1817	Ayudante "D" de Taller de Internado de Primaria, Foráneo	3	Base	\$5,048.54
E1903	Ayudante "B" de Taller de Centro de Enseñanza Agropecuaria, Foráneo	3	Base	\$8,488.14
E2225	Ayudante "C" de Taller, Foráneo	3	Base	\$5,845.20
E2227	Ayudante "D" de Taller, Foráneo	3	Base	\$6,175.80
E2231	Ayudante "F" de Taller, Foráneo	3	Base	\$7,913.48
E2233	Ayudante "G" de Taller, Foráneo	3	Base	\$10,879.36
E2331	Prefecto "A", Foráneo	3	Base	\$8,183.32
E2333	Prefecto "B", Foráneo	3	Base	\$8,201.50
E2335	Prefecto "C", Foráneo	3	Base	\$8,315.72
E2401	Horas de Ayudante "A", Foráneo	3	Base	\$343.12
E2405	Ayudante "C", Foráneo	3	Base	\$4,895.36
E2601	Asesor Técnico Pedagógico de Educación Primaria, Foráneo	3	Base	\$13,050.00
E2603	Asesor Técnico Pedagógico de Educación Preescolar, Foráneo	3	Base	\$13,050.00
E2605	Asesor Técnico Pedagógico de Educación Especial, Foráneo	3	Base	\$13,572.00
E2609	Asesor Técnico Pedagógico de Educación Indígena, Foráneo	3	Base	\$13,050.00
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	3	Base	\$26,776.08
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	4	Base	\$32,513.86
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	5	Base	\$41,150.30
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	7	Base	\$54,318.36
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	8	Base	\$69,527.54
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	9	Base	\$88,995.22
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	3	Base	\$25,260.46
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	4	Base	\$30,673.46
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	5	Base	\$38,821.00
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	7	Base	\$51,243.78
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	8	Base	\$65,591.96
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	9	Base	\$83,957.74
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	3	Base	\$24,058.22
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	4	Base	\$29,213.50
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	5	Base	\$36,973.40
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	7	Base	\$48,804.86
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	8	Base	\$62,470.20
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	9	Base	\$79,961.90
E2781	Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	3	Base	\$418.38

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E2781	Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	4	Base	\$568.88
E2781	Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	5	Base	\$762.32
E2781	Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	7	Base	\$1,006.44
E2781	Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	8	Base	\$1,288.08
E2781	Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	9	Base	\$1,648.56
E2792	Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	3	Base	\$418.38
E2792	Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	4	Base	\$568.88
E2792	Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	5	Base	\$762.32
E2792	Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	7	Base	\$1,006.44
E2792	Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	8	Base	\$1,288.08
E2792	Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	9	Base	\$1,648.56
E2801	Asesor Técnico Pedagógico de Educación Secundaria, Foráneo	3	Base	\$21,924.00
E2803	Asesor Técnico Pedagógico de Secundaria Técnica, Foráneo	3	Base	\$21,924.00
E2805	Asesor Técnico Pedagógico de Educación Física , Foráneo	3	Base	\$21,924.00
E2807	Asesor Técnico Pedagógico de Telesecundaria, Foráneo	3	Base	\$21,924.00
E3001	Profesor de Enseñanza de Inglés	3	Base	\$418.40
A01803	Administrativo Especializado	3	Base	\$6,106.34
A01805	Auxiliar de Administrador	3	Base	\$6,106.34
A01806	Analista Administrativo	3	Base	\$7,457.18
A01807	Jefe de Oficina	3	Base	\$7,816.18
A01820	Ayudante Administrativo	3	Base	\$6,106.34
A02804	Promotor	3	Base	\$6,683.04
A03801	Secretaria de Apoyo	3	Base	\$6,106.34
A03802	Secretaria "C"	3	Base	\$6,106.34
A03803	Secretaria de Apoyo	3	Base	\$6,388.10
A03804	Secretaria "C"	3	Base	\$7,016.24
CF03803	Chofer de Director de Área	3	Confianza	\$6,388.10
CF03809	Chofer de SPS	3	Confianza	\$7,016.24
CF04805	Secretaria Ejecutiva "D"	3	Confianza	\$6,683.04
CF04806	Secretaria Ejecutiva "C"	3	Confianza	\$7,205.30
CF04807	Secretaria Ejecutiva "B"	3	Confianza	\$7,784.84
CF04808	Secretaria Ejecutiva "A"	3	Confianza	\$7,816.18
CF07810	Auxiliar de Manejador de Valores	3	Confianza	\$6,106.34
CF07817	Responsable de Fondos y Valores	3	Confianza	\$6,683.04
CF12803	Coordinador de Técnicos en Computación	3	Confianza	\$7,205.30

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
CF12814	Especialista en Teleinformática	3	Confianza	\$7,816.18
CF12825	Analista de Sistemas Macro computacionales	3	Confianza	\$7,808.00
CF21859	Coordinador de Profesionales Dictaminadores	3	Confianza	\$7,808.00
CF33821	Especialista Técnico	3	Confianza	\$7,016.24
CF33828	Productor Radiofónico Bilingüe	3	Confianza	\$7,016.24
CF33834	Técnico Especializado	3	Confianza	\$7,457.18
CF33892	Técnico Superior	3	Confianza	\$7,816.18
CF34806	Supervisor Administrativo	3	Confianza	\$6,683.04
CF34807	Auxiliar de Administrador	3	Confianza	\$6,106.34
CF34810	Analista Administrativo	3	Confianza	\$7,016.24
CF34813	Jefe de Oficina	3	Confianza	\$7,457.18
CF34844	Asistente de Almacén	3	Confianza	\$6,106.34
ED02809	Pedagogo Especializado	3	Base	\$7,016.24
ED02810	Tutor Escolar para Uso Exclusivo de Planteles	3	Base	\$6,683.04
P02802	Médico	3	Base	\$7,816.18
P04802	Psicómetra	3	Base	\$6,683.04
P04803	Psicólogo	3	Base	\$7,816.18
S01801	Oficial de Servicios y Mantenimiento	3	Base	\$6,106.34
S01803	Oficial de Servicios y Mantenimiento	3	Base	\$6,106.34
S01807	Asistente de Servicios en Plantel	3	Base	\$6,106.34
S01808	Asistente de Servicios y Mantenimiento	3	Base	\$6,106.34
S01812	Auxiliar de Servicios y Mantenimiento en Plantel	3	Base	\$6,106.34
S02803	Mesero	3	Base	\$6,388.10
S02804	Cocinera	3	Base	\$6,854.14
S02805	Ecónomo para Uso Exclusivo de Planteles	3	Base	\$6,854.14
S02810	Asistente de Cocina	3	Base	\$6,388.10
S03802	Chofer	3	Base	\$6,683.04
S05805	Técnico Medio en Imprenta	3	Base	\$6,388.10
S08802	Oficial de Mantenimiento Mecánico	3	Base	\$6,854.14
S09801	Electricista	3	Base	\$6,388.10
T03803	Técnico Medio	3	Base	\$7,016.24
T03804	Especialista Técnico	3	Base	\$7,784.84
T04803	Músico	3	Base	\$6,106.34
T05801	Técnico Bibliotecario	3	Base	\$6,106.34
T05808	Técnico Bibliotecario	3	Base	\$7,016.24

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
T05809	Asistente Bibliotecario	3	Base	\$6,106.34
T06803	Coordinador de Técnicos en Computación	3	Base	\$7,457.18
T06806	Operador de Equipo	3	Base	\$6,388.10
T08803	Dibujante	3	Base	\$6,854.14
T09803	Enfermera Especializada	3	Base	\$7,205.30
T13803	Fotógrafo	3	Base	\$6,106.34
T14805	Puericultor para Uso Exclusivo de Planteles	3	Base	\$7,816.18
T14807	Niñera Especializada	3	Base	\$7,016.24
T16807	Asistente de Laboratorio	3	Base	\$6,106.34
T26803	Trabajadora Social	3	Base	\$7,457.18
E7007	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "A", 1/2 de Tiempo Completo	3	Base	\$7,193.64
E7009	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "B", 1/2 de Tiempo Completo	3	Base	\$8,092.84
E7011	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "C", 1/2 de Tiempo Completo	3	Base	\$9,104.36
E7013	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Titular "A", 1/2 Tiempo, Foráneo	3	Base	\$10,507.30
E7023	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "A", 1/2 Tiempo, Foráneo	3	Base	\$7,193.64
E7025	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "B", 1/2 Tiempo, Foráneo	3	Base	\$8,092.84
E7027	Profesor de Enseñanza Superior Titular "A", 1/2 Tiempo, Foráneo	3	Base	\$10,507.30
E7029	Profesor de Enseñanza Superior Titular "B", 1/2 Tiempo, Foráneo	3	Base	\$12,419.68
E7033	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "C", 1/2 Tiempo, Foráneo	3	Base	\$9,104.38
E7035	Profesor de Enseñanza Superior Titular "C", 1/2 Tiempo, Foráneo	3	Base	\$14,681.36
E7045	Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Asociado "B", 1	3	Base	\$6,702.66
E7107	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "A", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$10,790.40
E7109	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "B", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$12,139.24
E7111	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "C", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$13,656.58
E7113	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Titular "A", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$15,760.92
E7125	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "B", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$12,139.24
E7127	Profesor de Enseñanza Superior Titular "A", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$15,760.90
E7129	Profesor de Enseñanza Superior Titular "B", 3/4 de Tiempo Foráneo	3	Base	\$18,629.52
E7135	Profesor de Enseñanza Superior Titular "C" 3/4 Tiempo, Foráneo	3	Base	\$22,022.02
E7143	Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Asociado "A", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$9,098.68
E7147	Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Asociado "C", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$11,092.88
E7149	Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Titular "A", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$12,139.24
E7151	Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Titular "B", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$13,656.58
E7207	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "A", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$14,387.20
E7209	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "B", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$16,185.62

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E7211	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "C", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$18,208.78
E7213	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Titular "A", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$21,014.52
E7215	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Titular "B", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$24,839.36
E7217	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Titular "C", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$29,362.68
E7218	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Titular "C", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$29,362.68
E7223	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "A", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$14,387.20
E7225	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "B", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$16,185.62
E7227	Profesor de Enseñanza Superior Titular "A", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$21,014.52
E7229	Profesor de Enseñanza Superior Titular "B", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$24,839.36
E7233	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "C", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$18,208.78
E7235	Profesor de Enseñanza Superior Titular "C", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$29,362.68
E7243	Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Asociado "A", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$12,131.56
E7305	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asignatura "B"	3	Base	\$400.46
E7306	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asignatura "B"	3	Base	\$297.50
E7309	Profesor de Enseñanza Superior, Asignatura "B", Foráneo	3	Base	\$400.46
E7311	Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Asignatura "A",	3	Base	\$261.48
E7315	Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Asignatura "C"	3	Base	\$322.46
E7324	Profesor de Enseñanza Superior, Asignatura "C", en el Distrito Federal	3	Base	\$456.40
E7325	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asignatura "C"	3	Base	\$456.40
E7607	Profesor Asociado "A" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$7,193.64
E7609	Profesor Asociado "B" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$8,092.82
E7611	Profesor Asociado "C" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$9,104.38
E7613	Profesor Titular "A" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$10,507.30
E7707	Profesor Asociado "A" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$10,790.40
E7709	Profesor Asociado "B" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$12,139.24
E7711	Profesor Asociado "C" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$13,656.58
E7713	Profesor Titular "A" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$15,760.90
E7715	Profesor Titular "B" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$18,629.52
E7737	Técnico Docente Asociado "A" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$9,098.68
E7807	Profesor Asociado "A" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$14,387.20
E7809	Profesor Asociado "B" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$16,185.62
E7811	Profesor Asociado "C" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$18,208.78
E7813	Profesor Titular "A" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$21,014.52
E7815	Profesor Titular "B" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$24,839.36
E7817	Profesor Titular "C" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$29,362.68

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
E7903	Profesor Asignatura "A" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$352.36
E7905	Profesor Asignatura "B" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$400.46
E7907	Técnico Docente Asignatura "A" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$261.48
E8005	Formador de Inglés "C"	3	Base	\$29,351.80
JA01001	Jefe de Oficina	3	Base	\$9,009.96
JA01004	Jefe de Mesa	3	Base	\$6,314.66
JA01009	Jefe de Proyecto	3	Base	\$8,543.92
JA08004	Taquimecanógrafa	3	Base	\$5,725.34
JA08027	Secretaria de Director General	3	Base	\$9,009.96
JP01002	Analista Especializado	3	Base	\$7,352.62
JP07539	Analista Técnico Especializado	3	Base	\$10,377.08
JS06006	Auxiliar de Intendencia	3	Base	\$5,475.70
JS07002	Oficial de Servicios Especializados	3	Base	\$6,657.46
JS08012	Oficial de Servicios	3	Base	\$5,725.34
JT03002	Analista Técnico	3	Base	\$7,726.44
JT07503	Técnico Bibliotecario	3	Base	\$7,002.12
MA01003	Jefe de Sección	3	Base	\$7,726.44
MA01004	Jefe de Mesa	3	Base	\$6,314.66
MA01026	Auxiliar Administrativo	3	Base	\$5,725.34
MA08004	Taquimecanógrafa	3	Base	\$5,725.34
MP07539	Analista Técnico Especializado	3	Base	\$10,377.08
MS06006	Auxiliar de Intendencia	3	Base	\$5,475.70
LA04003	Analista de Sistemas Administrativos	3	Base	\$9,009.96
LA04012	Auxiliar de Analista Administrativo	3	Base	\$7,002.12
LA08015	Secretaria Ejecutiva	3	Base	\$8,124.40
LA08016	Secretaria	3	Base	\$7,352.62
LA08017	Taquimecanógrafa Especializada	3	Base	\$6,657.46
LF34160	Coordinador Departamental	3	Base	\$10,610.86
LP01002	Analista Especializado	3	Base	\$9,009.96
LP01003	Auxiliar de Analista Especializado	3	Base	\$8,543.92
LS06002	Intendente	3	Base	\$5,725.34
LS14012	Guardián	3	Base	\$6,004.10
LT05006	Técnico Bibliotecario	3	Base	\$7,002.12
LT05012	Coordinador Bibliotecario	3	Base	\$9,669.66
LT05013	Bibliotecario Especializado	3	Base	\$8,124.40

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sueldo
LT05014	Asistente de Coord. Bibliotecario	3	Base	\$6,314.66
E9007	Profesor Asociado "A" (E.S.) 1/2 Tiempo	3	Base	\$7,193.64
E9009	Profesor Asociado "B" (E.S.)1/2 Tiempo	3	Base	\$8,092.84
E9011	Profesor Asociado "C" (E.S.) 1/2 Tiempo	3	Base	\$9,104.38
E9013	Profesor Titular "A" (E.S.) 1/2 Tiempo	3	Base	\$10,507.30
E9015	Profesor Titular "B" (E.S.) 1/2 Tiempo	3	Base	\$12,419.68
E9017	Profesor Titular "C" (E.S.) 1/2 Tiempo	3	Base	\$14,681.36
E9207	Profesor Asociado "A" (E.S.)Tiempo Completo	3	Base	\$14,387.20
E9209	Profesor Asociado "B" (E.S.) Tiempo Completo	3	Base	\$16,185.62
E9211	Profesor Asociado "C" (E.S.) Tiempo Completo	3	Base	\$18,208.78
E9213	Profesor Titular "A" (E.S.) Tiempo Completo	3	Base	\$21,014.52
E9215	Profesor Titular "B" (E.S.) Tiempo Completo	3	Base	\$24,839.36
E9217	Profesor Titular "C" (E.S.) Tiempo Completo	3	Base	\$29,362.68
E9303	Profesor Asignatura "A" (E.S.)	3	Base	\$352.36
E9305	Profesor Asignatura "B" (E.S.)	3	Base	\$400.46
CF01012	Subdirector de Área	3	Confianza	\$8,364.00
CF01059	Jefe de Departamento	3	Confianza	\$6,988.00
CF52118	Director General	3	Confianza	\$22,489.00
CF52317	Director de Área	3	Confianza	\$14,672.00
CF53083	Secretario Particular de SPS 33	3	Confianza	\$8,364.00

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

Magisterio Estatal

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E0101	0	Inspector de Jardín de Niños	3	\$18,765.64	33
E0101	0	Inspector de Jardín de Niños	4	\$22,786.78	10
E0101	0	Inspector de Jardín de Niños	5	\$27,883.90	10
E0101	0	Inspector de Jardín de Niños	6	\$32,345.26	1
E0101	0	Inspector de Jardín de Niños	7	\$36,806.72	7
E0101	0	Inspector de Jardín de Niños	9	\$60,304.12	1
E0105	0	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	3	\$20,961.92	10
E0105	0	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	7	\$41,114.52	1
E0105	0	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	9	\$67,361.96	1

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E0121	0	Directora de Jardín de Niños	3	\$10,271.72	65
E0121	0	Directora de Jardín de Niños	4	\$13,969.54	42
E0121	0	Directora de Jardín de Niños	5	\$18,719.14	24
E0121	0	Directora de Jardín de Niños	7	\$24,709.34	7
E0121	0	Directora de Jardín de Niños	8	\$31,627.92	5
E0121	0	Directora de Jardín de Niños	9	\$40,483.74	1
E0181	0	Maestra de Jardín de Niños	3	\$8,043.44	920
E0181	0	Maestra de Jardín de Niños	4	\$10,939.30	346
E0181	0	Maestra de Jardín de Niños	5	\$14,658.42	88
E0181	0	Maestra de Jardín de Niños	7	\$19,349.04	33
E0181	0	Maestra de Jardín de Niños	8	\$24,767.08	15
E0181	0	Maestra de Jardín de Niños	9	\$31,701.62	6
E0183	3	Pianista	3	\$1,103.64	92
E0183	3	Pianista	4	\$1,501.02	7
E0183	3	Pianista	7	\$2,654.64	1
E0183	4	Pianista	3	\$1,471.52	21
E0183	4	Pianista	4	\$2,001.36	1
E0183	5	Pianista	3	\$1,839.40	9
E0183	5	Pianista	4	\$2,501.70	5
E0183	6	Pianista	3	\$2,207.28	15
E0183	6	Pianista	4	\$3,002.04	2
E0183	7	Pianista	3	\$2,575.16	2
E0183	7	Pianista	4	\$3,502.38	2
E0183	8	Pianista	3	\$2,943.04	1
E0183	9	Pianista	3	\$3,310.92	9
E0183	9	Pianista	4	\$4,503.06	1
E0183	10	Pianista	3	\$3,678.80	7
E0183	11	Pianista	3	\$4,046.68	1
E0183	12	Pianista	3	\$4,414.56	5
E0183	15	Pianista	3	\$5,518.20	2
E0183	18	Pianista	3	\$6,621.84	1
E0183	20	Pianista	3	\$7,357.60	41
E0183	20	Pianista	4	\$10,006.80	3
E0183	20	Pianista	5	\$13,408.40	2
E0183	20	Pianista	7	\$17,697.60	1
E0183	20	Pianista	8	\$22,654.00	1

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E0187	0	Auxiliar de Educadora	3	\$7,916.37	298
E0201	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	3	\$18,765.64	28
E0201	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	4	\$22,786.78	18
E0201	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	5	\$27,883.90	21
E0201	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	7	\$36,806.72	7
E0201	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	8	\$47,112.58	6
E0201	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	9	\$60,304.12	5
E0205	0	Inspector General de Zona de Enseñanza Primaria	3	\$20,961.92	4
E0205	0	Inspector General de Zona de Enseñanza Primaria	4	\$25,453.76	2
E0205	0	Inspector General de Zona de Enseñanza Primaria	5	\$31,147.36	2
E0205	0	Inspector General de Zona de Enseñanza Primaria	6	\$36,130.88	3
E0205	0	Inspector General de Zona de Enseñanza Primaria	7	\$41,114.52	2
E0205	0	Inspector General de Zona de Enseñanza Primaria	9	\$67,361.96	4
E0221	0	Director de Primaria	3	\$10,271.72	206
E0221	0	Director de Primaria	4	\$13,969.54	160
E0221	0	Director de Primaria	5	\$18,719.14	60
E0221	0	Director de Primaria	6	\$21,714.26	1
E0221	0	Director de Primaria	7	\$24,709.34	25
E0221	0	Director de Primaria	8	\$31,627.92	16
E0221	0	Director de Primaria	9	\$40,483.74	5
E0226	0	Director de Primaria Nocturna	3	\$5,096.54	5
E0226	0	Director de Primaria Nocturna	4	\$6,584.96	1
E0226	0	Director de Primaria Nocturna	5	\$8,479.26	1
E0281	0	Maestro de Grupo de Primaria	3	\$8,043.44	3742
E0281	0	Maestro de Grupo de Primaria	4	\$10,939.30	1321
E0281	0	Maestro de Grupo de Primaria	5	\$14,658.42	352
E0281	0	Maestro de Grupo de Primaria	6	\$17,004.22	1
E0281	0	Maestro de Grupo de Primaria	7	\$19,349.04	103
E0281	0	Maestro de Grupo de Primaria	8	\$24,767.08	36
E0281	0	Maestro de Grupo de Primaria	9	\$31,701.62	27
E0285	0	Maestro de Tiempo Completo Mixto	3	\$14,667.20	2
E0286	0	Maestro de Grupo Primaria Nocturna	3	\$3,940.26	89
E0286	0	Maestro de Grupo Primaria Nocturna	4	\$5,355.65	10
E0286	0	Maestro de Grupo Primaria Nocturna	5	\$7,176.82	3
E0286	0	Maestro de Grupo Primaria Nocturna	8	\$12,125.32	1
E0299	0	Maestro de Grupo de 3/4 de Tiempo con Fortalecimiento Curricular	3	\$10,617.06	3

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E0301	0	Inspector General de Segunda Enseñanza	3	\$27,043.84	18
E0301	0	Inspector General de Segunda Enseñanza	4	\$32,839.00	11
E0301	0	Inspector General de Segunda Enseñanza	5	\$41,561.80	2
E0301	0	Inspector General de Segunda Enseñanza	7	\$54,861.54	1
E0301	0	Inspector General de Segunda Enseñanza	8	\$70,222.82	2
E0321	0	Director de Secundaria	3	\$24,298.80	76
E0321	0	Director de Secundaria	4	\$29,505.64	33
E0321	0	Director de Secundaria	5	\$37,343.12	4
E0321	0	Director de Secundaria	7	\$49,292.90	2
E0321	0	Director de Secundaria	9	\$80,761.52	1
E0341	0	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	3	\$23,364.04	37
E0341	0	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	4	\$28,370.64	12
E0341	0	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	5	\$35,906.58	4
E0341	0	Subdirector Secretario de Secundaria Foránea	7	\$47,396.66	1
E0361	1	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	\$404.48	3
E0361	2	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	\$808.96	7
E0361	3	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	\$1,213.44	5
E0361	4	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	\$1,617.92	5
E0361	4	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	4	\$2,199.28	1
E0361	5	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	\$2,022.40	3
E0361	6	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	\$2,426.88	6
E0361	6	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	4	\$3,298.92	1
E0361	7	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	\$2,831.36	3
E0361	12	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	\$4,853.76	4
E0361	13	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	\$5,258.24	1
E0361	19	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	\$7,685.12	1
E0361	21	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria Foránea	3	\$8,494.08	1
E0363	1	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$418.38	219
E0363	1	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$568.88	15
E0363	1	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$762.32	4
E0363	1	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	\$1,006.44	2
E0363	2	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$836.76	626
E0363	2	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$1,137.76	74
E0363	2	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$1,524.64	15
E0363	2	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	\$2,012.88	5
E0363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$1,255.14	1887

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E0363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$1,706.64	232
E0363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$2,286.96	60
E0363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	\$3,019.32	11
E0363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	\$3,864.24	6
E0363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	\$4,945.68	2
E0363	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$1,673.52	585
E0363	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$2,275.52	54
E0363	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$3,049.28	14
E0363	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	\$4,025.76	5
E0363	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	\$5,152.32	1
E0363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$2,091.90	1246
E0363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$2,844.40	207
E0363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$3,811.60	32
E0363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	\$5,032.20	14
E0363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	\$6,440.40	4
E0363	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$2,510.28	481
E0363	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$3,413.28	52
E0363	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$4,573.92	20
E0363	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	\$6,038.64	2
E0363	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	\$7,728.48	2
E0363	7	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$2,928.66	132
E0363	7	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$3,982.16	16
E0363	7	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$5,336.24	8
E0363	8	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$3,347.04	138
E0363	8	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$4,551.04	17
E0363	8	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$6,098.56	1
E0363	8	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	\$8,051.52	1
E0363	9	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$3,765.42	129
E0363	9	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$5,119.92	17
E0363	9	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$6,860.88	2
E0363	9	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	\$9,057.96	1
E0363	10	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$4,183.80	256
E0363	10	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$5,688.80	38
E0363	10	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	\$10,064.40	1
E0363	11	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$4,602.18	39
E0363	11	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$6,257.68	6

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E0363	11	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$8,385.52	1
E0363	11	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	\$11,070.84	1
E0363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$5,020.56	203
E0363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$6,826.56	15
E0363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$9,147.84	2
E0363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	\$12,077.28	1
E0363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	\$15,456.96	1
E0363	13	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$5,438.94	23
E0363	13	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$7,395.44	6
E0363	14	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$5,857.32	35
E0363	14	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$7,964.32	4
E0363	15	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$6,275.70	207
E0363	15	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$8,533.20	13
E0363	15	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$11,434.80	2
E0363	16	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$6,694.08	23
E0363	16	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$9,102.08	5
E0363	16	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$12,197.12	2
E0363	17	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$7,112.46	9
E0363	17	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$9,670.96	2
E0363	18	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$7,530.84	87
E0363	18	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$10,239.84	7
E0363	18	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$13,721.76	2
E0363	18	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	\$18,115.92	2
E0363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$7,949.22	58
E0363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$10,808.72	13
E0363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$14,484.08	8
E0363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	\$19,122.36	5
E0363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	\$24,473.52	1
E0363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	\$31,322.64	1
E0363	20	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$8,367.60	85
E0363	20	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$11,377.60	20
E0363	20	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$15,246.40	8
E0363	20	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	\$20,128.80	2
E0363	21	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$8,785.98	23
E0363	21	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$11,946.48	7
E0363	21	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$16,008.72	3

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E0363	22	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$9,204.36	15
E0363	22	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$12,515.36	3
E0363	22	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$16,771.04	1
E0363	23	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$9,622.74	10
E0363	24	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$10,041.12	8
E0363	24	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$13,653.12	2
E0363	25	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$10,459.50	27
E0363	25	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$14,222.00	3
E0363	25	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$19,058.00	1
E0363	25	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	\$25,161.00	2
E0363	26	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$10,877.88	18
E0363	26	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$14,790.88	4
E0363	27	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$11,296.26	1
E0363	27	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$15,359.76	1
E0363	27	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$20,582.64	2
E0363	28	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$11,714.64	6
E0363	28	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$15,928.64	1
E0363	29	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$12,133.02	2
E0363	29	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$22,107.28	1
E0363	30	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$12,551.40	87
E0363	30	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$17,066.40	29
E0363	30	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$22,869.60	15
E0363	30	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	\$30,193.20	6
E0363	30	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	\$38,642.40	1
E0363	31	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$12,969.78	2
E0363	32	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$13,388.16	9
E0363	32	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$18,204.16	2
E0363	33	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$13,806.54	2
E0363	35	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$14,643.30	6
E0363	35	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$19,910.80	1
E0363	35	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$26,681.20	1
E0363	36	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$15,061.68	1
E0363	36	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$20,479.68	1
E0363	36	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	\$27,443.52	2
E0363	37	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$15,480.06	1
E0363	38	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$15,898.44	1

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E0363	39	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$16,316.82	2
E0363	40	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$16,735.20	3
E0363	41	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$17,153.58	1
E0363	42	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	\$17,571.96	9
E0363	42	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	\$23,892.96	4
E0365	1	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$418.38	9
E0365	2	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$836.76	430
E0365	2	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	\$1,137.76	8
E0365	2	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	5	\$1,524.64	2
E0365	3	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$1,255.14	472
E0365	3	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	\$1,706.64	4
E0365	3	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	5	\$2,286.96	1
E0365	4	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$1,673.52	34
E0365	5	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$2,091.90	22
E0365	6	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$2,510.28	45
E0365	6	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	\$3,413.28	2
E0365	7	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$2,928.66	9
E0365	8	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$3,347.04	8
E0365	9	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$3,765.42	21
E0365	10	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$4,183.80	19
E0365	11	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$4,602.18	3
E0365	11	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	\$6,257.68	1
E0365	12	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$5,020.56	26
E0365	12	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	\$6,826.56	1
E0365	13	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$5,438.94	4
E0365	14	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$5,857.32	1
E0365	15	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$6,275.70	4
E0365	16	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$6,694.08	2
E0365	18	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$7,530.84	2
E0365	19	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$7,949.22	4
E0365	19	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	5	\$14,484.08	1
E0365	20	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$8,367.60	3
E0365	21	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$8,785.98	2
E0365	22	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	\$12,515.36	1
E0365	25	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$10,459.50	1
E0365	30	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	\$12,551.40	1

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E0392	3	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	\$1,255.14	2
E0392	3	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	\$1,706.64	1
E0392	3	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	7	\$3,019.32	1
E0392	4	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	\$1,673.52	3
E0392	4	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	5	\$3,049.28	1
E0392	5	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	\$2,091.90	3
E0392	5	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	\$2,844.40	1
E0392	5	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	7	\$5,032.20	1
E0392	6	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	\$2,510.28	35
E0392	6	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	\$3,413.28	11
E0392	6	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	5	\$4,573.92	2
E0392	6	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	7	\$6,038.64	2
E0392	6	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	8	\$7,728.48	1
E0392	7	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	\$2,928.66	6
E0392	7	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	\$3,982.16	3
E0392	7	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	5	\$5,336.24	1
E0401	0	Inspector de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$27,043.84	5
E0421	0	Director de Escuela Secundaria Técnica	3	\$24,298.80	7
E0421	0	Director de Escuela Secundaria Técnica	4	\$29,505.64	1
E0441	0	Subdirector Secretario de Secundaria Técnica Foráneo	3	\$23,364.04	1
E0441	0	Subdirector Secretario de Secundaria Técnica Foráneo	8	\$60,667.70	1
E0463	1	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$418.38	49
E0463	1	Profesor de Enseñanza Técnica	4	\$568.88	2
E0463	2	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$836.76	70
E0463	2	Profesor de Enseñanza Técnica	4	\$1,137.76	1
E0463	3	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$1,255.14	306
E0463	3	Profesor de Enseñanza Técnica	4	\$1,706.64	16
E0463	3	Profesor de Enseñanza Técnica	5	\$2,286.96	3
E0463	3	Profesor de Enseñanza Técnica	7	\$3,019.32	1
E0463	4	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$1,673.52	69
E0463	4	Profesor de Enseñanza Técnica	4	\$2,275.52	3
E0463	5	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$2,091.90	220
E0463	5	Profesor de Enseñanza Técnica	4	\$2,844.40	18
E0463	5	Profesor de Enseñanza Técnica	5	\$3,811.60	2
E0463	5	Profesor de Enseñanza Técnica	8	\$6,440.40	1
E0463	6	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$2,510.28	89

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E0463	6	Profesor de Enseñanza Técnica	4	\$3,413.28	2
E0463	7	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$2,928.66	13
E0463	7	Profesor de Enseñanza Técnica	4	\$3,982.16	1
E0463	8	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$3,347.04	11
E0463	8	Profesor de Enseñanza Técnica	4	\$4,551.04	1
E0463	9	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$3,765.42	6
E0463	10	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$4,183.80	16
E0463	10	Profesor de Enseñanza Técnica	4	\$5,688.80	1
E0463	11	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$4,602.18	3
E0463	11	Profesor de Enseñanza Técnica	4	\$6,257.68	1
E0463	12	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$5,020.56	11
E0463	13	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$5,438.94	1
E0463	14	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$5,857.32	2
E0463	15	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$6,275.70	12
E0463	15	Profesor de Enseñanza Técnica	4	\$8,533.20	1
E0463	16	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$6,694.08	1
E0463	17	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$7,112.46	1
E0463	18	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$7,530.84	2
E0463	18	Profesor de Enseñanza Técnica	4	\$10,239.84	1
E0463	19	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$7,949.22	26
E0463	19	Profesor de Enseñanza Técnica	4	\$10,808.72	3
E0463	19	Profesor de Enseñanza Técnica	5	\$14,484.08	2
E0463	19	Profesor de Enseñanza Técnica	7	\$19,122.36	1
E0463	20	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$8,367.60	3
E0463	21	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$8,785.98	4
E0463	21	Profesor de Enseñanza Técnica	4	\$11,946.48	1
E0463	22	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$9,204.36	2
E0463	23	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$9,622.74	1
E0463	24	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$10,041.12	4
E0463	30	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$12,551.40	1
E0463	35	Profesor de Enseñanza Técnica	3	\$14,643.30	1
E0465	1	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	\$418.38	1
E0465	2	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	\$836.76	96
E0465	2	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	7	\$2,012.88	1
E0465	3	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	\$1,255.14	99
E0465	3	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	5	\$2,286.96	5

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E0465	4	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	\$1,673.52	4
E0465	5	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	\$2,091.90	7
E0465	6	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	\$2,510.28	4
E0465	8	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	\$3,347.04	1
E0465	10	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	\$4,183.80	2
E0465	11	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	\$4,602.18	1
E0465	12	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	\$5,020.56	1
E0465	15	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	\$6,275.70	2
E0465	20	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	\$8,367.60	1
E0492	3	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	5	\$2,286.96	1
E0492	4	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	3	\$1,673.52	1
E0492	4	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	4	\$2,275.52	1
E0492	5	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	3	\$2,091.90	1
E0629	0	Director de Educación Especial	3	\$10,402.48	13
E0629	0	Director de Educación Especial	4	\$14,147.38	5
E0629	0	Director de Educación Especial	5	\$18,957.42	1
E0663	2	Educación de Horas de Preparatoria	3	\$836.72	3
E0663	3	Educación de Horas de Preparatoria	3	\$1,255.08	2
E0663	4	Educación de Horas de Preparatoria	3	\$1,673.44	1
E0663	5	Educación de Horas de Preparatoria	3	\$2,091.80	3
E0663	6	Educación de Horas de Preparatoria	3	\$2,510.16	1
E0663	10	Educación de Horas de Preparatoria	3	\$4,183.60	2
E0663	19	Educación de Horas de Preparatoria	3	\$7,948.84	1
E0663	30	Educación de Horas de Preparatoria	3	\$12,550.80	1
E0687	0	Maestro de Educación Especial	3	\$8,388.16	148
E0687	0	Maestro de Educación Especial	4	\$11,408.60	47
E0687	0	Maestro de Educación Especial	5	\$15,288.00	7
E0687	0	Maestro de Educación Especial	7	\$20,179.76	2
E0689	0	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	3	\$8,388.16	59
E0689	0	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	4	\$11,408.60	16
E0689	0	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	5	\$15,288.00	2
E0689	0	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	7	\$20,179.76	1
E0689	0	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	8	\$25,829.82	1
E0701	0	Inspector de Educación Física	3	\$27,043.84	13
E0701	0	Inspector de Educación Física	4	\$32,839.00	7
E0701	0	Inspector de Educación Física	5	\$41,561.80	4

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E0701	0	Inspector de Educación Física	7	\$54,861.54	6
E0701	0	Inspector de Educación Física	8	\$70,222.82	4
E0701	0	Inspector de Educación Física	9	\$89,885.18	1
E0761	1	Inspector de Educación Física	3	\$404.48	1
E0761	1	Inspector de Educación Física	4	\$549.82	1
E0761	2	Inspector de Educación Física	3	\$808.96	4
E0761	2	Inspector de Educación Física	4	\$1,099.64	4
E0761	2	Inspector de Educación Física	5	\$1,473.52	2
E0761	2	Inspector de Educación Física	7	\$1,945.64	1
E0761	3	Inspector de Educación Física	3	\$1,213.44	3
E0761	3	Inspector de Educación Física	4	\$1,649.46	1
E0761	3	Inspector de Educación Física	5	\$2,210.28	1
E0761	4	Inspector de Educación Física	3	\$1,617.92	4
E0761	4	Inspector de Educación Física	5	\$2,947.04	2
E0761	4	Inspector de Educación Física	7	\$3,891.28	1
E0761	5	Inspector de Educación Física	3	\$2,022.40	1
E0761	5	Inspector de Educación Física	4	\$2,749.10	4
E0761	6	Inspector de Educación Física	3	\$2,426.88	2
E0761	8	Inspector de Educación Física	3	\$3,235.84	2
E0761	10	Inspector de Educación Física	3	\$4,044.80	4
E0761	11	Inspector de Educación Física	4	\$6,048.02	2
E0761	12	Inspector de Educación Física	5	\$8,841.12	1
E0761	13	Inspector de Educación Física	3	\$5,258.24	6
E0761	13	Inspector de Educación Física	4	\$7,147.66	3
E0761	13	Inspector de Educación Física	5	\$9,577.88	1
E0761	20	Inspector de Educación Física	3	\$8,089.60	1
E0761	21	Inspector de Educación Física	3	\$8,494.08	3
E0761	21	Inspector de Educación Física	4	\$11,546.22	1
E0763	1	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$418.38	44
E0763	1	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$568.88	30
E0763	1	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$762.32	2
E0763	1	Profesor Normalista de Educación Física	7	\$1,006.44	2
E0763	1	Profesor Normalista de Educación Física	8	\$1,288.08	2
E0763	2	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$836.76	760
E0763	2	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$1,137.76	384
E0763	2	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$1,524.64	151

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E0763	2	Profesor Normalista de Educación Física	7	\$2,012.88	63
E0763	2	Profesor Normalista de Educación Física	8	\$2,576.16	11
E0763	2	Profesor Normalista de Educación Física	9	\$3,297.12	4
E0763	3	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$1,255.14	101
E0763	3	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$1,706.64	32
E0763	3	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$2,286.96	8
E0763	3	Profesor Normalista de Educación Física	7	\$3,019.32	6
E0763	3	Profesor Normalista de Educación Física	8	\$3,864.24	1
E0763	4	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$1,673.52	90
E0763	4	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$2,275.52	39
E0763	4	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$3,049.28	16
E0763	4	Profesor Normalista de Educación Física	7	\$4,025.76	5
E0763	4	Profesor Normalista de Educación Física	8	\$5,152.32	1
E0763	5	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$2,091.90	54
E0763	5	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$2,844.40	23
E0763	5	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$3,811.60	13
E0763	6	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$2,510.28	73
E0763	6	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$3,413.28	20
E0763	6	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$4,573.92	5
E0763	6	Profesor Normalista de Educación Física	7	\$6,038.64	3
E0763	7	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$2,928.66	8
E0763	7	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$3,982.16	1
E0763	7	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$5,336.24	2
E0763	8	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$3,347.04	15
E0763	8	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$4,551.04	4
E0763	8	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$6,098.56	1
E0763	9	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$3,765.42	18
E0763	9	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$5,119.92	4
E0763	9	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$6,860.88	2
E0763	9	Profesor Normalista de Educación Física	7	\$9,057.96	1
E0763	10	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$4,183.80	64
E0763	10	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$5,688.80	17
E0763	10	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$7,623.20	3
E0763	10	Profesor Normalista de Educación Física	7	\$10,064.40	1
E0763	10	Profesor Normalista de Educación Física	8	\$12,880.80	1
E0763	11	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$4,602.18	28

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E0763	11	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$6,257.68	14
E0763	11	Profesor Normalista de Educación Física	7	\$11,070.84	1
E0763	12	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$5,020.56	47
E0763	12	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$6,826.56	6
E0763	12	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$9,147.84	2
E0763	13	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$5,438.94	31
E0763	13	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$7,395.44	2
E0763	13	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$9,910.16	3
E0763	13	Profesor Normalista de Educación Física	7	\$13,083.72	1
E0763	13	Profesor Normalista de Educación Física	8	\$16,745.04	1
E0763	14	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$5,857.32	17
E0763	14	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$7,964.32	2
E0763	15	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$6,275.70	14
E0763	15	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$8,533.20	6
E0763	15	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$11,434.80	1
E0763	16	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$6,694.08	2
E0763	16	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$9,102.08	1
E0763	16	Profesor Normalista de Educación Física	7	\$16,103.04	1
E0763	17	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$7,112.46	2
E0763	17	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$9,670.96	2
E0763	18	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$7,530.84	4
E0763	18	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$10,239.84	1
E0763	18	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$13,721.76	1
E0763	19	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$7,949.22	24
E0763	19	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$10,808.72	9
E0763	19	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$14,484.08	3
E0763	19	Profesor Normalista de Educación Física	8	\$24,473.52	1
E0763	20	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$8,367.60	5
E0763	20	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$11,377.60	2
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$8,785.98	288
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$11,946.48	240
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$16,008.72	101
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	7	\$21,135.24	34
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	8	\$27,049.68	6
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	9	\$34,619.76	1
E0763	22	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$9,204.36	14

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E0763	22	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$12,515.36	2
E0763	22	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$16,771.04	5
E0763	22	Profesor Normalista de Educación Física	7	\$22,141.68	1
E0763	22	Profesor Normalista de Educación Física	8	\$28,337.76	1
E0763	23	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$9,622.74	2
E0763	23	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$17,533.36	1
E0763	24	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$10,041.12	2
E0763	25	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$10,459.50	52
E0763	25	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$14,222.00	32
E0763	25	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$19,058.00	9
E0763	25	Profesor Normalista de Educación Física	7	\$25,161.00	4
E0763	25	Profesor Normalista de Educación Física	8	\$32,202.00	2
E0763	26	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$10,877.88	1
E0763	26	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$14,790.88	1
E0763	30	Profesor Normalista de Educación Física	3	\$12,551.40	11
E0763	30	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$17,066.40	11
E0763	30	Profesor Normalista de Educación Física	5	\$22,869.60	5
E0763	30	Profesor Normalista de Educación Física	7	\$30,193.20	1
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	4	\$19,341.92	1
E0792	4	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	3	\$1,673.52	16
E0792	4	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	4	\$2,275.52	7
E0792	4	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	7	\$4,025.76	1
E0792	4	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	8	\$5,152.32	1
E0792	5	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	3	\$2,091.90	1
E0792	5	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	4	\$2,844.40	2
E0792	6	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	3	\$2,510.28	6
E0792	6	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	4	\$3,413.28	5
E0792	6	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	5	\$4,573.92	1
E0792	7	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	3	\$2,928.66	1
E0925	0	Director de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$16,122.14	7
E0963	2	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$836.76	23
E0963	3	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$1,255.14	71
E0963	4	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$1,673.52	20
E0963	5	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$2,091.90	15
E0963	6	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$2,510.28	31
E0963	7	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$2,928.66	6

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E0963	8	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$3,347.04	7
E0963	9	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$3,765.42	14
E0963	10	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$4,183.80	37
E0963	11	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$4,602.18	7
E0963	12	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$5,020.56	10
E0963	13	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$5,438.94	2
E0963	14	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$5,857.32	2
E0963	15	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$6,275.70	11
E0963	16	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$6,694.08	3
E0963	18	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$7,530.84	1
E0963	19	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$7,949.22	2
E0963	20	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$8,367.60	1
E0963	21	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$8,785.98	2
E0963	25	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$10,459.50	1
E0963	40	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$16,735.20	1
E0963	42	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	\$17,571.96	3
E0965	1	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$418.38	1
E0965	2	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$836.76	15
E0965	3	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$1,255.14	32
E0965	4	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$1,673.52	16
E0965	5	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$2,091.90	33
E0965	6	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$2,510.28	52
E0965	7	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$2,928.66	13
E0965	8	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$3,347.04	5
E0965	9	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$3,765.42	1
E0965	10	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$4,183.80	31
E0965	11	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$4,602.18	2
E0965	12	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$5,020.56	11
E0965	13	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$5,438.94	2
E0965	15	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$6,275.70	7
E0965	17	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$7,112.46	3
E0965	18	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$7,530.84	2
E0965	20	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$8,367.60	1
E0965	21	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$8,785.98	2
E0965	23	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$9,622.74	1
E0965	30	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	\$12,551.40	2

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E0973	2	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	\$836.76	5
E0973	4	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	\$1,673.52	2
E0973	5	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	\$2,091.90	2
E0973	6	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	\$2,510.28	2
E0973	19	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	\$7,949.22	1
E0992	7	Horas de Instructor de Capacitación para y el Trabajo con Fortalecimiento	3	\$2,928.66	1
E1067	3	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post Primarias	3	\$1,229.52	1
E1067	8	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post Primarias	3	\$3,278.72	1
E1067	9	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post Primarias	3	\$3,688.56	2
E1067	15	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post Primarias	3	\$6,147.60	2
E1609	0	Jefe "E" de Taller	3	\$9,574.88	47
E2331	0	Prefecto de Estudios "A"	3	\$8,183.32	35
E2333	0	Prefecto de Estudios "B"	3	\$8,201.50	8
E2335	0	Prefecto de Estudios "C"	3	\$8,315.72	5
E2709	0	Jefe de Sector de Telesecundaria Foráneo	3	\$27,043.84	4
E2709	0	Jefe de Sector de Telesecundaria Foráneo	8	\$70,222.82	1
E2711	0	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	3	\$25,513.06	10
E2711	0	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	4	\$30,980.18	6
E2711	0	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	5	\$39,209.20	3
E2711	0	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	7	\$51,756.22	3
E2711	0	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	8	\$66,247.88	1
E2725	0	Director de Telesecundarias	3	\$24,298.80	15
E2725	0	Director de Telesecundarias	4	\$29,505.64	22
E2725	0	Director de Telesecundarias	5	\$37,343.12	8
E2725	0	Director de Telesecundarias	7	\$49,292.90	2
E2725	0	Director de Telesecundarias	8	\$63,094.90	1
E2781	0	Maestro de Telesecundaria	3	\$12,551.18	1302
E2781	0	Maestro de Telesecundaria	4	\$17,066.27	392
E2781	0	Maestro de Telesecundaria	5	\$22,869.24	60
E2781	0	Maestro de Telesecundaria	7	\$30,193.11	13
E2781	0	Maestro de Telesecundaria	8	\$38,641.99	3
E4501	3	Homologado Prof. de Asignatura Preparatoria "A"	3	\$446.10	1
E4517	1	Profesor de Asignatura "B"	3	\$400.46	85
E4517	2	Profesor de Asignatura "B"	3	\$800.92	314
E4517	3	Profesor de Asignatura "B"	3	\$1,201.38	5567
E4517	4	Profesor de Asignatura "B"	3	\$1,601.84	1553

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E4517	5	Profesor de Asignatura "B"	3	\$2,002.30	97
E4517	6	Profesor de Asignatura "B"	3	\$2,402.76	1561
E4517	7	Profesor de Asignatura "B"	3	\$2,803.22	222
E4517	8	Profesor de Asignatura "B"	3	\$3,203.68	226
E4517	9	Profesor de Asignatura "B"	3	\$3,604.14	565
E4517	10	Profesor de Asignatura "B"	3	\$4,004.60	1206
E4517	11	Profesor de Asignatura "B"	3	\$4,405.06	47
E4517	12	Profesor de Asignatura "B"	3	\$4,805.52	619
E4517	13	Profesor de Asignatura "B"	3	\$5,205.98	17
E4517	14	Profesor de Asignatura "B"	3	\$5,606.44	22
E4517	15	Profesor de Asignatura "B"	3	\$6,006.90	251
E4517	16	Profesor de Asignatura "B"	3	\$6,407.36	22
E4517	17	Profesor de Asignatura "B"	3	\$6,807.82	6
E4517	18	Profesor de Asignatura "B"	3	\$7,208.28	41
E4517	19	Profesor de Asignatura "B"	3	\$7,608.74	18
E4517	20	Profesor de Asignatura "B"	3	\$8,009.20	3
E4623	0	Profesor Asociado 1/2 T. "A"	3	\$7,193.62	208
E4625	0	Profesor Asociado 1/2 T. "B"	3	\$8,092.82	763
E4627	0	Profesor Titulado 1/2 T. "A"	3	\$10,507.28	220
E4629	0	Profesor Titulado 1/2 T. "B"	3	\$12,419.68	132
E4723	0	Profesor Asociado 3/4 T. "A"	3	\$10,790.40	836
E4725	0	Profesor Asociado 3/4 T. "B"	3	\$12,139.24	357
E4727	0	Profesor Titulado 3/4 T. "A"	3	\$15,760.90	608
E4729	0	Profesor Titulado 3/4 T. "B"	3	\$18,629.52	218
E4823	0	Profesor Asociado T/C "A"	3	\$14,387.20	62
E4825	0	Profesor Asociado T/C "B"	3	\$16,185.62	143
E4827	0	Profesor Titulado T/C "A"	3	\$21,014.52	331
E4829	0	Profesor Titulado T/C "B"	3	\$24,839.34	359
E7305	1	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	\$400.46	1
E7305	2	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	\$800.92	2
E7305	3	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	\$1,201.38	22
E7305	4	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	\$1,601.84	10
E7305	5	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	\$2,002.30	25
E7305	6	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	\$2,402.76	6

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E7305	8	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	\$3,203.68	10
E7305	10	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	\$4,004.60	116
E7305	14	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	\$5,606.44	2
E7305	15	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	\$6,006.90	2
E7607	0	Profesor Asociado 1/2 T. "A"	3	\$7,193.62	9
E7609	0	Profesor Asociado 1/2 T. "B"	3	\$8,092.82	52
E7611	0	Profesor Asociado 1/2 T. "C"	3	\$9,104.36	433
E7613	0	Profesor Titulado 1/2 T. "A"	3	\$10,507.28	30
E7615	0	Profesor Titulado 1/2 T. "B"	3	\$12,419.68	15
E7617	0	Profesor Titulado 1/2 T. "C"	3	\$14,681.34	76
E7707	0	Profesor Asociado 3/4 T. "A"	3	\$10,790.40	18
E7709	0	Profesor Asociado 3/4 T. "B"	3	\$12,139.26	17
E7711	0	Profesor Asociado 3/4 T. "C"	3	\$13,656.58	295
E7713	0	Profesor Titulado 3/4 T. "A"	3	\$15,760.90	19
E7715	0	Profesor Titulado 3/4 T. "B"	3	\$18,629.52	16
E7717	0	Profesor Titulado 3/4 T. "C"	3	\$22,022.00	121
E7807	0	Profesor Asociado T/C "A"	3	\$14,387.20	1
E7809	0	Profesor Asociado T/C "B"	3	\$16,185.62	10
E7811	0	Profesor Asociado T/C "C"	3	\$18,208.78	143
E7813	0	Profesor Titulado T/C "A"	3	\$21,014.52	43
E7815	0	Profesor Titulado T/C "B"	3	\$24,839.34	60
E7817	0	Profesor Titulado T/C "C"	3	\$29,362.68	983
E7905	1	Profesor de Asignatura "B"	3	\$400.46	13
E7905	2	Profesor de Asignatura "B"	3	\$800.92	102
E7905	3	Profesor de Asignatura "B"	3	\$1,201.38	152
E7905	4	Profesor de Asignatura "B"	3	\$1,601.84	98
E7905	5	Profesor de Asignatura "B"	3	\$2,002.30	118
E7905	6	Profesor de Asignatura "B"	3	\$2,402.76	59
E7905	7	Profesor de Asignatura "B"	3	\$2,803.22	2
E7905	8	Profesor de Asignatura "B"	3	\$3,203.68	9
E7905	9	Profesor de Asignatura "B"	3	\$3,604.14	12
E7905	10	Profesor de Asignatura "B"	3	\$4,004.60	46
E7905	11	Profesor de Asignatura "B"	3	\$4,405.06	3
E7905	12	Profesor de Asignatura "B"	3	\$4,805.52	9

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
E7905	14	Profesor de Asignatura "B"	3	\$5,606.44	3
E7905	15	Profesor de Asignatura "B"	3	\$6,006.90	10
E7905	16	Profesor de Asignatura "B"	3	\$6,407.36	1
E7905	17	Profesor de Asignatura "B"	3	\$6,807.82	1
E7905	19	Profesor de Asignatura "B"	3	\$7,608.74	3
P7539	0	Analista Especializado "C" "C"	3	\$10,377.08	1872
P7542	0	Analista Especializado "B" "C"	3	\$7,352.60	12
Q0123	0	Educación Docente	3	\$10,887.44	2
A01801	29	Auxiliar Administrativo	3	\$6,094.06	9
A01801	32	Auxiliar Administrativo	3	\$6,724.48	2
A01802	0	Administrador Especializado	3	\$6,106.34	7
A01803	0	Administrativo Especializado	3	\$6,106.34	1047
A01804	0	Auxiliar de Administrador	3	\$6,106.34	7
A01805	0	Auxiliar de Administrador	3	\$6,106.34	41
A01806	0	Analista Administrativo	3	\$7,457.18	89
A01807	0	Jefe de Oficina	3	\$7,816.18	41
A03801	0	Mecanógrafa	3	\$6,106.34	98
A03802	0	Taquimecanógrafa	3	\$6,106.34	40
A03803	0	Secretaria de Apoyo	3	\$6,388.10	51
A03804	0	Secretaria "C"	3	\$7,016.24	35
C02802	0	Operador de Equipo de Comunicaciones	3	\$6,106.34	3
P02802	0	Médico	3	\$7,816.18	15
P03802	0	Dentista Cirujano	3	\$7,816.18	4
S01801	25	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	3	\$5,253.50	19
S01801	27	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	3	\$5,673.78	2
S01801	28	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	3	\$5,883.92	3
S01801	35	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	3	\$7,354.90	1
S01803	0	Oficial de Servicios de Mantenimiento	3	\$6,106.34	15
S01804	0	Jefe de Servicios y Mantenimiento	3	\$6,106.34	73
S01807	0	Oficial de Mantenimiento y Servicios	3	\$6,106.34	1579
S01812	0	Auxiliar de Servicios y Mantenimiento en Plantel	3	\$6,106.34	2
S03802	0	Chofer	3	\$6,683.04	6
S05805	0	Técnico Medio en Imprenta	3	\$6,854.14	1
S08802	0	Oficial de Mantenimiento Mecánico	3	\$6,854.14	19

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas
S09801	0	Electricista	3	\$6,388.10	1
S18812	0	Auxiliar de Servicios y Mantenimiento en Plantel	3	\$6,106.34	12
T03802	0	Técnico	3	\$6,106.34	1
T03803	0	Técnico Medio	3	\$7,016.24	20
T03804	0	Técnico Especializado	3	\$7,784.84	18
T04803	0	Músico	3	\$6,106.34	1
T05801	0	Auxiliar de Biblioteca	3	\$6,106.34	2
T05802	0	Técnico Bibliotecario	3	\$6,106.34	1
T05808	0	Técnico Bibliotecario	3	\$7,016.24	6
T06803	0	Coordinador Técnico en Computación	3	\$7,457.17	57
T08803	0	Dibujante	3	\$6,854.14	4
T09801	0	Enfermera	3	\$6,388.10	10
T09802	0	Enfermera Especializada	3	\$7,205.30	8
T14802	0	Niñera	3	\$7,016.24	36
T14805	0	Puericultor	3	\$7,816.18	22
T16801	0	Auxiliar de Laboratorista	3	\$6,106.34	13
T16803	0	Laboratorista	3	\$6,388.10	2
T26802	0	Pasante de Trabajo Social	3	\$6,388.10	2
T26803	0	Trabajadora Social	3	\$7,457.17	59
CF10859	0	Jefe de Departamento	3	\$11,010.66	4
CF12804	0	Analista Programador	3	\$7,781.05	2
CF12812	0	Programador Especializado	3	\$7,205.30	8
CF12814	0	Especialista en Teleinformática	3	\$7,816.18	37
CF12825	0	Analista de Sistemas Macro computacionales	3	\$7,808.00	92
CF52317	0	Director de Área	3	\$12,964.89	2
ED02809	0	Pedagogo Especializado	3	\$7,016.24	1
IA04003	0	Analista de Sistemas Administrativos	3	\$7,352.60	333
IA08016	0	Secretaria de Director de Plantel	3	\$7,002.02	227
IA08029	0	Secretaria de Jefe de Departamento	3	\$6,004.08	228
IS06006	0	Auxiliar de Intendencia	3	\$5,475.70	110
IS07002	0	Oficial de Servicio Especializado	3	\$6,657.44	644
IS08012	0	Oficial de Servicios	3	\$5,725.34	81
IT07503	0	Técnico Bibliotecario	3	\$7,002.12	7
Total de Plazas					52,048

APÉNDICE DEL APARTADO “C” NOTAS METODOLÓGICAS

1. NOTA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROYECCIONES DE INGRESOS

Introducción

En años recientes se ha observado en el país un deterioro en las finanzas públicas a nivel subnacional. La tendencia creciente del endeudamiento de las entidades federativas en algunos casos alcanza niveles poco manejables, aunado a una capacidad limitada para incrementar sus ingresos propios poniendo en riesgo la sostenibilidad fiscal. En consecuencia, la aprobación de la “Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF)”, tiene como objetivo promover finanzas públicas locales sostenibles, a través de diversas reglas y normas, el manejo responsable de la deuda pública, así como el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas a través de cinco componentes:

- **Reglas de Disciplina Hacendaria y Financiera.**
- **Sistema de Alertas.**
- **Contratación de Deuda y Obligaciones.**
- **Deuda Estatal Garantizada.**
- **Registro Público Único.**

Es por ello que las proyecciones propuestas en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal respectivo, se realizan con base a las disposiciones contenidas en dicha Ley, las cuales determinan la programación presupuestaria a implementar y los alcances de la política fiscal establecida por el Gobierno del Estado.

Fundamento Legal

La formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos de cada Ejercicio Fiscal, está a cargo del Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, según lo establece la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla en su artículo 19.

Asimismo, el inciso d) de la fracción I del artículo 20 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, dispone que la iniciativa de Ley de Ingresos contendrá los elementos que resulten aplicables del artículo 5 de LDF, conforme a las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Además, se estipula que la iniciativa de la Ley de Ingresos deberá incluir proyecciones de finanzas públicas, por un periodo de cinco años adicionales al ejercicio fiscal en cuestión.

Finalmente, en el Anexo 1 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos emitidos por el CONAC, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y reformados el 27 de septiembre de 2018, se presenta el Formato 7 a), que se refiere a Proyecciones de Ingresos – LDF. Mientras que en el Anexo 2 se presenta el Instructivo de llenado de los formatos, donde se establece que de forma anual y de acuerdo a las fechas establecidas en cada legislación local se hará la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos.

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO (a) Proyecciones de Ingresos - LDF (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) A. Impuestos B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social C. Contribuciones de Mejoras D. Derechos E. Productos F. Aprovechamientos G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios H. Participaciones I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal J. Transferencias y Asignaciones K. Convenios L. Otros Ingresos de Libre Disposición 2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) M. Aportaciones N. Convenios O. Fondos Distintos de Aportaciones P. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones Q. Otras Transferencias Federales Etiquetadas 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) R. Ingresos Derivados de Financiamientos 4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3) Datos Informativos 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición 2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1+2)						

Fuente: Formatos para el cumplimiento de la LDF.

Metodología

La metodología que se utiliza para estimar los ingresos, es conocida como Método Directo, la cual se encuentra establecida en el Manual sobre Estimaciones Tributarias de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Dicha metodología se sintetiza en los siguientes pasos:

- o Identificar las variables que influyen en la determinación del valor de cada impuesto (**Modelo de proyección**).
- o Elaborar hipótesis de los valores futuros de variables explicativas (**Escenario de proyección**).
- o Analizar la demanda de los servicios prestados por el Gobierno del Estado.
- o Analizar el comportamiento histórico de la recaudación.

La especificación del método directo utilizado para cada uno de los ingresos estimados varía según el horizonte temporal requerido:

Estimación Cierre del Ejercicio t. Este valor debe estimarse ya que se integra como un término de la serie histórica y es la base para la proyección del siguiente año y, en consecuencia, de los periodos t+1, t+2,..., t+6.

Estimación t+1. Para realizar la estimación para el periodo t+1, se utiliza el Método Directo, que permite la combinación de la teoría económica y la experiencia práctica. Únicamente en aquellos casos en que los ingresos observados no presentan un comportamiento regular, la opción utilizada es la extrapolación mecánica.

Estimación de los Ingresos t+2, t+3... t+6. Con la finalidad de realizar el cálculo en el mediano plazo, se utiliza la estimación de cierre para cada ejercicio y la estimación del periodo t+1, para complementar las series históricas y proyectar así el dato t+2, para aplicar iterativamente en los periodos t+3, t+4, t+5 y t+6.

Objetivo del Modelo

El modelo busca predecir el comportamiento de los ingresos en el mediano plazo, considerando las principales variables que influyen en su recaudación.

Este modelo de estimación permite combinar la ciencia económica, la experiencia práctica y el sentido común del estimador.

Modelo de Estimación por Horizonte Temporal

La metodología utiliza los resultados de pruebas econométricas de variables dependientes, para determinar su relación con las variables explicativas, es decir plantea la recaudación de los ingresos como una variable dependiente de variables como el crecimiento económico, la inflación, el empleo y gasto federal.

El modelo de estimación se puede sintetizar de la siguiente manera:

$$\bullet \ln y = \alpha + \beta * \ln PIB \quad (\text{Método Econométrico})$$

$$\bullet Y_{t+1} = Y_t + VAR(x_1, x_2, x_3, \dots, x_n) \quad (\text{Método Directo})$$

Respecto a la estimación de cierre, el modelo para el pronóstico está dado por lo siguiente:

$$Y_{Et} = Y_{n,t} + \min\{Y_{Et(12-n)C1}, Y_{Et(12-n)C2}, Y_{Et(12-n)C3}\}$$

Donde:

Y_{Et} : Ingresos estimados para el periodo t

$Y_{n,t}$: Ingresos observados al mes n del año t

$Y_{Et(12-n)C1}$: Ingresos estimados para el resto del año t por el método 1.

$Y_{Et(12-n)C2}$: Ingresos estimados para el resto del año t por el método 2.

$Y_{Et(12-n)C3}$: Ingresos estimados para el resto del año t por el método 3.

$$Y_{Et(12-n)C1} = Y_{t-1} * \left(\frac{Y_{n,t}}{Y_{n,t-1}} \right)$$

$$Y_{Et(12-n)C2} = Y_{n,t} + Y_{ECal t(12-n)}$$

Donde:

$Y_{ECal t(12-n)}$: Ingresos estimados para el periodo (12-n) del año t, según la calendarización de la Ley de Ingresos para el año t.

Además,

$$Y_{Et(12-n)C3} = Y_{n,t} * \left(\frac{Y_{ECal t}}{Y_{ECal t(12-n)}} \right)$$

Por otra parte, en términos generales la estimación, para los periodos t+n, por cada rubro de ingresos, se encuentra definido por la siguiente ecuación:

$$Y_{t+(n+1)} = e + \alpha PIB_{t+(n+1)} + s$$

Donde:

$Y_{t+(n+1)}$ = Ingresos estimados en el periodo t + (n + 1)

$PIB_{t+(n+1)}$ = PIB estimado para el periodo t + (n + 1)

Los cálculos efectuados tienen su fuente de información en los registros financieros de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, además de incorporar las series estadísticas que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como son: el Índice Nacional de Precios al Consumidor, el Producto Interno Bruto y el Indicador Trimestral de Actividad Económica Estatal (ITAE). Adicionalmente se considerará el promedio de nuevos empleos que informa el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

También, incorpora las estadísticas de asociaciones y empresas privadas, como el reporte mensual de venta de vehículos de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA), el Indicador Regional de la Actividad Económica que elabora BANAMEX y las proyecciones del Producto Interno Bruto Global del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

El cálculo descrito en esta metodología, se presentará con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) emitido por el CONAC, el cual establece una desagregación hasta el nivel 2.

No obstante lo anterior, de acuerdo con las mejores prácticas de transparencia, rendición de cuentas y disponibilidad de la información, en el artículo 1° de la Iniciativa de Ley de Ingresos, la estimación de ingresos se desagrega hasta los niveles 4 o 5.

Área Responsable

La Subsecretaría de Ingresos como Unidad Administrativa de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró la siguiente nota metodológica relativa a la elaboración de las Proyecciones de Ingresos. Asimismo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, es atribución de la Dirección de Inteligencia Tributaria, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos, integrar el Presupuesto de Ingresos del Estado con base en los objetivos, metas y estrategias de la Administración Pública del Estado.

Bibliografía

- Greene, W.H. (2003), *Econometric Analysis*. Prentice Hall.
- Gujarati, Damodar N. (2007), *Econometría*. Cuarta Edición. McGrawHill.
- Martín, Fernando R. (2009), *La Economía de los Ingresos Tributarios. Un Manual de Estimaciones Tributarias*, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), CEPAL.
- Varian, Hal R. (2015), *Microeconomía Intermedia*. Novena Edición.
- Wackerly, D.D., Mendenhall, W., and Scheaffer, R.L. (2010), *Estadística Matemática con Aplicaciones*. Séptima Edición. CENGAGE Learning.

2. NOTA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROYECCIONES DE EGRESOS

Introducción

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) aprobada por el Congreso de la Unión, tiene como objetivo principal promover finanzas públicas locales sostenibles, un uso responsable de la deuda pública, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia. Es por ello que la entrada en vigor de esta Ley, representa un gran reto para los Entes Públicos al restringir el acceso a Financiamientos con lo cual tendrán que tomar medidas para hacer más eficiente el Gasto Público y diversas estrategias para fortalecer la recaudación de Ingresos propios.

Fundamento Legal

La LDF mandata a las entidades realizar las Proyecciones de Finanzas Públicas, las cuales se deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos. En la fracción II del artículo 5, establece que las Entidades Federativas deberán reportar proyecciones de un periodo de cinco años adicionales al ejercicio fiscal en cuestión. Además, de acuerdo a lo establecido en los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la LDF”, la base para las proyecciones deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica enviados por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión y deberán ser presentadas mediante el formato 7 b).

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO (a)						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) A. Servicios Personales B. Materiales y Suministros C. Servicios Generales D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles F. Inversión Pública G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones H. Participaciones y Aportaciones I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) J. Servicios Personales						

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO (a)						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
K. Materiales y Suministros						
L. Servicios Generales						
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
O. Inversión Pública						
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Q. Participaciones y Aportaciones						
R. Deuda Pública						
3.Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)						

Metodología

Derivado del proceso de transición en la Administración Pública Federal, aún no se cuenta con la disponibilidad de los *Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2019*, es por ello que este año se optó realizar las Proyecciones de Egresos para el periodo 2019-2024 a partir de la metodología de ejecución de modelos econométricos de ecuaciones univariadas Box-Jenkins, mejor conocidos como modelos ARIMA-SARIMA, los cuales tienen las siguientes formas:

$$\begin{aligned}
 & \text{ARIMA}(p,d,q) \\
 y_t &= \mu + \beta_1 y_{t-1} + \beta_2 y_{t-2} + \dots + \beta_p y_{t-p} + \phi_1 e_{t-1} + \phi_2 e_{t-2} + \dots + \phi_q e_{t-q} + e_t \\
 & y_t = \mu + \sum \beta_p y_{t-p} + \sum \phi_q e_{t-q} + e_t \\
 & \text{SARIMA}(p, d, q) \times (P, D, Q)_s \\
 \rho(L)^p \rho_s(L^s) \Delta^d \Delta^D s y_t &= \phi(L^q) \phi_s(L^q) e_t
 \end{aligned}$$

Los modelos Autorregresivo Integrado de Medias Móviles (Autorregresive Integrated Moving Average por su nombre en inglés) y Autorregresivo Integrado de Medias Móviles Estacional (Seasonally Autorregresive Integrated Moving Average) no tienen variables independientes, pues la dependiente se explica por sí sola y sus rezagos, además de los rezagos de sus términos de error.

Los modelos ARIMA-SARIMA deben estimarse a partir de una serie de tiempo estacionaria, es decir, que su media y su varianza sean constantes en el tiempo. Si las series de tiempo relacionadas a los capítulos del gasto no eran estacionarias en su nivel se proseguía a diferenciarlas para hacerlas estacionarias. Este proceso lleva el nombre de orden de integración.

- Primeras diferencias: $\Delta y_t = y_t - y_{t-1}$
- Segundas diferencias: $\Delta(\Delta y_t) = \Delta y_t - \Delta y_{t-1}$ ¹

¹ Para la proyección de egresos no hubo que diferenciar más allá de una vez las series relacionadas a los capítulos del gasto.

Para corroborar que los procesos son estacionarios se procedió a aplicar pruebas de Raíz Unitaria, específicamente la Prueba Dickey-Fuller, donde se prueba lo siguiente:

$$y_t = \mu + \beta 1 y_{t-1} + e_t \text{ se prueba que } -1 < \beta 1 < 1 \text{ y } t \text{ es un proceso estacionario en el tiempo.}$$

Para determinar el número de términos autorregresivos (yt-s) a incluir en los modelos se aplicaron los criterios de Akaike y de Schwartz², donde:

- Criterio de Akaike: $AIC = \ln(SSE/T) + 2K/T$
- Criterio de Schwartz: $SC = \ln(SSE/T) + K*\ln(T)/T$

Donde: SSE: Suma de los términos de error de la ecuación elevados al cuadrado.
 T: Tamaño de la muestra, K: Número de variables, incluyendo el intercepto.

También se consideró la gráfica de Función de Autocorrelación Parcial (Partial Autocorrelation Function, PACF) y la gráfica de Función de Autocorrelaciones (Autocorrelation Function, ACF)³ para determinar el número de rezagos en la variable dependiente, así como el número de términos de error rezagados a incluir en la ecuación.

- ACF: $\rho_j = \text{corr}(y_j, y_{j-k}) = \text{cov}(y_j, y_{j-k}) / \{[\text{Var}(y_j)] * [\text{Var}(y_{j-k})]\}^{1/2}$
- PACF:

$$\pi_j = \text{corr}(X_j, X_{j-k} / X_{j-1} X_{j-2} \dots X_{j-k+1})$$

$$\pi_j = \frac{\text{cov}(X_j - \hat{X}_j, X_{j-k} - \hat{X}_{j-k})}{\sqrt{V(X_j - \hat{X}_j)} \sqrt{V(X_{j-k} - \hat{X}_{j-k})}}$$

Una vez identificados el número de rezagos en los términos autorregresivos y en los términos de error a incluir en el modelo, además del orden de integración, se procede a estimar el modelo y consecuentemente a pronosticar.

Un ejemplo de pronóstico para un modelo ARIMA (1, 1, 1); es decir, una vez diferenciado, con un rezago en la variable dependiente y con un rezago en el término de error es el siguiente:

$$\Delta(y_{t+1}) = \mu + \beta 1 \Delta(y_t) + \phi 1 e_t + e_{t+1}$$

$$y_{t+1} - y_t = \mu + \beta 1 \Delta(y_t) + \phi 1 e_t + e_{t+1}$$

$$y_{t+1} = \mu + \beta 1 \Delta(y_t) + \phi 1 e_t + e_{t+1} + y_t$$

Pero, $E(e_{t+1}) = 0$

$$y_{t+1} = \mu + \beta 1 \Delta(y_t) + \phi 1 e_t + y_t$$

² En ambos casos, se eligen los rezagos a incluir en el modelo en base a los valores que tienen el valor mínimo en cada criterio.

³ Ambas gráficas deben ejecutarse de acuerdo al orden de integración de la serie.

Nota: Las estimaciones y el cálculo de los pronósticos fueron realizados a través del software STATA14.

Objetivo del Modelo Utilizado

Además de cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, este modelo busca que el egreso a través de los diferentes capítulos que lo integran se expliquen por sí mismos de acuerdo a una tendencia y principalmente a su comportamiento histórico, a fin de generar y observar una tendencia de largo plazo.

Definición y Tratamiento Metodológico

Para llevar a cabo las estimaciones, se construyó una base de datos con información histórica calendarizada de los Egresos Aprobados del periodo 2010 – 2018 distinguiéndolos entre Gasto Etiquetado y No Etiquetado.

Para cada Capítulo de Gasto se realizó lo siguiente:

- Se verificó mediante gráficas de series de tiempo que se tratara de una serie estacionaria, si no lo era, se procedió a diferenciar la serie.
- Aplicar la prueba de raíz unitaria (Prueba Dickey-Fuller).
- Graficar las funciones de ACF y PACF.
- Aplicar los Criterios de Akaike y de Schwartz.
- Estimar el modelo y pronosticar.

Para la mayoría de los Capítulos de Gasto, tanto Etiquetado como No Etiquetado se empleó la metodología descrita en el apartado que lleva el mismo nombre.

Cabe mencionar que algunos Capítulos de Gasto, no mostraron una tendencia ni un comportamiento estacional regular por lo que las proyecciones realizadas fueron estimadas mediante el Método de Incremento absoluto. En el caso del capítulo 9000 “Deuda Pública” las proyecciones presentadas en el Gasto Etiquetado para éste están basadas en la estimación de la amortización que se realizará a las Instituciones Bancarias por concepto de pago de la Deuda Directa de la Entidad en Intereses y Capital. Los recursos del Gasto No Etiquetado, engloban el pago de Intereses por concepto de compromisos donde de igual forma se contemplan las estimaciones pactadas con BANOBRAS; costos por coberturas en los cuales se toma como base el monto contratado con la Institución Bancaria al momento de la contratación y el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en los cuales el crecimiento promedio para el periodo proyectado cumple con la condición establecida en la LDF.

Área Responsable

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción V inciso a) numeral 3 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, es atribución de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, contribuir en la elaboración, revisión e integración del proyecto de Iniciativa de Ley de Egresos del Estado con base en los objetivos, metas y estrategias de la Administración Pública del Estado.

Bibliografía

- Enders, W. (1995). Applied Econometric Time Series. EE.UU.: John Wiley & Sons, Inc.
- Gujarati, D, Porter, D. (2010). Econometría. EE.UU.: McGraw-Hill.
- Hamilton, J. (1994). Time Series Analysis. EE.UU.: Princeton University Press.
- StataCorp. (2013). STATA TIME-SERIES REFERENCE MANUAL RELEASE 13. EE.UU.: StataCorp LP.